CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024

PROCESO LEGISLATIVO	
01	01-11-2024 Cámara de Diputados. **INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Presentada por el Ejecutivo Federal. Se turnó a la Comisión de Gobernación y Población. Gaceta Parlamentaria, 1 de noviembre de 2024.
02	13-11-2024 Cámara de Diputados. **DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. De conformidad con lo que dispone el artículo 108 del Reglamento, la discusión se llevará a cabo por bloques. **Aprobado** *1er bloque por 388 votos en pro y 53 en contra los artículos 30 Bis, con la modificación aceptada por la asamblea, 32 Bis, 35 y 38 Bis. *2º bloque aprobado con 431 votos en pro el artículo 42 Bis. *3er bloque aprobado por 321 votos en pro y 108 en contra los artículos 42 Ter y restantes del proyecto de decreto, en términos del dictamen, y décimo cuarto transitorio, con la modificación aceptada por la asamblea. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 12 de noviembre de 2024. Discusión y votación 13 de noviembre de 2024.
03	13-11-2024 Cámara de Senadores **MINUTA** con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 13 de noviembre de 2024.
04	26-11-2024 Cámara de Senadores. **DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. La asamblea autorizó en votación económica, la discusión de los artículos contenidos en el dictamen se realice en DOS BLOQUES. **Aprobado** *1er bloque en lo general y en lo particular, por **119 votos a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones. *2º bloque aprobado en lo general y en lo particular, por **82 votos a favor**, 39 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 21 de noviembre de 2024. Discusión y votación 26 de noviembre de 2024.
05	28-11-2024 Ejecutivo Federal. **DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Gaceta Parlamentaria

Año XXVII | Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 1 de noviembre de 2024 | Número 6650-I

CONTENIDO

Iniciativa del Ejecutivo federal

Con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Anexo I

Viernes 1 de noviembre

Gobernación
Secretaría de Gobernación



UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/230/1681/24
Asunto: Iniciativa
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2024

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir a esa Soberanía copia del oficio número 113.CJEF.CALEN.23861.2024 de la oficina de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual envía el original del Comunicado con firma autógrafa de la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, a través del cual en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de ese Órgano Legislativo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Asimismo, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se están realizando las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener el dictamen de impacto presupuestario, el cual se remitirá a la brevedad.

Sin otro particular, le expreso mi mayor consideración y respeto.

ATENTAMENTE

JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

01 NOV 24 2:25 pm

001163

c.c.p.- **Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
Lic. Ernestina Godoy Ramos, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.
C. Efrén Rodríguez González, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.
Mtra. Blanca E. Báez Salomón, Directora General de Información Legislativa, Unidad de Enlace.- Presente.
Minutario

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; someto a consideración de esta soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, solicitando sea remitida por su amable conducto, a la comisión que corresponda, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Encabezaremos un gobierno honesto, libre de influyentísimo, corrupción o impunidad, que establecerá un modelo ejemplar de fiscalización del servicio público que garantice la integridad de la administración.

Para lograrlo, iniciaremos una reingeniería de la Administración Pública Federal, reformulando su organización en función de la eficiencia, eficacia, austeridad y gobernanza digital. Esta transformación es necesaria para responder a los contextos global y nacional, así como a las diversas demandas históricas y sociales, asegurando condiciones adecuadas de desarrollo individual y comunitario. A través de acciones y políticas públicas concretas, basadas en los principios de utilidad,

interés público, honradez y el uso de ciencia e innovación, maximizaremos la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, materiales y humanos del Gobierno Federal.

Preponderar estos temas es una exigencia del electorado que, en junio del presente año, a través de los 35 millones 923 mil 669 de votos registrados a favor de la Presidenta de la República, refrendó el proceso de transformación y el modelo de desarrollo, por lo que existe la obligación de identificar espacios de oportunidad en las tareas y competencias al interior de la Administración Pública Federal, relacionados con temas de tecnologías, gobernanza digital y mejores servicios públicos, así como, la formulación de políticas públicas en materias tales como, las humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

Actualmente, México cuenta con un diagnóstico sobre la forma y los canales en que la ciudadanía interactúa con el Gobierno, información preponderante para el Estado en la toma de decisiones y en el diseño y mejora de los servicios públicos. No obstante, los medios que el Estado oferta para ello y las prácticas de la ciudadanía no se compaginan.

Por una parte, los resultados de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023, señalan que: el 43.8% de los hogares disponía de computadora (laptop, tablet o de escritorio) y que 97 millones de personas (de 6 años o más) usaban internet y contaban con acceso a un teléfono celular o gadget equivalente. Por otra parte, en contraste, se estima

que, al día de hoy, en el ámbito del Gobierno Federal se cuenta con 5,463 trámites, de los cuales 4,128, se realizan de manera presencial, es decir, el 75% de éstos.

De tal manera que, para lograr una gobernanza digital que responda al uso de nuevas tecnologías, al tratarse de temas complejos por su especial naturaleza técnica, el Estado tiene la obligación de crear un ente público que permita garantizar dichos objetivos, maximizando los principios de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, concomitantes con el modelo de gobierno abierto y el derecho humano a la gobernanza. Siendo la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, la Secretaría que responda ante dicho reto.

Cabe destacar que, a partir del año 2002, el Estado mexicano, influenciado por la ideología neoliberal, inició un proceso de reestructuración del actual Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), sin profundizar y garantizar lo que nuestro país requiere en dichas materias. Por lo que la opinión pública llegó a catalogar a dicha institución como "una agencia de becas" o como la institución responsable "de la pérdida de los fideicomisos, lo que implicó perder la operatividad que proporcionaban los fondos provenientes de las secretarías."

Pese a las adecuaciones al interior de dicho Consejo, persiste la exigencia de diversos sectores sociales de lograr, tanto la soberanía científica, como la independencia tecnológica de México, a través de la formulación de políticas públicas en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como de centralizar y reordenar dicha institución, evitando duplicidad de funciones y

permitiendo ahorros presupuestales sin afectar los principios de humanismo, equidad, bienestar social, cuidado ambiental y conservación de la riqueza biocultural. Razón por la que cobra relevancia la creación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Si bien es cierto que estas problemáticas ya han sido abordadas en algunos espacios en sus diferentes niveles, también lo es, que la complejidad de los temas obliga a resignificar su alcance y, en correspondencia, el diseño e implementación de estrategias gubernamentales específicas desde la Administración Pública Federal, siendo necesario reformar la actual Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el objetivo de brindar coherencia y legalidad a los entes encargados del diseño e implementación de planes, programas y acciones que al efecto se tengan que generar en el quehacer público.

El punto de partida de un proyecto político nacional deseable, legítimo y viable debe ser el producto del conocimiento a fondo de la situación sobre la que se propone actuar, para transformar la realidad vigente en otra de orden moral, político, social y económicamente superior.

Es nuestra obligación, proporcionar la forma correcta a una institucionalidad que dé protección efectiva personal y colectiva, es decir, a todos los miembros de la comunidad, que facilite la materialización de su potencial creativo y procese, según los estándares de justicia y equidad vigentes, las inevitables contradicciones entre individuos, grupos, regiones y clases sociales, que tienen lugar en toda estructura nacional.

En el segundo piso de la Cuarta Transformación, el enfoque se centrará en modernizar la estructura de la Administración Pública Federal, a través de una reforma destinada a eficientar la estructura orgánica, el desarrollo de sistemas digitales más eficaces para agilizar y simplificar procesos administrativos y la reestructuración y consolidación de una nueva estrategia de compras públicas.

La administración pública es la actividad que se encuentra representada por el Estado, a través de una serie de dependencias y organismos, que integran los sectores centralizado y paraestatal y que tiene como finalidad, atender necesidades de interés social o colectivo.

Al ser una expresión funcional del Gobierno, la Administración Pública Federal tiene como base normativa a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyo segundo párrafo del artículo 1o. señala que la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada.

De ahí que, el Estado es quien asume la obligación jurídica de asegurar el ejercicio y disfrute de los derechos fundamentales individuales y sociales, coadyuvado por las instituciones, en la dirección y gestión de los asuntos públicos, cuya naturaleza al ser de interés general, conlleva el cumplimiento de los derechos humanos y la administración de los recursos públicos para lograr sus fines.

La administración pública debe ser transparente, eficiente y eficaz, así como estar obligada a rendir cuentas, priorizando las demandas de los sectores mayoritarios y

cuyos intereses habían sido marginados en diferentes grados, por todos los gobiernos posteriores al año 1940. La meta del sexenio presidido por el General Lázaro Cárdenas, nueve décadas atrás, debía volver a poner el sistema político a tono, con el lema de Morena: "Por el bien de todos, primero los pobres".

Estas acciones han venido a reforzar la estrategia conducente para establecer un orden en la funcionalidad de los gobiernos y sus administraciones, tales como la correcta actuación de las personas servidoras públicas, así como la consolidación de la existencia de valores como el respeto al interés general y la honestidad de los sistemas democráticos, en beneficio del ciudadano.

Cabe mencionar que, el gobierno es el actor más importante en la dirección de la sociedad, sin que ello implique que otros sectores no sean representados. Por esto, en el desarrollo de la gerencia pública se establecen objetivos que determinan el proceder de ésta, con beneficio al desarrollo de una administración pública eficiente.

Para México, las políticas exigen desafíos que implican un Estado fuerte, proactivo y partícipe, capaz de formular e implementar estrategias de desarrollo para alcanzar metas económicas y sociales.

Ello implica planificar, movilizar, desplegar, organizar y transformar recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos y metodológicos para proveer, asignar y distribuir bienes y servicios públicos tangibles e intangibles, solucionando problemas o satisfaciendo necesidades, generando resultados significativos para la sociedad y el país, consistentes de los objetivos gubernamentales, de forma

eficiente, eficaz y equitativa, que permita crear valor público para la sociedad como colectivo.

De ahí que, la Administración Pública, bajo la influencia de la diversidad de cambios económicos, políticos, sociales, científicos y tecnológicos, desde el contexto internacional, nacional y local, debe contar con la estructura, procesos, planes, recursos y metas precisas, que le permitan responder de manera adecuada a las demandas sociales.

En ese sentido, la gestión administrativa de los entes y órganos de la Administración Pública Federal debe ser transparente, asegurada por la adecuada publicidad que posibilite su control y rendición de cuentas. Estas características guardan correspondencia con el contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala como una obligación para los distintos órdenes de gobierno, la administración y aplicación de forma eficiente, eficaz, económica, transparente y honrada de los recursos, posibilitando la evaluación y, de ser el caso, la respectiva creación, reestructuración, modificación y extinción de las dependencias de gobierno, a fin armonizar sus objetivos bajo los principios constitucionales descritos y siguiendo las premisas de la Cuarta Transformación, buscando que den respuesta a la problemática planteada desde el siglo XIX por los líderes radicales de la época: "¿Qué hacemos con los pobres?".

Estas acciones refuerzan la estrategia para robustecer un orden en la funcionalidad del gobierno, consolidando dos vertientes. La primera, relacionada con la actuación correcta de las personas servidoras públicas y la existencia de ciertos valores

organizacionales. Y la segunda, abonando al sistema democrático y el papel preponderante del ciudadano.

Adminiculando los argumentos expuestos, realizar las modificaciones propuestas en el presente proyecto de iniciativa, generará beneficios a la población y dotará de plusvalía social los servicios y tareas públicas de las dependencias federales, así como la resolución de las problemáticas descritas, a saber:

- **Organización y eficiencia de la Administración Pública Federal y austeridad en el gasto público.**

Las demandas sociales actuales suponen que la Administración Pública Federal sea capaz de organizarse, responder y transformarse acorde al contexto social, político y económico del país. De este modo, el Estado se obliga a mejorar la eficacia y eficiencia de los entes gubernamentales, tanto en sus tareas y procesos, como en el presupuesto ejercitado, con el objeto de garantizar los derechos de la población e impactar en la disminución de las desigualdades.

Por ello, la austeridad republicana y la disciplina financiera y fiscal se mantendrán y fortalecerán para poner en el centro de su actuar a las personas que menos tienen, garantizando derechos, presupuesto para la inversión pública, programas sociales y fomento a la economía social.

Bajo los principios de la austeridad republicana, la modificación propuesta a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es congruente con la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 134, que como ya se señaló, establece como una obligación para los distintos niveles de gobierno, la administración y aplicación más eficiente, eficaz, económica, transparente y honrada de los recursos.

El Poder Ejecutivo Federal, al ser sujeto del gasto público, tiene la obligación no sólo de rendir cuentas, sino de realizar las acciones necesarias orientadas a fortalecer las tareas, las competencias con enfoque de resultados y la toma de decisiones, en concordancia con el modelo de Gerencia Pública que se pretende consolidar, así como con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Desde el 2018, la tendencia del Gobierno Federal ha sido liberar más recursos para destinarlos a acciones de mayor valor social, mejorando la función gubernamental y haciéndola más eficiente, a través de la disminución significativa del gasto corriente que tenía como destino una burocracia privilegiada, reconfigurando el gasto público para dotar de mayores beneficios al grueso de la población, a través de la creación de infraestructura y programas sociales. En ese sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estima que:

> "El Gobierno de México sigue comprometido con una transformación de fondo dirigida a redefinir la concepción de servicio público, el combate a la corrupción, la reasignación de recursos para los fines más prioritarios de la vida pública nacional y la reorientación de las políticas públicas hacia programas y proyectos que requieren de una asignación que potencie el alcance de sus acciones y contribuya a un desarrollo con bienestar."

Asimismo, cabe destacar que, el artículo 3 de la Ley Federal de Austeridad Republicana perfila las directrices para que, la Administración Pública Federal establezca las medidas tendientes a generar ahorros en el gasto público, reconduciendo los recursos a la satisfacción de necesidades generales, así como a la creación de mecanismos y soluciones que permitan operar y evaluar la política de austeridad del Estado.

- **Ajuste a la estructura organizacional para eliminar la duplicidad de funciones.**

De manera centralizada, la actual Administración Pública Federal cuenta con 19 Secretarías de Estado y 73 organismos desconcentrados, que a su vez se integran por puestos de estructura creados para la operación de dichos espacios. No obstante, tener un mayor número de áreas y personas servidoras públicas de estructura no se traduce necesariamente, en una mejor organización o mejores resultados.

Sobre la premisa anterior, los artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Austeridad Republicana establecen la obligación de sujetar las estructuras orgánica y ocupacional al principio de racionalidad, posibilitando la eliminación de duplicidades, tanto en las funciones, como en el mantenimiento de áreas que no ejerzan funciones establecidas en alguna ley o reglamentos. Cabe destacar, que dicho análisis es obligatorio para las unidades que conforman la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en sus leyes orgánicas y su aplicación generaría ahorro y modernización para la gestión.

PR 17

- **Gobernanza digital y el aprovechamiento de nuevas tecnologías.**

México ha suscrito diversos instrumentos internacionales en materia de Gobierno Abierto desde el 2011, ejemplo de ello, es su participación en la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), en la que los Estados, a fin de garantizar gobernanza democrática y el aprovechamiento de nuevas tecnologías, se obligan a generar acciones de interés público que engloben el trabajo conjunto del gobierno y la sociedad en la definición e implementación de políticas públicas, bajo los principios de participación, transparencia y rendición de cuentas, concomitantes con dicho modelo.

En el mismo sentido, de manera regional, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en el año 2017 generó la Recomendación del Consejo sobre Gobierno Abierto, que brinda orientación tendiente a que los Estados perfilen estrategias e iniciativas de gobierno abierto, así como el diseño de políticas y servicios públicos bajo los principios del citado modelo.

Para la sociedad y en el contexto actual, la tecnología en el Estado y la conectividad digital son factores clave de desarrollo y crecimiento en los países, incluyendo el nuestro, avanzamos hacia la cúspide de la evolución tecnológica y no podemos ser omisos a las demandas de la población en esta materia, por ello, es necesario cambiar las prácticas que se realizaban en administraciones anteriores, referentes a trámites burocráticos y complejos y adentrarse a la conectividad digital.

Para ello, debe crearse un ecosistema institucional y normativo que permita en todos los niveles de gobierno:

I. Generar herramientas que faciliten la simplificación administrativa de trámites y servicios;
II. Establecer una agenda de digitalización de trámites y servicios que acompañe a los procesos de simplificación;
III. Institucionalizar el desarrollo de capacidades tecnológicas propias, mediante la integración de equipos de desarrolladores que garanticen la soberanía tecnológica y la compartición nacional de software público; e
IV. Implementar un modelo integral de atención ciudadana, bajo procedimientos ágiles, eficaces y transparentes.

- **Fortalecimiento de las capacidades nacionales en investigación humanística y científica del país.**

El desarrollo tecnológico y la innovación son actividades que permiten a los países y regiones llevar beneficio social, calidad de vida y comodidad a sus poblaciones, así como mejorar su actividad económica y aumentar su justicia social. Por eso, México debe beneficiar el desarrollo y la innovación tecnológicos propios con miras a garantizar su independencia tecnológica, soberanía y seguridad nacional. Nuestro país debe apoyarse en conocimientos, capacidades intelectuales y técnicas de punta que le permitan aumentar el contenido nacional de tecnologías y su aportación global de las mismas.

Con la creación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, el Estado garantizará la definición, articulación y coordinación de las estrategias con diversas secretarías en materia de investigación humanística y científica del país. Esta sinergia permitirá potenciar proyectos innovadores que establecerán agendas de investigación prioritaria para incidir en el entendimiento y búsqueda de soluciones a los retos nacionales en materia de salud, energía, agua, alimentación, seguridad humana, vivienda, educación y cultura, entre otros.

- **Empoderamiento de la mujeres en la Administración Pública Federal.**

A 200 años de la República con el primer Presidente de México, Guadalupe Victoria, México cuenta con la primera mujer Presidenta. Este Gobierno se identifica con las causas y el empoderamiento de las mujeres, razón por la que se crea la Secretaría de las Mujeres que permitirá concentrar todos los esfuerzos institucionales para llevar a cabo una política pública integral en materia de derechos de las mujeres.

Es claro que se debe promover el empoderamiento de las mujeres: la no discriminación, el combate a la violencia contra las mujeres, la igualdad y paridad de género, con especial énfasis en las indígenas y afromexicanas.

En este contexto, es fundamental que la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Federal se adapten a las nuevas realidades del país. La presente reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene como objetivo fortalecer la eficiencia y eficacia de cada una de las Secretarías del Estado,

promoviendo una gestión más transparente y alineada con las necesidades de la sociedad. A continuación, se expondrán las razones que sustentan esta reforma, así como los impactos positivos que se anticipan en términos de transparencia, colaboración interinstitucional y atención.

- **Secretaría de Gobernación.**

a) Fortalecimiento de las atribuciones. Como ya se mencionó en líneas anteriores, la presente iniciativa tiene por objeto impulsar el desarrollo de nuestro país hacía la gobernanza digital y el aprovechamiento de nuevas tecnologías. En este sentido, se propone modernizar al Servicio Nacional de Identificación Personal haciendo uso de las nuevas herramientas tecnológicas, para incorporarlo en la operación de los trámites, procedimientos y programas a cargo de la Administración Pública Federal. La reforma que se presenta plantea que la Secretaría de Gobernación pueda compartir la información del Servicio Nacional de Identificación Personal con otras autoridades, para que cada una, en el ámbito de su competencia, pueda potencializar el alcance de los programas de desarrollo económico y social y, con ello, eliminar la posibilidad de que existan duplicidades en dichos programas.

Durante el periodo neoliberal se inició la llamada guerra contra el narcotráfico que, tuvo como resultado el incremento del número de muertes violentas en nuestro país, sin atender las causas que originan la comisión de delitos, principalmente los relacionados con el tráfico de drogas. En la Cuarta Transformación estamos a favor de la paz y de la vida y creemos que la seguridad del país es una tarea que compete a todas las instituciones del Gobierno de México y de los gobiernos locales, ya que

sólo con una verdadera coordinación con el objetivo de combatir el delito será como se logrará la paz y armonía en nuestro país. Con la presente iniciativa se pretende potencializar la operación de las "mesas de paz" encargadas de la elaboración de diagnósticos para la construcción de la paz y de la vinculación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la implementación de coordinaciones estatales y regionales para la construcción de paz, entre otras, combinándolas con las atribuciones de la Secretaría de Gobernación, quien ya se encarga de coordinar a las Secretarías de Estado y demás funcionarios de la Administración Pública Federal, así como conducir las relaciones del Ejecutivo Federal con las entidades federativas y municipios, además de formular y coordinar la política de prevención social del delito, cultura de paz y de legalidad, entre otras atribuciones.

El Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) es un órgano administrativo desconcentrado que se encarga de documentar las actividades públicas de la persona titular del Ejecutivo Federal, a fin de mantener informada a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las políticas públicas y ayudar al fortalecimiento de la legitimidad de las instituciones; en este sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ya faculta a la Secretaría de Gobernación para elaborar e instrumentar la normativa aplicable en materia de comunicación social del Gobierno Federal, por lo cual se considera necesario adscribir dicho órgano a la Secretaría de Gobernación, con el objetivo de facilitar su ámbito de actuación.

De igual manera, se establece la atribución de la Secretaría de Gobernación para asistir, en lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan a la persona titular del

Ejecutivo Federal los artículos 96 y 100 de la Constitución General, respecto de la elección de los integrantes del Poder Judicial.

- **Secretaria de Relaciones Exteriores.**

La política exterior de México se fundamenta en principios que reflejan el compromiso del país con la paz, la soberanía nacional y un orden internacional equitativo, bajo el respeto a la libre autodeterminación de los pueblos, la no intervención en los asuntos internos de otros países y la solución pacífica de conflictos.

Reconociendo su posición estratégica basada en el respeto, la cooperación y el diálogo constructivo, México debe continuar colaborando activamente en la solución de los grandes desafíos regionales como la seguridad, la salud y la migración. En 2021, se registraron varias crisis migratorias que afectaron a mexicanos en el extranjero. Según el "Reporte Migratorio Mundial 2022" de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para el año 2020 había alrededor de 281 millones de migrantes internacionales.

Los mexicanos son el grupo de inmigrantes más grande en los Estados Unidos, con más de 35 millones de personas de primera y segunda generación, a pesar de que la Secretaría de Relaciones Exteriores ha ganado reconocimiento como autoridad internacional en asistencia y protección consular, existen casos en los que la asistencia no ha sido suficiente, por lo que debemos fortalecerla. México debe mantener un papel activo para abordar problemas reafirmando así su compromiso

con una política exterior que contribuye al bienestar y la estabilidad regional, extendiendo nuestra influencia a través de la promoción de diálogos y cooperaciones que reflejen nuestros principios constitucionales y prioridades estratégicas.

Se requiere actuar para asegurar una mayor presencia de México en foros internacionales, reafirmando el compromiso de nuestro país como un líder global y un socio clave en la solución de desafíos internacionales.

- **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.**

La Administración Pública en el Estado mexicano se ha constituido y transformado para responder a los contextos, tanto global como nacional, en la resolución de las diversas demandas históricas y sociales, a fin de garantizar a la sociedad las condiciones adecuadas de desarrollo individual y comunitario, a través de acciones y políticas públicas concretas bajo los principios de utilidad, interés público, eficacia, eficiencia y honradez.

La delincuencia y el crimen organizado son fenómenos complejos que afectan profundamente a la sociedad mexicana. Estos fenómenos, no sólo implican actividades ilegales, sino que también tienen repercusiones en la seguridad, la economía y la política del país. Estas organizaciones suelen tener una jerarquía definida, reglas estrictas y utilizan la violencia y la corrupción para mantener su control y expandir sus operaciones.

Varios factores han contribuido al crecimiento del crimen organizado en México, tales como:

I. **Desigualdad socioeconómica.** La pobreza y la falta de oportunidades económicas son factores que impulsan a algunas personas a unirse a organizaciones criminales.
II. **Corrupción.** La corrupción en las instituciones gubernamentales y de seguridad, facilita las operaciones de los grupos criminales.
III. **Demanda de drogas.** La alta demanda de drogas en Estados Unidos y otros países ha convertido a México en un punto clave para el tráfico de drogas.

El crimen organizado tiene un impacto devastador en la sociedad mexicana. Dicho impacto permea en diversas áreas de la población de la siguiente manera:

I. **Violencia.** La lucha entre grupos criminales y contra las fuerzas del orden ha resultado en altos niveles de violencia y homicidios.
II. **Economía.** La inseguridad afecta la inversión y el desarrollo económico, especialmente en regiones controladas por el crimen organizado.
III. **Institucionalidad.** La infiltración de grupos criminales en las instituciones debilita el estado de derecho y la confianza pública en el gobierno.

El Gobierno Federal ha implementado varias estrategias para combatir el crimen organizado como son:

I. **Trabajos de colaboración con la SEDENA y SEMAR.** El uso de las fuerzas armadas para combatir a los grupos criminales ha sido una estrategia común, aunque controvertida. En nuestro país, se dio inicio a la estrategia de seguridad conocida como "guerra contra el narcotráfico" el 11 de diciembre de 2006, en la que se utilizaron las Fuerzas Armadas en una estrategia de guerra contra el crimen organizado. Para tal efecto, se ordenó un despliegue operativo a gran escala de las mismas y de las corporaciones de seguridad federal, estatal y municipal.

II. **Reformas judiciales.** Se han realizado reformas para fortalecer el sistema judicial y mejorar la persecución de delitos relacionados con el crimen organizado.

III. **Cooperación internacional.** La colaboración con otros países, especialmente Estados Unidos de América, ha sido crucial en la lucha contra el narcotráfico y otras actividades criminales transnacionales.

De esta manera, se denota la importancia de redoblar esfuerzos en aras de aumentar la seguridad pública en la totalidad del territorio nacional. Durante el actual sexenio, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) ha logrado avances significativos en diversos temas de vital importancia, algunos de ellos son:

I. **Reducción de la criminalidad.** Uno de los logros más destacados es la reducción de la incidencia de homicidios. Según datos oficiales, la tasa mensual de homicidios ha disminuido significativamente desde el inicio del sexenio. Este descenso es un indicador positivo de los esfuerzos realizados para combatir la violencia y mejorar la seguridad pública.

II. **Captura de objetivos prioritarios.** La SSPC ha logrado la captura de 8,509 "objetivos prioritarios", incluyendo figuras notorias del crimen organizado como Rafael Caro Quintero y Ovidio Guzmán. Estas detenciones son cruciales para desmantelar las estructuras delictivas y reducir la influencia del narcotráfico en el país.

III. **Destrucción de laboratorios de narcotráfico.** En el combate al narcotráfico, se han destruido casi 2,600 laboratorios clandestinos para la producción de drogas sintéticas. Esta acción no sólo reduce la disponibilidad de drogas en el mercado, sino que también debilita las operaciones de los cárteles.

IV. **Percepción de seguridad.** La percepción ciudadana de inseguridad ha disminuido en un 14.3%. Este cambio refleja una mejora en la confianza de la población hacia las autoridades de seguridad y sus esfuerzos por mantener el orden público.

V. **Combate a la corrupción.** Entre 2019 y 2023, la tasa de actos de corrupción experimentados por la población al realizar trámites se redujo en un 16.6%. La lucha contra la corrupción es fundamental para fortalecer la integridad de las instituciones y mejorar la confianza ciudadana.

No obstante, pese a los esfuerzos realizados en la mejora de la seguridad, la Secretaría aún tiene áreas de oportunidad, en términos de prevención del delito y Seguridad Nacional, de entre las que destacan:

I. **Transparencia y rendición de cuentas.** Es crucial aumentar la transparencia en las operaciones y decisiones de la SSPC. La ciudadanía

demanda mayor claridad y rendición de cuentas en la gestión de recursos y en la implementación de políticas de seguridad.

II. **Capacitación y profesionalización.** La capacitación continua y la profesionalización de los cuerpos de seguridad son esenciales para mejorar su eficacia y reducir los casos de abuso de poder y violaciones a los derechos humanos. Invertir en la formación de los agentes puede contribuir a una mejor relación con la comunidad y a un desempeño más ético y eficiente.

III. **Colaboración Interinstitucional.** Fortalecer la colaboración entre diferentes niveles de gobierno y con organizaciones civiles puede mejorar la coordinación y la implementación de estrategias de seguridad. La cooperación interinstitucional es clave para abordar de manera integral los problemas de seguridad.

IV. **Tecnología e innovación.** La adopción de tecnologías avanzadas y la innovación en métodos de vigilancia y análisis de datos pueden potenciar las capacidades de la SSPC. Invertir en herramientas tecnológicas puede mejorar la prevención del delito y la respuesta rápida a incidentes.

El aumento de seguridad pública en México es una deuda que el Estado tiene para con la ciudadanía. Asegurar el éxito en esta materia permitirá ver una mejora considerable en diversas áreas de la vida pública del país. En este sentido, la importancia de aumentar la seguridad pública se resume en:

I. **Protección de derechos humanos.** La seguridad pública es fundamental para garantizar los derechos humanos básicos, como el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal.

II. **Desarrollo económico.** Un entorno seguro es crucial para el desarrollo económico, ya que fomenta la inversión y el crecimiento empresarial.

III. **Cohesión social**. La seguridad pública contribuye a la cohesión social al reducir la violencia y promover la confianza entre la ciudadanía y las instituciones.

IV. **Prevención del crimen**. Aumentar la seguridad pública implica implementar estrategias efectivas de prevención del crimen, lo que puede reducir significativamente la incidencia delictiva.

Aumentar la seguridad pública en México es una tarea compleja que requiere un enfoque multidimensional. La protección de los derechos humanos, el desarrollo económico, la cohesión social y la prevención del crimen son aspectos clave que subrayan la importancia de esta misión. Implementar estrategias efectivas y fomentar la colaboración entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado son pasos esenciales para lograr un entorno más seguro y próspero para todas las mexicanas y los mexicanos. La presente iniciativa asegura el cumplimiento de dichas estrategias.

- **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

A través de la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se propone que la SEMARNAT se encargue de formular y conducir la política nacional en materia de residuos sólidos y de economía circular, en coordinación con las instancias que correspondan.

Además de ello, con las reformas planteadas se otorgan nuevas atribuciones a la SEMARNAT para que pueda regular el uso y administrar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; así como coadyuvar en labores de conservación, restauración y remediación de áreas naturales protegidas, para lo cual podrá planear y realizar, con la participación que corresponda a otras autoridades competentes, obras de infraestructura para la conservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento de las áreas naturales protegidas.

Por otra parte, se plantea instrumentar programas y obras de restauración y remediación ecológica e incluir en la evaluación de la calidad ambiental el monitoreo del cambio climático. Aunado a lo anterior, se propone que la SEMARNAT promueva sistemas productivos sustentables de especies de flora y fauna silvestres.

De igual modo, se pretende que esta Secretaría regule, autorice y vigile las actividades forestales productivas, así como que coordine programas de conservación, aprovechamiento sostenible y restauración de los suelos forestales y sus ecosistemas.

Finalmente, se establece la competencia para realizar inspecciones y supervisiones que permitan sancionar a quienes realizan tala o caza ilegal, uso ilícito de los recursos hídricos y otras acciones ilegales que afectan a los recursos naturales y al medio ambiente.

Lo anterior, tiene como finalidad armonizar la estructura de la SEMARNAT con las demás dependencias de la Administración Pública Federal para evitar la duplicidad de atribuciones, así como eficientar las funciones de las áreas sustantivas de esta Secretaría.

En materia de conservación, protección y restauración del medio ambiente y de los recursos naturales, México es uno de los países con mayor diversidad biológica del mundo, alberga 564 especies biológicas, lo que representa cerca del 13% de la diversidad mundial. Aproximadamente, en el país existen entre un 10% y 12% de las especies conocidas en el planeta. México y Brasil son los países latinoamericanos con más tipos de ecosistemas, México es superior en variedad en tipos de hábitats y ecorregiones.

Los ecosistemas nos proporcionan servicios ambientales esenciales para la vida diaria, como la captura y el almacenamiento de agua en acuíferos, lagos y ríos; la producción de alimentos a partir de los ecosistemas agrícolas y pecuarios; la posibilidad de extraer del medio silvestre otros productos útiles, como medicinas y madera; la captura del bióxido de carbono producido por la actividad humana al quemar combustibles fósiles; la estabilidad climática por la regulación del ciclo hídrico y la regulación de la humedad y temperatura del aire; y el mantenimiento de suelos fértiles y el control de deslaves y arrastres masivos de suelo por el efecto de lluvias torrenciales.[1]

[1] Capital Natural y Bienestar Social. http://www.conabio.gob.mx/2ep/images/3/37/capital_natural_2EP.pdf

Por ello es importante que el Estado mexicano proteja esta riqueza de áreas naturales, ecosistemas y biodiversidad, ante sus amenazas. En México, se ha documentado que las causas directas de pérdida de biodiversidad coinciden con las identificadas en otros países, como lo son: la pérdida de hábitats (por cambio de uso del suelo, deforestación, fragmentación o degradación), la sobreexplotación y la contaminación de ecosistemas, así como la introducción de especies invasoras y el cambio climático. [2]

En un contexto global, en el que los desafíos ambientales son cada vez más apremiantes, la adecuada protección del medio ambiente y la defensa de los derechos humanos relacionados a la citada protección se convierten en imperativos ineludibles.

En atención a los compromisos adquiridos con la entrada en vigor del "Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe" (Acuerdo de Escazú), México debe garantizar el derecho de acceso a la justicia en asuntos ambientales, a través de procedimientos especializados, efectivos e imparciales.
Sobre la explotación y contaminación de los recursos hídricos, es importante recordar el "Decenio Internacional para la Acción, Agua para el Desarrollo Sostenible", que comenzó el 22 de marzo de 2018 y terminará en el marco del Día Mundial del Agua, el 22 de marzo de 2028; el cual tiene como objetivo acelerar los esfuerzos para enfrentar a los grandes desafíos que se presentan en el mundo, en relación con el tema de los recursos hídricos.

[2] Op. Cit. Sexto Informe Nacional de México ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica/resumen para tomadores de decisiones

Ante este panorama de riqueza de recursos naturales y de sus amenazas, las reformas al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, otorgan a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales nuevas atribuciones para que esta pueda:

- Regular el uso y administrar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Coordinar sus acciones con otras autoridades de la Administración Pública al, en labores de conservación, restauración y remediación de áreas naturales protegidas.
- Instrumentar programas y obras de restauración y remediación ecológica.
- Incluir en la evaluación de la calidad ambiental el monitoreo del cambio climático.
- Regular a través de normas oficiales mexicanas y estándares las descargas y el tratamiento de aguas residuales.
- Formular y conducir la política nacional en materia de residuos sólidos y de economía circular, en coordinación con instancias que correspondan.
- Promover sistemas productivos sustentables de especies de flora y fauna silvestres.
- Coordinar y promover la investigación de la diversidad biológica, así como su conservación y uso sostenible, con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

- Regular, autorizar y vigilar las actividades forestales productivas, así como coordinar programas de conservación, aprovechamiento sostenible y restauración de los suelos forestales y sus ecosistemas.
- Planear y realizar, con la participación que corresponda a otras autoridades competentes, obras de infraestructura para la conservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento de las áreas naturales protegidas.
- Defender el Derecho a un Medio Ambiente Sano, con la promoción de un enfoque integral que contemple tanto la prevención como la reparación de daños ambientales.
- Inspección y supervisión, derivada de la inspección en lugares determinados o a partir de la supervisión o revisión de documentos para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental.
- Ordenar acciones precautorias, medidas de seguridad y de urgencia, sanciones administrativas, así como imponer sanciones como disuasivo para quienes incurren en prácticas ilegales o irresponsables que dañan el entorno.
- Establecer y concertar la implementación de sistemas de certificación de productos, procesos y servicios, con el propósito que preservar, mejor, conservar o restaurar el medio ambiente.

- **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

Las reformas propuestas al artículo 35 tienen por objeto actualizar de forma integral y homogénea el marco jurídico de actuación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), el cual no ha sido actualizado de manera integral desde 1976, ya que la visión con la que se concibió, no empata con la

realidad actual por lo que se incluyen conceptos y mística de la Cuarta Transformación.

De esta manera, se busca fortalecer las atribuciones de la AGRICULTURA, al incluir de manera clara la soberanía alimentaria como eje rector de AGRICULTURA, armonizar sus facultades con las disposiciones de los artículos 4, 27, fracción XX, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además con las previsiones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, Ley Federal de Sanidad Animal, Ley Federal de Sanidad Vegetal, Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y Ley de Producción Orgánica; y con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Además, se adicionan facultades para producir y comercializar semillas, así como para emitir Normas Oficiales Mexicanas del sector agroalimentario, de igual manera se clarifica su marco de actuación en temas de gestión de agua de uso agropecuario. La propuesta, clarifica el ámbito integral que implica el desarrollo rural, con una visión amplia, al considerar a la pesca y a la acuacultura, como áreas de desarrollo sustentable y fuentes de producción de alimentos, que garantizan la autosuficiencia alimentaria.

En este contexto, y considerando que el principio "primero los pobres", incluye a los campesinos, pequeños productores y jornaleros, se prevé en la propuesta que sean sujetos de atención prioritaria por parte de AGRICULTURA; del mismo modo se establece de manera general una coordinación con las Secretarías de Medio

Ambiente y Recursos Naturales, Educación Pública, Economía, Bienestar y Relaciones Exteriores, en el ámbito de sus competencias y evitando duplicidades.

La reforma permitirá que AGRICULTURA desarrolle sus atribuciones en materia agroalimentaria de manera eficiente, coordinada y evitando duplicidades con las demás dependencias que inciden en su competencia. Por otra parte, la armonización y la actualización generarán certeza jurídica en la aplicación del marco jurídico de la dependencia y de sus órganos desconcentrados y descentralizados. También propiciará que AGRICULTURA cumpla los Compromisos (62-67) para el segundo piso de la transformación, referentes a la República rural, justa y soberana.

- **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.**

El desarrollo de infraestructura pública impulsa la progresión de los derechos humanos, por lo que, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, debe contar con facultades para alinearse a la visión transformadora.

En el marco de los ejes planteados en materia construcción, rehabilitación, reforzamiento e impulso de infraestructura ferroviaria de carga y pasajeros, se tiene como finalidad la mejorar la movilidad de personas, de mercancías, al mismo tiempo que se reduzcan los tiempos de traslado.

Con la implementación de infraestructura de movilidad urbana, en coordinación con las tres órdenes de gobierno para el desarrollo de proyectos de transporte público urbano y suburbano, se busca atender las problemáticas que presentan en diversas

ciudades del país; así como optimizar la infraestructura carretera y de caminos que garantice la sostenibilidad seguridad y reducción de accidentes viales priorizando zonas rurales y continuar con el fortalecimiento de proyectos aeroportuarios, a través de una infraestructura eficiente, para garantizar el derecho humano a la movilidad, como lo establece el artículo 4o. de la Constitución General.

De igual forma, tiene por objeto atender la necesidad de infraestructura educativa con instalaciones seguras y dignas, establecer nuevos proyectos de mejoramiento urbano para el impulso del desarrollo social, coadyuvar en la creación de infraestructura para la construcción de sistemas de reciclamiento, plantas de selección para el reciclaje, entre otros.

Con la propuesta de reforma, se cuenta con los mecanismos legales para la formulación e implementación de proyectos de infraestructura de mayor beneficio social, que contribuyan a la igualdad social y la progresión de derechos humanos sociales, culturales, ambientales, de movilidad y de educación.

- **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.**

El 29 de diciembre de 1982, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se creó la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, con el propósito de integrar en esta dependencia las funciones de control y evaluación global de la gestión pública.

Con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, se cambia su denominación a Secretaría de la Función Pública, la cual es una de las diecinueve Secretarías de Estado que conforman la administración pública centralizada con atribuciones en materia de fiscalización, control interno, responsabilidad administrativa, administración, finanzas y contrataciones públicas de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 37 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En la implementación de sus atribuciones se observa que el modelo actual de esta dependencia se equipara a un órgano interno de control en el que predomina el enfoque correctivo, por lo que es necesario incorporar y priorizar el enfoque preventivo y con visión de alcance transversal para consolidar el gobierno íntegro, la vocación al servicio público, la austeridad y la eficiencia en toda la Administración Pública Federal.

Para ello se propone modificar su denominación a Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, concepción que abarca la tarea de prevención, detección y sanción de actos de corrupción, con lo que se da mayor enfoque a los procesos y controles que la misma realizará y que aseguran la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez del servicio público, fundamental para garantizar la confianza ciudadana y promover un gobierno más ético y responsable que dignifique la carrera del servicio público.

Por lo que respecta al Buen Gobierno, el Consejo de Derechos Humanos ha definido como atributos esenciales de la buena gobernanza a la transparencia, la responsabilidad, la rendición de cuentas, la participación y la capacidad de respuesta a las necesidades de la población.

Por una parte, además de incluir en las atribuciones de la mencionada dependencia conceptos ya presentes como los de transparencia, control eficaz de los procesos y fiscalización, se amplía en otros como el de rendición de cuentas, dándole un énfasis a la participación ciudadana, la relación democrática entre gobierno, representantes, gobernados y representados, a la transparencia proactiva, así como el enfoque en la ética y los valores, como eje de la prevención.

Aunado a lo anterior, se propone otorgarle atribuciones para capacitar a las personas servidoras públicas en integridad gubernamental y habilidades para el cumplimiento de sus funciones con honradez y honestidad; para garantizar y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público sin burocratismo, simulación ni opacidad, y para trabajar con la sociedad y el sector privado en la lucha contra la corrupción fortaleciendo la cultura de la denuncia, así como posicionarla como un referente de apoyo y acompañamiento para el gobierno federal.

Con ello, se busca establecer una nueva relación entre el gobierno y la sociedad con base en los principios de honestidad, austeridad republicana y buen gobierno, reconocimiento a la importancia del diálogo, la discusión, la concertación y la

generación de acuerdos como método para la toma de decisiones, lo cual contribuye en la constitución de bases sólidas para una democracia estable.

Ahora bien, la lucha contra la corrupción es una prioridad para la Administración Pública Federal, para lo cual se propone establecer un modelo ejemplar de combate a la corrupción y de fiscalización que erradique la impunidad en el servicio público, a través del fortalecimiento de las funciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Es así que, con la presente propuesta se traduce el legado del expresidente de México, Andrés Manuel López Obrador, respecto de la creación de en modelos y mecanismos institucionales de combate a la corrupción y para consolidar el buen gobierno.

Actualmente, la Secretaría de la Función Pública cuenta con atribuciones en materia de compras públicas, que la hacen participar como juez y parte en dichos procedimientos, para lo cual se propone transferir algunas de ellas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con ello lograr un equilibrio en su implementación, mismas que consisten en:

I. Gobierno de las Unidades de Administración y Finanzas;
II. Realización de compras y contrataciones consolidadas quedando a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la conducción de la política

pública en dicha materia y la participación en la determinación de los bienes, arrendamientos o servicios y en las contrataciones, y

III. Fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios que se determinen, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual llevará a cabo los actos de planeación, investigación de mercado y procedimientos de contratación correspondientes.

- **Secretaría de Salud.**

Por lo que respecta a la Secretaría de Salud, la presente iniciativa tiene por objeto continuar fortaleciendo el sistema de salud público, garantizando un derecho universal para la ciudadanía, apoyando a personas y grupos vulnerables en los servicios de salud, y asistencia social, mejorando su calidad de vida y promoviendo una inclusión social.

Esta acción está fundamentada en el artículo 4 constitucional, el cual garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a la par sienta las bases para definir un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. Es así que, corresponde al Estado, por conducto de la Secretaría de Salud salvaguardar este derecho.

Consolidar mediante la presente reforma, la rectoría de la Secretaría de Salud en la política nacional en materia de salud pública, asistencia social, atención a la salud y salubridad general, permitirá coordinar, concentrar y unificar las acciones y esfuerzos de las instituciones prestadoras de servicios de salud para la transformación del sistema de salud, identificando factores de riesgo, promoviendo la prevención universal de enfermedades, y proporcionando atención oportuna y de calidad.

En materia de asistencia social, la Secretaría de Salud promoverá la participación pública y privada, a fin de apoyar los programas de salud, que promuevan el pleno desarrollo de las personas, protegiendo su salud física, mental y social.

Además de coordinar el Sistema Nacional de Salud, la presente reforma reconoce la atribución de la Secretaría de Salud consagrada en la Ley General de Salud, de coordinar el Sistema de Salud para el Bienestar, a fin de garantizar la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social, bajo el establecimiento de una política pública que haga efectiva la cobertura universal y la gratuidad de los servicios de salud.

La coordinación que realice la Secretaría de Salud de los Sistemas Nacional de Salud y de Salud para el Bienestar fomentará que las instituciones colaboren de manera articulada, universal y bajo un enfoque de derechos humanos, para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud y el fortalecimiento de los planes y programas prioritarios impulsados por el Gobierno Federal.

Ahora bien, derivado de la pandemia a nivel mundial, se generó un gran reto médico para adaptar, promover y poner en vigor medidas necesarias para salvaguardar la salud de la población, en aquella ocasión se trataba de una enfermedad transmisible; sin embargo, también existen enfermedades no transmisibles de alta gravedad, y ambos tipos de enfermedades afectan la salud física y mental de las personas, por lo tanto, se confiere a la Secretaria de Salud el establecimiento de medidas profilácticas y tratamientos universales en las instituciones de salud a nivel nacional.

Por otra parte, se fortalece la atribución de la Secretaría de Salud, para organizar conferencias y congresos en materia de salud, dando pauta a que el nivel de nuestros médicos al servicio tanto público como privado, esté a la vanguardia, colocando a México en una posición destacada en investigación científica.

Otro rubro de la mayor relevancia en nuestro país es el abasto de medicamentos y demás insumos para la salud. En este sentido, se le confiere a esta Secretaría la alta tarea de planear e integrar la demanda de medicamentos e insumos para la salud y dar seguimiento a todo el proceso de contratación, lo que permitirá a nivel nacional, optimizar tratamientos, unificar las demandas de medicamentos y generar ahorros.

Finalmente, y no menos importante, es prever en la presente reforma la atribución de la Secretaría de Salud de coordinar un sistema nacional de información en salud, que permita conocer los datos más relevantes para una toma adecuada de decisiones, informada y estratégica. Para ello, la Secretaría de Salud establecerá

los mecanismos de coordinación entre las instituciones públicas y los establecimientos privados que presten servicios de atención médica, para la generación y recepción de los datos, lo que permitirá tener una visión amplia del curso de la salud en nuestro país.

- **Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.**

Una de las dependencias de la Administración Pública Federal que contribuyen a aminorar las desigualdades desde el enfoque territorial, es la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), dependencia a la que corresponde la conducción de las políticas públicas del desarrollo agrario, urbano, el ordenamiento territorial y la vivienda.

Dado que en la legislación mexicana existen diversos cuerpos normativos que regulan la materia agraria, se propone reformar la fracción II, para precisar el término "la normatividad agraria" en sustitución de "las leyes agrarias", lo que permitirá distinguir la Ley Agraria, sus reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Con relación a la materia de Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, se propone la adecuación a la fracción XVI para reforzar la facultad de la SEDATU de asesorar a las entidades federativas y municipios en la modernización y vinculación informativa de sus Registros Públicos de la Propiedad y sus Catastros, así como, para diseñar y apoyar los proyectos de modernización de los mismos.

Ello considerando que actualmente, la SEDATU no sólo apoya a los programas de modernización, sino que cuenta con un Programa propio, a través del cual se fomenta, asesora y apoya a la modernización de las instituciones registrales y catastrales del país, para que éstas cuenten con las condiciones para ser instituciones de excelencia, favoreciendo así la vinculación de su información.

A efecto de apoyar el proceso de planeación, regulación y mejoramiento de las comunidades del país, se propone modificar la fracción XX para incluir el desarrollo comunitario. Actualmente la SEDATU promueve y ejecuta la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional, razón que hace conveniente en este segundo piso de la cuarta transformación, enfocar esfuerzos para mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategias, asegurando la participación de las comunidades, tomando en cuenta sus necesidades y respetando sus sistemas normativos y formas de organización.

Es crucial reforzar el ordenamiento del territorio y la gestión integral de riesgos como una política transversal y estrechamente vinculada, tanto al desarrollo urbano, regional, metropolitano, como al ordenamiento ecológico y la protección al medio ambiente, en tal virtud, se propone en la fracción XXV fortalecer los instrumentos para identificar zonas de alto riesgo ante fenómenos naturales, para su prevención y mitigación en colaboración con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

La presente propuesta, plantea modificaciones que no implican aumento o disminución de atribuciones, por lo que no representa alteración a la estructura orgánica y ocupacional, ni duplicidades de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal.

En ese sentido, resulta indispensable la realización de adecuaciones al artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para fortalecer las disposiciones relativas a las materias enunciadas.

- **Secretaría de las Mujeres.**

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es, en la actualidad, un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado para cumplir con funciones específicas en pro de los derechos y bienestar de las mujeres. Sin embargo, su transformación en la Secretaría de las Mujeres representa una reforma clave en la estructura de la administración pública federal. Este cambio, conlleva una mejora en el rango institucional, estructural y operativo, lo que permitirá abordar de manera más efectiva las violencias y desigualdades históricas y estructurales que enfrentan las mujeres en México.

El rango de Secretaría otorga un nivel más alto de interlocución con otras dependencias y poderes del Estado, lo que facilitará la integración de políticas de género en todas las áreas del gobierno. Por ello, es necesario ampliar y fortalecer las atribuciones que tenía el INMUJERES, para dotar a la nueva Secretaría de las

herramientas adecuadas para alcanzar sus objetivos. Mientras que el Instituto se enfocaba en la promoción y apoyo de políticas públicas a favor de las mujeres, la Secretaría tendrá la responsabilidad de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, proteger los derechos de mujeres, adolescentes y niñas, y erradicar la violencia de género.

Entre las principales funciones de la Secretaría estará la implementación, supervisión y seguimiento de políticas públicas en áreas clave como la igualdad sustantiva, la prevención de la violencia y la consolidación del sistema de cuidados. Éste último, históricamente desempeñado por las mujeres, es una atribución que no estaba explícitamente contemplada en el INMUJERES, su incorporación representa un avance crucial hacia soluciones más profundas para los problemas estructurales que enfrentan las mujeres.

Además, la Secretaría será responsable de formular y coordinar políticas con perspectiva de género, transversales a todas las dependencias federales, estatales y municipales, asegurando la igualdad de oportunidades y el derecho a una vida libre de violencia. También suscribirá convenios y acuerdos de colaboración, e impulsará programas conjuntos con entidades clave, como la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, para promover una cultura de no violencia y no discriminación, garantizando los derechos de las mujeres y niñas en todos los ámbitos de su desarrollo.

Asimismo, la Secretaría de las Mujeres tendrá la función de realizar estudios e investigaciones para crear un sistema de información, registro y seguimiento sobre

la situación de las mujeres en el país. A nivel internacional, participará en foros y promoverá la celebración de tratados que fortalezcan los derechos de las mujeres en el ámbito global.

En resumen, la Secretaría de las Mujeres jugará un papel fundamental en la formulación, implementación y coordinación de políticas públicas que promuevan la igualdad de género y protejan los derechos de las mujeres en todos los niveles de gobierno y en la sociedad, tanto a nivel nacional como internacional.

- **Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.**

En la actualidad, las tecnologías de la información y comunicación se han convertido en elementos esenciales en la vida cotidiana de las personas, lo cual incide directamente en la forma en que éstas se comunican, interactúan, estudian, trabajan, acceden a bienes, servicios y contenidos. En el ámbito gubernamental, la tecnología sólo tiene sentido si se optimizan las capacidades del Estado para resolver de manera ágil los problemas cotidianos de las personas, reducir la incertidumbre en su interacción con el gobierno y los espacios susceptibles a la corrupción.

De acuerdo con datos que presenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares en México, en 2023 había 97.2 millones de personas usuarias de internet, esto representa un 81.4% de la población de 6 años o más, sin

embargo, solo 3 de cada 10 personas lo utiliza para interactuar con el gobierno.[3] A pesar de esto, se registra un aumento del uso de internet para la realización de pagos, trámites o solicitudes de servicios, según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, en 2023 a nivel nacional, de los trámites realizados personalmente por la población de 18 años y más, el 16.2% utilizó internet, lo cual representó un incremento de 1.8 puntos porcentuales respecto a 2021.[4]

Además, datos sobre lentitud de trámites como los del Índice de Burocracia Latinoamericana (IB Lat), muestran que, en México la pequeña empresa debe destinar en promedio 506 horas al año para cumplir con trámites burocráticos y obligaciones regulatorias para funcionar dentro de la legalidad y la formalidad, lo que merma significativamente su productividad y capacidad de crecimiento.[5]

Por otro lado, en la Administración Pública se ha priorizado el uso de software de uso comercial mediante un modelo de subcontratación, los esfuerzos de modernización tecnológica de los centros de datos se encuentran dispersos, lo que implica costos excesivos de administración y mantenimiento, así como, subutilización de hardware. En materia de telecomunicaciones, los esfuerzos en política pública se encuentran fragmentados en al menos cinco áreas, generando

[3] Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, Principales resultados 2023, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México, 13 de junio de 2024. p. 11. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endutih/2023/doc/presentacion_endutih2023.pdf

[4] Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, Principales Resultados 2023, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México, marzo 2024, p. 153. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2023/doc/encig2023_principales_resultados.pdf

[5] Índice de Burocracia en Iberoamérica 2023, Adam Smith Center for Economic Freedom, Miami, Florida. p.36. https://freedom.fiu.edu/wp-content/uploads/2024/07/2023-IndexBureaucracy-SpanishCompleteReport.pdf.

ineficiencias e imposibilitando la existencia de una agenda unificada en esta materia.

Lo anterior, conlleva diversos retos que requieren de una nueva distribución orgánica de las competencias y atribuciones al interior de la Administración Pública Federal, que bajo una visión unificada y de manera articulada ejecuten acciones enfocadas en garantizar la exigibilidad de derechos, reducir desigualdades, procurar la soberanía tecnológica nacional, en apego al principio de Austeridad Republicana.

De esta manera, la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones como Secretaría debe ser considerada como elemento esencial del Estado Mexicano, para poner al servicio de la ciudadanía diferentes herramientas tecnológicas para que, de manera ágil e inmediata, ejerzan y exijan sus derechos.

En prospectiva, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones brindará beneficios concretos a la ciudadanía y al trabajo cotidiano de la Administración Pública Federal, tales como registros digitales; eliminación, reducción y simplificación de trámites; facilitación de la interacción de la ciudadanía con el gobierno, a través de los servicios digitales, aumento de la conectividad y el uso de tecnología; así como el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas; y, por tanto, un ahorro en el gasto público.

Por lo antes expuesto, resulta necesario actualizar el marco jurídico nacional para la transformación de la vida pública de nuestro país, así como para reconocer los

nuevos derechos digitales de las personas, y dotarlos de las herramientas necesarias para hacerlos valer de una forma rápida y sencilla.

El objetivo es poner la tecnología al servicio del pueblo de México, mediante un modelo sostenible de conectividad pública, toda persona debe tener una opción cercana, gratuita, libre y abierta, una política nacional de telecomunicaciones, que priorice el acceso, cobertura, precio y calidad, una política nacional de simplificación y digitalización que sustituya a la actual política de mejora regulatoria bajo los principios de autonomía tecnológica, austeridad, sostenibilidad y progresividad.

Se plantea una estrategia que se basa en cuatro ejes: 1) Transformación Digital; 2) Gestión (de información y tecnología); 3) Atención Ciudadana y 4) Telecomunicaciones.

Con estas propuestas, se garantiza el uso efectivo de la tecnología para el bienestar del pueblo de México, asegurando el acceso a programas sociales, trámites, servicios, seguridad y justicia a través de medios tecnológicos, dotando a las personas de una Identidad Digital Nacional que sea la llave para acceder, de manera ágil, transparente y segura, a los canales digitales de atención ciudadana del Gobierno de México, así como buscar la soberanía Tecnológica Nacional y el desarrollo de una Política de Conectividad Social que permita democratizar el acceso y uso de la tecnología.

A fin de dar mayor referencia a la iniciativa que se propone, se incorpora el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 8o.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos contará con el apoyo directo de la Oficina de la Presidencia de la República para sus tareas y para el seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. El Presidente designará al Jefe de dicha Oficina.	**Artículo 8o.- La persona titular del Ejecutivo Federal** contará con el apoyo directo de la Oficina de la Presidencia de la República para sus tareas y para el seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. **La persona titular del Ejecutivo Federal** designará a **la Jefa o** Jefe de dicha Oficina.
El Ejecutivo Federal contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que el Presidente determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina.	**La persona titular del Ejecutivo Federal** contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina.

Las unidades señaladas en el párrafo anterior podrán estar adscritas de manera directa a la Presidencia o a través de la Oficina referida y desarrollarán, en otras funciones, las siguientes: **I.** Definir las políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, en términos de las disposiciones aplicables; **II y III.** ...	... **I. Se deroga.** **II y III.** ...
Artículo 14 Bis.- Las Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales, se ajustarán a lo siguiente:	**Artículo 14 Bis.-** ...
I. Dependerán jerárquicamente de la dependencia o entidad paraestatal al que se encuentren adscritas en los términos que establezca el reglamento interior respectivo o los ordenamientos	**I. Dependen** jerárquicamente de la dependencia o entidad paraestatal **a la** que se encuentren adscritas en los términos que establezca el reglamento interior respectivo o los ordenamientos

correspondientes;	correspondientes;
II. …	**II.** …
III. Actuarán, en el ámbito de su competencia, en nombre y representación de las dependencias o entidades paraestatales, para el ejercicio de las atribuciones y funciones previstas en las leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables, observado los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que emita la Secretaría de la Función Pública para su conducción y coordinación, y	**III. Actúan**, en el ámbito de su competencia, en nombre y representación de las dependencias o entidades paraestatales, para el ejercicio de las atribuciones y funciones previstas en las leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables, **observando** los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que **emitan las secretarías** de **Hacienda y Crédito Público y Anticorrupción y Buen Gobierno** para su conducción y coordinación**, en el ámbito de sus competencias**, y
IV. Se organizarán y operarán conforme a lo señalado en los artículos 20 y 37, fracción XII Bis, de esta Ley.	**IV.** Se **organizan** y **operan** conforme a lo señalado en los artículos 20 y **31**, fracción **XXXII** de esta Ley.
A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes se les aplicará la misma norma.	A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes les **es aplicable lo previsto en este artículo**.

Artículo 19. El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función	**Artículo 19. La persona** titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información **de** la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, **de** los sistemas de comunicación y coordinación, y **de** los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de **las personas usuarias** y de las propias **personas** servidoras públicas, a través del registro electrónico que opera la **Secretaría**

Pública. En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones de los trabajadores, y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.	**Anticorrupción y Buen Gobierno.** En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones **de las personas trabajadoras** y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.
Artículo 20.- ... La persona titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, establecerá mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las Unidades de Administración y Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, el cual deberá ser observado por las dependencias y entidades paraestatales, al momento de emitir o modificar las disposiciones que regulen la organización y operación de las Unidades de Administración y Finanzas	**Artículo 20.-** ... La persona titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, establecerá mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las Unidades de Administración y Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, el cual deberá ser observado por las dependencias y entidades paraestatales, al momento de emitir o modificar las disposiciones que regulen la organización y operación de las

o equivalentes. Los movimientos a las estructuras organizacionales y ocupacionales, estarán sujetos a las autorizaciones que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes. Los movimientos a las estructuras organizacionales y ocupacionales, estarán sujetos a las autorizaciones que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno**, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
La Secretaría de la Función Pública conducirá y coordinará la operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y de las entidades paraestatales, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y con base en los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que al efecto emita la propia Secretaría.	La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** conducirá y coordinará la operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y de las entidades paraestatales, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y con base en los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que al efecto emita la propia Secretaría.
Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o	Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o

equivalentes nombrarán y removerán, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, al personal de su adscripción; ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 37, fracción XII Bis, de esta Ley.	equivalentes nombrarán y removerán, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, al personal de su adscripción; ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo **31**, fracción **XXXII**, de esta Ley.
Los puestos correspondientes a la titularidad, así como al primer y segundo niveles jerárquicos inmediatos inferiores en las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales serán considerados de designación directa, en términos de las disposiciones aplicables.	Los puestos correspondientes a **las personas titulares de** las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales**, así como de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores, son de libre designación**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes se les aplicará la misma norma.	A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes **les es aplicable lo previsto en este artículo**.
...	...

Artículo 25.- Cuando alguna Secretaría de Estado o la Oficina de la Presidencia de la República necesite informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia para el cumplimiento de sus atribuciones, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos, atendiendo en lo correspondiente a lo que determine la Secretaría de Gobernación.	**Artículo 25.-** Cuando alguna Secretaría de Estado o la Oficina de la Presidencia de la República **necesiten** informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia para el cumplimiento de sus atribuciones, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos, en **los términos de las disposiciones jurídicas aplicables**.
Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias: Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Medio Ambiente y	**Artículo 26.-** Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes **secretarías**: **I.** Secretaría de Gobernación; **II.** Secretaría de Relaciones Exteriores; **III.** Secretaría de la Defensa Nacional; **IV.** Secretaría de Marina; **V.** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; **VI.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público; **VII.** Secretaría de Bienestar; **VIII.** Secretaría de Medio Ambiente y

Recursos Naturales;	Recursos Naturales;
Secretaría de Energía;	**IX.** Secretaría de Energía;
Secretaría de Economía;	**X.** Secretaría de Economía;
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;	**XI.** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;	**XII.** Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;
Secretaría de la Función Pública;	**XIII.** Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno;**
Secretaría de Educación Pública;	**XIV.** Secretaría de Educación Pública;
Sin correlativo	**XV. Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;**
Secretaría de Salud;	**XVI.** Secretaría de Salud;
Secretaría del Trabajo y Previsión Social;	**XVII.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;	**XVIII.** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
Secretaría de Cultura;	**XIX.** Secretaría de Cultura;
Secretaría de Turismo; y	**XX.** Secretaría de Turismo;
Sin correlativo	**XXI. Secretaría de las Mujeres, y**
Sin correlativo	**XXII. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.**
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;	

ARTICULO 27. A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 27.** A la Secretaría de Gobernación **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. a **V.** …	**I. a V. …**
VI. Formular y conducir la política de población e interculturalidad y operar el servicio nacional de identificación personal, en términos de las leyes aplicables;	**VI.** Formular y conducir la política de población e interculturalidad, **operar la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, por conducto de la unidad administrativa que determine su reglamento interior**, y el servicio nacional de identificación personal, **así como compartir la información de dicho sistema con las autoridades competentes,** en términos de las **disposiciones jurídicas aplicables;**
VII. a **VII Quáter** …	**VII. a VII Quater …**
Sin correlativo	**VII Quinquies. Proponer y ejecutar las acciones tendientes a asegurar la coordinación nacional entre la Federación, la Ciudad de México, los**

	estados y los municipios, en el ámbito del Consejo Nacional de Seguridad Pública, para diseñar e instrumentar la política orientada a la construcción de la paz en el país;
VIII. …	**VIII. …**
Sin correlativo	**VIII Bis. Coordinar al órgano administrativo desconcentrado encargado de documentar las actividades públicas de la persona titular del Ejecutivo Federal, mediante la producción de programas informativos y especiales, para su difusión en los medios electrónicos de comunicación, así como atender las solicitudes de la Oficina de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Gobernación;**
IX. a XX. …	**IX. a XX. …**

XXI. Tramitar lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan al Ejecutivo Federal los artículos 96, 98 y 100 de la Constitución, sobre nombramientos, renuncias y licencias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Consejeros de la Judicatura Federal; **XXII.** … **XXIII.** Fijar el calendario oficial; **XXIV.** …	**XXI. Asistir** en lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan **a la persona titular del Ejecutivo Federal** los artículos 96 y 100 de la Constitución **Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la elección de las personas integrantes del Poder Judicial;** **XXII.** … **XXIII.** Fijar **los** calendarios oficial y **cívico, y** **XXIV.** …
ARTICULO 28. A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I. …** **II.-** Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior	**ARTÍCULO 28.** A la Secretaría de Relaciones Exteriores **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** … **II.** Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior

Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las Leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;	Mexicano y, por conducto de los agentes de este servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; **garantizar la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno de mexicanas y mexicanos que viven en el exterior;** impartir protección a las mexicanas y mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial, y las demás funciones federales que señalan las leyes, así como adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;
II. A.- Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados;	**II A.** Coadyuvar a la **promoción económica,** comercial, turística **y cultural** del país por conducto de sus embajadas y consulados;
II. B.- Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas comercial y turística, para que puedan	**II B.** Capacitar **al personal** del Servicio Exterior Mexicano en las áreas **económica,** comercial, turística **y**

cumplir con las responsabilidades derivadas de lo dispuesto en la fracción anterior; **III.-** Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el Gobierno mexicano forme parte; **IV.- a XII.-** ...	**cultural** para que puedan cumplir con las responsabilidades que deriven de la fracción anterior; **III.** Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y **representar a México ante** organismos e institutos internacionales **sin perjuicio de la competencia de otras dependencias de la Administración Pública Federal**; **IV. a XII.** ...
ARTICULO 30 BIS. A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde el despacho de los asuntos siguientes: **I.** ... **II.** Coordinar el gabinete de seguridad del Gobierno Federal y proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los	**Artículo 30 Bis.** A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana **le** corresponde el despacho de los asuntos siguientes: **I. ...** **II.** Coordinar el gabinete de seguridad del Gobierno Federal**, las acciones para la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas, en términos de ley, así como, en el**

municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública; proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas y lineamientos en materia de carrera policial, el Programa Rector para la Profesionalización Policial, los criterios para establecer academias e institutos para ello, el desarrollo de programas de coordinación académica y los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial; participar, de acuerdo con la ley de la materia, de planes y programas de profesionalización para las instituciones policiales; coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas, en términos de ley;	**marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios. **El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene la atribución de proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, coordinar** las políticas, **los estándares,** lineamientos y **protocolos en materia de arquitectura, infraestructura, desarrollo y equipamiento institucional,** carrera policial y régimen de seguridad social; **los criterios de distribución para la asignación de recursos federales y los esquemas de control y verificación respectivos; los programas rectores y las políticas** para la profesionalización **y certificación de las instituciones de seguridad y justicia, y de las**

	personas que laboran en ellas; los lineamientos y criterios para establecer, fortalecer y homologar los planes y programas para la formación y actualización policial, ministerial, pericial y penitenciaria, a través de las academias e institutos **especializados; los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial, y las demás que le atribuyan expresamente otros ordenamientos, reglamentos y acuerdos;**
III. Organizar, dirigir y supervisar las instituciones de seguridad pública bajo su adscripción, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales, en coordinación con las dependencias competentes y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;	**III. Realizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 constitucional, funciones de seguridad a cargo de la Federación, para cuyo fin deberá organizar, dirigir y supervisar las instituciones bajo su adscripción para realizar la investigación y persecución de delitos basada en inteligencia, información estratégica, análisis,**

	colaboración, práctica de operaciones especiales y aprovechamiento de la tecnología informática, para generar y aportar mayores elementos de prueba que originen y fortalezcan carpetas de investigación ministerial, con la finalidad de que los indicios, datos y pruebas que se recaben sean admisibles en juicio con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales, en coordinación **con la Fiscalía General de la República** y las dependencias competentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
IV. …	**IV.** …
V. Auxiliar a las autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México que soliciten apoyo, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la protección de la	**V. Realizar funciones de coordinación, cuando así se requiera, a consideración de la Secretaría, de las policías estatales, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21**

integridad física de las personas y la preservación de sus bienes; reforzar, cuando así lo soliciten, la tarea policial y de seguridad de los municipios y localidades rurales y urbanas que lo requieran, intervenir ante situaciones de peligro cuando se vean amenazados por aquellas que impliquen violencia o riesgo inminente; promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;	**constitucional, con fines de investigación y persecución de los delitos, en términos de lo previsto en la fracción III de este artículo;** promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;
VI. Auxiliar al Poder Judicial de la Federación y a la Fiscalía General de la República, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones, así	**VI.** Auxiliar y **coordinarse con el** Poder Judicial de la Federación **y los poderes judiciales de las entidades federativas, así como con** la Fiscalía General de la República y **las fiscalías**

como a otras dependencias, órganos de gobierno, entidades federativas y municipios, y cuando así lo requiera, a la Fiscalía General de la República en la investigación y persecución de los delitos, en cuyo caso los cuerpos de policía que actúen en su auxilio estarán bajo el mando y conducción del Ministerio Público, y disponer de la fuerza pública en términos de las disposiciones legales aplicables;	**estatales**, cuando así **se** requiera, en la investigación y persecución de los delitos bajo el mando y conducción técnica del Ministerio Público, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables**, así como coadyuvar en diligencias ministeriales y judiciales**;
VII. y **VIII**. …	**VII.** y **VIII**. …
IX. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos;	**IX.** Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos. **Para prevenir y desactivar escenarios de riesgo y actos delictivos dentro y en relación con los centros penitenciarios, contará con sistemas y herramientas de**

	investigación, monitoreo e inteligencia criminal y penitenciaria, pudiendo coordinarse de manera directa con el Centro Nacional de Inteligencia y autoridades competentes para la generación de inteligencia operable;
X. Organizar y dirigir actividades de reinserción social y supervisión de la libertad condicional, así como las relativas a la supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional al proceso de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y en coordinación con las autoridades competentes;	**X.** Organizar y dirigir actividades de reinserción social y supervisión de la libertad condicional**, de acuerdo con los programas y las acciones que el órgano respectivo determine,** así como las relativas a la supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional al proceso de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y en coordinación con las autoridades competentes;
XI. Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de las personas privadas de su libertad a que	**XI.** Participar, **en el ámbito de su competencia,** conforme a los tratados respectivos, en el traslado de las personas privadas de su libertad a que

se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional;	se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional;
XII. Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas para el debido suministro permanente e intercambio de información en materia de seguridad pública entre las autoridades competentes; establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;	**XII.** Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas, **y llevar a cabo acciones para requerir, tener acceso, recibir e intercambiar información que pueda revelar o esclarecer hechos, aportar indicios y pruebas durante las investigaciones, por parte de las instituciones y autoridades que dispongan de ella, así como** establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;
XIII. a **XV.** ...	**XIII.** a **XV.** ...

XVI. Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública y nacional, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que las leyes le establecen;	**XVI.** Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública y **seguridad** nacional, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que las leyes le establecen;
XVII. Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción al Centro Nacional de Inteligencia, el cual fungirá como un sistema de investigación e información, que contribuya a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, así como contribuir, en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;	**XVII.** Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción al Centro Nacional de Inteligencia, el cual **operará tareas de inteligencia en términos de la Ley de Seguridad Nacional, con el fin de** preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, **alcanzar la paz social,** así como contribuir, en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;

XVIII. Impulsar a través de su titular, en calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, la efectiva coordinación de éste, así como la celebración de convenios y bases de colaboración que dicho Consejo acuerde;	**XVIII.** Impulsar **la efectiva coordinación** del Consejo de Seguridad Nacional, así como la celebración de convenios y bases de colaboración que dicho Consejo acuerde;
XIX. y **XX.** …	**XIX.** y **XX.** …
XXI. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el de Seguridad Nacional en ausencia del Presidente de la República;	**XXI.** Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el de Seguridad Nacional en ausencia **de la persona titular del Ejecutivo Federal, así como coadyuvar y coordinar, en el ámbito de su competencia, a las autoridades que tienen atribuciones en materia de seguridad nacional;**
XXII. …	**XXII.** …
XXIII. Proponer al Presidente de la República el nombramiento del Comisionado General de la Policía	**XXIII.** Proponer **a la persona titular del Ejecutivo Federal** el nombramiento de

Federal y del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; **XXIV a XXV.** ... **XXVI.** Prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten. Quedan exceptuadas de la presente disposición las instalaciones consideradas estratégicas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes expedidas por el Congreso de la Unión.	**la persona titular** del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; **XXIV a XXV.** ... **XXVI.** Prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten, **y llevar a cabo operaciones especiales y estrategias de investigación e inteligencia derivado de su labor como policía complementaria;** ...

XXVII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.	**...** **XXVII. ...**
Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 31.-** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I al XIV. ...	**I. a XIV. ...**
XV. Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración del Presidente de la República;	**XV.** Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración de **la persona titular del Ejecutivo Federal**;
XVI al XXXI...	**XVI a XXXI. ...**
Sin correlativo	**XXXII. Nombrar y remover a las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes, así como, en su caso, a las personas servidoras públicas de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores adscritas a dichas unidades. Asimismo, proponer al órgano de gobierno de las entidades paraestatales de la**

	Administración Pública Federal, el nombramiento y la remoción de las personas titulares de sus Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes;
Sin correlativo	**XXXIII. Fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios que se determinen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.**
Sin correlativo	Para tales efectos, llevará a cabo los actos de planeación, investigación de mercado y procedimientos de contratación **correspondientes**, y
XXXII. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.	**XXXIV.** Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.
Artículo 32 BIS.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** y **II.** … **Sin correlativo**	**Artículo 32 BIS.-** A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** y **II.** …

	II Bis. Ejercer acciones para realizar la defensa del derecho a un medio ambiente sano y demás derechos humanos relacionados con el medio ambiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
III. Administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción de los hidrocarburos y los minerales radioactivos;	**III. Regular** el uso, **así como administrar y promover el aprovechamiento** sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción de los hidrocarburos, los minerales radioactivos **y demás minerales o substancias competencia de otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal**;
IV. Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los	**IV.** Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el

recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas de aguas residuales, y en materia minera; y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos; así como establecer otras disposiciones administrativas de carácter general en estas materias y otras de su competencia, para la interpretación y aplicación de las normas oficiales mexicanas;	aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas **y tratamiento** de aguas residuales, y en materia minera; sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos; **sobre desarrollo forestal sostenible, biodiversidad, emisiones a la atmósfera, cambio climático y ordenamiento ecológico;** así como establecer otras disposiciones administrativas de carácter general en estas materias y otras de su competencia, para la interpretación y aplicación de las normas oficiales mexicanas;
V. Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas, programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques y demás materias competencia de la Secretaría, así como, en su caso, iniciar	**V.** Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, **reglamentos,** normas oficiales mexicanas y **estándares, así como** programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas,

los procedimientos de inspección respectivos, imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad que resulten procedentes;	bosques, **la atmósfera, los suelos, biodiversidad** y demás materias competencia de la Secretaría;
Sin correlativo	**V Bis. Identificar e inspeccionar lugares y zonas en materia ambiental en coordinación con las autoridades competentes, y en su caso, iniciar los procedimientos e imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad y de urgente aplicación que resulten procedentes, de conformidad con las disposiciones aplicables;**
VI. Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas, y promover para su administración y vigilancia, la participación de autoridades federales o locales, y de universidades, centros de investigación y particulares;	**VI.** Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas **en cualquiera de sus categorías de protección,** y promover para su **conservación, restauración, remediación,** administración y vigilancia, la participación de autoridades federales o locales, de

	universidades, centros de investigación y particulares;
VII. Organizar y administrar áreas naturales protegidas y coadyuvar en labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas, cuando su administración recaiga en gobiernos estatales, municipales o en personas físicas o morales;	**VII.** Organizar y administrar **las** áreas naturales protegidas y coadyuvar en labores de conservación, **restauración, remediación** protección y vigilancia de dichas áreas, cuando su administración recaiga en gobiernos estatales, municipales o en personas físicas o morales;
VIII. …	**VIII.** …
IX. Intervenir en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;	**IX. Participar** en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, **así como** proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales **en la materia**;
X. …	**X.** …

XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;	**XI**. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo **que presenten** los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;
XII. Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y del transporte;	**XII.** Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, **de la infraestructura,** de los servicios y del transporte, **en coordinación con las autoridades competentes**;
XIII. Fomentar y realizar programas de restauración ecológica, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales, en coordinación, en su caso, con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;	**XIII.** Fomentar **e instrumentar** programas y **obras de** restauración **y remediación** ecológica, con la **participación** de las autoridades federales, estatales y municipales;

XIV. Evaluar la calidad del ambiente y establecer y promover el sistema de información ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelos y de cuerpos de agua de jurisdicción federal, y los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales, las instituciones de investigación y educación superior, y las dependencias y entidades que correspondan;	**XIV.** Evaluar la calidad del ambiente, establecer y promover el sistema de información ambiental, que incluya los sistemas de monitoreo **de la atmósfera, de cambio climático,** de suelos y cuerpos de agua de jurisdicción federal, los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, en **coordinación con** autoridades federales, estatales y municipales, instituciones de investigación y educación superior, **así como** las dependencias y entidades que correspondan;
XV. Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica del capital natural y de los bienes y servicios ambientales que éste presta, y cooperar con dependencias y entidades para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica;	**XV.** Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica de **los recursos** naturales y de los bienes y servicios ambientales que éste presta, así como cooperar con dependencias y entidades **federales, estatales y municipales,** para desarrollar un sistema integrado de contabilidad

	ambiental y económica;
XVI. ...	**XVI.** ...
XVII. Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente;	**XVII.** Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, **a efecto de** concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente;
XVIII. ...	**XVIII.** ...
XIX. Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, de conformidad con la legislación aplicable, y establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato;	**XIX.** Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, de conformidad con la legislación aplicable, **así como** establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato;
XX. Imponer, con la participación que corresponda a otras dependencia y entidades, las restricciones que	**XX. Conducir y coordinar** con la participación **de los gobiernos de las entidades federativas y de los**

establezcan las disposiciones aplicables sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover ante la Secretaría de Economía el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento;	**municipios y con las demás autoridades federales y locales,** las restricciones que establezcan las disposiciones aplicables sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover ante la Secretaría de Economía el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento; **así como promover sistemas productivos sustentables de especies de flora y fauna silvestres;**
XXI. …	**XXI.** …
XXII. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales;	**XXII.** Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales;

estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación realicen programas de formación de especialistas, proporcionen conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios y los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;	**impulsar** que las instituciones de educación superior y los centros de investigación **formulen** programas de formación de especialistas, **basados en** conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios, **así como** los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;
XXIII. y **XXIV.**	**XXIII.** y **XXIV.** .....
XXV. Estudiar, proyectar, construir y conservar, con la participación que corresponda a la Secretaría de	**XXV.** Estudiar, construir, conservar **y evaluar**, con la participación que corresponda a la Secretaría de

Agricultura y Desarrollo Rural, las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con las autoridades estatales y municipales o de particulares;	Agricultura y Desarrollo Rural, las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en **coordinación** con autoridades estatales y municipales o particulares;
XXVI a XXX. ...	**XXVI a XXX.** ...
XXXI. Impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico; intervenir en el acceso al agua para el sector productivo y energético a través de instrumentos establecidos por ley siguiendo los principios y criterios de equidad y sustentabilidad; fomentar y apoyar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales y las organizaciones	**XXXI.** Impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico **en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible y preferente sobre cualquier otro uso**; intervenir en el acceso al agua para el sector productivo y energético, a través de instrumentos establecidos **en la normativa aplicable,** siguiendo los principios y criterios de equidad y sustentabilidad; fomentar y apoyar los

comunitarias, así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por sí, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales, conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal;	servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales y las organizaciones comunitarias, así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por sí, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales **o servidas,** conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal;
XXXII y XXXIII. …	**XXXII y XXXIII.** …
XXXIV. Elaborar y aplicar, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación	**XXXIV.** Elaborar y aplicar, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de

Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de Relaciones Exteriores, las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático;	Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Relaciones Exteriores, y **de la Defensa Nacional,** las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático;
XXXV. ...	**XXXV.** ...
XXXVI. Establecer y operar un sistema de administración para autorizar, evaluar y monitorear a las personas morales que coadyuven en el cumplimiento de obligaciones y en los procesos de inspección y verificación en la materia;	**XXXVI.** Establecer y operar un sistema de administración para autorizar, evaluar y monitorear a las personas **físicas y** morales que coadyuven en el cumplimiento de obligaciones y en los procesos de inspección y verificación en la materia;
XXXVII. (Se deroga).	**XXXVII.** ...
XXXVIII. Formular y conducir la política nacional en materia de residuos, así como elaborar los programas nacionales en la materia;	**XXXVIII.** Formular y conducir la política nacional en materia de residuos **y de economía circular, en coordinación**

	con las instancias que correspondan, así como elaborar los programas nacionales **correspondientes**;
XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia de aguas, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres, y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;	**XXXIX.** Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia **hídrica**, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres; **emisión de gases de efecto invernadero y otras sustancias a la atmósfera** y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;
XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente;	**XL.** Diseñar y operar, con la participación que corresponda **de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales,** la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio

XLI. Se deroga.	ambiente;
Sin correlativo	**XLI.** …
Sin correlativo	**XLII. Coordinar y promover la investigación de la diversidad biológica, así como su conservación y uso sostenible con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;**
Sin correlativo	**XLIII. Regular, autorizar y vigilar las actividades forestales productivas, así como coordinar programas de conservación, aprovechamiento sostenible y restauración, de los suelos forestales y sus ecosistemas;**
	XLIV. Planear, ejecutar, supervisar, dirigir y contratar la realización de obras de infraestructura que tengan como finalidad la conservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento de las

XLII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.	**áreas naturales protegidas o áreas cercana a ellas, en coordinación con las autoridades competentes y las comunidades que las habiten o cotidianamente las ocupen o la transiten, y** **XLV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.**
Artículo 33.- A la Secretaría de Energía corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I. a IV.** ... **V.** Llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazos, así como fijar las directrices económicas y sociales para el sector energético nacional, conforme a las disposiciones aplicables. La planeación energética deberá atender los siguientes criterios: la	**Artículo 33.-** A la Secretaría de Energía **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I. a IV.** ... **V.** ... La planeación energética deberá atender los siguientes criterios: la

soberanía y la seguridad energéticas, el mejoramiento de la productividad energética, la restitución de reservas de hidrocarburos, la diversificación de las fuentes de combustibles, la reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de energía, la mayor participación de las energías renovables en el balance energético nacional, la satisfacción de las necesidades energéticas básicas de la población, el ahorro de energía y la mayor eficiencia de su producción y uso, el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado del sector energético, y el apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico nacionales en materia energética;	soberanía y la seguridad energéticas, el mejoramiento de la productividad energética, la restitución de reservas de hidrocarburos, la diversificación de las fuentes de combustibles, la reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de energía, la mayor participación de las energías renovables en el balance energético nacional, la satisfacción de las necesidades energéticas básicas de la población, el ahorro de energía y la mayor eficiencia de su producción y uso, el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado del sector energético, y **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** el apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico nacionales en materia energética;
VI a **XXXI.** ...	**VI** a **XXXI.** ...

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 34.-** A la Secretaría de Economía **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. a **XXIV.** …	**I.** a **XXIV.** …
XXIV Bis. Organizar, unificar e implementar, el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites que los interesados realizan ante la administración pública federal centralizada y paraestatal.	**XXIV Bis.** Organizar, unificar e implementar, el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites que los interesados realizan ante la administración pública federal centralizada y paraestatal, **en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;**
XXV. Promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial, y	**XXV.** Promover y, en su caso, organizar**, en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** la investigación técnico-industrial;
XXVI. a **XXXIII.** …	**XXVI.** a **XXXIII.** …

Artículo 35. A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 35.** A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes;	**I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural sustentable, que atienda de manera integral, a la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca para elevar la productividad agroalimentaria, ordene la comercialización de los productos y el buen funcionamiento de los mercados agroalimentarios, contribuya al bienestar de las personas que habitan en el sector rural y aporte a la seguridad alimentaria de toda la población, mediante el abasto oportuno y suficiente de alimentos, con el fin de fortalecer la soberanía alimentaria de la Nación;**
II. Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y	**II. Promover la productividad, la producción, el empleo, el ingreso, la**

acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales;	**sustentabilidad, la resiliencia y la mitigación climáticas en el medio rural, en las actividades de agricultura, ganadería, acuacultura, pesca y desarrollo rural; establecer programas prioritariamente en beneficio de las unidades productivas agroalimentarias de pequeña y mediana escala y de las personas jornaleras en los sectores agrícola y pesquero;**
Sin correlativo	**II BIS. Promover el desarrollo rural del país, conforme a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;**
III. Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación,	**III. Evaluar,** integrar e impulsar proyectos de inversión **y financiamiento** que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector **agroalimentario;** coordinar y ejecutar la política nacional **para fortalecer empresas sociales productivas del sector agropecuario,**

coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;	**acuícola y pesquero** a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;
IV. Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad animal y vegetal; fomentar los programas y elaborar normas oficiales de sanidad animal y vegetal; atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas de sanidad, así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia;	**IV.** Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad vegetal, animal, **acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, de la producción orgánica, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; fomentar los programas en estas materias,** así como otorgar las

	certificaciones relativas al ámbito de su competencia, **de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable**;
V. Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y la demanda de productos relacionados con actividades del sector rural;	**V.** Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta, la demanda, **los precios y los costos de insumos** y productos relacionados con actividades **del sector agropecuario, pesquero y acuícola;**
VI. …	**VI.** …
VII. Organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;	**VII.** Organizar y fomentar **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, silvícolas, de acuacultura y pesca, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior**

	de las localidades que correspondan;
VIII. Formular dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores rurales;	**VIII.** Formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores **agropecuarios, acuícolas y pesqueros**;
IX. Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, en coordinación con la Secretaría de Economía;	**IX.** Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, **acuícola y pesquera**, en coordinación con la Secretaría de Economía;
X. Promover la integración de asociaciones rurales;	**X. Se deroga.**
XI. Elaborar, actualizar y difundir un banco de proyectos y oportunidades de inversión en el sector rural.	**XI. Se deroga.**
XII. Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	**XII.** Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes;	en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, **mediante la aplicación de las técnicas y procedimientos conducentes;**
XIII. Fomentar y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares del sector rural, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;	**XIII.** Fomentar y organizar la producción **y comercialización en beneficio** de las industrias familiares, micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la provisión de bienes y servicios requeridos en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;
XIV. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo rural de las diversas regiones del país;	**XIV.** Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo **agropecuario, acuícola y pesquero** de las diversas regiones del país;
XV. Proponer el establecimiento de políticas en materia de asuntos	**XV.** Proponer el establecimiento de políticas **en materia de comercio exterior agropecuario, acuícola y**

internacionales y comercio exterior agropecuarios;	**pesquero; de asuntos internacionales derivados del intercambio tecnológico o aquellos que estén directamente vinculados con la producción agropecuaria, en los ámbitos económico, social y ambiental, de conformidad con las atribuciones conferidas por esta Ley y la normativa aplicable en la materia;**
XVI. Organizar y mantener al corriente los estudios económicos sobre la vida rural, con objeto de establecer los medios y procedimientos para mejorarla;	**XVI. Se deroga;**
XVII. Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio rural;	**XVII.** Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio **agropecuario, acuícola y pesquero**;
	XVIII. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la

XVIII. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción rural, así como evaluar sus resultados;	determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción **agropecuaria, acuícola y pesquera**, así como evaluar sus resultados;
XIX. ...	**XIX. ...**
XX. Participar, junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la promoción de plantaciones forestales, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, municipios o de particulares;	**XX**. Participar **con las dependencias correspondientes en la promoción de plantaciones agroforestales,** de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, municipios o de particulares;
XXI. Fomentar la actividad pesquera a través de una entidad pública que	**XXI.** Fomentar **las actividades de pesca y acuacultura** a través de una entidad pública que tenga a su cargo las siguientes atribuciones:

tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: **a)** Realizar directamente y autorizar conforme a la ley, lo referente a acuacultura; así como establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas **b)** Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos pesqueros en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes; **c)** … **d)** Proponer a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la expedición de las normas oficiales mexicanas que correspondan al sector pesquero;	**a)** Realizar directamente y autorizar conforme a la ley, lo referente a la **acuacultura y pesca**; así como establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas **b)** Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos **acuícolas y pesqueros** en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes; **c) …** **d) Se deroga.** **e)** Regular la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes de pesca;

e) Regular la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes de pesca, proponiendo al efecto, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las normas oficiales mexicanas que correspondan;	**f) Se deroga**
f) Promover la creación de las zonas portuarias, así como su conservación y mantenimiento;	**g)** Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo humano de productos **acuícolas y pesqueros, así como contribuir a** asegurar el abasto y la distribución de dichos productos y de materia prima a la industria nacional;
g) Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo humano de productos pesqueros, asegurar el abasto y la distribución de dichos productos y de materia prima a la industria nacional; y	
XXII y XXIII. ...	**XXII y XXIII. ...**
Sin correlativo	**XXIV. Establecer y fomentar políticas, instrumentos y mecanismos en la producción, distribución y comercialización de semillas, en coordinación con las dependencias competentes, con prioridad a las de los cultivos considerados como básicos y**

Sin correlativo	estratégicos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y otros que la Secretaría establezca como prioridad nacional; XXV. Expedir las normas oficiales mexicanas y, en su caso, estándares en materia agrícola, ganadera, acuícola y pesquera; de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera; de inocuidad, calidad y buenas prácticas agroalimentarias; así como las que por su materia le corresponda expedir de manera conjunta con otras dependencias, y XXVI. Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.

XXIV. Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.	
Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. … **I Bis.-** Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal; **Sin correlativo**	**Artículo 36.-** A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** … **I Bis. Se deroga.** **I Ter. Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar obras públicas de infraestructura urbana y para el transporte público de pasajeros, así como intervenciones en espacio público necesarias para el desarrollo, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, desde la planeación, programación, presupuestación y**

Sin correlativo	**ejecución;**
	I Quáter. Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar infraestructura urbana, para proyectos culturales y desarrollo de habilidades, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;
Sin correlativo	**I. Quinquies. Construir, equipar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar la infraestructura e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;**
II.- Regular, inspeccionar y vigilar los servicios públicos de correos y telégrafos y sus servicios diversos;	**II. Se deroga.**
III. a **VII.** …	**III.** a **VII.** …

VIII.- Regular y vigilar la administración del sistema ferroviario;	**VIII. Planificar**, regular y vigilar la administración **y operación** del sistema ferroviario;
IX. a **XXV**.	**IX.** a **XXV**. ...
XXVI.- Promover y, en su caso, organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia de comunicaciones y transportes, y	**XXVI.** Promover y en su caso organizar la capacitación, investigación y el desarrollo en materia de comunicaciones y transportes; **lo que podrá realizar en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.**
Sin correlativo	**XXVII. Elaborar, planificar, gestionar y regular proyectos que tengan por objeto la construcción, equipamiento y desarrollo de sistemas de transporte público de pasajeros, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables;**
Sin correlativo	

	XXVIII. Operar sistemas de transporte público de pasajeros en la República Mexicana mediante el establecimiento de convenios, en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;
Sin correlativo	**XXIX. Promover y coadyuvar en el fortalecimiento institucional de las autoridades de las entidades federativas, en materia de planeación, regulación y administración de sistemas de transporte público de pasajeros;**
Sin correlativo	**XXX. Aplicar la política general de contrataciones públicas en materia de infraestructura y de sistemas de transporte público de pasajeros y sus componentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;**
Sin correlativo	**XXXI. Coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la construcción,**

XVII.- Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.	**restauración, reforzamiento, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura para sistemas de reciclamiento y tratamiento de residuos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección para el reciclaje y de composta, y de cualquier tecnología para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos, y** **XXXII.** Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.
Artículo 37. A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 37. A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**
Sin correlativo	**I. Elaborar y conducir la política pública en materias de profesionalización e integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, modernización, contrataciones públicas, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas,**

	fiscalización y anticorrupción de la Administración Pública Federal;
II. Expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal, conforme a las bases y principios que al respecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo;	**II. Emitir** las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal **que impulsen la modernización administrativa**, conforme a las **mejores prácticas en la materia y, en su caso,** requerir **a** las dependencias competentes la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo;
III. Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización;	**III. Emitir normas en materia de contrataciones públicas;**
IV. Coordinar y supervisar el sistema de control interno; establecer las bases generales para la fiscalización y realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en	**IV. Emitir** las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en materia **de investigación, fiscalización y auditoría internas, transversales o externas, incluida la fiscalización o auditorías de gabinete y electrónicas o cualquier**

las dependencias incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control;	**otro tipo de revisiones, así como realizar las investigaciones, actos de fiscalización o auditorías que se requieran**;
XIX. Establecer mecanismos internos para la Administración Pública Federal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;	**V.** Establecer mecanismos internos para la Administración Pública Federal que prevengan actos u omisiones que **puedan** constituir responsabilidades administrativas **e impulsar la participación ciudadana y la cultura cívica y ética que contribuya a la mejora continua**;
I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para validar los indicadores para	**VI.** Organizar y coordinar el sistema de control interno y **evaluar** la gestión gubernamental y sus resultados, así como concertar con las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal los indicadores para **dicha** evaluación, en los términos de las

la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables;	disposiciones **jurídicas** aplicables;
IV. Coordinar y supervisar el sistema de control interno; establecer las bases generales para la fiscalización y realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control;	**VII. Evaluar** el sistema de control interno **institucional y proponer las medidas que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como la mejora continua**;
V. Vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda y patrimonio;	**VIII. Verificar** el cumplimiento, por parte de las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones **jurídicas aplicables a la gestión pública**;

VIII. Realizar, a través de sus unidades administrativas o de los órganos internos de control actos de fiscalización a las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en su gestión y encargo. Esos actos, además, podrán ser solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación con los del ámbito de su competencia, o por la coordinadora de sector correspondiente, cuya orden de ejecución quedará a criterio de la Secretaría de la Función Pública;	**IX.** Realizar actos de fiscalización **o auditorías** a las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal;
VIII. Realizar, a través de sus unidades administrativas o de los órganos internos de control actos de fiscalización a las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración	**X. Elaborar el programa anual de fiscalización orientado a** promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en **la** gestión pública. **Dicho programa puede incluir los actos de fiscalización que propongan** la Secretaría de Hacienda y Crédito

Pública Federal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en su gestión y encargo. Esos actos, además, podrán ser solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación con los del ámbito de su competencia, o por la coordinadora de sector correspondiente, cuya orden de ejecución quedará a criterio de la Secretaría de la Función Pública;	Público **o las coordinadoras de sector,** en el ámbito de su competencia;
IX. Fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y	**XI. Brindar a** las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como a las** entidades de la Administración Pública Federal **el apoyo y acompañamiento que se requiera en el ejercicio de sus funciones, en especial tratándose de programas prioritarios y proyectos estratégicos;**

demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal;	
X. Designar y remover a los auditores externos de las entidades, así como normar y controlar su desempeño;	**XII.** Designar y remover a **las personas** auditoras externas de las entidades **de la Administración Pública Federal**, así como normar y controlar su desempeño;
XI. Designar y remover, para el mejor desarrollo del sistema de control y evaluación de la gestión gubernamentales, delegados de la propia Secretaría ante las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal centralizada, y comisarios públicos de los órganos de vigilancia de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como normar y controlar su desempeño;	**XIII.** Designar y remover a las **personas delegadas** de la propia Secretaría ante las dependencias, **incluidos sus** órganos **administrativos** desconcentrados y comisarios públicos de los órganos de vigilancia de las entidades de la Administración Pública **Federal**, así como normar y controlar su desempeño;
XXIII. Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la política general de la Administración Pública Federal para	**XIV.** Formular y conducir la política de la Administración Pública Federal para establecer **medidas** que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas, el acceso por parte de los

establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad;	particulares a la información que aquélla genere **y la protección de datos personales**, de conformidad con **las disposiciones jurídicas aplicables**, así como promover dichas acciones hacia la sociedad;
Sin correlativo	**XV. Ejercer las atribuciones que le correspondan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;**
Sin correlativo	**XVI. Establecer las políticas, bases y normativa para la determinación de la información de interés público que, en materia de anticorrupción y buen gobierno, se deba difundir proactivamente;**
Sin correlativo	**XVII. Promover y consolidar los principios de la transparencia y acceso a la información pública, y los mecanismos de participación**

	ciudadana en la ejecución y evaluación de la gestión pública;
XXVIII. Emitir el Código de Ética de los servidores públicos del gobierno federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y	**XVIII.** Emitir el Código de Ética de las **personas** servidoras públicas del gobierno federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la **gestión** pública, **así como proponer al sector privado directrices para la emisión de sus códigos de ética y modelos de declaración de integridad;**
XXII. Vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital, y definir las de gobierno abierto y datos abiertos de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones aplicables;	**XIX. Impulsar la transparencia proactiva y la publicación de datos en formatos accesibles a la ciudadanía;** vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital y las de gobierno y datos abiertos de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
VI. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y emitir las normas para que los recursos	**XX.** Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública

humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias;	Federal, y emitir las normas para que los recursos humanos y patrimoniales **sean aprovechados y** los procedimientos técnicos sean aplicados, con criterios de eficacia, eficiencia, **economía, honestidad, transparencia y legalidad**;
Sin correlativo	**XXI. Impulsar la profesionalización e integridad de las personas servidoras públicas, así como diseñar y aplicar los programas de capacitación que promuevan la mejora de la gestión pública**;
VII. Conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación del personal, Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, estructuras orgánicas y ocupacionales, de conformidad con las respectivas	**XXII.** Establecer la política, normas **y criterios, así como** emitir las autorizaciones correspondientes, en materia de planeación y administración de recursos humanos **para la** contratación **de las personas servidoras públicas, incluido el personal del** Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, **y de las** estructuras orgánicas

normas de control de gasto en materia de servicios personales;	y ocupacionales, de conformidad con las normas de control de gasto en materia de servicios personales **y demás disposiciones jurídicas aplicables**;
XX. Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones; previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;	**XXIII.** Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones, previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
Sin correlativo	**XXIV. Promover la formación cívica y la participación ciudadana en materia de anticorrupción y buen gobierno;**
Sin correlativo	**XXV. Impulsar la participación de los sectores social y privado en la prevención y combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y, en su caso, celebrar los convenios correspondientes;**

Sin correlativo	**XXVI. Promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública e Instituciones de Educación Superior, la inclusión de contenidos educativos sobre integridad pública y combate a la corrupción;**
XIII. Colaborar en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes;	**XXVII. Participar en el establecimiento de las bases y principios de coordinación de los integrantes en** el Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización;
XIV. Implementar las acciones que acuerde el Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables;	**XXVIII. Ejercer las atribuciones que correspondan al Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;**
XXV. Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Federal;	**XXIX.** Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Federal;

XXI. Establecer, conducir y aplicar la política general de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el fin de mejorar las condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir e interpretar las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en dichas materias, y proporcionar, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes mencionadas, con excepción de las empresas productivas del Estado;	**XXX. Verificar el cumplimiento de** la política de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y proporcionar asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes mencionadas, **en términos de las disposiciones jurídicas aplicables**;
Sin correlativo	**XXXI. Acceder a la información, documentación, datos e imágenes, registros y demás relacionadas en poder de la Administración Pública**

	Federal que contribuyan con las investigaciones, actos de fiscalización, incluida su programación y, en general, con cualquier acción anticorrupción, para lo cual puede celebrar convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con instituciones públicas y privadas;
Sin correlativo	**XXXII. Participar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en la determinación** de los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, deben adquirir, arrendar o contratar las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades **de la Administración Pública Federal**;
Sin correlativo	**XXXIII. Participar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los procedimientos de contratación consolidada, incluidos aquellos excepcionales de adquisición o**

	arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios que se lleven a cabo a través de dicha estrategia de contratación, conforme a las disposiciones jurídicas que al efecto emita;
XXI Ter. Participar en las negociaciones comerciales internacionales relacionadas con los capítulos de compras del sector público, y coordinar compras estratégicas del mismo que generen beneficios al país; elaborar disposiciones que promuevan la participación de la proveeduría nacional en las compras de dicho sector, así como asesorar a las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sobre el cumplimiento de la normativa en esa materia;	**XXXIV.** Participar, **en coordinación con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía,** en las negociaciones relacionadas con los capítulos de compras del sector público **de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte**;
	XXXV. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la

	Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias;
Sin correlativo	**XXXVI. Elaborar las disposiciones para la participación de la proveeduría nacional en las compras públicas que generen mayor valor agregado nacional, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas y organizaciones del sector social, con enfoque sustentable;**
Sin correlativo	**XXXVII. Emitir disposiciones generales en materia de contenido nacional y casos de excepción, margen de preferencia en precio, reservas de compras y licitaciones bajo la cobertura de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte, respecto de procedimientos de contratación del sector público;**
Sin correlativo	**XXXVIII. Compilar las reservas de compras del sector público**

	previstas en los capítulos de compras de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte;
XI Bis. Crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales, así como unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto emita la persona titular de la Secretaría.	**XXXIX.** Crear, asignar, coordinar y, en su caso, extinguir los órganos internos de control en las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades **de la Administración Pública Federal**, así como **las** unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, conforme a las disposiciones general**es** que al efecto emita**;**
Lo anterior, con el propósito de que las atribuciones que señala la Constitución y las leyes se realicen de manera oportuna, eficaz y eficiente en las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, así como en las empresas productivas del Estado.	

XII. Nombrar y remover a las personas titulares de los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, los cuales en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública; y en las entidades paraestatales y empresas productivas del Estado dependerán jerárquica y funcionalmente de dicha Secretaría. Asimismo, nombrar y remover a las personas titulares de las áreas adscritas a los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas	**XL.** Nombrar y remover a las personas titulares de los órganos internos de control, **del nivel jerárquico inmediato inferior a dichas personas y de aquellas que mediante acuerdo determine la persona titular de la Secretaría,** en las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados y entidades **de la Administración Pública Federal**, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, los cuales dependen jerárquica y funcional**mente** de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno, y seleccionar al personal que integre dichos órganos y unidades. Dichos órganos tienen** el carácter de autoridad y realizan la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando a la persona titular de dicha Secretaría,

productivas del Estado, quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando a la persona titular de dicha Secretaría;	**salvo en los casos en que esta ejerza su facultad de atracción**;
XXIV. Ejercer las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los órganos internos de control para fiscalizar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo y demás actos de fiscalización, el ingreso, el manejo, la custodia y el ejercicio de recursos públicos federales;	**XLI.** Ejercer las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los órganos internos de control;
XVII. Atender las quejas que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;	**XLII. Tramitar el procedimiento de conciliación y la instancia de inconformidad, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto del incumplimiento de los** convenios, contratos **o pedidos** que celebren **los**

	particulares con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal **o sobre actos ocurridos en el desarrollo del procedimiento de contratación**, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;
XVIII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Federal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por sí, o por conducto de los órganos internos de control o las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado. Para ello, podrán aplicar las sanciones por faltas administrativas no graves. Cuando se trate de faltas administrativas graves, podrán ejercer la acción de responsabilidad ante el Tribunal Federal	**XLIII**. Conocer e investigar las conductas de **las personas** servidoras públicas de la Administración Pública Federal **y de particulares** que puedan constituir responsabilidades, así como substanciar los procedimientos correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; aplicar las sanciones por faltas administrativas no graves **y,** cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción y ante otras

de Justicia Administrativa, así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;	autoridades competentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables **y, en general, ejercer las atribuciones que en materia de responsabilidades corresponden a la autoridad investigadora, a la autoridad substanciadora y a la autoridad resolutora, en términos de las disposiciones aplicables**;
XVI. Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas;	**XLIV.** Llevar el registro de **las personas** servidoras públicas de la Administración Pública Federal, **de las actas de entrega recepción de sus cargos y de las sanciones administrativas que les hayan sido impuestas a ellas o a los particulares;** recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar**se y** verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes, de acuerdo con las disposiciones **jurídicas** aplicables, **y emitir las disposiciones que regulen dichos registros y declaraciones**;

Sin correlativo	**XLV. Llevar a cabo el proceso de evaluación de la confiabilidad de las personas servidoras públicas que ocupen cargos estratégicos, de riesgo o de alto nivel que determine la propia Secretaría a través de disposiciones generales, para efectos de su ingreso, reingreso, permanencia o cualquier otro movimiento en el servicio público, y emitir lineamientos y criterios en dicha materia, mediante la aplicación de exámenes médico, toxicológicos, socioeconómicos, psicológicos y psicotécnicos y, en su caso, cualquier otro que determine la Secretaría mediante disposiciones de carácter general, y**
XXIX. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.	**XLVI.** Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.
El nombramiento del Secretario de la Función Pública que somete el Presidente de la República a ratificación del Senado de la República, deberá	El nombramiento **de la persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** que somete **la persona titular del Ejecutivo Federal**

estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	a ratificación del Senado de la República, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **XII.** ... **XIII.-** Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero; **XIV.** a **XXIV.** ... **XXV.** Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la	**Artículo 38.-** A la Secretaría de Educación Pública **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **XII.** ... **XIII.** Otorgar becas, **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** para que **las y** los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero; **XIV.** a **XXIV.** ... **XXV.** Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la

educación física, el deporte para todos, el deporte estudiantil y el deporte selectivo; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte; así como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;	educación física, el deporte **para todas las personas,** el deporte estudiantil, el deporte selectivo**, deporte social, comunitario y las artes**; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte, así como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
XXVI. a **XXXII.** …	**XXVI.** a **XXXII.** …
XXXIII. …	**XXXIII.** Fortalecer, con el apoyo de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, el acceso a la información digital en los espacios escolares, así como la conectividad en éstos a redes de telecomunicaciones, y

Sin correlativo **XXXIV.** Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.	**XXXIV. La promoción de la salud en el entorno escolar, en coordinación con las autoridades del sector, y** **XXXV.** Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
Sin correlativo **Sin correlativo** **Sin correlativo**	**Artículo 38 BIS.- A la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:** **I. Garantizar el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, el progreso humanístico y la innovación tecnológica;** **II. Formular y conducir la política nacional en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;**

Sin correlativo	**III. Articular, coordinar y ejercer la rectoría que corresponde al Estado mexicano en las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, a través del Sistema Nacional de Planeación Democrática;**
Sin correlativo	**IV. Coordinar con las autoridades educativas y las diversas Instituciones de la educación superior el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación;**
Sin correlativo	**V. Coordinar con las autoridades educativas y los diversos actores de la educación superior en el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística,**

	científica, tecnológica, difusión e innovación;
Sin correlativo	VI. Fomentar el progreso humanístico, científico y tecnológico, a través de la colaboración, cooperación y el intercambio nacional e internacional, así como promover e impulsar la formación de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;
Sin correlativo	VII. Diseñar, coordinar y operar programas de apoyo y reconocimiento al desempeño, la trayectoria y las contribuciones al desarrollo humanístico científico y tecnológico del país de los integrantes del Sistema Nacional de

Sin correlativo	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; VIII. Promover la colaboración, coordinación, cooperación y articulación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para alinear los objetivos nacionales en la materia; IX. Fomentar la recíproca vinculación del Sistema Nacional de Educación Superior y el correspondiente de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; X. Administrar la "Universidad Nacional Rosario Castellanos" y la "Universidad de la Salud"; XI. Fomentar la colaboración de las instituciones de educación superior y las comunidades académicas,
Sin correlativo	
Sin correlativo	
Sin correlativo	

Sin correlativo	científicas, tecnológicas y productivas, para el bienestar social;
Sin correlativo	XII. Elaborar, implementar y evaluar los planes, programas y estrategias en la materia, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los proyectos prioritarios en la materia;
Sin correlativo	XIII. Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales signados por el Estado Mexicano en la materia y fomentar, en acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las mejores prácticas de diplomacia científica;
Sin correlativo	XIV. Formular e impulsar programas de cooperación y movilidad nacional e internacional en la materia;
Sin correlativo	XV. Impulsar el fortalecimiento institucional de la investigación básica y de frontera, el desarrollo de tecnologías y la innovación en todas

	las áreas y campos del saber científico y humanístico;
Sin correlativo	XVI. Promover la calidad de la investigación científica, los desarrollos tecnológicos y de innovación, la disposición social de sus beneficios y el acceso universal al conocimiento científico y humanístico;
Sin correlativo	XVII. Diseñar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la inclusión de enfoques y contenidos de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, según corresponda, en los planes y programas de estudio de la oferta académica de educación superior en el país;
Sin correlativo	XVIII. Impulsar programas de posgrado en las instituciones de educación superior y en los centros de investigación, y evaluar

	periódicamente su calidad y pertinencia para la generación de nuevos conocimientos;
Sin correlativo	XIX. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en actividades, proyectos de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico y de innovación;
Sin correlativo	XX. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y subvenciones, para impulsar el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;
Sin correlativo	XXI. Diseñar y gestionar programas para el otorgamiento de becas y apoyos complementarios a

	académicos y a estudiantes de posgrado en instituciones de educación superior y en centros de investigación y desarrollo tecnológico nacionales e internacionales;
Sin correlativo	XXII. Supervisar y fortalecer el estado de la infraestructura científica y tecnológica del país, y promover el acceso compartido al equipamiento financiado con recursos públicos y de difícil adquisición;
Sin correlativo	XXIII. Articular, coordinar y apoyar la operación eficiente de los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación sectorizados que realizan investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación;

Sin correlativo	XXIV. Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas estratégicas y prioritarias del estado mexicano;
Sin correlativo	XXV. Coordinar el desarrollo de investigaciones sobre áreas estratégicas que permitan prevenir y afrontar emergencias nacionales asociadas a pandemias, desastres naturales, cambio climático, seguridad energética, medio ambiente, seguridad hídrica, soberanía alimentaria y entre otros;
Sin correlativo	XXVI. Fomentar la constitución de empresas de base científica y tecnológica, en términos de la Ley General en Materia Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;
Sin correlativo	XXVII. Estimular la transferencia de tecnología, el patentamiento, el emprendimiento y la constitución de empresas de base científica y

	tecnológica, y el fomento de ecosistemas de innovación abiertos que contribuyan a la atención y solución de problemáticas nacionales;
Sin correlativo	XXVIII. Facilitar el acceso abierto a la información derivada de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación financiadas por el estado, garantizando la protección de la información la propiedad intelectual y los derechos de autor, de conformidad con la ley;
Sin correlativo	XXIX. Desarrollar políticas, estrategias y lineamientos para ampliar el acceso responsable y la utilización ética del conocimiento, las tecnologías de la información y comunicación y el aprendizaje digital;
Sin correlativo	

	XXX. Promover e impulsar procesos sistemáticos de evaluación integral y participativa de las políticas y programas de educación superior, desarrollo científico, tecnológico y de innovación que contribuyan a su mejora continua;
Sin correlativo	**XXXI. Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia;**
Sin correlativo	**XXXII. Diseñar y promover campañas de difusión, divulgación y apropiación social de la ciencia, y**
Sin correlativo	**XXXIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.**

Artículo 39.- A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 39.-** A la Secretaría de Salud **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;	**I.** Elaborar y conducir la política nacional en materia de **salud pública, asistencia social, prevención, atención a la salud** y salubridad general y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;
II. Crear y administrar establecimientos de salud, de asistencia pública, de medicina tradicional complementaria y de formación de recursos humanos en salud, priorizando la movilidad y accesibilidad;	**II.** Crear y administrar establecimientos de salud, de asistencia **social**, de medicina tradicional complementaria **y alternativa** y de formación de recursos humanos en salud;
III.- Aplicar a la Asistencia Pública los fondos que le proporcionen la Lotería	

Nacional y los Pronósticos para la Asistencia Pública; y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública en el Distrito Federal, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar los programas de servicios de salud;	**III.** Aplicar a la asistencia **social**, los fondos que le **proporcione** la Lotería Nacional y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública **y de los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia social,** en los términos de las disposiciones **legales** aplicables, **a fin de apoyar los programas de salud**;
IV.- ...	**IV.** ...
V.- Administrar los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia pública;	**V. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones**

	de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público;
VI. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público;	**VI. Planear, organizar, controlar y coordinar el Sistema de Salud para el Bienestar y en coordinación con las dependencias y entidades que lo conforman, llevar a cabo las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social;**
VII.- Planear, normar y controlar los servicios de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria que correspondan al Sistema Nacional de Salud;	**VII.** Planear, normar y controlar los servicios de **salud pública,** asistencia social, regulación sanitaria y atención médica, **incluidos los tratamientos terapéuticos,** que correspondan al Sistema Nacional de Salud **y al Sistema de Salud para el Bienestar,**

	priorizando su efectividad y optimización, así como coordinar la elaboración del diagnóstico de necesidades de medicamentos y demás insumos para la salud que se requieran para la prestación de los referidos servicios, con base en la información que le proporcionen las unidades médicas del sector salud;
VIII.- Dictar las normas técnicas a que quedará sujeta la prestación de servicios de salud en las materias de Salubridad General, incluyendo las de Asistencia Social, por parte de los Sectores Público, Social y Privado, y verificar su cumplimiento;	**VIII.** Dictar **la política y normativa para** la prestación de servicios de salud en las materias de **salud pública, atención médica, y asistencia social**, por parte de los sectores público, social y privado, y verificar su cumplimiento;
IX. a XII. …	**IX. a XII. …**
XIII.- Realizar el control de la preparación, aplicación, importación y exportación de productos biológicos, excepción hecha de los de uso veterinario;	**XIII.** Realizar el control de la preparación, aplicación, **posesión, uso, suministro,** importación, exportación **y distribución** de **medicamentos, productos biológicos, vacunas, insumos y**

XIV.- …	**dispositivos médicos**, **a** excepción de los de uso veterinario;
XV.- Ejecutar el control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de drogas y productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario que no estén comprendidos en la Convención de Ginebra;	**XIV.** … **XV.** Se deroga
XVI.- Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales, y contra la mendicidad;	**XVI.** Estudiar, adaptar, **promover** y poner en vigor las medidas necesarias, contra las enfermedades transmisibles **y no transmisibles, así como las situaciones sociales en materia de salud y adicciones que afectan a la salud física y mental de las personas;**
XVII.- …	**XVII.** …
XVIII.- Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios de higiene establecidos por la Federación	

en toda la República, exceptuando aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal;	**XVIII.** Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios **sanitarios** establecidos por la Federación en toda la República, exceptuando aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal;
XIX.- Organizar congresos sanitarios y asistenciales;	**XIX.** Organizar congresos **académicos y científicos en materia de salud;**
XX.- Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal;	**XX.** Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con **las entidades federativas**;
XXI.- Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en materia de Salubridad General;	**XXI.** Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades **de** salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en **la** materia;
XXII.- Establecer las normas que deben orientar los servicios de asistencia social	

que presten las dependencias y entidades federales y proveer a su cumplimiento, y	**XXII. Planear e integrar la demanda de medicamentos e insumos para la salud, en el marco de los procedimientos de contratación consolidados que se instrumenten y en los que intervengan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de atención médica, salud pública y asistencia social, así como dar seguimiento y, en su caso, asesoría durante el procedimiento de contratación y su ejecución, para efecto de garantizar la política nacional de abasto;**
XXIII.- Establecer y ejecutar con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas, planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a los discapacitados;	**XXIII.** Establecer y ejecutar con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas, planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a **grupos de atención prioritaria;**
XXIV. ...	

XXV. Elaborar y conducir la política para la producción nacional de medicamentos u otros insumos para la salud; **XXVI.** … **Sin correlativo**	**XXIV.** … **XXV.** Elaborar y conducir la política para la producción nacional de medicamentos u otros insumos **y dispositivos médicos** para la salud; **XXVI.** … **XXVII. Integrar y administrar una Base Nacional de Información en Salud, alimentada de manera obligatoria por los prestadores de servicios de atención a la salud, tanto públicos como privados, con información nominal de la prestación de sus servicios, a fin de contar con una base de datos que permita, entre otros aspectos que determine la propia Secretaría, la evaluación de su desempeño, el intercambio de servicios y la planeación estratégica de las políticas, criterios y directrices en materia de salud, y**

XXVII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos	**XXVIII.** Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
Artículo 41. A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I. …** **II.** Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos, en lo que no corresponda a otras dependencias, entidades u otras autoridades en la materia; **III.** a **VII.** … **VIII.** Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte el Presidente de la República en materia agraria, en términos de la aplicable;	**Artículo 41.** A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I. …** **II.** Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como de **la normativa agraria**, en lo que no corresponda a otras dependencias, entidades y otras autoridades en la materia; **III.** a **VII.** … **VIII.** Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte **la persona titular del Ejecutivo Federal** en materia agraria, en términos de la normativa aplicable;

IX. a **XV.** …	**IX.** a **XV.** …
XVI. Apoyar los programas de modernización de los registros públicos de propiedad;	**XVI.** Apoyar **y asesorar en** los programas de modernización de los registros públicos de propiedad;
XVII. a **XIX…**	**XVII.** a **XIX…**
XX.- Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;	**XX.** Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el **desarrollo regional y comunitario** en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;
XXI. a **XXIV.** …	**XXI.** a **XXIV.** …
XXV. Participar en la elaboración de los métodos e instrumentos para identificar zonas de alto riesgo ante fenómenos naturales, para su prevención y mitigación;	**XXV.** Participar, **en colaboración con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** en la elaboración de los métodos e instrumentos para identificar zonas de alto riesgo ante fenómenos

XXVI. a **XXVIII.** ...	naturales, para su prevención y mitigación; **XXVI.** a **XXVIII.** ...
Artículo 41 Bis.- A la Secretaría de Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **III.** ... **IV.** Coordinar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones que realizan las unidades administrativas e instituciones públicas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal en materias de: **a) y b)** ... **V.** a **XIV.** ...	**Artículo 41 Bis.-** A la Secretaría de Cultura **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **III.** ... **IV.** Coordinar, **con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** las acciones que realizan las instituciones públicas y unidades administrativas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, en materias de: **a) y b)** ... **V.** a **XIV.** ...

XV. Otorgar becas para los estudiantes que pretendan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes y los estudios culturales, tanto en México como en el extranjero, así como promover acuerdos de colaboración para el intercambio cultural y artístico; **XVI.** a **XXVII.** …	**XV.** Otorgar becas**, en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** para los estudiantes que pretendan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes y los estudios culturales, tanto en México como en el extranjero, así como promover acuerdos de colaboración para el intercambio cultural y artístico; **XVI.** a **XXVII.** …
Artículo 42. A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **XI.** …| **XII.** Promover, y en su caso, organizar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística;	**Artículo 42.** A la Secretaría de Turismo **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **XI.** … **XII.** Promover, y en su caso, organizar **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística;

XIII. a **XXI.** …	**XIII.** a **XXI.** …
Sin correlativo	**Artículo 42 Bis. A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**
Sin correlativo	**I. Establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de:** **a) Mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género.** **b) Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.** **c) Sistema de cuidados.**
Sin correlativo	

	II. Formular, coordinar, proponer, articular, fortalecer, vigilar y monitorear las políticas públicas con enfoque de género, interseccionalidad y de derechos humanos, que aseguren la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho al cuidado en los procesos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las autoridades estatales y municipales, para garantizar la observancia de estos principios en los tres poderes de la Unión;
Sin correlativo	**III. Diseñar, proponer, implementar, monitorear y evaluar acciones afirmativas, programas, proyectos y acciones para el avance de los derechos de las mujeres;**
Sin correlativo	**IV. Promover, diseñar e implementar programas y estrategias de formación, capacitación,**

	sensibilización y certificación a las personas servidoras públicas y al público en general, en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, así como fomentar la participación ciudadana y fortalecer el conocimiento del ejercicio integral de sus derechos;
Sin correlativo	V. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas especiales en materia de igualdad sustantiva y prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres;
Sin correlativo	VI. Promover en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación;

Sin correlativo	VII. Promover programas y acciones en materia de salud integral de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, en coordinación con la Secretaría de Salud e instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud;
Sin correlativo	VIII. Promover la armonización y constante actualización de la normativa en materia de diseño, implementación, programación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
Sin correlativo	IX. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración, así como demás instrumentos jurídicos con las entidades federativas, municipios y demarcaciones

	territoriales de la Ciudad de México, para el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;
Sin correlativo	X. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración con los sectores y organizaciones de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, para el apoyo financiero y técnico en el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicable;
Sin correlativo	XI. Promover, realizar y vincular estudios e investigaciones para la instrumentación de un sistema de información, registro, seguimiento y monitoreo sobre condiciones sociales, políticas económicas y culturales de las mujeres;

Sin correlativo	XII. Promover y realizar campañas nacionales de sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres, así como de sus derechos, con la colaboración de los sectores público, privado y social;
Sin correlativo	XIII. Difundir y promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales en los que México sea parte, entre los poderes públicos federales, relacionados con las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres;
Sin correlativo	XIV. Participar en foros nacionales e internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, así como proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;

Sin correlativo	XV. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, de conformidad con las disposiciones aplicables, y XVI. Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.
Sin correlativo Sin correlativo	Artículo 42 Ter. A la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. Formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la

Sin correlativo	Administración Pública Federal; II. Formular políticas y emitir lineamientos para la promoción, implementación y diseño de las siguientes materias: a) La adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital; b) El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación; c) La integración del sistema de servicio nacional de identificación personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación; d) La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración

	Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación; **e) La interoperabilidad de los sistemas de información, basado en una arquitectura de datos consumible, con excepción de la información en materia de seguridad nacional y el conjunto de bases de datos que el Sistema Nacional de Información, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;** **f) El análisis de datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;** **g) Las acciones en materia de datos abiertos y gobierno abierto;** **h) La cobertura universal y social de**

	servicios de telecomunicaciones a cargo de la Administración Pública Federal, así como de conectividad en sitios públicos, y i) El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal, así como la fábrica de software público;
Sin correlativo	III. Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;
Sin correlativo	IV. Definir la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de las personas concesionarias de recursos orbitales y de las autorizadas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional,

	servicios de carácter social y demás necesidades del gobierno, así como vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia, ya sea concesionada o adquirida o aquella establecida como reserva del Estado;
Sin correlativo	V. Regular, inspeccionar y vigilar la prestación de servicios públicos de correos, telégrafos, giros telegráficos y radiotelegrafía por parte de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;
Sin correlativo	VI. Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración Pública Federal;
Sin correlativo	VII. Formular y conducir la política nacional en materia de soberanía tecnológica, así como promover las soluciones tecnológicas para la

	digitalización de trámites y servicios;
Sin correlativo	**VIII. Emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento;**
Sin correlativo	**IX. Diseñar, regular, implementar y dirigir instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;**
Sin correlativo	**X. Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y proponer a la persona titular del órgano encargado de la mejora regulatoria;**

Sin correlativo	**XI. Celebrar convenios de colaboración y coordinación, en el ámbito de su competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipios, poderes Legislativo y Judicial de la Federación, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para la consecución de los objetivos de la Agencia;**
Sin correlativo	**XII. Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;**
Sin correlativo	**XIII. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la**

	intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias y participar en la concertación y el seguimiento de la ejecución de los acuerdos internacionales en materias de Tecnologías de la Información, comunicaciones, telecomunicaciones y radiodifusión;
Sin correlativo	XIV. Otorgar su conformidad, previo a su nombramiento, de las personas titulares de las unidades administrativas responsables de las tecnologías de la información y comunicación u homólogo, de las dependencias, incluidos las de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y
Sin correlativo	

	XV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.
Artículo 44. Las personas titulares de los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, y las áreas que les estén adscritas conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, serán responsables de la fiscalización, control interno, evaluación de la gestión pública, aplicación del régimen de responsabilidades administrativas y demás facultades en términos de las leyes y disposiciones jurídicas aplicables.	**Artículo 44.** Las personas titulares de los órganos internos de control en las dependencias, **incluso en** sus órganos administrativos desconcentrados y **en las** entidades **de la Administración Pública Federal**, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado y las áreas que les estén adscritas, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno**, **son** responsables de la fiscalización, control interno, evaluación de la gestión pública, aplicación del régimen de responsabilidades administrativas y demás facultades en la materia, en términos de las **políticas, directrices y normativa que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y **las** disposiciones jurídicas aplicables **y conforme al Plan Anual de**

	Fiscalización que emita dicha Secretaría.
...	...
Los órganos internos de control, en ejercicio de su función de fiscalización, prevista en la fracción XXIV del artículo 37 de esta Ley, se regirán por las leyes y disposiciones jurídicas sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y materias afines. Asimismo, se conducirán conforme a las bases y principios de coordinación que emitan el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y la Secretaría de la Función Pública respecto de dichos asuntos, así como sobre la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control interno, mejora de gestión en las dependencias, incluyendo	Los órganos internos de control, en ejercicio de su función de fiscalización, prevista en la fracción **XLI** del artículo 37 de esta Ley, se regirán por las leyes y disposiciones jurídicas sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y materias afines. Asimismo, se conducirán conforme a las bases y principios de coordinación que emitan el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,** respecto de dichos asuntos, así como sobre la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control

sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y presentación de informes por parte de dichos órganos.	interno, mejora de gestión en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y presentación de informes por parte de dichos órganos.
Las unidades encargadas de la función de fiscalización de la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control formarán parte del Sistema Nacional de Fiscalización e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las mejores prácticas que considere el referido sistema. ... Las personas titulares de las unidades encargadas de la función de fiscalización de la Secretaría de la Función Pública y de los órganos internos de control,	Las unidades encargadas de la función de fiscalización de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y los órganos internos de control formarán parte del Sistema Nacional de Fiscalización e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las mejores prácticas que considere el referido sistema. ... Las personas titulares de las unidades encargadas de la función de fiscalización de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y de

entregarán, en enero de cada año, un informe del resultado de la fiscalización del año inmediato anterior a la persona titular de dicha Secretaría. El informe contendrá lo siguiente: el resumen de los resultados de la fiscalización y los hallazgos detectados, las recomendaciones preventivas y al desempeño; las observaciones correctivas; las promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; las denuncias de hechos, así como las sanciones aplicadas por los órganos internos de control; las acciones de responsabilidad presentadas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y las sanciones correspondientes; las denuncias por actos de corrupción que presenten ante la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, y la información detallada del porcentaje de los procedimientos iniciados por los	los órganos internos de control, entregarán, en enero de cada año, un informe del resultado de la fiscalización del año inmediato anterior a la persona titular de dicha Secretaría. El informe contendrá lo siguiente: el resumen de los resultados de la fiscalización y los hallazgos detectados, las recomendaciones preventivas y al desempeño; las observaciones correctivas; las promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; las denuncias de hechos, así como las sanciones aplicadas por los órganos internos de control; las acciones de responsabilidad presentadas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y las sanciones correspondientes; las denuncias por actos de corrupción que presenten ante la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, y la

órganos internos de control que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe. Con base en dicho informe, así como de las recomendaciones y las bases y principios de coordinación que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tanto las dependencias y entidades paraestatales, así como la Secretaría de la Función Pública, implementarán las acciones pertinentes para la mejora de la gestión. ...	información detallada del porcentaje de los procedimientos iniciados por los órganos internos de control que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe. Con base en dicho informe, así como de las recomendaciones y las bases y principios de coordinación que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tanto las dependencias y entidades paraestatales, así como la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, implementarán las acciones pertinentes para la mejora de la gestión. ...
Artículo 44 Bis. El Gabinete Social de la Presidencia de la República es la instancia colegiada de formulación y coordinación de la asignación y	**Artículo 44 Bis.** El Gabinete Social de la Presidencia de la República es la instancia colegiada de formulación y coordinación de la asignación y

transferencia de los bienes a los que se refiere el párrafo cuarto del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los bienes asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales, el cual estará integrado por:	transferencia de los bienes a los que se refiere el párrafo cuarto del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los bienes asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales, el cual estará integrado por:
I. a XI. ...	**I. a XI. ...**
Sin correlativo	**XII. La persona titular de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.**
Los integrantes del Gabinete Social de la Presidencia de la República no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la persona Titular de la Secretaria Ejecutiva presidirá la reunión.	Los integrantes del Gabinete Social de la Presidencia de la República no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia de **la persona titular del Ejecutivo Federal**, la persona Titular de la Secretaria Ejecutiva presidirá la reunión.
Podrán ser invitados otros secretarios de Estado o personas titulares de Entidades	Podrán ser invitados **otras personas titulares de las secretarías** de Estado o personas titulares de entidades

Paraestatales a las sesiones de este Gabinete.	paraestatales a las sesiones de este Gabinete.
Artículo 48.- A fin de que se pueda llevar a efecto la intervención que, conforme a las leyes, corresponde al Ejecutivo Federal en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, el Presidente de la República las agrupará por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de dichas entidades en relación con la esfera de competencia que ésta y otras leyes atribuyen a las Secretarías de Estado.	**Artículo 48.-** A fin de que se pueda llevar a efecto la intervención que, conforme a las leyes, corresponde al Ejecutivo Federal en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, **la persona titular del Ejecutivo Federal** las agrupará por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de dichas entidades, en relación con la esfera de competencia que ésta y otras leyes atribuyen a las **dependencias**.
Artículo 50. Las relaciones entre el Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación, se llevarán a cabo en la forma y términos que dispongan las leyes, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito	**Artículo 50.** Las relaciones entre el Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación, se llevan a cabo en la forma y términos **de las disposiciones jurídicas aplicables**, por conducto de

Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que competan a la coordinadora del sector correspondiente.	las **S**ecretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno**, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que competan a la coordinadora del sector correspondiente.
Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública emitirán los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales conforme a sus objetivos y actividades, en aquellas que cumplan una función institucional y las que realicen fines comerciales con el propósito de, en su caso, establecer mecanismos diferenciados que hagan eficiente su organización, funcionamiento, control y evaluación. Dichos mecanismos contemplarán un análisis sobre los beneficios y costos de instrumentar prácticas de gobierno corporativo en las entidades con fines comerciales, a efecto de considerar la conveniencia de su adopción.	Las **S**ecretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno** emiten los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales, conforme a sus objetivos y actividades, en aquellas que cumplan una función institucional y las que realicen fines comerciales con el propósito de, en su caso, establecer mecanismos diferenciados que hagan eficiente su organización, funcionamiento, control y evaluación. Dichos mecanismos contemplan un análisis sobre los beneficios y costos de instrumentar prácticas de gobierno corporativo en las entidades con fines

	comerciales, a efecto de considerar la conveniencia de su adopción.

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Artículo Único. Se **REFORMAN** los artículos 8o. párrafos primero y segundo; 14 Bis, párrafo primero, fracciones I, III y IV, y párrafo segundo; 19; 20, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; 25; 26; 27, párrafo primero, fracciones VI, XXI y XXIII; 28, párrafo primero, fracciones II, II A, II B y III; 30 Bis, párrafo primero, fracciones II, III, V, VI, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXIII y XXVI, párrafo primero; 31, párrafo primero, fracciones XV y XXXII; 32 Bis, párrafo primero, fracciones III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XX, XXII, XXV, XXXI, XXXIV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL y XLII; 33, párrafo primero, fracción V, segundo párrafo; 34, párrafo primero, fracciones XXIV Bis y XXV; 35, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, párrafo primero, incisos a), b), e) y g) y XXIV; 36, párrafo primero, fracciones VIII, XXVI y XXVII; 37; 38, párrafo primero, fracciones XIII, XXV, XXXIII y XXXIV; 39, párrafo primero, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV y XXVII; 41, párrafo primero, fracciones II, VIII, XVI, XX y XXV; 41 Bis, párrafo

primero, fracciones IV, párrafo primero, y XV; 42, párrafo primero, fracción XII; 44, párrafos primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo; 44 Bis, párrafos primero, segundo y tercero; 48 y 50; se **ADICIONAN** las fracciones VII Quinquies y VIII Bis al artículo 27; las fracciones XXXIII y XXXIV al artículo 31; las fracciones II Bis, V Bis, XLIII, XLIV y XLV al artículo 32 Bis; las fracciones II Bis, XXV y XXVI al artículo 35; las fracciones I Ter, I Quáter, I Quinquies, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII al artículo 36; la fracción XXXV al artículo 38; el artículo 38 Bis; la fracción XXVIII al artículo 39; los artículos 42 Bis y 42 Ter, y la fracción XII al artículo 44 Bis; y se **DEROGAN** la fracción I del párrafo tercero del artículo 8o.; las fracciones X, XI, XVI y XXI, incisos d) y f) del artículo 35; las fracciones I Bis y II del artículo 36, y la fracción XV del artículo 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 8o.- La persona titular del Ejecutivo Federal contará con el apoyo directo de la Oficina de la Presidencia de la República para sus tareas y para el seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. **La persona titular del Ejecutivo Federal** designará a **la Jefa o** Jefe de dicha Oficina.

La persona titular del Ejecutivo Federal contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina.

...

I. Se deroga.

II y **III.** ...

Artículo 14 Bis.- ...

I. Dependen jerárquicamente de la dependencia o entidad paraestatal **a la** que se encuentren adscritas en los términos que establezca el reglamento interior respectivo o los ordenamientos correspondientes;

II. ...

III. Actúan, en el ámbito de su competencia, en nombre y representación de las dependencias o entidades paraestatales, para el ejercicio de las atribuciones y funciones previstas en las leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables, **observando** los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que **emitan las secretarías** de **Hacienda y Crédito Público y Anticorrupción y Buen Gobierno** para su conducción y coordinación**, en el ámbito de sus competencias**, y

IV. Se **organizan** y **operan** conforme a lo señalado en los artículos 20 y **31**, fracción

XXXII de esta Ley.

A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes les **es aplicable lo previsto en este artículo.**

Artículo 19. La persona titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información **de** la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, **de** los sistemas de comunicación y coordinación, y **de** los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de **las personas usuarias** y de las propias **personas** servidoras públicas, a través del registro electrónico que opera la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.** En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones **de las personas trabajadoras** y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.

Artículo 20.- ...

La persona titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, establecerá mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las Unidades de Administración y Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, el cual deberá ser observado por las dependencias y entidades paraestatales, al momento de emitir o modificar las disposiciones que regulen la organización y operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes. Los movimientos a las estructuras organizacionales y ocupacionales, estarán sujetos a las autorizaciones que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno**, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** conducirá y coordinará la operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y de las entidades paraestatales, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y con base en los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que al efecto emita la propia Secretaría.

Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes nombrarán y removerán, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, al personal de su adscripción; ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo **31**, fracción **XXXII**, de esta Ley.

Los puestos correspondientes a **las personas titulares de** las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales, **así como de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores, son de libre designación**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes **les es aplicable lo previsto en este artículo**.

...

Artículo 25.- Cuando alguna Secretaría de Estado o la Oficina de la Presidencia de la República **necesiten** informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia para el cumplimiento de sus atribuciones, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos, en **los términos de las disposiciones jurídicas aplicables**.

Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes **secretarías**:

I. Secretaría de Gobernación;

II. Secretaría de Relaciones Exteriores;

III. Secretaría de la Defensa Nacional;

IV. Secretaría de Marina;

V. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;

VI. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VII. Secretaría de Bienestar;

VIII. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

IX. Secretaría de Energía;

X. Secretaría de Economía;

XI. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

XII. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;

XIII. Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno;**

XIV. Secretaría de Educación Pública;

XV. Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;

XVI. Secretaría de Salud;

XVII. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

XVIII. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

XIX. Secretaría de Cultura;

XX. Secretaría de Turismo;

XXI. Secretaría de las Mujeres, y

XXII. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Artículo 27. A la Secretaría de Gobernación **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a V. ...

VI. Formular y conducir la política de población e interculturalidad, **operar la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, por conducto de la unidad administrativa que determine su reglamento interior**, y el servicio nacional de identificación personal, **así como compartir la información de dicho sistema con las autoridades competentes,** en términos de las **disposiciones jurídicas aplicables;**

VII. a VII Quater ...

VII Quinquies. Proponer y ejecutar las acciones tendientes a asegurar la coordinación nacional entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios, en el ámbito del Consejo Nacional de Seguridad Pública, para diseñar e instrumentar la política orientada a la construcción de la paz en el país;

VIII. ...

VIII Bis. Coordinar al órgano administrativo desconcentrado encargado de documentar las actividades públicas de la persona titular del Ejecutivo Federal, mediante la producción de programas informativos y especiales, para su difusión en los medios electrónicos de comunicación, así como atender las solicitudes de la Oficina de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Gobernación;

IX. a XX. ...

XXI. Asistir en lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan **a la persona titular del Ejecutivo Federal** los artículos 96 y 100 de la Constitución **Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la elección de las personas integrantes del Poder Judicial;**

XXII. ...

XXIII. Fijar **los** calendarios oficial y **cívico, y**

XXIV. ...

ARTÍCULO 28. A la Secretaría de Relaciones Exteriores **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

II. Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes de este servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; **garantizar la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno de mexicanas y mexicanos que viven en el exterior;** impartir protección a las mexicanas y mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial, y las demás funciones federales que señalan las leyes, así como adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;

II A. Coadyuvar a la **promoción económica,** comercial, turística **y cultural** del país por conducto de sus embajadas y consulados;

II B. Capacitar **al personal** del Servicio Exterior Mexicano en las áreas **económica,** comercial, turística **y cultural** para que puedan cumplir con las responsabilidades que deriven de la fracción anterior;

III. Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y **representar a México ante** organismos e institutos internacionales **sin perjuicio de la competencia de otras dependencias de la Administración Pública Federal**;

IV. a **XII.** ...

Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana **le** corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. ...

II. Coordinar el gabinete de seguridad del Gobierno Federal**, las acciones para la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas, en términos de ley, así como, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene la atribución de proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, coordinar las políticas, **los estándares,** lineamientos y **protocolos en**

materia de arquitectura, infraestructura, desarrollo y equipamiento institucional, carrera policial y régimen de seguridad social; **los criterios de distribución para la asignación de recursos federales y los esquemas de control y verificación respectivos; los programas rectores y las políticas** para la profesionalización **y certificación de las instituciones de seguridad y justicia, y de las personas que laboran en ellas; los lineamientos y criterios para establecer, fortalecer y homologar los planes y programas para la formación y actualización policial, ministerial, pericial y penitenciaria,** a través de las academias e institutos **especializados; los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial, y las demás que le atribuyan expresamente otros ordenamientos, reglamentos y acuerdos;**

III. Realizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 constitucional, funciones de seguridad a cargo de la Federación, para cuyo fin deberá organizar, dirigir y supervisar las instituciones bajo su adscripción para realizar la investigación y persecución de delitos basada en inteligencia, información estratégica, análisis, colaboración, práctica de operaciones especiales y aprovechamiento de la tecnología informática, para generar y aportar mayores elementos de prueba que originen y fortalezcan carpetas de investigación ministerial, con la finalidad de que los indicios, datos y pruebas que se recaben sean admisibles en juicio con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales, en coordinación **con la Fiscalía General de la República** y las dependencias competentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. ...

V. Realizar funciones de coordinación, cuando así se requiera, a consideración de la Secretaría, de las policías estatales, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 constitucional, con fines de investigación y persecución de los delitos, en términos de lo previsto en la fracción III de este artículo; promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;

VI. Auxiliar y **coordinarse con el** Poder Judicial de la Federación **y los poderes judiciales de las entidades federativas, así como con** la Fiscalía General de la República y **las fiscalías estatales**, cuando así **se** requiera, en la investigación y persecución de los delitos bajo el mando y conducción técnica del Ministerio Público, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables**, así como coadyuvar en diligencias ministeriales y judiciales**;

VII. y **VIII**. ...

IX. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos.

Para prevenir y desactivar escenarios de riesgo y actos delictivos dentro y en relación con los centros penitenciarios, contará con sistemas y herramientas de investigación, monitoreo e inteligencia criminal y penitenciaria, pudiendo coordinarse de manera directa con el Centro Nacional de Inteligencia y autoridades competentes para la generación de inteligencia operable;

X. Organizar y dirigir actividades de reinserción social y supervisión de la libertad condicional, **de acuerdo con los programas y las acciones que el órgano respectivo determine,** así como las relativas a la supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional al proceso de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y en coordinación con las autoridades competentes;

XI. Participar, **en el ámbito de su competencia,** conforme a los tratados respectivos, en el traslado de las personas privadas de su libertad a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional;

XII. Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas, **y llevar a cabo acciones para requerir, tener acceso, recibir e intercambiar información que pueda revelar o esclarecer hechos, aportar indicios y pruebas durante las investigaciones, por parte de las instituciones y autoridades que dispongan de ella, así como** establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;

XIII. a **XV.** ...

XVI. Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública y **seguridad** nacional, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que las leyes le establecen;

XVII. Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción al Centro Nacional de Inteligencia, el cual **operará tareas de inteligencia en términos de la Ley de Seguridad Nacional, con el fin de** preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, **alcanzar la paz social,** así como contribuir, en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;

XVIII. Impulsar **la efectiva coordinación** del Consejo de Seguridad Nacional, así como la celebración de convenios y bases de colaboración que dicho Consejo acuerde;

XIX. y **XX.** ...

XXI. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el de Seguridad Nacional en ausencia **de la persona titular del Ejecutivo Federal, así como coadyuvar y coordinar, en el ámbito de su competencia, a las autoridades que tienen**

atribuciones en materia de seguridad nacional;

XXII. ...

XXIII. Proponer **a la persona titular del Ejecutivo Federal** el nombramiento de **la persona titular** del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XXIV a XXV. ...

XXVI. Prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten, **y llevar a cabo operaciones especiales y estrategias de investigación e inteligencia derivado de su labor como policía complementaria;**

...

...

XXVII. ...

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XIV. ...

XV. Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración de **la persona titular del Ejecutivo Federal**;

XVI a XXXI. ...

XXXII. Nombrar y remover a las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes, así como, en su caso, a las personas servidoras públicas de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores adscritas a dichas unidades. Asimismo, proponer al órgano de gobierno de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, el nombramiento y la remoción de las personas titulares de sus Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes;

XXXIII. Fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios que se determinen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para tales efectos, llevará a cabo los actos de planeación, investigación de mercado y procedimientos de contratación **correspondientes**, y

XXXIV. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 32 BIS.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. y **II.** ...

II Bis. Ejercer acciones para realizar la defensa del derecho a un medio ambiente sano y demás derechos humanos relacionados con el medio ambiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Regular el uso, **así como administrar y promover el aprovechamiento** sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción de los hidrocarburos, los minerales radioactivos **y demás minerales o substancias competencia de otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal**;

IV. Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos

naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas **y tratamiento** de aguas residuales, y en materia minera; sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos; **sobre desarrollo forestal sostenible, biodiversidad, emisiones a la atmósfera, cambio climático y ordenamiento ecológico;** así como establecer otras disposiciones administrativas de carácter general en estas materias y otras de su competencia, para la interpretación y aplicación de las normas oficiales mexicanas;

V. Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, **reglamentos,** normas oficiales mexicanas y **estándares, así como** programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, **la atmósfera, los suelos, biodiversidad** y demás materias competencia de la Secretaría;

V Bis. Identificar e inspeccionar lugares y zonas en materia ambiental en coordinación con las autoridades competentes, y en su caso, iniciar los procedimientos e imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad y de urgente aplicación que resulten procedentes, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VI. Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas **en cualquiera de sus categorías de protección,** y promover para su **conservación, restauración, remediación,** administración y vigilancia, la participación de autoridades federales o locales, de universidades, centros de investigación y particulares;

VII. Organizar y administrar **las** áreas naturales protegidas y coadyuvar en labores de conservación, **restauración, remediación** protección y vigilancia de dichas áreas, cuando su administración recaiga en gobiernos estatales, municipales o en personas físicas o morales;

VIII. ...

IX. Participar en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, **así como** proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales **en la materia**;

X. ...

XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo **que presenten** los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;

XII. Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, **de la infraestructura,** de los servicios y del transporte, **en coordinación con las autoridades competentes**;

XIII. Fomentar **e instrumentar** programas y **obras de** restauración **y remediación** ecológica, con la **participación** de las autoridades federales, estatales y municipales;

XIV. Evaluar la calidad del ambiente, establecer y promover el sistema de información ambiental, que incluya los sistemas de monitoreo **de la atmósfera, de cambio climático,** de suelos y cuerpos de agua de jurisdicción federal, los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, en **coordinación con** autoridades federales, estatales y municipales, instituciones de investigación y educación superior, **así como** las dependencias y entidades que correspondan;

XV. Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica de **los recursos** naturales y de los bienes y servicios ambientales que éste presta, así como cooperar con dependencias y entidades **federales, estatales y municipales,** para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica;

XVI. ...

XVII. Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, **a efecto de** concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente;

XVIII. ...

XIX. Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, de conformidad con la legislación aplicable, **así como** establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato;

XX. Conducir y coordinar con la participación **de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales,** las restricciones que establezcan las disposiciones aplicables sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover ante la Secretaría de Economía el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento; **así como promover sistemas productivos sustentables de especies de flora y fauna silvestres;**

XXI. ...

XXII. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; **impulsar** que las instituciones de educación superior y los centros de investigación **formulen** programas de formación de especialistas, **basados en** conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación **contribuyan** a la formación de actitudes y valores de

protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios, **así como** los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;

XXIII. y **XXIV.** .....

XXV. Estudiar, construir, conservar **y evaluar**, con la participación que corresponda a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en **coordinación** con autoridades estatales y municipales o particulares;

XXVI a XXX. ...

XXXI. Impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico **en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible y preferente sobre cualquier otro uso**; intervenir en el acceso al agua para el sector productivo y energético, a través de instrumentos establecidos **en la normativa aplicable,** siguiendo los principios y criterios de equidad y sustentabilidad; fomentar y apoyar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales y las organizaciones comunitarias, así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por sí, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se

celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales **o servidas,** conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal;

XXXII y XXXIII. ...

XXXIV. Elaborar y aplicar, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Relaciones Exteriores, y **de la Defensa Nacional,** las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático;

XXXV. ...

XXXVI. Establecer y operar un sistema de administración para autorizar, evaluar y monitorear a las personas **físicas y** morales que coadyuven en el cumplimiento de obligaciones y en los procesos de inspección y verificación en la materia;

XXXVII. ...

XXXVIII. Formular y conducir la política nacional en materia de residuos **y de economía circular, en coordinación con las instancias que correspondan**, así como elaborar los programas nacionales **correspondientes**;

XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia **hídrica**, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres; **emisión de gases de efecto invernadero y otras sustancias a la atmósfera** y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;

XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda **de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales,** la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente;

XLI. ...

XLII. Coordinar y promover la investigación de la diversidad biológica, así como su conservación y uso sostenible con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;

XLIII. Regular, autorizar y vigilar las actividades forestales productivas, así como coordinar programas de conservación, aprovechamiento sostenible y restauración, de los suelos forestales y sus ecosistemas;

XLIV. Planear, ejecutar, supervisar, dirigir y contratar la realización de obras de infraestructura que tengan como finalidad la conservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento de las áreas naturales protegidas o áreas cercana a ellas, en coordinación con las autoridades competentes y

las comunidades que las habiten o cotidianamente las ocupen o la transiten, y

XLV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 33.- A la Secretaría de Energía **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **IV.** ...

V. ...

La planeación energética deberá atender los siguientes criterios: la soberanía y la seguridad energéticas, el mejoramiento de la productividad energética, la restitución de reservas de hidrocarburos, la diversificación de las fuentes de combustibles, la reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de energía, la mayor participación de las energías renovables en el balance energético nacional, la satisfacción de las necesidades energéticas básicas de la población, el ahorro de energía y la mayor eficiencia de su producción y uso, el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado del sector energético, y **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** el apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico nacionales en materia energética;

VI a **XXXI.** ...

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XXIV.** ...

XXIV Bis. Organizar, unificar e implementar, el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites que los interesados realizan ante la administración pública federal centralizada y paraestatal, **en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;**

XXV. Promover y, en su caso, organizar, **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** la investigación técnico-industrial;

XXVI. a **XXXIII.** ...

Artículo 35. A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural sustentable, que atienda de manera integral, a la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca para elevar la productividad agroalimentaria, ordene la comercialización de los productos y el buen funcionamiento de los mercados

agroalimentarios, contribuya al bienestar de las personas que habitan en el sector rural y aporte a la seguridad alimentaria de toda la población, mediante el abasto oportuno y suficiente de alimentos, con el fin de fortalecer la soberanía alimentaria de la Nación;

II. Promover la productividad, la producción, el empleo, el ingreso, la sustentabilidad, la resiliencia y la mitigación climáticas en el medio rural, en las actividades de agricultura, ganadería, acuacultura, pesca y desarrollo rural; establecer programas prioritariamente en beneficio de las unidades productivas agroalimentarias de pequeña y mediana escala y de las personas jornaleras en los sectores agrícola y pesquero;

II BIS. Promover el desarrollo rural del país, conforme a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

III. Evaluar, integrar e impulsar proyectos de inversión **y financiamiento** que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector **agroalimentario;** coordinar y ejecutar la política nacional **para fortalecer empresas sociales productivas del sector agropecuario, acuícola y pesquero** a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

IV. Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad vegetal, animal, **acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, de la producción orgánica, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; fomentar los programas en estas materias,** así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia, **de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable**;

V. Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta, la demanda, **los precios y los costos de insumos** y productos relacionados con actividades **del sector agropecuario, pesquero y acuícola;**

VI. ...

VII. Organizar y fomentar **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, silvícolas, de acuacultura y**

pesca, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan;

VIII. Formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores **agropecuarios, acuícolas y pesqueros**;

IX. Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, **acuícola y pesquera**, en coordinación con la Secretaría de Economía;

X. Se deroga.

XI. Se deroga.

XII. Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, **mediante la aplicación de las técnicas y procedimientos conducentes;**

XIII. Fomentar y organizar la producción **y comercialización en beneficio** de las industrias familiares, micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la provisión de bienes y servicios requeridos en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XIV. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo **agropecuario, acuícola y pesquero** de las diversas regiones del país;

XV. Proponer el establecimiento de políticas **en materia de comercio exterior agropecuario, acuícola y pesquero; de asuntos internacionales derivados del intercambio tecnológico o aquellos que estén directamente vinculados con la**

producción agropecuaria, en los ámbitos económico, social y ambiental, de conformidad con las atribuciones conferidas por esta Ley y la normativa aplicable en la materia;

XVI. Se deroga;

XVII. Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio **agropecuario, acuícola y pesquero**;

XVIII. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción **agropecuaria, acuícola y pesquera**, así como evaluar sus resultados;

XIX. ...

XX. Participar **con las dependencias correspondientes en la promoción de plantaciones agroforestales,** de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, municipios o de particulares;

XXI. Fomentar **las actividades de pesca y acuacultura** a través de una entidad pública que tenga a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Realizar directamente y autorizar conforme a la ley, lo referente a la **acuacultura y pesca**; así como establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas

b) Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos **acuícolas y pesqueros** en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;

c) ...

d) Se deroga.

e) Regular la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes de pesca;

f) Se deroga

g) Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo humano de productos **acuícolas y pesqueros, así como contribuir a** asegurar el abasto y la distribución de dichos productos y de materia prima a la industria nacional;

XXII y XXIII. ...

XXIV. Establecer y fomentar políticas, instrumentos y mecanismos en la producción, distribución y comercialización de semillas, en coordinación con las dependencias competentes, con prioridad a las de los cultivos

considerados como básicos y estratégicos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y otros que la Secretaría establezca como prioridad nacional;

XXV. Expedir las normas oficiales mexicanas y, en su caso, estándares en materia agrícola, ganadera, acuícola y pesquera; de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera; de inocuidad, calidad y buenas prácticas agroalimentarias; así como las que por su materia le corresponda expedir de manera conjunta con otras dependencias, y

XXVI. Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.

Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

I Bis. Se deroga.

I Ter. Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar obras públicas de infraestructura urbana y para el transporte público de pasajeros, así como intervenciones en espacio público necesarias para el desarrollo, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, desde la planeación, programación, presupuestación y ejecución;

I Quáter. Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar infraestructura urbana, para proyectos culturales y desarrollo de habilidades, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;

I. Quinquies. Construir, equipar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar la infraestructura e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;

II. Se deroga.

III. a **VII**. ...

VIII. Planificar, regular y vigilar la administración **y operación** del sistema ferroviario;

IX. a **XXV**. ...

XXVI. Promover y en su caso organizar la capacitación, investigación y el desarrollo en materia de comunicaciones y transportes; **lo que podrá realizar en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.**

XXVII. Elaborar, planificar, gestionar y regular proyectos que tengan por objeto la construcción, equipamiento y desarrollo de sistemas de transporte público de pasajeros, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXVIII. Operar sistemas de transporte público de pasajeros en la República Mexicana mediante el establecimiento de convenios, en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;

XXIX. Promover y coadyuvar en el fortalecimiento institucional de las autoridades de las entidades federativas, en materia de planeación, regulación y administración de sistemas de transporte público de pasajeros;

XXX. Aplicar la política general de contrataciones públicas en materia de infraestructura y de sistemas de transporte público de pasajeros y sus componentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XXXI. Coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la construcción, restauración, reforzamiento, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura para sistemas de reciclamiento y tratamiento de residuos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección para el reciclaje y de composta, y de cualquier tecnología para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos, y

XXXII. Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.

Artículo 37. A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar y conducir la política pública en materias de profesionalización e integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, modernización, contrataciones públicas, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción de la Administración Pública Federal;

II. Emitir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal **que impulsen la modernización administrativa**, conforme a las **mejores prácticas en la materia y, en su caso,** requerir **a** las dependencias competentes la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo;

III. Emitir normas en materia de contrataciones públicas;

IV. Emitir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en materia **de investigación, fiscalización y auditoría internas, transversales o externas, incluida la fiscalización o auditorías de gabinete y electrónicas o cualquier**

otro tipo de revisiones, así como realizar las investigaciones, actos de fiscalización o auditorías que se requieran;

V. Establecer mecanismos internos para la Administración Pública Federal que prevengan actos u omisiones que **puedan** constituir responsabilidades administrativas **e impulsar la participación ciudadana y la cultura cívica y ética que contribuya a la mejora continua**;

VI. Organizar y coordinar el sistema de control interno y **evaluar** la gestión gubernamental y sus resultados, así como concertar con las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal los indicadores para **dicha** evaluación, en los términos de las disposiciones **jurídicas** aplicables;

VII. Evaluar el sistema de control interno **institucional y proponer las medidas que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como la mejora continua**;

VIII. Verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones **jurídicas aplicables a la gestión pública**;

IX. Realizar actos de fiscalización **o auditorías** a las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal;

X. Elaborar el programa anual de fiscalización orientado a promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en **la** gestión pública. **Dicho programa puede incluir los actos de fiscalización que propongan** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **o las coordinadoras de sector,** en el ámbito de su competencia;

XI. Brindar a las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como a las** entidades de la Administración Pública Federal **el apoyo y acompañamiento que se requiera en el ejercicio de sus funciones, en especial tratándose de programas prioritarios y proyectos estratégicos;**

XII. Designar y remover a **las personas** auditoras externas de las entidades **de la Administración Pública Federal**, así como normar y controlar su desempeño;

XIII. Designar y remover a las **personas delegadas** de la propia Secretaría ante las dependencias, **incluidos sus** órganos **administrativos** desconcentrados y comisarios públicos de los órganos de vigilancia de las entidades de la Administración Pública **Federal**, así como normar y controlar su desempeño;

XIV. Formular y conducir la política de la Administración Pública Federal para establecer **medidas** que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas, el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere **y la protección de datos personales**, de conformidad con **las disposiciones jurídicas aplicables**, así como promover dichas acciones hacia la sociedad;

XV. Ejercer las atribuciones que le correspondan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Establecer las políticas, bases y normativa para la determinación de la información de interés público que, en materia de anticorrupción y buen gobierno, se deba difundir proactivamente;

XVII. Promover y consolidar los principios de la transparencia y acceso a la información pública, y los mecanismos de participación ciudadana en la ejecución y evaluación de la gestión pública;

XVIII. Emitir el Código de Ética de las **personas** servidoras públicas del gobierno federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la **gestión** pública, **así como**

proponer al sector privado directrices para la emisión de sus códigos de ética y modelos de declaración de integridad;

XIX. Impulsar la transparencia proactiva y la publicación de datos en formatos accesibles a la ciudadanía; vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital y las de gobierno y datos abiertos de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XX. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal, y emitir las normas para que los recursos humanos y patrimoniales **sean aprovechados y** los procedimientos técnicos sean aplicados, con criterios de eficacia, eficiencia, **economía, honestidad, transparencia y legalidad**;

XXI. Impulsar la profesionalización e integridad de las personas servidoras públicas, así como diseñar y aplicar los programas de capacitación que promuevan la mejora de la gestión pública;

XXII. Establecer la política, normas **y criterios, así como** emitir las autorizaciones correspondientes, en materia de planeación y administración de recursos humanos **para la** contratación **de las personas servidoras públicas, incluido el personal**

del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, **y de las** estructuras orgánicas y ocupacionales, de conformidad con las normas de control de gasto en materia de servicios personales **y demás disposiciones jurídicas aplicables**;

XXIII. Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones, previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXIV. Promover la formación cívica y la participación ciudadana en materia de anticorrupción y buen gobierno;

XXV. Impulsar la participación de los sectores social y privado en la prevención y combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y, en su caso, celebrar los convenios correspondientes;

XXVI. Promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública e Instituciones de Educación Superior, la inclusión de contenidos educativos sobre integridad pública y combate a la corrupción;

XXVII. Participar en el establecimiento de las bases y principios de coordinación de los integrantes en el Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización;

XXVIII. Ejercer las atribuciones que correspondan al Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XXIX. Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Federal;

XXX. Verificar el cumplimiento de la política de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y proporcionar asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes mencionadas, **en términos de las disposiciones jurídicas aplicables**;

XXXI. Acceder a la información, documentación, datos e imágenes, registros y demás relacionadas en poder de la Administración Pública Federal que contribuyan con las investigaciones, actos de fiscalización, incluida su

programación y, en general, con cualquier acción anticorrupción, para lo cual puede celebrar convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con instituciones públicas y privadas;

XXXII. Participar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en la determinación de los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, deben adquirir, arrendar o contratar las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades **de la Administración Pública Federal**;

XXXIII. Participar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los procedimientos de contratación consolidada, incluidos aquellos excepcionales de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios que se lleven a cabo a través de dicha estrategia de contratación, conforme a las disposiciones jurídicas que al efecto emita;

XXXIV. Participar**, en coordinación con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía,** en las negociaciones relacionadas con los capítulos de compras del sector público **de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte**;

XXXV. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de

Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias;

XXXVI. Elaborar las disposiciones para la participación de la proveeduría nacional en las compras públicas que generen mayor valor agregado nacional, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas y organizaciones del sector social, con enfoque sustentable;

XXXVII. Emitir disposiciones generales en materia de contenido nacional y casos de excepción, margen de preferencia en precio, reservas de compras y licitaciones bajo la cobertura de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte, respecto de procedimientos de contratación del sector público;

XXXVIII. Compilar las reservas de compras del sector público previstas en los capítulos de compras de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte;

XXXIX. Crear, asignar, coordinar y, en su caso, extinguir los órganos internos de control en las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades **de la Administración Pública Federal**, así como **las**

unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, conforme a las disposiciones generales que al efecto emita;

XL. Nombrar y remover a las personas titulares de los órganos internos de control, **del nivel jerárquico inmediato inferior a dichas personas y de aquellas que mediante acuerdo determine la persona titular de la Secretaría,** en las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados y entidades **de la Administración Pública Federal**, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, los cuales dependen jerárquica y funcional**mente** de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno, y seleccionar al personal que integre dichos órganos y unidades. Dichos órganos tienen** el carácter de autoridad y realizan la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando a la persona titular de dicha Secretaría**, salvo en los casos en que esta ejerza su facultad de atracción**;

XLI. Ejercer las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los órganos internos de control;

XLII. Tramitar el procedimiento de conciliación y la instancia de inconformidad, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto del incumplimiento de los

convenios, contratos **o pedidos** que celebren **los particulares** con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal **o sobre actos ocurridos en el desarrollo del procedimiento de contratación**, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;

XLIII. Conocer e investigar las conductas de **las personas** servidoras públicas de la Administración Pública Federal **y de particulares** que puedan constituir responsabilidades, así como substanciar los procedimientos correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; aplicar las sanciones por faltas administrativas no graves **y,** cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables **y, en general, ejercer las atribuciones que en materia de responsabilidades corresponden a la autoridad investigadora, a la autoridad substanciadora y a la autoridad resolutora, en términos de las disposiciones aplicables**;

XLIV. Llevar el registro de **las personas** servidoras públicas de la Administración Pública Federal, **de las actas de entrega recepción de sus cargos y de las sanciones administrativas que les hayan sido impuestas a ellas o a los particulares;** recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar**se y** verificar su contenido mediante las investigaciones que

resulten pertinentes, de acuerdo con las disposiciones **jurídicas** aplicables, **y emitir las disposiciones que regulen dichos registros y declaraciones**;

XLV. Llevar a cabo el proceso de evaluación de la confiabilidad de las personas servidoras públicas que ocupen cargos estratégicos, de riesgo o de alto nivel que determine la propia Secretaría a través de disposiciones generales, para efectos de su ingreso, reingreso, permanencia o cualquier otro movimiento en el servicio público, y emitir lineamientos y criterios en dicha materia, mediante la aplicación de exámenes médico, toxicológicos, socioeconómicos, psicológicos y psicotécnicos y, en su caso, cualquier otro que determine la Secretaría mediante disposiciones de carácter general, y

XLVI. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

El nombramiento **de la persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** que somete **la persona titular del Ejecutivo Federal** a ratificación del Senado de la República, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XII.** ...

XIII. Otorgar becas, **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** para que **las y** los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero;

XIV. a **XXIV.** ...

XXV. Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte **para todas las personas,** el deporte estudiantil, el deporte selectivo**, deporte social, comunitario y las artes**; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte, así como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XXVI. a **XXXII.** ...

XXXIII. Fortalecer, con el apoyo de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, el acceso a la información digital en los espacios escolares, así como la conectividad en éstos a redes de telecomunicaciones, y

XXXIV. La promoción de la salud en el entorno escolar, en coordinación con las autoridades del sector, y

XXXV. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 38 BIS.- A la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Garantizar el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, el progreso humanístico y la innovación tecnológica;

II. Formular y conducir la política nacional en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

III. Articular, coordinar y ejercer la rectoría que corresponde al Estado mexicano en las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, a través del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

IV. Coordinar con las autoridades educativas y las diversas Instituciones de la educación superior el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación;

V. Coordinar con las autoridades educativas y los diversos actores de la educación superior en el diseño y aplicación de métodos y programas para la

mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación;

VI. Fomentar el progreso humanístico, científico y tecnológico, a través de la colaboración, cooperación y el intercambio nacional e internacional, así como promover e impulsar la formación de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

VII. Diseñar, coordinar y operar programas de apoyo y reconocimiento al desempeño, la trayectoria y las contribuciones al desarrollo humanístico científico y tecnológico del país de los integrantes del Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

VIII. Promover la colaboración, coordinación, cooperación y articulación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para alinear los objetivos nacionales en la materia;

IX. Fomentar la recíproca vinculación del Sistema Nacional de Educación Superior y el correspondiente de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

X. Administrar la "Universidad Nacional Rosario Castellanos" y la "Universidad de la Salud";

XI. Fomentar la colaboración de las instituciones de educación superior y las comunidades académicas, científicas, tecnológicas y productivas, para el bienestar social;

XII. Elaborar, implementar y evaluar los planes, programas y estrategias en la materia, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los proyectos prioritarios en la materia;

XIII. Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales signados por el Estado Mexicano en la materia y fomentar, en acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las mejores prácticas de diplomacia científica;

XIV. Formular e impulsar programas de cooperación y movilidad nacional e internacional en la materia;

XV. Impulsar el fortalecimiento institucional de la investigación básica y de frontera, el desarrollo de tecnologías y la innovación en todas las áreas y campos del saber científico y humanístico;

XVI. Promover la calidad de la investigación científica, los desarrollos tecnológicos y de innovación, la disposición social de sus beneficios y el acceso universal al conocimiento científico y humanístico;

XVII. Diseñar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la inclusión de enfoques y contenidos de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, según corresponda, en los planes y programas de estudio de la oferta académica de educación superior en el país;

XVIII. Impulsar programas de posgrado en las instituciones de educación superior y en los centros de investigación, y evaluar periódicamente su calidad y pertinencia para la generación de nuevos conocimientos;

XIX. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en actividades, proyectos de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico y de innovación;

XX. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y subvenciones, para impulsar el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

XXI. Diseñar y gestionar programas para el otorgamiento de becas y apoyos complementarios a académicos y a estudiantes de posgrado en instituciones de educación superior y en centros de investigación y desarrollo tecnológico nacionales e internacionales;

XXII. Supervisar y fortalecer el estado de la infraestructura científica y tecnológica del país, y promover el acceso compartido al equipamiento financiado con recursos públicos y de difícil adquisición;

XXIII. Articular, coordinar y apoyar la operación eficiente de los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación sectorizados que realizan investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación;

XXIV. Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas estratégicas y prioritarias del estado mexicano;

XXV. Coordinar el desarrollo de investigaciones sobre áreas estratégicas que permitan prevenir y afrontar emergencias nacionales asociadas a pandemias, desastres naturales, cambio climático, seguridad energética, medio ambiente, seguridad hídrica, soberanía alimentaria y entre otros;

XXVI. Fomentar la constitución de empresas de base científica y tecnológica, en términos de la Ley General en Materia Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

XXVII. Estimular la transferencia de tecnología, el patentamiento, el emprendimiento y la constitución de empresas de base científica y tecnológica, y el fomento de ecosistemas de innovación abiertos que contribuyan a la atención y solución de problemáticas nacionales;

XXVIII. Facilitar el acceso abierto a la información derivada de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación financiadas por el estado, garantizando la protección de la información la propiedad intelectual y los derechos de autor, de conformidad con la ley;

XXIX. Desarrollar políticas, estrategias y lineamientos para ampliar el acceso responsable y la utilización ética del conocimiento, las tecnologías de la información y comunicación y el aprendizaje digital;

XXX. Promover e impulsar procesos sistemáticos de evaluación integral y participativa de las políticas y programas de educación superior, desarrollo científico, tecnológico y de innovación que contribuyan a su mejora continua;

XXXI. Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia;

XXXII. Diseñar y promover campañas de difusión, divulgación y apropiación social de la ciencia, y

XXXIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 39.- A la Secretaría de Salud **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de **salud pública, asistencia social**, **prevención, atención a la salud** y salubridad general y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

II. Crear y administrar establecimientos de salud, de asistencia **social**, de medicina tradicional complementaria **y alternativa** y de formación de recursos humanos en salud;

III. Aplicar a la asistencia **social**, los fondos que le **proporcione** la Lotería Nacional y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública **y de los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia social,** en los términos de las disposiciones **legales** aplicables, **a fin de apoyar los programas de salud**;

IV. ...

V. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público;

VI. Planear, organizar, controlar y coordinar el Sistema de Salud para el Bienestar y en coordinación con las dependencias y entidades que lo conforman, llevar a cabo las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social;

VII. Planear, normar y controlar los servicios de **salud pública,** asistencia social, regulación sanitaria y atención médica**, incluidos los tratamientos terapéuticos,** que correspondan al Sistema Nacional de Salud **y al Sistema de Salud para el Bienestar, priorizando su efectividad y optimización, así como coordinar la elaboración del diagnóstico de necesidades de medicamentos y demás insumos para la salud que se requieran para la prestación de los referidos servicios, con base en la información que le proporcionen las unidades médicas del sector salud**;

VIII. Dictar **la política y normativa para** la prestación de servicios de salud en las materias de **salud pública, atención médica, y asistencia social**, por parte de los **s**ectores **p**úblico, **s**ocial y **p**rivado, y verificar su cumplimiento;

IX. a XII. …

XIII. Realizar el control de la preparación, aplicación, **posesión, uso, suministro,** importación, exportación **y distribución** de **medicamentos, productos**

biológicos, vacunas, insumos y dispositivos médicos, **a** excepción de los de uso veterinario;

XIV. ...

XV. Se deroga

XVI. Estudiar, adaptar, **promover** y poner en vigor las medidas necesarias, contra las enfermedades transmisibles **y no transmisibles, así como las situaciones sociales en materia de salud y adicciones que afectan a la salud física y mental de las personas;**

XVII. ...

XVIII. Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios **sanitarios** establecidos por la Federación en toda la República, exceptuando aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal;

XIX. Organizar congresos **académicos y científicos en materia de salud;**

XX. Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con **las entidades federativas**;

XXI. Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades **de** salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley

General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en **la** materia;

XXII. Planear e integrar la demanda de medicamentos e insumos para la salud, en el marco de los procedimientos de contratación consolidados que se instrumenten y en los que intervengan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de atención médica, salud pública y asistencia social, así como dar seguimiento y, en su caso, asesoría durante el procedimiento de contratación y su ejecución, para efecto de garantizar la política nacional de abasto;

XXIII. Establecer y ejecutar con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas, planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a **grupos de atención prioritaria;**

XXIV. ...

XXV. Elaborar y conducir la política para la producción nacional de medicamentos u otros insumos **y dispositivos médicos** para la salud;

XXVI. ...

XXVII. Integrar y administrar una Base Nacional de Información en Salud, alimentada de manera obligatoria por los prestadores de servicios de atención a la salud, tanto públicos como privados, con información nominal de la

prestación de sus servicios, a fin de contar con una base de datos que permita, entre otros aspectos que determine la propia Secretaría, la evaluación de su desempeño, el intercambio de servicios y la planeación estratégica de las políticas, criterios y directrices en materia de salud, y

XXVIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 41. A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

II. Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como de **la normativa agraria**, en lo que no corresponda a otras dependencias, entidades y otras autoridades en la materia;

III. a **VII.** ...

VIII. Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte **la persona titular del Ejecutivo Federal** en materia agraria, en términos de la normativa aplicable;

IX. a **XV.** ...

XVI. Apoyar **y asesorar en** los programas de modernización de los registros públicos de propiedad;

XVII. a **XIX...**

XX. Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el **desarrollo regional y comunitario** en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

XXI. a **XXIV.** ...

XXV. Participar, **en colaboración con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** en la elaboración de los métodos e instrumentos para identificar zonas de alto riesgo ante fenómenos naturales, para su prevención y mitigación;

XXVI. a **XXVIII.** ...

Artículo 41 Bis.- A la Secretaría de Cultura **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **III.** ...

IV. Coordinar, **con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** las acciones que realizan las instituciones públicas y unidades administrativas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, en materias de:

a) y b) ...

V. a **XIV.** ...

XV. Otorgar becas**, en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** para los estudiantes que pretendan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes y los estudios culturales, tanto en México como en el extranjero, así como promover acuerdos de colaboración para el intercambio cultural y artístico;

XVI. a **XXVII.** ...

Artículo 42. A la Secretaría de Turismo **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XI.** ...

XII. Promover, y en su caso, organizar **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística;

XIII. a **XXI.** ...

Artículo 42 Bis. A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de:

a) Mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género.

b) Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.

c) Sistema de cuidados.

II. Formular, coordinar, proponer, articular, fortalecer, vigilar y monitorear las políticas públicas con enfoque de género, interseccionalidad y de derechos humanos, que aseguren la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho al cuidado en los procesos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las autoridades estatales y municipales, para garantizar la observancia de estos principios en los tres poderes de la Unión;

III. Diseñar, proponer, implementar, monitorear y evaluar acciones afirmativas, programas, proyectos y acciones para el avance de los derechos de las mujeres;

IV. Promover, diseñar e implementar programas y estrategias de formación, capacitación, sensibilización y certificación a las personas servidoras públicas y al público en general, en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, así como fomentar la participación ciudadana y fortalecer el conocimiento del ejercicio integral de sus derechos;

V. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas especiales en materia de igualdad sustantiva y prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres;

VI. Promover en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación;

VII. Promover programas y acciones en materia de salud integral de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, en coordinación con la Secretaría de Salud e instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud;

VIII. Promover la armonización y constante actualización de la normativa en materia de diseño, implementación, programación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

IX. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración, así como demás instrumentos jurídicos con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;

X. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración con los sectores y organizaciones de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, para el apoyo financiero y técnico en el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicable;

XI. Promover, realizar y vincular estudios e investigaciones para la instrumentación de un sistema de información, registro, seguimiento y monitoreo sobre condiciones sociales, políticas económicas y culturales de las mujeres;

XII. Promover y realizar campañas nacionales de sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres, así como de sus derechos, con la colaboración de los sectores público, privado y social;

XIII. Difundir y promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales en los que México sea parte, entre los poderes públicos federales, relacionados con las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres;

XIV. Participar en foros nacionales e internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, así como proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;

XV. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, de conformidad con las disposiciones aplicables, y

XVI. Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.

Artículo 42 Ter. A la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la Administración Pública Federal;

II. Formular políticas y emitir lineamientos para la promoción, implementación y diseño de las siguientes materias:

a) La adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital;

b) El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

c) La integración del sistema de servicio nacional de identificación personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación;

d) La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

e) La interoperabilidad de los sistemas de información, basado en una arquitectura de datos consumible, con excepción de la información en materia de seguridad nacional y el conjunto de bases de datos que el Sistema Nacional de Información, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

f) El análisis de datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;

g) Las acciones en materia de datos abiertos y gobierno abierto;

h) La cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones a cargo de la Administración Pública Federal, así como de conectividad en sitios públicos, y

i) El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal, así como la fábrica de software público;

III. Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;

IV. Definir la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de las personas concesionarias de recursos orbitales y de las autorizadas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del gobierno, así como vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia, ya sea concesionada o adquirida o aquella establecida como reserva del Estado;

V. Regular, inspeccionar y vigilar la prestación de servicios públicos de

correos, telégrafos, giros telegráficos y radiotelegrafía por parte de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VI. Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración Pública Federal;

VII. Formular y conducir la política nacional en materia de soberanía tecnológica, así como promover las soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios;

VIII. Emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento;

IX. Diseñar, regular, implementar y dirigir instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

X. Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y proponer a la persona titular del órgano encargado de la mejora regulatoria;

XI. Celebrar convenios de colaboración y coordinación, en el ámbito de su

competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipios, poderes Legislativo y Judicial de la Federación, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para la consecución de los objetivos de la Agencia;

XII. Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;

XIII. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias y participar en la concertación y el seguimiento de la ejecución de los acuerdos internacionales en materias de Tecnologías de la Información, comunicaciones, telecomunicaciones y radiodifusión;

XIV. Otorgar su conformidad, previo a su nombramiento, de las personas titulares de las unidades administrativas responsables de las tecnologías de la información y comunicación u homólogo, de las dependencias, incluidos las de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y

XV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 44. Las personas titulares de los órganos internos de control en las dependencias, **incluso en** sus órganos administrativos desconcentrados y **en las** entidades **de la Administración Pública Federal**, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado y las áreas que les estén adscritas, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno**, **son** responsables de la fiscalización, control interno, evaluación de la gestión pública, aplicación del régimen de responsabilidades administrativas y demás facultades en la materia, en términos de las **políticas, directrices y normativa que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y **las** disposiciones jurídicas aplicables **y conforme al Plan Anual de Fiscalización que emita dicha Secretaría**.

...

Los órganos internos de control, en ejercicio de su función de fiscalización, prevista en la fracción **XLI** del artículo 37 de esta Ley, se regirán por las leyes y disposiciones jurídicas sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y materias afines. Asimismo, se conducirán conforme a las bases y principios de coordinación que emitan el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,** respecto de dichos asuntos, así como sobre la organización,

funcionamiento y supervisión de los sistemas de control interno, mejora de gestión en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y presentación de informes por parte de dichos órganos.

Las unidades encargadas de la función de fiscalización de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y los órganos internos de control formarán parte del Sistema Nacional de Fiscalización e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las mejores prácticas que considere el referido sistema.

...

Las personas titulares de las unidades encargadas de la función de fiscalización de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y de los órganos internos de control, entregarán, en enero de cada año, un informe del resultado de la fiscalización del año inmediato anterior a la persona titular de dicha Secretaría. El informe contendrá lo siguiente: el resumen de los resultados de la fiscalización y los hallazgos detectados, las recomendaciones preventivas y al desempeño; las observaciones correctivas; las promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; las denuncias de hechos, así como las sanciones aplicadas por los órganos internos de control; las acciones de responsabilidad presentadas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y las sanciones correspondientes; las denuncias por actos de corrupción que presenten ante la Fiscalía Especializada en Materia de Combate

a la Corrupción, y la información detallada del porcentaje de los procedimientos iniciados por los órganos internos de control que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

Con base en dicho informe, así como de las recomendaciones y las bases y principios de coordinación que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tanto las dependencias y entidades paraestatales, así como la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, implementarán las acciones pertinentes para la mejora de la gestión.

...

Artículo 44 Bis. El Gabinete Social de la Presidencia de la República es la instancia colegiada de formulación y coordinación de la asignación y transferencia de los bienes a los que se refiere el párrafo cuarto del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los bienes asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales, el cual estará integrado por:

I. a **XI. ...**

XII. La persona titular de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Los integrantes del Gabinete Social de la Presidencia de la República no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia de **la persona titular del Ejecutivo Federal**, la persona Titular de la Secretaria Ejecutiva presidirá la reunión.

Podrán ser invitados **otras personas titulares de las secretarías** de Estado o personas titulares de entidades paraestatales a las sesiones de este Gabinete.

Artículo 48.- A fin de que se pueda llevar a efecto la intervención que, conforme a las leyes, corresponde al Ejecutivo Federal en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, **la persona titular del Ejecutivo Federal** las agrupará por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de dichas entidades, en relación con la esfera de competencia que ésta y otras leyes atribuyen a las **dependencias**.

Artículo 50. Las relaciones entre el Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación, se llevan a cabo en la forma y términos **de las disposiciones jurídicas aplicables**, por conducto de las **S**ecretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno**, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que competan a la coordinadora del sector correspondiente.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno** emiten los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales, conforme a sus objetivos y actividades, en aquellas que cumplan una función institucional y las que realicen fines comerciales con el propósito de, en su caso, establecer mecanismos diferenciados que hagan eficiente su organización, funcionamiento, control y evaluación. Dichos mecanismos contemplan un análisis sobre los beneficios y costos de instrumentar prácticas de gobierno corporativo en las entidades con fines comerciales, a efecto de considerar la conveniencia de su adopción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y demás ordenamientos jurídicos relacionados con el objeto del presente Decreto seguirán vigentes en lo que no se opongan, hasta en tanto se emitan las disposiciones que los sustituyan.

TERCERO. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, serán transferidos a la Secretaría de las Mujeres y a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, respectivamente. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de

diciembre del 2024, con la finalidad de que las Secretarías de nueva creación inicien funciones a partir del 1 de enero de 2025.

Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten los órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas cuya adscripción cambia por disposición o consecuencia del presente Decreto serán transferidos a su nueva dependencia, a más tardar el 31 de diciembre del 2024.

Las dependencias competentes deberán cerrar el ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables al año 2024 de las entidades paraestatales, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que se les transfieran, sectorizan o adscriban.

Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias a que se refiere el presente Decreto serán coordinadoras del proceso de transferencia de los recursos a que se refiere este artículo, por lo que proveerán y acordarán lo necesario para darle cumplimiento, así como de proporcionar la información necesaria para la integración de la Cuenta Pública, en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto del Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación o el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de la Función Pública se entenderán hechas o conferidas a la Secretaría de las Mujeres,

a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, respectivamente.

Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto de los organismos descentralizados, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que se modifican por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que asuman tales funciones o atribuciones.

QUINTO. Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición, respecto de las secretarías cuyas atribuciones y funciones se reforman o derogan por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que adquieren tales atribuciones o funciones.

SEXTO. Los instrumentos jurídicos celebrados por los organismos descentralizados, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas, que por virtud del presente Decreto se extinguen, transfieren o cambian de adscripción o sectorización, seguirán vigentes y surtiendo sus efectos, hasta en tanto se determine su modificación, terminación o celebración de nuevos instrumentos jurídicos.

Las dependencias que asumen las funciones relacionadas con dichos instrumentos, ejercerán los derechos y obligaciones que deriven de estos, incluso la defensa legal ante cualquier autoridad administrativa, laboral o jurisdiccional.

SÉPTIMO. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto continuarán a cargo de las dependencias que asuman las atribuciones en términos del presente Decreto, y serán resueltas conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

OCTAVO. Los derechos laborales del personal que en virtud de lo dispuesto en el presente decreto pasen de una entidad pública a otra, se respetarán en términos de lo previsto por las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO. En un plazo de 90 días hábiles, se deberán realizar las adecuaciones normativas a los ordenamientos jurídicos respectivos para armonizarlos con las disposiciones previstas en el presente decreto.

DÉCIMO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes; en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los mismos, ésta deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán sobre los aspectos administrativos no contemplados en el presente

Decreto, escuchando previamente la opinión de la Secretaría o dependencia involucrada.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los lineamientos y disposiciones de carácter general que sean necesarios para la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales y la debida ejecución de lo dispuesto en este artículo.

DÉCIMO SEGUNDO. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional serán transferidos a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que dicha Agencia inicie funciones a partir del 1 de enero de 2025.

Todas las referencias que hagan mención a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional se entenderán hechas a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las entidades paraestatales denominadas Servicio Postal Mexicano, Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, Agencia Espacial Mexicana e INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, quedan sectorizados a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones,

así como el órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria queda adscrito a dicha Agencia.

DÉCIMO TERCERO. Los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación que estaban sectorizados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación antes de la entrada en vigor del presente decreto quedarán sectorizados a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, con excepción del fideicomiso público denominado INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación.

DÉCIMO CUARTO. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujeres quedará adscrita a la Secretaría de las Mujeres, por lo que se deberán realizar las adecuaciones correspondientes a su Decreto de creación publicado el 1 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación y el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

DÉCIMO QUINTO. Las atribuciones en materia de telecomunicaciones con que cuenta el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" serán ejercidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, por lo que, dentro del plazo señalado en el artículo Tercero Transitorio de este Decreto, se deberán realizar las adecuaciones a los instrumentos jurídicos que regulan al organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar", así como celebrar los actos jurídicos necesarios para:

1) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;

2) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red Troncal a la Comisión Federal de Electricidad, y

3) Garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de telégrafos, giros telegráficos nacionales e internacionales, servicios financieros y financiamiento, a cargo del Organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar".

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" queda sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Hoja de firma de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reitero a Usted Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, 30 de octubre de 2024.

Claudia Sheinbaum P.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C.c.p. **EGR**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 12 de noviembre de 2024	Sesión 28 Anexo II

S U M A R I O

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PUBLICIDAD

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. **4**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados, le fueron turnados para su estudio y la elaboración del dictamen los siguientes asuntos a) **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo**; b) **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 26 y adiciona un 42 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear la Secretaría de la Mujer, presentada por la diputada Kenia López Rabadán, PAN; y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN; c) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXVII al artículo 30 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentadas por las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM; y d) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 26 y se adiciona un artículo 42 BIS a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por la Dip. Xitlalic Ceja García, del GPPRI**, por lo cual elabora el presente dictamen, de conformidad con el procedimiento que a continuación se detalla:

Conforme a las facultades que le confieren a esta Comisión Gobernación y Población, los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2 fracción XXIII, numeral 3, 43 numeral 1 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración y, en su caso, a la aprobación de esta Honorable Asamblea, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión Gobernación y Población encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo dado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, materia del presente dictamen, así como de la recepción y turno recaído en la presente comisión.

II. En el apartado "CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS", se expone el contenido, objetivos y alcances de la propuesta, a través de una síntesis de los temas que la integran.

III. En el apartado de "CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA", los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

ANTECEDENTES

1) En fecha 01 de noviembre de 2024, Dra. Claudia, Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria esa misma fecha.

El 5 de noviembre de 2024 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno a la Comisión de Gobernación y Población para dictamen.

En fecha 05 de noviembre de se recibió turno en esta Comisión mediante oficio DGPL 66-II-7-0055 con número de expediente legislativo número 351.

2) En fecha 23 de octubre de 2024, la Dip. Kenia López Rabadán del GPPAN y diversos legisladores del GPPAN, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 26 y adiciona un 42 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno a la Comisión de Gobernación y Población para dictamen y a la Comisión de Igualdad de Género para opinión.

En fecha 05 de noviembre de 2024 se recibió turno en esta Comisión mediante oficio DGPL 66-II-1-53 con número de expediente legislativo 255.

3) En fecha 6 de noviembre de 2024, las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXVII al artículo 30 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno a la Comisión de Gobernación y Población para dictamen.

En fecha 06 de noviembre de 2024 se recibió turno en esta Comisión mediante oficio DGPL 66-II-7-0064 con número de expediente legislativo 407.

4) En fecha 6 de noviembre de 2024, la Diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 26 y se adiciona un artículo 42 BIS a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno a la Comisión de Gobernación y Población para dictamen.

En fecha 06 de noviembre de 2024 se recibió turno en esta Comisión mediante oficio DGPL 66-II-4-57 con número de expediente legislativo 397.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

a) **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por la Dra. Claudia, Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.**

La Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos en su exposición de motivos establece lo siguiente:

Encabezaremos un gobierno honesto, libre de influyentísimo, corrupción o impunidad, que establecerá un modelo ejemplar de fiscalización del servicio público que garantice la integridad de la administración.

Para lograrlo, iniciaremos una reingeniería de la Administración Pública Federal, reformulando su organización en función de la eficiencia, eficacia, austeridad y

gobernanza digital. Esta transformación es necesaria para responder a los contextos global y nacional, así como a las diversas demandas históricas y sociales, asegurando condiciones adecuadas de desarrollo individual y comunitario. A través de acciones y políticas públicas concretas, basadas en los principios de utilidad, interés público, honradez y el uso de ciencia e innovación, maximizaremos la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, materiales y humanos del Gobierno Federal.

Preponderar estos temas es una exigencia del electorado que, en junio del presente año, a través de los 35 millones 923 mil 669 de votos registrados a favor de la Presidenta de la República, refrendó el proceso de transformación y el modelo de desarrollo, por lo que existe la obligación de identificar espacios de oportunidad en las tareas y competencias al interior de la Administración Pública Federal, relacionados con temas de tecnologías, gobernanza digital y mejores servicios públicos, así como, la formulación de políticas públicas en materias tales como, las humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

Actualmente, México cuenta con un diagnóstico sobre la forma y los canales en que la ciudadanía interactúa con el Gobierno, información preponderante para el Estado en la toma de decisiones y en el diseño y mejora de los servicios públicos. No obstante, los medios que el Estado oferta para ello y las prácticas de la ciudadanía no se compaginan.

Por una parte, los resultados de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023, señalan que: el 43.8% de los hogares disponía de computadora (laptop, tablet o de escritorio) y que 97 millones de personas (de 6 años o más) usaban internet y contaban con acceso a un teléfono celular o gadget equivalente. Por otra parte, en contraste, se estima que, al día de hoy, en el ámbito del Gobierno Federal se cuenta con 5,463 trámites, de los cuales 4,128, se realizan de manera presencial, es decir, el 75% de éstos.

De tal manera que, para lograr una gobernanza digital que responda al uso de nuevas tecnologías, al tratarse de temas complejos por su especial naturaleza técnica, el Estado tiene la obligación de crear un ente público que permita garantizar dichos objetivos, maximizando los principios de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, concomitantes con el modelo de gobierno abierto y el derecho humano a la gobernanza. Siendo la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, la Secretaría que responda ante dicho reto.

Cabe destacar que, a partir del año 2002, el Estado mexicano, influenciado por la ideología neoliberal, inició un proceso de reestructuración del actual Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), sin profundizar y garantizar lo que nuestro país requiere en dichas materias. Por lo que la opinión pública llegó a catalogar a dicha institución como "una agencia de becas" o como la institución responsable "de la pérdida de los fideicomisos, lo que implicó perder la operatividad que proporcionaban los fondos provenientes de las secretarías."

Pese a las adecuaciones al interior de dicho Consejo, persiste la exigencia de diversos sectores sociales de lograr, tanto la soberanía científica, como la independencia tecnológica de México, a través de la formulación de políticas públicas en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como de centralizar y reordenar dicha institución, evitando duplicidad de funciones y permitiendo ahorros presupuestales sin afectar los principios de humanismo, equidad, bienestar social, cuidado ambiental y conservación de la riqueza biocultural. Razón por la que cobra relevancia la creación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Si bien es cierto que estas problemáticas ya han sido abordadas en algunos espacios en sus diferentes niveles, también lo es, que la complejidad de los temas obliga a resignificar su alcance y, en correspondencia, el diseño e implementación de estrategias gubernamentales específicas desde la Administración Pública Federal, siendo necesario reformar la actual Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el objetivo de brindar coherencia y legalidad a los entes encargados del diseño e implementación de planes, programas y acciones que al efecto se tengan que generar en el quehacer público.

El punto de partida de un proyecto político nacional deseable, legítimo y viable debe ser el producto del conocimiento a fondo de la situación sobre la que se propone actuar, para transformar la realidad vigente en otra de orden moral, político, social y económicamente superior.

Es nuestra obligación, proporcionar la forma correcta a una institucionalidad que dé protección efectiva personal y colectiva, es decir, a todos los miembros de la comunidad, que facilite la materialización de su potencial creativo y procese, según los estándares de justicia y equidad vigentes, las inevitables contradicciones entre individuos, grupos, regiones y clases sociales, que tienen lugar en toda estructura nacional.

En el segundo piso de la Cuarta Transformación, el enfoque se centrará en modernizar la estructura de la Administración Pública Federal, a través de una

reforma destinada a eficientar la estructura orgánica, el desarrollo de sistemas digitales más eficaces para agilizar y simplificar procesos administrativos y la reestructuración y consolidación de una nueva estrategia de compras públicas.

La administración pública es la actividad que se encuentra representada por el Estado, a través de una serie de dependencias y organismos, que integran los sectores centralizado y paraestatal y que tiene como finalidad, atender necesidades de interés social o colectivo.

Al ser una expresión funcional del Gobierno, la Administración Pública Federal tiene como base normativa a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyo segundo párrafo del artículo 1o. señala que la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada.

De ahí que, el Estado es quien asume la obligación jurídica de asegurar el ejercicio y disfrute de los derechos fundamentales individuales y sociales, coadyuvado por las instituciones, en la dirección y gestión de los asuntos públicos, cuya naturaleza al ser de interés general, conlleva el cumplimiento de los derechos humanos y la administración de los recursos públicos para lograr sus fines.

La administración pública debe ser transparente, eficiente y eficaz, así como estar obligada a rendir cuentas, priorizando las demandas de los sectores mayoritarios y cuyos intereses habían sido marginados en diferentes grados, por todos los gobiernos posteriores al año 1940. La meta del sexenio presidido por el General Lázaro Cárdenas, nueve décadas atrás, debía volver a poner el sistema político a tono, con el lema de Morena: "Por el bien de todos, primero los pobres".

Estas acciones han venido a reforzar la estrategia conducente para establecer un orden en la funcionalidad de los gobiernos y sus administraciones, tales como la correcta actuación de las personas servidoras públicas, así como la consolidación de la existencia de valores como el respeto al interés general y la honestidad de los sistemas democráticos, en beneficio del ciudadano.

Cabe mencionar que, el gobierno es el actor más importante en la dirección de la sociedad, sin que ello implique que otros sectores no sean representados. Por esto, en el desarrollo de la gerencia pública se establecen objetivos que determinan el proceder de ésta, con beneficio al desarrollo de una administración pública eficiente.

Para México, las políticas exigen desafíos que implican un Estado fuerte, proactivo y partícipe, capaz de formular e implementar estrategias de desarrollo para alcanzar metas económicas y sociales.

Ello implica planificar, movilizar, desplegar, organizar y transformar recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos y metodológicos para proveer, asignar y distribuir bienes y servicios públicos tangibles e intangibles, solucionando problemas o satisfaciendo necesidades, generando resultados significativos para la sociedad y el país, consistentes de los objetivos gubernamentales, de forma eficiente, eficaz y equitativa, que permita crear valor público para la sociedad como colectivo.

De ahí que, la Administración Pública, bajo la influencia de la diversidad de cambios económicos, políticos, sociales, científicos y tecnológicos, desde el contexto internacional, nacional y local, debe contar con la estructura, procesos, planes, recursos y metas precisas, que le permitan responder de manera adecuada a las demandas sociales.

En ese sentido, la gestión administrativa de los entes y órganos de la Administración Pública Federal debe ser transparente, asegurada por la adecuada publicidad que posibilite su control y rendición de cuentas. Estas características guardan correspondencia con el contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala como una obligación para los distintos órdenes de gobierno, la administración y aplicación de forma eficiente, eficaz, económica, transparente y honrada de los recursos, posibilitando la evaluación y, de ser el caso, la respectiva creación, reestructuración, modificación y extinción de las dependencias de gobierno, a fin armonizar sus objetivos bajo los principios constitucionales descritos y siguiendo las premisas de la Cuarta Transformación, buscando que den respuesta a la problemática planteada desde el siglo XIX por los líderes radicales de la época: "¿Qué hacemos con los pobres?".

Estas acciones refuerzan la estrategia para robustecer un orden en la funcionalidad del gobierno, consolidando dos vertientes. La primera, relacionada con la actuación correcta de las personas servidoras públicas y la existencia de ciertos valores organizacionales. Y la segunda, abonando al sistema democrático y el papel preponderante del ciudadano.

Adminiculando los argumentos expuestos, realizar las modificaciones propuestas en el presente proyecto de iniciativa, generará beneficios a la población y dotará de plusvalía social los servicios y tareas públicas de las dependencias federales, así como la resolución de las problemáticas descritas, a saber:

Organización y eficiencia de la Administración Pública Federal y austeridad en el gasto público.

Las demandas sociales actuales suponen que la Administración Pública Federal sea capaz de organizarse, responder y transformarse acorde al contexto social, político y económico del país. De este modo, el Estado se obliga a mejorar la eficacia y eficiencia de los entes gubernamentales, tanto en sus tareas y procesos, como en el presupuesto ejercitado, con el objeto de garantizar los derechos de la población e impactar en la disminución de las desigualdades.

Por ello, la austeridad republicana y la disciplina financiera y fiscal se mantendrán y fortalecerán para poner en el centro de su actuar a las personas que menos tienen, garantizando derechos, presupuesto para la inversión pública, programas sociales y fomento a la economía social.

Bajo los principios de la austeridad republicana, la modificación propuesta a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es congruente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 134, que como ya se señaló, establece como una obligación para los distintos niveles de gobierno, la administración y aplicación más eficiente, eficaz, económica, transparente y honrada de los recursos.

El Poder Ejecutivo Federal, al ser sujeto del gasto público, tiene la obligación no sólo de rendir cuentas, sino de realizar las acciones necesarias orientadas a fortalecer las tareas, las competencias con enfoque de resultados y la toma de decisiones, en concordancia con el modelo de Gerencia Pública que se pretende consolidar, así como con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Desde el 2018, la tendencia del Gobierno Federal ha sido liberar más recursos para destinarlos a acciones de mayor valor social, mejorando la función gubernamental y haciéndola más eficiente, a través de la disminución significativa del gasto corriente que tenía como destino una burocracia privilegiada, reconfigurando el gasto público para dotar de mayores beneficios al grueso de la población, a través de la creación de infraestructura y programas sociales. En ese sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estima que:

> *"El Gobierno de México sigue comprometido con una transformación de fondo dirigida a redefinir la concepción de servicio público, el combate a la corrupción, la reasignación de recursos para los fines más prioritarios de la*

vida pública nacional y la reorientación de las políticas públicas hacia programas y proyectos que requieren de una asignación que potencie el alcance de sus acciones y contribuya a un desarrollo con bienestar."

Asimismo, cabe destacar que, el artículo 3 de la Ley Federal de Austeridad Republicana perfila las directrices para que, la Administración Pública Federal establezca las medidas tendientes a generar ahorros en el gasto público, reconduciendo los recursos a la satisfacción de necesidades generales, así como a la creación de mecanismos y soluciones que permitan operar y evaluar la política de austeridad del Estado.

- Ajuste a la estructura organizacional para eliminar la duplicidad de funciones.

De manera centralizada, la actual Administración Pública Federal cuenta con 19 Secretarías de Estado y 73 organismos desconcentrados, que a su vez se integran por puestos de estructura creados para la operación de dichos espacios. No obstante, tener un mayor número de áreas y personas servidoras públicas de estructura no se traduce necesariamente, en una mejor organización o mejores resultados.

Sobre la premisa anterior, los artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Austeridad Republicana establecen la obligación de sujetar las estructuras orgánica y ocupacional al principio de racionalidad, posibilitando la eliminación de duplicidades, tanto en las funciones, como en el mantenimiento de áreas que no ejerzan funciones establecidas en alguna ley o reglamentos. Cabe destacar, que dicho análisis es obligatorio para las unidades que conforman la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en sus leyes orgánicas y su aplicación generaría ahorro y modernización para la gestión.

- Gobernanza digital y el aprovechamiento de nuevas tecnologías.

México ha suscrito diversos instrumentos internacionales en materia de Gobierno Abierto desde el 2011, ejemplo de ello, es su participación en la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), en la que los Estados, a fin de garantizar gobernanza democrática y el aprovechamiento de nuevas tecnologías, se obligan a generar acciones de interés público que engloben el trabajo conjunto del gobierno y la sociedad en la definición e implementación de políticas públicas, bajo los principios de participación, transparencia y rendición de cuentas, concomitantes con dicho modelo.

En el mismo sentido, de manera regional, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en el año 2017 generó la Recomendación del

Consejo sobre Gobierno Abierto, que brinda orientación tendiente a que los Estados perfilen estrategias e iniciativas de gobierno abierto, así como el diseño de políticas y servicios públicos bajo los principios del citado modelo.

Para la sociedad y en el contexto actual, la tecnología en el Estado y la conectividad digital son factores clave de desarrollo y crecimiento en los países, incluyendo el nuestro, avanzamos hacia la cúspide de la evolución tecnológica y no podemos ser omisos a las demandas de la población en esta materia, por ello, es necesario cambiar las prácticas que se realizaban en administraciones anteriores, referentes a trámites burocráticos y complejos y adentrarse a la conectividad digital.

Para ello, debe crearse un ecosistema institucional y normativo que permita en todos los niveles de gobierno:

I. Generar herramientas que faciliten la simplificación administrativa de trámites y servicios;
II. Establecer una agenda de digitalización de trámites y servicios que acompañe a los procesos de simplificación;
III. Institucionalizar el desarrollo de capacidades tecnológicas propias, mediante la integración de equipos de desarrolladores que garanticen la soberanía tecnológica y la compartición nacional de software público; e
IV. Implementar un modelo integral de atención ciudadana, bajo procedimientos ágiles, eficaces y transparentes.

- Fortalecimiento de las capacidades nacionales en investigación humanística y científica del país.

El desarrollo tecnológico y la innovación son actividades que permiten a los países y regiones llevar beneficio social, calidad de vida y comodidad a sus poblaciones, así como mejorar su actividad económica y aumentar su justicia social. Por eso, México debe beneficiar el desarrollo y la innovación tecnológicos propios con miras a garantizar su independencia tecnológica, soberanía y seguridad nacional. Nuestro país debe apoyarse en conocimientos, capacidades intelectuales y técnicas de punta que le permitan aumentar el contenido nacional de tecnologías y su aportación global de las mismas.

Con la creación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, el Estado garantizará la definición, articulación y coordinación de las estrategias con diversas secretarías en materia de investigación humanística y

científica del país. Esta sinergia permitirá potenciar proyectos innovadores que establecerán agendas de investigación prioritaria para incidir en el entendimiento y búsqueda de soluciones a los retos nacionales en materia de salud, energía, agua, alimentación, seguridad humana, vivienda, educación y cultura, entre otros.

- Empoderamiento de las mujeres en la Administración Pública Federal.

A 200 años de la República con el primer Presidente de México, Guadalupe Victoria, México cuenta con la primera mujer Presidenta. Este Gobierno se identifica con las causas y el empoderamiento de las mujeres, razón por la que se crea la Secretaría de las Mujeres que permitirá concentrar todos los esfuerzos institucionales para llevar a cabo una política pública integral en materia de derechos de las mujeres.

Es claro que se debe promover el empoderamiento de las mujeres: la no discriminación, el combate a la violencia contra las mujeres, la igualdad y paridad de género, con especial énfasis en las indígenas y afromexicanas.

En este contexto, es fundamental que la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Federal se adapten a las nuevas realidades del país. La presente reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene como objetivo fortalecer la eficiencia y eficacia de cada una de las Secretarías del Estado, promoviendo una gestión más transparente y alineada con las necesidades de la sociedad. A continuación, se expondrán las razones que sustentan esta reforma, así como los impactos positivos que se anticipan en términos de transparencia, colaboración interinstitucional y atención.

- Secretaría de Gobernación.

a) Fortalecimiento de las atribuciones. *Como ya se mencionó en líneas anteriores, la presente iniciativa tiene por objeto impulsar el desarrollo de nuestro país hacía la gobernanza digital y el aprovechamiento de nuevas tecnologías. En este sentido, se propone modernizar al Servicio Nacional de Identificación Personal haciendo uso de las nuevas herramientas tecnológicas, para incorporarlo en la operación de los trámites, procedimientos y programas a cargo de la Administración Pública Federal. La reforma que se presenta plantea que la Secretaría de Gobernación pueda compartir la información del Servicio Nacional de Identificación Personal con otras autoridades, para que cada una, en el ámbito de su competencia, pueda potencializar el alcance de los programas de desarrollo económico y social y, con ello, eliminar la posibilidad de que existan duplicidades en dichos programas.*

Durante el periodo neoliberal se inició la llamada guerra contra el narcotráfico que, tuvo como resultado el incremento del número de muertes violentas en nuestro país, sin atender las causas que originan la comisión de delitos, principalmente los relacionados con el tráfico de drogas. En la Cuarta Transformación estamos a favor de la paz y de la vida y creemos que la seguridad del país es una tarea que compete a todas las instituciones del Gobierno de México y de los gobiernos locales, ya que sólo con una verdadera coordinación con el objetivo de combatir el delito será como se logrará la paz y armonía en nuestro país. Con la presente iniciativa se pretende potencializar la operación de las "mesas de paz" encargadas de la elaboración de diagnósticos para la construcción de la paz y de la vinculación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la implementación de coordinaciones estatales y regionales para la construcción de paz, entre otras, combinándolas con las atribuciones de la Secretaría de Gobernación, quien ya se encarga de coordinar a las Secretarías de Estado y demás funcionarios de la Administración Pública Federal, así como conducir las relaciones del Ejecutivo Federal con las entidades federativas y municipios, además de formular y coordinar la política de prevención social del delito, cultura de paz y de legalidad, entre otras atribuciones.

El Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) es un órgano administrativo desconcentrado que se encarga de documentar las actividades públicas de la persona titular del Ejecutivo Federal, a fin de mantener informada a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las políticas públicas y ayudar al fortalecimiento de la legitimidad de las instituciones; en este sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ya faculta a la Secretaría de Gobernación para elaborar e instrumentar la normativa aplicable en materia de comunicación social del Gobierno Federal, por lo cual se considera necesario adscribir dicho órgano a la Secretaría de Gobernación, con el objetivo de facilitar su ámbito de actuación.

De igual manera, se establece la atribución de la Secretaría de Gobernación para asistir, en lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan a la persona titular del Ejecutivo Federal los artículos 96 y 100 de la Constitución General, respecto de la elección de los integrantes del Poder Judicial.

- ***Secretaria de Relaciones Exteriores.***

La política exterior de México se fundamenta en principios que reflejan el compromiso del país con la paz, la soberanía nacional y un orden internacional equitativo, bajo el respeto a la libre autodeterminación de los pueblos, la no intervención en los asuntos internos de otros países y la solución pacífica de conflictos.

Reconociendo su posición estratégica basada en el respeto, la cooperación y el diálogo constructivo, México debe continuar colaborando activamente en la solución de los grandes desafíos regionales como la seguridad, la salud y la migración. En 2021, se registraron varias crisis migratorias que afectaron a mexicanos en el extranjero. Según el "Reporte Migratorio Mundial 2022" de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para el año 2020 había alrededor de 281 millones de migrantes internacionales.

Los mexicanos son el grupo de inmigrantes más grande en los Estados Unidos, con más de 35 millones de personas de primera y segunda generación, a pesar de que la Secretaría de Relaciones Exteriores ha ganado reconocimiento como autoridad internacional en asistencia y protección consular, existen casos en los que la asistencia no ha sido suficiente, por lo que debemos fortalecerla. México debe mantener un papel activo para abordar problemas reafirmando así su compromiso con una política exterior que contribuye al bienestar y la estabilidad regional, extendiendo nuestra influencia a través de la promoción de diálogos y cooperaciones que reflejen nuestros principios constitucionales y prioridades estratégicas.

Se requiere actuar para asegurar una mayor presencia de México en foros internacionales, reafirmando el compromiso de nuestro país como un líder global y un socio clave en la solución de desafíos internacionales.

- ***Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.***

La Administración Pública en el Estado mexicano se ha constituido y transformado para responder a los contextos, tanto global como nacional, en la resolución de las diversas demandas históricas y sociales, a fin de garantizar a la sociedad las condiciones adecuadas de desarrollo individual y comunitario, a través de acciones y políticas públicas concretas bajo los principios de utilidad, interés público, eficacia, eficiencia y honradez.

La delincuencia y el crimen organizado son fenómenos complejos que afectan profundamente a la sociedad mexicana. Estos fenómenos, no sólo implican actividades ilegales, sino que también tienen repercusiones en la seguridad, la economía y la política del país. Estas organizaciones suelen tener una jerarquía definida, reglas estrictas y utilizan la violencia y la corrupción para mantener su control y expandir sus operaciones.

Varios factores han contribuido al crecimiento del crimen organizado en México, tales como:

I. ***Desigualdad socioeconómica.*** *La pobreza y la falta de oportunidades económicas son factores que impulsan a algunas personas a unirse a organizaciones criminales.*
II. ***Corrupción.*** *La corrupción en las instituciones gubernamentales y de seguridad, facilita las operaciones de los grupos criminales.*
III. ***Demanda de drogas.*** *La alta demanda de drogas en Estados Unidos y otros países ha convertido a México en un punto clave para el tráfico de drogas.*

El crimen organizado tiene un impacto devastador en la sociedad mexicana. Dicho impacto permea en diversas áreas de la población de la siguiente manera:

I. ***Violencia.*** *La lucha entre grupos criminales y contra las fuerzas del orden ha resultado en altos niveles de violencia y homicidios.*
II. ***Economía.*** *La inseguridad afecta la inversión y el desarrollo económico, especialmente en regiones controladas por el crimen organizado.*
III. ***Institucionalidad.*** *La infiltración de grupos criminales en las instituciones debilita el estado de derecho y la confianza pública en el gobierno.*

El Gobierno Federal ha implementado varias estrategias para combatir el crimen organizado como son:

I. ***Trabajos de colaboración con la SEDENA y SEMAR.*** *El uso de las fuerzas armadas para combatir a los grupos criminales ha sido una estrategia común, aunque controvertida. En nuestro país, se dio inicio a la estrategia de seguridad conocida como "guerra contra el narcotráfico" el 11 de diciembre de 2006, en la que se utilizaron las Fuerzas Armadas en una estrategia de guerra contra el crimen organizado. Para tal efecto, se ordenó un despliegue operativo a gran escala de las mismas y de las corporaciones de seguridad federal, estatal y municipal.*
II. ***Reformas judiciales.*** *Se han realizado reformas para fortalecer el sistema judicial y mejorar la persecución de delitos relacionados con el crimen organizado.*
III. ***Cooperación internacional.*** *La colaboración con otros países, especialmente Estados Unidos de América, ha sido crucial en la lucha contra el narcotráfico y otras actividades criminales transnacionales.*

De esta manera, se denota la importancia de redoblar esfuerzos en aras de aumentar la seguridad pública en la totalidad del territorio nacional. Durante el actual sexenio, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) ha logrado avances significativos en diversos temas de vital importancia, algunos de ellos son:

I. ***Reducción de la criminalidad.*** *Uno de los logros más destacados es la reducción de la incidencia de homicidios. Según datos oficiales, la tasa mensual de homicidios ha disminuido significativamente desde el inicio del sexenio. Este descenso es un indicador positivo de los esfuerzos realizados para combatir la violencia y mejorar la seguridad pública.*
II. ***Captura de objetivos prioritarios.*** *La SSPC ha logrado la captura de 8,509 "objetivos prioritarios", incluyendo figuras notorias del crimen organizado como Rafael Caro Quintero y Ovidio Guzmán. Estas detenciones son cruciales para desmantelar las estructuras delictivas y reducir la influencia del narcotráfico en el país.*
III. ***Destrucción de laboratorios de narcotráfico.*** *En el combate al narcotráfico, se han destruido casi 2,600 laboratorios clandestinos para la producción de drogas sintéticas. Esta acción no sólo reduce la disponibilidad de drogas en el mercado, sino que también debilita las operaciones de los cárteles.*
IV. ***Percepción de seguridad.*** *La percepción ciudadana de inseguridad ha disminuido en un 14.3%. Este cambio refleja una mejora en la confianza de la población hacia las autoridades de seguridad y sus esfuerzos por mantener el orden público.*
V. ***Combate a la corrupción.*** *Entre 2019 y 2023, la tasa de actos de corrupción experimentados por la población al realizar trámites se redujo en un 16.6%. La lucha contra la corrupción es fundamental para fortalecer la integridad de las instituciones y mejorar la confianza ciudadana.*

No obstante, pese a los esfuerzos realizados en la mejora de la seguridad, la Secretaría aún tiene áreas de oportunidad, en términos de prevención del delito y Seguridad Nacional, de entre las que destacan:

I. ***Transparencia y rendición de cuentas.*** *Es crucial aumentar la transparencia en las operaciones y decisiones de la SSPC. La ciudadanía demanda mayor claridad y rendición de cuentas en la gestión de recursos y en la implementación de políticas de seguridad.*
II. ***Capacitación y profesionalización.*** *La capacitación continua y la profesionalización de los cuerpos de seguridad son esenciales para mejorar su eficacia y reducir los casos de abuso de poder y violaciones a los derechos*

humanos. Invertir en la formación de los agentes puede contribuir a una mejor relación con la comunidad y a un desempeño más ético y eficiente.

III. ***Colaboración Interinstitucional.*** *Fortalecer la colaboración entre diferentes niveles de gobierno y con organizaciones civiles puede mejorar la coordinación y la implementación de estrategias de seguridad. La cooperación interinstitucional es clave para abordar de manera integral los problemas de seguridad.*

IV. ***Tecnología e innovación.*** *La adopción de tecnologías avanzadas y la innovación en métodos de vigilancia y análisis de datos pueden potenciar las capacidades de la SSPC. Invertir en herramientas tecnológicas puede mejorar la prevención del delito y la respuesta rápida a incidentes.*

El aumento de seguridad pública en México es una deuda que el Estado tiene para con la ciudadanía. Asegurar el éxito en esta materia permitirá ver una mejora considerable en diversas áreas de la vida pública del país. En este sentido, la importancia de aumentar la seguridad pública se resume en:

I. ***Protección de derechos humanos.*** *La seguridad pública es fundamental para garantizar los derechos humanos básicos, como el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal.*

II. ***Desarrollo económico.*** *Un entorno seguro es crucial para el desarrollo económico, ya que fomenta la inversión y el crecimiento empresarial.*

III. ***Cohesión social****. La seguridad pública contribuye a la cohesión social al reducir la violencia y promover la confianza entre la ciudadanía y las instituciones.*

IV. ***Prevención del crimen****. Aumentar la seguridad pública implica implementar estrategias efectivas de prevención del crimen, lo que puede reducir significativamente la incidencia delictiva.*

Aumentar la seguridad pública en México es una tarea compleja que requiere un enfoque multidimensional. La protección de los derechos humanos, el desarrollo económico, la cohesión social y la prevención del crimen son aspectos clave que subrayan la importancia de esta misión. Implementar estrategias efectivas y fomentar la colaboración entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado son pasos esenciales para lograr un entorno más seguro y próspero para todas las mexicanas y los mexicanos. La presente iniciativa asegura el cumplimiento de dichas estrategias.

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

A través de la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se propone que la SEMARNAT se encargue de formular y conducir la política nacional en materia de residuos sólidos y de economía circular, en coordinación con las instancias que correspondan.

Además de ello, con las reformas planteadas se otorgan nuevas atribuciones a la SEMARNAT para que pueda regular el uso y administrar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; así como coadyuvar en labores de conservación, restauración y remediación de áreas naturales protegidas, para lo cual podrá planear y realizar, con la participación que corresponda a otras autoridades competentes, obras de infraestructura para la conservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento de las áreas naturales protegidas.

Por otra parte, se plantea instrumentar programas y obras de restauración y remediación ecológica e incluir en la evaluación de la calidad ambiental el monitoreo del cambio climático. Aunado a lo anterior, se propone que la SEMARNAT promueva sistemas productivos sustentables de especies de flora y fauna silvestres.

De igual modo, se pretende que esta Secretaría regule, autorice y vigile las actividades forestales productivas, así como que coordine programas de conservación, aprovechamiento sostenible y restauración de los suelos forestales y sus ecosistemas.

Finalmente, se establece la competencia para realizar inspecciones y supervisiones que permitan sancionar a quienes realizan tala o caza ilegal, uso ilícito de los recursos hídricos y otras acciones ilegales que afectan a los recursos naturales y al medio ambiente.

Lo anterior, tiene como finalidad armonizar la estructura de la SEMARNAT con las demás dependencias de la Administración Pública Federal para evitar la duplicidad de atribuciones, así como eficientar las funciones de las áreas sustantivas de esta Secretaría.

***En materia de conservación, protección y restauración del medio ambiente y de los recursos naturales,** México es uno de los países con mayor diversidad biológica del mundo, alberga 564 especies biológicas, lo que representa cerca del 13% de la diversidad mundial. Aproximadamente, en el país existen entre un 10% y 12% de las especies conocidas en el planeta. México y Brasil son los países latinoamericanos con más tipos de ecosistemas, México es superior en variedad en tipos de hábitats y ecorregiones.*

Los ecosistemas nos proporcionan servicios ambientales esenciales para la vida diaria, como la captura y el almacenamiento de agua en acuíferos, lagos y ríos; la producción de alimentos a partir de los ecosistemas agrícolas y pecuarios; la posibilidad de extraer del medio silvestre otros productos útiles, como medicinas y madera; la captura del bióxido de carbono producido por la actividad humana al quemar combustibles fósiles; la estabilidad climática por la regulación del ciclo hídrico y la regulación de la humedad y temperatura del aire; y el mantenimiento de suelos fértiles y el control de deslaves y arrastres masivos de suelo por el efecto de lluvias torrenciales.[1]

Por ello es importante que el Estado mexicano proteja esta riqueza de áreas naturales, ecosistemas y biodiversidad, ante sus amenazas. En México, se ha documentado que las causas directas de pérdida de biodiversidad coinciden con las identificadas en otros países, como lo son: la pérdida de hábitats (por cambio de uso del suelo, deforestación, fragmentación o degradación), la sobreexplotación y la contaminación de ecosistemas, así como la introducción de especies invasoras y el cambio climático. [2]

En un contexto global, en el que los desafíos ambientales son cada vez más apremiantes, la adecuada protección del medio ambiente y la defensa de los derechos humanos relacionados a la citada protección se convierten en imperativos ineludibles.

En atención a los compromisos adquiridos con la entrada en vigor del "Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe" (Acuerdo de Escazú), México debe garantizar el derecho de acceso a la justicia en asuntos ambientales, a través de procedimientos especializados, efectivos e imparciales.
Sobre la explotación y contaminación de los recursos hídricos, es importante recordar el "Decenio Internacional para la Acción, Agua para el Desarrollo Sostenible", que comenzó el 22 de marzo de 2018 y terminará en el marco del Día Mundial del Agua, el 22 de marzo de 2028; el cual tiene como objetivo acelerar los esfuerzos para enfrentar a los grandes desafíos que se presentan en el mundo, en relación con el tema de los recursos hídricos.

Ante este panorama de riqueza de recursos naturales y de sus amenazas, las reformas al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,

---

[1] Capital Natural y Bienestar Social. http://www.conabio.gob.mx/2ep/images/3/37/capital_natural_2EP.pdf

[2] Op. Cit. Sexto Informe Nacional de México ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica/resumen para tomadores de decisiones

otorgan a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales nuevas atribuciones para que esta pueda:

- *Regular el uso y administrar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.*
- *Coordinar sus acciones con otras autoridades de la Administración Pública al, en labores de conservación, restauración y remediación de áreas naturales protegidas.*
- *Instrumentar programas y obras de restauración y remediación ecológica.*
- *Incluir en la evaluación de la calidad ambiental el monitoreo del cambio climático.*
- *Regular a través de normas oficiales mexicanas y estándares las descargas y el tratamiento de aguas residuales.*
- *Formular y conducir la política nacional en materia de residuos sólidos y de economía circular, en coordinación con instancias que correspondan.*
- *Promover sistemas productivos sustentables de especies de flora y fauna silvestres.*
- *Coordinar y promover la investigación de la diversidad biológica, así como su conservación y uso sostenible, con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.*
- *Regular, autorizar y vigilar las actividades forestales productivas, así como coordinar programas de conservación, aprovechamiento sostenible y restauración de los suelos forestales y sus ecosistemas.*
- *Planear y realizar, con la participación que corresponda a otras autoridades competentes, obras de infraestructura para la conservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento de las áreas naturales protegidas.*
- *Defender el Derecho a un Medio Ambiente Sano, con la promoción de un enfoque integral que contemple tanto la prevención como la reparación de daños ambientales.*
- *Inspección y supervisión, derivada de la inspección en lugares determinados o a partir de la supervisión o revisión de documentos para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental.*
- *Ordenar acciones precautorias, medidas de seguridad y de urgencia, sanciones administrativas, así como imponer sanciones como disuasivo para quienes incurren en prácticas ilegales o irresponsables que dañan el entorno.*
- *Establecer y concertar la implementación de sistemas de certificación de productos, procesos y servicios, con el propósito que preservar, mejor, conservar o restaurar el medio ambiente.*

- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Las reformas propuestas al artículo 35 tienen por objeto actualizar de forma integral y homogénea el marco jurídico de actuación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), el cual no ha sido actualizado de manera integral desde 1976, ya que la visión con la que se concibió, no empata con la realidad actual por lo que se incluyen conceptos y mística de la Cuarta Transformación.

De esta manera, se busca fortalecer las atribuciones de la AGRICULTURA, al incluir de manera clara la soberanía alimentaria como eje rector de AGRICULTURA, armonizar sus facultades con las disposiciones de los artículos 4, 27, fracción XX, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además con las previsiones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, Ley Federal de Sanidad Animal, Ley Federal de Sanidad Vegetal, Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y Ley de Producción Orgánica; y con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Además, se adicionan facultades para producir y comercializar semillas, así como para emitir Normas Oficiales Mexicanas del sector agroalimentario, de igual manera se clarifica su marco de actuación en temas de gestión de agua de uso agropecuario. La propuesta, clarifica el ámbito integral que implica el desarrollo rural, con una visión amplia, al considerar a la pesca y a la acuacultura, como áreas de desarrollo sustentable y fuentes de producción de alimentos, que garantizan la autosuficiencia alimentaria.

En este contexto, y considerando que el principio "primero los pobres", incluye a los campesinos, pequeños productores y jornaleros, se prevé en la propuesta que sean sujetos de atención prioritaria por parte de AGRICULTURA; del mismo modo se establece de manera general una coordinación con las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Educación Pública, Economía, Bienestar y Relaciones Exteriores, en el ámbito de sus competencias y evitando duplicidades.

La reforma permitirá que AGRICULTURA desarrolle sus atribuciones en materia agroalimentaria de manera eficiente, coordinada y evitando duplicidades con las demás dependencias que inciden en su competencia. Por otra parte, la armonización y la actualización generarán certeza jurídica en la aplicación del marco jurídico de la dependencia y de sus órganos desconcentrados y descentralizados. También propiciará que AGRICULTURA cumpla los Compromisos (62-67) para el segundo piso de la transformación, referentes a la República rural, justa y soberana.

- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

El desarrollo de infraestructura pública impulsa la progresión de los derechos humanos, por lo que, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, debe contar con facultades para alinearse a la visión transformadora.

En el marco de los ejes planteados en materia construcción, rehabilitación, reforzamiento e impulso de infraestructura ferroviaria de carga y pasajeros, se tiene como finalidad la mejorar la movilidad de personas, de mercancías, al mismo tiempo que se reduzcan los tiempos de traslado.

Con la implementación de infraestructura de movilidad urbana, en coordinación con las tres órdenes de gobierno para el desarrollo de proyectos de transporte público urbano y suburbano, se busca atender las problemáticas que presentan en diversas ciudades del país; así como optimizar la infraestructura carretera y de caminos que garantice la sostenibilidad seguridad y reducción de accidentes viales priorizando zonas rurales y continuar con el fortalecimiento de proyectos aeroportuarios, a través de una infraestructura eficiente, para garantizar el derecho humano a la movilidad, como lo establece el artículo 4o. de la Constitución General.

De igual forma, tiene por objeto atender la necesidad de infraestructura educativa con instalaciones seguras y dignas, establecer nuevos proyectos de mejoramiento urbano para el impulso del desarrollo social, coadyuvar en la creación de infraestructura para la construcción de sistemas de reciclamiento, plantas de selección para el reciclaje, entre otros.

Con la propuesta de reforma, se cuenta con los mecanismos legales para la formulación e implementación de proyectos de infraestructura de mayor beneficio social, que contribuyan a la igualdad social y la progresión de derechos humanos sociales, culturales, ambientales, de movilidad y de educación.

- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

El 29 de diciembre de 1982, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se creó la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, con el propósito de integrar en esta dependencia las funciones de control y evaluación global de la gestión pública.

Con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, se cambia su denominación a Secretaría de la Función Pública, la cual es una de las diecinueve Secretarías de Estado que conforman la administración pública centralizada con atribuciones en

materia de fiscalización, control interno, responsabilidad administrativa, administración, finanzas y contrataciones públicas de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 37 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En la implementación de sus atribuciones se observa que el modelo actual de esta dependencia se equipara a un órgano interno de control en el que predomina el enfoque correctivo, por lo que es necesario incorporar y priorizar el enfoque preventivo y con visión de alcance transversal para consolidar el gobierno íntegro, la vocación al servicio público, la austeridad y la eficiencia en toda la Administración Pública Federal.

Para ello se propone modificar su denominación a Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, concepción que abarca la tarea de prevención, detección y sanción de actos de corrupción, con lo que se da mayor enfoque a los procesos y controles que la misma realizará y que aseguran la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez del servicio público, fundamental para garantizar la confianza ciudadana y promover un gobierno más ético y responsable que dignifique la carrera del servicio público.

Por lo que respecta al Buen Gobierno, el Consejo de Derechos Humanos ha definido como atributos esenciales de la buena gobernanza a la transparencia, la responsabilidad, la rendición de cuentas, la participación y la capacidad de respuesta a las necesidades de la población.

Por una parte, además de incluir en las atribuciones de la mencionada dependencia conceptos ya presentes como los de transparencia, control eficaz de los procesos y fiscalización, se amplía en otros como el de rendición de cuentas, dándole un énfasis a la participación ciudadana, la relación democrática entre gobierno, representantes, gobernados y representados, a la transparencia proactiva, así como el enfoque en la ética y los valores, como eje de la prevención.

Aunado a lo anterior, se propone otorgarle atribuciones para capacitar a las personas servidoras públicas en integridad gubernamental y habilidades para el cumplimiento de sus funciones con honradez y honestidad; para garantizar y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público sin burocratismo, simulación ni opacidad, y para trabajar con la sociedad y el sector privado en la lucha contra la corrupción fortaleciendo la cultura de la denuncia, así como posicionarla como un referente de apoyo y acompañamiento para el gobierno federal.

Con ello, se busca establecer una nueva relación entre el gobierno y la sociedad con base en los principios de honestidad, austeridad republicana y buen gobierno, reconocimiento a la importancia del diálogo, la discusión, la concertación y la generación de acuerdos como método para la toma de decisiones, lo cual contribuye en la constitución de bases sólidas para una democracia estable.

Ahora bien, la lucha contra la corrupción es una prioridad para la Administración Pública Federal, para lo cual se propone establecer un modelo ejemplar de combate a la corrupción y de fiscalización que erradique la impunidad en el servicio público, a través del fortalecimiento de las funciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Es así que, con la presente propuesta se traduce el legado del expresidente de México, Andrés Manuel López Obrador, respecto de la creación de en modelos y mecanismos institucionales de combate a la corrupción y para consolidar el buen gobierno.

Actualmente, la Secretaría de la Función Pública cuenta con atribuciones en materia de compras públicas, que la hacen participar como juez y parte en dichos procedimientos, para lo cual se propone transferir algunas de ellas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con ello lograr un equilibrio en su implementación, mismas que consisten en:

I. *Gobierno de las Unidades de Administración y Finanzas;*
II. *Realización de compras y contrataciones consolidadas quedando a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la conducción de la política pública en dicha materia y la participación en la determinación de los bienes, arrendamientos o servicios y en las contrataciones, y*
III. *Fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios que se determinen, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual llevará a cabo los actos de planeación, investigación de mercado y procedimientos de contratación correspondientes.*

- Secretaría de Salud.

Por lo que respecta a la Secretaría de Salud, la presente iniciativa tiene por objeto continuar fortaleciendo el sistema de salud público, garantizando un derecho universal para la ciudadanía, apoyando a personas y grupos vulnerables en los

servicios de salud, y asistencia social, mejorando su calidad de vida y promoviendo una inclusión social.

Esta acción está fundamentada en el artículo 4 constitucional, el cual garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a la par sienta las bases para definir un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. Es así que, corresponde al Estado, por conducto de la Secretaría de Salud salvaguardar este derecho.

Consolidar mediante la presente reforma, la rectoría de la Secretaría de Salud en la política nacional en materia de salud pública, asistencia social, atención a la salud y salubridad general, permitirá coordinar, concentrar y unificar las acciones y esfuerzos de las instituciones prestadoras de servicios de salud para la transformación del sistema de salud, identificando factores de riesgo, promoviendo la prevención universal de enfermedades, y proporcionando atención oportuna y de calidad.

En materia de asistencia social, la Secretaría de Salud promoverá la participación pública y privada, a fin de apoyar los programas de salud, que promuevan el pleno desarrollo de las personas, protegiendo su salud física, mental y social.

Además de coordinar el Sistema Nacional de Salud, la presente reforma reconoce la atribución de la Secretaría de Salud consagrada en la Ley General de Salud, de coordinar el Sistema de Salud para el Bienestar, a fin de garantizar la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social, bajo el establecimiento de una política pública que haga efectiva la cobertura universal y la gratuidad de los servicios de salud.

La coordinación que realice la Secretaría de Salud de los Sistemas Nacional de Salud y de Salud para el Bienestar fomentará que las instituciones colaboren de manera articulada, universal y bajo un enfoque de derechos humanos, para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud y el fortalecimiento de los planes y programas prioritarios impulsados por el Gobierno Federal.

Ahora bien, derivado de la pandemia a nivel mundial, se generó un gran reto médico para adaptar, promover y poner en vigor medidas necesarias para salvaguardar la salud de la población, en aquella ocasión se trataba de una enfermedad transmisible; sin embargo, también existen enfermedades no transmisibles de alta gravedad, y ambos tipos de enfermedades afectan la salud física y mental de las

personas, por lo tanto, se confiere a la Secretaria de Salud el establecimiento de medidas profilácticas y tratamientos universales en las instituciones de salud a nivel nacional.

Por otra parte, se fortalece la atribución de la Secretaría de Salud, para organizar conferencias y congresos en materia de salud, dando pauta a que el nivel de nuestros médicos al servicio tanto público como privado, esté a la vanguardia, colocando a México en una posición destacada en investigación científica.

Otro rubro de la mayor relevancia en nuestro país es el abasto de medicamentos y demás insumos para la salud. En este sentido, se le confiere a esta Secretaría la alta tarea de planear e integrar la demanda de medicamentos e insumos para la salud y dar seguimiento a todo el proceso de contratación, lo que permitirá a nivel nacional, optimizar tratamientos, unificar las demandas de medicamentos y generar ahorros.

Finalmente, y no menos importante, es prever en la presente reforma la atribución de la Secretaría de Salud de coordinar un sistema nacional de información en salud, que permita conocer los datos más relevantes para una toma adecuada de decisiones, informada y estratégica. Para ello, la Secretaría de Salud establecerá los mecanismos de coordinación entre las instituciones públicas y los establecimientos privados que presten servicios de atención médica, para la generación y recepción de los datos, lo que permitirá tener una visión amplia del curso de la salud en nuestro país.

- Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Una de las dependencias de la Administración Pública Federal que contribuyen a aminorar las desigualdades desde el enfoque territorial, es la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), dependencia a la que corresponde la conducción de las políticas públicas del desarrollo agrario, urbano, el ordenamiento territorial y la vivienda.

Dado que en la legislación mexicana existen diversos cuerpos normativos que regulan la materia agraria, se propone reformar la fracción II, para precisar el término "la normatividad agraria" en sustitución de "las leyes agrarias", lo que permitirá distinguir la Ley Agraria, sus reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Con relación a la materia de Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, se propone la adecuación a la fracción XVI para reforzar la facultad de la SEDATU de

asesorar a las entidades federativas y municipios en la modernización y vinculación informativa de sus Registros Públicos de la Propiedad y sus Catastros, así como, para diseñar y apoyar los proyectos de modernización de los mismos.

Ello considerando que actualmente, la SEDATU no sólo apoya a los programas de modernización, sino que cuenta con un Programa propio, a través del cual se fomenta, asesora y apoya a la modernización de las instituciones registrales y catastrales del país, para que éstas cuenten con las condiciones para ser instituciones de excelencia, favoreciendo así la vinculación de su información.

A efecto de apoyar el proceso de planeación, regulación y mejoramiento de las comunidades del país, se propone modificar la fracción XX para incluir el desarrollo comunitario. Actualmente la SEDATU promueve y ejecuta la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional, razón que hace conveniente en este segundo piso de la cuarta transformación, enfocar esfuerzos para mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategias, asegurando la participación de las comunidades, tomando en cuenta sus necesidades y respetando sus sistemas normativos y formas de organización.

Es crucial reforzar el ordenamiento del territorio y la gestión integral de riesgos como una política transversal y estrechamente vinculada, tanto al desarrollo urbano, regional, metropolitano, como al ordenamiento ecológico y la protección al medio ambiente, en tal virtud, se propone en la fracción XXV fortalecer los instrumentos para identificar zonas de alto riesgo ante fenómenos naturales, para su prevención y mitigación en colaboración con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

La presente propuesta, plantea modificaciones que no implican aumento o disminución de atribuciones, por lo que no representa alteración a la estructura orgánica y ocupacional, ni duplicidades de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal.

En ese sentido, resulta indispensable la realización de adecuaciones al artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para fortalecer las disposiciones relativas a las materias enunciadas.

- Secretaría de las Mujeres.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es, en la actualidad, un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con

personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado para cumplir con funciones específicas en pro de los derechos y bienestar de las mujeres. Sin embargo, su transformación en la Secretaría de las Mujeres representa una reforma clave en la estructura de la administración pública federal. Este cambio, conlleva una mejora en el rango institucional, estructural y operativo, lo que permitirá abordar de manera más efectiva las violencias y desigualdades históricas y estructurales que enfrentan las mujeres en México.

El rango de Secretaría otorga un nivel más alto de interlocución con otras dependencias y poderes del Estado, lo que facilitará la integración de políticas de género en todas las áreas del gobierno. Por ello, es necesario ampliar y fortalecer las atribuciones que tenía el INMUJERES, para dotar a la nueva Secretaría de las herramientas adecuadas para alcanzar sus objetivos. Mientras que el Instituto se enfocaba en la promoción y apoyo de políticas públicas a favor de las mujeres, la Secretaría tendrá la responsabilidad de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, proteger los derechos de mujeres, adolescentes y niñas, y erradicar la violencia de género.

Entre las principales funciones de la Secretaría estará la implementación, supervisión y seguimiento de políticas públicas en áreas clave como la igualdad sustantiva, la prevención de la violencia y la consolidación del sistema de cuidados. Éste último, históricamente desempeñado por las mujeres, es una atribución que no estaba explícitamente contemplada en el INMUJERES, su incorporación representa un avance crucial hacia soluciones más profundas para los problemas estructurales que enfrentan las mujeres.

Además, la Secretaría será responsable de formular y coordinar políticas con perspectiva de género, transversales a todas las dependencias federales, estatales y municipales, asegurando la igualdad de oportunidades y el derecho a una vida libre de violencia. También suscribirá convenios y acuerdos de colaboración, e impulsará programas conjuntos con entidades clave, como la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, para promover una cultura de no violencia y no discriminación, garantizando los derechos de las mujeres y niñas en todos los ámbitos de su desarrollo.

Asimismo, la Secretaría de las Mujeres tendrá la función de realizar estudios e investigaciones para crear un sistema de información, registro y seguimiento sobre la situación de las mujeres en el país. A nivel internacional, participará en foros y promoverá la celebración de tratados que fortalezcan los derechos de las mujeres en el ámbito global.

En resumen, la Secretaría de las Mujeres jugará un papel fundamental en la formulación, implementación y coordinación de políticas públicas que promuevan la igualdad de género y protejan los derechos de las mujeres en todos los niveles de gobierno y en la sociedad, tanto a nivel nacional como internacional.

- Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

En la actualidad, las tecnologías de la información y comunicación se han convertido en elementos esenciales en la vida cotidiana de las personas, lo cual incide directamente en la forma en que éstas se comunican, interactúan, estudian, trabajan, acceden a bienes, servicios y contenidos. En el ámbito gubernamental, la tecnología sólo tiene sentido si se optimizan las capacidades del Estado para resolver de manera ágil los problemas cotidianos de las personas, reducir la incertidumbre en su interacción con el gobierno y los espacios susceptibles a la corrupción.

De acuerdo con datos que presenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares en México, en 2023 había 97.2 millones de personas usuarias de internet, esto representa un 81.4% de la población de 6 años o más, sin embargo, solo 3 de cada 10 personas lo utiliza para interactuar con el gobierno.[3] A pesar de esto, se registra un aumento del uso de internet para la realización de pagos, trámites o solicitudes de servicios, según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, en 2023 a nivel nacional, de los trámites realizados personalmente por la población de 18 años y más, el 16.2% utilizó internet, lo cual representó un incremento de 1.8 puntos porcentuales respecto a 2021.[4]

Además, datos sobre lentitud de trámites como los del Índice de Burocracia Latinoamericana (IB Lat), muestran que, en México la pequeña empresa debe destinar en promedio 506 horas al año para cumplir con trámites burocráticos y obligaciones regulatorias para funcionar dentro de la legalidad y la formalidad, lo que merma significativamente su productividad y capacidad de crecimiento.[5]

---

[3] Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, Principales resultados 2023, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México, 13 de junio de 2024. p. 11. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endutih/2023/doc/presentacion_endutih2023.pdf

[4] Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, Principales Resultados 2023, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México, marzo 2024, p. 153. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2023/doc/encig2023_principales_resultados.pdf

[5] Índice de Burocracia en Iberoamérica 2023, Adam Smith Center for Economic Freedom, Miami, Florida. p.36. https://freedom.fiu.edu/wp-content/uploads/2024/07/2023-IndexBureaucracy-SpanishCompleteReport.pdf.

Por otro lado, en la Administración Pública se ha priorizado el uso de software de uso comercial mediante un modelo de subcontratación, los esfuerzos de modernización tecnológica de los centros de datos se encuentran dispersos, lo que implica costos excesivos de administración y mantenimiento, así como, subutilización de hardware. En materia de telecomunicaciones, los esfuerzos en política pública se encuentran fragmentados en al menos cinco áreas, generando ineficiencias e imposibilitando la existencia de una agenda unificada en esta materia.

Lo anterior, conlleva diversos retos que requieren de una nueva distribución orgánica de las competencias y atribuciones al interior de la Administración Pública Federal, que bajo una visión unificada y de manera articulada ejecuten acciones enfocadas en garantizar la exigibilidad de derechos, reducir desigualdades, procurar la soberanía tecnológica nacional, en apego al principio de Austeridad Republicana.

De esta manera, la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones como Secretaría debe ser considerada como elemento esencial del Estado Mexicano, para poner al servicio de la ciudadanía diferentes herramientas tecnológicas para que, de manera ágil e inmediata, ejerzan y exijan sus derechos.

En prospectiva, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones brindará beneficios concretos a la ciudadanía y al trabajo cotidiano de la Administración Pública Federal, tales como registros digitales; eliminación, reducción y simplificación de trámites; facilitación de la interacción de la ciudadanía con el gobierno, a través de los servicios digitales, aumento de la conectividad y el uso de tecnología; así como el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas; y, por tanto, un ahorro en el gasto público.

Por lo antes expuesto, resulta necesario actualizar el marco jurídico nacional para la transformación de la vida pública de nuestro país, así como para reconocer los nuevos derechos digitales de las personas, y dotarlos de las herramientas necesarias para hacerlos valer de una forma rápida y sencilla.

El objetivo es poner la tecnología al servicio del pueblo de México, mediante un modelo sostenible de conectividad pública, toda persona debe tener una opción cercana, gratuita, libre y abierta, una política nacional de telecomunicaciones, que priorice el acceso, cobertura, precio y calidad, una política nacional de simplificación y digitalización que sustituya a la actual política de mejora regulatoria bajo los principios de autonomía tecnológica, austeridad, sostenibilidad y progresividad.

Se plantea una estrategia que se basa en cuatro ejes: 1) Transformación Digital; 2) Gestión (de información y tecnología); 3) Atención Ciudadana y 4) Telecomunicaciones.

Con estas propuestas, se garantiza el uso efectivo de la tecnología para el bienestar del pueblo de México, asegurando el acceso a programas sociales, trámites, servicios, seguridad y justicia a través de medios tecnológicos, dotando a las personas de una Identidad Digital Nacional que sea la llave para acceder, de manera ágil, transparente y segura, a los canales digitales de atención ciudadana del Gobierno de México, así como buscar la soberanía Tecnológica Nacional y el desarrollo de una Política de Conectividad Social que permita democratizar el acceso y uso de la tecnología.

En virtud de lo anterior, la Iniciativa de la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos propone el siguiente decreto:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 8o.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos contará con el apoyo directo de la Oficina de la Presidencia de la República para sus tareas y para el seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. El Presidente designará al Jefe de dicha Oficina. El Ejecutivo Federal contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que el Presidente determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina. Las unidades señaladas en el párrafo anterior podrán estar adscritas de manera directa a la Presidencia o a través de la Oficina referida y desarrollarán, en otras funciones, las siguientes: **I.** Definir las políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, en términos de las disposiciones aplicables; **II** y **III.** ...	**Artículo 8o.- La persona titular del Ejecutivo Federal** contará con el apoyo directo de la Oficina de la Presidencia de la República para sus tareas y para el seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. **La persona titular del Ejecutivo Federal** designará a **la Jefa o** Jefe de dicha Oficina. **La persona titular del Ejecutivo Federal** contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina. **I. Se deroga.** **II** y **III.** ...
Artículo 14 Bis.- Las Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales, se ajustarán a lo siguiente:	**Artículo 14 Bis.-** ...
I. Dependerán jerárquicamente de la dependencia o	**I. Dependen** jerárquicamente de la dependencia o

DICE	DEBE DECIR
entidad paraestatal al que se encuentren adscritas en los términos que establezca el reglamento interior respectivo o los ordenamientos correspondientes;	entidad paraestatal **a la** que se encuentren adscritas en los términos que establezca el reglamento interior respectivo o los ordenamientos correspondientes;
II. …	**II.** …
III. Actuarán, en el ámbito de su competencia, en nombre y representación de las dependencias o entidades paraestatales, para el ejercicio de las atribuciones y funciones previstas en las leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables, observado los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que emita la Secretaría de la Función Pública para su conducción y coordinación, y	**III. Actúan**, en el ámbito de su competencia, en nombre y representación de las dependencias o entidades paraestatales, para el ejercicio de las atribuciones y funciones previstas en las leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables, **observando** los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que **emitan las secretarías** de **Hacienda y Crédito Público y Anticorrupción y Buen Gobierno** para su conducción y coordinación, **en el ámbito de sus competencias**, y
IV. Se organizarán y operarán conforme a lo señalado en los artículos 20 y 37, fracción XII Bis, de esta Ley.	**IV.** Se **organizan** y **operan** conforme a lo señalado en los artículos 20 y **31**, fracción **XXXII** de esta Ley.
A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes se les aplicará la misma norma.	A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes les **es aplicable lo previsto en este artículo.**
Artículo 19. El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública. En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones de los trabajadores, y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.	**Artículo 19. La persona** titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información **de** la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, **de** los sistemas de comunicación y coordinación, y **de** los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de **las personas usuarias** y de las propias **personas** servidoras públicas, a través del registro electrónico que opera la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.** En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones **de las personas trabajadoras** y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.
Artículo 20.- … La persona titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, establecerá mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las Unidades de Administración y Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, el cual deberá ser observado por las dependencias y entidades	**Artículo 20.-** … La persona titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, establecerá mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las Unidades de Administración y Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, el cual deberá ser observado por las dependencias y

DICE	DEBE DECIR
paraestatales, al momento de emitir o modificar las disposiciones que regulen la organización y operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes. Los movimientos a las estructuras organizacionales y ocupacionales, estarán sujetos a las autorizaciones que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. La Secretaría de la Función Pública conducirá y coordinará la operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y de las entidades paraestatales, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y con base en los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que al efecto emita la propia Secretaría. Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes nombrarán y removerán, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, al personal de su adscripción; ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 37, fracción XII Bis, de esta Ley. Los puestos correspondientes a la titularidad, así como al primer y segundo niveles jerárquicos inmediatos inferiores en las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales serán considerados de designación directa, en términos de las disposiciones aplicables. A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes se les aplicará la misma norma. ...	entidades paraestatales, al momento de emitir o modificar las disposiciones que regulen la organización y operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes. Los movimientos a las estructuras organizacionales y ocupacionales, estarán sujetos a las autorizaciones que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno**, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** conducirá y coordinará la operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y de las entidades paraestatales, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y con base en los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que al efecto emita la propia Secretaría. Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes nombrarán y removerán, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, al personal de su adscripción; ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo **31**, fracción **XXXII**, de esta Ley. Los puestos correspondientes a **las personas titulares de** las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales**, así como de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores, son de libre designación**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes **les es aplicable lo previsto en este artículo**. ...
Artículo 25.- Cuando alguna Secretaría de Estado o la Oficina de la Presidencia de la República necesite informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia para el cumplimiento de sus atribuciones, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos, atendiendo en lo correspondiente a lo que determine la Secretaría de Gobernación.	**Artículo 25.-** Cuando alguna Secretaría de Estado o la Oficina de la Presidencia de la República **necesiten** informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia para el cumplimiento de sus atribuciones, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos, en **los términos de las disposiciones jurídicas aplicables**.
Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias: Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores;	**Artículo 26.-** Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes **secretarías**: **I.** Secretaría de Gobernación; **II.** Secretaría de Relaciones Exteriores;

DICE	DEBE DECIR
Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; Secretaría de la Función Pública; Secretaría de Educación Pública; **Sin correlativo** Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Cultura; Secretaría de Turismo; y **Sin correlativo** **Sin correlativo** Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;	**III.** Secretaría de la Defensa Nacional; **IV.** Secretaría de Marina; **V.** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; **VI.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público; **VII.** Secretaría de Bienestar; **VIII.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; **IX.** Secretaría de Energía; **X.** Secretaría de Economía; **XI.** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; **XII.** Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; **XIII.** Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno;** **XIV.** Secretaría de Educación Pública; **XV. Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;** **XVI.** Secretaría de Salud; **XVII.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social; **XVIII.** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; **XIX.** Secretaría de Cultura; **XX.** Secretaría de Turismo; **XXI. Secretaría de las Mujeres, y** **XXII. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.**
ARTICULO 27. A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **V.** ... **VI.** Formular y conducir la política de población e interculturalidad y operar el servicio nacional de identificación personal, en términos de las leyes aplicables; **VII.** a **VII Quáter** ... **Sin correlativo** **VIII.** ... **Sin correlativo**	**Artículo 27.** A la Secretaría de Gobernación **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I. a V. ...** **VI.** Formular y conducir la política de población e interculturalidad, **operar la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, por conducto de la unidad administrativa que determine su reglamento interior**, y el servicio nacional de identificación personal, **así como compartir la información de dicho sistema con las autoridades competentes,** en términos de las **disposiciones jurídicas aplicables;** **VII. a VII Quater ...** **VII Quinquies. Proponer y ejecutar las acciones tendientes a asegurar la coordinación nacional entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios, en el ámbito del Consejo Nacional de Seguridad Pública, para diseñar e instrumentar la política orientada a la construcción de la paz en el país;** **VIII. ...**

DICE	DEBE DECIR
	VIII Bis. Coordinar al órgano administrativo desconcentrado encargado de documentar las actividades públicas de la persona titular del Ejecutivo Federal, mediante la producción de programas informativos y especiales, para su difusión en los medios electrónicos de comunicación, así como atender las solicitudes de la Oficina de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Gobernación;
IX. a XX. ...	**IX. a XX. ...**
XXI. Tramitar lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan al Ejecutivo Federal los artículos 96, 98 y 100 de la Constitución, sobre nombramientos, renuncias y licencias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Consejeros de la Judicatura Federal;	**XXI. Asistir** en lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan **a la persona titular del Ejecutivo Federal** los artículos 96 y 100 de la Constitución **Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la elección de las personas integrantes del Poder Judicial;**
XXII. ...	**XXII.** ...
XXIII. Fijar el calendario oficial;	**XXIII.** Fijar **los** calendarios oficial y **cívico, y**
XXIV. ...	**XXIV.** ...
ARTICULO 28. A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**ARTÍCULO 28.** A la Secretaría de Relaciones Exteriores **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. ...	**I.** ...
II.- Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las Leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;	**II.** Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes de este servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; **garantizar la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno de mexicanas y mexicanos que viven en el exterior;** impartir protección a las mexicanas y mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial, y las demás funciones federales que señalan las leyes, así como adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;
II. A.- Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados;	**II A.** Coadyuvar a la **promoción económica,** comercial, turística **y cultural** del país por conducto de sus embajadas y consulados;
II. B.- Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas comercial y turística, para que puedan cumplir con las responsabilidades derivadas de lo dispuesto en la fracción anterior;	**II B.** Capacitar **al personal** del Servicio Exterior Mexicano en las áreas **económica,** comercial, turística **y cultural** para que puedan cumplir con las responsabilidades que deriven de la fracción anterior;

DICE	DEBE DECIR
III.- Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el Gobierno mexicano forme parte; **IV.-** a **XII.-** ...	**III.** Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y **representar a México ante** organismos e institutos internacionales **sin perjuicio de la competencia de otras dependencias de la Administración Pública Federal**; **IV.** a **XII.** ...
ARTICULO 30 BIS. A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde el despacho de los asuntos siguientes: **I.** ... **II.** Coordinar el gabinete de seguridad del Gobierno Federal y proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública; proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas y lineamientos en materia de carrera policial, el Programa Rector para la Profesionalización Policial, los criterios para establecer academias e institutos para ello, el desarrollo de programas de coordinación académica y los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial; participar, de acuerdo con la ley de la materia, de planes y programas de profesionalización para las instituciones policiales; coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas, en términos de ley;	**Artículo 30 Bis.** A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana **le** corresponde el despacho de los asuntos siguientes: **I.** ... **II.** Coordinar el gabinete de seguridad del Gobierno Federal, **las acciones para la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas, en términos de ley, así como, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios. **El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene la atribución de proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, coordinar** las políticas, **los estándares,** lineamientos y **protocolos en materia de arquitectura, infraestructura, desarrollo y equipamiento institucional,** carrera policial y régimen de seguridad social; **los criterios de distribución para la asignación de recursos federales y los esquemas de control y verificación respectivos; los programas rectores y las políticas** para la profesionalización **y certificación de las instituciones de seguridad y justicia, y de las personas que laboran en ellas; los lineamientos y criterios para establecer, fortalecer y homologar los planes y programas para la formación y actualización policial, ministerial, pericial y penitenciaria,** a través de las academias e institutos **especializados; los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen**

DICE	DEBE DECIR
	disciplinario policial, y las demás que le atribuyan expresamente otros ordenamientos, reglamentos y acuerdos;
III. Organizar, dirigir y supervisar las instituciones de seguridad pública bajo su adscripción, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales, en coordinación con las dependencias competentes y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;	**III. Realizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 constitucional, funciones de seguridad a cargo de la Federación, para cuyo fin deberá organizar, dirigir y supervisar las instituciones bajo su adscripción para realizar la investigación y persecución de delitos basada en inteligencia, información estratégica, análisis, colaboración, práctica de operaciones especiales y aprovechamiento de la tecnología informática, para generar y aportar mayores elementos de prueba que originen y fortalezcan carpetas de investigación ministerial, con la finalidad de que los indicios, datos y pruebas que se recaben sean admisibles en juicio** con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales, en coordinación **con la Fiscalía General de la República** y las dependencias competentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
IV. …	**IV.** …
V. Auxiliar a las autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México que soliciten apoyo, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la protección de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes; reforzar, cuando así lo soliciten, la tarea policial y de seguridad de los municipios y localidades rurales y urbanas que lo requieran, intervenir ante situaciones de peligro cuando se vean amenazados por aquellas que impliquen violencia o riesgo inminente; promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;	**V. Realizar funciones de coordinación, cuando así se requiera, a consideración de la Secretaría, de las policías estatales, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 constitucional, con fines de investigación y persecución de los delitos, en términos de lo previsto en la fracción III de este artículo;** promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;
VI. Auxiliar **al** Poder Judicial de la Federación y a la Fiscalía General de la República, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones, así como a otras dependencias, órganos de gobierno, entidades federativas y municipios, y cuando así lo requiera, a la Fiscalía General de la República en la investigación y persecución de los delitos, en cuyo caso los cuerpos de policía que actúen en su auxilio estarán bajo el mando y conducción del Ministerio	**VI.** Auxiliar y **coordinarse con el** Poder Judicial de la Federación **y los poderes judiciales de las entidades federativas, así como con** la Fiscalía General de la República y **las fiscalías estatales**, cuando así **se** requiera, en la investigación y persecución de los delitos bajo el mando y conducción técnica del Ministerio Público, de conformidad con las disposiciones jurídicas

DICE	DEBE DECIR
Público, y disponer de la fuerza pública en términos de las disposiciones legales aplicables;	aplicables, **así como coadyuvar en diligencias ministeriales y judiciales**;
VII. y **VIII.** …	**VII.** y **VIII.** …
IX. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos;	**IX.** Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos. **Para prevenir y desactivar escenarios de riesgo y actos delictivos dentro y en relación con los centros penitenciarios, contará con sistemas y herramientas de investigación, monitoreo e inteligencia criminal y penitenciaria, pudiendo coordinarse de manera directa con el Centro Nacional de Inteligencia y autoridades competentes para la generación de inteligencia operable;**
X. Organizar y dirigir actividades de reinserción social y supervisión de la libertad condicional, así como las relativas a la supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional al proceso de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y en coordinación con las autoridades competentes;	**X.** Organizar y dirigir actividades de reinserción social y supervisión de la libertad condicional, **de acuerdo con los programas y las acciones que el órgano respectivo determine,** así como las relativas a la supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional al proceso de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y en coordinación con las autoridades competentes;
XI. Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de las personas privadas de su libertad a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional;	**XI.** Participar, **en el ámbito de su competencia,** conforme a los tratados respectivos, en el traslado de las personas privadas de su libertad a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional;
XII. Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas para el debido suministro permanente e intercambio de información en materia de seguridad pública entre las autoridades competentes; establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;	**XII.** Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas, **y llevar a cabo acciones para requerir, tener acceso, recibir e intercambiar información que pueda revelar o esclarecer hechos, aportar indicios y pruebas durante las investigaciones, por parte de las instituciones y autoridades que dispongan de ella, así como** establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;
XIII. a **XV.** …	**XIII.** a **XV.** …

DICE	DEBE DECIR
XVI. Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública y nacional, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que las leyes le establecen;	**XVI.** Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública y **seguridad** nacional, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que las leyes le establecen;
XVII. Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción al Centro Nacional de Inteligencia, el cual fungirá como un sistema de investigación e información, que contribuya a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, así como contribuir, en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;	**XVII.** Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción al Centro Nacional de Inteligencia, el cual **operará tareas de inteligencia en términos de la Ley de Seguridad Nacional, con el fin de** preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, **alcanzar la paz social,** así como contribuir, en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;
XVIII. Impulsar a través de su titular, en calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, la efectiva coordinación de éste, así como la celebración de convenios y bases de colaboración que dicho Consejo acuerde;	**XVIII.** Impulsar **la efectiva coordinación** del Consejo de Seguridad Nacional, así como la celebración de convenios y bases de colaboración que dicho Consejo acuerde;
XIX. y **XX.** …	**XIX.** y **XX.** …
XXI. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el de Seguridad Nacional en ausencia del Presidente de la República;	**XXI.** Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el de Seguridad Nacional en ausencia **de la persona titular del Ejecutivo Federal, así como coadyuvar y coordinar, en el ámbito de su competencia, a las autoridades que tienen atribuciones en materia de seguridad nacional;**
XXII. …	**XXII.** …
XXIII. Proponer al Presidente de la República el nombramiento del Comisionado General de la Policía Federal y del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;	**XXIII.** Proponer **a la persona titular del Ejecutivo Federal** el nombramiento de **la persona titular** del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
XXIV a XXV. …	**XXIV a XXV.** …
XXVI. Prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten. Quedan exceptuadas de la presente disposición las instalaciones consideradas estratégicas por la Constitución Política de los Estados	**XXVI.** Prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten, **y llevar a cabo operaciones especiales y estrategias de investigación e inteligencia derivado de su labor**

DICE	DEBE DECIR
Unidos Mexicanos y las leyes expedidas por el Congreso de la Unión. ... ... **XXVII.** Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.	**como policía complementaria;** ... ... **XXVII. ...**
Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 31.-** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I al XIV. ...	**I. a XIV. ...**
XV. Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración del Presidente de la República;	**XV.** Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración de **la persona titular del Ejecutivo Federal**;
XVI al XXXI...	**XVI a XXXI. ...**
Sin correlativo	**XXXII. Nombrar y remover a las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes, así como, en su caso, a las personas servidoras públicas de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores adscritas a dichas unidades. Asimismo, proponer al órgano de gobierno de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, el nombramiento y la remoción de las personas titulares de sus Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes;**
Sin correlativo	**XXXIII. Fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios que se determinen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.**
Sin correlativo	Para tales efectos, llevará a cabo los actos de planeación, investigación de mercado y procedimientos de contratación **correspondientes**, y
XXXII. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.	**XXXIV.** Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.
Artículo 32 BIS.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** y **II.** ... **Sin correlativo** **III.** Administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos	**Artículo 32 BIS.-** A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** y **II.** ... **II Bis. Ejercer acciones para realizar la defensa del derecho a un medio ambiente sano y demás derechos humanos relacionados con el medio ambiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;** **III. Regular** el uso, **así como administrar y promover el aprovechamiento** sustentable de los

DICE	DEBE DECIR
naturales que correspondan a la Federación, con excepción de los hidrocarburos y los minerales radioactivos;	recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción de los hidrocarburos, los minerales radioactivos **y demás minerales o substancias competencia de otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal**;
IV. Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas de aguas residuales, y en materia minera; y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos; así como establecer otras disposiciones administrativas de carácter general en estas materias y otras de su competencia, para la interpretación y aplicación de las normas oficiales mexicanas;	**IV.** Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas **y tratamiento** de aguas residuales, y en materia minera; sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos; **sobre desarrollo forestal sostenible, biodiversidad, emisiones a la atmósfera, cambio climático y ordenamiento ecológico**; así como establecer otras disposiciones administrativas de carácter general en estas materias y otras de su competencia, para la interpretación y aplicación de las normas oficiales mexicanas;
V. Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas, programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques y demás materias competencia de la Secretaría, así como, en su caso, iniciar los procedimientos de inspección respectivos, imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad que resulten procedentes;	**V.** Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, **reglamentos,** normas oficiales mexicanas y **estándares, así como** programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, **la atmósfera, los suelos, biodiversidad** y demás materias competencia de la Secretaría;
Sin correlativo	**V Bis. Identificar e inspeccionar lugares y zonas en materia ambiental en coordinación con las autoridades competentes, y en su caso, iniciar los procedimientos e imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad y de urgente aplicación que resulten procedentes, de conformidad con las disposiciones aplicables;**
VI. Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas, y promover para su administración y vigilancia, la participación de autoridades federales o locales, y de universidades, centros de investigación y particulares;	**VI.** Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas **en cualquiera de sus categorías de protección,** y promover para su **conservación, restauración, remediación,** administración y vigilancia, la participación de autoridades federales o locales, de universidades, centros de investigación y particulares;
VII. Organizar y administrar áreas naturales protegidas y coadyuvar en labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas, cuando su	**VII.** Organizar y administrar **las** áreas naturales protegidas y coadyuvar en labores de conservación, **restauración, remediación** protección y vigilancia

DICE	DEBE DECIR
administración recaiga en gobiernos estatales, municipales o en personas físicas o morales;	de dichas áreas, cuando su administración recaiga en gobiernos estatales, municipales o en personas físicas o morales;
VIII. ...	**VIII.** ...
IX. Intervenir en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;	**IX. Participar** en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, **así como** proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales **en la materia**;
X. ...	**X.** ...
XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;	**XI.** Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo **que presenten** los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;
XII. Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y del transporte;	**XII.** Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, **de la infraestructura,** de los servicios y del transporte, **en coordinación con las autoridades competentes**;
XIII. Fomentar y realizar programas de restauración ecológica, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales, en coordinación, en su caso, con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;	**XIII.** Fomentar **e instrumentar** programas y **obras de** restauración **y remediación** ecológica, con la **participación** de las autoridades federales, estatales y municipales;
XIV. Evaluar la calidad del ambiente y establecer y promover el sistema de información ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelos y de cuerpos de agua de jurisdicción federal, y los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales, las instituciones de investigación y educación superior, y las dependencias y entidades que correspondan;	**XIV.** Evaluar la calidad del ambiente**,** establecer y promover el sistema de información ambiental, que inclu**ya** los sistemas de monitoreo **de la atmósfera, de cambio climático,** de suelos y cuerpos de agua de jurisdicción federal**,** los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, en **coordinación con** autoridades federales, estatales y municipales, instituciones de investigación y educación superior, **así como** las dependencias y entidades que correspondan;
XV. Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica del capital natural y de los bienes y servicios ambientales que éste presta, y cooperar con dependencias y entidades para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica;	**XV.** Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica de **los recursos** natural**es** y de los bienes y servicios ambientales que éste presta, así como cooperar con dependencias y entidades **federales, estatales y municipales,** para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica;

DICE	DEBE DECIR
XVI. ...	**XVI.** ...
XVII. Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente;	**XVII.** Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, **a efecto de** concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente;
XVIII. ...	**XVIII.** ...
XIX. Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, de conformidad con la legislación aplicable, y establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato;	**XIX.** Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, de conformidad con la legislación aplicable, **así como** establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato;
XX. Imponer, con la participación que corresponda a otras dependencia y entidades, las restricciones que establezcan las disposiciones aplicables sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover ante la Secretaría de Economía el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento;	**XX. Conducir y coordinar** con la participación **de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales,** las restricciones que establezcan las disposiciones aplicables sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover ante la Secretaría de Economía el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento; **así como promover sistemas productivos sustentables de especies de flora y fauna silvestres;**
XXI. ...	**XXI.** ...
XXII. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación realicen programas de formación de especialistas, proporcionen conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios y los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;	**XXII.** Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; **impulsar** que las instituciones de educación superior y los centros de investigación **formulen** programas de formación de especialistas, **basados en** conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación **c**ontribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios, **así como** los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;

DICE	DEBE DECIR
XXIII. y **XXIV.**	**XXIII.** y **XXIV.** .....
XXV. Estudiar, proyectar, construir y conservar, con la participación que corresponda a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con las autoridades estatales y municipales o de particulares;	**XXV.** Estudiar, construir, conservar **y evaluar**, con la participación que corresponda a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en **coordinación** con autoridades estatales y municipales o particulares;
XXVI a XXX. ...	**XXVI a XXX.** ...
XXXI. Impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico; intervenir en el acceso al agua para el sector productivo y energético a través de instrumentos establecidos por ley siguiendo los principios y criterios de equidad y sustentabilidad; fomentar y apoyar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales y las organizaciones comunitarias, así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por sí, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales, conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal;	**XXXI.** Impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico **en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible y preferente sobre cualquier otro uso**; intervenir en el acceso al agua para el sector productivo y energético, a través de instrumentos establecidos **en la normativa aplicable,** siguiendo los principios y criterios de equidad y sustentabilidad; fomentar y apoyar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales y las organizaciones comunitarias, así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por sí, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales **o servidas,** conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal;
XXXII y XXXIII. ...	**XXXII y XXXIII.** ...
XXXIV. Elaborar y aplicar, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de Relaciones Exteriores, las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático;	**XXXIV.** Elaborar y aplicar, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Relaciones Exteriores, y **de la Defensa Nacional,** las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático;
XXXV. ...	**XXXV.** ...
XXXVI. Establecer y operar un sistema de administración para autorizar, evaluar y monitorear a las personas morales que coadyuven en el	**XXXVI.** Establecer y operar un sistema de administración para autorizar, evaluar y monitorear a las personas **físicas y** morales que coadyuven en el cumplimiento de obligaciones y en los procesos de

DICE	DEBE DECIR
cumplimiento de obligaciones y en los procesos de inspección y verificación en la materia;	inspección y verificación en la materia;
XXXVII. (Se deroga).	**XXXVII.** …
XXXVIII. Formular y conducir la política nacional en materia de residuos, así como elaborar los programas nacionales en la materia;	**XXXVIII.** Formular y conducir la política nacional en materia de residuos **y de economía circular, en coordinación con las instancias que correspondan**, así como elaborar los programas nacionales **correspondientes**;
XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia de aguas, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres, y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;	**XXXIX.** Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia **hídrica**, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres; **emisión de gases de efecto invernadero y otras sustancias a la atmósfera** y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;
XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente;	**XL.** Diseñar y operar, con la participación que corresponda **de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales,** la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente;
XLI. Se deroga.	**XLI.** …
Sin correlativo	**XLII. Coordinar y promover la investigación de la diversidad biológica, así como su conservación y uso sostenible con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;**
Sin correlativo	**XLIII. Regular, autorizar y vigilar las actividades forestales productivas, así como coordinar programas de conservación, aprovechamiento sostenible y restauración, de los suelos forestales y sus ecosistemas;**
Sin correlativo	**XLIV. Planear, ejecutar, supervisar, dirigir y contratar la realización de obras de infraestructura que tengan como finalidad la conservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento de las áreas naturales protegidas o áreas cercana a ellas, en coordinación con las autoridades competentes y las comunidades que las habiten o cotidianamente las ocupen o la transiten, y** **XLV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.**

DICE	DEBE DECIR
XLII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.	
Artículo 33.- A la Secretaría de Energía corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **IV.** ... **V.** Llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazos, así como fijar las directrices económicas y sociales para el sector energético nacional, conforme a las disposiciones aplicables. La planeación energética deberá atender los siguientes criterios: la soberanía y la seguridad energéticas, el mejoramiento de la productividad energética, la restitución de reservas de hidrocarburos, la diversificación de las fuentes de combustibles, la reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de energía, la mayor participación de las energías renovables en el balance energético nacional, la satisfacción de las necesidades energéticas básicas de la población, el ahorro de energía y la mayor eficiencia de su producción y uso, el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado del sector energético, y el apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico nacionales en materia energética; **VI** a **XXXI.** ...	**Artículo 33.-** A la Secretaría de Energía **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **IV.** ... **V.** ... La planeación energética deberá atender los siguientes criterios: la soberanía y la seguridad energéticas, el mejoramiento de la productividad energética, la restitución de reservas de hidrocarburos, la diversificación de las fuentes de combustibles, la reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de energía, la mayor participación de las energías renovables en el balance energético nacional, la satisfacción de las necesidades energéticas básicas de la población, el ahorro de energía y la mayor eficiencia de su producción y uso, el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado del sector energético, y **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** el apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico nacionales en materia energética; **VI** a **XXXI.** ...
Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **XXIV.** ... **XXIV Bis.** Organizar, unificar e implementar, el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites que los interesados realizan ante la administración pública federal centralizada y paraestatal. **XXV.** Promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial, y **XXVI.** a **XXXIII.** ...	**Artículo 34.-** A la Secretaría de Economía **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **XXIV.** ... **XXIV Bis.** Organizar, unificar e implementar, el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites que los interesados realizan ante la administración pública federal centralizada y paraestatal, **en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;** **XXV.** Promover y, en su caso, organizar, **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** la investigación técnico-industrial; **XXVI.** a **XXXIII.** ...
Artículo 35. A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 35.** A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

DICE	DEBE DECIR
I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes;	**I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural sustentable, que atienda de manera integral, a la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca para elevar la productividad agroalimentaria, ordene la comercialización de los productos y el buen funcionamiento de los mercados agroalimentarios, contribuya al bienestar de las personas que habitan en el sector rural y aporte a la seguridad alimentaria de toda la población, mediante el abasto oportuno y suficiente de alimentos, con el fin de fortalecer la soberanía alimentaria de la Nación;**
II. Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales;	**II. Promover la productividad, la producción, el empleo, el ingreso, la sustentabilidad, la resiliencia y la mitigación climáticas en el medio rural, en las actividades de agricultura, ganadería, acuacultura, pesca y desarrollo rural; establecer programas prioritariamente en beneficio de las unidades productivas agroalimentarias de pequeña y mediana escala y de las personas jornaleras en los sectores agrícola y pesquero;**
Sin correlativo	**II BIS. Promover el desarrollo rural del país, conforme a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;**
III. Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;	**III. Evaluar,** integrar e impulsar proyectos de inversión **y financiamiento** que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector **agroalimentario;** coordinar y ejecutar la política nacional **para fortalecer empresas sociales productivas del sector agropecuario, acuícola y pesquero** a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;
IV. Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad animal y vegetal; fomentar los programas y elaborar normas oficiales de sanidad animal y vegetal; atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas de sanidad, así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia;	**IV.** Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad vegetal, animal, **acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, de la producción orgánica, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; fomentar los programas en estas materias,** así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia,

DICE	DEBE DECIR
	de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable;
V. Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y la demanda de productos relacionados con actividades del sector rural;	**V.** Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta, la demanda, **los precios y los costos de insumos** y productos relacionados con actividades **del sector agropecuario, pesquero y acuícola;**
VI. ...	**VI.** ...
VII. Organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;	**VII.** Organizar y fomentar **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, silvícolas, de acuacultura y pesca, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan**;
VIII. Formular dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores rurales;	**VIII.** Formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores **agropecuarios, acuícolas y pesqueros**;
IX. Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, en coordinación con la Secretaría de Economía;	**IX.** Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, **acuícola y pesquera**, en coordinación con la Secretaría de Economía;
X. Promover la integración de asociaciones rurales;	**X. Se deroga.**
XI. Elaborar, actualizar y difundir un banco de proyectos y oportunidades de inversión en el sector rural.	**XI. Se deroga.**
XII. Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes;	**XII.** Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, **mediante la aplicación de las técnicas y procedimientos conducentes;**
XIII. Fomentar y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares del sector rural, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;	**XIII.** Fomentar y organizar la producción **y comercialización en beneficio** de las industrias familiares, micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la provisión de bienes y servicios requeridos en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

DICE	DEBE DECIR
XIV. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo rural de las diversas regiones del país;	**XIV.** Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo **agropecuario, acuícola y pesquero** de las diversas regiones del país;
XV. Proponer el establecimiento de políticas en materia de asuntos internacionales y comercio exterior agropecuarios;	**XV.** Proponer el establecimiento de políticas **en materia de comercio exterior agropecuario, acuícola y pesquero; de asuntos internacionales derivados del intercambio tecnológico o aquellos que estén directamente vinculados con la producción agropecuaria, en los ámbitos económico, social y ambiental, de conformidad con las atribuciones conferidas por esta Ley y la normativa aplicable en la materia;**
XVI. Organizar y mantener al corriente los estudios económicos sobre la vida rural, con objeto de establecer los medios y procedimientos para mejorarla;	**XVI. Se deroga;**
XVII. Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio rural;	**XVII.** Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio **agropecuario, acuícola y pesquero**;
XVIII. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción rural, así como evaluar sus resultados;	**XVIII.** Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción **agropecuaria, acuícola y pesquera**, así como evaluar sus resultados;
XIX. …	**XIX.** …
XX. Participar, junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la promoción de plantaciones forestales, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, municipios o de particulares;	**XX.** Participar **con las dependencias correspondientes en la promoción de plantaciones agroforestales,** de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, municipios o de particulares;
XXI. Fomentar la actividad pesquera a través de una entidad pública que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: **a)** Realizar directamente y autorizar conforme a la ley, lo referente a acuacultura; así como establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas **b)** Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los	**XXI.** Fomentar **las actividades de pesca y acuacultura** a través de una entidad pública que tenga a su cargo las siguientes atribuciones: **a)** Realizar directamente y autorizar conforme a la ley, lo referente a la **acuacultura y pesca**; así como establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas **b)** Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de

DICE	DEBE DECIR
productos pesqueros en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;	los productos **acuícolas y pesqueros** en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;
c) …	**c) …**
d) Proponer a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la expedición de las normas oficiales mexicanas que correspondan al sector pesquero;	**d) Se deroga.**
e) Regular la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes de pesca, proponiendo al efecto, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las normas oficiales mexicanas que correspondan;	**e)** Regular la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes de pesca;
f) Promover la creación de las zonas portuarias, así como su conservación y mantenimiento;	**f) Se deroga**
g) Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo humano de productos pesqueros, asegurar el abasto y la distribución de dichos productos y de materia prima a la industria nacional; y	**g)** Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo humano de productos **acuícolas y pesqueros, así como contribuir a** asegurar el abasto y la distribución de dichos productos y de materia prima a la industria nacional;
XXII y XXIII. …	**XXII y XXIII. …**
Sin correlativo	**XXIV. Establecer y fomentar políticas, instrumentos y mecanismos en la producción, distribución y comercialización de semillas, en coordinación con las dependencias competentes, con prioridad a las de los cultivos considerados como básicos y estratégicos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y otros que la Secretaría establezca como prioridad nacional;**
Sin correlativo	**XXV. Expedir las normas oficiales mexicanas y, en su caso, estándares en materia agrícola, ganadera, acuícola y pesquera; de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera; de inocuidad, calidad y buenas prácticas agroalimentarias; así como las que por su materia le corresponda expedir de manera conjunta con otras dependencias, y**
XXIV. Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.	**XXVI. Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.**
Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 36.-** A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

DICE	DEBE DECIR
I. …	**I.** …
I Bis.- Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;	**I Bis. Se deroga.**
Sin correlativo	**I Ter. Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar obras públicas de infraestructura urbana y para el transporte público de pasajeros, así como intervenciones en espacio público necesarias para el desarrollo, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, desde la planeación, programación, presupuestación y ejecución;**
Sin correlativo	**I Quáter. Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar infraestructura urbana, para proyectos culturales y desarrollo de habilidades, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;**
Sin correlativo	**I. Quinquies. Construir, equipar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar la infraestructura e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;**
II.- Regular, inspeccionar y vigilar los servicios públicos de correos y telégrafos y sus servicios diversos;	**II. Se deroga.**
III. a **VII.** …	**III.** a **VII.** …
VIII.- Regular y vigilar la administración del sistema ferroviario;	**VIII. Planificar**, regular y vigilar la administración **y operación** del sistema ferroviario;
IX. a **XXV**.	**IX.** a **XXV**. …
XXVI.- Promover y, en su caso, organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia de comunicaciones y transportes, y	**XXVI.** Promover y en su caso organizar la capacitación, investigación y el desarrollo en materia de comunicaciones y transportes; **lo que podrá realizar en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.**
Sin correlativo	**XXVII. Elaborar, planificar, gestionar y regular proyectos que tengan por objeto la construcción, equipamiento y desarrollo de sistemas de transporte público de pasajeros, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables;**

DICE	DEBE DECIR
Sin correlativo	**XXVIII. Operar sistemas de transporte público de pasajeros en la República Mexicana mediante el establecimiento de convenios, en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;**
Sin correlativo	**XXIX. Promover y coadyuvar en el fortalecimiento institucional de las autoridades de las entidades federativas, en materia de planeación, regulación y administración de sistemas de transporte público de pasajeros;**
Sin correlativo	**XXX. Aplicar la política general de contrataciones públicas en materia de infraestructura y de sistemas de transporte público de pasajeros y sus componentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;**
Sin correlativo	**XXXI. Coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la construcción, restauración, reforzamiento, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura para sistemas de reciclamiento y tratamiento de residuos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección para el reciclaje y de composta, y de cualquier tecnología para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos, y**
XVII.- Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.	**XXXII.** Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.
Artículo 37. A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 37. A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**
Sin correlativo	**I. Elaborar y conducir la política pública en materias de profesionalización e integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, modernización, contrataciones públicas, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción de la Administración Pública Federal;**
II. Expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal, conforme a las bases	**II. Emitir** las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal **que impulsen la**

DICE	DEBE DECIR
y principios que al respecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo;	**modernización administrativa**, conforme a las **mejores prácticas en la materia y, en su caso,** requerir **a** las dependencias competentes la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo;
III. Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización;	**III. Emitir normas en materia de contrataciones públicas;**
IV. Coordinar y supervisar el sistema de control interno; establecer las bases generales para la fiscalización y realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control;	**IV. Emitir** las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en materia **de investigación, fiscalización y auditoría internas, transversales o externas, incluida la fiscalización o auditorías de gabinete y electrónicas o cualquier otro tipo de revisiones, así como realizar las investigaciones, actos de fiscalización o auditorías que se requieran**;
XIX. Establecer mecanismos internos para la Administración Pública Federal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;	**V.** Establecer mecanismos internos para la Administración Pública Federal que prevengan actos u omisiones que **puedan** constituir responsabilidades administrativas **e impulsar la participación ciudadana y la cultura cívica y ética que contribuya a la mejora continua**;
I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables;	**VI.** Organizar y coordinar el sistema de control interno y **evaluar** la gestión gubernamental y sus resultados, así como concertar con las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal los indicadores para **dicha** evaluación, en los términos de las disposiciones **jurídicas** aplicables;
IV. Coordinar y supervisar el sistema de control interno; establecer las bases generales para la fiscalización y realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control;	**VII. Evaluar** el sistema de control interno **institucional y proponer las medidas que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como la mejora continua**;
V. Vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda y patrimonio;	**VIII. Verificar** el cumplimiento, por parte de las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones **jurídicas aplicables a la gestión pública**;

DICE	DEBE DECIR
VIII. Realizar, a través de sus unidades administrativas o de los órganos internos de control actos de fiscalización a las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en su gestión y encargo. Esos actos, además, podrán ser solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación con los del ámbito de su competencia, o por la coordinadora de sector correspondiente, cuya orden de ejecución quedará a criterio de la Secretaría de la Función Pública;	**IX.** Realizar actos de fiscalización **o auditorías** a las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal;
VIII. Realizar, a través de sus unidades administrativas o de los órganos internos de control actos de fiscalización a las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en su gestión y encargo. Esos actos, además, podrán ser solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación con los del ámbito de su competencia, o por la coordinadora de sector correspondiente, cuya orden de ejecución quedará a criterio de la Secretaría de la Función Pública;	**X. Elaborar el programa anual de fiscalización orientado a** promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en **la** gestión pública. **Dicho programa puede incluir los actos de fiscalización que propongan** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **o las coordinadoras de sector,** en el ámbito de su competencia;
IX. Fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal;	**XI. Brindar a** las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como a las** entidades de la Administración Pública Federal **el apoyo y acompañamiento que se requiera en el ejercicio de sus funciones, en especial tratándose de programas prioritarios y proyectos estratégicos;**
X. Designar y remover a los auditores externos de las entidades, así como normar y controlar su desempeño;	**XII.** Designar y remover a **las personas** auditor**as** externa**s** de las entidades **de la Administración Pública Federal**, así como normar y controlar su desempeño;
XI. Designar y remover, para el mejor desarrollo del sistema de control y evaluación de la gestión gubernamentales, delegados de la propia Secretaría ante las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal centralizada, y comisarios públicos de los órganos de vigilancia de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como normar y controlar su desempeño;	**XIII.** Designar y remover a las **personas delegadas** de la propia Secretaría ante las dependencias, **incluidos sus** órganos **administrativos** desconcentrados y comisarios públicos de los órganos de vigilancia de las entidades de la Administración Pública **Federal**, así como normar y controlar su desempeño;
XXIII. Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la política general de la	**XIV.** Formular y conducir la política de la Administración Pública Federal para establecer **medidas** que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de

DICE	DEBE DECIR
Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad;	cuentas, el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere **y la protección de datos personales**, de conformidad con **las disposiciones jurídicas aplicables**, así como promover dichas acciones hacia la sociedad;
Sin correlativo	**XV. Ejercer las atribuciones que le correspondan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;**
Sin correlativo	**XVI. Establecer las políticas, bases y normativa para la determinación de la información de interés público que, en materia de anticorrupción y buen gobierno, se deba difundir proactivamente;**
Sin correlativo	**XVII. Promover y consolidar los principios de la transparencia y acceso a la información pública, y los mecanismos de participación ciudadana en la ejecución y evaluación de la gestión pública;**
XXVIII. Emitir el Código de Ética de los servidores públicos del gobierno federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y	**XVIII.** Emitir el Código de Ética de **las personas** servidoras públicas del gobierno federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la **gestión** pública, **así como proponer al sector privado directrices para la emisión de sus códigos de ética y modelos de declaración de integridad;**
XXII. Vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital, y definir las de gobierno abierto y datos abiertos de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones aplicables;	**XIX. Impulsar la transparencia proactiva y la publicación de datos en formatos accesibles a la ciudadanía;** vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital y las de gobierno y datos abiertos de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
VI. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias;	**XX.** Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal, y emitir las normas para que los recursos humanos y patrimoniales **sean aprovechados y** los procedimientos técnicos sean aplicados, con criterios de eficacia, eficiencia, **economía, honestidad, transparencia y legalidad**;
Sin correlativo	**XXI. Impulsar la profesionalización e integridad de las personas servidoras públicas, así como diseñar y aplicar los programas de capacitación que promuevan la mejora de la gestión pública;**
VII. Conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación del personal, Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, estructuras orgánicas y ocupacionales, de	**XXII.** Establecer la política, normas **y criterios, así como** emitir las autorizaciones correspondientes, en materia de planeación y administración de recursos humanos **para la** contratación **de las personas servidoras públicas, incluido el personal del** Servicio Profesional de

DICE	DEBE DECIR
conformidad con las respectivas normas de control de gasto en materia de servicios personales;	Carrera en la Administración Pública Federal, **y de las** estructuras orgánicas y ocupacionales, de conformidad con las normas de control de gasto en materia de servicios personales **y demás disposiciones jurídicas aplicables**;
XX. Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones; previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;	**XXIII.** Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones, previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
Sin correlativo	**XXIV. Promover la formación cívica y la participación ciudadana en materia de anticorrupción y buen gobierno;**
Sin correlativo	**XXV. Impulsar la participación de los sectores social y privado en la prevención y combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y, en su caso, celebrar los convenios correspondientes;**
Sin correlativo	**XXVI. Promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública e Instituciones de Educación Superior, la inclusión de contenidos educativos sobre integridad pública y combate a la corrupción;**
XIII. Colaborar en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes;	**XXVII. Participar en el establecimiento de las bases y principios de coordinación de los integrantes en** el Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización;
XIV. Implementar las acciones que acuerde el Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables;	**XXVIII. Ejercer las atribuciones que correspondan al Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;**
XXV. Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Federal;	**XXIX.** Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Federal;
XXI. Establecer, conducir y aplicar la política general de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el fin de mejorar las condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir e interpretar las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en dichas materias, y proporcionar, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de	**XXX. Verificar el cumplimiento de** la política de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y proporcionar asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes mencionadas, **en términos de las disposiciones jurídicas aplicables**;

DICE	DEBE DECIR
contratación regulados por las leyes mencionadas, con excepción de las empresas productivas del Estado;	
Sin correlativo	**XXXI. Acceder a la información, documentación, datos e imágenes, registros y demás relacionadas en poder de la Administración Pública Federal que contribuyan con las investigaciones, actos de fiscalización, incluida su programación y, en general, con cualquier acción anticorrupción, para lo cual puede celebrar convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con instituciones públicas y privadas;**
Sin correlativo	**XXXII. Participar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en la determinación** de los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, deben adquirir, arrendar o contratar las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades **de la Administración Pública Federal**;
Sin correlativo	**XXXIII. Participar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los procedimientos de contratación consolidada, incluidos aquellos excepcionales de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios que se lleven a cabo a través de dicha estrategia de contratación, conforme a las disposiciones jurídicas que al efecto emita;**
XXI Ter. Participar en las negociaciones comerciales internacionales relacionadas con los capítulos de compras del sector público, y coordinar compras estratégicas del mismo que generen beneficios al país; elaborar disposiciones que promuevan la participación de la proveeduría nacional en las compras de dicho sector, así como asesorar a las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sobre el cumplimiento de la normativa en esa materia;	**XXXIV.** Participar, **en coordinación con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía,** en las negociaciones relacionadas con los capítulos de compras del sector público **de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte**;
	XXXV. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias;
Sin correlativo	**XXXVI. Elaborar las disposiciones para la participación de la proveeduría nacional en las compras públicas que generen mayor valor agregado nacional, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas y**

DICE	DEBE DECIR
	organizaciones del sector social, con enfoque sustentable;
Sin correlativo	**XXXVII. Emitir disposiciones generales en materia de contenido nacional y casos de excepción, margen de preferencia en precio, reservas de compras y licitaciones bajo la cobertura de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte, respecto de procedimientos de contratación del sector público;**
Sin correlativo	**XXXVIII. Compilar las reservas de compras del sector público previstas en los capítulos de compras de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte;**
XI Bis. Crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales, así como unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto emita la persona titular de la Secretaría.	**XXXIX.** Crear, asignar, coordinar y, en su caso, extinguir los órganos internos de control en las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades **de la Administración Pública Federal**, así como **las** unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, conforme a las disposiciones general**es** que al efecto emita;
Lo anterior, con el propósito de que las atribuciones que señala la Constitución y las leyes se realicen de manera oportuna, eficaz y eficiente en las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, así como en las empresas productivas del Estado.	
XII. Nombrar y remover a las personas titulares de los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, los cuales en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública; y en las entidades paraestatales y empresas productivas del Estado dependerán jerárquica y funcionalmente de dicha Secretaría. Asimismo, nombrar y remover a las personas titulares de las áreas adscritas a los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, quienes tendrán el carácter de	**XL.** Nombrar y remover a las personas titulares de los órganos internos de control**, del nivel jerárquico inmediato inferior a dichas personas y de aquellas que mediante acuerdo determine la persona titular de la Secretaría,** en las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados y entidades **de la Administración Pública Federal**, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, los cuales dependen jerárquica y funcional**mente** de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno, y seleccionar al personal que integre dichos órganos y unidades. Dichos órganos tienen** el carácter de autoridad y realizan la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando a la persona titular de dicha Secretaría**, salvo en los casos en que esta ejerza su facultad de atracción**;

DICE	DEBE DECIR
autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando a la persona titular de dicha Secretaría;	
XXIV. Ejercer las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los órganos internos de control para fiscalizar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo y demás actos de fiscalización, el ingreso, el manejo, la custodia y el ejercicio de recursos públicos federales;	**XLI.** Ejercer las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los órganos internos de control;
XVII. Atender las quejas que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;	**XLII. Tramitar el procedimiento de conciliación y la instancia de inconformidad, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto del incumplimiento de los** convenios, contratos **o pedidos** que celebren **los particulares** con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal **o sobre actos ocurridos en el desarrollo del procedimiento de contratación**, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;
XVIII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Federal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por sí, o por conducto de los órganos internos de control o las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado. Para ello, podrán aplicar las sanciones por faltas administrativas no graves. Cuando se trate de faltas administrativas graves, podrán ejercer la acción de responsabilidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;	**XLIII.** Conocer e investigar las conductas de **las personas** servidoras públicas de la Administración Pública Federal **y de particulares** que puedan constituir responsabilidades, así como substanciar los procedimientos correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas**;** aplicar las sanciones por faltas administrativas no graves **y,** cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables **y, en general, ejercer las atribuciones que en materia de responsabilidades corresponden a la autoridad investigadora, a la autoridad substanciadora y a la autoridad resolutora, en términos de las disposiciones aplicables**;
XVI. Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas;	**XLIV.** Llevar el registro de **las personas** servidoras públicas de la Administración Pública Federal, **de las actas de entrega recepción de sus cargos y de las sanciones administrativas que les hayan sido impuestas a ellas o a los particulares;** recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar**se y** verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes, de acuerdo con las

DICE	DEBE DECIR
	disposiciones **jurídicas** aplicables, **y emitir las disposiciones que regulen dichos registros y declaraciones**;
Sin correlativo	**XLV. Llevar a cabo el proceso de evaluación de la confiabilidad de las personas servidoras públicas que ocupen cargos estratégicos, de riesgo o de alto nivel que determine la propia Secretaría a través de disposiciones generales, para efectos de su ingreso, reingreso, permanencia o cualquier otro movimiento en el servicio público, y emitir lineamientos y criterios en dicha materia, mediante la aplicación de exámenes médico, toxicológicos, socioeconómicos, psicológicos y psicotécnicos y, en su caso, cualquier otro que determine la Secretaría mediante disposiciones de carácter general, y**
XXIX. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.	**XLVI.** Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.
El nombramiento del Secretario de la Función Pública que somete el Presidente de la República a ratificación del Senado de la República, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	El nombramiento **de la persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** que somete **la persona titular del Ejecutivo Federal** a ratificación del Senado de la República, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **XII.** ... **XIII.-** Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero; **XIV.** a **XXIV.** ... **XXV.** Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte para todos, el deporte estudiantil y el deporte selectivo; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte; así como la creación de	**Artículo 38.-** A la Secretaría de Educación Pública **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **XII.** ... **XIII.** Otorgar becas, **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** para que **las y** los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero; **XIV.** a **XXIV.** ... **XXV.** Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte **para todas las personas,** el deporte estudiantil, el deporte selectivo, **deporte social, comunitario y las artes**; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las

DICE	DEBE DECIR
esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; **XXVI.** a **XXXII.** ... **XXXIII.** ... **Sin correlativo** **XXXIV.** Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.	ciencias del deporte, así como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; **XXVI.** a **XXXII.** ... **XXXIII.** Fortalecer, con el apoyo de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, el acceso a la información digital en los espacios escolares, así como la conectividad en éstos a redes de telecomunicaciones, y **XXXIV. La promoción de la salud en el entorno escolar, en coordinación con las autoridades del sector, y** **XXXV.** Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
Sin correlativo **Sin correlativo** **Sin correlativo** **Sin correlativo** **Sin correlativo**	**Artículo 38 BIS.- A la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:** **I. Garantizar el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, el progreso humanístico y la innovación tecnológica;** **II. Formular y conducir la política nacional en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;** **III. Articular, coordinar y ejercer la rectoría que corresponde al Estado mexicano en las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, a través del Sistema Nacional de Planeación Democrática;** **IV. Coordinar con las autoridades educativas y las diversas Instituciones de la educación superior el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación;** **V. Coordinar con las autoridades educativas y los diversos actores de la educación superior en el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones**

DICE	DEBE DECIR
	sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación;
Sin correlativo	VI. Fomentar el progreso humanístico, científico y tecnológico, a través de la colaboración, cooperación y el intercambio nacional e internacional, así como promover e impulsar la formación de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;
Sin correlativo	VII. Diseñar, coordinar y operar programas de apoyo y reconocimiento al desempeño, la trayectoria y las contribuciones al desarrollo humanístico científico y tecnológico del país de los integrantes del Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;
Sin correlativo	VIII. Promover la colaboración, coordinación, cooperación y articulación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para alinear los objetivos nacionales en la materia;
Sin correlativo	IX. Fomentar la recíproca vinculación del Sistema Nacional de Educación Superior y el correspondiente de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;
Sin correlativo	X. Administrar la "Universidad Nacional Rosario Castellanos" y la "Universidad de la Salud";
Sin correlativo	XI. Fomentar la colaboración de las instituciones de educación superior y las comunidades académicas, científicas, tecnológicas y productivas, para el bienestar social;
Sin correlativo	XII. Elaborar, implementar y evaluar los planes, programas y estrategias en la materia, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los proyectos prioritarios en la materia;
Sin correlativo	XIII. Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales signados por el Estado Mexicano en la materia y fomentar, en acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las mejores prácticas de diplomacia científica;
Sin correlativo	

DICE	DEBE DECIR
Sin correlativo	XIV. Formular e impulsar programas de cooperación y movilidad nacional e internacional en la materia;
Sin correlativo	XV. Impulsar el fortalecimiento institucional de la investigación básica y de frontera, el desarrollo de tecnologías y la innovación en todas las áreas y campos del saber científico y humanístico;
Sin correlativo	XVI. Promover la calidad de la investigación científica, los desarrollos tecnológicos y de innovación, la disposición social de sus beneficios y el acceso universal al conocimiento científico y humanístico;
Sin correlativo	XVII. Diseñar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la inclusión de enfoques y contenidos de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, según corresponda, en los planes y programas de estudio de la oferta académica de educación superior en el país;
Sin correlativo	XVIII. Impulsar programas de posgrado en las instituciones de educación superior y en los centros de investigación, y evaluar periódicamente su calidad y pertinencia para la generación de nuevos conocimientos;
Sin correlativo	XIX. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en actividades, proyectos de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico y de innovación;
Sin correlativo	XX. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y subvenciones, para impulsar el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;
Sin correlativo	XXI. Diseñar y gestionar programas para el otorgamiento de becas y apoyos complementarios a académicos y a estudiantes de posgrado en instituciones de educación superior y en centros de investigación y desarrollo tecnológico nacionales e internacionales;
Sin correlativo	XXII. Supervisar y fortalecer el estado de la infraestructura científica y tecnológica del país, y promover el acceso compartido al equipamiento

DICE	DEBE DECIR
	financiado con recursos públicos y de difícil adquisición;
Sin correlativo	XXIII. Articular, coordinar y apoyar la operación eficiente de los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación sectorizados que realizan investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación;
Sin correlativo	XXIV. Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas estratégicas y prioritarias del estado mexicano;
Sin correlativo	XXV. Coordinar el desarrollo de investigaciones sobre áreas estratégicas que permitan prevenir y afrontar emergencias nacionales asociadas a pandemias, desastres naturales, cambio climático, seguridad energética, medio ambiente, seguridad hídrica, soberanía alimentaria y entre otros;
Sin correlativo	XXVI. Fomentar la constitución de empresas de base científica y tecnológica, en términos de la Ley General en Materia Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;
Sin correlativo	XXVII. Estimular la transferencia de tecnología, el patentamiento, el emprendimiento y la constitución de empresas de base científica y tecnológica, y el fomento de ecosistemas de innovación abiertos que contribuyan a la atención y solución de problemáticas nacionales;
Sin correlativo	XXVIII. Facilitar el acceso abierto a la información derivada de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación financiadas por el estado, garantizando la protección de la información la propiedad intelectual y los derechos de autor, de conformidad con la ley;
Sin correlativo	XXIX. Desarrollar políticas, estrategias y lineamientos para ampliar el acceso responsable y la utilización ética del conocimiento, las tecnologías de la información y comunicación y el aprendizaje digital;
Sin correlativo	XXX. Promover e impulsar procesos sistemáticos de evaluación integral y participativa de las políticas y programas de educación superior, desarrollo científico,

DICE	DEBE DECIR
	tecnológico y de innovación que contribuyan a su mejora continua;
Sin correlativo	**XXXI. Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia;**
Sin correlativo	**XXXII. Diseñar y promover campañas de difusión, divulgación y apropiación social de la ciencia, y**
	XXXIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
Artículo 39.- A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 39.-** A la Secretaría de Salud **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;	**I.** Elaborar y conducir la política nacional en materia de **salud pública, asistencia social, prevención, atención a la salud** y salubridad general y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;
II. Crear y administrar establecimientos de salud, de asistencia pública, de medicina tradicional complementaria y de formación de recursos humanos en salud, priorizando la movilidad y accesibilidad;	**II.** Crear y administrar establecimientos de salud, de asistencia **social**, de medicina tradicional complementaria **y alternativa** y de formación de recursos humanos en salud;
III.- Aplicar a la Asistencia Pública los fondos que le proporcionen la Lotería Nacional y los Pronósticos para la Asistencia Pública; y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública en el Distrito Federal, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar los programas de servicios de salud;	**III.** Aplicar a la asistencia **social**, los fondos que le **proporcione** la Lotería Nacional y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública **y de los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia social,** en los términos de las disposiciones **legales** aplicables, **a fin de apoyar los programas de salud**;
IV.- ...	**IV.** ...
V.- Administrar los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia pública;	**V. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público;**

DICE	DEBE DECIR
VI. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público;	**VI. Planear, organizar, controlar y coordinar el Sistema de Salud para el Bienestar y en coordinación con las dependencias y entidades que lo conforman, llevar a cabo las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social;**
VII.- Planear, normar y controlar los servicios de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria que correspondan al Sistema Nacional de Salud;	**VII.** Planear, normar y controlar los servicios de **salud pública,** asistencia social, regulación sanitaria y atención médica, **incluidos los tratamientos terapéuticos,** que correspondan al Sistema Nacional de Salud **y al Sistema de Salud para el Bienestar, priorizando su efectividad y optimización, así como coordinar la elaboración del diagnóstico de necesidades de medicamentos y demás insumos para la salud que se requieran para la prestación de los referidos servicios, con base en la información que le proporcionen las unidades médicas del sector salud**;
VIII.- Dictar las normas técnicas a que quedará sujeta la prestación de servicios de salud en las materias de Salubridad General, incluyendo las de Asistencia Social, por parte de los Sectores Público, Social y Privado, y verificar su cumplimiento;	**VIII.** Dictar **la política y normativa para** la prestación de servicios de salud en las materias de **salud pública, atención médica, y asistencia social**, por parte de los **s**ectores **p**úblico, **s**ocial y **p**rivado, y verificar su cumplimiento;
IX. a XII. ...	**IX. a XII. ...**
XIII.- Realizar el control de la preparación, aplicación, importación y exportación de productos biológicos, excepción hecha de los de uso veterinario;	**XIII.** Realizar el control de la preparación, aplicación, **posesión, uso, suministro,** importación, exportación **y distribución** de **medicamentos, productos biológicos, vacunas, insumos y dispositivos médicos**, **a** excepción de los de uso veterinario;
XIV.- ...	**XIV.** ...
XV.- Ejecutar el control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de drogas y productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario que no estén comprendidos en la Convención de Ginebra;	**XV.** Se deroga
XVI.- Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales, y contra la mendicidad;	**XVI.** Estudiar, adaptar, **promover** y poner en vigor las medidas necesarias, contra las enfermedades transmisibles **y no transmisibles, así como las situaciones sociales en materia de salud y adicciones que afectan a la salud física y mental de las personas;**

DICE	DEBE DECIR
XVII.- ...	**XVII.** ...
XVIII.- Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios de higiene establecidos por la Federación en toda la República, exceptuando aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal;	**XVIII.** Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios **sanitarios** establecidos por la Federación en toda la República, exceptuando aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal;
XIX.- Organizar congresos sanitarios y asistenciales;	**XIX.** Organizar congresos **académicos y científicos en materia de salud;**
XX.- Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal;	**XX.** Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con **las entidades federativas**;
XXI.- Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en materia de Salubridad General;	**XXI.** Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades **de** salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en **la** materia;
XXII.- Establecer las normas que deben orientar los servicios de asistencia social que presten las dependencias y entidades federales y proveer a su cumplimiento, y	**XXII. Planear e integrar la demanda de medicamentos e insumos para la salud, en el marco de los procedimientos de contratación consolidados que se instrumenten y en los que intervengan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de atención médica, salud pública y asistencia social, así como dar seguimiento y, en su caso, asesoría durante el procedimiento de contratación y su ejecución, para efecto de garantizar la política nacional de abasto;**
XXIII.- Establecer y ejecutar con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas, planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a los discapacitados;	**XXIII.** Establecer y ejecutar con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas, planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a **grupos de atención prioritaria;**
XXIV. ...	**XXIV.** ...
XXV. Elaborar y conducir la política para la producción nacional de medicamentos u otros insumos para la salud;	**XXV.** Elaborar y conducir la política para la producción nacional de medicamentos u otros insumos **y dispositivos médicos** para la salud;
XXVI. ...	**XXVI.** ...
Sin correlativo	**XXVII. Integrar y administrar una Base Nacional de Información en Salud, alimentada de manera obligatoria por los prestadores de servicios de**

DICE	DEBE DECIR
	atención a la salud, tanto públicos como privados, con información nominal de la prestación de sus servicios, a fin de contar con una base de datos que permita, entre otros aspectos que determine la propia Secretaría, la evaluación de su desempeño, el intercambio de servicios y la planeación estratégica de las políticas, criterios y directrices en materia de salud, y
XXVII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos	**XXVIII.** Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
Artículo 41. A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 41.** A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. …	**I.** …
II. Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos, en lo que no corresponda a otras dependencias, entidades u otras autoridades en la materia;	**II.** Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como de **la normativa agraria**, en lo que no corresponda a otras dependencias, entidades y otras autoridades en la materia;
III. a **VII.** …	**III.** a **VII.** …
VIII. Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte el Presidente de la República en materia agraria, en términos de la aplicable;	**VIII.** Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte **la persona titular del Ejecutivo Federal** en materia agraria, en términos de la normativa aplicable;
IX. a **XV.** …	**IX.** a **XV.** …
XVI. Apoyar los programas de modernización de los registros públicos de propiedad;	**XVI.** Apoyar **y asesorar en** los programas de modernización de los registros públicos de propiedad;
XVII. a **XIX…**	**XVII.** a **XIX…**
XX.- Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;	**XX.** Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el **desarrollo regional y comunitario** en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;
XXI. a **XXIV.** …	**XXI.** a **XXIV.** …
XXV. Participar en la elaboración de los métodos e instrumentos para identificar zonas de alto riesgo ante fenómenos naturales, para su prevención y mitigación;	**XXV.** Participar, **en colaboración con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** en la elaboración de los métodos e instrumentos para identificar zonas de alto riesgo ante fenómenos naturales, para su prevención y mitigación;

DICE	DEBE DECIR
XXVI. a **XXVIII.** …	**XXVI.** a **XXVIII.** …
Artículo 41 Bis.- A la Secretaría de Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **III.** … **IV.** Coordinar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones que realizan las unidades administrativas e instituciones públicas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal en materias de: **a) y b)** … **V.** a **XIV.** … **XV.** Otorgar becas para los estudiantes que pretendan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes y los estudios culturales, tanto en México como en el extranjero, así como promover acuerdos de colaboración para el intercambio cultural y artístico; **XVI.** a **XXVII.** …	**Artículo 41 Bis.-** A la Secretaría de Cultura **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **III.** … **IV.** Coordinar, **con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** las acciones que realizan las instituciones públicas y unidades administrativas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, en materias de: **a) y b)** … **V.** a **XIV.** … **XV.** Otorgar becas, **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** para los estudiantes que pretendan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes y los estudios culturales, tanto en México como en el extranjero, así como promover acuerdos de colaboración para el intercambio cultural y artístico; **XVI.** a **XXVII.** …
Artículo 42. A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **XI.** …| **XII.** Promover, y en su caso, organizar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística; **XIII.** a **XXI.** …	**Artículo 42.** A la Secretaría de Turismo **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.** a **XI.** … **XII.** Promover, y en su caso, organizar **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística; **XIII.** a **XXI.** …
Sin correlativo **Sin correlativo**	**Artículo 42 Bis. A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:** **I. Establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de:** **a) Mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género.**

DICE	DEBE DECIR
	b) Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas. c) Sistema de cuidados.
Sin correlativo	II. Formular, coordinar, proponer, articular, fortalecer, vigilar y monitorear las políticas públicas con enfoque de género, interseccionalidad y de derechos humanos, que aseguren la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho al cuidado en los procesos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las autoridades estatales y municipales, para garantizar la observancia de estos principios en los tres poderes de la Unión;
Sin correlativo	III. Diseñar, proponer, implementar, monitorear y evaluar acciones afirmativas, programas, proyectos y acciones para el avance de los derechos de las mujeres;
Sin correlativo	IV. Promover, diseñar e implementar programas y estrategias de formación, capacitación, sensibilización y certificación a las personas servidoras públicas y al público en general, en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, así como fomentar la participación ciudadana y fortalecer el conocimiento del ejercicio integral de sus derechos;
Sin correlativo	V. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas especiales en materia de igualdad sustantiva y prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres;
Sin correlativo	VI. Promover en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación;
Sin correlativo	VII. Promover programas y acciones en materia de salud integral de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, en coordinación con la Secretaría de Salud e instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud;

DICE	DEBE DECIR
Sin correlativo	VIII. Promover la armonización y constante actualización de la normativa en materia de diseño, implementación, programación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
Sin correlativo	IX. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración, así como demás instrumentos jurídicos con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;
Sin correlativo	X. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración con los sectores y organizaciones de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, para el apoyo financiero y técnico en el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicable;
Sin correlativo	XI. Promover, realizar y vincular estudios e investigaciones para la instrumentación de un sistema de información, registro, seguimiento y monitoreo sobre condiciones sociales, políticas económicas y culturales de las mujeres;
Sin correlativo	XII. Promover y realizar campañas nacionales de sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres, así como de sus derechos, con la colaboración de los sectores público, privado y social;
Sin correlativo	XIII. Difundir y promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales en los que México sea parte, entre los poderes públicos federales, relacionados con las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres;
Sin correlativo	XIV. Participar en foros nacionales e internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, así como proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;
Sin correlativo	XV. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico

DICE	DEBE DECIR
	en la materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, de conformidad con las disposiciones aplicables, y
Sin correlativo	XVI. Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.
Sin correlativo	Artículo 42 Ter. A la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
Sin correlativo	I. Formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la Administración Pública Federal;
Sin correlativo	II. Formular políticas y emitir lineamientos para la promoción, implementación y diseño de las siguientes materias: a) La adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital; b) El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación; c) La integración del sistema de servicio nacional de identificación personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación; d) La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación; e) La interoperabilidad de los sistemas de información, basado en una arquitectura de datos consumible, con excepción de la información en materia de seguridad nacional y el conjunto de bases de datos que el Sistema Nacional de Información, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; f) El análisis de datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal; g) Las acciones en materia de datos abiertos y

DICE	DEBE DECIR
	gobierno abierto; h) La cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones a cargo de la Administración Pública Federal, así como de conectividad en sitios públicos, y i) El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal, así como la fábrica de software público;
Sin correlativo	III. Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;
Sin correlativo	IV. Definir la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de las personas concesionarias de recursos orbitales y de las autorizadas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del gobierno, así como vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia, ya sea concesionada o adquirida o aquella establecida como reserva del Estado;
Sin correlativo	V. Regular, inspeccionar y vigilar la prestación de servicios públicos de correos, telégrafos, giros telegráficos y radiotelegrafía por parte de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;
Sin correlativo	VI. Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración Pública Federal;
Sin correlativo	VII. Formular y conducir la política nacional en materia de soberanía tecnológica, así como promover las soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios;
Sin correlativo	VIII. Emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento;
Sin correlativo	IX. Diseñar, regular, implementar y dirigir instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del Modelo Integral de

DICE	DEBE DECIR
	Atención Ciudadana, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
Sin correlativo	**X. Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y proponer a la persona titular del órgano encargado de la mejora regulatoria;**
Sin correlativo	**XI. Celebrar convenios de colaboración y coordinación, en el ámbito de su competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipios, poderes Legislativo y Judicial de la Federación, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para la consecución de los objetivos de la Agencia;**
Sin correlativo	**XII. Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;**
Sin correlativo	**XIII. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias y participar en la concertación y el seguimiento de la ejecución de los acuerdos internacionales en materias de Tecnologías de la Información, comunicaciones, telecomunicaciones y radiodifusión;**
Sin correlativo	**XIV. Otorgar su conformidad, previo a su nombramiento, de las personas titulares de las unidades administrativas responsables de las tecnologías de la información y comunicación u homólogo, de las dependencias, incluidos las de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y**
Sin correlativo	**XV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.**
Artículo 44. Las personas titulares de los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, y las áreas que les estén adscritas conforme al Reglamento Interior de la	**Artículo 44.** Las personas titulares de los órganos internos de control en las dependencias, **incluso en** sus órganos administrativos desconcentrados y **en las** entidades **de la Administración Pública Federal**, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado y las áreas que les estén

DICE	DEBE DECIR
Secretaría de la Función Pública, serán responsables de la fiscalización, control interno, evaluación de la gestión pública, aplicación del régimen de responsabilidades administrativas y demás facultades en términos de las leyes y disposiciones jurídicas aplicables.	adscritas, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno**, **son** responsables de la fiscalización, control interno, evaluación de la gestión pública, aplicación del régimen de responsabilidades administrativas y demás facultades en la materia, en términos de las **políticas, directrices y normativa que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y **las** disposiciones jurídicas aplicables **y conforme al Plan Anual de Fiscalización que emita dicha Secretaría.**
…	…
Los órganos internos de control, en ejercicio de su función de fiscalización, prevista en la fracción XXIV del artículo 37 de esta Ley, se regirán por las leyes y disposiciones jurídicas sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y materias afines. Asimismo, se conducirán conforme a las bases y principios de coordinación que emitan el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y la Secretaría de la Función Pública respecto de dichos asuntos, así como sobre la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control interno, mejora de gestión en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y presentación de informes por parte de dichos órganos.	Los órganos internos de control, en ejercicio de su función de fiscalización, prevista en la fracción **XLI** del artículo 37 de esta Ley, se regirán por las leyes y disposiciones jurídicas sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y materias afines. Asimismo, se conducirán conforme a las bases y principios de coordinación que emitan el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, respecto de dichos asuntos, así como sobre la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control interno, mejora de gestión en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y presentación de informes por parte de dichos órganos.
Las unidades encargadas de la función de fiscalización de la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control formarán parte del Sistema Nacional de Fiscalización e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las mejores prácticas que considere el referido sistema. … Las personas titulares de las unidades encargadas de la función de fiscalización de la Secretaría de la Función Pública y de los órganos internos de control, entregarán, en enero de cada año, un informe del resultado de la fiscalización del año inmediato anterior a la persona titular de dicha Secretaría. El informe contendrá lo siguiente: el resumen de los resultados de la fiscalización y los hallazgos detectados, las recomendaciones preventivas y al desempeño; las	Las unidades encargadas de la función de fiscalización de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y los órganos internos de control formarán parte del Sistema Nacional de Fiscalización e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las mejores prácticas que considere el referido sistema. … Las personas titulares de las unidades encargadas de la función de fiscalización de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y de los órganos internos de control, entregarán, en enero de cada año, un informe del resultado de la fiscalización del año inmediato anterior a la persona titular de dicha Secretaría. El informe contendrá lo siguiente: el resumen de los resultados de la fiscalización y los hallazgos detectados, las recomendaciones

DICE	DEBE DECIR
observaciones correctivas; las promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; las denuncias de hechos, así como las sanciones aplicadas por los órganos internos de control; las acciones de responsabilidad presentadas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y las sanciones correspondientes; las denuncias por actos de corrupción que presenten ante la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, y la información detallada del porcentaje de los procedimientos iniciados por los órganos internos de control que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe. Con base en dicho informe, así como de las recomendaciones y las bases y principios de coordinación que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tanto las dependencias y entidades paraestatales, así como la Secretaría de la Función Pública, implementarán las acciones pertinentes para la mejora de la gestión. ...	preventivas y al desempeño; las observaciones correctivas; las promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; las denuncias de hechos, así como las sanciones aplicadas por los órganos internos de control; las acciones de responsabilidad presentadas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y las sanciones correspondientes; las denuncias por actos de corrupción que presenten ante la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, y la información detallada del porcentaje de los procedimientos iniciados por los órganos internos de control que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe. Con base en dicho informe, así como de las recomendaciones y las bases y principios de coordinación que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tanto las dependencias y entidades paraestatales, así como la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, implementarán las acciones pertinentes para la mejora de la gestión. ...
Artículo 44 Bis. El Gabinete Social de la Presidencia de la República es la instancia colegiada de formulación y coordinación de la asignación y transferencia de los bienes a los que se refiere el párrafo cuarto del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los bienes asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales, el cual estará integrado por: **I.** a **XI.** ... **Sin correlativo** Los integrantes del Gabinete Social de la Presidencia de la República no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la persona Titular de la Secretaria Ejecutiva presidirá la reunión. Podrán ser invitados otros secretarios de Estado o personas titulares de Entidades Paraestatales a las sesiones de este Gabinete.	**Artículo 44 Bis.** El Gabinete Social de la Presidencia de la República es la instancia colegiada de formulación y coordinación de la asignación y transferencia de los bienes a los que se refiere el párrafo cuarto del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los bienes asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales, el cual estará integrado por: **I.** a **XI.** ... **XII. La persona titular de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.** Los integrantes del Gabinete Social de la Presidencia de la República no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia de **la persona titular del Ejecutivo Federal**, la persona Titular de la Secretaria Ejecutiva presidirá la reunión. Podrán ser invitados **otras personas titulares de las secretarías** de Estado o personas titulares de entidades paraestatales a las sesiones de este Gabinete.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 48.- A fin de que se pueda llevar a efecto la intervención que, conforme a las leyes, corresponde al Ejecutivo Federal en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, el Presidente de la República las agrupará por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de dichas entidades en relación con la esfera de competencia que ésta y otras leyes atribuyen a las Secretarías de Estado.	**Artículo 48.-** A fin de que se pueda llevar a efecto la intervención que, conforme a las leyes, corresponde al Ejecutivo Federal en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, **la persona titular del Ejecutivo Federal** las agrupará por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de dichas entidades, en relación con la esfera de competencia que ésta y otras leyes atribuyen a las **dependencias**.
Artículo 50. Las relaciones entre el Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación, se llevarán a cabo en la forma y términos que dispongan las leyes, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que competan a la coordinadora del sector correspondiente. Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública emitirán los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales conforme a sus objetivos y actividades, en aquellas que cumplan una función institucional y las que realicen fines comerciales con el propósito de, en su caso, establecer mecanismos diferenciados que hagan eficiente su organización, funcionamiento, control y evaluación. Dichos mecanismos contemplarán un análisis sobre los beneficios y costos de instrumentar prácticas de gobierno corporativo en las entidades con fines comerciales, a efecto de considerar la conveniencia de su adopción.	**Artículo 50.** Las relaciones entre el Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación, se llevan a cabo en la forma y términos **de las disposiciones jurídicas aplicables**, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno**, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que competan a la coordinadora del sector correspondiente. Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno** emiten los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales, conforme a sus objetivos y actividades, en aquellas que cumplan una función institucional y las que realicen fines comerciales con el propósito de, en su caso, establecer mecanismos diferenciados que hagan eficiente su organización, funcionamiento, control y evaluación. Dichos mecanismos contemplan un análisis sobre los beneficios y costos de instrumentar prácticas de gobierno corporativo en las entidades con fines comerciales, a efecto de considerar la conveniencia de su adopción.
	Transitorios
	PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y demás ordenamientos jurídicos relacionados con el objeto del presente Decreto seguirán vigentes en lo que no se opongan, hasta en tanto se emitan las disposiciones que los sustituyan.** **TERCERO. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional de**

DICE	DEBE DECIR
	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, serán transferidos a la Secretaría de las Mujeres y a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, respectivamente. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que las Secretarías de nueva creación inicien funciones a partir del 1 de enero de 2025. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten los órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas cuya adscripción cambia por disposición o consecuencia del presente Decreto serán transferidos a su nueva dependencia, a más tardar el 31 de diciembre del 2024. Las dependencias competentes deberán cerrar el ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables al año 2024 de las entidades paraestatales, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que se les transfieran, sectorizan o adscriban. Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias a que se refiere el presente Decreto serán coordinadoras del proceso de transferencia de los recursos a que se refiere este artículo, por lo que proveerán y acordarán lo necesario para darle cumplimiento, así como de proporcionar la información necesaria para la integración de la Cuenta Pública, en el ámbito de su competencia. CUARTO. Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto del Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación o el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de la Función Pública se entenderán hechas o conferidas a la Secretaría de las Mujeres, a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, respectivamente. Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto de los organismos descentralizados, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que se modifican por virtud de

DICE	DEBE DECIR
	este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que asuman tales funciones o atribuciones. QUINTO. Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición, respecto de las secretarías cuyas atribuciones y funciones se reforman o derogan por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que adquieren tales atribuciones o funciones. SEXTO. Los instrumentos jurídicos celebrados por los organismos descentralizados, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas, que por virtud del presente Decreto se extinguen, transfieren o cambian de adscripción o sectorización, seguirán vigentes y surtiendo sus efectos, hasta en tanto se determine su modificación, terminación o celebración de nuevos instrumentos jurídicos. Las dependencias que asumen las funciones relacionadas con dichos instrumentos, ejercerán los derechos y obligaciones que deriven de estos, incluso la defensa legal ante cualquier autoridad administrativa, laboral o jurisdiccional. SÉPTIMO. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto continuarán a cargo de las dependencias que asuman las atribuciones en términos del presente Decreto, y serán resueltas conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio. OCTAVO. Los derechos laborales del personal que en virtud de lo dispuesto en el presente decreto pasen de una entidad pública a otra, se respetarán en términos de lo previsto por las disposiciones jurídicas aplicables. NOVENO. En un plazo de 90 días hábiles, se deberán realizar las adecuaciones normativas a los ordenamientos jurídicos respectivos para armonizarlos con las disposiciones previstas en el presente decreto. DÉCIMO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de

DICE	DEBE DECIR
	gasto correspondientes; en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los mismos, ésta deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes. DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán sobre los aspectos administrativos no contemplados en el presente Decreto, escuchando previamente la opinión de la Secretaría o dependencia involucrada. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los lineamientos y disposiciones de carácter general que sean necesarios para la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales y la debida ejecución de lo dispuesto en este artículo. DÉCIMO SEGUNDO. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional serán transferidos a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que dicha Agencia inicie funciones a partir del 1 de enero de 2025. Todas las referencias que hagan mención a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional se entenderán hechas a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las entidades paraestatales denominadas Servicio Postal Mexicano, Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, Agencia Espacial Mexicana e INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, quedan sectorizados a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, así como el órgano administrativo desconcentrado

DICE	DEBE DECIR
	denominado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria queda adscrito a dicha Agencia. DÉCIMO TERCERO. Los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación que estaban sectorizados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación antes de la entrada en vigor del presente decreto quedarán sectorizados a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, con excepción del fideicomiso público denominado INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación. DÉCIMO CUARTO. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujeres quedará adscrita a la Secretaría de las Mujeres, por lo que se deberán realizar las adecuaciones correspondientes a su Decreto de creación publicado el 1 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación y el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. DÉCIMO QUINTO. Las atribuciones en materia de telecomunicaciones con que cuenta el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" serán ejercidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, por lo que, dentro del plazo señalado en el artículo Tercero Transitorio de este Decreto, se deberán realizar las adecuaciones a los instrumentos jurídicos que regulan al organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar", así como celebrar los actos jurídicos necesarios para: 1) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones; 2) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red Troncal a la Comisión Federal de Electricidad, y 3) Garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de telégrafos, giros telegráficos nacionales e internacionales, servicios financieros y financiamiento, a cargo

DICE	DEBE DECIR
	del Organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar". **A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" queda sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

b) Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 26 y adiciona un artículo 42 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por la Dip. Kenia López Rabadán del GPPAN.

La Diputada promovente establece en su exposición de motivos la siguiente argumentación:

El movimiento feminista ha sido un parteaguas en el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres. En el caso de nuestro país, nuestro marco jurídico se ha transformado para garantizar la protección más amplia a los derechos y libertades de las mexicanas.

Durante el siglo pasado, se trabajó arduamente para erradicar medidas que negaban y nulificaban la figura de las mujeres. Por ejemplo, se tuvieron que reformar diversas leyes para que las mujeres pudieran comparecer en juicio por sí mismas; para que pudieran celebrar contratos; para administrar sus bienes; para que pudieran tomar decisiones de forma igualitaria en el hogar; para poder dedicarse al comercio; o para que pudieran ejercer su derecho a votar y ser votadas.[1]

Con el paso del tiempo y con el reconocimiento de la personalidad jurídica de las mujeres, el Estado mexicano comenzó a participar en convenciones internacionales que proponían un plan de acción para el adelanto de las mujeres en todo el mundo. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada del 4 al 15 de septiembre de 1995 en Beijing, China, así como su posterior Declaración y Plataforma de Acción, establecieron objetivos específicos para lograr la igualdad de género y el progreso de las mujeres. Entre éstos, se encontraban atender 12 temas primordiales: la pobreza; la educación y capacitación; la salud; la violencia contra las mujeres; los conflictos armados; la economía; el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos; los medios de difusión; el medio ambiente; y los derechos de las niñas.[2]

Con estos avances en la inclusión de las mujeres en la actividad pública y política, con la conquista de espacios en el poder legislativo y con el empoderamiento femenino en otros ámbitos como el gobierno mismo, en 2001 se creó el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), con la tarea de asegurar el avance de las mujeres, la igualdad de oportunidades y concretar la equidad de género como una política de Estado.[3]

A decir de Patricia Espinosa Torres, primera presidenta del Inmujeres en 2001, en su inicio, se plantearon tres acciones concretas:

"capacitación interna, lo cual fue muy importante para poder lograr la institucionalización con perspectiva de género. La segunda línea fue hacer trabajo comunitario, orientado a trabajar con las comunidades más alejadas, atendiendo sobre todo zonas rurales y que pudieran tener algún recurso. Y la tercera línea fue la certificación de género en las empresas, pues lo privado era una suma. Se llamó Generosidad, lo que ahora es la Norma en Igualdad Laboral y No Discriminación y fue apoyado por el Banco Mundial.
Con estas tres líneas, logramos un reconocimiento en la ONU, como uno de los programas más exitosos, el cual fue replicado en otros países."[4]

A través de su historia, el Inmujeres ha unido sus esfuerzos con las distintas dependencias del gobierno y organizaciones de la sociedad civil, para que los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes sean reconocidos y garantizados. Ha desplegado campañas, ha promovido políticas públicas y ha solicitado mayores presupuestos para la realización de las mismas, sin embargo, ha quedado a la discreción de los gobiernos, coordinarse o no con dicha instancia para transversalizar la perspectiva de género en el ciclo de las políticas públicas.

En el sexenio que recientemente culminó, se registraron cifras lamentables sobre la violencia en contra de las mujeres. Por ejemplo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportó de diciembre de 2018 a agosto de 2024,[5] *un total de 5 mil 287 víctimas de feminicidio; 15 mil 852 víctimas de homicidio doloso; 373 mil 647 víctimas de lesiones dolosas; 1 millón 441 mil 838 denuncias por violencia familiar; aunado a las 116 mil 475 denuncias por violación, sólo por mencionar algunos delitos.*

Por lo anterior, es necesario que la Administración Pública Federal cuente con un organismo que obligue al cumplimiento de los tratados internacionales que el Estado mexicano ha suscrito, así como contribuya al desarrollo de las mujeres, garantice la igualdad sustantiva y determine un plan de gobierno en el que se erradique la

discriminación, la desigualdad de género y atienda la violencia en contra de las mujeres.

En virtud de lo anterior, la diputada propone el siguiente decreto:

Único. Se reforma el artículo 26 y se adiciona un artículo 42 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Secretaría de Turismo,

Secretaría de la Mujer, y

...

Artículo 42 Bis. A la Secretaría de la Mujer corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir las políticas públicas gubernamentales para alcanzar la igualdad de género;

II. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la federación;

III. Estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal;

IV. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el programa anual de cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, así como de los sectores en general vinculados con estos instrumentos, para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos;

V. Procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin;

VI. Proponer, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y, evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;

VII. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades en los tres órdenes de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas que se establezcan en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

VIII. Propiciar y en su caso, participar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la firma y cumplimiento de los instrumentos acordados en el ámbito internacional y regional, relacionados con la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres;

IX. Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos o entidades de otros países o con organismos internacionales relacionados con la igualdad de género;

X. Promover entre los tres Poderes de la Unión y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural;

XI. Establecer vínculos de colaboración con las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, con los Congresos de las entidades federativas, para impulsar acciones legislativas que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio al desarrollo, y la tutela de sus derechos humanos;

XII. Establecer relaciones permanentes con las autoridades responsables de la procuración de justicia y de la seguridad pública de la Federación y Entidades Federativas, para proponer medidas de prevención contra cualquier forma de discriminación femenina;

XIII. Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres en las entidades federativas para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas y acciones en materia de igualdad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres;

XIV. Concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales y con la banca multilateral, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;

XV. Propiciar las condiciones necesarias para legitimar, ante las instituciones del Estado, la relevancia de impulsar políticas públicas con perspectiva de género, que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y, promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos;

XVI. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado, en materia de igualdad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres, cuando así lo requieran;

XVII. Promover la ejecución de acciones para el reconocimiento y la visibilidad pública de las mujeres, así como para la difusión a nivel nacional e internacional de las actividades que las benefician;

XVIII. Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;

XIX. Participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información tanto de carácter nacional como internacional sobre los temas de las mujeres;

XX. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas; organizaciones privadas y sociales; organismos internacionales y regionales; gobiernos de otros países y particulares interesados en apoyar el logro de la igualdad de género;

XXI. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de igualdad de género, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXII. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

XXIII. Actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, en relación con los avances del Programa y la operatividad del mismo, y

XXIV. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Segundo. El Instituto Nacional de las Mujeres se transforma en la Secretaría de la Mujer, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la mencionada Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación, en cualquier formato, que se encuentre bajo su resguardo.

A partir de la entrada en vigor del presente decreto, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Instituto Nacional de las Mujeres, se entenderán referidas a la Secretaría de la Mujer.

Tercero. Los derechos laborales de las personas trabajadoras que presten sus servicios en el Instituto Nacional de las Mujeres o de cualquier órgano administrativo que, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto queden adscritas o coordinadas a la Secretaría de la Mujer, serán respetados en todo momento de conformidad con lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones aplicables.

Cuarto. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto y sean competencia de la Secretaría de la Mujer, continuarán su despacho por esta dependencia, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Quinto. Todas las disposiciones, normas, lineamientos, criterios y demás normativa emitida por el Instituto Nacional de las Mujeres continuará en vigor hasta en tanto las unidades administrativas competentes de la Secretaría de la Mujer determinen su modificación o abrogación.

Sexto. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de este decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado al Instituto Nacional de las Mujeres, así como a los órganos administrativos correspondientes que quedan agrupados en el sector coordinado por la Secretaría de la Mujer, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tal efecto durante el ejercicio fiscal que corresponda, sin perjuicio de aquellos recursos económicos que, en su caso, puedan destinarse a los programas o proyectos que esa dependencia del Ejecutivo Federal considere prioritarios, con cargo al presupuesto autorizado para tales efectos y en términos de las disposiciones aplicables.

Séptimo. Se abroga la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

c) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXVII al artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por legisladoras y legisladores del PVEM.

La iniciativa a la que se refiere propone lo siguiente:

Los promoventes señalan que la obligación del Estado de garantizar la seguridad de sus ciudadanos implica una responsabilidad que va más allá de respuestas inmediatas a incidentes aislados. Este compromiso exige la implementación continua de políticas que se adapten a las realidades cambiantes y diversas de cada nación.

Es por ello que agrega que en este contexto, cada Estado asume la responsabilidad crucial de diseñar e implementar los modelos, mecanismos y políticas criminales necesarios para garantizar el orden, la paz y el respeto a las libertades fundamentales de sus ciudadanos.

Señala también que es fundamental que dichas políticas sean integrales y multidimensionales, abordando no sólo la represión del delito, sino también la prevención, la rehabilitación y la reintegración social de los infractores.

Destaca en la iniciativa que la Constitución establece la necesidad de un enfoque que combine la prevención del delito, la protección de los derechos humanos y la promoción de una justicia accesible y efectiva.

Sin embargo, señala también que, a pesar de las acciones implementadas y los recursos destinados a la lucha contra el crimen, muchas comunidades siguen enfrentando graves desafíos que amenazan su estabilidad y su desarrollo social y económico. Esta situación exige una respuesta más contundente y estratégica por parte de las autoridades correspondientes.

En este sentido, propone que se debe acelerar la modernización profunda del sistema de seguridad pública, así como de los mecanismos de procuración e impartición de justicia, con el fin de crear instituciones más eficientes, transparentes y cercanas a la ciudadanía. Lo anterior implica una actualización tecnológica en los procesos judiciales y de investigación, además de una revisión exhaustiva de las leyes y procedimientos vigentes para asegurar que las autoridades respondan de manera adecuada y efectiva frente a las conductas criminales.

Bajo este orden de ideas, propone que el uso de tecnologías se ha convertido en un aliado contra el crimen, permitiendo a las autoridades contar con herramientas más eficaces y precisas para prevenir, identificar y perseguir conductas delictivas. Las tecnologías de información y comunicación ofrecen capacidades sin precedentes para detectar patrones de comportamiento criminal, monitorear actividades sospechosas en tiempo real y anticipar posibles amenazas antes de que se materialicen en delitos que afecten a las personas.

En este sentido, concluye que la reforma propuesta busca fomentar y promover el uso de tecnologías de la información como herramientas clave en la lucha contra el crimen, reconociendo que, en el contexto actual es necesario echar mano de todos los recursos a nuestro alcance para brindarle a las y los mexicanos la paz y la tranquilidad que merecen.

En virtud de lo anterior, las y los legisladores proponen el siguiente decreto:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XXVII, recorriéndose el orden de las subsecuentes, al artículo 30 BIS de la Ley Orgánica de las Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30 Bis.- A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. a XXVI. …

XXVII. Promover el aprovechamiento de la tecnología y la implementación de sistemas de videovigilancia interconectados entre las autoridades encargadas de la seguridad pública en los diferentes órdenes de gobierno para la prevención del delito.

XXVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ha de reconocerse que la **iniciativa conexa** referida en el apartado correspondiente de este instrumento ha de tenerse como tomada en cuenta toda vez que como se ha expuesto en el presente Dictamen la materia de fondo y el espíritu de la reforma de adición tienen el mismo objetivo.

d) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 26 y adiciona el 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal presentada por la Diputada Xitlalic Ceja García.

La propone establece en su iniciativa las siguientes consideraciones:

En México, la historia y realidad de las mujeres ha sido marcada por una rica combinación de tradición, resistencia y transformación constante. A lo largo de los siglos, las mujeres mexicanas han enfrentado y superado numerosas barreras culturales, sociales y políticas, logrando redefinir su rol en la sociedad y abriendo caminos de empoderamiento y cambio. Desde las épocas prehispánicas hasta la actualidad, su participación ha sido crucial en todos los ámbitos de la vida mexicana: han sido madres, educadoras, líderes comunitarias, luchadoras sociales, artistas y, cada vez más, ocupan espacios de liderazgo en política, ciencia, y economía.

Sin embargo, también han tenido que enfrentar y combatir una cultura que ha estado permeada históricamente por estructuras patriarcales y normas sociales restrictivas. Este contexto ha resultado en desigualdades significativas en áreas como el acceso a la educación, oportunidades laborales, y derechos políticos. Pese a ello, a lo largo del tiempo, las mujeres en México han demostrado una notable capacidad de organización y de lucha por sus derechos. Desde las adelitas en la Revolución Mexicana hasta las activistas modernas que impulsan movimientos feministas y protestan contra la violencia de género, han sido protagonistas en los avances hacia una sociedad más justa.

La evolución histórica de las mujeres en México es un recorrido complejo y fascinante que ha estado marcado por la resistencia, la lucha por la igualdad, y un papel protagónico en la transformación social y cultural del país. Desde las sociedades prehispánicas, en las que las mujeres jugaban roles fundamentales dentro de sus comunidades, hasta el presente, las mujeres mexicanas han dejado una huella.

En las civilizaciones prehispánicas como la mexica, la maya y la zapoteca, las mujeres desempeñaban roles importantes dentro de sus comunidades, aunque generalmente en la esfera doméstica y religiosa. Las mujeres mexicas, por ejemplo, eran valoradas como cuidadoras, educadoras y muchas se dedicaban al comercio. Además, existían figuras femeninas destacadas como sacerdotisas y mujeres nobles que tenían cierta influencia. Sin embargo, el papel de la mujer en estas sociedades estaba regulado por normas sociales que privilegiaban a los hombres, y su rol estaba generalmente asociado a la vida familia.

Con la llegada de los colonizadores españoles, el papel de la mujer en la sociedad mexicana sufrió una serie de cambios drásticos. Las mujeres indígenas fueron sometidas a un sistema patriarcal más rígido que las relegaba aún más a la esfera

doméstica y las subordinaba a la autoridad masculina. A pesar de ello, algunas mujeres lograron desafiar estos roles y sobresalieron en distintas áreas. Por ejemplo, las monjas y las criollas de familias influyentes lograron acceder a la educación y se involucraron en actividades culturales y literarias en los conventos. Esta época también vio a mujeres que cuestionaron el poder colonial, como la poetisa Sor Juana Inés de la Cruz, cuya obra y lucha por la liberación de la mujer.

El papel de las mujeres en la Revolución Mexicana fue fundamental y multifacético, marcando un punto de inflexión en la historia de México y en la lucha por los derechos y el reconocimiento de las mujeres en el país. Desde el estallido de la revolución en 1910 hasta su conclusión en la década de 1920, las mujeres participaron activamente en el conflicto, desempeñando roles que iban desde combatientes en el frente de batalla hasta espías, enfermeras y figuras de apoyo en las tropas revolucionarias. Conocidas popularmente como "soldaderas" o "adelitas", estas mujeres desafiaron los roles tradicionales de género y demostraron que eran piezas esenciales en la lucha por la justicia y la libertad en México.

A partir de la década de 1920, el movimiento feminista en México comenzó a tomar forma con mujeres que exigían derechos políticos, sociales y laborales. En 1953, después de años de lucha, las mujeres lograron el derecho al voto, un hito importante en su lucha por la igualdad. Durante la segunda mitad del siglo XX, el movimiento feminista cobró fuerza y, para la década de 1970, las mujeres estaban organizadas en colectivos que demandaban acceso a la educación, la igualdad laboral y el derecho a decidir sobre su propio cuerpo. Estas luchas llevaron a la implementación de leyes a favor de los derechos de las mujeres y comenzaron a cambiar la percepción de género en la sociedad.

En el siglo XXI, las mujeres en México han seguido avanzando en múltiples frentes, aunque aún enfrentan desafíos significativos. La lucha contra la violencia de género y los feminicidios se ha convertido en una prioridad para los movimientos feministas y sociales en México, que organizan marchas y manifestaciones para exigir justicia y visibilizar las injusticias que persisten en la sociedad. La representación de las mujeres en la política también ha crecido, gracias a la implementación de políticas de paridad de género que han permitido una mayor participación femenina en la toma de las decisiones.

Sin embargo, esta evolución histórica ha estado marcada por una persistente desigualdad que se manifiesta en problemas estructurales como la violencia de género, la desigualdad laboral, la falta de acceso a posiciones de liderazgo y las brechas educativas y salariales. A pesar de los avances logrados, estos desafíos siguen afectando a las mujeres mexicanas en todos los ámbitos de la vida. Hoy en

día, su lucha se enfoca en obtener un reconocimiento pleno de sus derechos y en construir una sociedad más equitativa y justa. Este contexto histórico permite comprender la complejidad de sus problemáticas actuales y la necesidad de una transformación profunda en las políticas públicas, la educación, la economía y la justicia social para garantizar un futuro más igualitario.

I. La desigualdad educativa y la brecha de género en la educación son dos de los problemas más significativos que enfrentan las mujeres en México y que impactan su desarrollo económico, profesional y social. A pesar de los avances en políticas de igualdad y del creciente acceso de las mujeres a la educación básica y media superior, aún persisten obstáculos que limitan sus oportunidades de desarrollo, sobre todo en zonas rurales e indígenas. En los últimos seis años, los datos muestran que si bien el acceso de niñas y mujeres a la educación ha mejorado, las disparidades en calidad educativa, deserción escolar y acceso a programas de formación en campos de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

En términos de acceso a la educación básica, la brecha de género en México se ha reducido significativamente en los últimos años. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), la tasa de matrícula para niñas y niños en la educación primaria y secundaria es casi igual, con una proporción de 98% para ambos géneros en 2020. Sin embargo, cuando se observan niveles educativos superiores, las cifras muestran una caída en la matrícula femenina, especialmente en las zonas rurales e indígenas, donde factores económicos y culturales aún impiden que muchas niñas y adolescentes.

La calidad educativa en México muestra importantes disparidades que afectan especialmente a las niñas y mujeres en zonas rurales e indígenas, quienes enfrentan barreras adicionales en su acceso a la educación. En estas comunidades, la falta de infraestructura, recursos didácticos y tecnología adecuada limita el desarrollo educativo de los estudiantes, y son las niñas que suelen verse más afectadas debido a las normas de género que las obligan a realizar labores domésticas desde temprana edad. Según datos del INEGI, mientras el 22% de las niñas en zonas rurales no logran completar la secundaria, en áreas urbanas esta cifra es significativamente menor, alrededor del 10%. A esta realidad se suma la carencia de materiales educativos en lenguas originarias y la falta de docentes capacitados para enseñar en contextos multiculturales, lo que impacta directamente en la educación de las niñas indígenas.

Esta situación no solo limita su aprendizaje, sino que perpetúa una desigualdad educativa intergeneracional, restringiendo el acceso de estas niñas a oportunidades de desarrollo personal, profesional y social. Para cerrar esta brecha, es necesario

fortalecer las políticas de inclusión y mejorar la calidad educativa en estas regiones, lo que incluye dotar de recursos materiales y capacitación a los docentes, y promover un entorno de igualdad que fomente la continuidad de las niñas en la educación.

La desigualdad educativa y la brecha de género en la educación en México siguen siendo desafíos complejos y urgentes que requieren una atención integral. Si bien se han dado pasos importantes en los últimos años para aumentar el acceso y reducir la deserción escolar femenina, las disparidades siguen siendo pronunciadas en los niveles superiores y en las áreas rurales. Para reducir esta brecha, es fundamental implementar políticas más inclusivas, especialmente en las zonas marginadas, y promover el ingreso de las mujeres a carreras relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, donde existe una menor representación femenina. Abordar estas desigualdades en la educación es esencial para el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa, donde las mujeres tengan oportunidades igualitarias de educación y desarrollo.

II. La violencia contra las mujeres en México es un problema alarmante y complejo que afecta a mujeres de todas las edades y contextos sociales. En los últimos seis años, los índices de violencia de género han aumentado en diversas modalidades, desde el acoso y la violencia psicológica hasta los feminicidios, que han alcanzado niveles críticos en varias regiones del país. A pesar de los esfuerzos por implementar políticas y programas para reducir esta violencia, los datos muestran que la inseguridad y la violencia hacia las mujeres persisten, generando una crisis de derechos humanos y afectando profundamente el desarrollo integral de las mujeres en México.

El feminicidio, la forma más extrema de violencia de género, ha experimentado un incremento en México durante los últimos años, lo que ha llevado a declarar una alerta de violencia de género en varios estados. Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en 2015 se registraron 411 feminicidios en el país, mientras que en 2021 la cifra aumentó a 1.004 casos, casi el triple en un período de seis años. En 2022, se reportaron más de 969 feminicidios, lo que representa un promedio de más de 10 mujeres asesinadas al día. Las entidades con mayores índices de feminicidios en los últimos años incluyen al Estado de México, Veracruz y Ciudad de México.

La violencia doméstica y familiar es una de las formas de violencia de género más extendidas y preocupantes en México, afectando profundamente la vida de miles de mujeres y sus familias. Según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021, el 42.7% de las mujeres

mayores de 15 años han experimentado violencia de algún tipo por parte de su pareja a lo largo de su vida, siendo las modalidades más comunes la violencia psicológica, seguida de la física y la económica. Esta problemática tiene consecuencias devastadoras no solo en la salud física y mental de las mujeres, sino también en el bienestar y desarrollo de sus hijos, quienes frecuentemente son testigos o víctimas colaterales de estos actos.

Durante la pandemia de COVID-19, el problema se intensificó: las medidas de confinamiento incrementaron la exposición de las mujeres a sus agresores en el hogar, lo que provocó un aumento en las denuncias de violencia familiar, con más de 260,000 llamadas de emergencia registradas en 2020 relacionado con violencia hacia la mujer, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Esta situación refleja la urgencia de fortalecer los sistemas de apoyo, como refugios y líneas de emergencia, y de implementar políticas de prevención y atención efectiva para erradicar esta violencia que amenaza la seguridad y la dignidad.

La violencia sexual es otro problema grave y persistente en México. Según datos de la ENDIREH 2021, el 20.6% de las mujeres ha sufrido alguna forma de violencia sexual a lo largo de su vida, ya sea abuso, acoso, o violación. Este tipo de violencia afecta a mujeres de todas las edades y ocurre en múltiples contextos, incluidos los entornos educativos y laborales. Durante el primer trimestre de 2022, se reportaron más de 6,700 denuncias de abuso sexual y cerca de 4,000 casos de violación, aunque los especialistas señalan que estos datos representan solo una fracción de la violencia sexual real, ya que muchas víctimas no denuncian por miedo, vergüenza, o desconfianza.

La violencia y el acoso laboral también son problemas significativos para las mujeres en México, afectando su desarrollo profesional y su bienestar emocional. Datos del INEGI revelan que el 27% de las mujeres mexicanas ha experimentado alguna forma de acoso o violencia laboral, principalmente en forma de hostigamiento sexual, discriminación o acoso psicológico. Esta violencia afecta la calidad de vida de las mujeres, limitando sus oportunidades de promoción y crecimiento en el ámbito laboral. Aunque el acoso laboral es un problema reconocido y se han implementado medidas para combatirlo, las cifras indican que es un fenómeno aún prevalente, y muchas mujeres deciden no denunciarlo por temor a represalias o pérdida del empleo.

La violencia en el espacio público, que incluye el acoso callejero y otras formas de agresión hacia las mujeres, es un problema cada vez más visible en México. Según la ENDIREH 2021, más del 70% de las mujeres han experimentado algún tipo de

acoso o violencia en el espacio público, como comentarios no deseados, tocamientos o persecuciones. Ciudades como Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey registran altos niveles de violencia en el transporte público y las calles, lo que limita la libertad de movimiento y la seguridad de las mujeres. Como respuesta, algunas ciudades han implementado medidas como vagones exclusivos para mujeres y campañas de sensibilización; Sin embargo, los datos muestran que el acoso en espacios públicos sigue siendo un problema estructural.

En los últimos años, el gobierno mexicano ha implementado diversas políticas y programas para combatir la violencia de género, como las Alertas de Violencia de Género en varios estados y campañas de sensibilización en medios de comunicación. También se han aprobado reformas legales para soportar las penas contra el feminicidio y mejorar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. Sin embargo, estas medidas no han sido suficientes para detener el aumento de la violencia, y organismos nacionales e internacionales han señalado que la impunidad y la falta de recursos destinados a la atención y prevención de la violencia.

La violencia contra las mujeres en México es un problema de gran magnitud que se ha intensificado en los últimos años, afectando la seguridad, la salud y el bienestar de millones de mujeres. A pesar de los avances legislativos y de los programas implementados, la falta de recursos, la impunidad y la escasa sensibilización de la sociedad han limitado los esfuerzos para reducir esta violencia. Las cifras reflejan que la violencia de género es una crisis de derechos humanos que requiere una intervención urgente y coordinada entre el gobierno, la sociedad civil y los organismos internacionales. Para construir una sociedad más segura y justa para las mujeres, es esencial fortalecer los sistemas de justicia, implementar políticas efectivas de prevención y sensibilización, y proporcionar recursos adecuados para apoyar a las víctimas en su recuperación.

III. La brecha laboral de género en México es un problema estructural que afecta el acceso de las mujeres a oportunidades de empleo, salarios justos y puestos de liderazgo en el mercado laboral. A pesar de ciertos avances en la participación femenina en el ámbito laboral, los datos de los últimos seis años revelan una persistente desigualdad en los niveles de empleo y en la calidad de las condiciones laborales para las mujeres mexicanas. En 2018, la tasa de participación laboral de las mujeres era del 43.4%, mientras que en 2023, esta cifra alcanzó el 47.3%, según datos del INEGI, lo que muestra un leve incremento, pero aún muy por debajo del 74.2% de participación laboral de los hombres en el mismo período.

Además de la baja participación, existe una disparidad en los ingresos. En 2022, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) reportó que las mujeres ganan en promedio un 15% menos que los hombres en empleos similares, y en ciertos sectores la brecha es aún mayor. En áreas como la tecnología y las finanzas, por ejemplo, la diferencia salarial alcanza hasta el 20%, a pesar de que las mujeres han incrementado su presencia en estos campos. Esto se debe en parte a que las mujeres suelen estar subrepresentadas en puestos de alta dirección y liderazgo: solo el 24% de las posiciones gerenciales en México están ocupadas por mujeres, de acuerdo con el Foro Económico Mundial.

IV. El acceso a la salud de las mujeres en México es un aspecto crítico que refleja las desigualdades de género en el sistema de salud del país. A lo largo de los últimos seis años, varios indicadores han mostrado tanto avances como desafíos persistentes en el ámbito de la salud reproductiva, la atención médica y la mortalidad materna. Según datos de la Secretaría de Salud, en 2018, el 95% de las mujeres mexicanas tenía acceso a servicios de salud, una cifra que ha mostrado una ligera mejora, alcanzando el 97% en 2023. Sin embargo, este acceso no siempre se traduce en calidad de atención, y las disparidades son más evidentes en las zonas rurales.

Un aspecto crítico del acceso a la salud para las mujeres es la atención de la salud reproductiva. Según el Informe sobre la Situación de la Salud Sexual y Reproductiva en México (2022), el 60% de las mujeres en edad fértil han utilizado algún método anticonceptivo, pero la tasa de uso es significativamente menor en comunidades indígenas, donde solo el 38% tiene acceso a métodos de planificación familiares. Además, el acceso a servicios de salud para la atención del embarazo y el parto sigue siendo desigual: en 2021, el 84% de las mujeres que recibieron luz recibieron atención prenatal, pero en áreas rurales esa cifra se reduce al 70%.

V En el ámbito político, la participación de las mujeres ha visto mejoras notables. Según el Instituto Nacional Electoral (INE), en las elecciones federales de 2018, el 50% de las candidaturas a diputaciones y senadurías fueron ocupadas por mujeres, lo que llevó a que el 48% de los escaños en la Cámara de Diputados fueran ocupados por mujeres, el porcentaje más alto en la historia del país. Sin embargo, en las elecciones de 2021, a pesar de que el número de diputadas se mantuvo cerca del 50%, la representación en los gobiernos locales y municipales sigue siendo inferior, con solo el 26% de representación.

Por su parte, la violencia política de género ha sido una problemática creciente en los últimos años, reflejando profundas desigualdades y desafíos para la participación equitativa de las mujeres en la política. Según datos del Observatorio

de Violencia Política contra las Mujeres del INE, entre 2018 y 2023 se documentaron más de 1,400 casos de violencia política de género. Estas cifras incluyen amenazas, ataques físicos, intimidación y campañas de desprestigio, en especial hacia mujeres que ocupan cargos públicos o que participan en elecciones. Las elecciones de 2021 marcaron un hito, con 665 casos reportados de violencia política hacia mujeres candidatas y funcionarias, un incremento notable en comparación con elecciones previas. A pesar de la creación de leyes y protocolos específicos para combatir este tipo de violencia, como la reforma de 2020 a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, muchas mujeres aún enfrentan barreras y agresiones que buscan limitar su derecho a la participación política en un entorno seguro.

En resumen, el papel de las mujeres en México ha evolucionado hacia una mayor participación en la política y la economía, así como en el acceso a la educación. Sin embargo, la persistencia de la violencia de género y la desigualdad salarial son retos que requieren atención urgente. Es fundamental continuar trabajando en políticas que promuevan la igualdad de género y fortalezcan el papel de las mujeres en todos los aspectos de la vida social, económica y política, garantizando así un futuro más equitativo y justo.

La creación de una Secretaría de las Mujeres en México es un paso crucial para abordar de manera integral y efectiva los problemas que enfrentan las mujeres en el país. Esta propuesta no solo responde a la necesidad de visibilizar y atender las diversas formas de desigualdad y violencia de género, sino que también representa un compromiso institucional con la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género.

Una Secretaría de las Mujeres permitiría desarrollar e implementar políticas públicas con un enfoque de género que aborden de manera integral las múltiples y complejas problemáticas que enfrentan las mujeres. Esto incluiría la violencia de género, la desigualdad laboral, el acceso a la salud, la educación y la representación política. Al contar con una institución específica dedicada a estos temas, se podrían coordinar acciones entre diferentes sectores y niveles de gobierno, garantizando que las políticas se equitativas, justa y con una perspectiva de género.

La creación de esta Secretaría contribuiría a visibilizar los problemas específicos que afectan a las mujeres, los cuales a menudo son subestimados o ignorados. A través de investigaciones, datos y análisis, se podría identificar y documentar las diversas formas de violencia y discriminación que sufren las mujeres en el país, así como las barreras que enfrentan en su acceso a servicios básicos, empleo y

educación. Esta visibilización es esencial para generar conciencia en la sociedad y en el gobierno sobre la urgencia de abordar estos problemas.

En virtud de lo anterior, la promovente propone el siguiente decreto:

ÚNICO. - Se reforma el artículo 26 y la adición el artículo 42 bis. de la Ley Orgánica De La Administración Pública Federal.

Artículo 26. Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:
Secretaría de Gobernación;
Secretaría de Relaciones Exteriores;
Secretaría de la Defensa Nacional;
Secretaría de Marina;
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
Secretaria de Bienestar;
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
Secretaría de Energía;
Secretaría de Economía;
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;
Dependencia reformada
Secretaría de la Función Pública;
Secretaría de Educación Pública;
Secretaría de Salud;
Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
Secretaría de Cultura;
Secretaría de Turismo, y
Secretaria de las Mujeres, y
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
...
Artículo 42 Bis.- - A la Secretaría de las Mujeres corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. Elaborar y conducir las políticas de promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México, en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres;
II. La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres;
III. La coordinación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, y la concertación social indispensable para su implementación;
IV. La ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado en relación con las mujeres;
V. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la federación;
VI. La evaluación de los programas, proyectos y acciones para la no discriminación y la igualdad de género, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias;
VII. La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia;

VIII. La representación del Gobierno Federal en materia de igualdad de género y de las mujeres ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales;
IX. La ejecución de programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito y alcance nacional, que informen acerca de los derechos de las mujeres, procedimientos de impartición de justicia y, proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas públicas y programas de organismos no gubernamentales y privados para la igualdad de género;
X. Estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal;
XI. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el programa anual de cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, así como de los sectores en general vinculados con estos instrumentos, para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos;
XII. Procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin;
XIII. Proponer, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y, evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;
XIV. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades en los tres niveles de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas que se establezcan en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
XV. Propiciar y en su caso, participar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la firma y cumplimiento de los instrumentos acordados en el ámbito internacional y regional, relacionados con la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres;
XVI. Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos o entidades de otros países o con organismos internacionales relacionados con la igualdad de género;
XVII. Promover entre los tres Poderes de la Unión y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural;
XVIII. Establecer vínculos de colaboración con las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, con los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para impulsar acciones legislativas que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio al desarrollo, y la tutela de sus derechos humanos;
XIX. Establecer relaciones permanentes con las autoridades responsables de la procuración de justicia y de la seguridad pública de la Federación y Entidades Federativas, para proponer medidas de prevención contra cualquier forma de discriminación femenina;
XX. Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres en las entidades federativas para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas y acciones en materia de igualdad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres;
XXI. Concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales y con la banca multilateral, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;
XXII. Propiciar las condiciones necesarias para legitimar, ante las instituciones del Estado, la relevancia de impulsar políticas públicas con perspectiva de género, que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y, promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos;
XXIII. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado, en materia de igualdad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres, cuando así lo requieran;

XXIV. Promover la ejecución de acciones para el reconocimiento y la visibilidad pública de las mujeres, así como para la difusión a nivel nacional e internacional de las actividades que las benefician;
XXV. Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;
XXVI. Participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información tanto de carácter nacional como internacional sobre los temas de las mujeres;
XXVII. Promover, difundir y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley;
XXVIII. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas; organizaciones privadas y sociales; organismos internacionales y regionales; gobiernos de otros países y particulares interesados en apoyar el logro de la igualdad de género;
XXIX. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de igualdad de género, de conformidad con las disposiciones aplicables;
XXX. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y
XXXI. Actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, n relación con los avances del Programa y la operatividad del mismo.

TRANSITORIOS
Primero. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Segundo. - El Congreso de la Unión contará con un lapso de 180 días a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación; para adecuar sus reglamentos respectivos, para no contradecir el presente decreto.

Una Secretaría de las Mujeres facilitaría la coordinación entre diferentes instituciones y organizaciones que trabajan en temas relacionados con la equidad de género. Esto es especialmente importante en un país donde la desigualdad y las barreras de género aún son un reto.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. La Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 67 y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento es competente para emitir el dictamen correspondiente.

SEGUNDA. Estructura de las propuestas. Las iniciativas presentadas tienen como objeto reformar diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los cuales pueden ser estructurados de la siguiente forma:

- Se realizan adecuaciones normativas en las atribuciones de 15 Secretarías de Estado de las cuales:

- En ocho secretarías se realizan modificaciones a sus actuales atribuciones: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Salud.

- En seis se incorpora una atribución de coordinación con la nueva Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, en materia de investigaciones y gobierno digital: Secretaría de Energía, Secretaría de Economía, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación y Secretaría de Turismo.

- Se modifica la denominación de la Secretaría de Función Pública por la de Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y le asignan nuevas facultades en materia transparencia, protección de datos personales, profesionalización e integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, modernización, contrataciones públicas, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción.

- Se reforman atribuciones relacionadas con la Oficina de la Presidencia y de las unidades administrativas y finanzas y sus equivalentes.

- Se crean dos nuevas Secretarías de Estado: Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

- Se crea la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, que en su carácter de secretaría será la encargada de formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la Administración Pública Federal.

TERCERA. En nuestro país, al inicio de cada nuevo gobierno, es común reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para ajustar la estructura del Poder Ejecutivo y adaptarla a las prioridades y proyectos de la presidencia en turno.

Las razones principales para estas reformas incluyen la reorganización de funciones ya que cada administración tiene distintas prioridades y metas, lo que requiere

redistribuir las funciones entre las dependencia y entidades; esto permite que los programas y políticas se enfoquen de manera más eficiente en los temas prioritarios de la nueva administración.

Las reformas pueden servir también para concentrar funciones o centralizar ciertos procesos en el Ejecutivo, facilitando a la presidencia un mayor control sobre áreas estratégicas. Esto es particularmente relevante cuando la administración tiene una visión de transformación profunda como es el caso de la actual.

Coincidimos en reconocer que cada gobierno configure la administración pública conforme a su visión y objetivos, buscando optimizar la estructura para enfrentar los retos de su sexenio.

Ahora bien, al proponer cambios a una estructura de gobierno, es esencial que se consideren algunos factores clave para no afectar los avances logrados, promover la profesionalización y gestionar adecuadamente los impactos presupuestales.

En primer lugar, es fundamental realizar un diagnóstico detallado de la situación actual, identificando tanto las áreas de oportunidad como los logros alcanzados.

Esto ayuda a que los cambios se enfoquen en resolver problemas sin deshacer los avances previos y a mantener procesos que han mostrado efectividad.

Otro elemento fundamental es fomentar la profesionalización del servicio público. Un cambio estructural efectivo debería incluir medidas para retener y atraer talento calificado, estableciendo condiciones que permitan la estabilidad y crecimiento de los profesionales, de manera que los cambios no se vean reflejados en una rotación innecesaria de personal.

Asimismo, cualquier modificación a la estructura de gobierno debe contemplar análisis de impacto presupuestal. Es necesario prever tanto los costos iniciales de implementación como los gastos recurrentes, evaluando los beneficios a mediano y largo plazo.

En este sentido, todas las fuerzas políticas tienen una responsabilidad colaborativa y proactiva al apoyar reformas que busquen fortalecer la estructura gubernamental, ya que estas transformaciones pueden representar beneficios amplios y duraderos para la sociedad.

Sin embargo, el respaldo a estos cambios no debe interpretarse como una renuncia al sentido crítico, sino como un ejercicio constructivo en el que se busca influir positivamente en la implementación y efectividad de las reformas.

CUARTA. En el presente apartado se analizarán las modificaciones propuestas que tienen un impacto en las atribuciones de las Secretarías de Estado y dependencias que actualmente están previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública.

a) Oficina de la Presidencia: Se modifica el artículo 8 de la LOAFP, para realizar ajustes normativos en materia de lenguaje incluyente para sustituir las referencias de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos o Ejecutivo Federal por la persona titular del Ejecutivo Federal.

De igual forma se elimina la atribución de esta oficina para definir las políticas del Gobierno Federal en temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, transfiriendo esta responsabilidad a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

b) Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes: Se reforman los artículos 14 bis y 20 de la LOAPF, para establecer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asumirá las atribuciones que están actualmente asignadas a la Secretaría de la Función Pública para: a) Conducir y coordinar la operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y de las entidades paraestatales. b) Designar a sus titulares ya los servidores públicos de los dos niveles jerárquicos inferiores. c) Proponer al órgano de gobierno de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, el nombramiento y remoción de sus titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes. De igual forma, se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, emita lineamientos, disposiciones, directrices y políticas para la actuación de las unidades de Administración y Finanzas o sus equivalentes.

c) Secretaría de Gobernación: Se reforma el artículo 25 y 27 de la LOAPF para elimina la atribución a la Secretaría de Gobernación para emitir las determinaciones que permitan a otras secretarías o a la Oficina de la Presidencia solicitar informes, datos o cooperación técnica de cualquier otra dependencia.

Se incorpora la atribución de la SEGOB para operar la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población por conducto de su unidad administrativa y para compartir información del servicio nacional de identificación personal con otras autoridades.

Se faculta a la SEGOB para proponer y ejecutar acciones para asegurar la coordinación en la instrumentación y diseño de la política orientada a la construcción de paz, atribución que se suma a la prevista en la fracción VII bis del mismo artículo, el cual prevé qué la Secretaría de Gobernación debe coordinar políticas de prevención social y cultura de la paz.

Se adiciona que la SEGOB deberá coordinar al órgano administrativo desconcentrado encargado de documentar las actividades públicas de la persona titular del Ejecutivo Federal, es importante mencionar que, actualmente el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, es el órgano que realiza esta función y se encuentra adscrito a la Oficina de Presidencia, mediante esta reforma dicho centro quedaría adscrito a la Secretaría de Gobernación.

Se incorpora en la ley la atribución de fijar los calendarios cívicos. Es importante mencionar que en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el artículo 6, fracción VIII, establece que corresponde a la Unidad de Desarrollo Democrático definir, editar y difundir el calendario oficial y el calendario cívico.

d) Secretaría de Relaciones Exteriores: Se reforma el artículo 28 de la LOAPF para incorporar a las atribuciones de la Cancillería garantizar la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno de mexicanas y mexicanos que viven en el exterior. Adicionalmente se faculta a la Secretaría para coadyuvar en materia de promoción económica y cultural por conducto de embajadas y consulados.

e) Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana: Se reforma el artículo 30 bis de la LOAPF para incorporar a las atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana el participar en la investigación y persecución de delitos, particularmente:

- Realizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 constitucional, funciones de seguridad a cargo de la Federación, para cuyo fin deberá organizar, dirigir y supervisar las instituciones bajo su adscripción para realizar la investigación y persecución de delitos basada en inteligencia, información estratégica, análisis, colaboración, práctica de operaciones especiales y aprovechamiento de la tecnología informática, para generar y aportar mayores elementos de prueba que originen y fortalezcan carpetas de investigación ministerial, con la finalidad de que los indicios, datos y pruebas que se recaben sean admisibles en juicio con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales, en coordinación con la Fiscalía General de la República y las dependencias competentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- Realizar funciones de coordinación, cuando así se requiera, a consideración de la Secretaría, de las policías estatales, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 constitucional, con fines de investigación y persecución de los delitos, en términos de lo previsto en la fracción III de este artículo; promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;

- Se establece que la SSyPC tendrá atribuciones para prevenir y desactivar escenarios de riesgo y actos delictivos dentro y en relación con los centros penitenciarios, para ello contará con sistemas y herramientas de investigación, monitoreo e inteligencia criminal y penitenciaria, pudiendo coordinarse de manera directa con el Centro Nacional de Inteligencia y autoridades competentes para la generación de inteligencia operable.

- Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas, y llevar a cabo acciones para requerir, tener acceso, recibir e intercambiar información que pueda revelar o esclarecer hechos, aportar indicios y pruebas durante las investigaciones, por parte de las instituciones y autoridades que dispongan de ella, así como establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos.

Es importante advertir, que a la fecha de la elaboración de este dictamen el artículo 21 constitucional **establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a las policías y a la Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.**

No obstante lo anterior, la Presidenta de la República envió la semana pasada a la Cámara de Senadores una iniciativa de reforma constitucional para establecer en el artículo 21 que la Secretaria del ramo de Seguridad Pública podrá coadyubar en la investigación y persecución de los delitos bajo el mando del Misterio Público.

Por lo anterior, es importante resaltar que a la luz de la iniciativa constitucional presentada por la propia Presidencia de la República, es necesaria la aprobación de la reforma constitucional para darle fundamento jurídico a las reformas legales propuestas a la LOAPF en materia de seguridad.

f) Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Se reforma el artículo 31 de la LOAPF, para regresar a la SHCP la función de conducir y coordinar la operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y de las entidades paraestatales, así como de fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de benes y contratación de servicios.

S importante resaltar que en el año 2022 el Ejecutivo Federal envió una iniciativa al Congreso para asignarle estas funciones a la Secretaría de la Función Pública, reforma que fue publicada recientemente en el DOF el 3 de mayo de 2023.

g) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Se modifica el artículo 32 bis de la LOAPF para establecer que corresponderá a la SEMARNAT ejercer acciones para realizar la defensa del derecho a un medio ambiente sano y demás derechos humanos relacionados con el medio ambiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Se establece la excepción de que la SEMARNAT regule, administre y promueva el aprovechamiento de minerales radioactivos o demás minerales o substancias competencia de otra dependencia o entidad de la APF.

Se le faculta para establecer normas oficiales mexicanas para el tratamiento de aguas residuales, desarrollo forestal sostenible, biodiversidad, emisiones a la atmosfera, cambio climático y ordenamiento ecológico, así como a vigilar, promover

y estimular el cumplimiento de reglamento y programas relacionados con la atmosfera, los suelos y la biodiversidad.

Se incorpora la atribución de Identificar e inspeccionar lugares y zonas en materia ambiental en coordinación con las autoridades competentes, y en su caso, iniciar los procedimientos e imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad y de urgente aplicación que resulten procedentes, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas en cualquiera de sus categorías de protección, y promover para su conservación, restauración, remediación la participación de autoridades federales o locales, de universidades, centros de investigación y particulares.

Se faculta a la SEMARNAT para evaluar las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos, así como para Impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible y preferente sobre cualquier otro uso.

Se incluye a las personas físicas que coadyuven en el cumplimiento de obligaciones y en los procesos de inspección y verificación en el sistema de administración para autorizar, evaluar y monitorear de la SEMARNAT, además de Incluir en la evaluación de la calidad ambiental el monitoreo del cambio climático.

Se faculta a la SEMARNAT a conducir la política nacional en materia de economía circular.

Y se incluye la atribución de otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia hídrica, emisión de gases de efecto invernadero y otras sustancias a la atmósfera.

Adicionalmente se establecen 3 nuevas atribuciones a la SEMARNAT:

- Coordinar y promover la investigación de la diversidad biológica, así como su conservación y uso sostenible con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

- Regular, autorizar y vigilar las actividades forestales productivas, así como coordinar programas de conservación, aprovechamiento sostenible y restauración, de los suelos forestales y sus ecosistemas.

- Planear, ejecutar, supervisar, dirigir y contratar la realización de obras de infraestructura que tengan como finalidad la conservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento de las áreas naturales protegidas o áreas cercana a ellas.

h) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: Se reforma el artículo 35 de la LOAPF, para incorporar a las atribuciones de la Secretaría incluir a la soberanía alimentaria como eje rector de la política pública, se adicionan conceptos de sustentabilidad, resiliencia y la mitigación climática y se incluye una visión integral del desarrollo rural al establecer que se debe considerar en la política general a la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca para elevar la productividad agroalimentaria.

Se establece que la SAGARPA podrá establecer programas prioritariamente en beneficio de las unidades productivas agroalimentarias de pequeña y mediana escala y de las personas jornaleras en los sectores agrícola y pesquero, así como promover el desarrollo rural del país, conforme a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Se faculta a la Secretaría para evaluar proyectos de financiamiento que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector agroalimentario y Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, de la producción orgánica, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología.

Se adiciona la atribución de fomentar políticas, instrumentos y mecanismos en la producción, distribución y comercialización de semillas, así como expedir las normas oficiales mexicanas y estándares en materia agrícola, ganadera, acuícola y pesquera; de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera; de inocuidad, calidad y buenas prácticas agroalimentarias.

Es importante advertir como lo menciona la exposición de motivos de la iniciativa que estas reformas están centradas en armonizar las facultades de la Secretaría con las disposiciones de los artículos 4, 27, fracción XX, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además con las previsiones de la Ley de

Desarrollo Rural Sustentable, Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, Ley Federal de Sanidad Animal, Ley Federal de Sanidad Vegetal, Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y Ley de Producción Orgánica; y con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

i) Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Se reforma el artículo 36 de la LOAPF para eliminar la atribución de la SCT de conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal. Dicha atribución es transferida a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Se establece que corresponde a la SCT construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar obras públicas de infraestructura urbana para proyectos culturales y desarrollo de habilidades y para instalaciones destinadas al servicio educativo nacional.

En materia de sistema de transporte público de pasajeros se establece que la SCT tendrá atribuciones para: a) Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar obras públicas. b) Operar sistemas de transporte público de pasajeros en la República Mexicana mediante el establecimiento de convenios. c) Elaborar, planificar, gestionar y regular proyectos que tengan por objeto la construcción, equipamiento y desarrollo de sistemas de transporte público de pasajeros. d) Promover y coadyuvar en el fortalecimiento institucional de las autoridades de las entidades federativas, en materia de planeación, regulación y administración de sistemas de transporte público de pasajeros y e) Aplicar la política general de contrataciones públicas en materia de infraestructura y de sistemas de transporte público de pasajeros y sus componentes.

Se establece que le corresponderá planificar y vigilar la operación del sistema ferroviario, así como promover y organizar la capacitación, investigación y el desarrollo en materia de comunicaciones y transportes en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Se elimina la atribución de la SCT de regular, inspeccionar y vigilar los servicios de correos y telégrafos, facultad que es transferida a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

j) Secretaría de Salud: Se reforma al artículo 39 de la LOAPF para establecer que corresponde a la Secretaría de Salud elaborar y conducir la política nacional en materia de salud pública, asistencia social, prevención y atención a la salud y

salubridad general, se modifica el concepto de asistencia pública por el de asistencia social.

Se establece que corresponderá a esta Secretaría planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, así como, coordinar la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones.

Se establece que deberá planear, organizar, controlar y coordinar el Sistema de Salud para el Bienestar, llevar a cabo las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social.

Deberá planear, normar y controlar los tratamientos terapéuticos, que correspondan al Sistema Nacional de Salud y al Sistema de Salud para el Bienestar, priorizando su efectividad y optimización, así como coordinar la elaboración del diagnóstico de necesidades de medicamentos y demás insumos para la salud con base en la información que le proporcionen las unidades médicas del sector salud.

Se establece que la Secretaría deberá realizar el control de la posesión, uso, suministro y distribución de medicamentos, productos biológicos, vacunas, insumos y dispositivos médicos, a excepción de los de uso veterinario. (Art. 39 fracción XIII)

Se incorpora a la atribución de estudiar, adaptar, promover y poner en vigor las medidas necesarias de la Secretaría de Salud a las enfermedades no transmisibles, así como las situaciones sociales en materia de salud y adicciones que afectan a la salud física y mental de las personas.

Además se establece la atribución de planear e integrar la demanda de medicamentos e insumos para la salud, en el marco de los procedimientos de contratación consolidados que se instrumenten y en los que intervengan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de Integrar y administrar una Base Nacional de Información en Salud, alimentada de manera obligatoria por los prestadores de servicios de atención a la salud, tanto públicos como privados.

k) Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno: Se reforma el artículo 37 de la LOAPF para modificar la actual denominación de la Secretaria de la Función Pública para sustituirla por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a fin de que esta dependencia se encargue de elaborar y conducir la política pública en materia

transparencia, protección de datos personales, profesionalización e integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, modernización, contrataciones públicas, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción.

Se establece que corresponderá a esta Secretaría emitir las normas y disposiciones que regulen:

- La modernización administrativa;
- Las contrataciones públicas;
- Establecer las políticas, bases y normativa para la determinación de la información de interés público que, en materia de anticorrupción y buen gobierno, se deba difundir proactivamente;
- Los instrumentos y procedimientos en materia de investigación, fiscalización y auditoría internas, transversales o externas, incluida la fiscalización o auditorías de gabinete y electrónicas o cualquier otro tipo de revisiones, así como realizar las investigaciones, actos de fiscalización o auditorías que se requieran;
- Contenido nacional y casos de excepción, margen de preferencia en precio, reservas de compras y licitaciones bajo la cobertura de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte, respecto de procedimientos de contratación del sector público;
- La participación de la proveeduría nacional en las compras públicas que generen mayor valor agregado nacional, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas y organizaciones del sector social, con enfoque sustentable;
- Lineamientos y criterios de evaluación mediante la aplicación de exámenes médico, toxicológicos, socioeconómicos, psicológicos y psicotécnicos;

Se establece también que le corresponderá impulsar y promover a esta Secretaría:

- La participación ciudadana y la cultura cívica y ética que contribuya a la mejora continua;

- Transparencia proactiva y la publicación de datos en formatos accesibles a la ciudadanía.

- La profesionalización e integridad de las personas servidoras públicas, así como diseñar y aplicar los programas de capacitación que promuevan la mejora de la gestión pública;

- La participación de los sectores social y privado en la prevención y combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y, en su caso, celebrar los convenios correspondientes.

- Los principios de la transparencia y acceso a la información pública, y los mecanismos de participación ciudadana en la ejecución y evaluación de la gestión pública.

- La formación cívica y la participación ciudadana en materia de anticorrupción y buen gobierno;

- La inclusión de contenidos educativos sobre integridad pública y combate a la corrupción.

Se advierte que se pretende establecer como una de las atribuciones de esta dependencia las relacionadas con la materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. En este sentido, es importante advertir al momento del estudio de esta propuesta, estas atribuciones corresponden al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales.

Se establece que la Secretaría deberá Participar en el establecimiento de las bases y principios de coordinación de los integrantes en el Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, así como ejercer las atribuciones que correspondan al Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Se faculta a la Secretaría para acceder a la información, documentación, datos e imágenes, registros y demás relacionadas en poder de la Administración Pública Federal que contribuyan con las investigaciones, actos de fiscalización, incluida su

programación y, en general, con cualquier acción anticorrupción, para lo cual puede celebrar convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con instituciones públicas y privadas.

También se establece que podrá llevar a cabo el proceso de evaluación de la confiabilidad de las personas servidoras públicas que ocupen cargos estratégicos, de riesgo o de alto nivel que determine la propia Secretaría a través de disposiciones generales, para efectos de su ingreso, reingreso, permanencia o cualquier otro movimiento en el servicio público.

QUINTA. En el presente apartado se analizarán las modificaciones relacionadas con la creación de las nuevas Secretarías de Estado.

a) Secretaría de las Mujeres: La lucha por la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en México, ha enfrentado un proceso evolutivo de comprensión complejo y de adaptación paulatina, ya que, hasta estos últimos años, se ha logrado visualizar que la condición de las mujeres debe de ser atendida de manera sistemática y no como un hecho aislado, es decir, que la igualdad de género, debe preverse como el punto toral de la agenda pública nacional, en donde se materialice la transversalización de las instituciones, las acciones legislativas y las políticas públicas en favor de las mujeres, en otras palabras, que la búsqueda de un beneficio en la esfera social, incida directamente en un beneficio económico, patrimonial, jurídico y así sucesivamente, ya que durante años, la lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres no integraba la comprensión de las circunstancias sociales.

Si bien en los últimos diez años, la agenda Legislativa ha considerado la transformación del marco jurídico en materia de paridad de género, eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, igualdad jurídica y en su caso, medias afirmativas que permitieran nivelar la inclusión de la mujer en la vida pública, lo cierto es que dicho marco de actuación aún es perfectible.

Tal como se mencionan en la iniciativa presentada por la Titular del Ejecutivo Federal, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es, en la actualidad, un organismo público creado para cumplir con funciones específicas en pro de los derechos y bienestar de las mujeres. Sin embargo, su transformación en la Secretaría de las Mujeres representa una reforma clave en la estructura de la administración pública federal.

Agrega que este cambio, conlleva una mejora en el rango institucional, estructural y operativo, lo que permitirá abordar de manera más efectiva las violencias y desigualdades históricas y estructurales que enfrentan las mujeres en México.

Resalta que al brindarle el rango de Secretaría otorga un nivel más alto de interlocución con otras dependencias y poderes del Estado, lo que facilitará la integración de políticas de género en todas las áreas del gobierno.

Por ello, la iniciativa contempla fortalecer y ampliar las atribuciones que tenía el INMUJERES, para dotar a la nueva Secretaría de las herramientas adecuadas para alcanzar sus objetivos, por ejemplo incorporar como uno de sus principales objetivos la consolidación del sistema de cuidados, una atribución que no estaba explícitamente contemplada en el INMUJERES, pero cuya incorporación representa un avance crucial hacia soluciones más profundas para los problemas estructurales que enfrentan las mujeres.

La iniciante señala también que el Instituto se enfocaba en la promoción y apoyo de políticas públicas a favor de las mujeres, mientras que la Secretaría tendrá la responsabilidad de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, proteger los derechos de mujeres, adolescentes y niñas, y erradicar la violencia de género.

Dentro de sus principales funciones destacan:

- Formular y coordinar políticas con perspectiva de género, atribuciones transversales a todas las dependencias federales, estatales y municipales, asegurando la igualdad de oportunidades y el derecho a una vida libre de violencia.
- Suscribir convenios y acuerdos de colaboración, e impulsar programas conjuntos con entidades clave, como la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, para promover una cultura de no violencia y no discriminación, garantizando los derechos de las mujeres y niñas en todos los ámbitos de su desarrollo.
- Realizar estudios e investigaciones para crear un sistema de información, registro y seguimiento sobre la situación de las mujeres en el país.
- A nivel internacional, participará en foros y promoverá la celebración de tratados que fortalezcan los derechos de las mujeres en el ámbito global.

La transformación de la estructura del actual organismo público INMUJERES, la creación de programas prioritarios para las mujeres y la construcción de un marco normativo sólido son solo el inicio de una estrategia, mucho más ambiciosa, que, a

razón de una nueva visión de igualdad sustantiva y desarrollo sostenible, busca otorgar todo el respaldo institucional, social y jurídico a favor de las mujeres, adolescentes y niñas con la creación de la Secretaría de las Mujeres.

Respecto de la Iniciativa presentada por la Dip. Kenia López Rabadán, del GPPAN, se advierte que esta iniciativa es coincidente con la propuesta por la Titular del Ejecutivo Federal al atender los siguientes elementos:

- Incorporar una nueva dependencia, que tenga la posibilidad, atendiendo a su rango jerárquico, de establecer e instrumentar políticas públicas transversales en favor de los derechos de las mujeres y niñas.
- Reconocer la labor que ha desempeñado el INMUJERES, retomando algunas de las atribuciones que este ha ejercido desde su creación.
- Adicionar atribuciones a la nueva Secretaría que le permitan cumplir con su objetivo, atendiendo al avance en el estudio y reconocimiento de los derechos las mujeres.
- En ambas iniciativas se establece la atribución de la Secretaría para formular y conducir la Política Nacional en la materia y la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.
- Se establece la atribución de que la Secretaría de las Mujeres para implementar programas y estrategias de formación, capacitación, sensibilización y certificación a las personas servidoras públicas y al público en general.
- Se establece la atribución para que la Secretaría se coordine con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
- Se considera la facultad para establecer acuerdos y convenios con las autoridades en los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados.
- Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, de conformidad con las disposiciones aplicables
  - Así como proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;

Derivado de lo anterior, es importante advertir que las inquietudes vertidas en la iniciativa de la Dip. Kenia López Rabadán se encuentran consideradas en la propuesta que nos ocupa.

b) Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación: Se adiciona un artículo 38 bis a la LOAPF, para la creación de una nueva Secretaria encargada de garantizar el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, el progreso humanístico y la innovación tecnológica, en sustitución del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Se faculta a esta nueva Secretaría para formular y conducir la política nacional en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

Para ello, esta Secretaría tendrá como atribución de coordinar, articular y ejercer con relación a proyectos de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico y de innovación lo siguiente:

- La rectoría que corresponde al Estado mexicano en las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, a través del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- El diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua.
- La participación de los sectores público, social y privado en actividades.
- El desarrollo de investigaciones sobre áreas estratégicas.
- La operación eficiente de los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación sectorizados.

Dicha secretaria entre sus funciones deberá fomentar el progreso humanístico, científico y tecnológico, a través de la colaboración, cooperación y el intercambio nacional e internacional, la formación de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos, así como, la recíproca vinculación del Sistema Nacional de Educación Superior y el correspondiente de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

De igual forma deberá impulsar la colaboración de las instituciones de educación superior y las comunidades académicas, científicas, tecnológicas y productivas, para el bienestar social, el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas estratégicas y prioritarias del estado mexicano, la constitución de empresas de base científica y tecnológica, en términos de la Ley General en materia Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

Se establece que la nueva Secretaría deberá promover la colaboración, coordinación, cooperación y articulación entre la federación, las entidades federativas y municipios para alinear los objetivos nacionales en la materia; procesos sistemáticos de evaluación integral y participativa de las políticas y programas de educación superior, desarrollo científico, tecnológico y de innovación y la calidad de la investigación científica, los desarrollos tecnológicos y de innovación, la disposición social de sus beneficios y el acceso universal al conocimiento científico y humanístico.

Le corresponderá administrar la "Universidad Nacional Rosario Castellanos" y la "Universidad de la Salud"

Destaca la atribución para el diseño de Programas de apoyo y reconocimiento al desempeño, la trayectoria y las contribuciones al desarrollo humanístico científico y tecnológico del país de los integrantes del Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, programas para el otorgamiento de becas y apoyos complementarios a académicos y a estudiantes de posgrado en instituciones de educación superior y en centros de investigación y desarrollo tecnológico nacionales e internacionales. Y Políticas, estrategias y lineamientos para ampliar el acceso responsable y la utilización ética del conocimiento, las tecnologías de la información y comunicación y el aprendizaje digital.

Adicionalmente se establece como parte de sus atribuciones:

- Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y subvenciones, para impulsar el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

- Supervisar y fortalecer el estado de la infraestructura científica y tecnológica del país, y promover el acceso compartido al equipamiento financiado con recursos públicos y de difícil adquisición.

- Estimular la transferencia de tecnología, la patente, el emprendimiento y la constitución de empresas de base científica y tecnológica, y el fomento de ecosistemas de innovación abiertos que contribuyan a la atención y solución de problemáticas nacionales.

- Facilitar el acceso abierto a la información derivada de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación financiadas por

el estado, garantizando la protección de la información la propiedad intelectual y los derechos de autor, de conformidad con la ley.

- Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia.

- Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales signados por el Estado Mexicano en la materia.

- Se incorpora en el gabinete social de la Presidencia.

c) Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

El gobierno abierto existe desde el siglo XVI cuando fue establecido en Suecia y los datos gubernamentales fueron hechos públicos como un derecho constitucional; así, la gente pudo tener acceso a esta información[6].

En esta época histórica es innegable incluir la necesidad de utilizar las tecnologías de información y comunicación para impulsar la idea de un gobierno transparente que promueva la rendición de cuentas y la apertura de los datos. Aunque, no obstante, el ingreso de la tecnología ha hecho más complejo desarrollar y permitir una mayor inclusión en la transparencia de datos.

Conforme a lo señalado por Rodrigo Sandoval-Almazán de la Universidad Autónoma del Estado de México "el gobierno abierto debe entenderse como una plataforma tecnológica institucional que convierta los datos gubernamentales en datos abiertos para permitir su uso, protección y colaboración por parte de los ciudadanos en los procesos de decisión pública, rendición de cuentas y mejoramiento de los servicios públicos".[7]

La Iniciativa señala que las tecnologías de la información y comunicación se han convertido en elementos esenciales en la vida cotidiana de las personas, por lo que, en el ámbito gubernamental, la tecnología sólo tiene sentido si se optimizan las

---

[6] Tauberer, Joshua (2012), Open Government Data, Amazon: Amazon Digital Services. Disponible en: http://www.amazon.com/Open-Government-Data-ebook/dp/B007U69DKU/ref=sr_1_2?s=booksyie=UTF8yqid=1361379716ysr=1-2ykeywords=open+government

[7] Sandoval Almazan, Rodrigo, https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352015000200203#B95

capacidades del Estado para resolver de manera ágil los problemas cotidianos y se hace eficiente la interacción con el gobierno.

Un gobierno abierto no podría ocurrir sin la tecnología. De acuerdo con datos que presenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares en México, en 2023 había 97.2 millones de personas usuarias de internet, esto representa un 81.4% de la población de 6 años o más, sin embargo, solo 3 de cada 10 personas lo utiliza para interactuar con el gobierno.[8]

La posibilidad de reorganizar los datos a través de nuevos y mejores procesos, en una forma accesible, organizada y neutral para los ciudadanos sin afectar la privacidad de la información es una tarea compleja que solo podría tomarse por una dependencia de gobierno en el más alto rango.

De esta manera, se coincide con la aseveración hecha por la iniciante al señalar que la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones como Secretaría debe ser considerada como elemento esencial del Estado Mexicano, para poner al servicio de la ciudadanía diferentes herramientas tecnológicas para que, de manera ágil e inmediata, ejerzan y exijan sus derechos.

La Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones como una de las Secretarias que se incorpora en este proceso legislativo tendrá esencialmente las siguientes funciones:

1) Transformación Digital;
2) Gestión de información y tecnología;
3) Atención Ciudadana y
4) Telecomunicaciones.

Lo que, por supuesto conlleva a una nueva distribución de las competencias y atribuciones al interior de la Administración Pública Federal, para que de manera articulada se cumpla con el objetivo transversal y sea posible ejecutar las acciones de un Gobierno Abierto.

Es importante advertir que una de las atribuciones que se pretende dar a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones son: a) La adopción y uso de la

[8] Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, Principales resultados 2023, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México, 13 de junio de 2024. p. 11. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endutih/2023/doc/presentacion_endutih2023.pdf

identidad y ciudadanía digital; b) El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación; c) La integración del sistema de servicio nacional de identificación personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación; d) La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación.

Las atribuciones antes mencionadas, tienen como finalidad que esta nueva agencia se convierta en una dependencia concentradora de datos personales de la ciudadanía, además de establecer las bases que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población. Lo anterior, plantea una preocupación derivada de los riesgos relacionados con la concentración de información sensible en una sola dependencia y el potencial uso político que pueda darse a la información recabada e interconectada, toda vez que no se establece con claridad la forma en que esta agencia garantizará la privacidad de la información, su protección, confidencialidad y un uso institucional sin fines políticos.

Se advierte además que dicha Agencia tendrá la atribución de analizar los datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, lo que implica un acceso total a la información de la ciudanía y un gran control de la información que, sin las garantías legales necesarias, podrían vulnerar derechos de las y los ciudadanos.

Al respecto es necesario considerar que actualmente la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación, es la instancia encargada de regular la Clave Única de Registro de Población (CURP) número de identificación que se signa a todas las personas desde que se registra su nacimiento ante el Registro Civil o las Oficinas Consulares de México en el exterior. La CURP no contiene datos personales, pues está compuesto por 18 elementos alfanuméricos, de los cuales 16 se obtienen del documento probatorio de identidad y los últimos dos los asigna el Registro Nacional de Población.

Por su parte el Instituto Nacional Electoral expide la credencial para votar en México es un documento oficial emitido por el Instituto Nacional Electoral (INE) que sirve como identificación oficial y permite a los ciudadanos ejercer su derecho al voto en elecciones federales, estatales y municipales, este documento contiene datos personales de gran relevancia para la ciudadanía para ejercer sus derechos político-electorales.

Como se puede observar, toda esta información está concentrada en instituciones distintas. El Instituto Nacional Electoral, como órgano constitucional autónomo con un objetivo claro en sus funciones, concentra esta información para organizar los procesos electorales en el país, sin embargo, no se advierte que la concentración de información personal y sensible de la ciudadanía en esta nueva agencia corresponda a un objetivo institucional claro, generando incertidumbre respecto del uso que podría dársele a esta información.

Cabe resaltar también que en materia de telecomunicaciones la Administración Pública ha priorizado el uso de software de uso comercial mediante un modelo de subcontratación, fragmentando los esfuerzos que se desarrollan en política pública, es por ello que la promovente plantea también las funciones correspondientes a esta nueva Agencia para producir los insumos en telecomunicaciones necesarios para el desarrollo unificado de la Administración Pública Federal.

El objetivo de esta Agencia es poner la tecnología al servicio del pueblo de México a través de una política nacional de telecomunicaciones, que priorice el acceso, cobertura, precio y calidad, una política nacional de simplificación y digitalización que sustituya a la actual política de mejora regulatoria bajo los principios de autonomía tecnológica, austeridad, sostenibilidad y progresividad.

Es de resaltarse que la Agencia, integrará también funciones de Mejora Regulatoria, para que, a través del uso de las tecnologías se potencialice la labor titánica que enfrenta la Administración Pública en el mejoramiento de sus procesos tanto internos como hacia el exterior con la población.

Finalmente es necesario advertir que la iniciativa propone establecer atribuciones a otras secretarías para vincularlas con las atribuciones de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y/ o con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Secretaría de Energía: Establece que la SENER deberá coordinarse con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación para establecer la investigación y el desarrollo tecnológico a nivel nacional en materia energética.

Secretaría de Economía: La SE deberá coordinarse con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones para el manejo de expedientes electrónicos empresariales y, en el ámbito de investigación técnico-industrial, con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. (Art 34, fracciones XXIV Bis Y XXV)

Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: Asesorar en los programas de modernización de los registros públicos de propiedad, se modifica la referencia de desarrollo urbano por desarrollo comunitario y participar, en colaboración con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, en la elaboración de los métodos e instrumentos para identificar zonas de alto riesgo ante fenómenos naturales, para su prevención y mitigación.

Secretaría de Cultura: Otorgar becas, en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, para los estudiantes que pretendan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes y los estudios culturales, tanto en México como en el extranjero, así como promover acuerdos de colaboración para el intercambio cultural y artístico.

Secretaría de Turismo: Promover, y en su caso, organizar en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística.

Secretaría de Educación Pública: Se incluye en los programas de educación física el deporte social, comunitario y las artes y otorgar becas, en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, para que las y los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero; Fortalecer, con el apoyo de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, el acceso a la información digital en los espacios escolares, así como la conectividad en éstos a redes de telecomunicaciones y Promover la salud en el entorno escolar, en coordinación con las autoridades del sector.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión dictaminadora pone a consideración el siguiente decreto con las modificaciones expuestas en sus consideraciones para quedar de la siguiente manera:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Artículo Único. Se REFORMAN los artículos 8o. párrafos primero y segundo; 14 Bis, párrafo primero, fracciones I, III y IV, y párrafo segundo; 19; 20, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; 25; 26; 27, párrafo primero, fracciones VI, XXI y XXIII; 28, párrafo primero, fracciones II, II A, II B y III; 30

Bis, párrafo primero, fracciones II, III, V, VI, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXIII y XXVI, párrafo primero; 31, párrafo primero, fracciones XV y XXXII; 32 Bis, párrafo primero, fracciones III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XX, XXII, XXV, XXXI, XXXIV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL y XLII; 33, párrafo primero, fracción V, segundo párrafo; 34, párrafo primero, fracciones XXIV Bis y XXV; 35, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, párrafo primero, incisos a), b), e) y g) y XXIV; 36, párrafo primero, fracciones VIII, XXVI y XXVII; 37; 38, párrafo primero, fracciones XIII, XXV, XXXIII y XXXIV; 39, párrafo primero, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV y XXVII; 41, párrafo primero, fracciones II, VIII, XVI, XX y XXV; 41 Bis, párrafo primero, fracciones IV, párrafo primero, y XV; 42, párrafo primero, fracción XII; 44, párrafos primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo; 44 Bis, párrafos primero, segundo y tercero; 48 y 50; se ADICIONAN las fracciones VII Quinquies y VIII Bis al artículo 27; las fracciones XXXIII y XXXIV al artículo 31; las fracciones II Bis, V Bis, XLIII, XLIV y XLV al artículo 32 Bis; las fracciones II Bis, XXV y XXVI al artículo 35; las fracciones I Ter, I Quáter, I Quinquies, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII al artículo 36; la fracción XXXV al artículo 38; el artículo 38 Bis; la fracción XXVIII al artículo 39; los artículos 42 Bis y 42 Ter, y la fracción XII al artículo 44 Bis; y se DEROGAN la fracción I del párrafo tercero del artículo 8o.; las fracciones X, XI, XVI y XXI, incisos d) y f) del artículo 35; las fracciones I Bis y II del artículo 36, y la fracción XV del artículo 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 8o.- La persona titular del Ejecutivo Federal contará con el apoyo directo de la Oficina de la Presidencia de la República para sus tareas y para el seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. **La persona titular del Ejecutivo Federal** designará a **la Jefa o** Jefe de dicha Oficina.

La persona titular del Ejecutivo Federal contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina.

...

I. Se deroga.

II y **III.** ...

Artículo 14 Bis.- ...

I. Dependen jerárquicamente de la dependencia o entidad paraestatal **a la** que se encuentren adscritas en los términos que establezca el reglamento interior respectivo o los ordenamientos correspondientes;

II. ...

III. Actúan, en el ámbito de su competencia, en nombre y representación de las dependencias o entidades paraestatales, para el ejercicio de las atribuciones y funciones previstas en las leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables, **observando** los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que **emitan las secretarías** de **Hacienda y Crédito Público y Anticorrupción y Buen Gobierno** para su conducción y coordinación**, en el ámbito de sus competencias**, y

IV. Se **organizan** y **operan** conforme a lo señalado en los artículos 20 y **31**, fracción **XXXII** de esta Ley.

A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes les **es aplicable lo previsto en este artículo**.

Artículo 19. **La persona** titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información **de** la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, **de** los sistemas de comunicación y coordinación, y **de** los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de **las personas usuarias** y de las propias **personas** servidoras públicas, a través del registro electrónico que opera la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.** En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones **de las personas trabajadoras** y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.

Artículo 20.- ...

La persona titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, establecerá mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las Unidades de Administración y Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, el cual deberá ser observado por las dependencias y entidades paraestatales, al momento de emitir o modificar las disposiciones que regulen la organización y operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes. Los movimientos a las estructuras organizacionales y ocupacionales estarán sujetos a las autorizaciones que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno**, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** conducirá y coordinará la operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y de las entidades paraestatales, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y con base en los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que al efecto emita la propia Secretaría.

Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes nombrarán y removerán, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, al personal de su adscripción; ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo **31**, fracción **XXXII**, de esta Ley.

Los puestos correspondientes a **las personas titulares de** las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales**, así como de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores, son de libre designación**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes **les es aplicable lo previsto en este artículo**.

...

Artículo 25.- Cuando alguna Secretaría de Estado o la Oficina de la Presidencia de la República **necesiten** informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia para el cumplimiento de sus atribuciones, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos, en **los términos de las disposiciones jurídicas aplicables**.

Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes **secretarías**:

I. Secretaría de Gobernación;

II. Secretaría de Relaciones Exteriores;

III. Secretaría de la Defensa Nacional;

IV. Secretaría de Marina;

V. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;

VI. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VII. Secretaría de Bienestar;

VIII. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

IX. Secretaría de Energía;

X. Secretaría de Economía;

XI. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

XII. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;

XIII. Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno;**

XIV. Secretaría de Educación Pública;

XV. Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;

XVI. Secretaría de Salud;

XVII. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

XVIII. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

XIX. Secretaría de Cultura;

XX. Secretaría de Turismo;

XXI. Secretaría de las Mujeres, y

XXII. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Artículo 27. A la Secretaría de Gobernación **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a V. ...

VI. Formular y conducir la política de población e interculturalidad, **operar la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, por conducto de la unidad administrativa que determine su reglamento interior**, y el servicio nacional de identificación personal, **así como compartir la información de dicho sistema con las autoridades competentes,** en términos de las **disposiciones jurídicas aplicables;**

VII. a VII Quater ...

VII Quinquies. Proponer y ejecutar las acciones tendientes a asegurar la coordinación nacional entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios, en el ámbito del Consejo Nacional de Seguridad Pública, para diseñar e instrumentar la política orientada a la construcción de la paz en el país;

VIII. ...

VIII Bis. Coordinar al órgano administrativo desconcentrado encargado de documentar las actividades públicas de la persona titular del Ejecutivo Federal, mediante la producción de programas informativos y especiales, para su difusión en los medios electrónicos de comunicación, así como atender las solicitudes de la Oficina de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Gobernación;

IX. a XX. ...

XXI. Asistir en lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan **a la persona titular del Ejecutivo Federal** los artículos 96 y 100 de la Constitución **Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la elección de las personas integrantes del Poder Judicial;**

XXII. ...

XXIII. Fijar **los** calendarios oficial y **cívico, y**

XXIV. ...

Artículo 28. A la Secretaría de Relaciones Exteriores **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

II. Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes de este servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; **garantizar la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno de mexicanas y mexicanos que viven en el exterior;** impartir protección a las mexicanas y mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial, y las demás funciones federales que señalan las leyes, así como adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;

II A. Coadyuvar a la **promoción económica,** comercial**,** turística **y cultural** del país por conducto de sus embajadas y consulados;

II B. Capacitar **al personal** del Servicio Exterior Mexicano en las áreas **económica,** comercial**,** turística **y cultural** para que puedan cumplir con las responsabilidades que deriven de la fracción anterior;

III. Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y **representar a México ante** organismos e institutos internacionales **sin perjuicio de la competencia de otras dependencias de la Administración Pública Federal**;

IV. a **XII.** ...

Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana **le** corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. ...

II. Coordinar el gabinete de seguridad del Gobierno Federal**, las acciones para la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas, en términos de ley,**

así como, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene la atribución de proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, coordinar las políticas, **los estándares,** lineamientos y **protocolos en materia de arquitectura, infraestructura, desarrollo y equipamiento institucional,** carrera policial y régimen de seguridad social; **los criterios de distribución para la asignación de recursos federales y los esquemas de control y verificación respectivos; los programas rectores y las políticas** para la profesionalización **y certificación de las instituciones de seguridad y justicia, y de las personas que laboran en ellas; los lineamientos y criterios para establecer, fortalecer y homologar los planes y programas para la formación y actualización policial, ministerial, pericial y penitenciaria,** a través de las academias e institutos **especializados; los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial, y las demás que le atribuyan expresamente otros ordenamientos, reglamentos y acuerdos;**

III. Realizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 constitucional, funciones de seguridad a cargo de la Federación, para cuyo fin deberá organizar, dirigir y supervisar las instituciones bajo su adscripción para realizar la investigación y persecución de delitos basada en inteligencia, información estratégica, análisis, colaboración, práctica de operaciones especiales y aprovechamiento de la tecnología informática, para generar y aportar mayores elementos de prueba que originen y fortalezcan carpetas de investigación ministerial, con la finalidad de que los indicios, datos y pruebas que se recaben sean admisibles en juicio con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales, en coordinación **con la Fiscalía General de la República** y las dependencias competentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. ...

V. Realizar funciones de coordinación, cuando así se requiera, a consideración de la Secretaría, de las policías estatales, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 constitucional, con fines de investigación y persecución de los delitos, en términos de lo previsto en la fracción III de este artículo; promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad

Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;

VI. Auxiliar y **coordinarse con el** Poder Judicial de la Federación **y los poderes judiciales de las entidades federativas, así como con** la Fiscalía General de la República y **las fiscalías estatales**, cuando así **se** requiera, en la investigación y persecución de los delitos bajo el mando y conducción técnica del Ministerio Público, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables**, así como coadyuvar en diligencias ministeriales y judiciales**;

VII. y **VIII.** ...

IX. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos.

Para prevenir y desactivar escenarios de riesgo y actos delictivos dentro y en relación con los centros penitenciarios, contará con sistemas y herramientas de investigación, monitoreo e inteligencia criminal y penitenciaria, pudiendo coordinarse de manera directa con el Centro Nacional de Inteligencia y autoridades competentes para la generación de inteligencia operable;

X. Organizar y dirigir actividades de reinserción social y supervisión de la libertad condicional**, de acuerdo con los programas y las acciones que el órgano respectivo determine,** así como las relativas a la supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional al proceso de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y en coordinación con las autoridades competentes;

XI. Participar, **en el ámbito de su competencia,** conforme a los tratados respectivos, en el traslado de las personas privadas de su libertad a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional;

XII. Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas, **y llevar a cabo acciones para requerir, tener acceso, recibir e intercambiar información que pueda revelar o esclarecer hechos, aportar indicios y pruebas durante las investigaciones, por parte de las instituciones y autoridades que dispongan de ella, así como** establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;

XIII. a **XV.** ...

XVI. Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública y **seguridad** nacional, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que las leyes le establecen;

XVII. Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción al Centro Nacional de Inteligencia, el cual **operará tareas de inteligencia en términos de la Ley de Seguridad Nacional, con el fin de** preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, **alcanzar la paz social,** así como contribuir, en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;

XVIII. Impulsar **la efectiva coordinación** del Consejo de Seguridad Nacional, así como la celebración de convenios y bases de colaboración que dicho Consejo acuerde;

XIX. y **XX.** ...

XXI. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el de Seguridad Nacional en ausencia **de la persona titular del Ejecutivo Federal**, **así como coadyuvar y coordinar, en el ámbito de su competencia, a las autoridades que tienen atribuciones en materia de seguridad nacional;**

XXII. ...

XXIII. Proponer **a la persona titular del Ejecutivo Federal** el nombramiento de **la persona titular** del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XXIV a XXV. ...

XXVI. Prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten**, y llevar a cabo operaciones especiales y estrategias de investigación e inteligencia derivado de su labor como policía**

complementaria;

...

...

XXVII. ...

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XIV. ...

XV. Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración de **la persona titular del Ejecutivo Federal**;

XVI a XXXI. ...

XXXII. Nombrar y remover a las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes, así como, en su caso, a las personas servidoras públicas de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores adscritas a dichas unidades. Asimismo, proponer al órgano de gobierno de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, el nombramiento y la remoción de las personas titulares de sus Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes;

XXXIII. Fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios que se determinen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para tales efectos, llevará a cabo los actos de planeación, investigación de mercado y procedimientos de contratación **correspondientes**, y

XXXIV. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 32 BIS.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. y **II.** ...

II Bis. Ejercer acciones para realizar la defensa del derecho a un medio ambiente sano y demás derechos humanos relacionados con el medio ambiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Regular el uso, **así como administrar y promover el aprovechamiento** sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción de los hidrocarburos, los minerales radioactivos **y demás minerales o substancias competencia de otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal**;

IV. Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas **y tratamiento** de aguas residuales, y en materia minera; sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos; **sobre desarrollo forestal sostenible, biodiversidad, emisiones a la atmósfera, cambio climático y ordenamiento ecológico;** así como establecer otras disposiciones administrativas de carácter general en estas materias y otras de su competencia, para la interpretación y aplicación de las normas oficiales mexicanas;

V. Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, **reglamentos,** normas oficiales mexicanas y **estándares, así como** programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, **la atmósfera, los suelos, biodiversidad** y demás materias competencia de la Secretaría;

V Bis. Identificar e inspeccionar lugares y zonas en materia ambiental en coordinación con las autoridades competentes, y en su caso, iniciar los procedimientos e imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad y de urgente aplicación que resulten procedentes, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VI. Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas **en cualquiera de sus categorías de protección,** y promover para su **conservación, restauración, remediación,** administración y vigilancia, la participación de autoridades federales o locales, de universidades, centros de investigación y particulares;

VII. Organizar y administrar **las** áreas naturales protegidas y coadyuvar en labores

de conservación, **restauración, remediación** protección y vigilancia de dichas áreas, cuando su administración recaiga en gobiernos estatales, municipales o en personas físicas o morales;

VIII. ...

IX. Participar en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, **así como** proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales **en la materia**;

X. ...

XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo **que presenten** los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;

XII. Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, **de la infraestructura,** de los servicios y del transporte, **en coordinación con las autoridades competentes**;

XIII. Fomentar **e instrumentar** programas y **obras de** restauración **y remediación** ecológica, con la **participación** de las autoridades federales, estatales y municipales;

XIV. Evaluar la calidad del ambiente, establecer y promover el sistema de información ambiental, que incluya los sistemas de monitoreo **de la atmósfera, de cambio climático,** de suelos y cuerpos de agua de jurisdicción federal, los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, en **coordinación con** autoridades federales, estatales y municipales, instituciones de investigación y educación superior, **así como** las dependencias y entidades que correspondan;

XV. Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica de **los recursos** naturales y de los bienes y servicios ambientales que éste presta, así como cooperar con dependencias y entidades **federales, estatales y municipales,** para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica;

XVI. ...

XVII. Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, **a efecto de** concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente;

XVIII. ...

XIX. Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, de conformidad con la legislación aplicable, **así como** establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato;

XX. Conducir y coordinar con la participación **de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales,** las restricciones que establezcan las disposiciones aplicables sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover ante la Secretaría de Economía el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento; **así como promover sistemas productivos sustentables de especies de flora y fauna silvestres;**

XXI. ...

XXII. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; **impulsar** que las instituciones de educación superior y los centros de investigación **formulen** programas de formación de especialistas, **basados en** conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación **c**ontribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios**, así como** los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;

XXIII. y **XXIV.** .....

XXV. Estudiar, construir, conservar **y evaluar**, con la participación que corresponda a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las obras de riego, desecación,

drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en **coordinación** con autoridades estatales y municipales o particulares;

XXVI a XXX. ...

XXXI. Impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico **en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible y preferente sobre cualquier otro uso**; intervenir en el acceso al agua para el sector productivo y energético, a través de instrumentos establecidos **en la normativa aplicable,** siguiendo los principios y criterios de equidad y sustentabilidad; fomentar y apoyar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales y las organizaciones comunitarias, así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por sí, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales **o servidas,** conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal;

XXXII y XXXIII. ...

XXXIV. Elaborar y aplicar, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Relaciones Exteriores, y **de la Defensa Nacional,** las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático;

XXXV. ...

XXXVI. Establecer y operar un sistema de administración para autorizar, evaluar y monitorear a las personas **físicas y** morales que coadyuven en el cumplimiento de obligaciones y en los procesos de inspección y verificación en la materia;

XXXVII. ...

XXXVIII. Formular y conducir la política nacional en materia de residuos **y de economía circular, en coordinación con las instancias que correspondan**, así como elaborar los programas nacionales **correspondientes**;

XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia **hídrica**, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres; **emisión de gases de efecto invernadero y otras sustancias a la atmósfera** y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;

XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda **de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales,** la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente;

XLI. ...

XLII. Coordinar y promover la investigación de la diversidad biológica, así como su conservación y uso sostenible con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;

XLIII. Regular, autorizar y vigilar las actividades forestales productivas, así como coordinar programas de conservación, aprovechamiento sostenible y restauración, de los suelos forestales y sus ecosistemas;

XLIV. Planear, ejecutar, supervisar, dirigir y contratar la realización de obras de infraestructura que tengan como finalidad la conservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento de las áreas naturales protegidas o áreas cercana a ellas, en coordinación con las autoridades competentes y las comunidades que las habiten o cotidianamente las ocupen o la transiten, y

XLV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 33.- A la Secretaría de Energía **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **IV.** ...

V. ...

La planeación energética deberá atender los siguientes criterios: la soberanía y la seguridad energéticas, el mejoramiento de la productividad energética, la restitución de reservas de hidrocarburos, la diversificación de las fuentes de combustibles, la reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de

energía, la mayor participación de las energías renovables en el balance energético nacional, la satisfacción de las necesidades energéticas básicas de la población, el ahorro de energía y la mayor eficiencia de su producción y uso, el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado del sector energético, y **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** el apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico nacionales en materia energética;

VI a **XXXI.** ...

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XXIV.** ...

XXIV Bis. Organizar, unificar e implementar, el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites que los interesados realizan ante la administración pública federal centralizada y paraestatal, **en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;**

XXV. Promover y, en su caso, organizar, **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** la investigación técnico-industrial;

XXVI. a **XXXIII.** ...

Artículo 35. A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural sustentable, que atienda de manera integral, a la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca para elevar la productividad agroalimentaria, ordene la comercialización de los productos y el buen funcionamiento de los mercados agroalimentarios, contribuya al bienestar de las personas que habitan en el sector rural y aporte a la seguridad alimentaria de toda la población, mediante el abasto oportuno y suficiente de alimentos, con el fin de fortalecer la soberanía alimentaria de la Nación;

II. Promover la productividad, la producción, el empleo, el ingreso, la sustentabilidad, la resiliencia y la mitigación climáticas en el medio rural, en las actividades de agricultura, ganadería, acuacultura, pesca y desarrollo

rural; establecer programas prioritariamente en beneficio de las unidades productivas agroalimentarias de pequeña y mediana escala y de las personas jornaleras en los sectores agrícola y pesquero;

II BIS. Promover el desarrollo rural del país, conforme a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

III. Evaluar, integrar e impulsar proyectos de inversión **y financiamiento** que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector **agroalimentario;** coordinar y ejecutar la política nacional **para fortalecer empresas sociales productivas del sector agropecuario, acuícola y pesquero** a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

IV. Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad vegetal, animal**, acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, de la producción orgánica, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; fomentar los programas en estas materias,** así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia, **de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable**;

V. Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta, la demanda, **los precios y los costos de insumos** y productos relacionados con actividades **del sector agropecuario, pesquero y acuícola;**

VI. ...

VII. Organizar y fomentar **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, silvícolas, de acuacultura y pesca, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan**;

VIII. Formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores **agropecuarios, acuícolas y pesqueros**;

IX. Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, **acuícola y pesquera**, en coordinación con la Secretaría de Economía;

X. Se deroga.

XI. Se deroga.

XII. Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, **mediante la aplicación de las técnicas y procedimientos conducentes;**

XIII. Fomentar y organizar la producción **y comercialización en beneficio** de las industrias familiares, micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la provisión de bienes y servicios requeridos en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XIV. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo **agropecuario, acuícola y pesquero** de las diversas regiones del país;

XV. Proponer el establecimiento de políticas **en materia de comercio exterior agropecuario, acuícola y pesquero; de asuntos internacionales derivados del intercambio tecnológico o aquellos que estén directamente vinculados con la producción agropecuaria, en los ámbitos económico, social y ambiental, de conformidad con las atribuciones conferidas por esta Ley y la normativa aplicable en la materia;**

XVI. Se deroga;

XVII. Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio **agropecuario, acuícola y pesquero**;

XVIII. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción **agropecuaria, acuícola y pesquera**, así como evaluar sus resultados;

XIX. ...

XX. Participar **con las dependencias correspondientes en la promoción de plantaciones agroforestales,** de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, municipios o de particulares;

XXI. Fomentar **las actividades de pesca y acuacultura** a través de una entidad pública que tenga a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Realizar directamente y autorizar conforme a la ley, lo referente a la **acuacultura y pesca**; así como establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas

b) Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos **acuícolas y pesqueros** en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;

c) ...

d) Se deroga.

e) Regular la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes de pesca;

f) Se deroga

g) Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo humano de productos **acuícolas y pesqueros, así como contribuir a** asegurar el abasto y la distribución de dichos productos y de materia prima a la industria nacional;

XXII y XXIII. ...

XXIV. Establecer y fomentar políticas, instrumentos y mecanismos en la producción, distribución y comercialización de semillas, en coordinación con las dependencias competentes, con prioridad a las de los cultivos considerados como básicos y estratégicos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y otros que la Secretaría establezca como prioridad nacional;

XXV. Expedir las normas oficiales mexicanas y, en su caso, estándares en materia agrícola, ganadera, acuícola y pesquera; de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera; de inocuidad, calidad y buenas

prácticas agroalimentarias; así como las que por su materia le corresponda expedir de manera conjunta con otras dependencias, y

XXVI. Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.

Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

I Bis. Se deroga.

I Ter. Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar obras públicas de infraestructura urbana y para el transporte público de pasajeros, así como intervenciones en espacio público necesarias para el desarrollo, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, desde la planeación, programación, presupuestación y ejecución;

I Quáter. Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar infraestructura urbana, para proyectos culturales y desarrollo de habilidades, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;

I. Quinquies. Construir, equipar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar la infraestructura e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;

II. Se deroga.

III. a **VII.** ...

VIII. Planificar, regular y vigilar la administración **y operación** del sistema ferroviario;

IX. a **XXV.** ...

XXVI. Promover y en su caso organizar la capacitación, investigación y el desarrollo en materia de comunicaciones y transportes; **lo que podrá realizar en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.**

XXVII. Elaborar, planificar, gestionar y regular proyectos que tengan por objeto la construcción, equipamiento y desarrollo de sistemas de transporte público de pasajeros, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXVIII. Operar sistemas de transporte público de pasajeros en la República Mexicana mediante el establecimiento de convenios, en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;

XXIX. Promover y coadyuvar en el fortalecimiento institucional de las autoridades de las entidades federativas, en materia de planeación, regulación y administración de sistemas de transporte público de pasajeros;

XXX. Aplicar la política general de contrataciones públicas en materia de infraestructura y de sistemas de transporte público de pasajeros y sus componentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XXXI. Coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la construcción, restauración, reforzamiento, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura para sistemas de reciclamiento y tratamiento de residuos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección para el reciclaje y de composta, y de cualquier tecnología para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos, y

XXXII. Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.

Artículo 37. A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar y conducir la política pública en materias de profesionalización e integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, modernización, contrataciones públicas, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción de la Administración Pública Federal;

II. Emitir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal **que impulsen la modernización administrativa**, conforme a las **mejores prácticas en la materia y, en su caso,** requerir **a** las dependencias competentes la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo;

III. Emitir normas en materia de contrataciones públicas;

IV. Emitir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en materia **de investigación, fiscalización y auditoría internas, transversales o externas, incluida la fiscalización o auditorías de gabinete y electrónicas o cualquier otro tipo de revisiones, así como realizar las investigaciones, actos de fiscalización o auditorías que se requieran**;

V. Establecer mecanismos internos para la Administración Pública Federal que prevengan actos u omisiones que **puedan** constituir responsabilidades administrativas **e impulsar la participación ciudadana y la cultura cívica y ética que contribuya a la mejora continua**;

VI. Organizar y coordinar el sistema de control interno y **evaluar** la gestión gubernamental y sus resultados, así como concertar con las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal los indicadores para **dicha** evaluación, en los términos de las disposiciones **jurídicas** aplicables;

VII. Evaluar el sistema de control interno **institucional y proponer las medidas que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como la mejora continua**;

VIII. Verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones **jurídicas aplicables a la gestión pública**;

IX. Realizar actos de fiscalización **o auditorías** a las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal;

X. Elaborar el programa anual de fiscalización orientado a promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en **la** gestión pública. **Dicho programa puede incluir los actos de fiscalización que propongan** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **o las coordinadoras de sector,** en el ámbito de su competencia;

XI. Brindar a las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como a las** entidades de la Administración Pública Federal **el apoyo y acompañamiento que se requiera en el ejercicio de sus funciones, en especial tratándose de programas prioritarios y proyectos estratégicos;**

XII. Designar y remover a las **personas** auditoras externas de las entidades **de la Administración Pública Federal**, así como normar y controlar su desempeño;

XIII. Designar y remover a las **personas delegadas** de la propia Secretaría ante las dependencias, **incluidos sus** órganos **administrativos** desconcentrados y comisarios públicos de los órganos de vigilancia de las entidades de la Administración Pública **Federal**, así como normar y controlar su desempeño;

XIV. Formular y conducir la política de la Administración Pública Federal para establecer **medidas** que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas, el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere **y la protección de datos personales**, de conformidad con **las disposiciones jurídicas aplicables**, así como promover dichas acciones hacia la sociedad;

XV. Ejercer las atribuciones que le correspondan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Establecer las políticas, bases y normativa para la determinación de la información de interés público que, en materia de anticorrupción y buen gobierno, se deba difundir proactivamente;

XVII. Promover y consolidar los principios de la transparencia y acceso a la información pública, y los mecanismos de participación ciudadana en la ejecución y evaluación de la gestión pública;

XVIII. Emitir el Código de Ética de las **personas** servidoras públicas del gobierno federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la **gestión** pública, **así como proponer al sector privado directrices para la emisión de sus códigos de ética y modelos de declaración de integridad;**

XIX. Impulsar la transparencia proactiva y la publicación de datos en formatos accesibles a la ciudadanía; vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital y las de gobierno y datos abiertos de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XX. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal, y emitir las normas para que los recursos humanos

y patrimoniales **sean aprovechados y** los procedimientos técnicos sean aplicados, con criterios de eficacia, eficiencia**, economía, honestidad, transparencia y legalidad**;

XXI. Impulsar la profesionalización e integridad de las personas servidoras públicas, así como diseñar y aplicar los programas de capacitación que promuevan la mejora de la gestión pública;

XXII. Establecer la política, normas **y criterios, así como** emitir las autorizaciones correspondientes, en materia de planeación y administración de recursos humanos **para la** contratación **de las personas servidoras públicas, incluido el personal del** Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, **y de las** estructuras orgánicas y ocupacionales, de conformidad con las normas de control de gasto en materia de servicios personales **y demás disposiciones jurídicas aplicables**;

XXIII. Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones, previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXIV. Promover la formación cívica y la participación ciudadana en materia de anticorrupción y buen gobierno;

XXV. Impulsar la participación de los sectores social y privado en la prevención y combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y, en su caso, celebrar los convenios correspondientes;

XXVI. Promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública e Instituciones de Educación Superior, la inclusión de contenidos educativos sobre integridad pública y combate a la corrupción;

XXVII. Participar en el establecimiento de las bases y principios de coordinación de los integrantes en el Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización;

XXVIII. Ejercer las atribuciones que correspondan al Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XXIX. Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Federal;

XXX. Verificar el cumplimiento de la política de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y proporcionar asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes mencionadas, **en términos de las disposiciones jurídicas aplicables**;

XXXI. Acceder a la información, documentación, datos e imágenes, registros y demás relacionadas en poder de la Administración Pública Federal que contribuyan con las investigaciones, actos de fiscalización, incluida su programación y, en general, con cualquier acción anticorrupción, para lo cual puede celebrar convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con instituciones públicas y privadas;

XXXII. Participar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en la determinación de los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, deben adquirir, arrendar o contratar las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades **de la Administración Pública Federal**;

XXXIII. Participar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los procedimientos de contratación consolidada, incluidos aquellos excepcionales de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios que se lleven a cabo a través de dicha estrategia de contratación, conforme a las disposiciones jurídicas que al efecto emita;

XXXIV. Participar, **en coordinación con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía,** en las negociaciones relacionadas con los capítulos de compras del sector público **de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte**;

XXXV. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias;

XXXVI. Elaborar las disposiciones para la participación de la proveeduría nacional en las compras públicas que generen mayor valor agregado nacional, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas y organizaciones del sector social, con enfoque sustentable;

XXXVII. Emitir disposiciones generales en materia de contenido nacional y casos de excepción, margen de preferencia en precio, reservas de compras y licitaciones bajo la cobertura de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte, respecto de procedimientos de contratación del sector público;

XXXVIII. Compilar las reservas de compras del sector público previstas en los capítulos de compras de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte;

XXXIX. Crear, asignar, coordinar y, en su caso, extinguir los órganos internos de control en las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades **de la Administración Pública Federal**, así como **las** unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, conforme a las disposiciones general**es** que al efecto emita**;**

XL. Nombrar y remover a las personas titulares de los órganos internos de control, **del nivel jerárquico inmediato inferior a dichas personas y de aquellas que mediante acuerdo determine la persona titular de la Secretaría,** en las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados y entidades **de la Administración Pública Federal**, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, los cuales dependen jerárquica y funcional**mente** de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno, y seleccionar al personal que integre dichos órganos y unidades. Dichos órganos tienen** el carácter de autoridad y realizan la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando a la persona titular de dicha Secretaría**, salvo en los casos en que esta ejerza su facultad de atracción**;

XLI. Ejercer las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los órganos internos de control;

XLII. Tramitar el procedimiento de conciliación y la instancia de inconformidad, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto del incumplimiento de los

convenios, contratos **o pedidos** que celebren **los particulares** con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal **o sobre actos ocurridos en el desarrollo del procedimiento de contratación**, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;

XLIII. Conocer e investigar las conductas de **las personas** servidoras públicas de la Administración Pública Federal **y de particulares** que puedan constituir responsabilidades, así como substanciar los procedimientos correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; aplicar las sanciones por faltas administrativas no graves **y, c**uando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables **y, en general, ejercer las atribuciones que en materia de responsabilidades corresponden a la autoridad investigadora, a la autoridad substanciadora y a la autoridad resolutora, en términos de las disposiciones aplicables**;

XLIV. Llevar el registro de **las personas** servidoras públicas de la Administración Pública Federal, **de las actas de entrega recepción de sus cargos y de las sanciones administrativas que les hayan sido impuestas a ellas o a los particulares;** recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar**se y** verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes, de acuerdo con las disposiciones **jurídicas** aplicables, **y emitir las disposiciones que regulen dichos registros y declaraciones**;

XLV. Llevar a cabo el proceso de evaluación de la confiabilidad de las personas servidoras públicas que ocupen cargos estratégicos, de riesgo o de alto nivel que determine la propia Secretaría a través de disposiciones generales, para efectos de su ingreso, reingreso, permanencia o cualquier otro movimiento en el servicio público, y emitir lineamientos y criterios en dicha materia, mediante la aplicación de exámenes médico, toxicológicos, socioeconómicos, psicológicos y psicotécnicos y, en su caso, cualquier otro que determine la Secretaría mediante disposiciones de carácter general, y

XLVI. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

El nombramiento **de la persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** que somete **la persona titular del Ejecutivo Federal** a ratificación del Senado de la República, deberá estar acompañado de la declaración de interés de

la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XII.** ...

XIII. Otorgar becas, **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** para que **las y** los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero;

XIV. a **XXIV.** ...

XXV. Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte **para todas las personas,** el deporte estudiantil, el deporte selectivo**, deporte social, comunitario y las artes**; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte, así como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XXVI. a **XXXII.** ...

XXXIII. Fortalecer, con el apoyo de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, el acceso a la información digital en los espacios escolares, así como la conectividad en éstos a redes de telecomunicaciones, y

XXXIV. La promoción de la salud en el entorno escolar, en coordinación con las autoridades del sector, y

XXXV. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 38 BIS.- A la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Garantizar el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, el progreso humanístico y la innovación tecnológica;

II. Formular y conducir la política nacional en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

III. Articular, coordinar y ejercer la rectoría que corresponde al Estado mexicano en las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, a través del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

IV. Coordinar con las autoridades educativas y las diversas Instituciones de la educación superior el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación;

V. Coordinar con las autoridades educativas y los diversos actores de la educación superior en el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación;

VI. Fomentar el progreso humanístico, científico y tecnológico, a través de la colaboración, cooperación y el intercambio nacional e internacional, así como promover e impulsar la formación de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

VII. Diseñar, coordinar y operar programas de apoyo y reconocimiento al desempeño, la trayectoria y las contribuciones al desarrollo humanístico científico y tecnológico del país de los integrantes del Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

VIII. Promover la colaboración, coordinación, cooperación y articulación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para alinear los objetivos nacionales en la materia;

IX. Fomentar la recíproca vinculación del Sistema Nacional de Educación Superior y el correspondiente de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

X. Administrar la "Universidad Nacional Rosario Castellanos" y la "Universidad de la Salud";

XI. Fomentar la colaboración de las instituciones de educación superior y las comunidades académicas, científicas, tecnológicas y productivas, para el bienestar social;

XII. Elaborar, implementar y evaluar los planes, programas y estrategias en la materia, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los proyectos prioritarios en la materia;

XIII. Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales signados por el Estado Mexicano en la materia y fomentar, en acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las mejores prácticas de diplomacia científica;

XIV. Formular e impulsar programas de cooperación y movilidad nacional e internacional en la materia;

XV. Impulsar el fortalecimiento institucional de la investigación básica y de frontera, el desarrollo de tecnologías y la innovación en todas las áreas y campos del saber científico y humanístico;

XVI. Promover la calidad de la investigación científica, los desarrollos tecnológicos y de innovación, la disposición social de sus beneficios y el acceso universal al conocimiento científico y humanístico;

XVII. Diseñar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la inclusión de enfoques y contenidos de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, según corresponda, en los planes y programas de estudio de la oferta académica de educación superior en el país;

XVIII. Impulsar programas de posgrado en las instituciones de educación superior y en los centros de investigación, y evaluar periódicamente su calidad y pertinencia para la generación de nuevos conocimientos;

XIX. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en actividades, proyectos de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico y de innovación;

XX. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y subvenciones, para impulsar el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

XXI. Diseñar y gestionar programas para el otorgamiento de becas y apoyos complementarios a académicos y a estudiantes de posgrado en instituciones de educación superior y en centros de investigación y desarrollo tecnológico nacionales e internacionales;

XXII. Supervisar y fortalecer el estado de la infraestructura científica y tecnológica del país, y promover el acceso compartido al equipamiento financiado con recursos públicos y de difícil adquisición;

XXIII. Articular, coordinar y apoyar la operación eficiente de los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación sectorizados que realizan investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación;

XXIV. Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas estratégicas y prioritarias del estado mexicano;

XXV. Coordinar el desarrollo de investigaciones sobre áreas estratégicas que permitan prevenir y afrontar emergencias nacionales asociadas a pandemias, desastres naturales, cambio climático, seguridad energética, medio ambiente, seguridad hídrica, soberanía alimentaria y entre otros;

XXVI. Fomentar la constitución de empresas de base científica y tecnológica, en términos de la Ley General en Materia Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

XXVII. Estimular la transferencia de tecnología, el patentamiento, el emprendimiento y la constitución de empresas de base científica y tecnológica, y el fomento de ecosistemas de innovación abiertos que contribuyan a la atención y solución de problemáticas nacionales;

XXVIII. Facilitar el acceso abierto a la información derivada de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación financiadas por el Estado, garantizando la protección de la información, la propiedad intelectual y los derechos de autor, de conformidad con la ley;

XXIX. Desarrollar políticas, estrategias y lineamientos para ampliar el acceso responsable y la utilización ética del conocimiento, las tecnologías de la información y comunicación y el aprendizaje digital;

XXX. Promover e impulsar procesos sistemáticos de evaluación integral y participativa de las políticas y programas de educación superior, desarrollo científico, tecnológico y de innovación que contribuyan a su mejora continua;

XXXI. Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia;

XXXII. Diseñar y promover campañas de difusión, divulgación y apropiación social de la ciencia, y

XXXIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 39.- A la Secretaría de Salud **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de **salud pública, asistencia social**, **prevención, atención a la salud** y salubridad general y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

II. Crear y administrar establecimientos de salud, de asistencia **social**, de medicina tradicional complementaria **y alternativa** y de formación de recursos humanos en salud;

III. Aplicar a la asistencia **social**, los fondos que le **proporcione** la Lotería Nacional y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública **y de los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia social,** en los términos de las disposiciones **legales** aplicables, **a fin de apoyar los programas de salud**;

IV. ...

V. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público;

VI. Planear, organizar, controlar y coordinar el Sistema de Salud para el Bienestar y en coordinación con las dependencias y entidades que lo conforman, llevar a cabo las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social;

VII. Planear, normar y controlar los servicios de **salud pública,** asistencia social, regulación sanitaria y atención médica**, incluidos los tratamientos terapéuticos,** que correspondan al Sistema Nacional de Salud **y al Sistema de Salud para el Bienestar, priorizando su efectividad y optimización, así como coordinar la elaboración del diagnóstico de necesidades de medicamentos y demás insumos para la salud que se requieran para la prestación de los referidos servicios, con base en la información que le proporcionen las unidades médicas del sector salud**;

VIII. Dictar **la política y normativa para** la prestación de servicios de salud en las materias de **salud pública, atención médica, y asistencia social**, por parte de los **s**ectores **p**úblico, **s**ocial y **p**rivado, y verificar su cumplimiento;

IX. a XII. ...

XIII. Realizar el control de la preparación, aplicación, **posesión, uso, suministro,** importación, exportación **y distribución** de **medicamentos, productos biológicos, vacunas, insumos y dispositivos médicos**, **a** excepción de los de uso veterinario;

XIV. ...

XV. Se deroga

XVI. Estudiar, adaptar, **promover** y poner en vigor las medidas necesarias, contra las enfermedades transmisibles **y no transmisibles, así como las situaciones sociales en materia de salud y adicciones que afectan a la salud física y mental de las personas;**

XVII. ...

XVIII. Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios **sanitarios** establecidos por la Federación en toda la República, exceptuando aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal;

XIX. Organizar congresos **académicos y científicos en materia de salud;**

XX. Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con **las entidades federativas**;

XXI. Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades **de** salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en **la** materia;

XXII. Planear e integrar la demanda de medicamentos e insumos para la salud, en el marco de los procedimientos de contratación consolidados que se instrumenten y en los que intervengan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de atención médica, salud pública y asistencia social, así como dar seguimiento y, en su caso, asesoría durante el procedimiento de contratación y su ejecución, para efecto de garantizar la política nacional de abasto;

XXIII. Establecer y ejecutar con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas, planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a **grupos de atención prioritaria;**

XXIV. ...

XXV. Elaborar y conducir la política para la producción nacional de medicamentos u otros insumos **y dispositivos médicos** para la salud;

XXVI. ...

XXVII. Integrar y administrar una Base Nacional de Información en Salud, alimentada de manera obligatoria por los prestadores de servicios de atención a la salud, tanto públicos como privados, con información nominal de la prestación de sus servicios, a fin de contar con una base de datos que permita, entre otros aspectos que determine la propia Secretaría, la evaluación de su desempeño, el intercambio de servicios y la planeación estratégica de las políticas, criterios y directrices en materia de salud, y

XXVIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 41. A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

II. Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como de **la normativa agraria**, en lo que no corresponda a otras dependencias, entidades y otras autoridades en la materia;

III. a **VII.** ...

VIII. Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte **la persona titular del Ejecutivo Federal** en materia agraria, en términos de la normativa aplicable;

IX. a **XV.** ...

XVI. Apoyar **y asesorar en** los programas de modernización de los registros públicos de propiedad;

XVII. a **XIX...**

XX. Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el **desarrollo regional y comunitario** en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

XXI. a **XXIV.** ...

XXV. Participar, **en colaboración con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** en la elaboración de los métodos e instrumentos para identificar zonas de alto riesgo ante fenómenos naturales, para su prevención y mitigación;

XXVI. a **XXVIII.** ...

Artículo 41 Bis.- A la Secretaría de Cultura **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **III.** ...

IV. Coordinar, **con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** las acciones que realizan las instituciones públicas y

unidades administrativas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, en materias de:

a) y b) ...

V. a **XIV.** ...

XV. Otorgar becas, **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** para los estudiantes que pretendan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes y los estudios culturales, tanto en México como en el extranjero, así como promover acuerdos de colaboración para el intercambio cultural y artístico;

XVI. a **XXVII.** ...

Artículo 42. A la Secretaría de Turismo **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XI.** ...

XII. Promover, y en su caso, organizar **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística;

XIII. a **XXI.** ...

Artículo 42 Bis. A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de:

a) Mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género.

b) Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.

c) Sistema de cuidados.

II. Formular, coordinar, proponer, articular, fortalecer, vigilar y monitorear las políticas públicas con enfoque de género, interseccionalidad y de derechos humanos, que aseguren la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho al cuidado en los procesos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las autoridades estatales y municipales, para garantizar la observancia de estos principios en los tres poderes de la Unión;

III. Diseñar, proponer, implementar, monitorear y evaluar acciones afirmativas, programas, proyectos y acciones para el avance de los derechos de las mujeres;

IV. Promover, diseñar e implementar programas y estrategias de formación, capacitación, sensibilización y certificación a las personas servidoras públicas y al público en general, en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, así como fomentar la participación ciudadana y fortalecer el conocimiento del ejercicio integral de sus derechos;

V. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas especiales en materia de igualdad sustantiva y prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres;

VI. Promover en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación;

VII. Promover programas y acciones en materia de salud integral de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, en coordinación con la Secretaría de Salud e instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud;

VIII. Promover la armonización y constante actualización de la normativa en materia de diseño, implementación, programación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

IX. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración, así como demás instrumentos jurídicos con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el desarrollo de

proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;

X. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración con los sectores y organizaciones de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, para el apoyo financiero y técnico en el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicable;

XI. Promover, realizar y vincular estudios e investigaciones para la instrumentación de un sistema de información, registro, seguimiento y monitoreo sobre condiciones sociales, políticas económicas y culturales de las mujeres;

XII. Promover y realizar campañas nacionales de sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres, así como de sus derechos, con la colaboración de los sectores público, privado y social;

XIII. Difundir y promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales en los que México sea parte, entre los poderes públicos federales, relacionados con las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres;

XIV. Participar en foros nacionales e internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, así como proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;

XV. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, de conformidad con las disposiciones aplicables, y

XVI. Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.

Artículo 42 Ter. A la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la Administración Pública Federal;

II. Formular políticas y emitir lineamientos para la promoción, implementación y diseño de las siguientes materias:

a) La adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital;

b) El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

c) La integración del sistema de servicio nacional de identificación personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación;

d) La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

e) La interoperabilidad de los sistemas de información, basado en una arquitectura de datos consumible, con excepción de la información en materia de seguridad nacional y el conjunto de bases de datos que el Sistema Nacional de Información, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

f) El análisis de datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;

g) Las **acciones en materia de datos abiertos y gobierno abierto;**

h) La cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones a cargo de la Administración Pública Federal, así como de conectividad en sitios públicos, y

i) El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal, así como la fábrica de software público;

III. Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;

IV. Definir la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de las personas concesionarias de recursos orbitales y de las autorizadas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para

prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del gobierno, así como vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia, ya sea concesionada o adquirida o aquella establecida como reserva del Estado;

V. Regular, inspeccionar y vigilar la prestación de servicios públicos de correos, telégrafos, giros telegráficos y radiotelegrafía por parte de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VI. Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración Pública Federal;

VII. Formular y conducir la política nacional en materia de soberanía tecnológica, así como promover las soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios;

VIII. Emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento;

IX. Diseñar, regular, implementar y dirigir instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

X. Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y proponer a la persona titular del órgano encargado de la mejora regulatoria;

XI. Celebrar convenios de colaboración y coordinación, en el ámbito de su competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipios, poderes Legislativo y Judicial de la Federación, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para la consecución de los objetivos de la Agencia;

XII. Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;

XIII. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias y participar en la concertación y el seguimiento de la ejecución de los acuerdos internacionales en materias de Tecnologías de la Información, comunicaciones, telecomunicaciones y radiodifusión;

XIV. Otorgar su conformidad, previo a su nombramiento, de las personas titulares de las unidades administrativas responsables de las tecnologías de la información y comunicación u homólogo, de las dependencias, incluidos las de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y

XV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 44. Las personas titulares de los órganos internos de control en las dependencias, **incluso en** sus órganos administrativos desconcentrados y **en las** entidades **de la Administración Pública Federal**, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado y las áreas que les estén adscritas, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno**, **son** responsables de la fiscalización, control interno, evaluación de la gestión pública, aplicación del régimen de responsabilidades administrativas y demás facultades en la materia, en términos de las **políticas, directrices y normativa que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y **las** disposiciones jurídicas aplicables **y conforme al Plan Anual de Fiscalización que emita dicha Secretaría**.

...

Los órganos internos de control, en ejercicio de su función de fiscalización, prevista en la fracción **XLI** del artículo 37 de esta Ley, se regirán por las leyes y disposiciones jurídicas sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y materias afines. Asimismo, se conducirán conforme a las bases y principios de coordinación que emitan el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,** respecto de dichos asuntos, así como sobre la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control interno, mejora de gestión en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y

entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y presentación de informes por parte de dichos órganos.

Las unidades encargadas de la función de fiscalización de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y los órganos internos de control formarán parte del Sistema Nacional de Fiscalización e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las mejores prácticas que considere el referido sistema.

...

Las personas titulares de las unidades encargadas de la función de fiscalización de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y de los órganos internos de control, entregarán, en enero de cada año, un informe del resultado de la fiscalización del año inmediato anterior a la persona titular de dicha Secretaría. El informe contendrá lo siguiente: el resumen de los resultados de la fiscalización y los hallazgos detectados, las recomendaciones preventivas y al desempeño; las observaciones correctivas; las promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; las denuncias de hechos, así como las sanciones aplicadas por los órganos internos de control; las acciones de responsabilidad presentadas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y las sanciones correspondientes; las denuncias por actos de corrupción que presenten ante la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, y la información detallada del porcentaje de los procedimientos iniciados por los órganos internos de control que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

Con base en dicho informe, así como de las recomendaciones y las bases y principios de coordinación que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tanto las dependencias y entidades paraestatales, así como la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, implementarán las acciones pertinentes para la mejora de la gestión.

...

Artículo 44 Bis. El Gabinete Social de la Presidencia de la República es la instancia colegiada de formulación y coordinación de la asignación y transferencia de los bienes a los que se refiere el párrafo cuarto del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los bienes asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales, el cual estará integrado por:

I. a **XI. ...**

XII. La persona titular de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Los integrantes del Gabinete Social de la Presidencia de la República no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia de **la persona titular del Ejecutivo Federal**, la persona Titular de la Secretaria Ejecutiva presidirá la reunión.

Podrán ser invitados **otras personas titulares de las secretarías** de Estado o personas titulares de entidades paraestatales a las sesiones de este Gabinete.

Artículo 48.- A fin de que se pueda llevar a efecto la intervención que, conforme a las leyes, corresponde al Ejecutivo Federal en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, **la persona titular del Ejecutivo Federal** las agrupará por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de dichas entidades, en relación con la esfera de competencia que ésta y otras leyes atribuyen a las **dependencias**.

Artículo 50. Las relaciones entre el Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación, se llevan a cabo en la forma y términos **de las disposiciones jurídicas aplicables**, por conducto de las **S**ecretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno**, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que competan a la coordinadora del sector correspondiente.

Las **S**ecretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno** emiten los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales, conforme a sus objetivos y actividades, en aquellas que cumplan una función institucional y las que realicen fines comerciales con el propósito de, en su caso, establecer mecanismos diferenciados que hagan eficiente su organización, funcionamiento, control y evaluación. Dichos mecanismos contemplan un análisis sobre los beneficios y costos de instrumentar prácticas de gobierno corporativo en las entidades con fines comerciales, a efecto de considerar la conveniencia de su adopción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y demás ordenamientos jurídicos relacionados con el objeto del presente Decreto seguirán vigentes en lo que no se opongan, hasta en tanto se emitan las disposiciones que los sustituyan.

TERCERO. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, serán transferidos a la Secretaría de las Mujeres y a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, respectivamente. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que las Secretarías de nueva creación inicien funciones a partir del 1 de enero de 2025.

Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten los órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas cuya adscripción cambia por disposición o consecuencia del presente Decreto serán transferidos a su nueva dependencia, a más tardar el 31 de diciembre del 2024.

Las dependencias competentes deberán cerrar el ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables al año 2024 de las entidades paraestatales, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que se les transfieran, sectorizan o adscriban.

Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias a que se refiere el presente Decreto serán coordinadoras del proceso de transferencia de los recursos a que se refiere este artículo, por lo que proveerán y acordarán lo necesario para darle cumplimiento, así como de proporcionar la información necesaria para la integración de la Cuenta Pública, en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto del Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación o el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de la

Función Pública se entenderán hechas o conferidas a la Secretaría de las Mujeres, a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, respectivamente.

Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto de los organismos descentralizados, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que se modifican por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que asuman tales funciones o atribuciones.

QUINTO. Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición, respecto de las secretarías cuyas atribuciones y funciones se reforman o derogan por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que adquieren tales atribuciones o funciones.

SEXTO. Los instrumentos jurídicos celebrados por los organismos descentralizados, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas, que por virtud del presente Decreto se extinguen, transfieren o cambian de adscripción o sectorización, seguirán vigentes y surtiendo sus efectos, hasta en tanto se determine su modificación, terminación o celebración de nuevos instrumentos jurídicos.

Las dependencias que asumen las funciones relacionadas con dichos instrumentos ejercerán los derechos y obligaciones que deriven de estos, incluso la defensa legal ante cualquier autoridad administrativa, laboral o jurisdiccional.

SÉPTIMO. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto continuarán a cargo de las dependencias que asuman las atribuciones en términos del presente Decreto, y serán resueltas conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

OCTAVO. Los derechos laborales del personal que en virtud de lo dispuesto en el presente decreto pasen de una entidad pública a otra, se respetarán en términos de lo previsto por las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO. En un plazo de 90 días hábiles, se deberán realizar las adecuaciones normativas a los ordenamientos jurídicos respectivos para armonizarlos con las disposiciones previstas en el presente decreto.

DÉCIMO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente

para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes; en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los mismos, ésta deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán sobre los aspectos administrativos no contemplados en el presente Decreto, escuchando previamente la opinión de la Secretaría o dependencia involucrada.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los lineamientos y disposiciones de carácter general que sean necesarios para la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales y la debida ejecución de lo dispuesto en este artículo.

DÉCIMO SEGUNDO. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional serán transferidos a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que dicha Agencia inicie funciones a partir del 1 de enero de 2025.

Todas las referencias que hagan mención a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional se entenderán hechas a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las entidades paraestatales denominadas Servicio Postal Mexicano, Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, Agencia Espacial Mexicana e INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, quedan sectorizados a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, así como el órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria queda adscrito a dicha Agencia.

DÉCIMO TERCERO. Los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación que estaban sectorizados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación antes de la entrada en vigor del presente decreto quedarán sectorizados a la Secretaría de

Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, con excepción del fideicomiso público denominado INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación.

DÉCIMO CUARTO. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujeres quedará adscrita a la Secretaría de las Mujeres, por lo que se deberán realizar las adecuaciones correspondientes a su Decreto de creación publicado el 1 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación y el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

DÉCIMO QUINTO. Las atribuciones en materia de telecomunicaciones con que cuenta el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" serán ejercidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, por lo que, dentro del plazo señalado en el artículo Tercero Transitorio de este Decreto, se deberán realizar las adecuaciones a los instrumentos jurídicos que regulan al organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar", así como celebrar los actos jurídicos necesarios para:

1) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;

2) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red Troncal a la Comisión Federal de Electricidad, y

3) Garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de telégrafos, giros telegráficos nacionales e internacionales, servicios financieros y financiamiento, a cargo del Organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar".

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" queda sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de noviembre de 2024

13-11-2024
Cámara de Diputados.
DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
De conformidad con lo que dispone el artículo 108 del Reglamento, la discusión se llevará a cabo por bloques.
Aprobado *1er bloque por 388 votos en pro y 53 en contra los artículos 30 Bis, con la modificación aceptada por la asamblea, 32 Bis, 35 y 38 Bis.
*2º bloque aprobado con 431 votos en pro el artículo 42 Bis.
*3er bloque aprobado por 321 votos en pro y 108 en contra los artículos 42 Ter y restantes del proyecto de decreto, en términos del dictamen, y décimo cuarto transitorio, con la modificación aceptada por la asamblea.
Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates 12 de noviembre de 2024.
Discusión y votación 13 de noviembre de 2024.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Diario de los Debates

Ciudad de México, viernes 13 de noviembre de 2024

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, se concede el uso de la palabra a la diputada Graciela Ortiz González, hasta por 10 minutos.

La diputada Graciela Ortiz González: Compañeras y compañeros diputados, señor presidente, con su permiso. Como presidenta de la Comisión de Gobernación y Población, presento a esta honorable asamblea el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El dictamen considera cuatro iniciativas, una de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta de los Estados Unidos Mexicanos; una de la diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del PAN; otra de legisladoras y legisladores del Partido Verde Ecologista de México; y una de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del PRI.

El dictamen tiene un impacto en las atribuciones de quince secretarías de Estado. Se modifica la denominación de Secretaría de la Función Pública por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

Y se crean las Secretarías de las Mujeres, y de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Se destaca la creación de la Secretaría de la Mujer, que eleva el Instituto Nacional de las Mujeres a rango de secretaría, a fin de implantar políticas centradas en los derechos de mujeres, adolescentes y niñas, impulsar la igualdad sustantiva y la perspectiva de género, prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres; e incluye el tema de impulsar el sistema de cuidados, una deuda que tenemos con las mujeres y que requiere pronto establecimiento.

Por lo que corresponde a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, el dictamen establece que ésta garantizará el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, el progreso humanístico y la innovación tecnológica. También se realizan modificaciones en las atribuciones de

la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para enfrentar los retos de la seguridad pública, según lo establece la iniciativa que hemos dictaminado en la Comisión de Gobernación.

La reforma establece también la colaboración interinstitucional y el uso de la tecnología avanzada en las labores de seguridad, con el objetivo de fortalecer la coordinación y respuesta del Estado en este ámbito.

En materia ambiental, se plantean nuevas atribuciones para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para gestionar de manera más integrada los recursos naturales y desarrollar políticas en economía circular. Estas reformas buscan coordinar acciones de conservación y administración de recursos, de acuerdo con los compromisos internacionales asumidos por México en protección ambiental y sostenibilidad.

Además, el dictamen propone actualizar la actuación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, adecuando su marco normativo a las necesidades actuales del sector agroalimentario y los principios de soberanía alimentaria, principios a los que todo Estado moderno debe aspirar.

Otro componente del dictamen es la propuesta de crear una agencia de transformación digital y telecomunicaciones, que —dice la iniciativa— tendrá como atribución el formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicaciones y telecomunicaciones de la administración pública federal.

Finalmente, se propone transformar la Secretaría de la Función Pública en una secretaría anticorrupción y buen gobierno, asignándosele nuevas atribuciones en materia de profesionalización, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, contrataciones, transparencia y protección de datos personales, fiscalización y anticorrupción. La Comisión de Gobernación y Población y sus integrantes cumplieron su responsabilidad institucional de dictaminar y discutir el dictamen que se presenta ante el pleno.

Quiero, señor presidente, compañeras y compañeros diputados, agradecer a las integrantes y los integrantes de la comisión su disposición, su compromiso para atender las reuniones convocadas con carácter extraordinario y atender este tema de relevancia a la luz de la próxima discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación. Por su atención, muchas gracias.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Para fijar postura, se concederá el uso de la palabra a los grupos parlamentarios, hasta por cinco minutos, en orden ascendente. En el uso de la palabra, a nombre de Movimiento Ciudadano, el diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, hasta por cinco minutos.

El diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera: Muchas gracias. En Movimiento Ciudadano estamos convencidos de que la administración pública debe estar siempre al servicio de la gente y que cada paso hacia su modernización debe reflejar un compromiso con la transparencia y deficiencia y, sobre todo, con el bienestar de las y los mexicanos.

Sabemos que el país necesita instituciones que funcionen, que respondan y que hagan más fácil la vida de la ciudadanía. Como secretario de la Comisión de Gobernación y Población he señalado la necesidad de cualquier cambio institucional se haga de manera ordenada y legal, respetando el proceso legislativo y la Constitución.

La propuesta que tenemos enfrente hoy representa una oportunidad para fortalecer algunos aspectos de nuestra administración, pero también plantea preocupaciones que no podemos ignorar, ya que algunas de sus medidas, lejos de mejorar podrían debilitar las instituciones en lugar de fortalecerlas.

Una de estas áreas críticas es la creación de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. El acceso a la información y la transparencia son derechos fundamentales para la ciudadanía y herramientas poderosas para vigilar el ejercicio del poder.

El Inai ha sido una puerta que permite a los ciudadanos saber en qué se gastan sus recursos. Sin embargo, aquí se propone que el gobierno asuma esas funciones, abriendo la puerta a que sea juez y parte en materia de transparencia. Sin duda, esto aumenta el riesgo de opacidad y, eventualmente, de corrupción. La independencia de los órganos de transparencia es vital para la rendición de cuentas. No podemos concentrar en el gobierno una función que debería ejercerse sin conflicto de intereses.

También se plantea la creación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. En principio, la iniciativa suena positiva, ya que en México necesitamos impulsar la ciencia y la tecnología. Sin embargo, crear una secretaría sin un respaldo sólido de presupuesto y planificación puede dejarnos únicamente con buenas intenciones.

En el pasado, vimos como el Conacyt perdió fuerza y recursos y no podemos repetir los mismos errores. Si realmente queremos que México lidere en innovación, necesitamos una secretaría que no sólo exista en papel, sino que cuente con el financiamiento y la autonomía necesaria para operar con eficacia.

Un tema clave en esta reforma es sin duda la creación de la Secretaría de las Mujeres, que aplaudo. La medida llega como respuesta a años de lucha por la igualdad y los derechos de las mexicanas. Crear esta institución es sin duda un paso en la dirección correcta, pero no podemos conformarnos con el acto de su creación. La Secretaría de las Mujeres debe tener presupuesto y una estructura que le permita impactar realmente la vida de las mujeres en México.

Las mujeres del país necesitan y merecen una institución que actúe, que responda y que cuente con los recursos para asegurar su bienestar, equidad y, sobre todo, seguridad. No se trata sólo de tener una secretaría, se trata de que esta funcione y de que haga la diferencia.

Respecto a la Agencia de Transformación Digital y de Telecomunicaciones, estamos hablando de una iniciativa que busca digitalizar hasta el 80 por ciento de los trámites gubernamentales, lo que en teoría podría simplificar la vida de millones de ciudadanos. Sin embargo, esta agencia tendría el control de grandes volúmenes de datos personales de la ciudadanía, actuando como un vínculo entre el Registro Nacional de Población y los sistemas de la administración pública federal.

Nos preocupa enormemente en Movimiento Ciudadano la concentración de tanta información en un solo ente sin que existan reglas claras para proteger la privacidad de las personas. Les pregunto, querida asamblea, ¿qué medidas existen para asegurar que esta información no será utilizada sin autorización o incluso mal manejada?

Ahora, en el ámbito de la salud, también se considera la creación de una base nacional de información en salud, una base de datos que obligaría a servicios públicos y privados a reportar información nominal de los pacientes. Esto es especialmente delicado, la información de salud es privada y personal y su manejo requiere los protocolos más estrictos de confidencialidad. Centralizar toda esta información sin un marco regulatorio adecuado podría exponer la privacidad de los pacientes, además de vulnerar su derecho a la confidencialidad médica.

Otro aspecto central está en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con estas modificaciones se le otorga la facultad de nombrar y remover a los titulares de las unidades de administración y finanzas de todas las dependencias centralizando el control sobre los recursos. Cada facultad debe tener su propia autonomía para atender cada dependencia por separado sin tener todo centralizado en una sola.

Finalmente, quiero expresar mi preocupación por el impacto ambiental de la absorción de funciones de organismos especializados en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. México es uno de los países más ricos en biodiversidad, y organismos, como la Conabio, Conafor, han sido clave en la protección de esos recursos. Sin embargo, la reforma plantea que la Semarnat asuma funciones, lo que podría debilitar el enfoque especializado y los esfuerzos de conservación que estas instituciones han llevado durante años.

La protección ambiental requiere no sólo voluntad sino también un enfoque específico y recursos. Diputadas y diputados, en Movimiento Ciudadano estamos dispuestos a apoyar esta propuesta y votaremos a favor, pues reconocemos la necesidad de modernizar y fortalecer la administración pública. Sin embargo, como he señalado, también evidenciamos deficiencias importantes que deben ser atendidas y corregidas en lo particular inmediatamente.

Necesitamos que esta Cámara reflexione y actúe con responsabilidad al aprobar cambios que sin las medidas adecuadas podrían traer consecuencias negativas a nuestras instituciones y a la vida de la ciudadanía. Hagamos lo necesario para que los cambios no sólo transformen la administración, sino que la hagan más segura, justa y verdaderamente al servicio de la gente. Muchísimas gracias, presidente.

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del PRI, hasta por cinco minutos.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputadas y diputados, el Grupo Parlamentario del PRI ha hecho un análisis detallado, cuidado de esta reforma que se ha planteado, en la cual estaremos a favor de unas cosas y estaremos en contra de otras, para ser claros. Porque nos parece que faltó trabajo de fondo en algunos de los temas, en los cuales no podemos coincidir con la mayoría, no podemos coincidir con el oficialismo. Y en oros, desde luego que habremos de coincidir, porque son temas que el PRI ha abordado con profesionalismo desde hace tiempo.

Pero esto se debe a que el oficialismo no hace las cosas bien. Por qué no hace las cosas bien el oficialismo. Número uno, esta iniciativa debió ir acompañada de un dictamen de impacto presupuestal, previsto en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y simple y sencillamente no lo anexaron, no pusieron un impacto presupuestal.

Dos. Pretenden concentrar funciones que todavía tienen varios organismos autónomos. Porque la propuesta va en contra lo que dice hoy, hoy, lo que dice hoy la Constitución y, por ende, son temas que debieron analizarse con mayor tiempo y con mayor prudencia. Todo lo hacen al revés, en el afán de centralizar y hacer todo a su manera, se llevan de corbata temas que son sustanciales para el desarrollo de nuestro país. El Estado existe para cumplir con los fines de la sociedad, pero no para retroceder. Se retrocede cuando se centralizan funciones que ya están descentralizadas o que son autónomas.

En el caso de las facultades en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, que siendo hoy el Inai, o que atiende hoy el Inai, para sanar la sed de la denominada Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, cuyo nombre por sí solo no logrará ocultar que el combate a la corrupción no es posible desde el mismo gobierno. Es decir, el gobierno no puede ser juez y parte a la vez.

De igual manera, se crea la Agencia de la Transformación Digital y Telecomunicaciones. Aquí surgen varias preocupaciones; la principal está en el décimo transitorio. En ningún caso se autorizarán ampliaciones a presupuestos de egresos para el presente periodo fiscal y subsecuentes. Y ahorita creamos esta área del gobierno. En otras palabras, se distribuirán recursos, los recursos presupuestados, como puedan y como Dios les dé a entender.

Asimismo, en el artículo 42 Ter, fracción III, hace que esta agencia elabore y conduzca políticas públicas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Así, el Ejecutivo federal será la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones. Es decir, van a ser árbitros. En el menos de los casos, ser un árbitro tendencioso. Y en el peor, con un manejo centralizado, decidirá conforme a sus propios intereses el control político de la radiodifusión y de las telecomunicaciones.

Pero sabemos reconocer cuando las cosas se hacen bien y entendemos la buena intención de llevar a un país a un buen rumbo. Permítanos, entonces, al oficialismo le decimos, permítannos ayudar en eso. Consta en esta Cámara nuestra voluntad política para contribuir a la solución de los temas que son sustanciales para el país.

Jamás habrá una propuesta para México que no cuente con nuestro apoyo y siempre habrá firmeza para defender aquello en lo que creemos. Somos una oposición sumamente responsable y lo seremos durante toda la legislatura. Por ejemplo, estamos en lo particular de acuerdo en la creación de la Secretaría de Mujer. Es una propuesta de siempre del PRI que hoy se hará una realidad.

En este tema, sin embargo, nos interesa mucho que en el Anexo 3, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se incluyan recursos suficientes para lo mucho que tendrá que atender esta secretaría. Es

fundamental mejorar el Anexo 13. Si ya tendremos, también debemos dotarla de recursos para enfrentar los grandes desafíos que significa respaldar a las mujeres de este gran país.

Nos pronunciamos también a favor de una Secretaría de la Juventud. En sus mujeres y en sus jóvenes México tiene una gran reserva de capital y talento para la construcción de un mejor presente y para plantear un futuro más grande y promisorio para este gran país.

Así pues, con una visión integrada, integrada por todas y por todos, podríamos tener una mejor reforma que la que se ha propuesto. Pero hay temas, insisto, en los que habremos de ir a favor, porque no podemos ir en contra de todos y a favor de nada. Somos una oposición responsable que ve por el futuro de este gran país. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Luis Sánchez González, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado José Luis Sánchez González: Con su venia, presidente. Es necesario decir, en primer término, dado que esta afirmación ha sido reiterada por parte de la oposición conservadora y reaccionaria, que nosotros no somos los diputados del oficialismo, como peyorativamente ellos lo dicen.

Somos hombres y mujeres libres, somos diputados del pueblo, somos diputados de la cuarta transformación. Y sí tenemos coincidencia e identificación con el proyecto de nación que defiende y encarna la actual presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. Por eso defendemos sus iniciativas, porque son en favor del progreso nacional y del bienestar popular, y porque apuntan al fortalecimiento de la independencia y de la soberanía nacional.

El advenimiento de nuevos gobiernos trae consigo casi siempre reingenierías en la administración pública que buscan la eficiencia, la transparencia, la austeridad y la honestidad, así como el mejor cumplimiento de sus metas y objetivos. Prácticamente, todos los gobiernos que hemos conocido y que han conducido la vida política de la nación mexicana, en mayor o en menor medida, han promovido cambios en el aparato del Estado y su administración.

Así sucedió con todos los gobiernos de la posrevolución, y mayormente en la etapa neoliberal, con Fox, con Calderón, con Peña Nieto, y en alguna medida también con Andrés Manuel López Obrador. Se entendía que los gobernantes tienen un estilo y forma particular de gobernar, pero también un proyecto de nación que defender y compromisos y objetivos políticos que cumplir. Razón por la cual hasta en un acto de cortesía política se les allanaba el camino, salvo cuando se trataba de propuestas a todas luces descabelladas o inviables.

Hoy nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, que es la mandataria más votada en toda la historia política del país, desde los tiempos de la Revolución Mexicana, hasta ahora, con 36 millones de votos, presenta a nuestra consideración una serie de propuestas, cambios y transformaciones en la administración pública, con el elevado propósito de servirle mejor al pueblo y avanzar en la edificación de una patria más justa, igualitaria, humanista y generosa.

Lo lógico y sensato sería otorgar todo nuestro apoyo y confianza a la presidenta, quien propone crear la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con los tiempos que corren, que son de mujeres y con los logros, conquistas alcanzadas por ellas, su empoderamiento hasta el grado de estar al frente de la Presidencia de la República, pero todo con el propósito de continuar la lucha contra la discriminación, el combate a la violencia contra las mujeres, la igualdad y paridad de género, destacando a las indígenas y afromexicanas.

El rango de Secretaría otorga un nivel más alto de interlocución con otras dependencias y Poderes del Estado, lo que facilitará la integración de políticas públicas de género en todas las áreas de gobierno y nosotros nos preguntamos: ¿quién está en contra de tal propósito?

La presidenta propone la creación de la Agencia Digital y de Telecomunicaciones, a partir del reconocimiento de que las tecnologías de la información y comunicación se han convertido en un elemento esencial de la vida cotidiana de las personas y de la gobernabilidad política.

Y también propone la creación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, que es un ámbito donde ella tiene todo el conocimiento y la autoridad política para hacer propuestas, porque se trata justamente de una mujer científica.

La modificación propuesta de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es congruente con el espíritu y la letra del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala como obligación de los distintos órdenes de gobierno la administración y aplicación de forma eficiente, eficaz y económica...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado José Luis Sánchez González:...transparente y honrada de los recursos. Todo el poder al pueblo. Viva Claudia Sheinbaum.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado Sánchez González. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Carlos Enrique Canturosas, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El diputado Carlos Enrique Canturosas Villarreal: Gracias, muy buenos días, amigos y amigas, miembros de todos los partidos aquí representados, es un honor en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, apoyar esta iniciativa de reforma y adición a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Estamos de acuerdo en lo que pretende hacer, con el apoyo y el respaldo de los legisladores, nuestra presidenta de la República, doña Claudia Sheinbaum, en la creación de dos secretarías, la de la Mujer y la de Ciencia y Tecnología, también con el tema de la creación de la agencia de innovación digital, como también con el tema en cuanto a dar nuevas facultades a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y algunos otros cambios en cuanto al nombre de las distintas secretarías.

Ya mucho se ha dicho aquí de que administraciones llegan y buscan crear, en base a sus objetivos y propósitos, una estructura nueva de gobierno o sea una nueva reingeniería administrativa y en este caso qué bueno que podamos dotar al Gobierno federal del andamiaje jurídico que sustente la creación de estas secretarías.

Por eso, el dictamen que hoy estamos presentando y discutiendo tiene un propósito fundamental: la actualización y modernización de la administración pública federal con el fin de garantizar que dichos cambios estén a la altura de los desafíos que la presente administración debe enfrentar.

Iniciativa presentada por la presidenta de la República propone transformar a profundidad de manera, la manera en que las dependencias del gobierno de México interactúan con la ciudadanía implementando nuevas formas de atención que sean más ágiles, eficientes y sobre todo efectivas.

Esta reforma busca dar respuesta más adecuada y oportuna a las demandas que históricamente hemos venido planteando a la ciudadanía superando rezagos y creando un sistema que refleje el compromiso del Estado con la protección y el bienestar de la población.

Las modificaciones aquí planteadas representan un esfuerzo por modernizar y optimizar la estructura del servicio público. Asimismo, se busca garantizar la implementación de la administración pública más cercana, accesible y verdaderamente orientada a resolver las necesidades de la población.

Estamos convencidos de que éste es un paso decisivo para construir una administración pública que no sólo sea más eficiente, sino también más humana, cercana y comprometida con los valores de justicia social, equidad, transparencia y rendición de cuentas.

Sólo a través de un análisis exhaustivo de nuestras estructuras y procesos podremos construir un gobierno verdaderamente ágil, eficiente y capaz de resolver los desafíos que hoy enfrentamos. Este enfoque reflexivo nos permitirá identificar áreas de mejora, optimizar recursos y adaptarnos rápidamente a las nuevas realidades sociales, económicas y tecnológicas.

Este esfuerzo trasciende la simple mejora de la estructura gubernamental. Su objetivo central es garantizar que todos los ciudadanos vean reflejado en las políticas públicas un compromiso genuino con su bienestar y que en esta reforma buscamos crear un gobierno inclusivo y sensible a las necesidades de todos sin exclusiones.

Nuestro compromiso es construir un futuro en el que cada mexicano encuentre, con las decisiones del gobierno, una respuesta justa, equitativa y comprometida con el bienestar común.

Un elemento importante es que debemos destacar que con las modificaciones aquí planteadas se refuerza la coordinación entre las distintas dependencias del Gobierno federal, con el fin de optimizar la ejecución de sus funciones, asegurando su impacto positivo en la sociedad y eliminado la duplicidad de esfuerzos.

Celebramos la creación de la Secretaría de la Mujer, una medida fundamental para atender de manera efectiva las demandas más urgentes de las mujeres en nuestro país. Además, la creación de la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación fortalecerá y garantizará la definición, coordinación de estrategias nacionales en investigación, promoviendo el desarrollo integral y el avance de nuestro país en la materia. Asimismo, la creación de la agencia de transformación digital y telecomunicación.

Estamos conscientes de que una de las demandas más urgentes y sensibles de los mexicanos es el tema de la seguridad pública. Por eso reconocemos y valoramos las reformas implantadas en las funciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Entre ellas destaca el aprovechamiento de la tecnología para la prevención y combate del delito. Asimismo, un paso fundamental será dotar a dicha secretaría de las facultades de investigación y persecución...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Carlos Enrique Canturosas Villarreal:...de los actos delictivos, lo anterior con estricto apego a lo establecido en el artículo 21 constitucional. Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados del Partido Verde estamos a favor de integrar de la manera más eficiente los recursos, conocimientos y capacidades de cada área del gobierno, asegurando que cada acción tenga un impacto positivo en la vida de las y los mexicanos, por ello nuestro voto será a favor de esta iniciativa. Gracias por su atención. Y buenos días.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra la diputada Eva María Vásquez Hernández, del PAN, hasta por cinco minutos.

La diputada Eva María Vásquez Hernández: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Eva María Vásquez Hernández: Diputadas y diputados del oficialismo, aunque no les guste que les llamemos así, eso es lo que son. No pueden pedir que avalemos su propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal cuando siempre inician con insultos, improperios y mentiras. Lo que debe prevalecer aquí es el respeto, el orden y la altura de miras por México y su gente, pero lamentablemente con Morena y la 4T ese respeto se pierde una y otra y otra vez.

Quiero ser clara: en el PAN estamos a favor de fortalecer la administración pública en beneficio de todos. Nos sumamos a la creación de la Secretaría de las Mujeres, un avance que nuestro partido impulsó durante años. La propuesta nace de mi compañera Kenia López Rabadán, a quien reconozco su esfuerzo y trabajo pues, como ella, en Acción Nacional creemos en una política pública con perspectiva de género, pero hay que decirlo con toda claridad, con Claudia Sheinbaum no llegamos todas, sólo llegaron las mujeres a fines a la 4T y eso es lamentable, porque para qué crear una Secretaría de las Mujeres, esto no va a ser suficiente si no existe un verdadero compromiso con todas las mujeres de México y no sólo con quienes sirven a los intereses del proyecto político de la 4T.

También les decimos, con toda claridad, que apoyamos la creación de la Secretaría de Ciencias Humanidades, Tecnología e Innovación porque verdaderamente México necesita una estrategia científica sólida con fondos suficientes y respeto a la comunidad científica.

Esta nueva secretaría es un buen paso, pero cómo garantizamos que se reconozca y apoye a nuestros investigadores e investigadoras sin favoritismos. Los logros científicos y tecnológicos no deben estar al servicio de intereses de una sola visión de país, como hemos visto con la familia presidencial y las becas para sus familiares.

Celebramos, además, la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. México verdaderamente necesita un sistema digital fuerte y confiable. Sin embargo, la preocupación sigue ahí, la interrogante sigue ahí. ¿Cómo asegurar que esta agencia no termine siendo una herramienta más de control del gobierno sobre la información y los datos de la ciudadanía?

Pero aquí empieza el verdadero problema con esta reforma, ¿dónde están los mecanismos para proteger los datos personales de los y las mexicanas y mexicanos y la transparencia?

Que la Secretaría de Gobernación maneje datos sensibles de la ciudadanía es regresar al pasado en un gobierno que ha demostrado estar dispuesto a utilizar todas las herramientas a su alcance para intimidar, para difamar y para hostigar a sus críticos, así como para ocultar cualquier cantidad de datos públicos, darle acceso y control de estos datos a Segob, es como ponerle al lobo a cuidar el rebaño.

Y para muestra de esas incongruencias, les pondré este audio en la voz, precisamente, de su presidenta.

(Reproducción de audio.)

La presidenta de México Claudia Sheinbaum Pardo: En el gobierno va a haber una transparencia al infinito, hasta lo que se pueda.

(Fin del audio.)

Queda más que claro con esto, que en este gobierno pasamos de ofrecer transparencia al infinito, al control total y la opacidad, les guste o no, así es, y les duele, porque saben que es la cruda verdad.

Por supuesto, en el PAN nos preocupa profundamente la situación del INAI, vital para la rendición de cuentas y la transparencia, para que los ciudadanos sepan en qué se gasta el dinero público y cómo se toman las decisiones. Será que lo quieren eliminar para robarse las pensiones de los mexicanos otra vez o para darle contratos millonarios a los cuates de la 4T.

Otro aspecto gravísimo de esta reforma es que no actualiza la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la desaparición de Conahcyt deja vacíos legales que debieron ser atendidos y la omisión en modificar esta ley refleja una improvisación total, una falta de previsión alarmante, que tan serios podemos ser al aprobar cambios sin cuidar los detalles que garanticen una implementación ordenada.

No se pueden mesclar peras con manzanas. Por un lado, está un gran avance para las mujeres y para el otro un intento descarado desmantelar los contrapesos que protegen la democracia en México, como es la llamada reforma al Poder Judicial.

También aprovecho esta tribuna para desde este espacio denunciar, que vemos la misma indiferencia hacia las y los trabajadores de Baja California con la reforma al Issstecali, que amenaza su seguridad social...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Eva María Vásquez Hernández:...y el bienestar de sus familias. No vamos a permitir que una vez más la falta de transparencia y el manejo opaco de este instituto se conviertan en excusas para pisotear los derechos laborales.

Exigimos una auditoría rigurosa, y si es que hay reforma, que esta sea justa y transparente. Por México y su gente, defendamos la creación de nuevas secretarías cuando representen verdaderamente el avance que todos anhelamos, pero protejamos también las instituciones que nos...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Eva María Vásquez Hernández: ...han dado garantías —concluyo, presidente—, transparencia y estabilidad como nación. Este es el camino hacia el país que merecemos, con derechos para todos y todas, sin concesiones a la opacidad y con un futuro de justicia y oportunidad para todas y todos los mexicanos. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias.

Esta Mesa Directiva saluda a Cuauhtémoc Balderas Yáñez, presidente municipal de Aquismón, San Luis Potosí, invitado por el diputado José Luis Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Sea bienvenido a este recinto.

También saluda la Mesa Directiva a los alumnos de la Facultad de Derecho de la UNAM, invitados por la diputada Ana María Balderas Trejo, integrante del Grupo Parlamentario del PAN. Sean bienvenidos y bienvenidas a este recinto, jóvenes.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Joaquín Zebadúa Alva, de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Joaquín Zebadúa Alva: Con su venia, presidente y con el permiso del pueblo de México. En la bancada de Morena, por supuesto que vamos a aprobar este dictamen. No porque como dicen los que representan al pasado, como le hacían ellos, no porque seamos personas que aprueban sin leer nada, no porque seamos la gran mayoría oficialista que pasa como aplanadora por encima de ellos, no.

Lo vamos a hacer porque somos producto de una lucha de décadas contra todo lo que ellos representan contra el neoliberalismo, porque hemos visto cómo esto que estamos aprobando hoy, estas modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, representan el reconocimiento de esas luchas.

No voy a hacer tan arrogante de subirme acá y decirle a las mujeres, a los cientos de miles de mujeres que se han movilizado en este país y que encuentran en nuestro movimiento un cause de expresión, cómo debe ser la Secretaría de las Mujeres, porque eso es un diálogo que se tuvo de manera permanente a lo largo de todo nuestro movimiento.

No es el producto de una idea que haya tenido una diputada o diputado, es el producto de una lucha permanente. Y se va a lograr, se va a hacer, va a salir adelante y se va a cumplir ese compromiso con la lucha de las mujeres. Y va a haber un diálogo constante para que se siga mejorando a lo largo de nuestro proceso de cuarta transformación.

Piensa el león que todos son de su condición. Queremos tener una Agencia Digital para tener una gobernanza digital para que todas y todos los mexicanos tengamos acceso a las tecnologías de la información, para que se simplifiquen los trámites, para que la gente no pierda tiempo haciendo grandes filas, para que con el acceso que tengan a las tecnologías de la información puedan hacer gran parte de los trámites que se tienen en México.

En las manos de quienes utilizaron las instituciones del Estado para vigilar a académicos, como la mamá de nuestra presidenta, una académica destacadísima, durante más de 10 años tuvo seguimiento en la Dirección Federal de Seguridad, piensan que vamos a utilizar los datos que están ahí para hacer vigilancia, cuando ellos lo hacían a través del Centro Nacional de Investigación, de la Dirección Federal de Seguridad, del Cisen, de todas las instituciones que tuvieron de manera ilegal, sin que estuviera contemplado. Nosotros estamos de manera transparente diciendo aquí qué queremos y para qué.

Por supuesto queremos fortalecer la Secretaría de Seguridad Pública. El combate del crimen organizado; dotar de paz a los mexicanos es un tema multifactorial. Y en el primer piso de la cuarta transformación hemos atendido de forma importante eso, atendiendo a fondo las causas con la creación de la Guardia Nacional.

Y en este segundo piso de la cuarta transformación queremos una Secretaría de Seguridad Pública que se coordine de manera efectiva con las secretarías estatales para que no siga pasando en los estados que gobierna la oposición este tipo de hechos tan lamentables, como los que hemos visto en las últimas semanas, estos atentados que lastiman a todos los habitantes del Bajío o del estado de Jalisco. No puede seguir pasando.

Necesitamos la rectoría de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana con toda la autoridad establecida para que pueda ser así. Necesitamos, como parte de la reforma profunda que estamos haciendo al Poder Judicial de la Federación, también que la secretaría pueda tener facultades de investigación, que pueda ayudar al Ministerio Público de la Federación en eso. Y lo vamos a hacer, lo vamos a aprobar acá.

Queremos por supuesto seguir mitigando y atacando el tema de la corrupción, que nos lacera a todos. A diferencia de los del pasado, que decían que la corrupción era un tema cultural de los mexicanos, nosotros estamos seguros de que no. Los mexicanos, hombres y mujeres, somos honestos. Y ha sido el sistema, ha sido el sistema neoliberal el que cambió esa perspectiva, intentó cambiarla y decirnos a los mexicanos que la corrupción era parte de nuestra vida y nuestra cultura.

Y con esta Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno manifestamos dos puntales estratégicos de lo que queremos: terminar de abatir la corrupción y hacer un buen gobierno en diálogo constante con la ciudadanía. Queremos, por supuesto, una Secretaría de Relaciones Exteriores que tenga como eje rector la migración, poner su enfoque en la migración. Por supuesto, mantener nuestras relaciones de amistad, de buena vecindad, las relaciones diplomáticas con todos los países y naciones del mundo, sí, pero atendiendo de manera prioritaria, viendo a nuestros hermanos migrantes y viendo a nuestros hermanos que pasan por México hacia otros países, migrando hacia otros países.

Queremos por supuesto tener una Sader, una secretaría del campo que tenga como eje rector la soberanía alimentaria, que recuperemos la comida sana y cercana, que se acabe con la comida chatarra, que tanto daño ha causado a la salud de los mexicanos. Y que podamos recuperar esa forma del buen vivir que nos permita una alimentación sana y disminuya la enfermedad, la epidemia que tenemos de obesidad, sobrepeso, hipertensión asociada a los cambios de la alimentación que propiciaron en el régimen neoliberal. Queremos tener...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Joaquín Zebadúa Alva: Concluyo, presidente. Queremos tener austeridad republicana, gobernanza digital, buen gobierno, y queremos seguir teniendo con la presidenta Claudia Sheinbaum el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo con estas reformas a la administración pública federal. Que viva la cuarta transformación. Que viva México. Y que viva la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado Zebadúa. Esta Presidencia saluda a un grupo de alumnos y alumnas de la Universidad Patria, campus San Miguel de Allende, Guanajuato, quienes fueron invitados a este pleno por la diputada Alma Rosa de la Vega Vargas. Sean bienvenidos y bienvenidas. Con esta intervención se cierra el plazo para el registro de reservas, por lo que está a discusión en lo general. Se otorgará el uso de la palabra a diputadas y diputados hasta por cinco minutos. Damos inicio con el diputado Xitlalic Ceja García, del PRI, hasta por cinco minutos.

La diputada Xitlalic Ceja García: Presidente, soy diputada.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Una disculpa. Efectivamente, diputada Xitlalic Ceja García. Adelante, por favor.

La diputada Xitlalic Ceja García: Muchas gracias. De nueva cuenta discutimos una constante de esta administración: la concentración excesiva del poder en el Ejecutivo federal. Redefine las funciones de al menos 15 secretarías existentes y, lejos de responder a una lógica de modernización y fortalecer la administración pública, monopoliza el poder y limita la capacidad de los estados y municipios para responder a las necesidades de todas y todos.

Se argumenta que estas reformas están diseñadas para reducir costos y optimizar recursos, pero generan más incertidumbres que soluciones. Los artículos transitorios especifican que las nuevas secretarías deberán operar sin ampliaciones presupuestales y, si llegara a haber alguna modificación en su estructura orgánica, recurriendo únicamente a reasignaciones internas. Esto no sólo debilita su capacidad operativa desde el inicio, sino que también somete al riesgo de convertirse en estructuras simbólicas incapaces de cumplir sus objetivos.

Pretender que estas dependencias funcionen adecuadamente, sin un impacto presupuestal real, refleja una falta de compromiso y transparencia con las prioridades del país. Es importante mencionar que estas secretarías deben ser vistas como garantes de derechos y no como un gasto a minimizar. Este centralismo no sólo obstaculiza el acceso equitativo a servicios públicos, sino que también refleja una visión autoritaria y excluyente del poder: sólo yo digo, sólo yo hago y sólo yo decido.

¿Por qué votaré en contra en lo general? Porque este dictamen es ante todo un gesto político, pero no una solución seria. Estoy en contra en lo general, sin embargo, dentro del apartado en el que se promueva la creación de la Secretaría de la Mujer claro que voy a favor. Y no sólo como secretaria integrante de esta comisión, sino que reconozco que la creación de esta Secretaría de las Mujeres es un paso indispensable para enfrentar las profundas desigualdades y violencias que millones de mujeres enfrentamos día a día en el país.

Este dictamen plantea una base que puede ser fortalecida para garantizar que esta nueva institución cumpla de manera efectiva su propósito. Es un esfuerzo necesario, pero no suficiente. No podemos permitir que esta secretaría nazca con debilidades estructurales que comprometan a su impacto desde el inicio.

Por ello, en lo particular votaré a favor, además de que presenté una iniciativa con muchas observaciones y que pediría a las y los diputados pudieran considerar para nutrir la creación de dicha secretaría. Es nuestra responsabilidad como legisladores garantizar que la Secretaría de las Mujeres no sólo exista, sino que tenga los recursos y la estructura y los mecanismos adecuados para cumplir su misión.

Por ello, en el Grupo Parlamentario del PRI hemos hecho mucho énfasis en la necesidad de incrementar los recursos por plantear en el anexo 13, para lo cual requerimos nutrir de lo suficiente y de lo necesario para que las mujeres no solamente quedemos en discursos y en reformas planas que no contemplen realmente un impacto a favor de la lucha por la igualdad y la erradicación de la violencia, y de todos los tipos de violencia hacia las mujeres.

Exhorto a esta Cámara a fortalecer el dictamen incorporando medidas que permitan descentralizar su operación, garantizar un financiamiento sostenible y atender a las mujeres más vulnerables con acciones específicas. Este es un momento decisivo, no podemos conformarnos con un mínimo esfuerzo, cuando lo que está en juego son los derechos y el bienestar de millones de mujeres.

Por eso, en esta ocasión y ante este dictamen, claro que, en lo general, ratifico, votaremos en contra, pero también en lo particular hay muchas secretarías que tienen gran promoción, y para lo cual estaremos como grupo parlamentario respondiendo a favor de ellas. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Jorge Alberto Mier Acolt, de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Jorge Alberto Mier Acolt: Con el permiso de la Presidencia. Compañeros y compañeras legisladores, acudo a esta tribuna para hablar a favor del dictamen que nos presenta la Comisión de Gobernación y Población, de esta soberanía de la cual pertenezco, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Congreso de la Unión expedir la ley orgánica que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación, que estará a cargo de las secretarías del Estado.

En tal virtud, la presidenta de la República presentó a esta soberanía su iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, misma que es materia del presente dictamen. Quiero destacar, aunque es un hecho notorio, que por primera vez una mujer ocupa la titularidad del Ejecutivo federal, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

De este hecho histórico se desprenden dos elementos jurídicos importantes: primero, la reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva y abatimiento de la brecha salarial. Y, segundo, las reformas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en cuyo artículo 26, fracción XXI se prevé la creación de la Secretaría de las Mujeres. Jamás se había contado con una dependencia de esta naturaleza y hoy, a propuesta

de la compañera presidenta de la República, se contará con esta Secretaría, cuyas atribuciones se centrarán preponderantemente en atender la problemática que enfrentan las mujeres.

En el artículo 42 Bis se establecen sus atribuciones, en las que se destaca el contenido de la fracción VII, que le otorga la facultad para promover los programas y acciones en materia de salud integral de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, en coordinación con la Secretaría de Salud e instituciones que integran el sistema nacional de salud. Además, la dependencia debe impulsar la igualdad de género, el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y la igualdad sustantiva.

La creación de esta secretaría debería ser suficiente para que todas las fuerzas políticas aquí representadas votemos a favor de esta propuesta, porque no se puede votar en contra de ella. También se nos propone el cambio de denominación de la actual Secretaría de la Función Pública para pasar a llamarse Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, cuyas atribuciones se prevén en el artículo 37 y que pretenden funcionalizar la administración pública a través de los medios de control interno que realizan esos mismos controles.

Asimismo, se nos propone la creación de la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación, propuesta que demuestra el compromiso de este gobierno por el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país. Entre sus atribuciones destaca que la dependencia será responsable de administrar la Universidad Nacional Rosario Castellanos y la Universidad de la Salud, lo que refrenda el compromiso de la cuarta transformación con la educación pública para que ningún mexicano se quede sin oportunidades educativas.

También se nos propone la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, la cual será de gran avance, pues es imprescindible que todos los mexicanos accedan a los medios de comunicación digital.

Compañeras y compañeros legisladores, la reforma legal que hoy votaremos constituye un gran avance, no sólo para funcionalizar la actuación de la administración pública federal, sino en beneficio de la relación que el gobierno debe tener con la ciudadanía y prueba palpante de ello es la creación de la Secretaría de Mujeres. Reitero, está sola propuesta debería bastar para que todas y todos aquí presentes votemos a favor. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Fernando Torres Graciano, del PAN, hasta por cinco minutos.

El diputado Fernando Torres Graciano: Gracias, presidente. Hoy venimos a hablar en un posicionamiento que tiene una preocupación para el Grupo Parlamentario del PAN de un tema de esta reforma, por supuesto que estamos a favor de parte importante del contenido, pero antes de entrar al tema no quiero dejar pasar el reconocer la actitud ética, profesional con la que la presidenta de la Comisión de Gobernación vino a presentar el dictamen y que no usó este espacio y esa posición de presidenta de la comisión para vengar políticamente. Mi reconocimiento a la diputada Graciela Ortiz.

Para nosotros son tres cosas fundamentales en este dictamen, una parte muy administrativa, reasignación de facultades, precisiones de varias secretarías, 15 secretarías, prácticamente toda la estructura secretarial de la administración pública federal. En lo que creemos, que es natural que cada gobierno haga sus ajustes para su mejor funcionamiento, no hay problema.

Una segunda parte tiene que ver con la creación de la Secretaría de la Mujer que, por cierto, mi reconocimiento a la diputada vicepresidenta Kenia López Rabadán quien fue la primera promotora de la creación de esta secretaría y, ¿estamos a favor?, por supuesto, ¿quién puede estar en contra?

La creación de la Secretaría de Ciencias, Humanidades y Tecnología, un tema de primer orden para cualquier nación. Por supuesto que estamos a favor y más cuando en el anterior sexenio fue muy descuidado este tema.

Pero la tercera parte, que es donde no estamos de acuerdo, es en la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Y no es que no estemos de acuerdo en la creación, lo que nos genera una preocupación importante y con sustento, son varias de las facultades y atribuciones que se le dan a esta agencia.

Lo que nos preocupa es que puedan llegar a hacer un indebido uso de la información personal de las y los mexicanos. Entre otras facultades se le dan las siguientes: se le permite la implementación del mecanismo único de la Clave Única de Registro de Población, también se le permite la integración del Sistema Nacional de Identificación Personal.

Ambas funciones, dice la propuesta de la iniciativa, en coordinación y con la Secretaría de Gobernación. Pero no quién va a llevar la batuta de esto, quién se hace responsable, Secretaría de Gobernación o esta Agencia. El titular de esta agencia, en un uso indebido de la información personal de las y los mexicanos.

Esto es clave, porque además, el sustento y preocupación de nosotros está en que la persona responsable que va a estar al frente de esta Agencia, pues de profesión es una persona que su vida profesional es de consultor político y pues ustedes sabrán, aunque digan que son diferentes, pues que el uso de la información, puede ser usada para temas de carácter político, de carácter electoral o peor aún, la información personal y privada para poder hacer uso, que ya lo tienen ustedes muy bien acreditado y es público, indebido, para presionar y extorsionar a actores políticos y tenemos ejemplos en el Senado y en la Corte. Esta es la preocupación, porque lo han hecho y nada nos deja la garantía de que no lo van a volver a hacer.

El uso de la información personal de las y los mexicanos lo tenemos que salvaguardar y en esta propuesta lo que hace es un uso discrecional, pues permite también la posibilidad de la interoperación de las plataformas y de los sistemas. Incluso le da la facultad de fabricar su propio software, porque tiene, creo, toda la intención de hacer una propuesta y una plataforma muy a modo del propio gobierno.

De ahí la preocupación, de que es un paso más a tener un sistema como el de Venezuela, de control absoluto. O de tener un sistema, como ya lo he dicho aquí en otras ocasiones, como el sistema nazi, de control de la información para sus fines políticos, sus fines partidistas y sus fines electorales.

Por otro lado, y con esto termino es, las facultades que se le dan en materia de telecomunicaciones, que son tan generales que le permiten mucho y están ambiguas que queda mucha duda sus alcances, de qué va a pasar con la operación del sistema de telecomunicaciones aquí en este país.

Entonces, ésta es la parte que nos preocupa y es por lo que estamos en contra de esta propuesta, en contra del uso indebido que puedan hacer ustedes de esta información personal de las y los mexicanos.

Estamos en contra, porque para nosotros es más importante la información privada de quienes aquí habitamos en este país, que una reestructuración que ustedes quieren hacer pasar como simplemente administrativa y de manejo de tecnologías de la información. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Esta Mesa Directiva saluda a Maricela Reyes Benicio, presidenta municipal de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco. Sea bienvenida, presidenta municipal. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Alejandro Avilés Álvarez, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El diputado Alejandro Avilés Álvarez: Con tu permiso, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Alejandro Avilés Álvarez: Me dirijo a esta soberanía para expresar en nombre del Grupo Parlamentario del Verde nuestro respaldo total a la propuesta de reforma que se está discutiendo, una reforma que no sólo es necesaria, sino que responde a la dinámica de transformación y modernización que exige el México actual.

Estamos ante una serie de modificaciones estructurales que buscan reorganizar y rediseñar el funcionamiento de nuestras instituciones, adaptándolas a los retos y prioridades de la actual administración. La propuesta no es simplemente una modificación técnica, es una reforma profunda que busca agilizar el ejercicio del gobierno y poner al servicio de la ciudadanía un aparato público más transparente, profesional y centrado en los temas que realmente importan a la gente.

El Partido Verde ha sido firme en su convicción de que la transformación del país requiere un enfoque más pragmático y moderno, y la reforma propuesta no sólo centraliza ciertos procesos clave, sino que lo hace con un enfoque claro en la eficiencia y en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes.

No podemos quedarnos atrás en el contexto global. Vivimos en un mundo interconectado, digitalizado, donde los gobiernos tienen que ser más ágiles y transparentes. Por ello, la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y la nueva Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, son fundamentales. Estas nuevas entidades no sólo serán una carga burocrática, sino una respuesta a la necesidad de un gobierno más ágil, más eficiente, utilizando como herramienta la digitalización.

Por otro lado, una de las modificaciones más significativas de esta reforma es el cambio de la Secretaría de la Función Pública por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, un paso crucial hacia la consolidación de una cultura de transparencia y rendición de cuentas en el Gobierno federal.

Con esta reforma buscamos hacer de la transparencia una prioridad, al tiempo que se promuevan las políticas públicas para la protección de los datos personales, la profesionalización del servicio público y la mejora continua de la gestión gubernamental.

El combate de la corrupción y la mejora de la integridad pública no pueden ser temas secundarios. Esta nueva secretaría, con sus facultades ampliadas, tiene el desafío de garantizar que cada peso federal sea gastado de manera eficiente y sin desviaciones, así como asegurar que las políticas públicas sean evaluadas y mejoradas constantemente. El fortalecimiento de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno es, sin duda, una apuesta para recuperar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

De igual manera, la reforma de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es un avance significativo especialmente en lo que respecta a la inclusión de la soberanía alimentaria como eje rector de la política pública. En un país con tanta riqueza natural y tanto potencial en el sector agrícola como es el nuestro, es fundamental garantizar que nuestros productores tengan el apoyo necesario para incrementar la productividad agroalimentaria, promoviendo siempre prácticas sostenibles, resilientes y compatibles con la mitigación del cambio climático.

Por último, quiero destacar que este rediseño institucional tiene una mirada al futuro a través de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, se consolida el desarrollo de la ciencia y la tecnología como prioridades en la agenda pública y como...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Alejandro Avilés Álvarez: ...motores claves para el progreso de nuestra nación —concluyo, presidente—. En un mundo que avanza a pasos agigantados, la innovación tecnológica debe ser parte esencial de nuestras políticas públicas y con esta nueva secretaría, México tendrá una plataforma más sólida para impulsar la investigación, la innovación y el progreso en todos los ámbitos. Apoyemos este dictamen, pues las modificaciones que propone son a favor de un gobierno que actúe con responsabilidad y transparencia, con la mira siempre puesta...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Alejandro Avilés Álvarez:...en construir un mejor futuro para todos. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene el uso de la palabra el diputado Asael Hernández Cerón, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado Asael Hernández Cerón: Con el permiso de la presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Asael Hernández Cerón: Hoy le queremos decir a los mexicanos que en el Partido Acción Nacional hemos demostrado nuestro respaldo a las mujeres. El Partido Acción Nacional fue el partido que impulsó el voto de la mujer. En el PAN tenemos un compromiso claro con la participación de las mujeres también en la vida política.

Por eso, nuestro partido ha impulsado las reformas para generar equidad e igualdad en la participación política de las mujeres en este país. Tan es así que nuestra coordinadora del Grupo Parlamentario del PAN es una mujer en este Congreso. En el Senado, en el Senado también es una mujer quien coordina al grupo parlamentario de nuestro partido.

Amigos y amigas, por supuesto que en el PAN estamos a favor de la creación de la Secretaría de la Mujer. Esperemos que sea una Secretaría que garantice generar mejores condiciones, una Secretaría que también tenga el presupuesto que se requiere para poder ser operativa y cumplir con el objetivo que hoy se propone la presidenta del país.

Por supuesto que apostamos por la ciencia y tecnología, estamos convencidos de que la ciencia y tecnología generan desarrollo. Por cierto, en ciencia y tecnología el pasado gobierno poco quiso hacer para que nuestro país pudiera repuntar en este sector.

Y, volviendo al tema de las mujeres, en los gobiernos del PAN se crearon las Estancias Infantiles para beneficiar a millones de mujeres de este país, madres trabajadoras que podían dejar a sus hijos seguros, cuidados de quienes estaban al frente de estas estancias. También se crearon los refugios para mujeres. Nada más estos dos, estos dos ejemplos que acabo de dar sufrieron la afectación por la falta de visión del gobierno pasado y fueron retirados los recursos afectando a las mexicanas.

Por eso hoy les decimos sí vamos a favor de la Secretaría de las Mujeres. Modernizar la administración pública no puede significar centralizarla ni debilitar a quienes velan por el acceso a la información y el control ciudadano sobre los recursos públicos. Este dictamen tiene puntos preocupantes que parecen dar un paso atrás en el tiempo, específicamente en temas de transparencia y protección de datos personales.

Al debilitar al INAI y otros organismos autónomos se amenaza el derecho de los ciudadanos a conocer cómo se usan sus datos y cómo se toman decisiones que afecten su vida. Esto nos llevaría de vuelta a una época en la que el poder operaba sin transparencia ni contrapesos y abriría la puerta a la opacidad en áreas clave de nuestra administración pública.

El PAN reitera que apoyaremos la creación de instituciones, como ya lo he dicho, como la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Pero no vamos a ignorar ni tolerar cualquier intento de centralización del poder o debilitamiento de los organismos que garanticen la transparencia y justicia de nuestro país. Queremos un México con una administración pública eficiente y moderna, donde la pluralidad y el respeto a los contrapesos sean pilares de nuestro sistema. Por las mujeres de México, el PAN apoya esta nueva secretaría. Pero también exige que se cumpla con los principios de igualdad y justicia que le dieron origen. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada María del Rosario Orozco Caballero, de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada María del Rosario Orozco Caballero: Con permiso de la Presidencia. Buenas tardes. Hoy nos encontramos aquí para abordar una reforma trascendental, con la que damos un paso importante en la construcción de una administración pública federal más austera, eficiente y cercana a la gente, para que la construcción del segundo piso de la cuarta transformación pueda ser una realidad.

El dictamen que discutimos representa un esfuerzo integral de reingeniería, que busca ante todo servir a la ciudadanía con principios de honestidad, transparencia, eficacia, austeridad y gobernanza digital. El México que soñamos demanda un gobierno que dé resultados y que actúe con integridad, siempre a favor de la gente.

La reforma que impulsamos se centra en transformar las estructuras de la administración pública para hacerlas más modernas, accesibles y eficaces. Nos guía el firme compromiso de fortalecer las secretarías de Estado,

evitando la duplicidad de funciones y promoviendo una gestión alinea-da con las necesidades reales de la sociedad.

Esto se traduce en procesos más ágiles y en una gestión pública que deja de ser un obstáculo burocrático para convertirse en un verdadero facilitador de derechos y oportunidades para el pueblo. Nuestro compromiso con la eficiencia y la austeridad no es retórico, es una acción concreta. Con esta reforma buscamos un modelo ejemplar de fiscalización del servicio público, que garantice la integridad en la actuación de todos sus funcionarios. Sí, queremos erradicar completamente la corrupción, fomentar la cultura del servicio público como una responsabilidad ética y moral hacia el país, hacia nuestro querido México.

La austeridad republicana nunca debe entenderse como un sinónimo de carencias, sino como una forma de administrar los recursos de una manera más justa y mucho más responsable. Pero no basta con ser más austeros, debemos ser también mucho más innovadores. Por ello, impulsamos el desarrollo hacia una gobernanza digital que aproveche las nuevas tecnologías. En un mundo que se encuentra cada vez más conectado es vital poner la tecnología al servicio del pueblo de México, mediante un modelo sostenible de conectividad pública.

Debe ser una realidad que las tecnologías lleguen a todos en el país. La digitalización de los servicios no sólo hace más eficiente la gestión pública, sino que acerca el gobierno a la ciudadanía, respondiendo así de una manera rápida y precisa a las demandas sociales.

Reconocemos que una administración pública eficiente no puede estar desconectada de los problemas que aquejan a la población. Por eso, este dictamen también busca fortalecer nuestro sistema de salud pública, garantizando el derecho universal a la salud.

Apoyar a las personas y los grupos vulnerables no es un objetivo menor, es la esencia misma de un Estado que se preocupa por sus ciudadanos, promoviendo siempre una mejor calidad de vida y una verdadera inclusión social. Asimismo, este modelo busca establecer una nueva relación entre el gobierno y la sociedad, basada en los principios de diálogo, discusión y acuerdos. Una administración que escucha, entiende y actúa se convierte en pilar de una democracia más sólida y estable.

En síntesis, esta reforma responde al contexto nacional y global, enfrentando demandas históricas y aprovechando las ventanas de oportunidad en áreas como tecnología, gobernanza digital y servicios públicos. Responde a las exigencias que el pueblo de México nos demandó y solicitó a través de su voto este 2 de junio.

México exige más y estamos aquí para cumplir. Hagamos de esta reforma el cimiento de una administración pública que sea ejemplo de honestidad, eficiencia y compromiso. Sigamos construyendo un gobierno del pueblo y para el pueblo. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del PRI, hasta por cinco minutos.

El diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez: Gracias. Compañeras diputadas y diputados. Hoy discutimos una propuesta que busca reestructurar la administración pública, y tenemos la oportunidad de reflexionar sobre cómo podemos mejorar nuestras instituciones sin perder de vista su independencia y la transparencia que le debemos a la ciudadanía.

Desde nuestro Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, creemos que México necesita instituciones fuertes y autónomas, sobre todo, en temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Nos preocupa que esta propuesta centralice funciones que hasta ahora han sido autónomas. La independencia en estos temas no es un lujo, es una necesidad para proteger derechos de la gente y garantizar una vigilancia imparcial.

Además, creemos que cualquier cambio de esta magnitud debe ir acompañada de un análisis de impacto presupuestal claro. No se trata de hacer ajustes sin tener una idea clara de cómo afectarán los recursos públicos, ni de improvisar con un presupuesto ajustado. Queremos instituciones fuertes y bien financiadas, no estructuras que queden sin los recursos necesarios para cumplir su misión.

Vemos con buenos ojos la creación de la Secretaría de la Mujer, pues sabemos que es un tema prioritario. Sin embargo, insistimos en que no basta con su creación, debe contar con un presupuesto que le permita afrontar los desafíos que enfrentan las mujeres en todo el territorio nacional. También creemos en la importancia de contar con una Secretaría de la Juventud, porque México tiene en sus jóvenes el talento y el potencial para construir su mejor futuro.

Estamos aquí para aportar, para construir y para mejorar. Queremos una propuesta que respete la autonomía y asegure recursos suficientes para cumplir sus metas. Con esta visión, estamos listos para seguir trabajando por un México más justo, más fuerte y más transparente. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Anayeli Muñoz Moreno, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Anayeli Muñoz Moreno: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Anayeli Muñoz Moreno: Gracias. Se necesitaba urgentemente traer al centro de la agenda nacional una visión clara, concreta, destinada a garantizar los derechos de las niñas y mujeres en México. Se están dando grandes pasos para consolidar, primero desde la Constitución y hoy desde la administración pública federal como un eje rector, por ejemplo, para la paridad de género, la protección de las mujeres frente a todas las formas de violencia, para reducir la brecha salarial, implantar un sistema nacional de cuidados y, en resumen, aplicar lo que era necesario: la perspectiva de género en todos los ámbitos.

Primero, para visibilizar las desigualdades de género en nuestro país. Segundo, para actuar y, tercero, para avanzar el objetivo que tenemos, que acabamos de aprobar en la Constitución: la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Por ello, la creación de la Secretaría de las Mujeres es una propuesta favorable, amplía las atribuciones de esta institución, que será encargada de implementar las políticas públicas para la igualdad de género en nuestro país.

Elevar a rango de secretaría el Instituto Nacional de las Mujeres permitirá muchas más atribuciones, evidentemente más presupuesto, pero también permitirá a la secretaria, a la titular del área, estar en el mismo nivel jerárquico que las y los titulares de otras secretarías.

Esto podría parecer no importante para muchos o muchas; sin embargo, implica grandes cambios en la operatividad del día con día de la secretaría, pues la titular del área podrá trabajar de forma coordinada con los secretarios, avanzar en la igualdad de género porque justo en este tema, compañeras y compañeros, es donde más necesitamos políticas públicas de forma transversal, es decir, la participación de todas las áreas del Gobierno federal.

Celebro que se le otorguen atribuciones para la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados. Política pública que debe de ser la más importante del sexenio, porque si no avanzamos en el sistema de cuidados, difícilmente vamos a derribar todos los obstáculos que hoy mantienen a las mujeres en desigualdad. No como política asistencialista, sino que el Estado asuma su rol de cuidador.

Otro gran reto para la secretaría es lo que proponen en materia de prevención, atención y erradicación de las violencias. Esto no puede ser una obligación solamente de la Secretaría de las Mujeres, se requiere dejar en claro que habrá la participación activa, por ejemplo, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de otras instituciones claves para tratar de forma particular este tema.

El tema de las violencias es uno de los más urgentes y sensibles del país, pues siguen golpeando, siguen violando y siguen matando a las mujeres por ser mujeres en México. No es un tema que la Secretaría de Mujeres por sí sola podrá atender, mucho menos ahora que Conavim justamente pasa a formar parte de la secretaría.

En cuanto a las acciones de información, registro y seguimiento se omite que en dicho sistema deben de registrarse también las condiciones de seguridad de las mujeres, sólo se habla de las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales. Tampoco se habla de que se debe de registrar todo lo relacionado en este sistema con la política de cuidados.

Y, finalmente, se omiten potenciales funciones o atribuciones relacionadas con las condiciones y los derechos de las mujeres de la diversidad sexual que también deben ser parte del trabajo que haga la Secretaría de las Mujeres.

Nada de esto va a ser posible, compañeras y compañeros, si no se destina el presupuesto suficiente, esa es la gran prueba que vamos a tener con la igualdad de género en las próximas semanas. Celebro además que se hayan eliminado las referencias masculinas para tener un lenguaje incluyente.

Vamos a votar a favor este dictamen en lo general, pero en lo particular tenemos nuestras reservas, estamos en contra de algunos de los cambios de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por ejemplo, ya están hablando de eliminar las facultades del Inai ni siquiera hemos llegado a esa discusión ni siquiera hemos debatido la propuesta y ya quieren imponer una secretaría. Cerrazón e imposición una vez más.

Pretenden eliminar el órgano rector a nivel nacional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para dejárselos a una débil Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno es un retroceso histórico, porque no vamos a tener ya un organismos técnico e independiente, sino un organismo o una secretaría que va a depender del Ejecutivo.

Estamos a favor, sí de elevar el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología a secretaría. Es primordial para el avance nacional para la definición, articulación y la coordinación de las estrategias con diversas secretarías en materia de investigación humanística y científica del país, lo que se dejó de lado en el sexenio anterior.

No es una tarea fácil, requerirá financiamiento y, por supuesto, requerirá que también nosotros seamos vigilantes de cómo se ejerce ese presupuesto. Por eso reitero: la bancada naranja va a favor de este dictamen, pero sí en contra de algunas particularidades que más adelante también estaremos expresando de forma más detallada.

Vamos a vigilar cómo se ejerce el presupuesto y también, concluyo, finalmente, que existan una articulación con organizaciones de la sociedad civil, con la academia y con otras dependencias de los tres niveles de gobierno. Es cuanto. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias.

La Presidencia saluda a Martha Liliana Padilla Ramírez, presidenta municipal de Atotonilco; Fernando Villaseñor Castro, presidente de Degollado; César Celestino Molina, presidente de Jamay; Judith Macías, presidenta de Jalostotitlán; y Ricardo Hernández, presidente de La Barca, invitados por el diputado Alonso Vázquez, del distrito 15 de Jalisco. Sean bienvenidos y bienvenidas.

También se saluda a alumnos del quinto semestre de la Preparatoria Oficial número 85, José Revueltas, del municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, invitados por la diputada Kenia Muñiz Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario de Morena. Sean bienvenidas y bienvenidos a este recinto.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del PAN, hasta por cinco minutos.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba: Compañeras y compañeros, muy buenos días. ¿Qué datos tenemos hasta hoy? Que la presidenta vino a tomar protesta aquí el día primero, y a partir de que presentó la protesta como presidenta han surgido muchísimos documentos que pueden verse quizá materializados en la Ley Orgánica para, como decía el diputado Fernando Torres Graciano, hacer que este gobierno pueda avanzar en el ramo de lo administrativo, como marca la Constitución. Sin embargo, hemos empezado a ver que se difuminan el resto de las áreas.

Voy a decir más o menos los tiempos. Se supone que tiene la presidenta hasta el 28 de febrero para presentarnos en el Congreso el Plan Nacional de Desarrollo, el instrumento legal de asignación de presupuesto y el que marcará con mucha nitidez los argumentos, para que de ahí se desdoblen luego en los programas sectoriales. Puedo hablar del de salud, por ejemplo.

Pero ¿qué nos encontramos? Que ya en octubre se presentó otra vez el plan de compras de medicamentos. Luego Birmex, antes dice "plan de compra de medicamentos", había lanzado su convocatoria bienal. Luego, la función pública dice quién va a comprar y cómo. Después, hoy nos presentan aquí que están dando facultades en la Ley Orgánica a la Secretaría de Salud para hacer todo lo que de manera muy confusa e incoordinada lo han estado haciendo.

Me parece que están desaprovechando la oportunidad, para darle realmente a la Secretaría de Salud el papel que dicen en el texto de la exposición de motivos que quieren fortalecer su rectoría. Les voy a decir una regla muy simple, que se llama la regla de oro y dice así, el que tiene el oro tiene la regla. Dice la propia Constitución y su Ley Orgánica que los secretarios del gabinete legal tienen el mismo peso, hasta que llegue el presupuesto.

La pregunta sería y no la podemos resolver hoy, pero sí lanzar al menos las preguntas, si en el presupuesto que vendrá el viernes se verán reflejados los cambios que a la dependencia llamada Secretaría de Salud le está queriendo dar, porque le está queriendo dar funciones de que primero desde las instituciones de salud planeen la demanda y entonces ellos revisen.

Bueno, si hasta ahorita lo que vimos en seis años es que no planearon bien la demanda, van a caer con la misma piedra de error, porque en la Secretaría de Salud central, en la que tiene el ramo 12 y su presupuesto y su estructura no tiene esas capacidades, la tiene el IMSS. Debiéramos de darle esa función de estructurar lo que había hecho el IMSS y lo sabe hacer muy bien. Están perdiendo una oportunidad.

La segunda que están perdiendo la oportunidad, es que dice la presidenta que quieren llegar a los lugares más distantes. Sin embargo, temas que le podrían dar a la Secretaría de Salud, como telemedicina, teleconsulta, receta electrónica, salud digital, no le están dando facultades que le podrían dar desde hoy para que realmente coordine y ahí sí, con normativa clara, podría hacerlo la secretaría.

Un tercer reto que están perdiendo, es el Programa Nacional de Vacunación, no le están dando las facultades expresas, máxime que el organismo que creó el presidente López Obrador que se llama Servicio de Salud para el Bienestar, IMSS-Bienestar, es un organismo no sectorizado a salud. Pero, cómo va a coordinar si en el IMSS se gasta 54 por ciento del presupuesto. En el ISSSTE, 8 por ciento del Presupuesto y en el IMSS-Bienestar se gasta 90 por ciento de ramo 12, 100 por ciento del ramo 33 y 100 por ciento del ramo 45.

O sea, está queriendo decir con letra y con saliva, otra vez, que el secretario de Salud, que es un extraordinario médico, David Kershenobich, va a poder controlar, va a poder controlar sin tener el dinero; 82 centavos de cada peso no tiene ni siquiera idea donde va a controlar, porque se siente en el sillón de la OPD, cuando se siente en el sillón del IMSS, el señor no es el presidente, aunque diga aquí la Ley Orgánica, porque hay otras leyes adicionales que son superiores en planteamiento a esta Ley Orgánica, que es la Ley del IMSS, la Ley del ISSSTE y, en este caso, el decreto gobernativo. Tan fácil que hubiera sido, que diga la presidenta, hombre, que sea sectorizado a salud y las cosas cambiarían.

Y, por último, y no es menor el tema, es en materia de vacunación. Denle más facultades para que realmente el secretario pueda controlar la vacunación a través del Consejo Nacional de Vacunación y no a través de los servidores de la nación. Están desaprovechando la oportunidad para que la presidenta y el secretario David Kershenobich, realmente tengan el control de la salud. Con la exposición de motivos y con los cambios que están haciendo desarticulados, realmente van a quedar otra vez a deber, como quedaron estos seis años. Es cuanto, presidenta.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Adrián González Naveda, del PT, hasta por cinco minutos.

El diputado Adrián González Naveda: Muchas gracias, diputado presidente. Los diputados, las diputadas, diputados del progresismo, del bloque transformador, las diputadas y diputados de la cuarta transformación por supuesto que estamos a favor de estas modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Pero, además, estamos muy contentos, muy satisfechos, tenemos claridad absoluta, tenemos conciencia de propósito y sabemos que en estas modificaciones están las claves para saber cómo va a ser el avance programático de este segundo piso de la cuarta transformación.

Reconocemos y admiramos la capacidad y la claridad de nuestra compañera presidenta de la República, que desde aquí da muestra de lo que va a realizar con el apoyo de todo el pueblo de México. Los únicos que no tienen claridad, los únicos que siguen entrampados en contradicciones que no pueden solventar, son los representantes de la reacción.

Se los decimos con todo respeto. ¿Están a favor o no están a favor? Porque pareciera que lo quieren es confundir con el sentido de su voto. Vienen y dicen que, qué bonito que va a haber la Secretaría de la Mujer. Pues claro, pues es una conquista histórica de las mujeres de México y tuvo que llegar una presidenta para que se hiciera realidad, nuestra presidenta es la que hace realidad la Secretaría de la Mujer.

Dicen que están a favor, pero están en contra. Que van a votar a favor, pero están en contra. Cómo va a votar la reacción. No lo sabemos. Es una esquizofrenia política, lo hemos dicho, y lo decimos con respeto. Esa falta de claridad mental de la reacción se vuelve indefinición política y esa indefinición política es la que no les permite ser una auténtica oposición, sólo llegan a una reacción, se oponen por acto reflejo, no tienen programa, no tienen contenido, lo único que tienen son incongruencias.

Desde que se discutió en la Comisión de Gobernación y nosotros queremos hacer nuestro reconocimiento público a la diputada presidenta, la compañera Graciela Ortiz, a quien le reconocemos, diputada, su buen oficio, su talante conciliador y su conocimiento al Reglamento, miembros de la reacción señalaban una violación al debido proceso legislativo, violación que por cierto no existe.

Pero ahora la reacción pide que este dictamen se vote, se divida y se vote en bloques. No, compañeros, o están a favor o están en contra. Su incongruencia es problema de ustedes, sus contradicciones, su falta de contenido, es problema de ustedes, no de esta soberanía. Nosotros, por lo pronto, no podemos más que encomiar, celebrar, que vamos a avanzar de manera decidida en problemáticas puntuales del país. Aquí está la hoja de ruta.

Lo decíamos en comisiones y lo volvemos a decir para nuestras amigas y amigos de los colectivos de Agua para Todos, Agua para la Vida, sepan que se inician los primeros pasos para garantizar un marco jurídico y, sobre todo, un aparato ejecutivo que garantice que el agua sea visto como un derecho humano y no como una mercancía, porque se le están dando atribuciones a la Semarnat, a la Secretaría del Medio Ambiente, para poder colaborar y poder dirigir acciones en materia de abasto suficiente, asequible de agua potable para consumo humano por encima de cualquier otra consideración para el agua.

Eso dice mucho del talante de este gobierno transformador. Como dice mucho también el hecho de que la Secretaría de Seguridad vaya a poder colaborar en la investigación del delito. Eso. ¿Qué dice la reacción de eso? ¿Están a favor o estar en contra de eso? ¿De qué están a favor? ¿De qué están en contra?

¿Son capaces de tener una posición clara? ¿Pueden hablarle de frente al pueblo de México? Porque lo único que queda claro es que no entienden a qué vienen aquí, no tienen claridad sobre lo que quieren hacer. No entienden ni siquiera el proceso histórico del que son parte, porque son parte desde un lado de la contienda, pero son parte. No encuentran su lugar en este momento de transformación.

Al pueblo de México, quienes estamos a favor de este dictamen, quienes estamos con la compañera presidenta, estamos del lado correcto de la historia. Todo nuestro reconocimiento al bloque transformador, a nuestras compañeras y compañeros que con absoluta libertad nos circunscribimos al proceso de transformación más relevante de la historia contemporánea de México. Y en esa ruta seguiremos. Qué viva el pueblo de México. Muchas gracias, compañeros.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Nancy Aracely Olguín Díaz, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Nancy Aracely Olguín Díaz: Gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Nancy Aracely Olguín Díaz: Compañeras y compañeros legisladores y legisladoras. Hoy estamos aquí para discutir un dictamen que aborda reformas significativas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Y en el Partido Acción Nacional creemos en la necesidad de que cualquier administración pública que llegue tiene esa responsabilidad de crear y realzar y modificar para que su administración pública, su parte ejecutiva organice y trabaje en el desarrollo, promoción, justicia, igualdad para el desarrollo de México, que fue el compromiso que se hizo con los ciudadanos.

Por eso celebramos la creación de la Secretaría de las Mujeres, un proyecto que defendimos desde hace muchos años en Acción Nacional. Vemos que esta secretaría, queremos y vemos que esta secretaría debe tener la oportunidad fundamental de avanzar, de visibilizar, de mejorar y, principalmente, de apoyar a erradicar y combatir la violencia. Buscar esa justicia, buscar esa igualdad. La lucha por una mejor representación y protección para todas las mexicanas es un pilar que hemos defendido y, por ello, celebramos ese avance.

Pero este respaldo es firme y tiene condiciones muy claras e importantes. Apoyarlo, que esta secretaría se mantenga principalmente imparcial y libre, libre de manipulación política. Porque sabemos que tienden a convertir muchos de sus programas en herramientas partidistas o en mecanismos que sirvan a intereses políticos, aun y que aquí lleguen y profesen que es por el bien y que todas llegaríamos. Queremos que ese slogan que continuamente lo mencionan sea realidad tangible y no sólo lo que ha sido, un slogan. Sin embargo, también... después de años de este último gobierno tememos que esta secretaría termine en manos de unas cuantas y no de todas las mujeres del país.

Y en relación con la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en Acción Nacional apoyamos plenamente el impulso a la investigación y a la innovación. Estamos conscientes que México necesita apostar a la ciencia, al conocimiento, si se quiere ser un país a nivel global y ofrecer a sus ciudadanos oportunidades decrecimiento. Sin embargo, esta secretaría necesita estructurar efectivamente y promover la colaboración con la comunidad científica, académica, privada.

Rechazamos una dependencia que solamente reproduzca vicios y favoritismos, donde los beneficios queden en manos de unos pocos y no de los ciudadanos que realmente tengan méritos reales. Queremos que la ciencia y la tecnología lleguen a todas y a todos los mexicanos, no para los cuates de la cuatro T.

Este dictamen debió haberse analizado en partes, mezcla de avances significativos como la creación de la secretaría con reformas que representan avances, pero en otras presentan claros retrocesos y autonomía de las instituciones. Juntar ambas cosas parece una maniobra que pretende ocultar detrás de medidas positivas la peligrosa intención de concentrar el poder y debilitar los contrapesos democráticos, que muchos años han costado al país.

Nos preocupa la centralización del poder que observamos en algunas disposiciones de este dictamen. No podemos aceptar que la creación de una nueva secretaría se convierta en una justificación para debilitar organismos autónomos, fundamentalmente para la democracia, como el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

La modernización de la administración no debe significar una centralización y mucho menos el debilitamiento de las instituciones. Vigilar el acceso y la rendición de cuentas es una tarea nuestra, de todos, de todos los que ahorita actualmente velamos por que los ciudadanos y sus derechos no sean regresivos, porque aquí continuamente se comenta que tienen progresividad. Y estos derechos, con esta reforma, vamos hacia atrás más de 30 años.

Acción Nacional reiteramos nuestro apoyo a la creación de instituciones como esta secretaría, sin embargo, nos oponemos con firmeza a cualquier intento de centralización de poder o debilitamiento de organismos.

Queremos un país con administración pública eficiente y moderna, donde la pluralidad y el respeto se cumplan con principios de igualdad y justicia que inspiraron su origen. En Acción Nacional seguiremos trabajando, exigiendo con firmeza que México sea justo, transparente y democrático. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra Víctor Hugo Lobo Román, de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Víctor Hugo Lobo Román: Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Víctor Hugo Lobo Román: Compañeras, compañeros legisladores, muy buena tarde. El día de hoy es un día, sin duda significativo, porque recibimos para discusión, para análisis, evidentemente, un diagnóstico muy claro, un dictamen que nos da la visión clara y la vocación que tendrá el gobierno de la doctora Claudia Sheinbaum, para hacer el mejor gobierno que ha tenido nuestro país.

¿Por qué lo digo? Porque evidentemente hoy se da una hoja de ruta con esta iniciativa, con este dictamen, que nos da de manera muy clara hacia donde debe de ir entendiendo el mundo, entendiendo el México actual y entendiendo cómo tenemos que atender y entender las necesidades de las y de los ciudadanos.

Hoy, con la creación, en principio de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, se manda un mensaje claro de la visión de una mujer científica, de una que entiende claramente el rigor científico. Para entender que tenemos que dotar de la mayor cantidad de elementos para poder entender y atender las necesidades de las y los ciudadanos.

Dotar de todos los instrumentos, de todos los elementos posibles para garantizar tener los datos puntuales, que podamos definir las políticas públicas de manera precisa, demandan de una agencia digital. Seguramente hay quienes no conocen o cómo funcionó en la Ciudad de México, y esta agencia funcionó, dio de muchos elementos para garantizar que las acciones, los programas y las políticas públicas fueran más eficientes y puntuales.

No depender solamente de diagnósticos anuales que pudieran darnos algunos otros institutos estadísticos y de geografía, sino tener puntualmente de viva, en momento y en tiempo real los elementos para la toma de decisiones. Y así como esta dependencia le podrá servir a las y los mexicanos, para poder reaccionar en todas las materias de manera pronta y expedita.

Y sólo quisiera mencionar el tema, tal vez, de la seguridad, que serán temas que seguiremos discutiendo en el fortalecimiento del marco jurídico para la ciudad. En la ciudad ya los policías, como la reforma que hoy se discute en el Senado en el artículo 21, de dotar de más facultades a las Secretaría de Seguridad Ciudadana.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame el orador. Diputado Döring, ¿con qué objeto?

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Sí, presidente. Por su conducto consultar al orador si me acepta una pregunta cándida, ahora que lo escucho llenar de elogios a la Agencia Digital.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: ¿Acepta la pregunta el orador?

El diputado Víctor Hugo Lobo Román: Si me permite, diputado Döring, concluyendo la intervención. Me dará mucho gusto. Claro que sí.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante el orador.

El diputado Víctor Hugo Lobo Román: Y en este sentido, esta agencia, este elemento nos dotará de insumos para garantizar en materia, por ejemplo, de seguridad. Hoy, en Ciudad de México, gracias a una gran y robusta infraestructura de seguridad e inteligencia, dotamos, por ejemplo, el tema de las videocámaras, un sistema que nos da seguridad y que dota de elementos muy importantes. También el tema de control y registro y detector

de las placas, una serie de insumos que posibilitan la seguridad y que esta condición que tendrá ahora la Secretaría federal en materia de investigación en la Ciudad de México ya funcionó.

Otro tema fundamental y que tiene que ver con la ruta y la visión a futuro que promueve la doctora Sheinbaum, tiene que ver con la creación y darle un nivel de Secretaría de Ciencia, Tecnología y Humanidades en esta instancia, porque evidentemente tenemos que pasar en nuestra nación de insertarnos en la cadena global de solamente ser ensambladores y productores de insumos intermedios, a que podamos lograr ser parte de cadenas productivas robustas en investigación y desarrollo. Solamente a través de la educación y la formación y la capacitación podremos salir adelante y todos tenemos claro de eso.

Muestra también es la capital, donde se creó y desarrolló la Universidad Rosario Castellanos, particularmente en la alcaldía Gustavo A. Madero, donde en el primer año se inscribieron poco más de 5 mil jóvenes, donde en una universidad sólo en el primer plantel ya dotó de poco más de 15 mil egresados y que finalmente en la ciudad ya cuenta con 5 planteles.

Hoy llevar esta condición que dependerá y formará parte de esta importante Secretaría, manda un mensaje muy claro de que los hombres, las mujeres, los jóvenes van a tener, por supuesto, la oportunidad de construir y de fortalecer su desarrollo profesional de manera plena y de manera muy importante.

Hoy por eso este tema probado del fortalecimiento digital, de agilizar los trámites, de cerrar la brecha a la discrecionalidad, de cerrar la brecha a las posibilidades de corrupción, es lo que se está dotando con estos elementos.

Ya comentaron mis compañeros del fortalecimiento de la Secretaría de la Mujer, que todo eso tiene que ver, por supuesto, con un tema de progresividad de los derechos del sector fundamental de nuestra sociedad para garantizar un desarrollo equitativo, igualitario y que posibilite el desarrollo de todos los sectores. Sin duda, una lucha, una causa de muchos años y hoy queda muy claro...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Víctor Hugo Lobo Román:...por eso no puedo entender que se escatime al Ejecutivo federal la condición de su responsabilidad y su capacidad de determinar cuál es la forma de organizar para dar cumplimiento al 134 Constitucional de contar con una administración pública eficaz, eficiente y muy productiva en beneficio de las y de los ciudadanos. Ahí está la invitación y creo que no le debemos...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Víctor Hugo Lobo Román:...ni podemos escatimarle a la doctora esta iniciativa que es su facultad. Es cuanto, diputadas y diputados. Y, adelante, diputado. Si todavía hay oportunidad, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Döring, puede formular su pregunta. Un minuto.

El diputado Federico Döring Casar(desde la curul): Gracias, presidente. He escuchado con azoro, casi con el riesgo de un cateterismo, al diputado Lobo y todos estos elogios a la agencia digital y a José Merino. Déjeme hacerle dos preguntas muy fácil de responder, muy concretas.

¿Falto a la verdad cuando digo que ese funcionario reconoció ante el Congreso de la Ciudad, cuando usted y yo fuimos diputados locales? Dos cosas: una, que es el responsable de haberle dado ivermectina en la pandemia a los capitalinos, lo cual no era un medicamento avalado para el tratamiento. Y, dos, que él reconoció que fue el responsable de cambiar el acceso al Registro Civil para ocultar el exceso de mortalidad en las actas de defunción de la investigación que hacían para *Nexos,*Mario Romero Zavala y Laurianne Despeghel.

¿Falto a la verdad al decir que eso lo reconoció ante el Congreso cuando usted y yo fuimos diputados la legislatura anterior?

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Puede responder.

El diputado Víctor Hugo Lobo Román: Diputado, evidentemente lo que hoy estamos revisando no es el desempeño de algún titular o de algún funcionario en particular. Hoy estamos hablando del fortalecimiento institucional que tenemos que prever para la nación.

Evidentemente ahí están los elementos, los datos de posibles imprecisiones que se dieron en una etapa crítica de nuestro país, pero apuesto por supuesto, y quienes estamos en la capital, usted bien lo sabe porque le ha tocado participar y construir. En la capital dimos grandes avances en la materia de fortalecimiento no solamente a la ciencia y la tecnología, sino de todos los instrumentos y los insumos de fortalecimiento digital para transformar el servicio público, los trámites y reducir la burocracia y reducir costos en muchos trámites para evitar la corrupción en las diferentes instancias del gobierno.

Evidentemente, no puedo evaluar a puntualidad, no recuerdo la precisión de cuál fue el argumento que él planteó, el funcionario que precisa, creo que hubo grandes avances, evidentemente, en ese momento crítico hubo muchas posiciones contrarias, de muchos sectores y, por supuesto que ahí está la historia que data lo que arrojó resultados, pero los resultados de la Agencia, a mi parecer, creo que son muy, muy productivos, muy fructíferos y han hecho bien al desarrollo de nuestro México. Es cuanto. Espero haber dado respuesta. Es cuanto, diputado presidente. Muchas, muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se encuentra suficientemente discutido.

Por lo que iniciamos la segunda ronda.

Tiene el uso de la palabra la diputada Marcela Guerra Castillo, del PRI, hasta por cinco minutos.

Pero antes, esta Presidencia informa y da la bienvenida a un grupo de alumnos del Telebachillerato Comunitario número 125, ubicado en la comunidad Loma Hidalgo, Jiquipilco, Estado de México, invitados por la diputada Diana Castillo Gabino, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, del distrito 03 del Estado de México. Les damos la más cordial bienvenida a esta casa del pueblo.

Adelante, diputada Marcela Guerra.

La diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado presidente, con su permiso. Honorable asamblea, en el PRI siempre estaremos a favor del avance de nuestras instituciones, entendemos que las instituciones siempre son y serán dinámicas y, por ello, requieren un constante mejoramiento, avance, reformas y gestiones que tengan qué ver con dar una respuesta a la realidad nacional.

Este dictamen tiene un impacto directo sobre atribuciones de 15 secretarías de Estado y en este dictamen también pretenden crearse tres secretarías nuevas. El Partido Revolucionario Institucional estamos a favor de casi todo este dictamen, por eso hemos pedido, compañeras y compañeras, cuando digo casi todo este dictamen, quiere decir que en alguna no estamos de acuerdo. Por eso, hemos pedido fragmentar la votación, separar la votación para dar claridad en el apoyo que daremos a nuestras instituciones.

No estamos a favor de la Agencia Digital, no vamos a votar a favor, pues no da certeza sobre la magnitud de la pretensión que concentrará muchos datos esta Agencia Digital. Tampoco creemos que la plataforma nacional, la plataforma nacional que antes y que hoy todavía, más bien, está en manos o en la jurisdicción del Instituto Nacional de Acceso a la Información, esta plataforma que según puede pasar a la Agencia Digital no estamos a favor de eso. Necesitamos que esto se clarifique, por eso pedimos que la votación fuera separada.

Sin embargo, estamos a favor, por supuesto, de la innovación, de la educación, del impulso a la vinculación de la ciencia, tecnología y humanidades con el sistema de producción nacional. Estamos a favor que la educación

tenga también un enfoque tecnológico y que se abra la brecha educacional en el país. Eso lo vamos a votar a favor.

Nos preocupa que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública, tenga la facultad de la protección de los datos personales. Los datos personales son un derecho humano y pedimos y pediremos y exigiremos que siempre se manejen con responsabilidad y que no hagan un mal uso de ellos, 15 millones de datos personales están hoy por hoy en manos del Instituto Nacional de Acceso a la Información.

Y, además, a la Secretaría de Hacienda les pedimos, con énfasis, es más, les exigimos, que una vez que ustedes ya han pactado y han tenido, ya están impulsando este exterminio del Instituto Nacional de Acceso a la Información, no dejen de lado las garantías laborales, los derechos laborales de las personas que ahí trabajan, porque esas personas necesitan tener liquidaciones de acuerdo con la ley, necesitan también tener la garantía de que se les van a respetar esos derechos.

Y, por supuesto, hacemos un énfasis en que la cantidad que según el comisionado presidente nos dio, son alrededor de 300 millones de pesos, eso le pedimos aquí, desde esta tribuna, a la Secretaría de Hacienda que pueda dar cumplimiento a que estas personas que han entregado, estos 800 trabajadores, primero que no pierdan el empleo, que sean reubicados. Segundo, quienes así lo deciden, que estén liquidados, según nuestras leyes vigentes. Ahí, con esto, nosotros consideramos que se trasgrede el derecho humano de acceso a la información, toda vez que no hay todavía claridad de cómo se va a manejar el mismo.

En ese sentido, damos el voto de confianza al Gobierno federal en este dictamen, pero repetimos enfáticamente que decimos no a la Agencia Digital porque no da claridad ni certeza.

En cuanto a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, le damos el voto de confianza a su titular, que estuvo aquí en esta Cámara de Diputados y también a las nuevas atribuciones de investigación y coordinación con las 32 entidades federativas.

Aquí hacemos énfasis en más coordinación con las demás entidades federativas, en que sí se bajen recursos para hacer frente al crimen organizado y a la inseguridad que tanto daña y que tanto lastima a la sociedad, pero que también...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, con mucho gusto presidente. Pero que también no se olviden de los municipios, porque son el ente que está más cercano a la gente.

Decimos que sí, en general y no en lo que ya estipulamos, y esto que sea de claridad para la persona, el orador que subió aquí del PT, a decir que no éramos claros. Aquí sí somos claros y vamos a favor y decimos en qué vamos en contra. Es cuanto. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada Marcela Guerra. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Venustiano Caamal Cocom, de Morena, hasta por cinco minutos. Antes de ello, diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Adrián González Naveda(desde la curul): Sí, me siento aludido, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Un minuto.

El diputado Adrián González Naveda (desde la curul): La compañera preopinante me mencionó y lo que decimos y lo patentizo nuevamente es, desde la discusión en comisiones algunos juristas del Reglamento argumentaban supuestas fallas en el procedimiento que nunca las hubo, nosotros reconocemos el excelente trabajo de la diputada y lo que criticamos es la indefinición política, la contradicción moral y que pidan que se divida un dictamen simplemente para acomodar el sentido de su voto como mejor les convenga. Estos son momentos de definiciones, son momentos históricos o se está a favor del pueblo o se está en contra. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante, diputado Venustiano Caamal.

El diputado Venustiano Caamal Cocom: Con el permiso de la Presidencia, honorable asamblea, pueblo de México, estimadas amigas y amigos que nos escuchan. Hoy nos encontramos frente a un momento crucial para el fortalecimiento de nuestro país, la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que se presenta en esta soberanía constituye un paso decidido hacia una administración pública más justa, eficiente y, sobre todo, comprometida con las necesidades del pueblo de México.

El dictamen que hoy discutimos tiene un propósito que trasciende el cambio estructural, su objetivo es claro, redimensionar nuestras instituciones para que estén a la altura de los desafíos actuales, dotarlas de mayores capacidades y asegurar que los principios de integridad, eficiencia y equidad, sean la piedra angular de cada acción gubernamental.

Uno de los ejes fundamentales de esta reforma es la creación de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. No podemos ignorar que la corrupción ha sido uno de los principales problemas que han obstaculizado el desarrollo del país. Hemos sido testigos de cómo los recursos destinados al bienestar común se han desviado y han alimentado una cultura de impunidad que no podemos permitir más.

Con la creación de esta secretaría enviamos un mensaje contundente, la corrupción no tiene cabida en la administración pública de los gobiernos de la cuarta transformación. Esa institución se encargará de prevenir, detectar, sancionar prácticas deshonestas, velando por un uso correcto y eficiente de los recursos, así por una gestión transparente y honesta que recupere la confianza de la ciudadanía de sus instituciones.

Asimismo, esta reforma se eleva a rango de secretaría, al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, lo que conocemos, el Conacyt. En la era del conocimiento no podemos permitir que la ciencia, la tecnología y la innovación sean aspectos relegados. Con esta decisión fortalecemos nuestras capacidades para generar conocimiento, promover en la innovación y asegurar que las prácticas... que las políticas públicas en esta materia tengan el peso necesario para impactar en el desarrollo económico, educativo, social, en México.

Y no es menos relevante reconocer la Secretaría de las Mujeres, como una secretaría de Estado. En un país en el que la violencia de género y las desigualdades estructurales afectan a millones de mujeres, es imperativo actuar con responsabilidad y firmeza.

Esta reforma no sólo busca visibilizar la causa, sino que ofrece una estructura que permitirá generar y coordinar políticas públicas transversales que garanticen la equidad de género, la protección de los derechos de las mujeres y su participación plena en todos los ámbitos de la vida pública y privada. La elevación de esa Secretaría a rango ministerial es un acto de justicia histórica, que pone en el centro la igualdad de género como uno de los principios rectores de vida pública nacional.

Compañeras y compañeros, diputadas y diputados, como licenciado en administración pública, puedo asegurar que esta reforma no sólo es un ajuste de nombres, jerarquías o atribuciones, es una transformación profunda o atribuciones en una transformación que busca hacer frente a los desafíos del presente y construir las bases para un México más equitativo, honesto, innovador y justo, una reforma que busca elevar el estándar de nuestras instituciones, que responda de manera efectiva y con resultados tangibles a las necesidades de las y los ciudadanos.

Elevar al Conacyt a nivel de secretaría, crear la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, y reconocer el rango de la Secretaría de Mujeres, no son decisiones aisladas, responden a la visión de un país que apuesta por la integridad, el conocimiento, la equidad y el bienestar. Apostamos por un México en el que las instituciones sean una extensión de los principios y valores que defendemos como sociedad.

Por ello hago un llamado a todas y todos ustedes, compañeras, diputados de la oposición y todos los diputados presentes, representantes del pueblo de México, que con nuestro voto construyamos un país más fuerte, más ético, más preparado y justo, un México del que todas y todos podamos sentirnos orgullosos.

Con la aprobación de esta reforma estaremos dando un paso hacia adelante en el fortalecimiento de un pacto social, reafirmando nuestro compromiso con una administración pública al servicio de la nación. Hagámoslo por

el bien de México, por nuestras instituciones y, sobre todo, por cada una de las personas que depositaron su confianza en nosotros. Muchas gracias, estimados diputados. Y con su permiso, presidente. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Con su venia, presidente. En este dictamen lo reiteramos: aplaudimos y apoyamos la creación de la Secretaría de las Mujeres, a quien reconozco a una integrante de nuestro grupo parlamentario, nuestra vicepresidenta Kenia, que propuso, hizo esta iniciativa de acuerdo con los valores y con la ética de Acción Nacional.

También la Secretaría de Ciencia y Tecnología, que desde hace sexenios ha apoyado el PAN. Pero quiero decirlo fuerte y claro para que no nos vengan a decir incongruentes, estamos totalmente en contra y reprobamos la centralización del poder y el uso indebido de las bases de datos y funciones del INAI como parte integral de la estructura del Gobierno federal.

Este dictamen que se discute hoy se suma a una larga lista de ejemplos de incongruencia que, como lo ven aquí abajo, están abriendo la puerta a la dictadura de Morena. Y esto se debe analizar en dos partes, como lo repito, porque luego nos vienen a decir incongruentes. Por un lado, está la creación de las secretarías que sí pueden presentar avances, y por otro las reformas que implican claros retrocesos en materia de transparencia y autonomía institucional.

Quedan muchas dudas sobre los alcances de esta parte en materia de transparencia y nos preocupa el uso indebido que, comprobado, ya le han dado a los datos de las personas, para que pueda hacerse la información y que no pueda ser privada, y que el derecho a la transparencia de millones de mexicanas y de mexicanos, que el gobierno proteja esos datos, pues ya no va a ser una realidad y va a ser una política retrógrada y totalitaria. Por eso lo reitero: Morena sigue abriendo la puerta de la dictadura con más corrupción, con más opacidad y con más pobreza.

Esto se traduce en una estrategia para que el Estado tome el control total de asuntos que deberían de ser gestionados por organismos independientes y apartidistas. Con la restructura que se propone con las funciones del Inai, por ejemplo, los ciudadanos no están ganando más derechos ni mayores garantías, todo lo contrario, les están arrebatando herramientas y derechos que durante años lucharon por mantener. Es un hecho claro que la corrupción en nuestro país no ha desaparecido. Ni saquen ese pañuelito blanco. Únicamente se disfraza de opacidad, falta de rendición de cuentas y declaratorias de seguridad nacional, para ocultar la información financiera inherente a algunas de sus magnas obras, como el Tren Maya, el aeropuerto internacional Felipe Ángeles y la refinería de Dos Bocas, por mencionar algunos.

¿Qué será de la transparencia en México con la centralización de sus funciones al propio gobierno? Ahora estas funciones pasan a manos de dependencias del propio Gobierno federal, eliminando *de facto*el incentivo para que las instituciones públicas respondan de forma transparente a la ciudadanía. Adiós transparencia.

Se limitan a decir que la corrupción se oculta en el Poder Judicial y en los órganos autónomos encargados de garantizar el buen uso de los recursos públicos, como el Inai, y la Auditoría Superior de la Federación, pero se olvidan de los casos ligados de la anterior administración morenista, llena de corrupción y opacidad, como el caso Bartlett, la casa gris, Segalmex, Felipa Obrador, la Conade, con Ana Gabriela Guevara. En fin.

Y no nos vayamos tan lejos, la nueva administración del Gobierno federal morenista no se queda atrás con estos casos de corrupción. ¿Quién es Octavio Romero, ligado al caso Baker Hughes? Mario Delgado, Sergio Carmona, Epigmenio Ibarra, por mencionar algunos. Que no se les olvide la línea 12, que también tienen a un integrante que participó en ese suceso atroz.

Y, bueno, una sociedad democrática que se obliga a transparentar el espacio, el ejercicio del servicio y de los recursos públicos, debe ser una sociedad que también garantice a la población el acceso a la información pública. ¿Qué opciones estamos dejándole a la ciudadanía? Quiero terminar mi intervención dejando un recordatorio, por si se les olvida.

(Reproducción de audio)

La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo: En mi gobierno va a haber una transparencia al infinito, hasta lo que se pueda.

(Fin de audio)

La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: ¿Al infinito? Sí, pero al infinito del rancho La Chingada. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos, de MC, hasta por cinco minutos.

Esta Presidencia saluda a alumnos, docentes de la primaria Siervos de la Nación, Valle de Chalco, invitados por el diputado Luis Enrique Martínez Ventura, integrante del Grupo Parlamentario del PT. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos. Nos da mucho gusto que nos visiten desde allá.

El diputado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos: El día de hoy estamos discutiendo la reorganización del Gobierno federal. Es cierto que el titular, la titular del Ejecutivo tiene todo el derecho a reordenar la administración pública de acuerdo con su propia visión de gobierno. Ante lo cual, en Movimiento Ciudadano apoyaremos en lo general esta propuesta. Pero esto no significa que daremos un cheque en blanco, otorgamos un voto de confianza en espera del bien actuar de quienes están hoy al frente del país.

El objetivo de esta reestructuración debe ser en todo momento servir a los ciudadanos, corregir las deficiencias que el Ejecutivo federal tuvo en el pasado reciente, donde debido a la visión centralista se dejó en el abandono a los municipios y regiones de nuestro país en diferentes ámbitos, en infraestructura, salud, educación y seguridad pública.

Esperamos que no se vaya a caer en la tentación de usar políticas y viejas formas de gobernar del pasado, donde el poder en unas cuantas manos se usaba de forma autoritaria para golpear, perseguir e inventar delitos a quienes consideraban incómodos al gobierno.

Esta propuesta, en lo particular, en varias vertientes centraliza el poder, esconde riesgos que deben ser corregidos, como el manejo de datos personales, información delicada que dejará muy vulnerable a la sociedad en general.

¿Qué impedirá que esta información no se use en contra de quienes piensen diferente al régimen? Periodistas, académicos, intelectuales, líderes sociales que a lo largo de los años han aportado tanto desde la sociedad civil.

Las atribuciones que se pretenden otorgar a diferentes secretarías parecen más de tinte político y partidista, que de eficiencia gubernamental. Quienes hemos gobernado sabemos que se requiere libertad para imprimir nuestra visión y entregar resultados. Esperemos que el centralismo que se plantea en parte de esta iniciativa no represente un atraso y que el Gobierno federal sea eficiente en el interior de nuestro México y resuelva las urgentes necesidades que durante seis años no pudieron.

La concentración de tareas que antes estaba a cargo de otros organismos provocará una sobreburocratización que terminará por aumentar más el rezago en las regiones del país, porque lo dejamos en claro, una cosa es planear lo que se dice y otra en realidad lo que se logra. Como ejemplo está el abandono que ha sufrido la infraestructura carretera que tantas veces hemos denunciado en este pleno.

Ahora se plantea, por ejemplo, que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes hará obra pública. Si con la ayuda de privados no se resolvió la infraestructura básica, dudamos mucho que lo hagan creciendo el aparato burocrático. El mismo caso en salud o en educación, donde las escuelas federales rurales se están cayendo a pedazos.

Ojalá que el voto de confianza que se otorga en lo general, el Gobierno federal no lo dilapide al cabo de unos cuantos meses, volviendo varios de estos organismos dependencias partidistas y electorales. No debe usarse el discurso de eficiencia gubernamental como pretexto para legitimar la concentración del poder en unas cuantas manos.

Habrá que ver si quienes crearon algunos de estos puntos en las reformas conocen el territorio, los distintos México, el interior de las regiones del país o simplemente lo redactaron desde un escritorio aquí, en Ciudad de México.

Por último, le contesto a quien hizo uso de la voz por parte del PT. En Movimiento Ciudadano sí tenemos identidad, defendemos principios y causas, y nos respaldan más de 6 y medio millones de votos. Los que no tienen identidad son ustedes. Un día son del PT, otro día se cuelgan de Morena, no tienen proyecto propio...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos: ...viven de las prebendas que les otorga el oficialismo. Es cosa nada más de refrescar la memoria. Si bien el voto mayoritario lo tuvo la presidenta de la República, 35 millones de votos, su partido apenas aportó poco más de 3 millones de votos, convirtiéndolo en el partido menos votado de México. Concluyo, presidente. En Movimiento Ciudadano estamos actuando con sensatez y prudencia...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos: ...esperando que varios de estos cambios ayuden a la urgente reconstrucción de México. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Gracias. Hablaré sobre lo que sé y lo que conozco de la política de igualdad y, ¿por qué la Secretaría de las Mujeres es el gran reto que tendrá esta reforma que hoy estamos discutiendo y en su momento se aprobará?

Porque sé y porque conozco, estuve seis años al frente del Instituto Nacional de las Mujeres como directora, me tocó formar los primeros subsidios hacia los estados, subsidios con los cuales los mecanismos de las mujeres en los municipios y en los estados podrían sobrevivir. Me tocó formar los primeros cimientos de los refugios, las comisiones de Igualdad a nivel nacional, y además del nacimiento de la alerta de género.

Hoy, todo eso quedó desdibujado, durante seis años se desdibujaron los programas federales que dotaban de fondos, precisamente, a los estados y a los municipios, esos subsidios llamados de transversalidad permitían que las mujeres en los estados y en los municipios llevaran políticas específicas para atender a las víctimas, por ejemplo, a las niñas víctimas de trata, pero también para tener apoyos productivos para mujeres.

Un gran reto para la Secretaría de la Mujer, más allá de solamente un cambio de nombre y de estructura, será su independencia, su autonomía, su poder de decisión y la posibilidad de ver a las que nadie ve, de hablar por las que nadie habla, de poner en la mesa los temas que tenemos pendientes para la justicia verdadera hacia las mujeres. El cambio de nombre no cambiará el raciocinio con el que estamos hechas y hechos en este país.

La igualdad de las mujeres es una gran deuda que sigue siendo ahí un tema de conversación pendiente en muchas de las áreas, la violencia hacia ellas, la trata, la discriminación, la igualdad salarial, todo lo que hemos aquí debatido y aprobado podría verse en un escenario favorecedor si esa Secretaría realmente logramos que opere con esa visión.

La Secretaría de las Mujeres es un logro del feminismo, que es una revolución de pensamiento, una revolución de las almas que permite ver, precisamente, con lentes distintos, la desigualdad que hay cómo afecta de manera diferenciada a hombres y a mujeres. Cómo la diferencia biológica entre hombres y mujeres sigue siendo una desigualdad social.

Pues, bien, hoy, con esta reforma estamos en la antesala de lo que podría ser un buen mecanismo Yo hago votos porque así sea, porque logremos que la Secretaría trabaje de la mano de los gobiernos de todos los estados, sin distinción de partido alguno. Que pueda llegar a crear políticas serias y severas en materia de alerta de género. La alerta de género sabemos cuándo inicia, pero no cuándo finaliza.

En materia de refugios, en materia de trata, en materia de igualdad salarial, en materia de abuso sexual infantil, los retos que las mujeres hoy enfrentan allá afuera y todos los días, hoy tiene una vocería y esa vocería tendrá que ser esa Secretaría, precisamente.

Por eso, quienes estén adentro de ella, que reconozcan que viene un movimiento feminista que ha costado muchos años posicionar y darle poder, y darle autonomía y darle voz, para que solo así, de verdad, lleguemos todas.

Queremos que, de verdad, lleguemos todas, yo creo que hay una enorme deuda que también hoy se va a hacer más profunda con la desaparición del INAI, porque doy un ejemplo que también tiene qué ver con las mujeres que tramitan pensiones alimenticias. La única manera de saber cuánto gana un deudor alimenticio es a través de una solicitud de transparencia.

Hoy, ese procedimiento quedará desdibujado. Estamos en la antesala de la desaparición de un instituto que coadyuvaba también con la justicia hacia las mujeres. De esta magnitud puede ser el atraso. Así que hoy estamos en una bifurcación, creamos una Secretaría de la Mujer, pero extinguimos también las posibilidades que las mujeres tienen para pedir transparencia en un tema, por ejemplo, de pensiones alimenticias.

Cuando decimos que es momento de las mujeres y que llegamos todas, no han llegado todas, amigas y amigos. Detengámonos un momento para que verdaderamente este poder que tenemos en este Congreso, se transforme en presupuestos, se transforme en arquitecturas, se transforme en ir más allá de los partidos políticos y logremos, de verdad, un México para todas las mujeres en igualdad de condiciones.

Porque hoy, en este mundo, en este país, es nada para nosotras sin nosotras. Y ahí vamos a estar levantando la voz cuantas veces sea necesario. Este debe ser nuestro tiempo y por eso vamos a levantar la voz una y otra vez. Nada para nosotras sin nosotras. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Mónica Fernández César, de Morena, hasta por 5 minutos.

La diputada Mónica Fernández César: Muchas gracias, diputado presidente, con su venia. Diputadas y diputados que nos acompañan el día de hoy, y saludo a todas las personas que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación en el Canal del Congreso.

Hoy, más que nunca es vital reconocer el papel central que juegan la ciencia y la tecnología en la construcción de un México seguro, estable y próspero. Nuestra capacidad para enfrentar los desafíos actuales, desde la seguridad pública hasta el desarrollo económico, depende de cuánto invirtamos en el conocimiento y la innovación.

Gracias a la innovación de nuestra presidenta, y su visión, Claudia Sheinbaum Pardo, quien ha impulsado proyectos con gran compromiso, México está avanzando de manera firme hacia un futuro basado en ciencia, tecnología y desarrollo sostenible.

La tecnología es una herramienta esencial para fortalecer nuestra seguridad, a través de la innovación podemos implementar sistemas más eficientes de monitoreo y vigilancia, herramientas de análisis para la prevención de delitos y mecanismos que nos permitan reaccionar de manera oportuna ante las amenazas.

Proyectos como la modernización de infraestructura tecnológica y el impulso a la ciberseguridad promovidos bajo el liderazgo de nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, son claros ejemplos de cómo la tecnología fortalece la seguridad nacional y protege a cada uno de los ciudadanos, pero en especial protege a nosotras las mujeres

Por otro lado, la inversión en ciencia nos da la estabilidad, nos permite encontrar soluciones a problemas críticos como el cambio climático, la salud pública y la seguridad alimentaria. La ciencia es la base de la transformación social que impulsa esta administración, no solo busca resolver problemas del presente, sino también anticiparse a los del futuro. La presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha apoyado la creación de centros de investigación y fomentando la educación científica demostrando siempre que la estabilidad nacional también se construye promoviendo el conocimiento y el desarrollo de capacidades en todos los rincones de México.

Finalmente, el impulso a la ciencia y la tecnología no solo es una inversión en seguridad y estabilidad, es una inversión en nuestra independencia cuando generamos nuestro propio conocimiento, cuando desarrollamos nuestras propias herramientas y tecnología, estamos fortaleciendo la soberanía de México y eso es lo que la doctora Claudia Sheinbaum nos invita a todos a construir, un país que se levanta sobre la innovación, que avanza gracias a la ciencia y que protege a sus ciudadanos con tecnología de punta.

Es el momento de aprovechar esta oportunidad, de sumarnos a esta visión de un México que solo aspira al desarrollo y a la igualdad sustantiva, sino que lo construye a través de la ciencia y la tecnología para el bienestar de todas y todos. Y también quiero decirles que la creación de la Secretaría de las Mujeres es el impulso total para ser escuchadas todas en todo momento, en todo lugar y a toda hora.

¿Por qué es muy importante? Sí, quiero decirles que, con la nueva secretaría, claro que las mujeres seremos escuchadas, claro que las mujeres tendrán un lugar en donde poder seguir levantando su voz, pero también aquí estamos las legisladoras de todos los colores para qué, porque nosotras somos su voz de cada una de esas mujeres que todavía confía en las mujeres políticas que saben que haremos un trabajo en equipo y siempre en favor de todas ellas.

Porque su voz es nuestra voz y por eso vamos a seguir legislando en favor de todas las mujeres de la mano de nuestra doctora, la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. Así, que viva las mujeres y viva la Secretaría. Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del PRI, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros diputados. El desarrollo rural de México lo hemos considerado siempre una plataforma fundamental del avance de nuestro país.

Ciertamente estamos hablando de actividades primarias, pero que bien conducidas son la base de la industria de la transformación y también de la comercialización vista como capacidad de cubrir las necesidades agroalimentarias de las y los mexicanos.

Por eso respaldamos la propuesta de convertir la soberanía alimentaria como el eje rector de la política pública que debe conducir a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Sin duda, la política general de desarrollo rural debe considerar a la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca para elevar la productividad agroalimentaria. También estamos de acuerdo con adicionar los conceptos de sustentabilidad, resiliencia y mitigación climática.

Reiteramos el compromiso que siempre hemos tenido con el campo, el establecer programas prioritariamente en beneficio de las unidades productivas agroalimentarias de pequeña y mediana escala y de las personas jornaleras de los sectores agrícola, ganadero y pesquero.

Un tema igualmente importante es la expedición de normas oficiales mexicanas y estándares en materia agrícola, ganadera, acuícola y pesquero. Creemos en el campo mexicano y consideramos que la reforma apunta bien para su fortalecimiento. Creemos en esos millones de mexicanos que trabajan de sol a sol y cultivan un México mejor. Por eso, el Grupo Parlamentario del PRI está con los agricultores mexicanos y votará a favor de todo lo que fortalezca el desarrollo rural de nuestro país.

Como siempre lo decimos, respaldamos lo bueno y proponemos alternativas con lo que no estamos de acuerdo. La idea es muy clara y firme, vamos caminando y construyendo juntos. México merece que de esta Cámara salgan los mejores acuerdos, las mejores reformas y las mejores leyes. Pero, compañeras y compañeros, a

nosotros nos toca que salga el mejor Presupuesto. He estado en las comisiones de Agricultura, Ganadería y Agua, en las tres, afortunadamente ahí estoy, y de todos escucho que están de acuerdo en que haya mejores políticas.

Pero, ya veremos en estos días en el Presupuesto si ese ánimo también lo tienen, y que podamos modificar, y que estas dependencias tengan más presupuesto para que las modificaciones que aquí se están haciendo puedan ser una realidad. Si no, es mero discurso. Los colores son importantes, pero para nosotros y más trascendental siempre es y será México. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene le uso de la palabra la diputada Patricia Mercado Castro, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

Esta Presidencia saluda a líderes de Naucalpan, invitados por la diputada Liliana Carbajal Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde. Sean bienvenidos y bienvenidas.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: Muchas gracias. Con su permiso. Acudo a esta tribuna para razonar nuestro voto como Movimiento Ciudadano, que será a favor en lo general y en contra en lo particular de algunas disposiciones que se reforman.

Nos parece que cada nuevo gobierno debe tener la libertad de reorganizar el funcionamiento de la administración de acuerdo con sus proyectos y sus metas. Por eso, hace seis años también acompañamos con nuestros votos el dictamen para reconfigurar la administración pública federal del gobierno saliente.

En particular, ahora quiero resaltar que acompañamos la creación de la Secretaría de las Mujeres. Desde los feminismos siempre hemos exigido la transversalidad de la perspectiva de género y la garantía a los derechos humanos de las mujeres como una prioridad de alto nivel. El Inmujeres, sin duda, ha tenido un enorme papel en generar conciencia, información y llamados de atención sobre los pendientes para la igualdad de género. En no pocas ocasiones sus posturas han ido en contra de las decisiones y visiones de las dependencias federales, pero no ha tenido mecanismos para avanzar hacia su cumplimiento.

Hoy, por eso tiene una enorme oportunidad de influir en todas las áreas de decisión para que la igualdad sustantiva deje de ser un concepto en los manuales, para convertirse en un principio de aplicación práctica desde las ventanillas de los hospitales, pasando por la inspección laboral hasta las policías de barrio.

Nos anima que se le den a la secretaría atribuciones sobre la política del sistema de cuidados. Y, sin duda, será un gran reto cuando exista este sistema en la ley coordinar los esfuerzos para que al fin las mujeres dejemos de ser las responsables únicas en la tarea de cuidar a las demás personas.

Sin embargo, lamentamos que existan otras partes de este dictamen que no siguen esa lógica; por el contrario, apuntan a la concentración de funciones que antes estaban asignadas a instituciones autónomas desconcentradas y especializadas.

Además, estamos adelantándonos a la desaparición de órganos autónomos que no se ha concretado, y a la cual nos oponemos. Pensamos que en muchos casos se va a sacrificar la eficiencia, la rendición de cuentas, la calidad de las políticas públicas y la participación ciudadana.

Los gobiernos socialdemócratas y fuerzas progresistas en el mundo han impulsado instancias multisectoriales que intervengan en la formulación y la planeación de las políticas públicas. La independencia es necesaria para que exista capacidad consultiva, que exista un criterio propio, evidencia y conocimiento. Instancias cuya misión no sea obedecer un mandato, sino imaginar las mejores soluciones y apoyar el trabajo de quienes toman las decisiones.

Al subordinar funciones en áreas como ciencia, transparencia o telecomunicaciones existe un gran riesgo en que se favorezcan intereses particulares y que la principal perjudicada sea la ciudadanía. Teníamos avances muy importantes. Por ejemplo, para mejorar los precios de servicios de telefonía u obtener información pública gubernamental. Esta sacudida va a afectar la vida cotidiana de las personas muy pronto.

Finalmente, nos preocupa que en este dictamen no hay diagnósticos ni argumentos sólidos para quitarles facultades a tantos órganos autónomos descentralizados e incluso comisiones intersecretariales. No hay un plan cuidadoso y racional para trasladar estas facultades. Además, falta apenas un mes para que se apruebe el Presupuesto de Egresos de la Federación. Existe el riesgo de movimientos así de súbitos deriven en incapacidad para ejercer los recursos de forma oportuna y eficaz.

Entonces, sí a la organización que propone el Ejecutivo, si finalmente con esta organización nos está diciendo: esto necesito tener para poder enfrentar la responsabilidad al frente del Ejecutivo, pero no a la centralización y a la falta de independencia de funciones que hoy podríamos también tener una propuesta de reorganización de estos organismos autónomos.

Incluso, también digamos desde una perspectiva de un gasto más racional, pero nos parece que no es de esta manera como vamos a encontrar las salidas para seguir manteniendo esa eficiencia, ese conocimiento, esa inteligencia, esa autonomía de estos órganos y no centralizarlos en el Ejecutivo. Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada Patricia Mercado. Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Eruviel Ávila Villegas, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos. Diputado Eruviel Ávila, adelante.

El diputado Eruviel Ávila Villegas: Con su permiso, señor presidente. Compañeras, compañeros diputados, hoy, en nombre del Partido Verde representado en esta Cámara, vengo a expresar el voto a favor a las reformas que se han planteado en esta, la más alta tribuna de nuestro país, para reformar, para actualizar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Especialmente, quiero resaltar y subrayar la creación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. Reconocerle a la primera presidenta científica, a la doctora Claudia Sheinbaum, que le dé ese trato, ese nivel a la ciencia, a la tecnología, a la innovación. Que se preocupe, que se ocupe por la formación de nuestra niñez y de nuestros jóvenes.

Ella, como muchos de ustedes, como mucha gente en México, somos producto de la educación, y lo que la educación, la innovación, la ciencia ha hecho para hombres y mujeres exitosos. Yo estoy cierto de que con la creación de esta secretaría, con las políticas públicas que impulse la nueva secretaria doña Rosaura Ruiz, quien ha manifestado toda su disposición para apoyar la ciencia, una científica también que tenemos en México, vamos a tener avances muy relevantes, de gran importancia en esta materia aquí en nuestro país.

Por eso, especialmente hacemos énfasis en ello. Vengo de una reunión de la Comisión de Ciencia y Tecnología, que me honro en presidir, y me instruyeron mis compañeras y compañeros expresar a este pleno legislativo también que celebramos la creación de esta secretaría, celebramos el apoyo y el impulso a la ciencia y a la tecnología. Y hacemos un llamado también a los diferentes gobiernos estatales, a las diferentes instituciones nacionales, locales, para que podamos hacer equipo y le demos el impulso que merece la ciencia, la tecnología y la innovación.

Por otra parte, quiero también destacar que en el Partido Verde celebramos las diferentes facultades y la fortaleza que les estamos dando a la Secretaría de Seguridad Pública, que encabeza Omar García Harfuch. Vimos que en los últimos seis años tuvimos resultados concretos, específicos, palpables, que ahí están, y yo estoy cierto de que el día de mañana habremos de tener muy buenos resultados como se tuvieron en la Ciudad de México, ahora a nivel nacional.

Así que sabemos que la seguridad pública, con inteligencia, con dedicación, con la experiencia que tiene el secretario, habrá de dar los resultados que México necesita y que México espera.

También, un llamado a todos los estados del país, a todos los municipios, para que hagamos la parte que nos corresponde, el Poder Legislativo, la sociedad civil, para mejorar en materia de seguridad.

Así es que bienvenidas estas reformas. Nuestro voto de confianza al Gobierno federal que encabeza la presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum. Y estoy cierto de que en próximos años estaremos viendo ya resultados concretos, resultados palpables en beneficio de nuestro país.

Y ahorita que estaba observando, viendo hacia esta parte de nuestro Congreso de la Cámara de Diputados, y veo a muchos estudiantes, a niñas, a niños, a jóvenes, por ustedes estamos aquí trabajando, porque podemos pensar diferente, somos de partidos políticos diferentes, pero si algo nos une y nos inspira es la niñez y la juventud de México. Por ustedes todo, en educación, en innovación, en tecnologías no se gasta, se invierte en el presente y en el futuro de México que son ustedes. Bienvenidos, niñas, niños, jóvenes, a este recinto legislativo.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado.

Esta Mesa Directiva saluda a Francisco Javier Ortiz Hernández, presidente municipal de Mexquitic de Carmona, en San Luis Potosí, invitado por la diputada Luz María Rodríguez Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena. Sea bienvenido a este recinto.

Esta Mesa Directiva saluda al presidente municipal de Teotlalco, Puebla, Javier Sánchez Espinosa, quien viene acompañado de regidoras y regidores invitados por el diputado Eduardo Castillo López, integrante del Grupo Parlamentario de Morena. Sean bienvenidos y bienvenidas a este recinto.

En el uso de la palabra, la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Partido del Trabajo.

La diputada Olga Juliana Elizondo Guerra: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras, compañeros legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para hablar en favor de los dictámenes de reforma de la Ley Orgánica a la Administración Pública Federal.

En el Partido del Trabajo tenemos múltiples razones para apoyar este dictamen, pero me referiré en particular, en la República Mexicana poco más de la mitad de la población somos casi el 52 por ciento de mujeres. Este mismo porcentaje se refleja, desde luego, en la lista nominal de electores y por primera vez en la historia de México, una mujer es titular de la Presidencia de la República.

En congruencia con esto y porque en México es tiempo de mujeres se propone la creación de una Secretaría de Estado, la Secretaría de las Mujeres, cuyas atribuciones se centran en la atención de este importante sector de la población mexicana.

Como mujer y legisladora federal sostengo que la creación de la Secretaría de Mujeres es un parteaguas en la historia de la administración pública federal en México porque contamos con una dependencia del Ejecutivo federal cuyas tareas se centran en nuestra atención, ejemplo claro es la fracción V, del artículo 42 Bis, donde se establece que a esta Secretaría le corresponderá elaborar y ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de programas especiales en materia de igualdad sustantiva, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Diputadas y diputados, apenas como parte del Constituyente Permanente aprobamos la reforma a la constitución en materia de igualdad sustantiva y el abatimiento de esta brecha salarial. Por eso es que desde aquí no concibo que algunos aquí presentes puedan votar en contra de la creación de una dependencia a la que le corresponderá dar seguimiento y verificar que la reforma constitucional antes citada se cumpla, por decir lo menos, es un despropósito votar en contra de este proyecto, porque se vota en contra de cientos, miles o millones de mujeres, de la mitad del país que somos mujeres.

Compañeras y compañeros, ahora comprendo por qué entre tantos dichos, anteriormente no hay que olvidar, antes eran cuotas, nosotros hemos fortalecido este sistema de participación paritaria.

Además, a la dependencia le corresponderá promover la armonización de la normativa en materia de diseño, implementación, programación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en las entidades federativas, municipios y alcaldías, así como la Ciudad de México, reitero, no es posible que se vote en contra de las mujeres de México.

Otra de las razones por las que votaremos a favor de este dictamen en el Partido del Trabajo es la propuesta y creación de la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación, ya que a dicha dependencia le

corresponderá promover la inserción de todas y todos los mexicanos, de los más de 100 millones de mexicanos en los temas que tienen que ver con la nueva cultura digital, la innovación y tecnología.

Desde luego, estamos a favor de la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, reduciendo la carga administrativa y haciéndola eficiente y eficaz.

Por las consideraciones anteriores, votaremos a favor del presente dictamen por el bien de las y los mexicanos, pero, sobre todo, por el bien de las mujeres. Por dotar a la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, nuestra presidenta de la República, de los instrumentos legales que le permitan realizar adecuadamente la tarea de gobierno en favor de esta gran transformación. En el Partido del Trabajo unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

Esta Mesa Directiva ofrece una disculpa a visitantes estudiantes y docentes que estuvieron aquí desde hace un buen ratito, una disculpa. Están muchísimos saludos el día de hoy, pero aprovecho para saludar también a alumnos y docentes del primer semestre de la licenciatura de Derecho del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, invitados por la diputada Nora Escamilla, integrante del Partido del Trabajo, sean bienvenidas y bienvenidos a este recinto.

En el uso de la palabra, la diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora, del PAN.

En tanto ella se acerca a la tribuna, esta Mesa Directiva saluda a Carlos Barragán Amador, presidente municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla. A Favio Becerra Méndez, presidente municipal de Jopala. A Simón Garrido Morgado, presidente municipal de Tlaola. Valerio Escocia Calva, presidente municipal de Naupan. Omar Guerrero Reyes, presidente municipal de Tlapacoya. Y Alejandro Josué Guzmán García, presidente municipal de Tlacuilotepec, todos del estado de Puebla, invitados por la diputada Gissel Santander, del Grupo Parlamentario de Morena. Sean bienvenidos a este recinto. Adelante, diputada.

La diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora: Compañeras y compañeros legisladores, este definitivamente no es un debate sobre simple reorganización, es una advertencia sobre los riesgos que seguimos enfrentando como democracia. Hoy, se nos presenta una reforma que más allá de la simplificación, busca concentrar en una sola dependencia las facultades esenciales de transparencia y el acceso a la información, hasta ahora custodiadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, INAI.

La creación de esta llamada Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno definitivamente no es más que un intento de poner derechos ciudadanos bajo el control directo del Ejecutivo. Nos aseguran que este nuevo órgano garantizará el acceso a la información y la protección de los datos personales. Sin embargo, poner estas funciones en manos del mismo poder que debe ser vigilado, es como pedirle al zorro que cuide del gallinero, esto no fortalece la transparencia. Al contrario, convierte el derecho ciudadano en una herramienta que el gobierno puede abrir o cerrar según su conveniencia.

Definitivamente no estamos avanzando, estamos entregando las llaves de la transparencia a quienes deberían ser fiscalizados por ella. Y esto no termina ahí, este órgano también asumiría facultades en contratación pública, fiscalización y designación de cargos estratégicos, es decir, no solo hablamos de concentrar la información, sino de un sistema de control absoluto que impide que estas funciones estén sujetas a una supervisión imparcial.

Este proyecto no es una iniciativa de buen gobierno, es otro clavo en el ataúd de una democracia que ya se desmorona bajo el peso del oficialismo y la falta de los contrapesos. Cada paso que damos hacia la centralización del poder en una sola entidad no fortalece la transparencia ni combate la corrupción, destruye el tejido democrático que tanto trabajo y tantos años de lucha nos han costado.

Compañeras y compañeros, no debemos confundir eficiencia con opacidad. Esta no es una medida para la transparencia ni para combatir la corrupción, es un intento de limitar el derecho de las ciudadanas y ciudadanos a cuestionar y a exigir cuentas.

Pretende que el acceso a la información sea un privilegio administrado desde una oficina gubernamental y eso no tiene lugar en un país donde de por sí la democracia ya pende de un hilo debido a los embates contra sus instituciones.

Este proyecto tristemente no es más que otro intento por minar las bases de nuestra querida República. Desde este Congreso tenemos la responsabilidad de proteger los contrapesos, aquellos que ya han sido pisoteados y debilitados una y otra vez, pero que siguen siendo el sostén de la República y los pocos pilares democráticos que aún nos mantienen de pie.

El acceso a la información y la protección de datos personales no son favores concedidos por el gobierno, sino derechos que le pertenecen al pueblo y deben permanecer fuera del alcance de intereses centralizados. Nuestra labor no es allanar el camino para la restricción de estos derechos, sino asegurar que se mantengan firmes y accesibles para cada ciudadano.

Hoy, tristemente nos han arrebatado instituciones, han erosionado ya nuestros derechos y han debilitado uno a uno los pilares de nuestra democracia. No permitamos que también secuestren el acceso a la verdad. México no necesita más secretos, México no necesita verdades a medias. México necesita transparencia sin cadenas, México necesita justicia sin sombras. Nuestra voz hoy debe ser firme y contundente, el derecho a la verdad es del pueblo y no debe estar en manos del poder. Es cuanto, presidenta.

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada Irma Juan Carlos, de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Irma Juan Carlos: Con la venia de la Presidencia. Hermanas y hermanos, me dirijo al pueblo de México con un profundo sentido de compromiso y responsabilidad, como mujer indígena, para referirme a la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, propuesta por una gran mujer, nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Pero, antes de entrar en materia quiero responder a algunas aseveraciones falsas y difamatorias de la oposición. Dicen que ayudan, que están a favor de las mujeres y de los pobres, pero van a votar en contra. No cabe duda que en la oposición no se cansan de decir mentiras. Su verdadera doctrina es la hipocresía.

También, dicen que haremos mal uso de los datos personales, les recuerdo que no somos iguales, su subconsciente les traiciona. Vienen aquí a decir que vamos a volver al pasado. Claro, ustedes saben que en el pasado los datos de los ciudadanos se usaron para difamar y hostigar, dicho por ustedes mismos.

En la cuarta transformación la ciencia, la tecnología, dejan de ser privilegios para unos cuantos y se vuelven un derecho del pueblo. No hay retroceso, hay avances, avances para el pueblo. No se debilitan instituciones, se fortalecen. Recuerden que estamos trabajando para acabar con el gobierno rico y con un pueblo pobre.

La creación de la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación, la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones es una necesidad.

Para la Sader, ahora la soberanía alimentaria será un eje rector de la agricultura, por lo tanto, tendrá facultades necesarias para producir y comercializar semillas. Claro, esto no les gusta a ustedes, porque ustedes tienen compromisos con las empresas transnacionales como Monsanto, Engenta, Bayer y muchas más.

Hermanas y hermanos, esta reforma no solo moderniza la estructura administrativa federal, sino que también consolida la cuarta transformación del país que responde a los principios de eficacia, eficiencia y austeridad que hemos marcado como ruta en la vida pública en este proceso de transformación.

La Secretaría de las Mujeres reemplaza al Instituto Nacional de las Mujeres para transformar la vida pública de un sector que antes fue olvidado y que ahora alcanza la igualdad sustantiva, como un logro histórico de todas las mujeres de México, porque hay que decirlo claro y fuerte, con la llegada de la doctora Claudia Sheinbaum, sí llegamos todas, principalmente las que fuimos ignoradas en los años de los gobiernos neoliberales.

Se tendrán mayores atribuciones y recursos fortaleciendo las capacidades del Estado, dando un paso firme para combatir de manera efectiva las violencias y desigualdades estructurales que enfrentamos millones de mujeres en nuestro país, en particular las mujeres pobres indígenas y afromexicanas.

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno encierra una nueva concepción que amplía su enfoque hacia la prevención, detección y sanción de actos de corrupción para asegurar la transparencia y la confianza ciudadana en las instituciones, promoviendo un gobierno que inspira respeto y orgullo en la ciudadanía.

Con la aplicación de funciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se fortalece su papel en la formulación y ejecución de políticas relacionadas con residuos sólidos y economía circular, así como en la rehabilitación, mejoramiento y gestión de áreas naturales protegidas, agua y suelo.

Esa nueva responsabilidad incluye la regulación y vigilancia de las actividades forestales, imponiendo sanciones a prácticas ilegales o irresponsables que perjudican nuestro entorno. Con estas acciones se promueve un modelo de desarrollo sostenible, que equilibra el crecimiento económico con la conservación de los recursos naturales y la gestión integral del medio ambiente.

Esta medida refuerza nuestro compromiso con los derechos humanos y con el respeto a los acuerdos internacionales, como el Acuerdo de Escazú y los objetivos de desarrollo sostenible, que reafirman nuestra responsabilidad de asegurar el acceso a la justicia ambiental, garantizando el desarrollo sustentable, sostenible y amigable con el medio ambiente.

Cambiar presidente de los Estados Unidos Mexicanos, como la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, es un logro de todas nuestras heroínas y ancestras. En Morena vamos a votar a favor de este dictamen, demostrando nuestro compromiso con el pueblo de México, quien nos confió su voto para construir el segundo piso de esta cuarta transformación, bajo el liderazgo de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo para avanzar hacia un México de justicia...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Irma Juan Carlos:...y progreso para todas y todos. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Esta Presidencia saluda a los presidentes municipales y presidentas municipales: Micaela Manzano Martínez, de José Joaquín de Herrera; a Rita Patiño Muñoz, de Tetipac; a Dagoberto Gutiérrez Domínguez, de Cuautepec; a Fernando Ávila Zagal, de Pilcaya; a Obdulia Naranjo Cabrera, ella es diputada del estado de Guerrero, y las presidencias municipales son del estado de Guerrero. Han sido invitadas por el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

También se saluda a Germán Humberto Rincón Perfetti, jurista integrante de la Coalición LGBT+ y Trabajadores Sexuales, así como a Gerardo Forero Marín, periodista integrante de la Colectiva Derechos Sexuales y Reproductivos de Colombia, invitados por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Sean bienvenidos todos y todas a este recinto.

Esta presidencia informa que, de conformidad con lo que dispone el artículo 108 del Reglamento, la discusión en lo particular... Antes de ello hago la consulta si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se considera suficientemente discutido.

En consecuencia, como señalaba, esta Presidencia informa que, de conformidad con lo que dispone el artículo 108 del Reglamento, la discusión en lo particular se llevará a cabo por bloques.

El primer bloque que se someterá a discusión estará integrado por los artículos 30 Bis, relativo a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 32 Bis, relativo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 35, relativo a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y artículo 38 Bis, relativo a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. Y al final se votarán en lo general y en lo particular.

El segundo bloque estará integrado por la discusión del artículo 42 Bis, relativo a la Secretaría de las Mujeres, y al final también se votará en lo general y en lo particular.

Por último, la discusión del tercer bloque, que estará integrada por el artículo 42 Ter, relativo a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, y el artículo décimo cuarto transitorio y artículos restantes del proyecto de decreto también serán sometidos. Y serán votados en lo general y en lo particular por separado cada bloque.

DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR DEL PRIMER BLOQUE, INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS 30 BIS, RELATIVO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA; 32 BIS, RELATIVO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; 35, RELATIVO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; Y 38 BIS, RELATIVO A LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En consecuencia, en primera instancia está a discusión en lo particular el primer bloque que, repito, se integra por los artículos 30 Bis, relativo a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 32 Bis, relativo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 35, relativo a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y 38 Bis, a la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Para presentar reserva tiene la palabra la diputada Jéssica Saiden, hasta por tres minutos.

La diputada Jéssica Saiden Quiroz: Buenas tardes, compañeros diputados, compañeras diputadas, pueblo de México. Con la venia de la Presidencia. “La violencia es el último refugio del incompetente, es la derrota de las ideas y la poca fe en la capacidad propia para poder cambiar las cosas”. Isaac Asimov.

La doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, establece en la presente iniciativa que encabezará un gobierno honesto, libre del influyentismo, de la corrupción, la impunidad y establecerá un modelo ejemplar de fiscalización del servicio público. La integridad será garantizada en esta administración.

Para lograr el segundo piso de la cuarta transformación iniciaremos con una reingeniería de la administración pública federal, reformulando su organización en función de la eficiencia, la eficacia, la austeridad y la gobernanza digital.

Esa transformación, compañeras y compañeros, es necesaria para responder a los contextos en el ámbito global y nacional, así como las diversas demandas históricas y sociales, asegurando condiciones adecuadas de desarrollo individual y comunitario.

A través de estas acciones y políticas públicas concretas, basadas en los principios de utilidad, interés, honradez y el uso de ciencia e innovación, maximizaremos la eficiencia y la eficacia en el uso de nuestros recursos públicos materiales y humanos de todo el Gobierno federal.

La delincuencia y el crimen organizado son fenómenos complejos que afectan profundamente a la sociedad en todo nuestro país. Estos fenómenos no solo implican actividades ilegales, sino que también tienen repercusiones en la seguridad, en la economía y en la política de nuestro país. Estas organizaciones suelen ser

y tener una jerarquía definida, reglas estrictas y utilizan la violencia y la corrupción para mantener también su control y expandir todas sus operaciones en nuestro territorio.

La falta de recursos para implementar protocolos de protección y apoyo a las víctimas resulta en un sistema que a menudo se abandona. Anualmente los refugios acogen a miles de mujeres y niños, quienes buscan escapar de esta situación terrible de violencia.

Con base en la información disponible que tenemos, se advierte que la violencia emocional es la más frecuente en nuestro país con un 49 por ciento...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Jéssica Saiden Quiroz:...seguida de la violencia sexual, de la violencia física y la económica y de patrimonio. Finalmente, en ese tenor se hace imperativo la asunción del Estado en este reglón, rigiendo una política pública de intervención inmediata y a fondo, que permita romper esta epidemia que, de fondo, va a ser también quien con la fuerza del Estado sea necesaria esta atribución para que, dentro de las facultades de esta dependencia, logremos la seguridad que todas y todos como mexicanos estamos buscando. Yo les agradezco la atención, espero que este posicionamiento también sea de acuerdo...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

La diputada Jéssica Saiden Quiroz: ...al pensar de todos ustedes como diputados. Aquí ya no hay diferencia de colores ni partidos, esta es la cuarta transformación de nuestro país. Y, bueno, les agradezco su atención. Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se admite a discusión.

Tengo el registro de oradores, y, en primer lugar, tiene el uso de la palabra el diputado Amarante Gonzalo Gómez Alarcón, del Partido del Trabajo, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado Amarante Gonzalo Gómez Alarcón: Buenas tardes. Lo que mueve el mundo es la fuerza de las ideas. El día de hoy en esta máxima tribuna discutimos el dictamen para adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Esta iniciativa fue propuesta por nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, donde su propósito principal fue la construcción y fortalecimiento de los derechos humanos de todas y todos los mexicanos, donde se edifique una nueva administración pública que tenga como principales ejes la eficacia, la eficiencia y la austeridad republicana.

El Estado como un mero instrumento administrativo que respondía a los requisitos de los grandes empresarios de nuestro país ha muerto, esto se ha terminado. El segundo piso de la cuarta transformación busca que en la aprobación a este dictamen se prevalezca el interés del pueblo mexicano, anteponiéndose a los intereses de los privados. La administración pública debe responder a la rendición de cuentas, brindando coherencia y legalidad a los entes gubernamentales para que cumplan con los estándares de justicia y equidad en el diseño de políticas públicas y programas sociales.

La aprobación de este dictamen contempla y es parte fundamental de la visión reformadora de la titular del Ejecutivo, que busca consolidar un proyecto de nación que pretende resolver el desmantelamiento que han hecho los anteriores gobiernos de la oposición y que el día de hoy se rompen las vestiduras y hacen uso del

nombre del pueblo de México para defender la preservación de estos, de los cuales durante años solo se ejercieron actos de corrupción a través de la duplicidad de funciones.

La mayoría de este pleno responde de manera cabal a lo que nos fue conferido el 2 de junio en las casillas electorales, defender los intereses del pueblo, por lo que acabaremos con el despilfarro de recursos nacionales, de los lujos y de los gastos exorbitantes que se hacían desde la burocracia y los destinaremos a programas que coadyuven en beneficio de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, erradicar así las brechas de desigualdad que han sido impulsadas y agravadas por los que intentan engañar a la ciudadanía.

Se han dejado en descubierto que dentro de la administración pública existe una crisis grave de corrupción y nepotismo, donde los servidores públicos han hecho uso indebido de sus facultades, además sus titulares han otorgado permisos de manera indiscriminada e irresponsable a empresas privadas.

Igualmente, esta aprobación permitirá la respuesta a tratados internacionales en materia de una gobernanza digital, y el uso y aprovechamiento de tecnologías, las cuales son factores fundamentales para el desarrollo y crecimiento de nuestro país, con ello eliminaremos los trámites burocráticos complejos, tardados y engorrosos que todos hemos enfrentado.

Los grandes beneficios de este dictamen se verán reflejados en herramientas que faciliten la simplificación administrativa, la digitalización de trámites y de servicios, y la generación de un modelo integral en atención ciudadana a través de procedimientos eficaces y transparentes.

Por último, para tranquilidad de la oposición, la aprobación de este dictamen no pone en riesgo ni vulnera ningún tratado comercial con otros países, sino todo lo contrario, garantiza el derecho a la libre competencia y concurrencia, se optimizarán los recursos financieros, humanos y materiales en todos los niveles del gobierno, algo que nunca se logró o no se tuvo la voluntad política y moral para hacerlo.

Con esta propuesta se garantiza el bienestar del pueblo mexicano, asegurando y preservando todos los programas sociales, además de contribuir con el fortalecimiento de una soberanía tecnológica, nacional y la democratización al acceso y uso de nuevas tecnologías. Y porque las mujeres son la mitad del mundo y la mamá de la otra mitad, votaremos a favor de la creación de la Secretaría de las Mujeres.

Quiero decir —un comentario final— el PT tiene 34 años con registro, nos da mucho gusto escuchar las críticas de quienes hace años...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Amarante Gonzalo Gómez Alarcón:...estuvieron en el Partido del Trabajo aprendiendo principios y valores morales. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Para hablar en contra tiene el uso de la palabra la diputada Carmen Rocío González Alonso, del PAN, hasta por cinco minutos.

La diputada Carmen Rocío González Alonso: Con su venia, presidente. Precisamente, porque no debería de haber colores ni partidos en estos temas es que les vamos a votar en contra, porque no garantiza su reserva ni su iniciativa precisamente esto, garantizarle a los estados y a los municipios que no son de su color los recursos suficientes.

Porque, miren, tenemos la plena claridad de que Morena no es un partido federalista. Cada vez, cada año centralizan más los recursos y estos recursos que ustedes centralizan los quieren utilizar para crear criterios en materia de seguridad pública, pero sin tomar en cuenta a los estados y a los municipios.

Yo esperaría que no se hicieran estas diferencias de colores y, sobre todo, que no se le diera un trato partidista a lo que hoy se está haciendo. Pero la realidad es otra, por eso les vamos a votar en contra esta reserva y les vamos a votar en contra la mayoría de este dictamen.

La asignación de los recursos federales que ustedes hacen, siempre van en torno solamente a los suyos y han abandonado Aguascalientes, a Chihuahua, a Guanajuato, cuando no los abandonan con recursos, en el discurso, desde el púlpito presidencial, ahí los atacan un día sí y el otro no.

Y, bueno, por otro lado, también sabemos que como no garantizan el federalismo, también lo suyo, lo suyo, lo suyo es no garantizar los derechos humanos.

Pues nada más vean a quién acaban de nombrar nuevamente al frente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En un proceso desproporcionado, desaseado, mañoso, pasando, incluso, por encima de ustedes mismos, con el abandono en materia de derechos humanos de las y los mexicanos esta mujer, a la que ayer ratificaron nuevamente, nos va a dejar solos y la pregunta es, ¿y ahora cómo vamos a defendernos?

Y, luego, la reforma, ustedes le dan facultades de investigación a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con prácticas que no garantizan estos derechos humanos, por eso es esta preocupación, nombran a una tramposa enfrente de la Comisión, que no sabe defender a las y los mexicanos y vienen aquí a imponernos facultades nuevas.

Además, no hablan de cómo van a proteger los datos con estas nuevas plataformas y herramientas que utilizarán. No hay mecanismos de control, ya no va a haber transparencia, no hay rendición de cuentas, pero, además tengo una duda, entonces, ¿quién realmente va a investigar los delitos?

Hace una semana ustedes le otorgaron facultades a la Guardia Nacional y al Ejército para la investigación de delitos y hoy en este dictamen también lo hacen con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el problema es que a río revuelto, cuando no hay responsables, y en este río revuelto ganancia del crimen organizado. ¿Y las fiscalías?

Y bueno, finalmente, y no quiero dejarlo pasar, donde manda capitán no gobierna presidenta. Miren, no gobierna presidenta, porque, además, también una dedicatoria a ese personaje que ojalá y lo conozcan, yo sí lo conozco muy bien.

Me puede detener el tiempo, presidente, porque acá, hasta pájaro ya me llamaron.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame la oradora. Estamos ya en la recta final de la discusión y, en su caso, votación de este dictamen, permitamos que concluya, para poder avanzar, por favor.

La diputada Carmen Rocío González Alonso: Cómo van a defender derechos humanos si no saben respetar ni siquiera a quien hace uso de la voz. Son unos alejados de los temas, totalmente alejados.

Pero sí el títere que tienen allá en el Senado, Javier Corral, con mucha dedicatoria, eres un títere y no te faltaron de estos, lo que pasa es que eres un, huevos tibios, Javier Corral, y no supiste defender lo que es bueno para México. Pero ese alacrán ustedes lo tienen con ustedes, esa víbora de Javier Corral lo van a tener que soportar y él tuvo que acatar, el pobrecito Javier Corral, el que defendía a las instituciones, tuvo que acatar lo que dice desde Palenque, por supuesto, porque no manda la presidenta, todos aquí sabemos quién impuso otra vez a Rosario Piedra. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Jesús Antonio Pujol Irastorza, de Morena, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado Jesús Antonio Pujol Irastorza: Muy buenas tardes, compañeros diputadas y diputados, pueblo de México. Con la venia, señor presidente. La violencia de género es un problema grave y persistente en el país. Según cifras del Inegi, cada diez mujeres son asesinadas en el país.

La administración pública en el Estado mexicano se ha constituido y transformado para responder a los contextos tanto global como nacional en la resolución de las diversas demandas históricas y sociales, a fin de garantizar a la sociedad las condiciones adecuadas de desarrollo individual y comunitario a través de acciones y políticas públicas concretas bajo los principios de utilidad, interés público, eficiencia, eficacia y honradez.

La delincuencia y el crimen organizado son fenómenos complejos que afectan profundamente a la sociedad mexicana. Estos fenómenos no solo implican actividades ilegales, sino que también tienen repercusiones en la seguridad, la economía y la política del país. Estas organizaciones suelen tener una jerarquía definida, reglas estrictas y utilizan la violencia y la corrupción para mantener su control y expandir sus operaciones.

La falta de recursos para implementar protocolos de protección y apoyo a las víctimas resulta en un sistema que a menudo las abandona. Anualmente los refugios acogen a miles de mujeres y sus hijos que buscan buscar, escapar de la situación de violencia.

En ese tenor se hace imperativo la asunción del Estado en este renglón, rigiendo una política pública de intervención inmediata y a fondo que permita romper esta epidemia con la fuerza del Estado, y para ello se hace necesario darle atribución dentro de las facultades de esta dependencia. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica si la propuesta de modificación se considera suficientemente discutida.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si la propuesta de modificación se considera suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Suficientemente discutida.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se acepta la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se acepta y se reserva para su votación nominal.

En este bloque que estamos discutiendo hay dos reservas más: la primera de la diputada María de Fátima García León, de MC. Tiene el uso de la tribuna, hasta por tres minutos, para presentar reserva.

La diputada María de Fátima García León: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, he subido a esta tribuna a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para hacer una reserva al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

En general, reconocemos el derecho de la titular del Poder Ejecutivo, de reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública, con el fin de adecuar la estructura orgánica a su plan de gobierno y así trabajar en beneficio de la ciudadanía.

Por eso hemos votado a favor, votaremos el dictamen en lo general, pero tenemos observaciones en lo particular, como en el caso de lo referente a los servicios de salud. Estamos de acuerdo en que deben mejorar los servicios de salud, pero no estamos de acuerdo en que se construya una base de datos de carácter nacional con datos nominales, porque se corre el riesgo de violentar el derecho a la protección de los datos personales.

Los datos de salud son de carácter personal y sensible, y por lo mismo no pueden ser parte de una base nacional de datos sin antes establecer de manera clara y anticipada la forma en que se protegerá dicha información.

Estamos de acuerdo en que es necesario contar con estadísticas de carácter nacional para poder planear y diseñar los programas de atención de salud, especialmente los destinados a las personas que más lo necesitan. Pero para construir estas estadísticas no es necesario recabar la información nominal como lo establece la reforma.

Por otro lado, es importante señalar que, si bien en la Constitución se ha establecido el derecho a la salud, en las comunidades rurales e indígenas este derecho sigue siendo un deseo, una aspiración, porque no contamos con la infraestructura y los servicios necesarios para darles una atención adecuada.

Esperamos que, con esta reforma, el artículo 39 de la Ley de la Administración Pública, realmente se mejoren los servicios de salud en las comunidades indígenas y afromexicanas, porque en gran parte de ellas no se cuenta con infraestructura de salud y mucho menos con médicos y medicinas.

En muchas regiones del país las comunidades indígenas se ven obligadas a hacer largos recorridos para poder recibir atención médica. Esta situación no fue corregida en la administración anterior. Al contrario, empeoró en algunas regiones como en el estado de Oaxaca.

A los responsables de salud les pedimos que instrumenten programas que mejoren los hábitos de higiene y la nutrición infantil, programas que puedan incidir de manera significativa en la reducción de enfermedades curables entre la población con menores ingresos y que viven en las zonas más apartadas y marginadas en nuestro país.

Consideramos también de vital importancia que en el artículo 39 se establezca de manera clara la responsabilidad del Poder Ejecutivo de garantizar la distribución y acceso de los medicamentos en todas las regiones del país. Es inaceptable actuaciones como la de la administración anterior, que lejos de mejorar la distribución de medicamentos se dedicó a buscar culpables y a malgastar el dinero en proyectos como el de la Megafarmacia.

Teniendo presente lo anterior, le hacemos un atento llamado a la presidenta de la República para que les ponga especial atención a los servicios de salud.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

La diputada María de Fátima García León: ...Concluyo. Es necesario atender a las regiones de mayor marginación y a los sectores más vulnerables. Las niñas y niños con cáncer están esperando una mejor atención de parte del Gobierno federal. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Laura Hernández García, de Movimiento Ciudadano, para presentar reserva hasta por tres minutos.

La diputada Laura Hernández García: Con la venia de la Presidencia. El dictamen que estamos discutiendo se enmarca en una serie de reformas que son propias del cambio de la administración, con el interés de alcanzar los objetivos que se planteen en este nuevo gobierno, y con eso estamos de acuerdo.

Pero, sin embargo, en la bancada naranja no somos ingenuos, la modificación al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para la Secretaría de la Función Pública, que se vuelva Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no representa una simple reforma administrativa. Esta acción forma parte del retroceso democrático que estamos próximos a vivir con la desaparición de los órganos autónomos, pues la ahora Secretaría Anticorrupción absorberá las funciones del Inai, que la mayoría busca desaparecer de un plumazo.

Este es precisamente el motivo de la reserva que presento, porque ese cambio en la Ley Orgánica será perjudicial para el ejercicio del derecho a la información pública y la protección de datos personales, y disminuirá

los controles al poder. Ahora, el Gobierno federal será juez y parte en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales, los cuales son muy, muy importantes de que se cuide, sobre todo la sensibilidad de los mismos, ya que puede repercutir en la esfera jurídica y en la protección de la persona humana, lo cual trae un grave riesgo también de opacidad en el gasto público y puede haber corrupción.

Otro de estos efectos que tendrá la reforma será la interpretación y aplicación de la ley en la materia de transparencia y de acceso a la información pública, ya que sufrirá un trato diferenciado entre cada una de las autoridades que se harán responsables de su aplicación, lo cual va a perjudicar a las y los ciudadanos, al intentar ejercer este derecho.

Esta reforma contraviene los principios de independencia e imparcialidad, porque los sujetos obligados en materia de transparencia fijarán resoluciones sobre sí mismos, lo cual no garantiza la más amplia protección de las personas que soliciten información o que interpongan un recurso de revisión frente a las autoridades.

Desde la bancada naranja vemos con preocupación, porque se tocaba a las instituciones democráticas del país, lo cual tiene amplias consecuencias en la garantía de los derechos humanos de las personas. Por ello, votaremos en contra en lo particular en lo que se refiere al artículo 37. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del primer bloque, integrado por el artículo 30 Bis, relativo a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 32 Bis relativo... —Ese 30 Bis con la modificación aceptada por la asamblea—; el 32 Bis, relativo a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; el artículo 35, relativo a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y el artículo 38 Bis, relativo a la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación, en términos del dictamen. Ábrase el tablero.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Ah, ya lo abrió. Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del artículo 30 Bis, con la modificación aceptada por la asamblea. Y los artículos 32 Bis, 35 y 38 Bis, en términos del dictamen.

(Votación)

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: Se encuentra el sistema electrónico de votación abierto. ¿Alguien falta por votar? ¿Alguna compañera diputada, diputado que falte por votar? Diputadas y diputados, sigue abierto el sistema de votación electrónico. ¿Falta alguien más por votar? ¿Alguien más falta por votar? Se va a cerrar el sistema. Por favor, levanten la mano.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Ciérrese el sistema.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: Ciérrese el sistema electrónico de votación. Sigue abierto. Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Se emitieron 388 votos en pro, 53 en contra y 0 abstenciones.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobado, en lo general y en lo particular, este primer bloque, y los artículos reservados en términos del dictamen y con la modificación aceptada por la asamblea al artículo 30, repito, del primer bloque.

DISCUSIÓN, DEL SEGUNDO BLOQUE INTEGRADO POR EL ARTÍCULO 42 BIS, RELATIVO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Procedemos a la discusión del segundo bloque integrado por el artículo 42 Bis, relativo a la Secretaría de Mujeres. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del segundo bloque integrado por el artículo 42 Bis, en términos del dictamen.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del artículo 42 Bis, en términos del dictamen.

(Votación)

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema electrónico. Ciérrese el sistema electrónico de votación. Sigue abierto el sistema electrónico de votación. Diputada, emita su voto de viva voz, por favor, diputada Magda. Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Señor presidente, se emitieron 431 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobado, en lo general y en lo particular, el segundo bloque referente al artículo 42 Bis reservado en términos del dictamen.

DISCUSIÓN DEL TERCER BLOQUE, INTEGRADO POR EL ARTÍCULO 42 TER, RELATIVO A LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES, EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO Y ARTÍCULOS RESTANTES DEL PROYECTO DE DECRETO

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Continuamos con la discusión del tercer bloque, integrado por el artículo 42 Ter, relativo a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, décimo cuarto transitorio y artículos restantes del proyecto de decreto.

Para presentar reserva tiene el uso de la palabra la diputada Vianey García Romero, de Morena, hasta por tres minutos.

La diputada Rafaela Vianey García Romero: Con su venia, presidente. Sin lugar a dudas habría mucho qué subir y discutir... Sin lugar a dudas habría mucho qué subir a debatir respecto a los comentarios aquí vertidos.

Me queda claro que hay dos visiones de país que se han mencionado en diferentes ocasiones, una visión de país que impulsa como un eje transversal la disminución de las de-sigualdades, el gasto, la disminución del gasto, el aumento en la eficiencia presupuestal, entre otras cosas y una visión de país que, como siempre, privilegia sobre unos cuantos a miles y millones de mexicanos.

Hoy, bien podría subir y argumentar cada punto y cada mentira que han vertido aquí los panistas, en materia de transparencia, en materia de anticorrupción, en materia de seguridad pública, en materia de igualdad sustantiva, porque siempre lo he dicho, mienten como respiran. Y tan es así que ni siquiera se ponen de acuerdo en lo que sí quieren votar a favor y lo que no quieren votar de este mismo dictamen.

Este dictamen que hoy estamos poniendo a consideración no demuestra más que una gran experiencia, visión en la política pública federal impulsada por la doctora Claudia Sheinbaum. No podríamos esperar menos de la primera mujer feminista de izquierda en llegar a gobernar este país con una claridad absoluta que se necesita.

Pareciera que cuando se menciona el nombre del presidente Andrés Manuel López Obrador hay a quienes les da comezón, porque no soportan, no toleran que fue un gobernante que amó a su pueblo y que por cierto está

de mencionar que hoy la vida le dio la oportunidad de gozar de sus 71 años y desde aquí le mandamos una felicitación y decimos larga vida al mejor presidente que ha tenido este país. Larga vida al presidente Andrés Manuel López Obrador por su legado histórico que dejó para nuestra patria. Nosotros siempre diremos, es un honor estar con Obrador.

Pero, hoy, pero hoy convocamos, pero hoy hablamos del segundo piso de la cuarta transformación, impulsada por la doctora Claudia Sheinbaum y este que es un gobierno democrático, eficiente y transparente, que busca además impulsar la igualdad sustantiva como un eje transversal en la política federal.

A la doctora Claudia Sheinbaum, que es una mujer científica, capaz y con gran amor al pueblo y sobre todo sumamente disciplinada, hoy nos presenta esta reforma que engloba muchas cosas dentro de la administración pública, el impulso a la seguridad, el impulso a la atención a las mujeres y por eso yo presento esta reforma, que va en el sentido de disminuir las dobles funciones dentro de la administración, para que con esto podamos mantener lo ahorros y llegar a cumplir lo que dijimos en las campañas, el apoyo a las mujeres de 60 a 64 años de edad...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Rafaela Vianey García Romero:...el apoyo a los estudiantes y a las estudiantes del kínder, la primaria y la secundaria. Nosotros sí queremos que haya una suficiencia presupuestaria y una buena administración, no queremos seguir repartiendo con los cuates el Instituto Nacional de Acceso a la Información. Nosotros estamos aquí, porque queremos que se consolide esta segunda transformación, esta cuarta transformación...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Rafaela Vianey García Romero:...y por eso pongo a consideración del pleno la reserva. No se enojen, hay que escuchar las verdades. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que se encuentren por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se admite a discusión.

Al no haber oradores, consulte la Secretaría, en votación económica... ¿Con qué objeto?

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo(desde la curul): Para moción de ilustración o para moción...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: A ver, ¿con qué objeto, diputada? No la escucho. Puede acercarse al micrófono, por favor.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): Para moción de ilustración, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Solicita una moción de ilustración.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): Le voy a decir por qué, porque no dijo, no se refirió a la reserva nunca. Qué lamentable que haya utilizado un tema, me parece que es sobre las mujeres, sobre que la Secretaría de las Mujeres, de hecho, en una comisión, que creo que debería, de acuerdo a lo que se aprobó en la Ley de Seguridad Pública, debió haberse pasado esa comisión a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, pero bueno, pues creo que no revisan las cosas integralmente, pero nunca se refirió a la reserva...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada, ¿cuál es su solicitud de moción de ilustración?

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): Que lean la reserva que dicen haber presentado.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concedida. Enseguida. Secretaría, por favor, lea la reserva.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Propuesta de modificación, artículos transitorios.

Décimo cuarto. Los recursos humanos, financieros y materiales, así como las funciones y atribuciones con las que cuenta la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se transferirán a la Secretaría de las Mujeres a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Una vez ocurrido lo anterior, el decreto de creación publicado el primero de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, quedará abrogado a partir del 1 de enero de 2025, por lo que se tendrán que realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Desahogada la moción de ilustración. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta a la asamblea si se acepta la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se acepta y se reserva para su votación nominal.

Pasamos así a la votación del último bloque, por lo que se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del tercer bloque integrado por los artículos 42 Ter y los artículos 8, 14 Bis, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 41 Bis, 42, 44, 44 Bis, 48, 50, transitorio primero a décimo tercero y décimo quinto del proyecto en términos del dictamen y del artículo décimo cuarto transitorio con la modificación aceptada por la asamblea.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos 42 Ter y restantes del proyecto de decreto, en términos del dictamen, y del artículo décimo cuarto transitorio con la modificación aceptada por la asamblea.

(Votación)

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Esta presidencia saluda al doctor José Preciado Soltero, presidente municipal de Tecolotlán, Jalisco, invitado por la diputada Haidyd Arreola, del distrito 18.

También se saluda a Martín Curiel Gallegos y Jaime García Ángel, secretario general y secretario de prensa del Sindicato Nacional de Trabajadores, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos de Capufe, así como a Hipólito Aquileo Soriano Ortiz, secretario general y Juan Rodrigo Carrasco Luna, secretario general y secretario de organización del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma, Benito Juárez de Oaxaca, invitado por el... invitados todos, por el diputado Carlos... Carol Antonio Altamirano. Sean bienvenidos.

Esta presidencia saluda a Alberto Carranza Muro, secretario general de la Federación Nacional Sindical, invitado por la diputada Beatriz Carranza Muro, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena. Sean bienvenidos a este recinto.

Esta Presidencia saluda a Hipólito Aquileo Soriano Ortiz, secretario general, y Juan Rodrigo Carrasco Luna, secretario general y secretario de Organización del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma Benito Juárez, así como a Martín Curiel Gallegos y Jaime García Ángel, secretario general y secretario de Prensa del Sindicato Nacional de Trabajadores de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Capufe, bienvenidos, un gusto en saludarlos, invitados por el diputado Carol Antonio Altamirano. Bienvenidos a la casa del pueblo.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Señor presidente, se emitieron 321 votos en pro, 108 en contra y 0 abstenciones.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobado, en lo general y en lo particular, los artículos reservados en términos del dictamen y la modificación aceptada por la asamblea al artículo decimocuarto transitorio. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. **Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Primer Año	Sesion 33
Miércoles, 13 de Noviembre de 2024		

Sesion Unica

CÁMARA DE DIPUTADOS

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: La Cámara de Diputados, nos ha hecho llegar un PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONA Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en materia de reingeniería de la administración pública.

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

002986

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 66-II-7-0074
EXP. **351**

2024 NOV 13 PM 5 36

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
P r e s e n t e s.

R E C I B I D O

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con número CD-LXVI-I-1P-012 aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dip. José Luis Montalvo Luna
Secretario

JJV/rgj

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 8o., párrafos primero y segundo; 14 Bis, fracciones I, III y IV, y párrafo segundo; 19; 20, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; 25; 26; 27, párrafo primero, y fracciones VI, XXI y XXIII; 28, párrafo primero, y fracciones II, II A, II B y III; 30 Bis, párrafo primero, y fracciones I, II, III, V, VI, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXIII y XXVI, párrafo primero; 31, párrafo primero, y fracción XV; 32 Bis, párrafo primero, y fracciones III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XX, XXII, XXV, XXXI, XXXIV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX y XL; 33, párrafo primero, y fracción V, segundo párrafo; 34, párrafo primero, y fracciones XXIV Bis y XXV; 35, párrafo primero, y fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XX y, XXI, párrafo primero, e incisos a), b), e) y g); 36, párrafo primero, y fracciones VIII y XXVI; 37; 38, párrafo primero, y fracciones XIII, XXV y XXXIII; 39, párrafo primero, y fracciones I, II, III, actuales V y VI, VII, VIII, XIII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV; 41, párrafo primero, y fracciones II, VIII, XVI, XX y XXV; 41 Bis, párrafo primero, y fracciones IV, párrafo primero, y XV; 42, párrafo primero, y fracción XII; 44, párrafos primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo; 44 Bis, párrafos segundo y tercero; 48 y 50; se **adicionan** las fracciones VII Quinquies y VIII Bis al artículo 27; un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 30 Bis; las fracciones XXXII y XXXIII, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 31; las fracciones II Bis, V Bis, XLII, XLIII y XLIV, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 32 Bis; las fracciones II Bis, XXIV y XXV, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 35; las fracciones I Ter, I Quáter, I Quinquies, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 36; la fracción XXXIV, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 38; el artículo 38 Bis; las fracciones VI y XXVII, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 39; los artículos 42 Bis y 42 Ter, y la fracción XII al artículo 44 Bis; y se **derogan** la fracción I del párrafo tercero del artículo 8o.; las fracciones X, XI, XVI y XXI, incisos d) y f) del artículo 35; las fracciones I Bis y II del artículo 36, y la fracción XV del artículo 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 8o.- La persona titular del Ejecutivo Federal contará con el apoyo directo de la Oficina de la Presidencia de la República para sus tareas y para el seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. **La persona titular del Ejecutivo Federal** designará a **la Jefa o** Jefe de dicha Oficina.

La persona titular del Ejecutivo Federal contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina.

...

I. **Se deroga.**

II. y **III. ...**

Artículo 14 Bis.- ...

I. **Dependen** jerárquicamente de la dependencia o entidad paraestatal **a la** que se encuentren adscritas en los términos que establezca el reglamento interior respectivo o los ordenamientos correspondientes;

II. **...**

III. **Actúan**, en el ámbito de su competencia, en nombre y representación de las dependencias o entidades paraestatales, para el ejercicio de las atribuciones y funciones previstas en las leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables, **observando** los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que emitan las **Secretarías** de **Hacienda y Crédito Público** y **Anticorrupción y Buen Gobierno** para su conducción y coordinación**, en el ámbito de sus competencias**, y

IV. Se **organizan** y **operan** conforme a lo señalado en los artículos 20 y **31**, fracción **XXXII** de esta Ley.

A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes les **es aplicable lo previsto en este artículo**.

Artículo 19.- La persona titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información **de** la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, **de** los sistemas de comunicación y coordinación**,** y **de** los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de **las personas usuarias** y de l**a**s propi**a**s **personas** servidor**a**s públic**a**s, a través del registro electrónico que opera la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.** En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones de **las personas trabajadoras** y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.

Artículo 20.- ...

La persona titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, establecerá mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las Unidades de Administración y Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, el cual deberá ser observado por las dependencias y entidades paraestatales, al momento de emitir o modificar las disposiciones que regulen la organización y operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes. Los movimientos a las estructuras organizacionales y ocupacionales estarán sujetos a las autorizaciones que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno**, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** conducirá y coordinará la operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y de las entidades paraestatales, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y con base en los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que al efecto emita la propia Secretaría.

Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes nombrarán y removerán, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, al personal de su adscripción; ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo **31**, fracción **XXXII**, de esta Ley.

Los puestos correspondientes a **las personas titulares de** las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales**, así como de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores, son de libre designación**, en términos de las disposiciones **jurídicas** aplicables.

A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes **les es aplicable lo previsto en este artículo**.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

...

Artículo 25.- Cuando alguna Secretaría de Estado o la Oficina de la Presidencia de la República **necesiten** informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia para el cumplimiento de sus atribuciones, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos, en **los términos de las disposiciones jurídicas aplicables**.

Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes **Secretarías**:

I. Secretaría de Gobernación;

II. Secretaría de Relaciones Exteriores;

III. Secretaría de la Defensa Nacional;

IV. Secretaría de Marina;

V. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;

VI. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VII. Secretaría de Bienestar;

VIII. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

IX. Secretaría de Energía;

X. Secretaría de Economía;

XI. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

XII. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;

XIII. Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno;**

XIV. Secretaría de Educación Pública;

XV. **Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;**

XVI. Secretaría de Salud;

XVII. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

XVIII. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

XIX. Secretaría de Cultura;

XX. Secretaría de Turismo;

XXI. **Secretaría de las Mujeres, y**

XXII. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **V. ...**

VI. Formular y conducir la política de población e interculturalidad, operar **la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, por conducto de la unidad administrativa que determine su reglamento interior, y** el servicio nacional de identificación personal, **así como compartir la información de dicho sistema con las autoridades competentes**, en términos de las **disposiciones jurídicas aplicables**;

VII. a **VII Quáter. ...**

VII Quinquies. Proponer y ejecutar las acciones tendientes a asegurar la coordinación nacional entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios, en el ámbito del Consejo Nacional de Seguridad Pública, para diseñar e instrumentar la política orientada a la construcción de la paz en el país;

VIII. ...

VIII Bis. Coordinar al órgano administrativo desconcentrado encargado de documentar las actividades públicas de la persona titular del Ejecutivo Federal, mediante la producción de programas informativos y especiales, para su difusión en los medios electrónicos de comunicación, así como atender las solicitudes de la Oficina de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Gobernación;

IX. a **XX. ...**

XXI. **Asistir en** lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan **a la persona titular del Ejecutivo Federal** los artículos 96 y 100 de la Constitución **Política de los Estados Unidos Mexicanos**, **respecto de la elección de las personas integrantes del Poder Judicial**;

XXII. **...**

XXIII. Fijar **los** calendario**s** oficial **y cívico**, y

XXIV. **...**

Artículo 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. **...**

II. Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes de **este** servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; **garantizar la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno de mexicanas y mexicanos que viven en el exterior;** impartir protección a **las mexicanas y** mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial, y las demás funciones federales que señalan las leyes, **así como** adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

II A. Coadyuvar a la promoción **económica,** comercial**,** turística **y cultural** del país **por conducto** de sus embajadas y consulados;

II B. Capacitar **al personal** del Servicio Exterior Mexicano en las áreas **económica,** comercial**,** turística **y cultural** para que puedan cumplir con las responsabilidades **que deriven** de la fracción anterior;

III. Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y **representar a México ante** organismos e institutos internacionales **sin perjuicio de la competencia de otras dependencias de la Administración Pública Federal**;

IV. a **XII. ...**

Artículo 30 Bis.- A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana **le** corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la propuesta de Programa Nacional de Seguridad Pública, **dirigir la política de prevención social de las violencias** y ejecutar, en el marco de sus atribuciones, las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de **coordinar** la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

...

II. Coordinar el gabinete de seguridad del Gobierno Federal**, las acciones para la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas, en términos de ley, así como, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene la atribución de proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, coordinar las políticas, **los estándares,** lineamientos y **protocolos en materia de arquitectura, infraestructura, desarrollo y equipamiento institucional,** carrera policial y **régimen de seguridad social; los criterios de distribución para la asignación de recursos federales y los esquemas de control y verificación respectivos; los programas**

rectores y las políticas para la profesionalización **y certificación de las instituciones de seguridad y justicia, y de las personas que laboran en ellas; los lineamientos y criterios para establecer, fortalecer y homologar los planes y programas para la formación y actualización policial, ministerial, pericial y penitenciaria,** a través de las academias e institutos **especializados;** los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial, **y las demás que le atribuyan expresamente otros ordenamientos, reglamentos y acuerdos**;

III. **Realizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 constitucional, funciones de seguridad a cargo de la Federación, para cuyo fin deberá organizar, dirigir y supervisar las instituciones bajo su adscripción para realizar la investigación y persecución de delitos basada en inteligencia, información estratégica, análisis, colaboración, práctica de operaciones especiales y aprovechamiento de la tecnología informática, para generar y aportar mayores elementos de prueba que originen y fortalezcan carpetas de investigación ministerial, con la finalidad de que los indicios, datos y pruebas que se recaben sean admisibles en juicio** con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales, en coordinación **con la Fiscalía General de la República** y las dependencias competentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

IV. **...**

V. **Realizar funciones de coordinación, cuando así se requiera, a consideración de la Secretaría, de las policías estatales, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 constitucional, con fines de investigación y persecución de los delitos, en términos de lo previsto en la fracción III de este artículo;** promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de

éstas, con las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;

VI. Auxiliar y **coordinarse con el** Poder Judicial de la Federación **y los poderes judiciales de las entidades federativas, así como con** la Fiscalía General de la República y **las fiscalías estatales**, cuando así **se** requiera, en la investigación y persecución de los delitos bajo el mando y conducción técnica del Ministerio Público, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables**, así como coadyuvar en diligencias ministeriales y judiciales**;

VII. y **VIII. ...**

IX. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Para prevenir y desactivar escenarios de riesgo y actos delictivos dentro y en relación con los centros penitenciarios, contará con sistemas y herramientas de investigación, monitoreo e inteligencia criminal y penitenciaria, pudiendo coordinarse de manera directa con el Centro Nacional de Inteligencia y autoridades competentes para la generación de inteligencia operable;

X. Organizar y dirigir actividades de reinserción social y supervisión de la libertad condicional**, de acuerdo con los programas y las acciones que el órgano respectivo determine,** así como las relativas a la supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional al proceso de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y en coordinación con las autoridades competentes;

XI. Participar, **en el ámbito de su competencia,** conforme a los tratados respectivos, en el traslado de las personas privadas de su libertad a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional;

XII. Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas, **y llevar a cabo acciones para requerir, tener acceso, recibir e intercambiar información que pueda revelar o esclarecer hechos, aportar indicios y pruebas durante las investigaciones, por parte de las instituciones y autoridades que dispongan de ella, así como** establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;

XIII. a **XV. ...**

XVI. Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública y **seguridad** nacional, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que las leyes le establecen;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

XVII. Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción al Centro Nacional de Inteligencia, el cual **operará tareas de inteligencia en términos de la Ley de Seguridad Nacional, con el fin de** preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, **alcanzar la paz social,** así como contribuir, en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;

XVIII. Impulsar **la efectiva coordinación** del Consejo de Seguridad Nacional, así como la celebración de convenios y bases de colaboración que dicho Consejo acuerde;

XIX. y **XX. ...**

XXI. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el de Seguridad Nacional en ausencia **de la persona titular del Ejecutivo Federal, así como coadyuvar y coordinar, en el ámbito de su competencia, a las autoridades que tienen atribuciones en materia de seguridad nacional**;

XXII. ...

XXIII. Proponer **a la persona titular del Ejecutivo Federal** el nombramiento de **la persona titular** del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XXIV. y **XXV. ...**

XXVI. Prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten**, y llevar a cabo operaciones especiales y estrategias de investigación e inteligencia derivado de su labor como policía complementaria**;

...

...

XXVII. ...

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XIV. ...**

XV. Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración de **la persona titular del Ejecutivo Federal**;

XVI. a **XXXI. ...**

XXXII. Nombrar y remover a las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes, así como, en su caso, a las personas servidoras públicas de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores adscritas a dichas unidades. Asimismo, proponer al órgano de gobierno de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, el nombramiento y la remoción de las personas titulares de sus Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes;

XXXIII. Fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios que se determinen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para tales efectos, llevará a cabo los actos de planeación, investigación de mercado y procedimientos de contratación correspondientes, y

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

XXXIV. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 32 Bis.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. y **II. ...**

II Bis. Ejercer acciones para realizar la defensa del derecho a un medio ambiente sano y demás derechos humanos relacionados con el medio ambiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

III. **Regular** el uso, **así como administrar** y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción de los hidrocarburos, los minerales radioactivos **y demás minerales o substancias competencia de otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal**;

IV. Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas **y tratamiento** de aguas residuales, y en materia minera; sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos; **sobre desarrollo forestal sostenible, biodiversidad, emisiones a la atmósfera, cambio climático y ordenamiento ecológico;** así como establecer otras disposiciones administrativas de carácter general en estas materias y otras de su competencia, para la interpretación y aplicación de las normas oficiales mexicanas;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

V. Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, **reglamentos,** normas oficiales mexicanas y **estándares, así como** programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, **la atmósfera, suelos, biodiversidad** y demás materias competencia de la Secretaría;

V Bis. **Identificar e inspeccionar lugares y zonas en materia ambiental en coordinación con las autoridades competentes y, en su caso, iniciar los procedimientos e imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad y de urgente aplicación que resulten procedentes, de conformidad con las disposiciones aplicables;**

VI. Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas **en cualquiera de sus categorías de protección,** y promover para su **conservación, restauración, remediación,** administración y vigilancia, la participación de autoridades federales o locales, de universidades, centros de investigación y particulares;

VII. Organizar y administrar **las** áreas naturales protegidas y coadyuvar en labores de conservación, **restauración, remediación,** protección y vigilancia de dichas áreas, cuando su administración recaiga en gobiernos estatales, municipales o en personas físicas o morales;

VIII. **...**

IX. **Participar** en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, **así como** proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales **en la materia**;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

X. **...**

XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo **que presenten** los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;

XII. Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, **de la infraestructura,** de los servicios y del transporte, **en coordinación con las autoridades competentes**;

XIII. Fomentar **e instrumentar** programas y **obras de** restauración **y remediación** ecológica, con la **participación** de las autoridades federales, estatales y municipales;

XIV. Evaluar la calidad del ambiente**,** establecer y promover el sistema de información ambiental, que inclu**ya** los sistemas de monitoreo **de la atmósfera, de cambio climático,** de suelos y cuerpos de agua de jurisdicción federal**,** los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, en **coordinación con** autoridades federales, estatales y municipales, instituciones de investigación y educación superior, **así como** las dependencias y entidades que correspondan;

XV. Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica de **los recursos** natural**es** y de los bienes y servicios ambientales que éste presta, así como cooperar con dependencias y entidades **federales, estatales y municipales,** para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica;

XVI. **...**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

XVII. Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, **a efecto de** concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente;

XVIII. **...**

XIX. Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, de conformidad con la legislación aplicable, **así como** establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato;

XX. **Conducir y coordinar** con la participación **de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales,** las restricciones que

establezcan las disposiciones aplicables sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover ante la Secretaría de Economía el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento; **así como promover sistemas productivos sustentables de especies de flora y fauna silvestres**;

XXI. **...**

XXII. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; **impulsar** que las instituciones de educación superior y los centros de investigación **formulen** programas de formación de especialistas, **basados en** conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios**, así como** los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

XXIII. y **XXIV. ...**

XXV. Estudiar, construir, conservar **y evaluar**, con la participación que corresponda a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en **coordinación** con autoridades estatales y municipales o particulares;

XXVI. a **XXX. ...**

XXXI. Impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico **en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible y preferente sobre cualquier otro uso**; intervenir en el acceso al agua para el sector productivo y energético, a través de instrumentos establecidos **en la normativa aplicable,** siguiendo los principios y criterios de equidad y sustentabilidad; fomentar y apoyar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales y las organizaciones comunitarias, así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por sí, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales **o servidas,** conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal;

XXXII. y **XXXIII. ...**

XXXIV. Elaborar y aplicar, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Relaciones Exteriores, y **de la Defensa Nacional,** las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

XXXV. ...

XXXVI. Establecer y operar un sistema de administración para autorizar, evaluar y monitorear a las personas **físicas y** morales que coadyuven en el cumplimiento de obligaciones y en los procesos de inspección y verificación en la materia;

XXXVII. ...

XXXVIII. Formular y conducir la política nacional en materia de residuos **y de economía circular, en coordinación con las instancias que correspondan**, así como elaborar los programas nacionales **correspondientes**;

XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia **hídrica**, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres; **emisión de gases de efecto invernadero y otras sustancias a la atmósfera** y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;

XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda **de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales,** la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente;

XLI. **...**

XLII. **Coordinar y promover la investigación de la diversidad biológica, así como su conservación y uso sostenible con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;**

XLIII. **Regular, autorizar y vigilar las actividades forestales productivas, así como coordinar programas de conservación, aprovechamiento sostenible y restauración, de los suelos forestales y sus ecosistemas;**

XLIV. **Planear, ejecutar, supervisar, dirigir y contratar la realización de obras de infraestructura que tengan como finalidad la conservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento de las áreas naturales protegidas o áreas cercanas a ellas, en coordinación con las autoridades competentes y las comunidades que las habiten o cotidianamente las ocupen o las transiten, y**

XLV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 33.- A la Secretaría de Energía **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **IV.** ...

V. ...

La planeación energética deberá atender los siguientes criterios: la soberanía y la seguridad energéticas, el mejoramiento de la productividad energética, la restitución de reservas de hidrocarburos, la diversificación de las fuentes de combustibles, la reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de energía, la mayor participación de las energías renovables en el balance energético nacional, la satisfacción de las necesidades energéticas básicas de la población, el ahorro de energía y la mayor eficiencia de su producción y uso, el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado del sector energético, y **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** el apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico nacionales en materia energética;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VI. a **XXXI.** ...

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XXIV.** ...

XXIV Bis. Organizar, unificar e implementar, el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites que los interesados realizan ante la **A**dministración **P**ública **F**ederal centralizada y paraestatal, **en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones**;

XXV. Promover y, en su caso, organizar**, en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** la investigación técnico-industrial;

XXVI. a **XXXIII. ...**

Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural **sustentable, que atienda de manera integral, a la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca para elevar la productividad agroalimentaria, ordene la comercialización de los productos y el buen funcionamiento de los mercados agroalimentarios, contribuya al bienestar de las personas que habitan en el sector rural y aporte a la seguridad alimentaria de toda la población, mediante el abasto oportuno y suficiente de alimentos, con el fin de fortalecer la soberanía alimentaria de la Nación**;

II. Promover **la productividad, la producción,** el empleo**, el ingreso, la sustentabilidad, la resiliencia y la mitigación climáticas** en el medio rural**, en las actividades de agricultura, ganadería, acuacultura, pesca y desarrollo rural;** establecer programas **prioritariamente en beneficio de las unidades productivas agroalimentarias de pequeña y mediana escala y de las personas jornaleras en los sectores agrícola y pesquero**;

II Bis. Promover el desarrollo rural del país, conforme a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

III. **Evaluar, i**ntegrar e impulsar proyectos de inversión **y financiamiento** que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector **agroalimentario;** coordinar y ejecutar la política nacional **para fortalecer empresas sociales productivas del sector**

agropecuario, acuícola y pesquero a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

IV. Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad vegetal, animal**, acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, de la producción orgánica, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología;** fomentar los programas **en estas materias,** así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia, **de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable**;

V. Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta, la demanda, **los precios y los costos de insumos** y productos relacionados con actividades del sector **agropecuario, pesquero y acuícola**;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VI. **...**

VII. Organizar y fomentar **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación** las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, silvícolas, **de acuacultura y pesca,** estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan;

VIII. Formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores **agropecuarios, acuícolas y pesqueros**;

IX. Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, **acuícola y pesquera**, en coordinación con la Secretaría de Economía;

X. **Se deroga.**

XI. **Se deroga.**

XII. Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, **mediante la aplicación de** las técnicas y procedimientos conducentes;

XIII. Fomentar y organizar la producción **y comercialización en beneficio** de las industrias familiares, **micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la provisión de bienes y servicios requeridos en el** sector **agropecuario, acuícola y pesquero,** con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XIV. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo **agropecuario, acuícola y pesquero** de las diversas regiones del país;

XV. Proponer el establecimiento de políticas **en materia de comercio exterior agropecuario, acuícola y pesquero; de asuntos internacionales derivados del intercambio tecnológico o aquellos que estén directamente vinculados con la producción agropecuaria, en los ámbitos económico, social y ambiental, de conformidad con las atribuciones conferidas por esta Ley y la normativa aplicable en la materia**;

XVI. **Se deroga.**

XVII. Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio **agropecuario, acuícola y pesquero**;

XVIII. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción **agropecuaria, acuícola y pesquera**, así como evaluar sus resultados;

XIX. **...**

XX. Participar **con las dependencias correspondientes en la promoción de plantaciones agroforestales,** de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, municipios o de particulares;

XXI. Fomentar **las actividades de pesca y acuacultura** a través de una entidad pública que tenga a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Realizar directamente y autorizar conforme a la ley, lo referente a **la** acuacultura **y pesca**; así como establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas;

b) Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos **acuícolas y pesqueros** en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;

c) **...**

d) **Se deroga.**

e) Regular la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes de pesca;

f) **Se deroga.**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

g) Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo humano de productos **acuícolas y** pesqueros**, así como contribuir a** asegurar el abasto y la distribución de dichos productos y de materia prima a la industria nacional;

XXII. y **XXIII. ...**

XXIV. Establecer y fomentar políticas, instrumentos y mecanismos en la producción, distribución y comercialización de semillas, en coordinación con las dependencias competentes, con prioridad a las de los cultivos considerados como básicos y estratégicos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y otros que la Secretaría establezca como prioridad nacional;

XXV. Expedir las normas oficiales mexicanas y, en su caso, estándares en materia agrícola, ganadera, acuícola y pesquera; de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera; de inocuidad, calidad y buenas prácticas agroalimentarias; así como las que por su materia le corresponda expedir de manera conjunta con otras dependencias, y

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

XXVI. Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.

Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

I Bis. Se deroga.

I Ter. **Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar obras públicas de infraestructura urbana y para el transporte público de pasajeros, así como intervenciones en espacio público necesarias para el desarrollo, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, desde la planeación, programación, presupuestación y ejecución;**

I Quáter. **Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar infraestructura urbana, para proyectos culturales y desarrollo de habilidades, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;**

I Quinquies. **Construir, equipar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar la infraestructura e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;**

II. **Se deroga.**

III. a **VII.** ...

VIII. **Planificar**, regular y vigilar la administración **y operación** del sistema ferroviario;

IX. a **XXV.** ...

XXVI. Promover y en su caso organizar la capacitación, investigación y el desarrollo en materia de comunicaciones y transportes; **lo que podrá realizar en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**;

XXVII. **Elaborar, planificar, gestionar y regular proyectos que tengan por objeto la construcción, equipamiento y desarrollo de sistemas de transporte público de pasajeros, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables;**

XXVIII. Operar sistemas de transporte público de pasajeros en la República Mexicana mediante el establecimiento de convenios, en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;

XXIX. Promover y coadyuvar en el fortalecimiento institucional de las autoridades de las entidades federativas, en materia de planeación, regulación y administración de sistemas de transporte público de pasajeros;

XXX. Aplicar la política general de contrataciones públicas en materia de infraestructura y de sistemas de transporte público de pasajeros y sus componentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XXXI. Coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la construcción, restauración, reforzamiento, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura para sistemas de reciclamiento y tratamiento de residuos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección para el reciclaje y de composta, y de cualquier tecnología para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos, y

XXXII. Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.

Artículo 37.- A la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar y conducir la política pública en materia de profesionalización e integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, modernización, contrataciones públicas, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción de la Administración Pública Federal;

II. **Emitir** las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal **que impulsen la modernización administrativa**, conforme a las **mejores prácticas en la materia y, en su caso,** requerir **a** las dependencias competentes la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo;

III. **Emitir normas en materia de contrataciones públicas;**

IV. **Emitir** las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en materia **de investigación, fiscalización y auditoría internas, transversales o externas, incluida la fiscalización o auditorías de gabinete y electrónicas o cualquier otro tipo de revisiones, así como realizar las investigaciones, actos de fiscalización o auditorías que se requieran**;

V. Establecer mecanismos internos para la Administración Pública Federal que prevengan actos u omisiones que **puedan** constituir responsabilidades administrativas **e impulsar la participación ciudadana y la cultura cívica y ética que contribuya a la mejora continua**;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VI. Organizar y coordinar el sistema de control interno y **evaluar** la gestión gubernamental y sus resultados**,** así como concertar con las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal los indicadores para **dicha** evaluación, en los términos de las disposiciones **jurídicas** aplicables;

VII. **Evaluar** el sistema de control interno **institucional y proponer las medidas que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como la mejora continua**;

VIII. **Verificar** el cumplimiento, por parte de las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones **jurídicas aplicables a la gestión pública**;

IX. Realizar actos de fiscalización **o auditorías** a las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal;

X. **Elaborar el programa anual de fiscalización orientado a** promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en **la** gestión pública. **Dicho programa puede incluir los actos de fiscalización que propongan** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **o las coordinadoras de sector,** en el ámbito de su competencia;

XI. **Brindar a** las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como a las** entidades de la Administración Pública Federal **el apoyo y acompañamiento que se requiera en el ejercicio de sus funciones, en especial tratándose de programas prioritarios y proyectos estratégicos**;

XII. Designar y remover a l**as personas** auditor**a**s externa**s** de las entidades **de la Administración Pública Federal**, así como normar y controlar su desempeño;

XIII. Designar y remover a las **personas delegadas** de la propia Secretaría ante las dependencias, **incluidos sus** órganos **administrativos** desconcentrados y comisarios públicos de los órganos de vigilancia de las entidades de la Administración Pública **Federal**, así como normar y controlar su desempeño;

XIV. Formular y conducir la política de la Administración Pública Federal para establecer **medidas** que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas, el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere **y la protección de datos personales**, de conformidad con **las disposiciones jurídicas aplicables**, así como promover dichas acciones hacia la sociedad;

XV. **Ejercer las atribuciones que le correspondan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;**

XVI. **Establecer las políticas, bases y normativa para la determinación de la información de interés público que, en materia de anticorrupción y buen gobierno, se deba difundir proactivamente;**

XVII. **Promover y consolidar los principios de la transparencia y acceso a la información pública, y los mecanismos de participación ciudadana en la ejecución y evaluación de la gestión pública;**

XVIII. Emitir el Código de Ética de l**as personas** servidor**a**s públic**a**s del gobierno federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la **gestión** pública, **así como proponer al sector privado directrices para la emisión de sus Códigos de Ética y modelos de declaración de integridad**;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

XIX. **Impulsar la transparencia proactiva y la publicación de datos en formatos accesibles a la ciudadanía; v**igilar la aplicación de las políticas de gobierno digital y las de gobierno y datos abiertos de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XX. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal**,** y emitir las normas para que los recursos humanos y patrimoniales **sean aprovechados y** los procedimientos técnicos sean aplicados, con criterios de eficacia, eficiencia**, economía, honestidad, transparencia y legalidad**;

XXI. **Impulsar la profesionalización e integridad de las personas servidoras públicas, así como diseñar y aplicar los programas de capacitación que promuevan la mejora de la gestión pública;**

XXII. Establecer la política, normas **y criterios, así como** emitir las autorizaciones correspondientes**,** en materia de planeación y administración de recursos humanos **para la** contratación **de las personas servidoras públicas, incluido el personal del** Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, **y de las** estructuras orgánicas y ocupacionales, de conformidad con las normas de control de gasto en materia de servicios personales **y demás disposiciones jurídicas aplicables**;

XXIII. Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones, previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXIV. **Promover la formación cívica y la participación ciudadana en materia de anticorrupción y buen gobierno;**

XXV. **Impulsar la participación de los sectores social y privado en la prevención y combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y, en su caso, celebrar los convenios correspondientes;**

XXVI. **Promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública e Instituciones de Educación Superior, la inclusión de contenidos educativos sobre integridad pública y combate a la corrupción;**

XXVII. **Participar en el establecimiento de las bases y principios de coordinación de los integrantes en** el Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización;

XXVIII. Ejercer las atribuciones que correspondan al Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XXIX. Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Federal;

XXX. Verificar el cumplimiento de la política de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y proporcionar asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes mencionadas, **en términos de las disposiciones jurídicas aplicables**;

XXXI. Acceder a la información, documentación, datos e imágenes, registros y demás relacionadas en poder de la Administración Pública Federal que contribuyan con las investigaciones, actos de fiscalización, incluida su programación y, en general, con cualquier acción anticorrupción, para lo cual puede celebrar convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con instituciones públicas y privadas;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

XXXII. Participar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en la determinación de los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, deben adquirir, arrendar o contratar las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades **de la Administración Pública Federal**;

XXXIII. Participar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los procedimientos de contratación consolidada, incluidos aquellos excepcionales de

adquisición o arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios que se lleven a cabo a través de dicha estrategia de contratación, conforme a las disposiciones jurídicas que al efecto emita;

XXXIV. Participar**, en coordinación con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía,** en las negociaciones relacionadas con los capítulos de compras del sector público **de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte**;

XXXV. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias;

XXXVI. Elaborar las disposiciones para la participación de la proveeduría nacional en las compras públicas que generen mayor valor agregado nacional, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas y organizaciones del sector social, con enfoque sustentable;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

XXXVII. Emitir disposiciones generales en materia de contenido nacional y casos de excepción, margen de preferencia en precio, reservas de compras y licitaciones bajo la cobertura de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte, respecto de procedimientos de contratación del sector público;

XXXVIII. Compilar las reservas de compras del sector público previstas en los capítulos de compras de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte;

XXXIX. Crear, asignar, coordinar y, en su caso, extinguir los órganos internos de control en las dependencias, **incluidos** sus órganos

administrativos desconcentrados, y entidades **de la Administración Pública Federal**, así como **las** unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, conforme a las disposiciones general**es** que al efecto emita;

XL. Nombrar y remover a las personas titulares de los órganos internos de control**, del nivel jerárquico inmediato inferior a dichas personas y de aquellas que mediante acuerdo determine la persona titular de la Secretaría,** en las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados y entidades **de la Administración Pública Federal**, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, los cuales dependen jerárquica y funcional**mente** de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno, y seleccionar al personal que integre dichos órganos y unidades. Dichos órganos tienen** el carácter de autoridad y realizan la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando a la persona titular de dicha Secretaría**, salvo en los casos en que ésta ejerza su facultad de atracción**;

XLI. Ejercer las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los órganos internos de control;

XLII. **Tramitar el procedimiento de conciliación y la instancia de inconformidad, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto del incumplimiento de los** convenios**,** contratos **o pedidos** que celebren **los particulares** con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal **o sobre actos ocurridos en el desarrollo del procedimiento de contratación**, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;

XLIII. Conocer e investigar las conductas de **las personas** servidoras públicas de la Administración Pública Federal **y de particulares** que puedan constituir responsabilidades, así como substanciar los procedimientos correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas**;** aplicar las sanciones por faltas administrativas no graves **y, c**uando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables **y, en general, ejercer las atribuciones que en materia de responsabilidades corresponden a la autoridad investigadora, a la autoridad substanciadora y a la autoridad resolutora, en términos de las disposiciones aplicables**;

XLIV. Llevar el registro de **las personas** servidoras públicas de la Administración Pública Federal, **de las actas de entrega recepción de sus cargos y de las sanciones administrativas que les hayan sido impuestas a ellas o a los particulares;** recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar**se y** verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes, de acuerdo con las disposiciones **jurídicas** aplicables, **y emitir las disposiciones que regulen dichos registros y declaraciones**;

XLV. **Llevar a cabo el proceso de evaluación de la confiabilidad de las personas servidoras públicas que ocupen cargos estratégicos, de riesgo o de alto nivel que determine la propia Secretaría a través de disposiciones generales, para efectos de su ingreso, reingreso, permanencia o cualquier otro movimiento en el servicio público, y emitir lineamientos y criterios en dicha materia, mediante la aplicación de exámenes médico, toxicológicos,**

socioeconómicos, psicológicos y psicotécnicos y, en su caso, cualquier otro que determine la Secretaría mediante disposiciones de carácter general, y

XLVI. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

El nombramiento **de la persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** que somete **la persona titular del Ejecutivo Federal** a ratificación del Senado de la República, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XII. ...**

XIII. Otorgar becas, **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** para que **las y** los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero;

XIV. a **XXIV. ...**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

XXV. Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte **para todas las personas,** el deporte estudiantil, el deporte selectivo**, deporte social, comunitario y las artes**; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte, así como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XXVI. a **XXXII. ...**

XXXIII. Fortalecer, con el apoyo de la **Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones,** el acceso a la información digital en los espacios escolares, así como la conectividad en éstos a redes de telecomunicaciones;

XXXIV. La promoción de la salud en el entorno escolar, en coordinación con las autoridades del sector, y

XXXV. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 38 Bis.- A la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Garantizar el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, el progreso humanístico y la innovación tecnológica;

II. Formular y conducir la política nacional en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

III. Articular, coordinar y ejercer la rectoría que corresponde al Estado mexicano en las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, a través del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

IV. Coordinar con las autoridades educativas y las diversas instituciones de la educación superior el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación;

V. Coordinar con las autoridades educativas y los diversos actores de la educación superior en el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación;

VI. **Fomentar el progreso humanístico, científico y tecnológico, a través de la colaboración, cooperación y el intercambio nacional e internacional, así como promover e impulsar la formación de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;**

VII. **Diseñar, coordinar y operar programas de apoyo y reconocimiento al desempeño, la trayectoria y las contribuciones al desarrollo humanístico, científico y tecnológico del país de los integrantes del Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;**

VIII. **Promover la colaboración, coordinación, cooperación y articulación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para alinear los objetivos nacionales en la materia;**

IX. **Fomentar la recíproca vinculación del Sistema Nacional de Educación Superior y el correspondiente de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;**

X. **Administrar la "Universidad Nacional Rosario Castellanos" y la "Universidad de la Salud";**

XI. **Fomentar la colaboración de las instituciones de educación superior y las comunidades académicas, científicas, tecnológicas y productivas, para el bienestar social;**

XII. **Elaborar, implementar y evaluar los planes, programas y estrategias en la materia, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los proyectos prioritarios en la materia;**

XIII. **Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales signados por el Estado mexicano en la materia y fomentar, en acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las mejores prácticas de diplomacia científica;**

XIV. **Formular e impulsar programas de cooperación y movilidad nacional e internacional en la materia;**

XV. **Impulsar el fortalecimiento institucional de la investigación básica y de frontera, el desarrollo de tecnologías y la innovación en todas las áreas y campos del saber científico y humanístico;**

XVI. **Promover la calidad de la investigación científica, los desarrollos tecnológicos y de innovación, la disposición social de sus beneficios y el acceso universal al conocimiento científico y humanístico;**

XVII. **Diseñar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la inclusión de enfoques y contenidos de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, según corresponda, en los planes y programas de estudio de la oferta académica de educación superior en el país;**

XVIII. **Impulsar programas de posgrado en las instituciones de educación superior y en los centros de investigación, y evaluar periódicamente su calidad y pertinencia para la generación de nuevos conocimientos;**

XIX. **Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en actividades, proyectos de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico y de innovación;**

XX. **Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y subvenciones, para impulsar el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;**

XXI. **Diseñar y gestionar programas para el otorgamiento de becas y apoyos complementarios a académicos y a estudiantes de posgrado en instituciones de educación superior y en centros de investigación y desarrollo tecnológico nacionales e internacionales;**

XXII. **Supervisar y fortalecer el estado de la infraestructura científica y tecnológica del país, y promover el acceso compartido al equipamiento financiado con recursos públicos y de difícil adquisición;**

XXIII. **Articular, coordinar y apoyar la operación eficiente de los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación sectorizados que realizan investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación;**

XXIV. **Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas estratégicas y prioritarias del Estado mexicano;**

XXV. **Coordinar el desarrollo de investigaciones sobre áreas estratégicas que permitan prevenir y afrontar emergencias nacionales asociadas a pandemias, desastres naturales, cambio climático, seguridad energética, medio ambiente, seguridad hídrica, soberanía alimentaria, entre otros;**

XXVI. **Fomentar la constitución de empresas de base científica y tecnológica, en términos de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;**

XXVII. Estimular la transferencia de tecnología, el patentamiento, el emprendimiento y la constitución de empresas de base científica y tecnológica, y el fomento de ecosistemas de innovación abiertos que contribuyan a la atención y solución de problemáticas nacionales;

XXVIII. Facilitar el acceso abierto a la información derivada de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación financiadas por el Estado, garantizando la protección de la información, la propiedad intelectual y los derechos de autor, de conformidad con la ley;

XXIX. Desarrollar políticas, estrategias y lineamientos para ampliar el acceso responsable y la utilización ética del conocimiento, las tecnologías de la información y comunicación y el aprendizaje digital;

XXX. Promover e impulsar procesos sistemáticos de evaluación integral y participativa de las políticas y programas de educación superior, desarrollo científico, tecnológico y de innovación que contribuyan a su mejora continua;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

XXXI. Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia;

XXXII. Diseñar y promover campañas de difusión, divulgación y apropiación social de la ciencia, y

XXXIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 39.- A la Secretaría de Salud **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de **salud pública, asistencia social, prevención, atención a la salud** y salubridad general y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

II. Crear y administrar establecimientos de salud, de asistencia **social**, de medicina tradicional complementaria **y alternativa** y de formación de recursos humanos en salud;

III. Aplicar a la asistencia **social**, los fondos que le **proporcione** la Lotería Nacional y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública **y de los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia social,** en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar los programas de salud;

IV. **...**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

V. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público;

VI. **Planear, organizar, controlar y coordinar el Sistema de Salud para el Bienestar y en coordinación con las dependencias y entidades que lo conforman, llevar a cabo las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social;**

VII. Planear, normar y controlar los servicios de salud pública, asistencia social, regulación sanitaria y atención médica, **incluidos los tratamientos terapéuticos,** que correspondan al Sistema Nacional de Salud **y al Sistema de Salud para el Bienestar, priorizando su efectividad y optimización, así como coordinar la elaboración del diagnóstico de necesidades de medicamentos y demás insumos para la salud que se requieran para la prestación de los referidos servicios, con base en la información que le proporcionen las unidades médicas del sector salud**;

VIII. Dictar **la política y normativa para** la prestación de servicios de salud en las materias de **salud pública, atención médica, y asistencia social**, por parte de los **s**ectores **p**úblico, **s**ocial y **p**rivado, y verificar su cumplimiento;

IX. a **XII. ...**

XIII. Realizar el control de la preparación, aplicación, **posesión, uso, suministro,** importación**,** exportación **y distribución** de **medicamentos, productos biológicos, vacunas, insumos y dispositivos médicos, a** excepción de los de uso veterinario;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

XIV. **...**

XV. **Se deroga.**

XVI. Estudiar, adaptar, **promover** y poner en vigor las medidas necesarias, contra las enfermedades transmisibles **y no transmisibles, así como las situaciones sociales en materia de salud y adicciones que afectan a la salud física y mental de las personas**;

XVII. **...**

XVIII. Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios **sanitarios** establecidos por la Federación en toda la República, exceptuando aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal;

XIX. Organizar congresos **académicos y científicos en materia de salud**;

XX. Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con **las entidades federativas**;

XXI. Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades **de** salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en **la** materia;

XXII. **Planear e integrar la demanda de medicamentos e insumos para la salud, en el marco de los procedimientos de contratación consolidados que se instrumenten y en los que intervengan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de atención médica, salud pública y asistencia social, así como dar seguimiento y, en su caso, asesoría durante el procedimiento de contratación y su ejecución, para efecto de garantizar la política nacional de abasto;**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

XXIII. Establecer y ejecutar con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas, planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a **grupos de atención prioritaria**;

XXIV. **...**

XXV. Elaborar y conducir la política para la producción nacional de medicamentos u otros insumos **y dispositivos médicos** para la salud;

XXVI. ...

XXVII. **Integrar y administrar una Base Nacional de Información en Salud, alimentada de manera obligatoria por los prestadores de servicios de atención a la salud, tanto públicos como privados, con información nominal de la prestación de sus servicios, a fin de contar con una base de datos que permita, entre otros aspectos que determine la propia Secretaría, la evaluación de su desempeño, el intercambio de servicios y la planeación estratégica de las políticas, criterios y directrices en materia de salud, y**

XXVIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 41.- A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

II. Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como de **la normativa agraria**, en lo que no corresponda a otras dependencias, entidades y otras autoridades en la materia;

III. a **VII.** ...

VIII. Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte **la persona titular del Ejecutivo Federal** en materia agraria, en términos de la normativa aplicable;

IX. a **XV.** ...

XVI. Apoyar **y asesorar en** los programas de modernización de los registros públicos de propiedad;

XVII. a **XIX.** ...

XX. Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el **desarrollo regional y comunitario** en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

XXI. a **XXIV. ...**

XXV. Participar, **en colaboración con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** en la elaboración de los métodos e instrumentos para identificar zonas de alto riesgo ante fenómenos naturales, para su prevención y mitigación;

XXVI. a **XXVIII. ...**

Artículo 41 Bis.- A la Secretaría de Cultura **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **III. ...**

IV. Coordinar, **con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** las acciones que realizan las instituciones públicas y unidades administrativas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, en materias de:

a) y **b) ...**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

V. a **XIV. ...**

XV. Otorgar becas**, en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** para los estudiantes que pretendan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes y los estudios culturales, tanto en México como en el extranjero, así como promover acuerdos de colaboración para el intercambio cultural y artístico;

XVI. a **XXVII. ...**

Artículo 42.- A la Secretaría de Turismo **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XI. ...**

XII. Promover, y en su caso, organizar **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística;

XIII. a **XXI. ...**

Artículo 42 Bis.- A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de:

a) Mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género.

b) Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.

c) Sistema de cuidados;

II. Formular, coordinar, proponer, articular, fortalecer, vigilar y monitorear las políticas públicas con enfoque de género, interseccionalidad y de derechos humanos, que aseguren la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho al cuidado en los procesos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las autoridades estatales y municipales, para garantizar la observancia de estos principios en los tres Poderes de la Unión;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

III. **Diseñar, proponer, implementar, monitorear y evaluar acciones afirmativas, programas, proyectos y acciones para el avance de los derechos de las mujeres;**

IV. **Promover, diseñar e implementar programas y estrategias de formación, capacitación, sensibilización y certificación a las personas servidoras públicas y al público en general, en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, así como fomentar la participación ciudadana y fortalecer el conocimiento del ejercicio integral de sus derechos;**

V. **Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas especiales en materia de igualdad sustantiva y prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres;**

VI. **Promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación;**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VII. **Promover programas y acciones en materia de salud integral de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, en coordinación con la Secretaría de Salud e instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud;**

VIII. **Promover la armonización y constante actualización de la normativa en materia de diseño, implementación, programación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;**

IX. **Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración, así como demás instrumentos jurídicos con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;**

X. **Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración con los sectores y organizaciones de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, para el apoyo financiero y técnico en el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;**

XI. **Promover, realizar y vincular estudios e investigaciones para la instrumentación de un sistema de información, registro, seguimiento y monitoreo sobre condiciones sociales, políticas económicas y culturales de las mujeres;**

XII. **Promover y realizar campañas nacionales de sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres, así como de sus derechos, con la colaboración de los sectores público, privado y social;**

XIII. **Difundir y promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales en los que México sea parte, entre los poderes públicos federales, relacionados con las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres;**

XIV. **Participar en foros nacionales e internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, así como proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;**

XV. **Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, de conformidad con las disposiciones aplicables, y**

XVI. **Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.**

Artículo 42 Ter.- A la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. **Formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la Administración Pública Federal;**

II. **Formular políticas y emitir lineamientos para la promoción, implementación y diseño de las siguientes materias:**

a) **La adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital;**

b) **El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;**

c) **La integración del sistema de servicio nacional de identificación personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación;**

d) **La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;**

e) La interoperabilidad de los sistemas de información, basado en una arquitectura de datos consumible, con excepción de la información en materia de seguridad nacional y el conjunto de bases de datos del Sistema Nacional de Información, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

f) El análisis de datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;

g) Las acciones en materia de datos abiertos y gobierno abierto;

h) La cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones a cargo de la Administración Pública Federal, así como de conectividad en sitios públicos, e

i) El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal, así como la fábrica de software público;

III. Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;

IV. Definir la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de las personas concesionarias de recursos orbitales y de las autorizadas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del gobierno, así como vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia, ya sea concesionada o adquirida o aquella establecida como reserva del Estado;

V. **Regular, inspeccionar y vigilar la prestación de servicios públicos de correos, telégrafos, giros telegráficos y radiotelegrafía por parte de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;**

VI. **Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración Pública Federal;**

VII. **Formular y conducir la política nacional en materia de soberanía tecnológica, así como promover las soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios;**

VIII. **Emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento;**

IX. **Diseñar, regular, implementar y dirigir instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

X. **Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y proponer a la persona titular del órgano encargado de la mejora regulatoria;**

XI. **Celebrar convenios de colaboración y coordinación, en el ámbito de su competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipios, Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para la consecución de los objetivos de la Agencia;**

XII. **Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;**

XIII. **Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias y participar en la concertación y el seguimiento de la ejecución de los acuerdos internacionales en materias de tecnologías de la información, comunicaciones, telecomunicaciones y radiodifusión;**

XIV. **Otorgar su conformidad, previo a su nombramiento, de las personas titulares de las unidades administrativas responsables de las tecnologías de la información y comunicación u homólogo, de las dependencias, incluidos las de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y**

XV. **Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 44.- Las personas titulares de los órganos internos de control en las dependencias, **incluso en** sus órganos administrativos desconcentrados y **en las** entidades **de la Administración Pública Federal**, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado y las áreas que les estén adscritas, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno**, **son** responsables de la fiscalización, control interno, evaluación de la gestión pública, aplicación del régimen de responsabilidades administrativas y demás facultades **en la materia**, en términos de las **políticas, directrices y normativa que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y **las** disposiciones jurídicas aplicables **y conforme al Plan Anual de Fiscalización que emita dicha Secretaría**.

...

Los órganos internos de control, en ejercicio de su función de fiscalización, prevista en la fracción **XLI** del artículo 37 de esta Ley, se regirán por las leyes y disposiciones jurídicas sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y materias afines. Asimismo, se conducirán conforme a las bases y principios de coordinación que emitan el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,** respecto de dichos asuntos, así como sobre la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control interno, mejora de gestión en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y presentación de informes por parte de dichos órganos.

Las unidades encargadas de la función de fiscalización de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y los órganos internos de control formarán parte del Sistema Nacional de Fiscalización e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las mejores prácticas que considere el referido sistema.

...

Las personas titulares de las unidades encargadas de la función de fiscalización de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y de los órganos internos de control, entregarán, en enero de cada año, un informe del resultado de la fiscalización del año inmediato anterior a la persona titular de dicha Secretaría. El informe contendrá lo siguiente: el resumen de los resultados de la fiscalización y los hallazgos detectados, las recomendaciones preventivas y al desempeño; las observaciones correctivas; las promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; las denuncias de hechos, así como las sanciones aplicadas por los órganos internos de control; las acciones de responsabilidad presentadas ante el Tribunal Federal de Justicia

Administrativa y las sanciones correspondientes; las denuncias por actos de corrupción que presenten ante la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, y la información detallada del porcentaje de los procedimientos iniciados por los órganos internos de control que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

Con base en dicho informe, así como de las recomendaciones y las bases y principios de coordinación que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tanto las dependencias y entidades paraestatales, así como la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, implementarán las acciones pertinentes para la mejora de la gestión.

...

Artículo 44 Bis.- El Gabinete Social de la Presidencia de la República es la instancia colegiada de formulación y coordinación de la asignación y transferencia de los bienes a los que se refiere el párrafo cuarto del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los bienes asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales, el cual estará integrado por:

I. a **XI.** **...**

XII. **La persona titular de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.**

Los integrantes del Gabinete Social de la Presidencia de la República no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia de **la persona titular del Ejecutivo Federal**, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva presidirá la reunión.

Podrán ser invitados **otras personas titulares de las Secretarías** de Estado o personas titulares de entidades paraestatales a las sesiones de este Gabinete.

Artículo 48.- A fin de que se pueda llevar a efecto la intervención que, conforme a las leyes, corresponde al Ejecutivo Federal en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, **la persona titular del Ejecutivo Federal** las agrupará por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de dichas entidades, en relación con la esfera de competencia que ésta y otras leyes atribuyen a las **dependencias**.

Artículo 50.- Las relaciones entre el Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación, se **llevan** a cabo en la forma y términos **de las disposiciones jurídicas aplicables**, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno**, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que competan a la coordinadora del sector correspondiente.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno** emiten los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales, conforme a sus objetivos y actividades, en aquellas que cumplan una función institucional y las que realicen fines comerciales con el propósito de, en su caso, establecer mecanismos diferenciados que hagan eficiente su organización, funcionamiento, control y evaluación. Dichos mecanismos **contemplan** un análisis sobre los beneficios y costos de instrumentar prácticas de gobierno corporativo en las entidades con fines comerciales, a efecto de considerar la conveniencia de su adopción.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las disposiciones contenidas en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y demás ordenamientos jurídicos relacionados con el objeto del presente Decreto seguirán vigentes en lo que no se opongan, hasta en tanto se emitan las disposiciones que los sustituyan.

Tercero.- Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, serán transferidos a la Secretaría de las Mujeres y a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, respectivamente. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que las Secretarías de nueva creación inicien funciones a partir del 1 de enero de 2025.

Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten los órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas cuya adscripción cambia por disposición o consecuencia del presente Decreto serán transferidos a su nueva dependencia, a más tardar el 31 de diciembre del 2024.

Las dependencias competentes deberán cerrar el ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables al año 2024 de las entidades paraestatales, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que se les transfieran, sectorizan o adscriban.

Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias a que se refiere el presente Decreto serán coordinadoras del proceso de transferencia de los recursos a que se refiere este artículo, por lo que proveerán y acordarán lo necesario para darle cumplimiento, así como de proporcionar la información necesaria para la integración de la Cuenta Pública, en el ámbito de su competencia.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Cuarto.- Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto del Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías o el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de la Función Pública se entenderán hechas o conferidas a la Secretaría de las Mujeres, a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, respectivamente.

Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto de los organismos descentralizados, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que se modifican por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que asuman tales funciones o atribuciones.

Quinto.- Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición, respecto de las Secretarías cuyas atribuciones y funciones se reforman o derogan por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que adquieren tales atribuciones o funciones.

Sexto.- Los instrumentos jurídicos celebrados por los organismos descentralizados, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas, que por virtud del presente Decreto se extinguen, transfieren o cambian de adscripción o sectorización, seguirán vigentes y surtiendo sus efectos, hasta en tanto se determine su modificación, terminación o celebración de nuevos instrumentos jurídicos.

Las dependencias que asumen las funciones relacionadas con dichos instrumentos ejercerán los derechos y obligaciones que deriven de estos, incluso la defensa legal ante cualquier autoridad administrativa, laboral o jurisdiccional.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Séptimo.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán a cargo de las dependencias que asuman las atribuciones en términos del presente Decreto, y serán resueltas conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

Octavo.- Los derechos laborales del personal que en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto pasen de una entidad pública a otra, se respetarán en términos de lo previsto por las disposiciones jurídicas aplicables.

Noveno.- En un plazo de 90 días hábiles, se deberán realizar las adecuaciones normativas a los ordenamientos jurídicos respectivos para armonizarlos con las disposiciones previstas en el presente Decreto.

Décimo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes; en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los mismos, ésta deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

Décimo Primero.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán sobre los aspectos administrativos no contemplados en el presente Decreto, escuchando previamente la opinión de la Secretaría o dependencia involucrada.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los lineamientos y disposiciones de carácter general que sean necesarios para la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales y la debida ejecución de lo dispuesto en este artículo.

Décimo Segundo.- Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional serán transferidos a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que dicha Agencia inicie funciones a partir del 1 de enero de 2025.

Todas las referencias que hagan mención a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional se entenderán hechas a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las entidades paraestatales denominadas Servicio Postal Mexicano, Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, Agencia Espacial Mexicana e INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y

Comunicación, quedan sectorizados a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, así como el órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria queda adscrito a dicha Agencia.

Décimo Tercero.- Los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación que estaban sectorizados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías antes de la entrada en vigor del presente Decreto quedarán sectorizados a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, con excepción del fideicomiso público denominado INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación.

Décimo Cuarto.- Los recursos humanos, financieros y materiales, así como las funciones y atribuciones con las que cuenta la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se transferirán a la Secretaría de las Mujeres, a más tardar el 31 de diciembre del 2024.

Una vez ocurrido lo anterior, el Decreto de creación publicado el 1 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación quedará abrogado a partir del 1 de enero de 2025, por lo que se tendrán que realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Décimo Quinto.- Las atribuciones en materia de telecomunicaciones con que cuenta el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" serán ejercidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, por lo que, dentro del plazo señalado en el artículo Tercero transitorio de este Decreto, se deberán realizar las adecuaciones a los instrumentos jurídicos que regulan al organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar", así como celebrar los actos jurídicos necesarios para:

1) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;

2) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red Troncal a la Comisión Federal de Electricidad, y

3) Garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de telégrafos, giros telegráficos nacionales e internacionales, servicios financieros y financiamiento, a cargo del organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar".

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" queda sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente

Dip. José Luis Montalvo Luna
Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores,
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXVI-I-1P-012
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.

Mtro. Hugo Christian Rosas de León,
Secretario de Servicios Parlamentarios de la
Cámara de Diputados

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Primer Año	Sesion 35
Jueves, 21 de Noviembre de 2024		

Sesion Unica

Por otro lado, tenemos también, para primera lectura, el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de reingeniería de la administración pública.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

(Dictamen de primera lectura)

DOCUMENTOS

Tanto el dictamen, como los documentos relacionados se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 y 195 del Reglamento del Senado, queda de primera lectura.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura, les fue turnada, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 174, 176, 177, 178, 182, 186, 187, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas someten a la consideración del Pleno de esa Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

I. En el apartado **"ANTECEDENTES"**, se da cuenta del trámite dado a la Minuta materia del presente Dictamen, cuyo turno recayó en estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos.

II. En el apartado **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA"**, se presentan los términos, sentido y alcance de la minuta.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

III. En el apartado **"CONSIDERACIONES"**, se expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente Dictamen.

IV. En el apartado denominado **"TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANISTORIO"**, se da cuenta del Proyecto de Decreto aprobado por las Comisiones Unidas.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 noviembre de 2024, la Mesa Directiva del Senado de la República dio cuenta de la comunicación del H. Cámara de Diputados, mediante la cual remite la Minuta que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Publicada en Gaceta: LXVI/1PPO-60/145669.[1]

2. Con fecha 13 noviembre de 2024, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-2388, dispuso que dicha Minuta se turnara a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

3. Con fecha 14 noviembre de 2024, se recibió el oficio de referencia con la Minuta en comento, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La Minuta remitida por la Colegisladora contiene el estudio, análisis y valoración de la incitativa que envió la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, a la H. Cámara de Diputados, como Cámara de Origen, con el propósito de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el pasado 30 de octubre de 2024.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA 21 NOV 2024 RECIBIDO

[1] Senado de la República. https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/documento/145669

Adicionalmente, la Cámara de Origen estimó oportuno dictaminar en conjunto diversas iniciativas de Diputados y Diputadas, las cuales coinciden ampliamente con el propósito de la iniciativa principal enviada por el Poder Ejecutivo Federal.

Las iniciativas que se dictaminaron en conjunto, por estimar temas coincidentes que no demeritan los postulados de la iniciativa presidencial, son las siguientes:

- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 26 y adiciona un artículo 42 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear la Secretaría de la Mujer, presentada por la Diputada Kenia López Rabadán, PAN; y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto que se adiciona una fracción XXVII al artículo 30 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear sistemas de videovigilancia coordinados con entidades federativas, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 26 y adiciona un 42 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear la Secretaría de las Mujeres, presentada por la Diputada Xitlalic Ceja García del Grupo parlamentario del PRI.

Se valora la iniciativa enviada por la Titular del Poder Ejecutivo Federal, en el marco de sus facultades, para ajustar la estructura administrativa del país y alinearla con objetivos y prioridades del gobierno:

> *"En nuestro país, al inicio de cada nuevo gobierno, es común reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para ajustar la estructura del Poder Ejecutivo y adaptarla a las prioridades y proyectos de la presidencia en turno.*
>
> *Las razones principales para estas reformas incluyen la reorganización de funciones ya que cada administración tiene distintas prioridades y metas, lo que requiere redistribuir las funciones entre las dependencia y entidades; esto permite que los programas y políticas se enfoquen de manera más eficiente en los temas prioritarios de la nueva administración.*
>
> *Las reformas pueden servir también para concentrar funciones o centralizar ciertos procesos en el Ejecutivo, facilitando a la presidencia un mayor control sobre áreas estratégicas. Esto es particularmente relevante cuando la administración tiene una visión de transformación profunda como es el caso de la actual.*
>
> *Coincidimos en reconocer que cada gobierno configure la administración pública conforme a su visión y objetivos, buscando optimizar la estructura para enfrentar los retos de su sexenio.*

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Ahora bien, al proponer cambios a una estructura de gobierno, es esencial que se consideren algunos factores clave para no afectar los avances logrados, promover la profesionalización y gestionar adecuadamente los impactos presupuestales.

En primer lugar, es fundamental realizar un diagnóstico detallado de la situación actual, identificando tanto las áreas de oportunidad como los logros alcanzados.

Esto ayuda a que los cambios se enfoquen en resolver problemas sin deshacer los avances previos y a mantener procesos que han mostrado efectividad.

Otro elemento fundamental es fomentar la profesionalización del servicio público. Un cambio estructural efectivo debería incluir medidas para retener y atraer talento calificado, estableciendo condiciones que permitan la estabilidad y crecimiento de los profesionales, de manera que los cambios no se vean reflejados en una rotación innecesaria de personal.

Asimismo, cualquier modificación a la estructura de gobierno debe contemplar análisis de impacto presupuestal. Es necesario prever tanto los costos iniciales de implementación como los gastos recurrentes, evaluando los beneficios a mediano y largo plazo.

En este sentido, todas las fuerzas políticas tienen una responsabilidad colaborativa y proactiva al apoyar reformas que busquen fortalecer la estructura gubernamental, ya que estas transformaciones pueden representar beneficios amplios y duraderos para la sociedad.

Sin embargo, el respaldo a estos cambios no debe interpretarse como una renuncia al sentido crítico, sino como un ejercicio constructivo en el que se busca influir positivamente en la implementación y efectividad de las reformas".

Considera adecuada la reorganización y modernización de la Administración Pública propuesta por el Ejecutivo Federal mediante la iniciativa presentada por la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, por lo que realizan un resumen de las reformas y adiciones:

- *Se realizan adecuaciones normativas en las atribuciones de 15 Secretarías de Estado de las cuales:*

- *En ocho secretarías se realizan modificaciones a sus actuales atribuciones: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Salud.*

PRESIDENCIA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

- *En seis se incorpora una atribución de coordinación con la nueva Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, en materia de investigaciones y gobierno digital: Secretaría de Energía, Secretaría de Economía, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación y Secretaría de Turismo.*

- *Se modifica la denominación de la Secretaría de Función Pública por la de Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y le asignan nuevas facultades en materia transparencia, protección de datos personales, profesionalización e integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, modernización, contrataciones públicas, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción.*

- *Se reforman atribuciones relacionadas con la Oficina de la Presidencia, así como de las unidades administrativas y finanzas y sus equivalentes.*

- *Se crean dos nuevas Secretarías de Estado la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.*

- *Se crea la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones que en su carácter de Secretaría encargada de formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la Administración Pública Federal.*

Comparten la importancia social de la creación de la Secretaría de las Mujeres, de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, destacando lo siguiente:

a) Secretaría de las Mujeres: *La lucha por la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en México, ha enfrentado un proceso evolutivo de comprensión complejo y de adaptación paulatina, ya que, hasta estos últimos años, se ha logrado visualizar que la condición de las mujeres debe de ser atendida de manera sistemática y no como un hecho aislado, es decir, que la igualdad de género, debe preverse como el punto toral de la agenda pública nacional, en donde se materialice la transversalización de las instituciones, las acciones legislativas y las políticas públicas en favor de las mujeres, en otras palabras, que la búsqueda de un beneficio en la esfera social, incida directamente en un beneficio económico, patrimonial, jurídico y así sucesivamente, ya que durante años, la lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres no integraba la comprensión de las circunstancias sociales.*

PRESIDENCIA
OFICIALÍA DE PARTES DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Si bien en los últimos diez años, la agenda Legislativa ha considerado la transformación del marco jurídico en materia de paridad de género, eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, igualdad jurídica y en su caso, medias afirmativas que permitieran nivelar la inclusión de la mujer en la vida pública, lo cierto es que dicho marco de actuación aún es perfectible.

Tal como se mencionan en la iniciativa presentada por la Titular del Ejecutivo Federal, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es, en la actualidad, un organismo público creado para cumplir con funciones específicas en pro de los derechos y bienestar de las mujeres. Sin embargo, su transformación en la Secretaría de las Mujeres representa una reforma clave en la estructura de la administración pública federal.

Agrega que este cambio, conlleva una mejora en el rango institucional, estructural y operativo, lo que permitirá abordar de manera más efectiva las violencias y desigualdades históricas y estructurales que enfrentan las mujeres en México.

Resalta que al brindarle el rango de Secretaría otorga un nivel más alto de interlocución con otras dependencias y poderes del Estado, lo que facilitará la integración de políticas de género en todas las áreas del gobierno.

Por ello, la Iniciativa contempla fortalecer y ampliar las atribuciones que tenía el INMUJERES, para dotar a la nueva Secretaría de las herramientas adecuadas para alcanzar sus objetivos, por ejemplo incorporar como uno de sus principales objetivos la consolidación del sistema de cuidados, una atribución que no estaba explícitamente contemplada en el INMUJERES, pero cuya incorporación representa un avance crucial hacia soluciones más profundas para los problemas estructurales que enfrentan las mujeres.

La iniciante señala también que el Instituto se enfocaba en la promoción y apoyo de políticas públicas a favor de las mujeres, mientras que la Secretaría tendrá la responsabilidad de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, proteger los derechos de mujeres, adolescentes y niñas, y erradicar la violencia de género.

Dentro de sus principales funciones destacan:

- *Formular y coordinar políticas con perspectiva de género, atribuciones transversales a todas las dependencias federales, estatales y municipales, asegurando la igualdad de oportunidades y el derecho a una vida libre de violencia.*
- *Suscribir convenios y acuerdos de colaboración, e impulsar programas conjuntos con entidades clave, como la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, para promover una cultura de no violencia y no discriminación, garantizando los derechos de las mujeres y niñas en todos los ámbitos de su desarrollo.*
- *Realizar estudios e investigaciones para crear un sistema de información, registro y seguimiento sobre la situación de las mujeres en el país.*

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

- *A nivel internacional, participará en foros y promoverá la celebración de tratados que fortalezcan los derechos de las mujeres en el ámbito global.*

La transformación de la estructura del actual organismo público INMUJERES, la creación de programas prioritarios para las mujeres y la construcción de un marco normativo sólido son solo el inicio de una estrategia, mucho más ambiciosa, que, a razón de una nueva visión de igualdad sustantiva y desarrollo sostenible, busca otorgar todo el respaldo institucional, social y jurídico a favor de las mujeres, adolescentes y niñas con la creación de la Secretaría de las Mujeres.

***b) Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación:** Se adiciona un artículo 38 bis a la LOAPF, para la creación de una nueva Secretaría encargada de garantizar el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, el progreso humanístico y la innovación tecnológica, en sustitución del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.*

Se faculta a esta nueva Secretaría para formular y conducir la política nacional en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

Para ello, esta Secretaría tendrá como atribución de coordinar, articular y ejercer con relación a proyectos de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico y de innovación lo siguiente:

- *La rectoría que corresponde al Estado mexicano en las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, a través del Sistema Nacional de Planeación Democrática.*
- *El diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua.*
- *La participación de los sectores público, social y privado en actividades.*
- *El desarrollo de investigaciones sobre áreas estratégicas.*
- *La operación eficiente de los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación sectorizados.*

Dicha secretaria entre sus funciones deberá fomentar el progreso humanístico, científico y tecnológico, a través de la colaboración, cooperación y el intercambio nacional e internacional, la formación de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos, así como, la recíproca vinculación del Sistema Nacional de Educación Superior y el correspondiente de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

De igual forma deberá impulsar la colaboración de las instituciones de educación superior y las comunidades académicas, científicas, tecnológicas y productivas, para el bienestar social, el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas estratégicas y prioritarias del estado mexicano, la constitución de empresas de base científica y tecnológica, en términos de la Ley General en materia Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Se establece que la nueva Secretaría deberá promover la colaboración, coordinación, cooperación y articulación entre la federación, las entidades federativas y municipios para alinear los objetivos nacionales en la materia; procesos sistemáticos de evaluación integral y participativa de las políticas y programas de educación superior, desarrollo científico, tecnológico y de innovación y la calidad de la investigación científica, los desarrollos tecnológicos y de innovación, la disposición social de sus beneficios y el acceso universal al conocimiento científico y humanístico.

Le corresponderá administrar la "Universidad Nacional Rosario Castellanos" y la "Universidad de la Salud"

Destaca también el diseño de Programas de apoyo y reconocimiento al desempeño, la trayectoria y las contribuciones al desarrollo humanístico científico y tecnológico del país de los integrantes del Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, programas para el otorgamiento de becas y apoyos complementarios a académicos y a estudiantes de posgrado en instituciones de educación superior y en centros de investigación y desarrollo tecnológico nacionales e internacionales. Y Políticas, estrategias y lineamientos para ampliar el acceso responsable y la utilización ética del conocimiento, las tecnologías de la información y comunicación y el aprendizaje digital.

Adicionalmente se establece como parte de sus atribuciones

- *Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y subvenciones, para impulsar el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.*

- *Supervisar y fortalecer el estado de la infraestructura científica y tecnológica del país, y promover el acceso compartido al equipamiento financiado con recursos públicos y de difícil adquisición.*

- *Estimular la transferencia de tecnología, el patentamiento, el emprendimiento y la constitución de empresas de base científica y tecnológica, y el fomento de ecosistemas de innovación abiertos que contribuyan a la atención y solución de problemáticas nacionales.*

- *Facilitar el acceso abierto a la información derivada de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación financiadas por el estado, garantizando la protección de la información la propiedad intelectual y los derechos de autor, de conformidad con la ley.*

- *Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia.*

MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

- *Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales signados por el Estado Mexicano en la materia.*

- *Se incorpora en el gabinete social de la Presidencia.*

c) Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

El gobierno abierto existe desde el siglo XVI cuando fue establecido en Suecia y los datos gubernamentales fueron hechos públicos como un derecho constitucional; así, la gente pudo tener acceso a esta información[2].

En esta época histórica es innegable incluir la necesidad de utilizar las tecnologías de información y comunicación para impulsar la idea de un gobierno transparente que promueva la rendición de cuentas y la apertura de los datos. Aunque, no obstante, el ingreso de la tecnología ha hecho más complejo desarrollar y permitir una mayor inclusión en la transparencia de datos.

Conforme a lo señalado por Rodrigo Sandoval-Almazán de la Universidad Autónoma del Estado de México "el gobierno abierto debe entenderse como una plataforma tecnológica institucional que convierta los datos gubernamentales en datos abiertos para permitir su uso, protección y colaboración por parte de los ciudadanos en los procesos de decisión pública, rendición de cuentas y mejoramiento de los servicios públicos".[3]

La Iniciativa señala que las tecnologías de la información y comunicación se han convertido en elementos esenciales en la vida cotidiana de las personas, por lo que, en el ámbito gubernamental, la tecnología sólo tiene sentido si se optimizan las capacidades del Estado para resolver de manera ágil los problemas cotidianos y se hace eficiente la interacción con el gobierno.

Un gobierno abierto no podría ocurrir sin la tecnología. De acuerdo con datos que presenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares en México, en 2023 había 97.2 millones de personas usuarias de internet, esto representa un 81.4% de la población de 6 años o más, sin embargo, solo 3 de cada 10 personas lo utiliza para interactuar con el gobierno.[4]

---

[2] Tauberer, Joshua (2012), Open Government Data, Amazon: Amazon Digital Services. Disponible en: http://www.amazon.com/Open-Government-Data-ebook/dp/B007U69DKU/ref=sr_1_2?s=booksyie=UTF8yqid=1361379716ysr=1-2ykeywords=open+government

[3] Sandoval Almazan, Rodrigo, https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352015000200203#B95

[4] Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, Principales resultados 2023, INEGI, México, 13 de junio de 2024. p. 11. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endutih/2023/doc/presentacion_endutih2023.pdf

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
21 NOV 2024
RECIBIDO

La posibilidad de reorganizar los datos a través de nuevos y mejores procesos, en una forma accesible, organizada y neutral para los ciudadanos sin afectar la privacidad de la información es una tarea compleja que solo podría tomarse por una dependencia de gobierno en el más alto rango.

De esta manera, se coincide con la aseveración hecha por la iniciante al señalar que la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones como Secretaría debe ser considerada como elemento esencial del Estado Mexicano, para poner al servicio de la ciudadanía diferentes herramientas tecnológicas para que, de manera ágil e inmediata, ejerzan y exijan sus derechos.

La Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones como una de las Secretarias que se incorpora en este proceso legislativo tendrá esencialmente las siguientes funciones:

1) Transformación Digital;
2) Gestión de información y tecnología;
3) Atención Ciudadana y
4) Telecomunicaciones.

Lo que, por supuesto conlleva a una nueva distribución de las competencias y atribuciones al interior de la Administración Pública Federal, para que de manera articulada se cumpla con el objetivo transversal y sea posible ejecutar las acciones de un Gobierno Abierto.

Es importante advertir que una de las atribuciones que se pretende dar a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones son: a) La adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital; b) El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación; c) La integración del sistema de servicio nacional de identificación personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación; d) La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación.

Las atribuciones antes mencionadas, tienen como finalidad que esta nueva agencia se convierta en una dependencia concentradora de datos personales de la ciudadanía, además de establecer las bases que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población. Lo anterior, plantea una preocupación derivada de los riesgos relacionados con la concentración de información sensible en una sola dependencia y el potencial uso político que pueda darse a la información recabada e interconectada, toda vez que no se establece con claridad la forma en que esta agencia garantizará la privacidad de la información, su protección, confidencialidad y un uso institucional sin fines políticos.

PRESIDENCIA
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Se advierte además que dicha Agencia tendrá la atribución de analizar los datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, lo que implica un acceso total a la información de la ciudanía y un gran control de la información que sin las garantías legales necesarias, podrían vulnerar derechos de las y los ciudadanos.

Al respecto es necesario considerar que actualmente la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación, es la instancia encargada de regular la Clave Única de Registro de Población (CURP) número de identificación que se signa a todas las personas desde que se registra su nacimiento ante el Registro Civil o las Oficinas Consulares de México en el exterior. La CURP no contiene datos personales, pues está compuesto por 18 elementos alfanuméricos, de los cuales 16 se obtienen del documento probatorio de identidad y los últimos dos los asigna el Registro Nacional de Población.

Por su parte el Instituto Nacional Electoral expide la credencial para votar en México es un documento oficial emitido por el Instituto Nacional Electoral (INE) que sirve como identificación oficial y permite a los ciudadanos ejercer su derecho al voto en elecciones federales, estatales y municipales, este documento contiene datos personales de gran relevancia para la ciudadanía para ejercer sus derechos político-electorales.

Como se puede observar, toda esta información esta concentrada en instituciones distintas. El Instituto Nacional Electoral, como órgano constitucional autónomo con un objetivo claro en sus funciones, concentra esta información para organizar los procesos electorales en el país, sin embargo, no se advierte que la concentración de información personal y sensible de la ciudadanía en esta nueva agencia corresponda a un objetivo institucional claro, generando incertidumbre respecto del uso que podría dársele a esta información.

Cabe resaltar también que en materia de telecomunicaciones la Administración Pública ha priorizado el uso de software de uso comercial mediante un modelo de subcontratación, fragmentando los esfuerzos que se desarrollan en política pública, es por ello que la promovente plantea también las funciones correspondientes a esta nueva Agencia para producir los insumos en telecomunicaciones necesarios para el desarrollo unificado de la Administración Pública Federal.

El objetivo de esta Agencia es poner la tecnología al servicio del pueblo de México a través de una política nacional de telecomunicaciones, que priorice el acceso, cobertura, precio y calidad, una política nacional de simplificación y digitalización que sustituya a la actual política de mejora regulatoria bajo los principios de autonomía tecnológica, austeridad, sostenibilidad y progresividad.

Es de resaltarse que la Agencia, integrará también funciones de Mejora Regulatoria, para que, a través del uso de las tecnologías se potencialice la labor titánica que enfrenta la Administración Pública en el mejoramiento de sus procesos tanto internos como hacia el exterior con la población.

21 NOV. 2024
RECIBIDO

La Minuta contiene dos modificaciones a la iniciativa remitida por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados, se trata de la reforma al párrafo primero de la fracción I del Artículo 30 Bis y adecuaciones al apartado transitorio, en su artículo DÉCIMO CUARTO.

- Párrafo primero de la fracción I del Artículo 30 Bis:

Texto de la Iniciativa	Texto del Dictamen
Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana **le** corresponde el despacho de los asuntos siguientes: I. ... II. al XXVII. ...	**Artículo 30 Bis.** ... I. Formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la propuesta de Programa Nacional de Seguridad Pública, **dirigir la política de prevención social de las violencias** y ejecutar, en el marco de sus atribuciones, las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de **coordinar** a la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. ... II. al XXVII. ...

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

- Artículo transitorio DÉCIMO CUARTO:

Texto de la Iniciativa	Texto del Dictamen
ARTÍCULOS TRANSITORIOS (…) DÉCIMO CUARTO. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujeres quedará adscrita a la Secretaría de las Mujeres, por lo que se deberán realizar las adecuaciones correspondientes a su Decreto de creación publicado el 1 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación y el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. (…)	ARTÍCULOS TRANSITORIOS (…) **DÉCIMO CUARTO. Los recursos humanos, financieros, materiales, así como las funciones y atribulaciones con las que cuenta la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se transferirán a la Secretaría de las Mujeres, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.** **Una vez ocurrido lo anterior, el Decreto de creación publicado el 01 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación quedará abrogado a partir del 01 de enero de 2025, por lo que se tendrán que realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.** (…)

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

De igual manera, estas dictaminadoras recibieron alcance al oficio No. DGLP-1P1A.- 2389, de fecha 13 de noviembre de 2024, por el que se turnó a esta Comisión la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por el que la Cámara de Diputados comunica que, durante el proceso de discusión y aprobación del Dictamen, se aprobó una propuesta de modificación al artículo 30 Bis fracción I, presentada por la Diputada Jessica Saiden Quiroz.

En virtud de que dicha propuesta no se reflejó en la Minuta enviada por la Colegisladora debido a un error en su elaboración, la Mesa Directiva nos remite, mediante oficio No. DGLP-1P1A.- 2400, la hoja número 8 de la referida Minuta, para que se considere en el texto normativo aprobado.

En la página 8, **Artículo 30 Bis**., dice:

Artículo 30 Bis.- A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana **le** corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la propuesta de Programa Nacional de Seguridad Pública, **dirigir la política de prevención social de las violencias** y ejecutar, en el marco de sus atribuciones, las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de **coordinar** a la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Debe decir:

Artículo 30 Bis.- A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana **le** corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la propuesta de Programa Nacional de Seguridad Pública, **dirigir la política de prevención social de las violencias** y ejecutar, en el marco de sus atribuciones, las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de **coordinar** a la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

...

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Para mejor referencia de las reformas contenidas en la Minuta con Proyecto de Decreto, remitida al Senado de la República, se representa el siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	
Texto Vigente	**Texto de la Minuta**
Artículo 8o.- ~~El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos~~ contará con el apoyo directo de la Oficina de la Presidencia de la República para sus tareas y para el seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. ~~El Presidente~~ designará ~~al~~ Jefe de dicha Oficina. ~~El Ejecutivo Federal~~ contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que el Presidente determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina. Las unidades señaladas en el párrafo anterior podrán estar adscritas de manera directa a la Presidencia o a través de la Oficina referida y desarrollarán, en otras funciones, las siguientes: I. Definir las políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, en términos de las disposiciones aplicables; II y III. ...	**Artículo 8o.- La persona titular del Ejecutivo Federal** contará con el apoyo directo de la Oficina de la Presidencia de la República para sus tareas y para el seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. **La persona titular del Ejecutivo Federal** designará a **la Jefa** o Jefe de dicha Oficina. **La persona titular del Ejecutivo Federal** contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina. ... I. **Se deroga.** II y III. ...

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Artículo 14 Bis.- Las Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales, se ajustarán a lo siguiente:	**Artículo 14 Bis.-** …
I. ~~Dependerán~~ jerárquicamente de la dependencia o entidad paraestatal ~~al~~ que se encuentren adscritas en los términos que establezca el reglamento interior respectivo o los ordenamientos correspondientes;	I. **Dependen** jerárquicamente de la dependencia o entidad paraestatal **a la** que se encuentren adscritas en los términos que establezca el reglamento interior respectivo o los ordenamientos correspondientes;
II. …	II. …
III. ~~Actuarán~~, en el ámbito de su competencia, en nombre y representación de las dependencias o entidades paraestatales, para el ejercicio de las atribuciones y funciones previstas en las leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables, ~~observado~~ los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que ~~emita la Secretaría de la Función Pública~~ para su conducción y coordinación, y	III. **Actúan**, en el ámbito de su competencia, en nombre y representación de las dependencias o entidades paraestatales, para el ejercicio de las atribuciones y funciones previstas en las leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables, **observando** los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que **emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público y Anticorrupción y Buen Gobierno** para su conducción y coordinación, **en el ámbito de sus competencias**, y
IV. Se ~~organizarán~~ y ~~operarán~~ conforme a lo señalado en los artículos ~~20 y 37,~~ fracción ~~XII Bis~~, de esta Ley. A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes ~~se les aplicará la misma norma~~.	IV. Se **organizan** y **operan** conforme a lo señalado en los artículos 20 y **31**, fracción **XXXII** de esta Ley. A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes les **es aplicable lo previsto en este artículo.**
Artículo 19.- ~~El~~ titular de cada Secretaría de Estado expedirá los	**Artículo 19.- La persona** titular de cada Secretaría de Estado expedirá los

PRESIDENCIA MEGA DIRECTIVA 21 NOV. 2024 RECIBIDO

manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información ~~sobre~~ la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como ~~sobre~~ los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de ~~los usuarios~~ y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la ~~Secretaría de la Función Pública.~~ En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones de ~~los trabajadores~~, y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas	manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información **de** la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, **de** los sistemas de comunicación y coordinación, y **de** los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y de más instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de las **personas usuarias** y de las propias **personas** servidoras públicas, a través del registro electrónico que opera la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**. En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones **de las personas trabajadoras** y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.
Artículo 20.- … La persona titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la ~~Secretaría de la Función Pública,~~ establecerá mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación	**Artículo 20.-** … La persona titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, establecerá mediante disposiciones de carácter general, el modelo

OFICIALÍA DE PARTES
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

de las Unidades de Administración y Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, el cual deberá ser observado por las dependencias y entidades paraestatales, al momento de emitir o modificar las disposiciones que regulen la organización y operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes. Los movimientos a las estructuras organizacionales y ocupacionales estarán sujetos a las autorizaciones que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de ~~la Función Pública,~~ en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	organizacional y de operación de las Unidades de Administración y Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, el cual deberá ser observado por las dependencias y entidades paraestatales, al momento de emitir o modificar las disposiciones que regulen la organización y operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes. Los movimientos a las estructuras organizacionales y ocupacionales, estarán sujetos a las autorizaciones que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno,** en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
La ~~Secretaría de la Función Pública~~ conducirá y coordinará la operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y de las entidades paraestatales, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y con base en los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que al efecto emita la propia Secretaría.	La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** conducirá y coordinará la operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y de las entidades paraestatales, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y con base en los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que al efecto emita la propia Secretaría.
Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes nombrarán y removerán, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, al personal de su adscripción; ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo ~~37~~, fracción ~~XII Bis~~, de esta Ley.	Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes nombrarán y removerán, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, al personal de su adscripción; ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo **31**, fracción **XXXII**, de esta Ley.
Los puestos correspondientes a ~~la titularidad, así como al primer y segundo niveles jerárquicos inmediatos~~	Los puestos correspondientes a las **personas titulares de** las Unidades de Administración y Finanzas o

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA 21 NOV 2024 RECIBIDO

~~inferiores~~ en las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales ~~serán considerados de designación directa,~~ en términos de las disposiciones aplicables. A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes ~~se les aplicará la misma norma~~. ...	equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales, **así como de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores, son de libre designación**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o aéreas que realicen funciones equivalentes **les es aplicable lo previsto en este artículo.** ...
Artículo 25.- Cuando alguna Secretaría de Estado o la Oficina de la Presidencia de la República ~~necesite~~ informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia para el cumplimiento de sus atribuciones, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos, ~~atendiendo en lo correspondiente a lo que determine la Secretaría de Gobernación.~~	**Artículo 25.**- Cuando alguna Secretaría de Estado o la Oficina de la Presidencia de la República **necesiten** informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia para el cumplimiento de sus atribuciones, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos, **en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.**
Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes ~~dependencias~~: Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina;	**Artículo 26.-** Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes **secretarías**: **I.** Secretaría de Gobernación; **II.** Secretaría de Relaciones Exteriores; **III.** Secretaría de la Defensa Nacional; **IV.** Secretaría de Marina;

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA 21 NOV. 2024 RECIBIDO

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;	**V.** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
Secretaría de Hacienda y Crédito Público;	**VI.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
Secretaría de Bienestar;	**VII.** Secretaría de Bienestar;
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;	**VIII.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
Secretaría de Energía;	**IX.** Secretaría de Energía;
Secretaría de Economía;	**X.** Secretaría de Economía;
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;	**XI.** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;	**XII.** Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;
Secretaría ~~de la Función Pública~~;	**XIII.** Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno**;
Secretaría de Educación Pública;	**XIV.** Secretaría de Educación Pública;
Sin correlativo.	**XV. Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;**
Secretaría de Salud;	**XVI.** Secretaría de Salud;
Secretaría del Trabajo y Previsión Social;	**XVII.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;	**XVIII.** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Secretaría de Cultura; Secretaría de Turismo~~, y~~ **Sin correlativo.** **Sin correlativo.** Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.	**XIX.** Secretaría de Cultura; **XX.** Secretaría de Turismo**;** **XXI. Secretaría de las Mujeres, y** **XXII. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.**
Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. a V. ... **VI.** Formular y conducir la política de población e interculturalidad y operar el servicio nacional de identificación personal, en términos de las ~~leyes~~ aplicables; VII. a VII Quáter. ... **Sin correlativo.**	**Artículo 27.-** A la Secretaría de Gobernación **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. a V. ... **VI.** Formular y conducir la política de población e interculturalidad**, operar la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, por conducto de la unidad administrativa que determine su reglamento interior,** y el servicio nacional de identificación personal, **así como compartir la información de dicho sistema con las autoridades competentes,** en términos de las **disposiciones jurídicas** aplicables; VII. a VII Quáter. ... **VII. Quinquies. Proponer y ejecutar las acciones tendientes a asegurar la coordinación nacional entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios, en el ámbito del Consejo Nacional de**

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
21 NOV 2024
RECIBIDO

	Seguridad Pública, para diseñar e instrumentar la política orientada a la construcción de la paz en el país;
VIII. ...	VIII. ...
Sin correlativo.	**VIII Bis. Coordinar al órgano administrativo desconcentrado encargado de documentar las actividades públicas de la persona titular del Ejecutivo Federal, mediante la producción de programas informativos y especiales, para su difusión en los medios electrónicos de comunicación, así como atender las solicitudes de la Oficina de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Gobernación;**
IX. a XX. ...	IX. a XX. ...
XXI. ~~Tramitar~~ lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan ~~al~~ Ejecutivo Federal los artículos 96, ~~98~~ y 100 de la Constitución, ~~sobre nombramientos, renuncias y licencias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Consejeros de la Judicatura Federal~~;	**XXI. Asistir en** lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan **a la persona titular del** Ejecutivo Federal los artículos 96 y 100 de la Constitución **Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la elección de las personas integrantes del Poder Judicial**;
XXII. ...	XXII. ...
XXIII. Fijar ~~el~~ calendario oficial, y	**XXIII.** Fijar **los** calendarios oficial **y cívico**, y
XXIV. ...	XXIV. ...

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Artículo 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 28.-** A la Secretaría de Relaciones Exteriores **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. ...	I. ...
II.- Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a ~~los~~ mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las ~~Leyes~~, ~~y~~ adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;	**II.-** Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; **garantizar la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno de mexicanas y mexicanos que viven en el exterior;** impartir protección a **las mexicanas y** mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las **leyes**, **así como** adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;
II A.- Coadyuvar a la promoción comercial ~~y~~ turística del país ~~a través de~~ sus embajadas y consulados.	**II A.** Coadyuvar a la promoción **económica,** comercial, turística **y cultural** del país **por conducto de** sus embajadas y consulados.
II B.- Capacitar ~~a los miembros~~ del Servicio Exterior Mexicano en las áreas comercial y turística, para que puedan cumplir con las responsabilidades ~~derivadas de lo dispuesto en~~ la fracción anterior.	**II B.** Capacitar **al personal** del Servicio Exterior Mexicano en las áreas **económica,** comercial, turística **y cultural** para que puedan cumplir con las responsabilidades **que deriven de** la fracción anterior.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

III.- Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y ~~participar en los~~ organismos e institutos internacionales ~~de que el Gobierno mexicano forme parte;~~ IV. a XII. ...	**III.** Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y **representar a México ante** organismos e institutos internacionales **sin perjuicio de la competencia de otras dependencias de la Administración Pública Federal**; IV. a XII. ...
Artículo 30 Bis.- A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde el despacho de los asuntos siguientes: I. Formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la propuesta de Programa Nacional de Seguridad Pública, y ejecutar, en el marco de sus atribuciones, las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de coadyuvar a la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal.	**Artículo 30 Bis.** A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana **le** corresponde el despacho de los asuntos siguientes: I. Formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la propuesta de Programa Nacional de Seguridad Pública, **dirigir la política de prevención social de las violencias** y ejecutar, en el marco de sus atribuciones, las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de **coordinar** a la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. **Asimismo, proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal.**

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

II. Coordinar el gabinete de seguridad del Gobierno Federal ~~y~~ proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios ~~en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública;~~ proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas ~~y~~ lineamientos en materia de carrera policial, ~~el Programa Rector para la Profesionalización Policial~~, los criterios ~~para establecer~~ academias e institutos ~~para ello, el desarrollo de programas de coordinación académica y~~ los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial~~; participar, de acuerdo con la ley de la materia, de planes y programas de~~ profesionalización ~~para las instituciones policiales; coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas, en términos de ley~~;	**II.** Coordinar el gabinete de seguridad del Gobierno Federal, **las acciones para la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas, en términos de ley, así como, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública,** proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios. **El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene la atribución de proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública y, en su caso coordinar** las políticas, **los estándares,** lineamientos **y protocolos** en materia de **arquitectura, infraestructura, desarrollo y equipamiento institucional,** carrera policial **y régimen de seguridad social;** los criterios **de distribución para la asignación de recursos federales y los esquemas de control y verificación respectivos; los programas rectores y las políticas** para la profesionalización **y certificación de las instituciones de seguridad y justicia, y de las personas que laboran en ellas; los lineamientos y criterios para** establecer **fortalecer y homologar los planes y programas para la formación y actualización policial,**

RECIBIDO 21 NOV. 2024

	ministerial, pericial y penitenciaria, a través de las academias e institutos **especializados;** los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial**, y las demás que le atribuyan expresamente otros ordenamientos, reglamentos y acuerdos;**
III. Organizar, dirigir y supervisar las instituciones ~~de seguridad pública~~ bajo su adscripción, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales, en coordinación con las dependencias competentes y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;	**III. Realizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 constitucional, funciones de seguridad a cargo de la Federación, para cuyo fin deberá** organizar, dirigir y supervisar las instituciones bajo su adscripción **para realizar la investigación y persecución de delitos basada en inteligencia, información estratégica, análisis, colaboración, práctica de operaciones especiales y aprovechamiento de la tecnología informática, para generar y aportar mayores elementos de prueba que originen y fortalezcan carpetas de investigación ministerial, con la finalidad de que los indicios, datos y pruebas que se recaben sean admisibles en juicio** , con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales, en coordinación con **la Fiscalía General de la República y** las dependencias competentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
IV. ...	IV. ...
V. ~~Auxiliar a las autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México que soliciten apoyo, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la protección~~	

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA 21 NOV. 2024 RECIBIDO

~~de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes; reforzar, cuando así lo soliciten, la tarea policial y de seguridad de los municipios y localidades rurales y urbanas que lo requieran, intervenir ante situaciones de peligro cuando se vean amenazados por aquellas que impliquen violencia o riesgo inminente~~; promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;	**V. Realizar funciones de coordinación, cuando así se requiera, a consideración de la Secretaría, de las policías estatales, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 constitucional, con fines de investigación y persecución de los delitos, en términos de lo previsto en la fracción III de este artículo**; promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;
VI. Auxiliar ~~al~~ Poder Judicial de la Federación y a la Fiscalía General de la República, cuando así ~~lo requieran~~, ~~para el debido ejercicio de sus funciones, así como a otras dependencias, órganos de gobierno, entidades federativas y municipios, y cuando así lo requiera, a la Fiscalía General de la República~~ en la investigación y persecución de los delitos, ~~en cuyo caso los cuerpos de policía que actúen en su auxilio estarán~~ bajo el mando y conducción del Ministerio Público, ~~y disponer de la fuerza pública en términos de~~ las disposiciones ~~legales~~ aplicables;	**VI.** Auxiliar **y coordinarse con el** Poder Judicial de la Federación y **los poderes judiciales de las entidades federativas, así como con** la Fiscalía General de la República **y las fiscalías estatales,** cuando así **se** requiera, en la investigación y persecución de los delitos bajo el mando y conducción **técnica** del Ministerio Público, **de conformidad con** las disposiciones **jurídicas** aplicables, **así como**

RECIBIDO 21 NOV. 2024

VII. a VIII. ...	**coadyubar en diligencias ministeriales y judiciales**;
IX. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos;	VII. a VIII. ...
Sin correlativo.	**IX.** Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos.
	Para prevenir y desactivar escenarios de riesgo y actos delictivos dentro y en relación con los centros penitenciarios, contará con sistemas y herramientas de investigación, monitoreo e inteligencia criminal y penitenciaria, pudiendo coordinarse de manera directa con el Centro Nacional de Inteligencia y autoridades competentes para la generación de inteligencia operable;
X. Organizar y dirigir actividades de reinserción social y supervisión de la libertad condicional, así como las relativas a la supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional al proceso de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y en coordinación con las autoridades competentes;	**X.** Organizar y dirigir actividades de reinserción social y supervisión de la libertad condicional, **de acuerdo con los programas y las acciones que el órgano respectivo determine,** así como las relativas a la supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional al proceso de conformidad con la normatividad aplicable en la
XI. Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de las personas privadas de su libertad a que	

se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional;	materia y en coordinación con las autoridades competentes;
XII. Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas ~~para el debido suministro permanente e intercambio de información en materia de seguridad pública entre las autoridades competentes;~~ establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;	**XI.** Participar, **en el ámbito de su competencia,** conforme a los tratados respectivos, en el traslado de las personas privadas de su libertad a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional; **XII.** Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas**, y llevar a cabo acciones para requerir, tener acceso, recibir e intercambiar información que pueda revelar o esclarecer hechos, aportar indicios y pruebas durante las investigaciones, por parte de las instituciones y autoridades que dispongan de ella, así como** establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;
XIII. a XV. ...	XIII. a XV. ...
XVI. Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública y nacional, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que las leyes le establecen;	**XVI.** Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública y **seguridad** nacional, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos

21 NOV. 2024
RECIBIDO

XVII. Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción al Centro Nacional de Inteligencia, el cual ~~fungirá como un sistema de investigación e información, que contribuya a~~ preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, así como contribuir, en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;	competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que las leyes le establecen;
XVIII. Impulsar ~~a través de su titular, en calidad de Secretario Ejecutivo~~ del Consejo de Seguridad Nacional, ~~la efectiva coordinación de éste,~~ así como la celebración de convenios y bases de colaboración que dicho Consejo acuerde;	**XVII.** Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción al Centro Nacional de Inteligencia, el cual **operará tareas de inteligencia en términos de la Ley de Seguridad Nacional, con el fin de** preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, **alcanzar la paz social,** así como contribuir, en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;
XIX. y XX. ...	**XVIII.** Impulsar **la efectiva coordinación** del Consejo de Seguridad Nacional, así como la celebración de convenios y bases de colaboración que dicho Consejo acuerde;
XXI. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el de Seguridad Nacional en ausencia ~~del Presidente de la República~~;	XIX. y XX. ...
XXII. ...	**XXI.** Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el de Seguridad Nacional en ausencia **de la persona titular del Ejecutivo Federal, así como coadyuvar y coordinar, en el ámbito de su competencia, a las autoridades que tienen atribuciones en materia de seguridad nacional**;
XXIII. Proponer ~~al Presidente de la República~~ el nombramiento ~~del Comisionado General de la Policía~~	

21 NOV. 2024
RECIBIDO

~~Federal y~~ del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; XXIV. y XXV. ... XXVI. Prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten~~. Quedan exceptuadas de la presente disposición las instalaciones consideradas estratégicas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes expedidas por el Congreso de la Unión.~~ ... ... XXVII. ...	XXII. ... **XXIII.** Proponer **a la persona titular del Ejecutivo Federal** el nombramiento **de la persona titular** del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; XXIV. y XXV. ... **XXVI.** Prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten**, y llevar a cabo operaciones especiales y estrategias de investigación e inteligencia derivado de su labor como policía complementaria;** ... ... XXVII. ...
Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 31.** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA 21 NOV. 2024 RECIBIDO

I. a XIV. ...	I. a XIV. ...
XV. Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración del Presidente de la República;	**XV.** Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración **de la persona titular del Ejecutivo Federal**;
XVI. a XXXI. ...	XVI. a XXXI. ...
Sin correlativo.	**XXXII. Nombrar y remover a las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes, así como, en su caso, a las personas servidoras públicas de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores adscritas a dichas unidades. Asimismo, proponer al órgano de gobierno de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, el nombramiento y la remoción de las personas titulares de sus Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes;**
Sin correlativo.	**XXXIII. Fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios que se determinen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.** **Para tales efectos, llevará a cabo los actos de planeación, investigación de mercado y procedimientos de contratación correspondientes, y**

~~XXXII.~~ Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.	**XXXIV. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.**
Artículo 32 Bis.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 32 Bis.** - A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. y II. …	I. y II...
Sin correlativo	**II. Bis. Ejercer acciones para realizar la defensa del derecho a un medio ambiente sano y demás derechos humanos relacionados con el medio ambiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;**
III. ~~Administrar y~~ regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción de los hidrocarburos y los minerales radioactivos;	III. Regular el uso, **así como** administrar y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción de los hidrocarburos, los minerales radioactivos **y demás minerales o substancias competencia de otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;**
IV. Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y	IV. Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna

de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas de aguas residuales, y en materia minera; y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos; así como establecer otras disposiciones administrativas de carácter general en estas materias y otras de su competencia, para la interpretación y aplicación de las normas oficiales mexicanas;	silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas **y tratamiento** de aguas residuales, y en materia minera; sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos; **sobre desarrollo forestal sostenible, biodiversidad, emisiones a la atmósfera, cambio climático y ordenamiento ecológico**; así como establecer otras disposiciones administrativas de carácter general en estas materias y otras de su competencia, para la interpretación y aplicación de las normas oficiales mexicanas;
V. Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas, programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques y demás materias competencia de la Secretaría, ~~**así como, en su caso, iniciar los procedimientos de inspección respectivos, imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad que resulten procedentes;**~~	V. Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, **reglamentos**, normas oficiales mexicanas **y estándares**, así como programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, **la atmósfera, los suelos, biodiversidad** y demás materias competencia de la Secretaría;
Sin correlativo	**V Bis. Identificar e inspeccionar lugares y zonas en materia ambiental en coordinación con las autoridades competentes, y en su caso, iniciar tos procedimientos e imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad y de urgente aplicación que resulten procedentes, de**

	conformidad con las disposiciones aplicables;
VI. Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas, y promover para su administración y vigilancia, la participación de autoridades federales o locales, y de universidades, centros de investigación y particulares;	VI. Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas **en cualquiera de sus categorías de protección**, y promover para su **conservación, restauración, remediación**, administración y vigilancia, la participación de autoridades federales o locales, de universidades, centros de investigación y particulares;
VII. Organizar y administrar áreas naturales protegidas y coadyuvar en labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas, cuando su administración recaiga en gobiernos estatales, municipales o en personas físicas o morales;	VII. Organizar y administrar **las** áreas naturales protegidas y coadyuvar en labores de conservación, **restauración, remediación** protección y vigilancia de dichas áreas, cuando su administración recaiga en gobiernos estatales, municipales o en personas físicas o morales;
VIII. ...	VIII. ...
IX. ~~Intervenir~~ en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, ~~y~~ proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales ~~en tales materias~~;	IX. **Participar** en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaria de Relaciones Exteriores, **así como** proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales **en la materia**;
X. ...	X. ...
XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental	XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental

21 NOV. 2024
RECIBIDO

de proyectos de desarrollo que ~~le~~ presenten los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;	de proyectos de desarrollo que presenten los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;
XII Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y del transporte;	XII. Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, **de la infraestructura**, de los servicios y del transporte, **en coordinación con las autoridades competentes;**
XIII. Fomentar ~~y realizar~~ programas de restauración ecológica, con la ~~cooperación~~ de las autoridades federales, estatales y municipales, ~~en coordinación, en su caso, con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;~~	XIII. Fomentar **e instrumentar** programas **y obras** de restauración **y remediación** ecológica, con la **participación** de las autoridades federales, estatales y municipales;
XIV. Evaluar la calidad del ambiente y establecer y promover el sistema de información ambiental, que ~~incluirá~~ los sistemas de monitoreo ~~atmosférico~~, de suelos y de cuerpos de agua de jurisdicción federal, y los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales, las instituciones de investigación y educación superior, ~~y~~ las dependencias y entidades que correspondan;	XIV. Evaluar la calidad del ambiente, establecer y promover el sistema de información ambiental, que **incluya** los sistemas de monitoreo **de la atmósfera, de cambio climático**, de suelos y cuerpos de agua de jurisdicción federal, los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, instituciones de investigación y educación superior, **así como** las dependencias y entidades que correspondan;

21 NOV. 2024

XV. Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica ~~del capital natural~~ y de los bienes y servicios ambientales que éste presta, ~~y~~ cooperar con dependencias y entidades para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica;	XV. Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica **de los recursos naturales** y de los bienes y servicios ambientales que éste presta, **así como** cooperar con dependencias y entidades **federales, estatales y municipales**, para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica;
XVI. ...	XVI. ...
XVII. Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, ~~y~~ concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente;	XVII. Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, **a efecto de** concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente;
XVIII...	XVIII...
XIX. Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, de conformidad con la legislación aplicable, ~~y~~ establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato;	XIX. Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, de conformidad con la legislación aplicable, **así como** establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato;
XX. ~~Imponer~~, con la participación ~~que corresponda a otras dependencia y~~ entidades, las restricciones que establezcan las disposiciones aplicables sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y	XX. **Conducir y coordinar** con la participación **de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales**, las restricciones que establezcan las disposiciones aplicables sobre la circulación o tránsito por el territorio

RECIBIDO

promover ante la Secretaría de Economía el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento;	nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover ante la Secretaría de Economía el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento; **así como promover sistemas productivos sustentables de especies de flora y fauna silvestres;**
XXI. …	XXI. ...
XXII. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; ~~estimular~~ que las instituciones de educación superior y los centros de investigación ~~realicen~~ programas de formación de especialistas, ~~proporcionen~~ conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios ~~y~~ los materiales de enseñanza de los	XXII. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; **impulsar** que las instituciones de educación superior y los centros de investigación **formulen** programas de formación de especialistas, **basados en** conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural, y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios, **así como** los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;

21 NOV. 2024
RECIBIDO

diversos niveles y modalidades de educación; XXIII. y XXIV. ... XXV. Estudiar, ~~proyectar~~, construir y conservar, con la participación que corresponda a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en ~~cooperación~~ con las autoridades estatales y municipales o de particulares; XXVI. a XXX. ... XXXI. Impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico; intervenir en el acceso al agua para el sector productivo y energético a través de instrumentos establecidos ~~por ley~~ siguiendo los principios y criterios de equidad y sustentabilidad; fomentar y apoyar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales y las organizaciones comunitarias, así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por sí, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso	XXIII. y XXIV. ... XXV. Estudiar, construir, conservar **y evaluar**, con la participación que corresponda a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en **coordinación** con autoridades estatales y municipales o particulares; XXVI. a XXX. ... XXXI. Impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico **en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible y preferente sobre cualquier otro uso**; intervenir en el acceso al agua para el sector productivo y energético, a través de instrumentos establecidos **en la normativa aplicable**, siguiendo los principios y criterios de equidad y sustentabilidad; fomentar y apoyar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales y las organizaciones comunitarias, así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por sí, o mediante el

se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales, conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal; XXXII y XXXIII... XXXIV. Elaborar y aplicar, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y de Relaciones Exteriores, las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático; XXXV. ... XXXVI. Establecer y operar un sistema de administración para autorizar, evaluar y monitorear a las personas morales que coadyuven en el cumplimiento de obligaciones y en los procesos de inspección y verificación en la materia;	otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales o servidas, conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal; XXXII y XXXIII... XXXIV. Elaborar y aplicar, en coordinación con las Secretarias de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Relaciones Exteriores, **y de la Defensa Nacional**, las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático; XXXV. ... XXXVI. Establecer y operar un sistema de administración para autorizar, evaluar y monitorear a las personas **físicas** y morales que coadyuven en el cumplimiento de obligaciones y en los procesos de inspección y verificación en la materia; XXXVII. ...

XXXVII. ...	
XXXVIII. Formular y conducir la política nacional en materia de residuos, así como elaborar los programas nacionales ~~en la materia;~~	XXXVIII. Formular y conducir la política nacional en materia de residuos **y de economía circular, en coordinación con las instancias que correspondan,** así como elaborar los programas nacionales **correspondientes**;
XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia ~~de aguas~~, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres, y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;	XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia **hídrica**, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres; **emisión de gases de efecto invernadero y otras sustancias a la atmósfera** y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;
XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda ~~a otras dependencias y entidades,~~ la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente;	XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda **de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales**, la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente;
XLI. ...	XLI. ...
Sin correlativo	**XLII. Coordinar y promover la investigación de la diversidad biológica, así como su conservación y uso sostenible con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e innovación;**

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Sin correlativo	**XLIII. Regular, autorizar y vigilar las actividades forestales productivas, así como coordinar programas de conservación, aprovechamiento sostenible y restauración, de los suelos forestales y sus ecosistemas;**
Sin correlativo	**XLIV. Planear, ejecutar, supervisar, dirigir y contratar la realización de obras de infraestructura que tengan como finalidad la conservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento de las áreas naturales protegidas o áreas cercana a ellas, en coordinación con las autoridades competentes y las comunidades que las habiten o cotidianamente las ocupen o la transiten; y**
XLII Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.	XLV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.
Artículo 33.- A la Secretaría de Energía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. a IV. ... V. ... La planeación energética deberá atender los siguientes criterios: la soberanía y la seguridad energéticas, el mejoramiento de la productividad energética, la restitución de reservas de hidrocarburos, la diversificación de	**Artículo 33.-** A la Secretaría de Energía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. a IV. ... V. ... La planeación energética deberá atender los siguientes criterios: la soberanía y la seguridad energéticas, el mejoramiento de la productividad energética, la restitución de reservas de hidrocarburos, la diversificación de las

las fuentes de combustibles, la reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de energía, la mayor participación de las energías renovables en el balance energético nacional, la satisfacción de las necesidades energéticas básicas de la población, el ahorro de energía y la mayor eficiencia de su producción y uso, el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado del sector energético, y el apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico nacionales en materia energética; VI. a XXXI...	fuentes de combustibles, la reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de energía, la mayor participación de las energías renovables en el balance energético nacional, la satisfacción de las necesidades energéticas básicas de la población, el ahorro de energía y la mayor eficiencia de su producción y uso, el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado del sector energético, y **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** el apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico nacionales en materia energética; VI. a XXXI...
Artículo 34.- A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. a XXIV. ... XXIV Bis. Organizar, unificar e implementar el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites que los interesados realizan ante la administración pública federal centralizada y paraestatal;	**Artículo 34.-** A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. a XXIV. ... XXIV Bis. Organizar, unificar e implementar, el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites que los interesados realizan ante la administración pública federal centralizada y paraestatal, **en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;** XXV. Promover y, en su caso, organizar, **en coordinación con la**

XXV.- Promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial, y XXVI. a XXXIII...	**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** la investigación técnico-industrial; XXVI. a XXXIII...
Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural~~, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes;~~ II. Promover ~~el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales;~~	**Artículo 35.-** A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural **sustentable, que atienda de manera integral, a la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca para elevar la productividad agroalimentaria, ordene la comercialización de los productos y el buen funcionamiento de los mercados agroalimentarios, contribuya al bienestar de las personas que habitan en el sector rural y aporte a la seguridad alimentaria de toda la población, mediante el abasto oportuno y suficiente de alimentos, con el fin de fortalecer la soberanía alimentaria de la Nación;** II. Promover **la productividad, la producción, el empleo, el ingreso, la sustentabilidad, la resiliencia y la mitigación climáticas en el medio rural, en las actividades de agricultura, ganadería, acuacultura, pesca y desarrollo rural; establecer programas prioritariamente en**

	beneficio de las unidades productivas agroalimentarias de pequeña y mediana escala y de las personas jornaleras en los sectores agrícola y pesquero;
Sin correlativo	**II BIS. Promover el desarrollo rural del país, conforme a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;**
III. Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;	III. **Evaluar**, integrar e impulsar proyectos de inversión **y financiamiento** que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector agroalimentario; coordinar y ejecutar la política nacional **para fortalecer empresas sociales productivas del sector agropecuario, acuícola y pesquero** a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;
IV. Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad animal y vegetal; fomentar los programas y elaborar normas oficiales	IV. Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad vegetal, animal, **acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria,**

de sanidad animal y vegetal; ~~atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas de sanidad~~, así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia;	**de la producción orgánica, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; fomentar los programas en estas materias**, así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia, **de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable**;
V. Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y la demanda ~~de~~ productos relacionados con actividades del sector ~~rural;~~	V. Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta, la demanda, **los precios y los costos de insumos y** productos relacionados con actividades del sector **agropecuario, pesquero y acuícola;**
VI. ...	VI. ...
VII. Organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan, ~~en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;~~	VII. Organizar y fomentar **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación** las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, silvícolas, **de acuacultura y pesca,** estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan;
VIII. Formular dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores ~~rurales~~;	VIII. Formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores **agropecuarios, acuícolas y pesqueros**;

IX. Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, en coordinación con la Secretaría de Economía;	IX. Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, **acuícola y pesquera**, en coordinación con la Secretaría de Economía;
~~X. Promover la integración de asociaciones rurales;~~	**X. Se deroga.**
~~XI. Elaborar, actualizar y difundir un banco de proyectos y oportunidades de inversión en el sector rural;~~	**XI. Se deroga.**
XII. Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, ~~y aplicar~~ las técnicas y procedimientos conducentes;	XII. Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, **mediante la aplicación de** las técnicas y procedimientos conducentes;
XIII. Fomentar y organizar la producción ~~económica del artesanado, de las artes populares y~~ de las industrias familiares del ~~sector rural~~, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;	XIII. Fomentar y organizar la producción **y comercialización en beneficio** de las industrias familiares, **micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la provisión de bienes y servicios requeridos en el sector agropecuario, acuícola y pesquero,** con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;
XIV. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo ~~rural~~ de las diversas regiones del país;	XIV. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo **agropecuario, acuícola y pesquero** de las diversas regiones del país;

XV. Proponer el establecimiento de políticas en materia de ~~asuntos internacionales y~~ comercio exterior agropecuarios;	XV. Proponer el establecimiento de políticas en materia de comercio exterior agropecuario, **acuícola y pesquero; de asuntos internacionales derivados del intercambio tecnológico o aquellos que estén directamente vinculados con la producción agropecuaria, en los ámbitos económico, social y ambiental, de conformidad con las atribuciones conferidas por esta Ley y la normativa aplicable en la materia;**
~~XVI. Organizar y mantener al corriente los estudios económicos sobre la vida rural, con objeto de establecer los medios y procedimientos para mejorarla;~~	**VI. Se deroga;**
XVII. Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el ~~medio rural~~;	XVII. Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el **medio agropecuario, acuícola y pesquero**;
XVIII. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la ~~producción rural~~, así como evaluar sus resultados;	XVIII. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la ~~**producción agropecuaria, acuícola y pesquera**~~, así como evaluar sus resultados;
XIX. ...	XIX. ...

XX. Participar, ~~junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales~~, en la promoción de plantaciones ~~forestales~~, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, municipios o de particulares;	XX. Participar **con las dependencias correspondientes** en la promoción de plantaciones **agroforestales**, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, municipios o de particulares,
XXI. Fomentar ~~la actividad pesquera~~ a través de una entidad pública que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: a) Realizar directamente y autorizar conforme a la ley, lo referente a acuacultura; así como establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas; b) Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos pesqueros en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes; c)... ~~d) Proponer a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la expedición de las normas oficiales mexicanas que correspondan al sector pesquero;~~ e) Regular la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes	XXI. Fomentar **las actividades de pesca y acuacultura** a través de una entidad pública que tenga a su cargo las siguientes atribuciones: a) Realizar directamente y autorizar conforme a la ley, lo referente a **la** acuacultura **y pesca**; así como establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas b) Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos **acuícolas y** pesqueros en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes; c)... **d) Se deroga;**

de pesca, ~~proponiendo al efecto, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las normas oficiales mexicanas que correspondan;~~	e) Regular la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes de pesca;
~~f) Promover la creación de las zonas portuarias, así como su conservación y mantenimiento;~~	
g) Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo humano de productos pesqueros, asegurar el abasto y la distribución de dichos productos y de materia prima a la industria nacional; y	**f) Se deroga** g) Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo humano de productos **acuícolas y** pesqueros, **así como contribuir a** asegurar el abasto y la distribución de dichos productos y de materia prima a la industria nacional;
XXII. y XXIII. ...	XXII. y XXIII. ...
Sin correlativo	**XXIV. Establecer y fomentar políticas, instrumentos y mecanismos en la producción, distribución y comercialización de semillas, en coordinación con las dependencias competentes, con prioridad a las de los cultivos considerados como básicos y estratégicos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y otros que la Secretaría establezca como prioridad nacional;**
Sin correlativo	**XXV. Expedir las normas oficiales mexicanas y, en su caso, estándares en materia agrícola, ganadera,**

XXIV. Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos	**acuícola y pesquera; de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera; de inocuidad, calidad y buenas prácticas agroalimentarias; así como las que por su materia le corresponda expedir de manera conjunta con otras dependencias, y** XXVI. Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.
Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. … ~~I Bis. Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;~~ **Sin correlativo.** **Sin correlativo.**	**Artículo 36.-** A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. … **I Bis. Se deroga.** **I Ter. Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar obras públicas de infraestructura urbana y para el transporte público de pasajeros, así como intervenciones en espacio público necesarias para el desarrollo, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, desde la planeación, programación, presupuestación y ejecución;** **I Quáter. Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y**

	rehabilitar infraestructura urbana, para proyectos culturales y desarrollo de habilidades, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;
Sin correlativo.	**I Quinquies. Construir, equipar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar la infraestructura e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;**
~~II.- Regular, inspeccionar y vigilar los servicios públicos de correos y telégrafos y sus servicios diversos;~~	**II. Se deroga.**
III. a VII. ...	III. a VII. ...
VIII.- Regular y vigilar la administración del sistema ferroviario;	VIII. **Planificar**, regular y vigilar la administración y operación del sistema ferroviario;
IX. a XXV. ...	IX. a XXV. ...
XXVI.- Promover y, en su caso, organizar la capacitación, investigación y el desarrollo ~~tecnológico~~ en materia de comunicaciones y transportes, y	XXVI. Promover y en su caso organizar la capacitación, investigación y el desarrollo en materia de comunicaciones y transportes; **lo que podrá realizar en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.**
Sin correlativo	**XXVII. Elaborar, planificar, gestionar y regular proyectos que tengan por**

	objeto la construcción, equipamiento y desarrollo de sistemas de transporte público de pasajeros, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables;
Sin correlativo	XXVIII. Operar sistemas de transporte público de pasajeros en la República Mexicana mediante el establecimiento de convenios, en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;
Sin correlativo	XXIX. Promover y coadyuvar en el fortalecimiento institucional de las autoridades de las entidades federativas, en materia de planeación, regulación y administración de sistemas de transporte público de pasajeros;
Sin correlativo	XXX. Aplicar la política general de contrataciones públicas en materia de infraestructura y de sistemas de transporte público de pasajeros y sus componentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
Sin correlativo	XXXI. Coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la construcción, restauración, reforzamiento, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura para sistemas de reciclamiento y tratamiento de residuos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección

	para el reciclaje y de composta, y de cualquier tecnología para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos; y **XXXI.** Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.
XXVII.- Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.	
Artículo 37.- A la Secretaría ~~de la Función Pública~~ corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 37.** A la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
Sin correlativo	**I. Elaborar y conducir la política pública en materias de profesionalización e integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, modernización, contrataciones públicas, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción de la Administración Pública Federal;**
II. ~~Expedir~~ las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal, conforme a las bases y principios que al respecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo;	II. **Emitir** las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal **que impulsen la modernización administrativa,** conforme a las **mejores prácticas en la materia y, en su caso,** requerir a las dependencias competentes la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo;
III. Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité	**III. Emitir normas en materia de contrataciones públicas;**

Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización;	
IV. ~~Coordinar y supervisar el sistema de control interno; establecer las bases generales para la fiscalización y realización de auditorías internas, transversales y externas~~; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control;	**IV. Emitir** las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en materia **de investigación, fiscalización y auditoría internas, transversales o externas, incluida la fiscalización o auditorías de gabinete y electrónicas o cualquier otro tipo de revisiones, así como realizar las investigaciones, actos de fiscalización o auditorías que se requieran;**
XIX. Establecer mecanismos internos para la Administración Pública Federal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;	**V.** Establecer mecanismos internos para la Administración Pública Federal que prevengan actos u omisiones que **puedan** constituir responsabilidades administrativas **e impulsar la participación ciudadana y la cultura cívica y ética que contribuya a la mejora continua;**
I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y ~~la evaluación~~ de la gestión gubernamental y ~~de~~ sus resultados; ~~inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egreso~~, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública	**VI.** Organizar y coordinar el sistema de control interno y **evaluar** la gestión gubernamental y sus resultados, así como concertar con las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal los indicadores para **dicha**

Federal ~~para validar~~ los indicadores para ~~la~~ evaluación ~~de la gestión gubernamental~~ en los términos de las disposiciones aplicables.	evaluación, en los términos de las disposiciones **jurídicas** aplicables;
IV. ~~Coordinar y supervisar~~ el sistema de control interno; ~~establecer las bases generales para la fiscalización y realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control;~~	**VII. Evaluar** el sistema de control interno **institucional y proponer las medidas que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como la mejora continua;**
V. ~~Vigilar~~ el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones ~~en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda y patrimonio;~~	**VIII. Verificar** el cumplimiento, por parte de las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones **jurídicas aplicables a la gestión pública;**
VIII. Realizar, ~~a través de sus unidades administrativas o de los órganos internos de control~~ actos de fiscalización a las dependencias, ~~incluyendo~~ sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, ~~con el objeto de~~	**IX.** Realizar actos de fiscalización **o auditorías** a las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal;

~~examinar, fiscalizar y promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en su gestión y encargo. Esos actos, además, podrán ser solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación con los del ámbito de su competencia, o por la coordinadora de sector correspondiente, cuya orden de ejecución quedará a criterio de la Secretaría de la Función Pública;~~	
VIII. ~~Realizar, a través de sus unidades administrativas o de los órganos internos de control actos de fiscalización a las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, con el objeto de examinar, fiscalizar y~~ promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en ~~su~~ gestión ~~y encargo. Esos actos, además, podrán ser solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación con los del ámbito de su competencia, o por la coordinadora de sector correspondiente, cuya orden de ejecución quedará a criterio de la Secretaría de la Función Pública~~;	**X. Elaborar el programa anual de fiscalización orientado a** promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en **la** gestión pública**. Dicho programa puede incluir los actos de fiscalización que propongan** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **o las coordinadoras de sector,** en el ámbito de su competencia;
IX. ~~Fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que~~ las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ~~cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas~~	**XI Brindar a** las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como a las** entidades de la Administración Pública Federal **el apoyo y acompañamiento que se**

~~de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal;~~	**requiera en el ejercicio de sus funciones, en especial tratándose de programas prioritarios y proyectos estratégicos;**
X. Designar y remover a los auditores externos de las entidades, así como normar y controlar su desempeño;	**XII.** Designar y remover a **las personas** auditor**as** externas de las entidades **de la Administración Pública Federal,** así como normar y controlar su desempeño;
XI. Designar y remover, ~~para el mejor desarrollo del sistema de control y evaluación de la gestión gubernamentales, delegados~~ de la propia Secretaría ante las dependencias y órganos desconcentrados ~~de la Administración Pública Federal centralizada~~, y comisarios públicos de los órganos de vigilancia de las entidades de la Administración Pública ~~Paraestatal~~, así como normar y controlar su desempeño;	**XIII.** Designar y remover a las **personas delegadas** de la propia Secretaría ante las dependencias**, incluidos sus** órganos administrativos desconcentrados y comisarios públicos de los órganos de vigilancia de las entidades de la Administración Pública **Federal,** así como normar y controlar su desempeño;
XXIII. Formular y conducir ~~en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción~~, la política general de la Administración Pública Federal para	**XIV.** Formular y conducir la política de la Administración Pública Federal para establecer **medidas** que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas, el acceso por parte de los particulares a

establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad;	la información que aquélla genere **y la protección de datos personales,** de conformidad con **las disposiciones jurídicas aplicables,** así como promover dichas acciones hacia la sociedad
Sin correlativo	**XV. Ejercer las atribuciones que le correspondan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;**
Sin correlativo	**XVI. Establecer las políticas, bases y normativa para la determinación de la información de interés público que, en materia de anticorrupción y buen gobierno, se deba difundir proactivamente;**
Sin correlativo	**XVII. Promover y consolidar los principios de la transparencia y acceso a la información pública, y los mecanismos de participación ciudadana en la ejecución y evaluación de la gestión pública;**
XXVIII. Emitir el Código de Ética de ~~los servidores públicos~~ del gobierno federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y	**XVIII.** Emitir el Código de Ética de las personas servidor**as** públicas del gobierno federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la **gestión** pública**, así como proponer al sector privado directrices para la emisión de sus códigos de ética y modelos de declaración de integridad;**

21 NOV. 2024
RECIBIDO

XXII. Vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital, y definir las de gobierno abierto y datos abiertos de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones aplicables;	**XIX. Impulsar la transparencia proactiva y la publicación de datos en formatos accesibles a la ciudadanía;** vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital y las de gobierno y datos abiertos de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
VI. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales ~~y los procedimientos técnicos de la misma~~, sean aprovechados y aplicados, ~~respectivamente~~, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y ~~simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias;~~	**XX.** Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal, y emitir las normas para que los recursos humanos y patrimoniales **sean aprovechados y los procedimientos técnicos sean** aplicados, con criterios de eficacia, eficiencia, **economía, honestidad, transparencia y legalidad;**
Sin correlativo	**XXI. impulsar la profesionalización e integridad de las personas servidoras públicas, así como diseñar y aplicar los programas de capacitación que promuevan la mejora de la gestión pública;**
VII. ~~Conducir las políticas~~, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación del	**XXII.** Establecer la política, normas y **criterios, así como** emitir las autorizaciones correspondientes, en materia de planeación y administración de recursos humanos **para la**

personal, Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, estructuras orgánicas y ocupacionales, de conformidad con las respectivas normas de control de gasto en materia de servicios personales,	contratación **de las personas servidoras públicas, incluido el personal del** Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal**, y de las** estructuras orgánicas y ocupacionales, de conformidad con las normas de control de gasto en materia de servicios personales **y demás disposiciones jurídicas aplicables;**
XX. Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones; previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	**XXIII.** Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones, previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
Sin correlativo	**XXIV. Promover la formación cívica y la participación ciudadana en materia de anticorrupción y buen gobierno;**
Sin correlativo	**XXV. Impulsar la participación de los sectores social y privado en la prevención y combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y, en su caso, celebrar los convenios correspondientes;**
Sin correlativo	**XXVI. Promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública e Instituciones de Educación Superior, la inclusión de contenidos educativos sobre integridad pública y combate a la corrupción;**

XIII. ~~Colaborar en el marco~~ del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, ~~en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes;~~	**XXVII. Participar en el establecimiento de las bases y principios de coordinación de los integrantes en** el Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización;
XIV. ~~Implementar las acciones que acuerde~~ el Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables;	**XXVIII,** Ejercer las atribuciones que correspondan al Ejecutivo Federal en **el Sistema Nacional Anticorrupción,** en términos de las disposiciones **jurídicas** aplicables;
XXV. Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Federal;	**XXIX.** Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Federal;
XXI. ~~Establecer, conducir y aplicar~~ la política general de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ~~con el fin de mejorar las condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir e interpretar las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en dichas~~	**XXX. Verificar el cumplimiento de** la política de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y proporcionar asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes mencionadas, **en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;**

~~materias, y proporcionar, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes mencionadas, con excepción de las empresas productivas del Estado~~;	
Sin correlativo	**XXXI. Acceder a la información, documentación, datos e imágenes, registros y demás relacionadas en poder de la Administración Pública Federal que contribuyan con las investigaciones, actos de fiscalización, incluida su programación y, en general, con cualquier acción anticorrupción, para lo cual puede celebrar convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con instituciones públicas y privadas;**
Sin correlativo	**XXXII Participar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en la determinación** de los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, deben adquirir, arrendar o contratar las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;**
Sin correlativo	**XXXIII Participar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los procedimientos de contratación consolidada, incluidos aquellos**

	excepcionales de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios que se lleven a cabo a través de dicha estrategia de contratación, conforme a las disposiciones jurídicas que al efecto emita;
XXI Ter. Participar en las negociaciones ~~comerciales internacionales~~ relacionadas con los capítulos de compras del sector público, ~~y coordinar compras estratégicas del mismo que generen beneficios al país; elaborar disposiciones que promuevan la participación de la proveeduria nacional en las compras de dicho sector, así como asesorar a las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sobre el cumplimiento de la normativa en esa materia;~~	**XXXIV.** Participar, **en coordinación con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía,** en las negociaciones relacionadas con los capítulos de compras del sector público **de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte;**
Sin correlativo	**XXXV. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias;**
Sin correlativo	**XXXVI Elaborar las disposiciones para la participación de la proveeduría nacional en las compras públicas que generen mayor valor**

Sin correlativo	**agregado nacional, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas y organizaciones del sector social, con enfoque sustentable;**
Sin correlativo	**XXXVII, Emitir disposiciones generales en materia de contenido nacional y casos de excepción, margen de preferencia en precio, reservas de compras y licitaciones bajo la cobertura de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte, respecto de procedimientos de contratación del sector público;**
Sin correlativo	**XXXVIII. Compilar las reservas de compras del sector público previstas en los capítulos de compras de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte;**
XI Bis. Crear asignar, ~~distribuir,~~ dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, ~~incluyendo~~ sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades ~~paraestatales~~, así como unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, ~~por sector, materia, especialidad, función específica o ente público~~, conforme a las disposiciones ~~de carácter general~~ que al efecto emita ~~la persona titular de la Secretaría.~~	**XXXIX.** Crear, asignar, coordinar **y, en su caso,** extinguir los órganos internos de control en las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades **de la Administración Pública Federal,** así como **las** unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, conforme a las disposiciones **generales** que al efecto emita;
…	

XII. Nombrar y remover a las personas titulares de los órganos internos de control en las dependencias, ~~incluyendo~~ sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades ~~paraestatales~~, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, los cuales en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública; y en las entidades paraestatales y empresas productivas del Estado dependerán jerárquica y funcionalmente de dicha Secretaría. Asimismo, nombrar y remover a las personas titulares de las áreas adscritas a los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando a la persona titular de dicha Secretaría; XXIV. Ejercer las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los órganos	... **XL.** Nombrar y remover a las personas titulares de los órganos internos de control**, del nivel jerárquico inmediato inferior a dichas personas y de aquellas que mediante acuerdo determine la persona titular de la Secretaría,** en las dependencias**, incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados y entidades **de la Administración Pública Federal,** así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, los cuales dependen jerárquica y funcional**mente** de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno, y seleccionar al personal que integre dichos órganos y unidades. Dichos órganos tienen** el carácter de autoridad y realizan la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando a la persona titular de dicha Secretaría, **salvo en los casos en que esta ejerza su facultad de atracción;**

internos de control ~~para fiscalizar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo y demás actos de fiscalización, el ingreso, el manejo, la custodia y el ejercicio de recursos públicos federales;~~	**XLI.** Ejercer las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los órganos internos de control;
XVII. ~~Atender las quejas que presenten los particulares con motivo de~~ convenios o contratos que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ~~salvo~~ los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;	**XLII. Tramitar el procedimiento de conciliación y la instancia de inconformidad, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto del incumplimiento de los** convenios, contratos **o pedidos** que celebren **los particulares** con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal **o sobre actos ocurridos en el desarrollo del procedimiento de contratación,** salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;
XVIII. Conocer e investigar las conductas de ~~los servidores públicos~~ de la Administración Pública Federal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por sí, o por conducto de los órganos internos de control o las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado.	**XLIII.** Conocer e investigar las conductas de **las personas** servido**ras** públicas de la Administración Pública Federal **y de particulares** que puedan constituir responsabilidades, así como substanciar los procedimientos correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; aplicar las sanciones por faltas

Para ello, podrán aplicar las sanciones por faltas administrativas no graves. Cuando se trate de faltas administrativas graves, podrán ejercer la acción de responsabilidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;	administrativas no graves y, cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables **y, en general, ejercer las atribuciones que en materia de responsabilidades corresponden a la autoridad investigadora, a la autoridad substanciadora y a la autoridad resolutora, en términos de las disposiciones aplicables;**
XVI. Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas;	**XLIV.** Llevar el registro de **las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, de las actas de entrega recepción de sus cargos y de las sanciones administrativas que les hayan sido impuestas a ellas o a los particulares;** recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar**se y** verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes, de acuerdo con las disposiciones **jurídicas** aplicables, **y emitir las disposiciones que regulen dichos registros y declaraciones;**
Sin correlativo	**XLIV. Llevar a cabo el proceso de evaluación de la confiabilidad de las personas servidoras públicas que ocupen cargos estratégicos, de**

XXIX. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos. El nombramiento ~~del Secretario de la Función Pública~~ que somete ~~el Presidente de la República~~ a ratificación del Senado de la República, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	**riesgo o de alto nivel que determine la propia Secretaría a través de disposiciones generales, para efectos de su ingreso, reingreso, permanencia o cualquier otro movimiento en el servicio público, y emitir lineamientos y criterios en dicha materia, mediante la aplicación de exámenes médico, toxicológicos, socioeconómicos, psicológicos y psicotécnicos y, en su caso, cualquier otro que determine la Secretaría mediante disposiciones de carácter general, y** **XLV.** Los demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos. El nombramiento **de la persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** que somete **la persona titular del Ejecutivo Federal** a ratificación del Senado de la República, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: II. a XII... XIII.- Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o	**Artículo 38**.- A la Secretaría de Educación Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: II. a XII... XIII. Otorgar becas, **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**, para que **las y** los

completar ciclos de estudios en el extranjero; XIV. a XXIV. ... XXV.- Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte para todos, el deporte estudiantil y el deporte selectivo; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte; así como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; XXVI. a XXXII... XXXIII.- Fortalecer, con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el acceso a la información digital en los espacios escolares, así como la conectividad en éstos a redes de telecomunicaciones, y **Sin correlativo**	estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero; XIV. a XXIV. ... XXV. Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte **para todas las personas**, el deporte estudiantil, el deporte selectivo, **deporte social, comunitario y las artes**; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte, así como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; XXVI. a XXXII... XXXIII. Fortalecer, con el apoyo de la **Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones,** el acceso a la información digital en los espacios escolares, así como la conectividad en éstos a redes de telecomunicaciones, y

XXXIV. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos	**XXXIV. La promoción de la salud en el entorno escolar, en coordinación con las autoridades del sector, y** **XXXV.** Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
Sin correlativo	**Artículo 38 BIS.- A la Secretaria de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:** **I. Garantizar el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, el progreso humanístico y la innovación tecnológica;** **II. Formular y conducir la política nacional en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;** **III Articular, coordinar y ejercer la rectoría que corresponde al Estado mexicano en las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, a través del Sistema Nacional de Planeación Democrática;** **IV. Coordinar con las autoridades educativas y las diversas Instituciones de la educación superior el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación;**

	V. Coordinar con las autoridades educativas y los diversos actores de la educación superior en el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación; **VI. Fomentar el progreso humanístico, científico y tecnológico, a través de la colaboración, cooperación y el intercambio nacional e internacional, así como promover e impulsar la formación de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;** **VII. Diseñar, coordinar y operar programas de apoyo y reconocimiento al desempeño, la trayectoria y las contribuciones al desarrollo humanístico científico y tecnológico del país de los integrantes del Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e innovación;** **VIII. Promover la colaboración, coordinación, cooperación y articulación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de**

	la Ciudad de México, para alinear los objetivos nacionales en la materia; **IX. Fomentar la recí proca vinculación del Sistema Nacional de Educación Superior y el correspondiente de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;** **X. Administrar la "Universidad Nacional Rosario Castellanos" y la "Universidad de la Salud";** **XI. Fomentar la colaboración de las instituciones de educación superior y las comunidades académicas, científicas, tecnológicas y productivas, para el bienestar social;** **XII. Elaborar, implementar y evaluar los planes, programas y estrategias en la materia, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los proyectos prioritarios en la materia;** **XIII. Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales signados por el Estado Mexicano en la materia y fomentar, en acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las mejores prácticas de diplomacia científica;** **XIV. Formular e impulsar programas de cooperación y movilidad nacional e internacional en la materia;**

	XV. Impulsar el fortalecimiento institucional de la investigación básica y de frontera, el desarrollo de tecnologías y la innovación en todas las áreas y campos del saber científico y humanístico; **XVI. Promover la calidad de la investigación científica, los desarrollos tecnológicos y de innovación, la disposición social de sus beneficios y el acceso universal al conocimiento cientifico y humanístico;** **XVII. Diseñar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la inclusión de enfoques y contenidos de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, según corresponda, en los planes y programas de estudio de la oferta académica de educación superior en el país;** **XVIII. Impulsar programas de posgrado en las instituciones de educación superior y en los centros de investigación, y evaluar periódicamente su calidad y pertinencia para la generación de nuevos conocimientos;** **XIX. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en actividades, proyectos de investigación humanística, científica,**

	desarrollo tecnológico y de innovación; **XX. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el otorgamiento de estimulos fiscales, financieros y subvenciones, para impulsar el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;** **XXI. Diseñar y gestionar programas para el otorgamiento de becas y apoyos complementarios a académicos y a estudiantes de posgrado en instituciones de educación superior y en centros de investigación y desarrollo tecnológico nacionales e internacionales;** **XXII. Supervisar y fortalecer el estado de la infraestructura científica y tecnológica del país, y promover el acceso compartido al equipamiento financiado con recursos públicos y de difícil adquisición;** **XXIII. Articular, coordinar y apoyar la operación eficiente de los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación sectorizados que realizan investigación humanística y**

	científica, desarrollo tecnológico e innovación; **XXIV. Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas estratégicas y prioritarias del estado mexicano;** **XXV. Coordinar el desarrollo de investigaciones sobre áreas estratégicas que permitan prevenir y afrontar emergencias nacionales asociadas a pandemias, desastres naturales, cambio climático, seguridad energética, medio ambiente, seguridad hídrica, soberanía alimentaria y entre otros;** **XXVI. Fomentar la constitución de empresas de base científica y tecnológica, en términos de la Ley General en Materia Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;** **XXVII. Estimular la transferencia de tecnología, el patentamiento, el emprendimiento y la constitución de empresas de base científica y tecnológica, y el fomento de ecosistemas de innovación abiertos que contribuyan a la atención y solución de problemáticas nacionales;** **XXVIII. Facilitar el acceso abierto a la información derivada de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y**

	la innovación financiadas por el estado, garantizando la protección de la información la propiedad intelectual y los derechos de autor, de conformidad con la ley; **XXIX. Desarrollar políticas, estrategias y lineamientos para ampliar el acceso responsable y la utilización ética del conocimiento, las tecnologías de la información y comunicación y el aprendizaje digital;** **XXX. Promover e impulsar procesos sistemáticos de evaluación integral y participativa de las políticas y programas de educación superior, desarrollo científico, tecnológico y de innovación que contribuyan a su mejora continua;** **XXXI. Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia;** **XXXII. Diseñar y promover campañas de difusión, divulgación y apropiación social de la ciencia, y** **XXXIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.**

Artículo 39.- A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 39.-** A la Secretaría de Salud **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;	I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de **salud pública, asistencia social, prevención, atención a la salud y** salubridad general y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;
II. Crear y administrar establecimientos de salud, de asistencia pública, de medicina tradicional complementaria y de formación de recursos humanos en salud, priorizando la movilidad y accesibilidad;	II. Crear y administrar establecimientos de salud, de asistencia **social,** de medicina tradicional complementaria **y alternativa** y de formación de recursos humanos en salud**;**
III.- Aplicar a la Asistencia Pública los fondos que le proporcionen la Lotería Nacional y los Pronósticos para la Asistencia Pública; y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública en el Distrito Federal, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar los programas de servicios de salud;	III. Aplicar a la asistencia **social**, los fondos que le proporcione la Lotería Nacional y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública **y de los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia social**, en los términos de las disposiciones **legales** aplicables, **a fin de apoyar los programas de salud;**
IV. ...	IV. ...
V.- Administrar los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la	**V. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación**

atención de los servicios de asistencia pública;	**de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público;**
VI. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público;	**VI. Planear, organizar, controlar y coordinar el Sistema de Salud para el Bienestar y en coordinación con las dependencias y entidades que lo conforman, llevar a cabo las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social;**
VII.- Planear, normar y controlar los servicios de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria que correspondan al Sistema Nacional de Salud;	VII. Planear, normar y controlar los servicios de **salud pública**, asistencia social, regulación sanitaria y atención médica, **incluidos los tratamientos** terapéuticos, que correspondan al Sistema Nacional de Salud **y al Sistema de Salud para el Bienestar, priorizando su efectividad y optimización, así como coordinar la elaboración del diagnóstico de necesidades de medicamentos y demás insumos para la salud que se**

	requieran para la prestación de los referidos servicios, con base en la información que le proporcionen las unidades médicas del sector salud;
VIII.- Dictar las normas técnicas a que quedará sujeta la prestación de servicios de salud en las materias de Salubridad General, incluyendo las de Asistencia Social, por parte de los Sectores Público, Social y Privado, y verificar su cumplimiento;	VIII. Dictar **la política y normativa para** la prestación de servicios de salud en las materias de **salud pública, atención médica, y asistencia social**, por parte de los **s**ectores **p**úblico, **s**ocial y **p**rivado, y verificar su cumplimiento;
IX. a XII...	IX. a XII...
XIII.- Realizar el control de la preparación, aplicación, importación y exportación de productos biológicos, excepción hecha de los de uso veterinario;	XIII. Realizar el control de la preparación, aplicación, **posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de medicamentos, productos biológicos, vacunas, insumos y dispositivos médicos, a** excepción de los de uso veterinario**;**
XIV. ...	XIV. ...
~~XV.- Ejecutar el control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de drogas y productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario que no estén comprendidos en la Convención de Ginebra;~~	**XV. Se deroga**
XVI.- Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten	XVI. Estudiar, adaptar**, promover** y poner en vigor las medidas necesarias, contra las enfermedades transmisibles y no **transmisibles, así como las situaciones sociales en materia de**

la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales, y contra la mendicidad; XVII... XVIII.- Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios de higiene establecidos por la Federación en toda la República, exceptuando aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal; XIX.- Organizar congresos sanitarios y asistenciales XX.- Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal; XXI.- Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en materia de Salubridad General; XXII.- Establecer las normas que deben orientar los servicios de asistencia social que presten las dependencias y entidades federales y proveer a su cumplimiento, y	**salud y adicciones que afectan a la salud física y mental de las personas;** XVII... XVIII. Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios **sanitarios** establecidos por la Federación en toda la República, exceptuando aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal; XIX. Organizar congresos **académicos y científicos en materia de salud;** XX. Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con **las entidades federativas;** XXI. Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades de salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en **la** materia; **XXII. Planear e integrar la demanda de medicamentos e insumos para la salud, en el marco de los procedimientos de contratación consolidados que se instrumenten y en los que intervengan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que**

	presten servicios de atención médica, salud pública y asistencia social, así como dar seguimiento y, en su caso, asesoría durante el procedimiento de contratación y su ejecución, para efecto de garantizar la política nacional de abasto;
XXIII.- Establecer y ejecutar con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas, planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a los discapacitados;	XXIII. Establecer y ejecutar con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas, planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a **grupos de atención prioritaria**;
XXIV. ...	XXIV. ...
XXV. Elaborar y conducir la política para la producción nacional de medicamentos u otros insumos para la salud;	XXV. Elaborar y conducir la política para la producción nacional de medicamentos u otros insumos y **dispositivos médicos** para la salud;
XXVI. ...	XXVI. ...
Sin correlativo	**XXVII. Integrar y administrar una Base Nacional de Información en Salud, alimentada de manera obligatoria por los prestadores de servicios de atención a la salud, tanto públicos como privados, con información nominal de la prestación de sus servicios, a fin de contar con una base de datos que permita, entre otros aspectos que determine la propia Secretaría, la evaluación de su desempeño, el intercambio de servicios y la planeación estratégica**

XXVII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.	**de las políticas, criterios y directrices en materia de salud, y** **XXVIII.** Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
Artículo 41.- A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. … II. Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos, en lo que no corresponda a otras dependencias, entidades u otras autoridades en la materia; II. a VII... VIII. Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte el Presidente de la República en materia agraria, en términos de la legislación aplicable; IX. a XV. ... XVI. Apoyar los programas de modernización de los registros públicos de propiedad; XVII. a XIX... XX. Promover y ejecutar la construcción de obras de	**Artículo 41.-** A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. … II. Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como de **la normativa agraria**, en lo que no corresponda a otras dependencias, entidades y otras autoridades en la materia; II. a VII… VIII Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte **la persona titular del Ejecutivo Federal** en materia agraria, en términos de la normativa aplicable; IX. a XV. ... XVI. Apoyar **y asesorar en** los programas de modernización de los registros públicos de propiedad; XVII. a XIX... XX. Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y

infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado; XXI. a XXIV, ... XXV. Participar en la elaboración de los métodos e instrumentos para identificar zonas de alto riesgo ante fenómenos naturales, para su prevención y mitigación; XXVI. a XXVIII...	equipamiento para el **desarrollo regional y comunitario** en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado; XXI. a XXIV, ... XXV. Participar, **en colaboración con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**, en la elaboración de los métodos e instrumentos para identificar zonas de alto riesgo ante fenómenos naturales, para su prevención y mitigación; XXVI. a XXVIII...
Artículo 41 Bis.- A la Secretaría de Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. a III. ... IV. Coordinar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones que realizan las unidades administrativas e instituciones públicas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal en materias de: a) y b) ...	**Artículo 41 Bis.-** A la Secretaría de Cultura **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I. a III.** ... **IV.** Coordinar, **con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** las acciones que realizan las instituciones públicas y unidades administrativas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, en materias de: **a) y b)** ...

V. a XIV. … XV. Otorgar becas para los estudiantes que pretendan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes y los estudios culturales, tanto en México como en el extranjero, así como promover acuerdos de colaboración para el intercambio cultural y artístico; XVI. a XXVII. …	**V. a XIV.** … **XV.** Otorgar becas, **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** para los estudiantes que pretendan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes y los estudios culturales, tanto en México como en el extranjero, así como promover acuerdos de colaboración para el intercambio cultural y artístico; **XVI. a XXVII.** …
Artículo 42.- A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. a XI. … XII. Promover, y en su caso, organizar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística; XIII. a XXI. …	**Artículo 42.-** A la Secretaría de Turismo **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I. a XI.** … **XII.-** Promover, y en su caso, organizar **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística; **XIII. a XXI.** …
Sin correlativo	**Artículo 42 Bis.- A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:** **I. Establecer y conducir la instrumentación, coordinación,**

	supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de: **a) Mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género.** **b) Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.** **c) Sistema de cuidados.** **II. Formular, coordinar, proponer, articular, fortalecer, vigilar y monitorear las políticas públicas con enfoque de género, interseccionalidad y de derechos humanos, que aseguren la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho al cuidado en los procesos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las autoridades estatales y municipales, para garantizar la observancia de estos principios en los tres poderes de la Unión;** **III. Diseñar, proponer, implementar, monitorear y evaluar acciones afirmativas, programas, proyectos y acciones para el avance de los derechos de las mujeres;**

	IV. Promover, diseñar e implementar programas y estrategias de formación, capacitación, sensibilización y certificación a las personas servidoras públicas y al público en general, en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, así como fomentar la participación ciudadana y fortalecer el conocimiento del ejercicio integral de sus derechos; **V. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas especiales en materia de igualdad sustantiva y prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres;** **VI. Promover en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación;** **VII. Promover programas y acciones en materia de salud integral de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, en coordinación con la Secretaría de Salud e instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud;**

	VIII. Promover la armonización y constante actualización de la normativa en materia de diseño, implementación, programación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; **IX. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración, así como demás instrumentos jurídicos con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;** **X. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración con los sectores y organizaciones de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, para el apoyo financiero y técnico en el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicable;** **XI. Promover, realizar y vincular estudios e investigaciones para la instrumentación de un sistema de información, registro, seguimiento y monitoreo sobre condiciones**

	sociales, políticas económicas y culturales de las mujeres; **XII. Promover y realizar campañas nacionales de sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres, así como de sus derechos, con la colaboración de los sectores público, privado y social;** **XIII. Difundir y promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales en los que México sea parte, entre los poderes públicos federales, relacionados con las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres;** **XIV. Participar en foros nacionales e internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, así como proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;** **XV. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, de conformidad con las disposiciones aplicables, y:**

	XVI. Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.
Sin correlativo	**Artículo 42 Ter.- A la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:** **I. Formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de da información, comunicación y telecomunicaciones de la Administración Pública Federal;** **II. Formular políticas y emitir lineamientos para la promoción, implementación y diseño de las siguientes materias:** **a) La adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital;** **b) El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;** **c) La integración del sistema de servicio nacional de identificación personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación;** **d) La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas**

	nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación; **e) La interoperabilidad de los sistemas de información, basado en una arquitectura de datos consumible, con excepción de la información en materia de seguridad nacional y el conjunto de bases de datos que el Sistema Nacional de Información, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;** **f) El análisis de datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;** **g) Las acciones en materia de datos abiertos y gobierno abierto;** **h) La cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones a cargo de la Administración Pública Federal, así como de conectividad en sitios públicos, y** **i) El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal, así como la fábrica de software público;**

	III. Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal; **IV. Definir la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de las personas concesionarias de recursos orbitales y de las autorizadas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del gobierno, así como vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia, ya sea concesionada o adquirida o aquella establecida como reserva del Estado;** **V. Regular, inspeccionar y vigilar la prestación de servicios públicos de correos, telégrafos, giros telegráficos y radiotelegrafía por parte de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;** **VI. Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración Pública Federal;** **VII. Formular y conducir la política nacional en materia de soberanía tecnológica, así como promover las**

	soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios; **VIII. Emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento;** **IX. Diseñar, regular, implementar y dirigir instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;** **X. Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y proponer a la persona titular del órgano encargado de la mejora regulatoria;** **XI. Celebrar convenios de colaboración y coordinación, en el ámbito de su competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipios, poderes Legislativo y Judicial de la Federación, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables,**

	para la consecución de los objetivos de la Agencia; **XII. Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;** **XIII. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias y participar en la concertación y el seguimiento de la ejecución de los acuerdos internacionales en materias de Tecnologías de la Información, comunicaciones, telecomunicaciones y radiodifusión;** **XIV. Otorgar su conformidad, previo a su nombramiento, de las personas titulares de las unidades administrativas responsables de las tecnologías de la información y comunicación u homólogo, de las dependencias, incluidos las de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y** **XV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.**

Artículo 44.- Las personas titulares de los órganos internos de control en las dependencias, ~~incluyendo~~ sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades ~~paraestatales~~, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, y las áreas que les estén adscritas conforme al Reglamento Interior de la Secretaría ~~de la Función Pública~~, ~~serán~~ responsables de la fiscalización, control interno, evaluación de la gestión pública, aplicación del régimen de responsabilidades administrativas y demás facultades en términos de las ~~leyes y~~ disposiciones jurídicas aplicables. ... Los órganos internos de control, en ejercicio de su función de fiscalización, prevista en la fracción ~~XXIV~~ del artículo 37 de esta Ley, se regirán por las leyes y disposiciones jurídicas sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y materias afines. Asimismo, se conducirán	**Artículo 44.-** Las personas titulares de los órganos internos de control en las dependencias, **incluso en** sus órganos administrativos desconcentrados y **en las** entidades **de la Administración Pública Federal**, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado y las áreas que les estén adscritas, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno, son** responsables de la fiscalización, control interno, evaluación de la gestión pública, aplicación del régimen de responsabilidades administrativas y demás facultades **en la materia**, en términos de las **políticas, directrices y normativa que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y las** disposiciones jurídicas aplicables **y conforme al Plan Anual de Fiscalización que emita dicha Secretaria.** ... Los órganos internos de control, en ejercicio de su función de fiscalización, prevista en la fracción **XLI** del artículo 37 de esta Ley, se regirán por las leyes y disposiciones jurídicas sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y materias afines. Asimismo,

conforme a las bases y principios de coordinación que emitan el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y la Secretaría ~~de la Función Pública~~ respecto de dichos asuntos, así como sobre la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control interno, mejora de gestión en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y presentación de informes por parte de dichos órganos.	se conducirán conforme a las bases y principios de coordinación que emitan el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno,** respecto de dichos asuntos, así como sobre la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control interno, mejora de gestión en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y presentación de informes por parte de dichos órganos.
Las unidades encargadas de la función de fiscalización de la Secretaría ~~de la Función Pública~~ y los órganos internos de control formarán parte del Sistema Nacional de Fiscalización e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las mejores prácticas que considere el referido sistema.	Las unidades encargadas de la función de fiscalización de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno** y los órganos internos de control formarán parte del Sistema Nacional de Fiscalización e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las mejores prácticas que considere el referido sistema.
...	...
Las personas titulares de las unidades encargadas de la función de fiscalización de la Secretaría ~~de la Función Pública~~ y de los órganos internos de control, entregarán, en enero de cada año, un informe del resultado de la fiscalización del año inmediato anterior a la persona titular	Las personas titulares de las unidades encargadas de la función de fiscalización de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno** y de los órganos internos de control, entregarán, en enero de cada año, un informe del resultado de la fiscalización del año inmediato anterior a la persona

de dicha Secretaría. El informe contendrá lo siguiente: el resumen de los resultados de la fiscalización y los hallazgos detectados, las recomendaciones preventivas y al desempeño; las observaciones correctivas; las promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; las denuncias de hechos, así como las sanciones aplicadas por los órganos internos de control; las acciones de responsabilidad presentadas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y las sanciones correspondientes; las denuncias por actos de corrupción que presenten ante la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, y la información detallada del porcentaje de los procedimientos iniciados por los órganos internos de control que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe. Con base en dicho informe, así como de las recomendaciones y las bases y principios de coordinación que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tanto las dependencias y entidades paraestatales, así como la Secretaría ~~de la Función Pública~~, implementarán	titular de dicha Secretaría. El informe contendrá lo siguiente: el resumen de los resultados de la fiscalización y los hallazgos detectados, las recomendaciones preventivas y al desempeño; las observaciones correctivas; las promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y las promociones de ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; las denuncias de hechos, así como las sanciones aplicadas por los órganos internos de control; las acciones de responsabilidad presentadas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y las sanciones correspondientes; las denuncias por actos de corrupción que presenten ante la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, y la información detallada del porcentaje de los procedimientos iniciados por los órganos internos de control que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe. Con base en dicho informe, así como de las recomendaciones y las bases y principios de coordinación que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tanto las dependencias y entidades paraestatales, así como la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno**,

las acciones pertinentes para la mejora de la gestión. ...	implementarán las acciones pertinentes para la mejora de la gestión. ...
Artículo 44 Bis.- El Gabinete Social de la Presidencia de la República es la instancia colegiada de formulación y coordinación de la asignación y transferencia de los bienes a los que se refiere el párrafo cuarto del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los bienes asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales, el cual estará integrado por: I. a XI. ... **Sin correlativo** Los integrantes del Gabinete Social de la Presidencia de la República no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia ~~del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos~~, la persona Titular de la Secretaria Ejecutiva presidirá la reunión. Podrán ser invitados ~~otros secretarios~~ de Estado o personas titulares de ~~E~~ntidades ~~P~~araestatales a las sesiones de este Gabinete.	**Artículo 44 Bis.-** ... I. a XI. ... **XII. La persona titular de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.** Los integrantes del Gabinete Social de la Presidencia de la República no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia **de la persona titular del Ejecutivo Federal**, la persona Titular de la Secretaria Ejecutiva presidirá la reunión. Podrán ser invitados **otras personas titulares de las secretarías** de Estado o personas titulares de **e**ntidades **p**araestatales a las sesiones de este Gabinete.
Artículo 48.- A fin de que se pueda llevar a efecto la intervención que, conforme a las leyes, corresponde al	**Artículo 48.-** A fin de que se pueda llevar a efecto la intervención que, conforme a las leyes, corresponde al

Ejecutivo Federal en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ~~el Presidente de la República~~ las agrupará por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de dichas entidades en relación con la esfera de competencia que ésta y otras leyes atribuyen a las ~~Secretarías de Estado~~.	Ejecutivo Federal en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, **la persona titular del Ejecutivo Federal** las agrupará por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de dichas entidades, en relación con la esfera de competencia que ésta y otras leyes atribuyen a las **dependencias**.
Artículo 50.- Las relaciones entre el Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación, se ~~llevarán~~ a cabo en la forma y términos ~~que dispongan las leyes~~, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y ~~de la Función Pública~~, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que competan a la coordinadora del sector correspondiente. Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y ~~de la Función Pública emitirán~~ los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales conforme a sus objetivos y actividades, en aquellas que cumplan una función institucional y las que realicen fines comerciales con el propósito de, en su caso, establecer mecanismos diferenciados que hagan eficiente su organización,	**Artículo 50.-** Las relaciones entre el Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación, se **llevan** a cabo en la forma y términos **de las disposiciones jurídicas aplicables**, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno**, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que competan a la coordinadora del sector correspondiente. Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno emiten** los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales, conforme a sus objetivos y actividades, en aquellas que cumplan una función institucional y las que realicen fines comerciales con el propósito de, en su caso, establecer mecanismos diferenciados que hagan

funcionamiento, control y evaluación. Dichos mecanismos ~~contemplarán~~ un análisis sobre los beneficios y costos de instrumentar prácticas de gobierno corporativo en las entidades con fines comerciales, a efecto de considerar la conveniencia de su adopción.	eficiente su organización, funcionamiento, control y evaluación. Dichos mecanismos **contemplan** un análisis sobre los beneficios y costos de instrumentar prácticas de gobierno corporativo en las entidades con fines comerciales, a efecto de considerar la conveniencia de su adopción.
	TRANSITORIOS
	PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en la Ley del instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y demás ordenamientos jurídicos relacionados con el objeto del presente Decreto seguirán vigentes en lo que no se opongan, hasta en tanto se emitan las disposiciones que los sustituyan.
	TERCERO. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten el instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, serán transferidos a la Secretaría de las Mujeres y a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, respectivamente. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del

	2024, con la finalidad de que las Secretarías de nueva creación inicien funciones a partir del 1 de enero de 2025. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten los órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas cuya adscripción cambia por disposición o consecuencia del presente Decreto serán transferidos a su nueva dependencia, a más tardar el 31 de diciembre del 2024. Las dependencias competentes deberán cerrar el ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables al año 2024 de las entidades paraestatales, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que se les transfieran, sectorizan o adscriban. Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias a que se refiere el presente Decreto serán coordinadoras del proceso de transferencia de los recursos a que se refiere este artículo, por lo que proveerán y acordarán lo necesario para darle cumplimiento, así como de proporcionar la información necesaria para la integración de la Cuenta Pública, en el ámbito de su competencia.

	CUARTO. Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto del Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación o el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de la Función Pública se entenderán hechas o conferidas a la Secretaría de las Mujeres, a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, respectivamente. Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto de los organismos descentralizados, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que se modifican por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que asuman tales funciones o atribuciones.
	QUINTO. Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición, respecto de las secretarias cuyas atribuciones y funciones se reforman o derogan por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que adquieren tales atribuciones o funciones celebrados por los organismos

	SEXTO. Los instrumentos descentralizados, administrativas, que por virtud del presente Decreto se extinguen, transfieren o jurídicos órganos administrativos desconcentrados y Unidades cambian de adscripción o sectorización, seguirán vigentes y surtiendo sus efectos, hasta en tanto se determine su modificación, terminación o celebración de nuevos instrumentos jurídicos. Las dependencias que asumen las funciones relacionadas con dichos instrumentos, ejercerán los derechos y obligaciones que deriven de estos, incluso la defensa legal ante cualquier autoridad administrativa, laboral o jurisdiccional.
	SÉPTIMO. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto continuarán a cargo de las dependencias que asuman las atribuciones en términos del presente Decreto, y serán resueltas conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.
	OCTAVO. Los derechos laborales del personal que en virtud de lo dispuesto en el presente decreto pasen de una entidad pública a otra, se respetarán en términos de lo previsto por las disposiciones jurídicas aplicables.
	NOVENO. En un plazo de 90 días hábiles, se deberán realizar las adecuaciones normativas a los ordenamientos jurídicos respectivos

	para armonizarlos con las disposiciones previstas en el presente decreto.
	DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán sobre los aspectos administrativos no contemplados en el presente Decreto, escuchando previamente la opinión de la Secretaría o dependencia involucrada. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los lineamientos y disposiciones de carácter general que sean necesarios para la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales y la debida ejecución de lo dispuesto en este artículo.
	DÉCIMO SEGUNDO. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional serán transferidos a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que dicha Agencia inicie funciones a partir del 1 de enero de 2025.

	Todas las referencias que hagan mención a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional se entenderán hechas a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Á partir de la entrada en vigor del presente Decreto las entidades paraestatales denominadas Servicio Postal Mexicano, Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, Agencia Espacial Mexicana e INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, quedan sectorizados a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, así como el órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria queda adscrito a dicha Agencia.
	DÉCIMO TERCERO. Los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación que estaban sectorizados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación antes de la entrada en vigor del presente decreto quedarán sectorizados a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, con excepción del fideicomiso público denominado INFOTEC Centro de investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación.
	DÉCIMO CUARTO. Los recursos humanos, financieros, materiales, así

	como las funciones y atribuciones con las que cuenta la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se transferirán a la Secretaría de las Mujeres, a más tardar el 31 de diciembre de 2024. Una vez ocurrido lo anterior, el Decreto de creación publicado el 01 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación quedará abrogado a partir del 01 de enero de 2025, por lo que se tendrán que realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
	DÉCIMO QUINTO. Las atribuciones en materia de telecomunicaciones con que cuenta el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" serán ejercidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, por lo que, dentro del plazo señalado en el artículo Tercero Transitorio de este Decreto, se deberán realizar las adecuaciones a los instrumentos jurídicos que regulan al organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar", así como celebrar los actos jurídicos necesarios para: 1) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;

	2) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red Troncal a la Comisión Federal de Electricidad, y 3) Garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de telégrafos, giros telegráficos nacionales e internacionales, servicios financieros y financiamiento, a cargo del Organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar". A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" queda sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), es procedente con las facultades del Congreso de Unión para legislar y/o emitir resoluciones al respecto.

El artículo 73 de nuestra Constitución establece la competencia implícita de este Poder Legislativo para tomar las medidas necesarias y expedir las leyes necesarias para cumplir con sus atribuciones y obligaciones.

El artículo 73, fracción XI, de nuestra Constitución establece la competencia explicita de este Poder Legislativo para crear y suprimir empleos públicos de la Federación y tomar diversas medidas sobre quienes los desempeñan:

"XI. Para crear y suprimir empleos públicos de la Federación y señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones".[5]

Asegurar la correcta organización de la Administración Pública Federal, para adecuarla a las necesidades de los ciudadanos, procurando un ejercicio más eficaz y eficiente la función pública es tarea legislativa imprescindible del H. Congreso de la Unión.

SEGUNDA. Estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, en su carácter de dictaminadoras, reconocen la conveniencia de la Minuta de mérito que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo cual es acorde a lo previsto en nuestra Carta Magna, teniendo su asiento y legalidad en lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone lo siguiente:

> ***"Artículo 90. La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado*** *y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.*
>
> *(...)"*[6]

De los preceptos citados con anterioridad, se desprende que el Congreso de la Unión está facultado constitucionalmente para legislar sobre la organización de la Administración Pública Federal, la cual distribuirá los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo Federal entre las distintas Secretarías de Estado. En este sentido, se estima que las reformas contenidas en la Minuta son congruentes con el texto constitucional, siendo competencia de estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, la emisión del presente dictamen.

Atendiendo al contenido de la Minuta se precisa que, del análisis sobre su constitucionalidad, se estima que no se incurre en violación a la norma constitucional, sino que, por el contrario, se colman los principios y garantías constitucionales al solventar las bases de los principios de seguridad, legalidad y

---

[5] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consulta en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

[6] Ibidem.

certeza jurídica a quienes se ubiquen en las premisas que rigen la norma que se propone reformar.

TERCERA. Los mexicanos tenemos derecho a una buena administración pública, esta Minuta recoge los principios de racionalidad, austeridad, transparencia, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos por parte de la Federación, cuyo propósito es ampliar los derechos de los ciudadanos, mediante políticas públicas de amplio espectro social.

El derecho a la buena administración pública fue reconocido en el capítulo tercero de la Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública, adoptada por la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, en Panamá, los días 18 y 19 de octubre de 2013, estableciendo que *"Los ciudadanos son titulares del derecho fundamental a la buena administración pública, que consiste en que los asuntos de naturaleza pública sean tratados con equidad, justicia, objetividad, imparcialidad, siendo resueltos en plazo razonable al servicio de la dignidad humana."*[7]

Dicha Carta también contempla una serie de derechos derivados que forman parte del principio fundamental a la buena administración, destacando los siguientes:

- Derecho de acceso a la información pública y de interés general, así como a los expedientes administrativos que les afecten en el marco del respeto al derecho a la intimidad y a las declaraciones motivadas de reserva que habrán de concretar el interés general en cada supuesto en el marco de los correspondientes ordenamientos jurídicos.
- Derecho a conocer y a opinar sobre el funcionamiento y la calidad de los servicios públicos y de responsabilidad administrativa para lo cual la administración pública propiciará el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS).
- Derecho a exigir el cumplimiento de las responsabilidades de las personas al servicio de la Administración Pública y de los particulares que cumplan funciones administrativas de acuerdo con el ordenamiento jurídico respectivo.

[7] Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). CARTA IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CIUDADANO EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. https://clad.org/wp-content/uploads/2020/10/4-Carta-Iberoamericana-de-los-Derechos-y-Deberes-CLAD.pdf

- Derecho a servicios públicos y de interés general de calidad, como lo son servicios de salud, educación, transporte público, cuidado del medio ambiente, seguridad, entre otros.
- Derecho a presentar quejas y reclamaciones ante la Administración Pública. Los ciudadanos también tendrán derecho a presentar recursos contra actos o resoluciones de la Administración Pública de acuerdo con los correspondientes ordenamientos jurídicos.[8]

La Administración Pública debe estar al servicio de los intereses generales. Intereses que, en el Estado Social y Democrático de Derecho, ya no se definen unilateralmente, por el contrario, los Poderes Públicos deben salir al encuentro de los ciudadanos para que, de forma integrada y armónica, se realice la gran tarea constitucional de la construcción democrática, humana, solidaria y participativa, de las políticas públicas. Una función que en estos tiempos de transformación democrática debe diseñarse desde las bases profundas del pueblo mexicano.

Asimismo, en el artículo 5, numeral 1 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y ratificada por el Estado mexicano, se establece que *"Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas".*[9]

Con la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 29 de abril de 2004, nuestro país se comprometió a fomentar políticas y prácticas de prevención de la corrupción, así como crear órganos de prevención de prácticas corruptas.

La convención mandata que cada *Estado Parte procurará evaluar periódicamente los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas pertinentes, a fin de determinar si son adecuados para combatir la corrupción*, con el objetivo de establecer medidas más eficaces para prevenir actos que lesionen y dañen los intereses públicos.

---

[8] Ibidem.

[9] ONU. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

El artículo 6, numerales 1 y 2 dispone que los Estados Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, garantizará la existencia de un órgano u órganos, encargados de prevenir la corrupción, *otorgándoles la independencia necesaria, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida. Deben proporcionárseles los recursos materiales y el personal especializado que sean necesarios, así como la capacitación que dicho personal pueda requerir para el desempeño de sus funciones.*[10]

Podemos afirmar que el derecho a la buena administración debe contemplar la debida utilización de los recursos públicos, la integridad de sus funcionarios, la transparencia y la rendición de cuentas. Por ende, el combate a la corrupción debe formar parte central de toda administración pública que aspire a mantener una adecuada gestión y utilización de las contribuciones ciudadanas en beneficio de la sociedad a la que sirve.

CUARTA. Se trata de una reforma de gran calado a la Administración Pública Federal, se crean dos nuevas secretarias: la Secretaría de las Mujeres y Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; se reorganiza el despacho de la función pública, para dar paso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; y se crea la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Se trasfieren facultades de compras consolidadas y coordinación de las unidades de administración y finanzas de las dependencias del gobierno a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se faculta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para promover la inversión en nuestro país y proteger a los migrantes mexicanos en el exterior; asimismo, se actualizan y adquieren nuevas funciones las secretarías de Gobernación; Seguridad y Protección Ciudadana; Hacienda y Crédito Público; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura y Desarrollo Rural; Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; Educación Pública; Salud; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Cultura y Turismo.

La Oficina de la Presidencia transfiere funciones en materia de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Adicionalmente, se realizan armonizaciones de lenguaje incluyente.

---

[10] Ibidem.

Se reestablece el modelo de control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la organización y operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes, transfiriendo las facultades que tiene actualmente la Secretaría de la Función Pública: coordinación, designación y remoción de titulares en las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal.

El Gabinete Social se amplía con la inclusión de la persona titular de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación con el objetivo de participar en la asignación y transferencia de los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos y accesorios.

Para abonar a un mayor entendimiento y alcance de las reformas y adiciones que contiene la Minuta en estudio, en las consideraciones subsecuentes se analizan, en primera instancia, las secretarías y dependencias de nueva creación; en un segundo apartado, se profundizará en los cambios normativos que sufren 15 Secretarías de Estado.

QUINTA. La creación la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, la Secretaría de las Mujeres y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, responden a una serie de demandas históricas de distintos grupos y sectores sociales que aspiran a verse incluidos en el marco institucional y en la esfera de actuación política y administrativa del Estado.

A. <u>De la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.</u>

En 1970 nace el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (conacyt), en ese momento se propuso crear un organismo descentralizado del Estado con facultades para asesorarse de representantes, tanto de la comunidad científica como de entidades gubernamentales, instituciones de educación superior y usuarios de la investigación, que pueda canalizar fondos adicionales para desarrollar programas y proyectos específicos a instituciones o centros de investigación, que asegure su imparcialidad en el otorgamiento de recursos para lo cual no deberá realizar investigaciones, salvo las referidas a la investigación misma, y fungir como asesor del Ejecutivo Federal para fijar la política nacional de ciencia y tecnología en todas sus dimensiones.[11]

[11] Brenda Valderrama, José Luis Solleiro Rebolledo, Jorge Mauricio Flores Moreno y Crescencio García Segundo. Hacia una Secretaría de Educación Superior,

El conacyt, como organismo descentralizado, ha pasado por diferentes configuraciones en sus más de cincuenta años de vida: ha estado sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, a la de Programación y Presupuesto y a la de Economía. También ha tenido etapas de órgano no sectorizado, es decir, sin ser parte de la estructura de una secretaría por lo que ha sido necesario que realice sus gestiones directamente.

El deterioro del sistema de investigación y tecnología se acentuó de manera inexorable al haber vulnerado "su imparcialidad en el otorgamiento de los recursos, para lo cual no deberá realizar directamente investigaciones, salvo aquellas que se refieran a la investigación misma", esto por dirigir un sistema de investigación conformado por los Centros Públicos de Investigación que deja en desventaja al resto del sistema al competir por los recursos del Consejo.[12]

Este esquema de apoyo a Centros Públicos de Investigación que dio origen en 1995 menoscabó la fortaleza de la investigación científica en nuestro país. Se constituyeron 96 fondos con duplicidades y opacidades financieras, los cuales fueron desmantelados con la reforma a la Ley de Ciencia y Tecnología en 2021.

A raíz de esta reforma, el impulso y fomento a los científicos e investigadores de nuestro país tomó un nuevo perfil más humanista y menos burocrático, donde la importancia radica en la persona, sus capacidades y méritos, no en la adscripción a un centro de investigación.

Con motivo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del Decreto por el que se expide la primera Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGHCTI), a partir de este 9 de mayo entra en vigor un nuevo marco jurídico orientado a lograr el efectivo goce del derecho humano a la ciencia, mandatado en el artículo 3o. constitucional desde 2019.[13]

La Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación garantiza el goce pleno del derecho humano a la ciencia y reconoce su potencial para habilitar otros derechos que brindan bienestar y dignidad a las personas. CONACYT no desapareció; la nueva ley lo transformó en un Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

Ciencia, Tecnología e Innovación, en: "Propuestas y reflexiones sobre el futuro de la política de ciencia". Universidad de Guadalajara. P 220-223. https://amc.mx/propuestasyreflexiones.pdf

[12] Ídem.

[13] CONAHCYT. Consulta en: https://conahcyt.mx/entra-en-vigor-primera-ley-general-en-materia-de-hcti-que-consolida-al-consejo-nacional-de-humanidades-ciencias-y-tecnologias/

Además, esta nueva ley garantiza que ninguna persona estudiante de posgrado en universidades públicas se quede sin apoyo para continuar su formación en maestrías y doctorados, especialmente en programas de investigación en todas las áreas y campos del saber científico, así como aquellos orientados a la profesionalización en áreas que son fundamentales para el desarrollo del país.

A diferencia del pasado, estos apoyos se entregarán de forma directa a las y los estudiantes, sin intermediarios, para garantizar que nunca más se use el conocimiento como mercancía o privilegio para unos cuantos. Con base en el nuevo Sistema Nacional de Posgrados (SNP), que sustituye al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), se recupera el respeto irrestricto a las autonomías de las instituciones de educación superior (IES), que en otros sexenios fueron comprometidas con requisitos burocráticos y productivistas.[14]

El siguiente paso es elevar a secretaría de Estado las funciones del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, dotándolo de facultades adecuada para cumplir con un objetivo muy claro: garantizar el derecho de toda persona a beneficiarse del desarrollo científico, humanístico y tecnológico, promoviendo la accesibilidad y la equidad en el acceso a estos avances como un derecho universal.

Establece una política nacional que impulsará las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación para responder a los principales desafíos del país. Promoverá el trabajo coordinado con autoridades educativas, universidades y otras instituciones para mejorar y fortalecer continuamente la investigación, difusión e innovación, elevando así la calidad de la educación superior y su relevancia en relación con los retos nacionales.

La Secretaría fomentará una alianza con instituciones educativas, y tendrá la responsabilidad directa de gestionar la "Universidad Nacional Rosario Castellanos" y la "Universidad de la Salud".

Adicionalmente, alineará y potenciará el uso de la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación al servicio del bienestar de la sociedad mexicana, mediante la coordinación de estrategias de investigación en colaboración con diversas secretarías.

Por estas razones se considera viable y oportuno, adicionar el Artículo 38 BIS de la LOAPF, para crear la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

[14] Ídem.

(SCHTI), la cual contará con las siguientes atribuciones, de conformidad con la Minuta en análisis:

> **"Artículo 38 BIS. - A la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**
>
> **I. Garantizar el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, el progreso humanístico y la innovación tecnológica;**
>
> **II. Formular y conducir la política nacional en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;**
>
> **III. Articular, coordinar y ejercer la rectoría que corresponde al Estado mexicano en las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, a través del Sistema Nacional de Planeación Democrática;**
>
> **IV. Coordinar con las autoridades educativas y las diversas Instituciones de la educación superior el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación;**
>
> **V. Coordinar con las autoridades educativas y los diversos actores de la educación superior en el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación;**
>
> **VI. Fomentar el progreso humanístico, científico y tecnológico, a través de la colaboración, cooperación y el intercambio nacional e internacional, así como promover e impulsar la formación de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;**
>
> **VII. Diseñar, coordinar y operar programas de apoyo y reconocimiento al desempeño, la trayectoria y las contribuciones al desarrollo humanístico científico y tecnológico del país de los integrantes del Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;**
>
> **VIII. Promover la colaboración, coordinación, cooperación y articulación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para alinear los objetivos nacionales en la materia;**
>
> **IX. Fomentar la recíproca vinculación del Sistema Nacional de Educación Superior y el correspondiente de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;**
>
> **X. Administrar la "Universidad Nacional Rosario Castellanos" y la "Universidad de la Salud";**

XI. Fomentar la colaboración de las instituciones de educación superior y las comunidades académicas, científicas, tecnológicas y productivas, para el bienestar social;

XII. Elaborar, implementar y evaluar los planes, programas y estrategias en la materia, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los proyectos prioritarios en la materia;

XIII. Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales signados por el Estado Mexicano en la materia y fomentar, en acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las mejores prácticas de diplomacia científica;

XIV. Formular e impulsar programas de cooperación y movilidad nacional e internacional en la materia;

XV. Impulsar el fortalecimiento institucional de la investigación básica y de frontera, el desarrollo de tecnologías y la innovación en todas las áreas y campos del saber científico y humanístico;

XVI. Promover la calidad de la investigación científica, los desarrollos tecnológicos y de innovación, la disposición social de sus beneficios y el acceso universal al conocimiento científico y humanístico;

XVII. Diseñar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la inclusión de enfoques y contenidos de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, según corresponda, en los planes y programas de estudio de la oferta académica de educación superior en el país;

XVIII. Impulsar programas de posgrado en las instituciones de educación superior y en los centros de investigación, y evaluar periódicamente su calidad y pertinencia para la generación de nuevos conocimientos;

XIX. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en actividades, proyectos de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico y de innovación;

XX. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y subvenciones, para impulsar el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

XXI. Diseñar y gestionar programas para el otorgamiento de becas y apoyos complementarios a académicos y a estudiantes de posgrado en instituciones de educación superior y en centros de investigación y desarrollo tecnológico nacionales e internacionales;

XXII. Supervisar y fortalecer el estado de la infraestructura científica y tecnológica del país, y promover el acceso compartido al equipamiento financiado con recursos públicos y de difícil adquisición;

XXIII. Articular, coordinar y apoyar la operación eficiente de los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación sectorizados que realizan investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación;

XXIV. Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas estratégicas y prioritarias del estado mexicano;

XXV. Coordinar el desarrollo de investigaciones sobre áreas estratégicas que permitan prevenir y afrontar emergencias nacionales asociadas a pandemias, desastres naturales, cambio climático, seguridad energética, medio ambiente, seguridad hídrica, soberanía alimentaria y entre otros;

XXVI. Fomentar la constitución de empresas de base científica y tecnológica, en términos de la Ley General en Materia Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

XXVII. Estimular la transferencia de tecnología, el patentamiento, el emprendimiento y la constitución de empresas de base científica y tecnológica, y el fomento de ecosistemas de innovación abiertos que contribuyan a la atención y solución de problemáticas nacionales;

XXVIII. Facilitar el acceso abierto a la información derivada de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación financiadas por el estado, garantizando la protección de la información la propiedad intelectual y los derechos de autor, de conformidad con la ley;

XXIX. Desarrollar políticas, estrategias y lineamientos para ampliar el acceso responsable y la utilización ética del conocimiento, las tecnologías de la información y comunicación y el aprendizaje digital;

XXX. Promover e impulsar procesos sistemáticos de evaluación integral y participativa de las políticas y programas de educación superior, desarrollo científico, tecnológico y de innovación que contribuyan a su mejora continua;

XXXI. Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia;

XXXII. Diseñar y promover campañas de difusión, divulgación y apropiación social de la ciencia, y

XXXIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos".

B. De la Secretaría de las Mujeres.

La lucha histórica de las mujeres por la igualdad de género, por la erradicación de las violencias, por la participación paritaria en la política, por la inclusión en el sector económico, por derecho a decidir sobre su cuerpo y personalidad, por el respecto a la libre manifestación de sus ideas, y por la protección y promoción de todos sus derechos humanos, hoy rinde frutos y se cristaliza en la creación de la Secretaría de las Mujeres.

México ha trabajado en los últimos años por cerrar las brechas de género, comprometiéndose en la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres, prueba de ello son los diversos instrumentos internacionales que se han ratificado, lo que implica su observancia y aplicación obligatorias:

- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW);
- Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer llevada a cabo en Pekín (Beijing) en 1995, y su Plataforma de Acción que constituye un marco vigente desde donde los gobiernos deben construir programas y acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas;
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém Do Pará).

En el marco normativo nacional, encontramos una serie de instrumentos legales y reformas encaminados a reducir la brecha de género y ampliar las oportunidades de acceso a los cargos públicos y de representación popular para las mujeres. Actualmente, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley General para la Igualdad entre mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, son instrumentos legales de aplicación nacional que potencian la protección y promoción de la igualdad de género.

En el mismo sentido, en junio de 2019 se reformaron los artículos constitucionales 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 en materia de paridad de género, la reforma también es conocida como "paridad en todo" o paridad transversal. Ésta busca garantizar "que la mitad de los cargos de decisión política en los tres niveles, en los tres poderes de la Unión y organismos autónomos sean para mujeres".[15]

[15] Vázquez Correa, L. (2019). *Reforma Constitucional de Paridad de Género: rutas para su implementación.* Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez, p. 2.

Pese a ello, los rezagos y deudas históricas con las mujeres siguen vigentes. De acuerdo con el INEGI, en 2022 el valor económico del trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados ascendió a **7.2 billones de pesos**, lo que equivale al 24.3% del Producto Interno Bruto (PIB). Este aporte es mayor que el de sectores económicos clave, como la industria manufacturera (22%), el comercio (20%) y los servicios educativos[16].

Las mujeres dedican en promedio 45.3 horas a la semana al trabajo doméstico y de cuidados, en contraste con las 20.5 horas semanales que destinan los hombres.[17]

De la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, se desprende que un 70.1% de las mujeres de 15 años o más han experimentado al menos un incidente de violencia en su vida, siendo la psicológica la de mayor prevalencia, 51.6%[18].

La violencia contra las mujeres no cesa, el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2021, señala que el delito de violencia familiar (al que se le considera una aproximación a la violencia contra las mujeres) registró la segunda mayor frecuencia en 2020, solo después del robo.

Por su parte, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hasta septiembre de 2024, ha habido 598 feminicidios y aunque es la cifra más baja que se ha tenido desde 2018 continúa siendo preocupante[19].

Actualmente, el Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES, es el órgano que protege y promueve la promoción y respeto de los derechos de la mujer, opera como un organismo descentralizado con autonomía técnica, pero su rango limita su capacidad de incidencia en la toma de decisiones y su interlocución con otras dependencias y poderes del Estado.

La creación de una Secretaría otorgará un nivel de influencia superior, lo que facilitará la integración de la perspectiva de género en todas las áreas del gobierno, permitiendo una respuesta más coordinada y efectiva. La Secretaría tendrá una función ejecutiva más amplia y robusta, lo que permitirá avanzar de manera directa

---

[16] https://www.inegi.org.mx/temas/tnrh/
[17] Ídem.
[18] https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/
[19] https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es

hacia la igualdad sustantiva y la protección de los derechos de mujeres, adolescentes y niñas.

La nueva Secretaría no solo promoverá, sino que también supervisará, implementará y evaluará políticas y acciones específicas para erradicar la violencia de género y garantizar una vida libre de discriminación y violencia.

Se consolidará un sistema de cuidados a nivel nacional, aliviando una carga que ha recaído de manera desproporcionada sobre las mujeres y generando un impacto significativo en sus derechos económicos y sociales. Esto representa un avance hacia soluciones estructurales que permitirán a las mujeres desarrollar su potencial en igualdad de condiciones.

Con el rango de Secretaría, esta dependencia podrá coordinar y articular políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres de manera transversal en todos los niveles de gobierno. Esto incluye colaboraciones con entidades clave, como la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, para asegurar que la perspectiva de género se integre en la educación y salud, promoviendo una cultura de no violencia y no discriminación desde temprana edad y garantizando el acceso a servicios de salud integrales y sensibles a las necesidades de las mujeres y niñas.

La Secretaría de las Mujeres será la entidad responsable de abordar de manera integral la violencia contra las mujeres y niñas, desde la prevención y sensibilización hasta la atención y sanción; la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujeres quedará adscrita a la nueva Secretaría.

Diversos países ya han dado el paso para crear ministerios y/o departamentos específicos de alto rango administrativo para proteger los derechos y crear políticas públicas a favor de las mujeres. De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo, el 44% de los países de la región cuentan con un Ministerio de la Mujer, mientras que en los restantes países existen otras estructuras institucionales de menor rango según datos del 2021.[20]

MINISTERIOS/SECRETARÍAS DE LA MUJER EN AMÉRICA LATINA

PAÍS	NOMBRE DEL ORGANISMO

[20] Banco Interamericano de Desarrollo. BID. Consulta en: https://blogs.iadb.org/igualdad/es/importancia-ministerios-de-la-mujer/

Argentina	Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
Bolivia	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
Brasil	Ministerio de la Mujer, Familia y los Derechos Humanos
Chile	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Colombia	Conejearía Presidencia para la Equidad de la Mujer
Costa Rica	Ministerio de la Condición de la Mujer
Ecuador	Secretaría de Derechos Humanos
El Salvador	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
Guatemala	Secretaría Presidencia de la Mujer
Honduras	Instituto Nacional de la Mujer
***México**	**Instituto Nacional de las Mujeres**
Nicaragua	Secretaría Privada para Políticas Nacionales
Panamá	Instituto Nacional de la Mujer
Paraguay	Ministerio de la Mujer
Perú	Ministerio de la Mujer y Grupos Vulnerables
República Dominicana	Ministerio de la Mujer
Uruguay	Instituto Nacional de las Mujeres
Venezuela	Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

Estas comisiones dictaminadoras consideran adecuado y oportuno dar paso a la creación de la Secretaría de las Mujeres, por lo que se adiciona el Artículo 42 Bis, la cual contará con las siguientes atribuciones, de conformidad con la Minuta en análisis:

> **Artículo 42 Bis. A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**
>
> **I. Establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de:**
>
> **a) Mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género.**
>
> **b) Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.**
>
> **c) Sistema de cuidados.**
>
> **II. Formular, coordinar, proponer, articular, fortalecer, vigilar y monitorear las políticas públicas con enfoque de género, interseccionalidad y de derechos humanos, que aseguren la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho al cuidado en los procesos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las autoridades estatales**

y municipales, para garantizar la observancia de estos principios en los tres poderes de la Unión;

III. Diseñar, proponer, implementar, monitorear y evaluar acciones afirmativas, programas, proyectos y acciones para el avance de los derechos de las mujeres;

IV. Promover, diseñar e implementar programas y estrategias de formación, capacitación, sensibilización y certificación a las personas servidoras públicas y al público en general, en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, así como fomentar la participación ciudadana y fortalecer el conocimiento del ejercicio integral de sus derechos;

V. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas especiales en materia de igualdad sustantiva y prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres;

VI. Promover acciones en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación;

VII. Promover programas y acciones en materia de salud integral de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, en coordinación con la Secretaría de Salud e instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud;

VIII. Promover la armonización y constante actualización de la normativa en materia de diseño, implementación, programación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

IX. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración, así como demás instrumentos jurídicos con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;

X. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración con los sectores y organizaciones de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, para el apoyo financiero y técnico en el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicable;

XI. Promover, realizar y vincular estudios e investigaciones para la instrumentación de un sistema de información, registro, seguimiento y

monitoreo sobre condiciones sociales, políticas económicas y culturales de las mujeres;

XII. Promover y realizar campañas nacionales de sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres, así como de sus derechos, con la colaboración de los sectores público, privado y social;

XIII. Difundir y promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales en los que México sea parte, entre los poderes públicos federales, relacionados con las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres;

XIV. Participar en foros nacionales e internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, así como proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;

XV. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, de conformidad con las disposiciones aplicables, y

XVI. Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.

Artículo 42 Ter. A la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la Administración Pública Federal;

II. Formular políticas y emitir lineamientos para la promoción, implementación y diseño de las siguientes materias:

a) La adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital;

b) El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

c) La integración del sistema de servicio nacional de identificación personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación;

d) La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

e) La interoperabilidad de los sistemas de información, basado en una

arquitectura de datos consumible, con excepción de la información en materia de seguridad nacional y el conjunto de bases de datos que el Sistema Nacional de Información, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

f) El análisis de datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;

g) Las acciones en materia de datos abiertos y gobierno abierto;

h) La cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones a cargo de la Administración Pública Federal, así como de conectividad en sitios públicos, y

i) El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal, así como la fábrica de software público;

III. Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;

IV. Definir la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de las personas concesionarias de recursos orbitales y de las autorizadas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del gobierno, así como vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia, ya sea concesionada o adquirida o aquella establecida como reserva del Estado;

V. Regular, inspeccionar y vigilar la prestación de servicios públicos de correos, telégrafos, giros telegráficos y radiotelegrafía por parte de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VI. Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración Pública Federal;

VII. Formular y conducir la política nacional en materia de soberanía tecnológica, así como promover las soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios;

VIII. Emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento;

IX. Diseñar, regular, implementar y dirigir instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana, en coordinación con las dependencias y entidades de la

Administración Pública Federal;

X. Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y proponer a la persona titular del órgano encargado de la mejora regulatoria;

XI. Celebrar convenios de colaboración y coordinación, en el ámbito de su competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipios, poderes Legislativo y Judicial de la Federación, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para la consecución de los objetivos de la Agencia;

XII. Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;

XIII. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias y participar en la concertación y el seguimiento de la ejecución de los acuerdos internacionales en materias de Tecnologías de la Información, comunicaciones, telecomunicaciones y radiodifusión;

XIV. Otorgar su conformidad, previo a su nombramiento, de las personas titulares de las unidades administrativas responsables de las tecnologías de la información y comunicación u homólogo, de las dependencias, incluidos las de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y

XV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

C. De la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

La transición hacia gobiernos más eficaces y trasparentes es una demanda de la ciudadanía que aún no se solventa, el acceso a servicios digitales, como la cobertura de internet, se había dejado la oferta y demanda del libre mercado, dejando a millones de mexicanos sin acceso a este tipo de servicios.

Consiente de esta problemática, durante el sexenio pasado se creó la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, como unidad de la Oficina de la Presidencia, encargada de elaborar, coordinar y dar seguimiento a la Estrategia Digital Nacional 2021-2024, así como el desarrollo de la política digital y tecnológica en el país. Sin embargo, su marco normativo actual y la dispersión de entes públicos que se dedican al tema digital imposibilitan una relación coordinada en la APF que enfoque

los esfuerzos hacia el desarrollo e implementación de la gobernanza digital y las tecnologías.

Es de suma importancia ampliar el acceso a los derechos digitales, mediante una política pública más eficaz que promueva una cobertura universal. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) define la gobernanza digital como la coordinación de políticas públicas entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado, con el objetivo de generar valor público y optimizar recursos mediante el uso de tecnologías digitales.[21]

Debemos avanzar hacia la creación de un gobierno digital que, mediante la utilización novedosa de las nuevas tecnologías de comunicación, información y desarrollo de plataformas, proporcione servicios públicos de calidad que mejoren el nivel de vida de los ciudadanos.

Desde 2011, México ha suscrito diversos instrumentos internacionales en materia de Gobierno Abierto, como la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA). En este marco, los Estados impulsan acciones de interés público que promueven la gobernanza democrática y el uso de nuevas tecnologías.

Es indispensable crear un ecosistema institucional y normativo que, en todos los niveles de gobierno, permita:

- Desarrollar herramientas para simplificar trámites y servicios administrativos.
- Establecer una agenda de digitalización que acompañe los procesos de simplificación.
- Institucionalizar el desarrollo de capacidades tecnológicas, mediante la integración de equipos de desarrolladores que aseguren la soberanía tecnológica y la compartición nacional de software público.
- Implementar un modelo integral de atención ciudadana basado en procedimientos ágiles, eficaces y transparentes.

Para alcanzar una gobernanza digital que integre el uso de nuevas tecnologías a nivel nacional, el Estado debe crear un ente público que asegure estos objetivos, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

---

[21] CEPAL. Disponible en: https://biblioguias.cepal.org/gobierno-digital/concepto-gobernanza#:~:text=La%20gobernanza%20digital%20%22es%20la,los%20involucrados%2C%20mediante%20el%20uso

La Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones será la institución designada para liderar este esfuerzo, en colaboración con otras dependencias

La propuesta contenida en la Minuta señala que las entidades paraestatales denominadas Servicio Postal Mexicano, Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, la Agencia Espacial Mexicana y el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, quedarán sectorizadas a la nueva Agencia, así como el organismo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Estas dictaminadoras consideran procedente y oportuno dar paso a la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, por lo que se adiciona el Artículo 42 Ter, la cual contará con las siguientes atribuciones, de conformidad con la Minuta en análisis:

Artículo 42 Ter. A la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la Administración Pública Federal;

II. Formular políticas y emitir lineamientos para la promoción, implementación y diseño de las siguientes materias:

a) La adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital;

b) El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

c) La integración del sistema de servicio nacional de identificación personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación;

d) La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

e) La interoperabilidad de los sistemas de información, basado en una arquitectura de datos consumible, con excepción de la información en materia de seguridad nacional y el conjunto de bases de datos que el Sistema Nacional de Información, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

f) El análisis de datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;

g) Las acciones en materia de datos abiertos y gobierno abierto;

h) La cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones a cargo de la Administración Pública Federal, así como de conectividad en sitios públicos, y

i) El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal, así como la fábrica de software público;

III. Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;

IV. Definir la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de las personas concesionarias de recursos orbitales y de las autorizadas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del gobierno, así como vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia, ya sea concesionada o adquirida o aquella establecida como reserva del Estado;

V. Regular, inspeccionar y vigilar la prestación de servicios públicos de correos, telégrafos, giros telegráficos y radiotelegrafía por parte de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VI. Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración Pública Federal;

VII. Formular y conducir la política nacional en materia de soberanía tecnológica, así como promover las soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios;

VIII. Emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento;

IX. Diseñar, regular, implementar y dirigir instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

X. Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y proponer a la persona titular del órgano encargado de la mejora regulatoria;

XI. Celebrar convenios de colaboración y coordinación, en el ámbito de su competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública

Federal; órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipios, poderes Legislativo y Judicial de la Federación, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para la consecución de los objetivos de la Agencia;

XII. Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;

XIII. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias y participar en la concertación y el seguimiento de la ejecución de los acuerdos internacionales en materias de Tecnologías de la Información, comunicaciones, telecomunicaciones y radiodifusión;

XIV. Otorgar su conformidad, previo a su nombramiento, de las personas titulares de las unidades administrativas responsables de las tecnologías de la información y comunicación u homólogo, de las dependencias, incluidos las de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y

XV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

SEXTA. La Minuta en estudio, considera cambios y adiciones a las atribuciones administrativas de 15 Secretarías de Estado, por lo que se procederá a clarificar el sentido y trascendencia de dichas reformas.

a) Secretaría de Gobernación.

Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Articulo 27 de la LOAPF, para modernizar el Servicio Nacional de Identificación Personal con el uso de nuevas herramientas tecnológicas.

Se clarifica la atribución de la SEGOB para asistir, en lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan a la persona titular del Ejecutivo Federal respecto a la elección de los integrantes del Poder Judicial.

La Secretaría podrá proponer y ejecutar acciones para asegurar la coordinación en la instrumentación y diseño de la política orientada a la construcción de paz, atribución que se suma a la prevista en la fracción VII bis del mismo artículo, el cual prevé que la Secretaría de Gobernación debe coordinar políticas de prevención social y cultura de la paz.

El Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) será adscrito a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) para facilitar su actuación de mantener informada a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las políticas públicas y ayudar al fortalecimiento de la legitimidad de las instituciones.

La Secretaría fijará los calendarios cívicos, de conformidad con Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, artículo 6, fracción VIII, establece que corresponde a la Unidad de Desarrollo Democrático definir, editar y difundir el calendario oficial y el calendario cívico.

b) Secretaría de Relaciones Exteriores.

Se adiciona y reforma el artículo 28 de la LOAPF para que la Secretaría evalué el fenómeno migratorio y brinde protección a las y los mexicanos en el extranjero, así como cumplir con las funciones de representación de México ante organismos internacionales, sin invadir competencia de otras dependencias.

Asimismo, se amplían las actividades administrativas de promoción económica y cultural, además de las ya existentes en materia comercial y turística, a través de las embajadas y consulados.

c) Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Se adiciona y reforma el artículo 30 Bis de la LOAPF para que la Secretaría implemente estrategias efectivas y fomente la colaboración entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado que permitan la protección de los derechos humanos, el desarrollo económico, la cohesión social y la prevención del crimen, para alcanzar la paz social.

Dirigirá la política de prevención social de las violencias y coordinará las políticas y acciones para prevenir los delitos.

La Secretaría realizará funciones de seguridad a cargo de la Federación en coordinación con las instituciones bajo su adscripción para la investigación y persecución de delitos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 constitucional.

Se coordinará con el Poder Judicial de la Federación y los poderes judiciales de las entidades federativas, así como con la Fiscalía General de la República y fiscalías estatales en la persecución e investigación de los delitos.

Se faculta para prevenir y desactivar escenarios de riesgo y actos delictivos dentro y en relación con los centros penitenciarios, contará con sistemas y herramientas de investigación, monitoreo e inteligencia criminal y penitenciaria, pudiendo

coordinarse de manera directa con el Centro Nacional de Inteligencia y autoridades competentes para la generación de inteligencia operable.

Organizará, dirigirá y supervisará bajo su adscripción al Centro Nacional de Inteligencia.

d) Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se reforma y adiciona el artículo 31 de la LOAPF, para regresar a la SHCP el control de las Unidades de Administración y Finanzas, así como la coordinación de las compras consolidadas.

La reforma otorga a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autoridad para designar y destituir a los titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, así como a las personas servidoras públicas de los dos niveles jerárquicos inmediatamente inferiores que estén asignadas a estas unidades.

Le faculta para proponer al órgano de gobierno de las entidades paraestatales de la APF el nombramiento y la remoción de los titulares de sus respectivas Unidades de Administración y Finanzas o sus equivalentes.

Le faculta para la realización de compras y contrataciones consolidadas quedando a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la conducción de la política pública en dicha materia y la participación en la determinación de los bienes, arrendamientos o servicios y en las contrataciones.

El organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" quedará sectorizado a la SHCP.

e) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Se modifica y adiciona el artículo 32 bis de la LOAPF para que la Secretaría ejerza acciones para defender el derecho a un medio ambiente sano y demás derechos humanos relacionados con el medio ambiente.

Se busca que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) tenga las facultades para elaborar y conducir la política nacional en materia de residuos sólidos y de economía circular, en coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales.

La SEMARNAT podrá regular el uso y administrar el aprovechamiento de los recursos naturales y apoyará en la conservación, restauración y remediación de

áreas naturales protegidas, mediante la planificación y realización de obras de infraestructura.

Promoverá sistemas productivos sustentables de flora y fauna silvestres, regulará y supervisará actividades forestales productivas, y coordinará programas de conservación de suelos forestales. Además, se le otorgará competencia para inspeccionar y sancionar prácticas ilegales como la tala, caza y uso indebido de recursos hídricos que afecten al medio ambiente.

De igual manera se adicionan tres nuevas atribuciones:

- Coordinar y promover la investigación de la diversidad biológica, así como su conservación y uso sostenible con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

- Regular, autorizar y vigilar las actividades forestales productivas, así como coordinar programas de conservación, aprovechamiento sostenible y restauración de los suelos forestales y sus ecosistemas.

- Planear, ejecutar, supervisar, dirigir y contratar la realización de obras de infraestructura que tengan como finalidad la conservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento de las áreas naturales protegidas o áreas cercana a ellas, en coordinación con las autoridades competentes y las comunidades que las habiten o cotidianamente las ocupen o la transiten.

f) Secretaría de Energía.

Se reforma el artículo 32 bis de la LOAPF.

La reforma establece la coordinación de la Secretaría de Energía con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación para la investigación y desarrollo tecnológico en materia energética.

g) Secretaría de Economía

Se reforma el artículo 34 de la LOAPF para que la Secretaría en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones organice, unifique e implemente, el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites.

Asimismo, en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, promoverá la investigación técnico-industrial.

h) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones del Artículo 35 de la LOAPF, con la finalidad de fortalecer las atribuciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en materia de soberanía alimentaria, productividad agropecuaria, acuacultura, pesca y desarrollo rural.

La reforma coloca la soberanía alimentaria como el eje central de la SADER, buscando incrementar la productividad del sector agroalimentario y regular la comercialización de productos para mejorar el funcionamiento de los mercados en esta área.

Se fomenta el bienestar de la población rural y fortalece la seguridad alimentaria de todo el país, garantizando un suministro constante y suficiente de alimentos para consolidar la autosuficiencia alimentaria nacional.

La SADER adquiere nuevas atribuciones para la producción y comercialización de semillas, además de la facultad de establecer Normas Oficiales Mexicanas en el sector agroalimentario.

Propicia una mejor vigilancia en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, de la producción orgánica, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología.

Realizar y fomentar en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, silvícolas, de acuacultura y pesca, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan;

Se derogan las siguientes atribuciones:

- La atribución de SADER para fomentar la integración de asociaciones rurales.
- Atribución de elaborar, actualizar y difundir un banco de proyectos y oportunidades de inversión en el ámbito rural.

- Responsabilidad de organizar y mantener actualizados los estudios económicos sobre el entorno rural, cuyo propósito era establecer mecanismos y procedimientos orientados a su mejoramiento.

i) Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones del Artículo 36 de la LOAPF, para que la Secretaría pueda construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar obras públicas de infraestructura urbana y para el transporte público de pasajeros, así como intervenciones en espacio público necesarias para el desarrollo, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, desde la planeación, programación, presupuestación y ejecución.

Lo mismo podrá realizar en obras de infraestructura cultural, como obras destinadas al servicio del sistema educativo, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno.

La reforma plantea la coordinación con los tres órdenes de gobierno el desarrollo de infraestructura pública que garantice el desarrollo económico y el derecho humano a la movilidad de ciudades y zonas rurales, mediante el desarrollo de proyectos, políticas y programas de transporte público de pasajeros y el fortalecimiento en infraestructura carretera y aeroportuaria.

Coadyuvará con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la construcción, restauración, reforzamiento, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura para sistemas de reciclamiento y tratamiento de residuos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección para el reciclaje y de composta, y de cualquier tecnología para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos.

j) Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Se reforma y adiciona el Artículo 37 de la LOAPF para actualizar y moderniza el despacho administrativo de la Función Pública, para dar paso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la cual se encargará de conducir la política en materias de profesionalización e integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, modernización, contrataciones públicas, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción.

Mantiene atribución para crear, asignar, coordinar y, en su caso, extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal.

La nueva Secretaría podrá emitir normas que impulsen la modernización administrativa; normas en materia de contrataciones públicas y normas que regulen los procedimientos en materia de investigación, fiscalización y auditoría internas, transversales o externas, incluida la fiscalización o auditorías de gabinete y electrónicas o cualquier otro tipo de revisiones.

Adquiere funciones en materia de transparencia y acceso a la información pública:

- Ejercer las atribuciones que le correspondan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Establecer las políticas, bases y normativa para la determinación de la información de interés público que, en materia de anticorrupción y buen gobierno, se deba difundir proactivamente.
- Promover y consolidar los principios de la transparencia y acceso a la información pública, y los mecanismos de participación ciudadana en la ejecución y evaluación de la gestión pública.

Impulsará la trasparencia proactiva con formatos accesibles, así como vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital.

Se impulsa la profesionalización e integridad de las personas servidoras públicas, así como diseñar y aplicar los programas de capacitación que promuevan la mejora de la gestión pública.

Se promueve la participación de los sectores social y privado en la prevención y combate a la corrupción y mejora de la gestión pública. La Secretaría de Educación Pública e Instituciones de Educación superior participarán con el desarrollo de contenidos educativos.

En materia de compras nacionales, proveedurías públicas y compras consolidadas podrá emitir disposiciones generales que mejoren los procedimientos licitatorios y generen mayor valor agregado en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas y organizaciones del sector social, con enfoque sustentable

Ejercerá las atribuciones que correspondan al Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

k) Secretaría de Educación Pública.

Se reforma el artículo 38 de la LOAPF para establecer la coordinación de la Secretaría de Educación Pública con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación para otorgar becas para estudios en el extranjero.

Propone fortalecer, con el apoyo de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, el acceso a la información digital en lo espacio escolares.

Incluye como atribución de la Secretaría la promoción de la salud en el entorno escolar en coordinación con las autoridades del sector.

l) Secretaría de Salud.

Se reforma y adiciona el artículo 39 de la LOAPF para establecer la facultad de la Secretaría como instancia de planeación, coordinación y evaluación del Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

La Secretaría de Salud planeará organizará, controlará y coordinará el Sistema de Salud para el Bienestar y, en coordinación con las dependencias y entidades que lo conforman, llevará a cabo las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social.

En materia de medicamentos, vacunas, productos biológicos, insumos y dispositivos médicos, es la instancia rectora para su control, aplicación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución.

Dictará la política y normativa para la prestación de servicios de salud en las materias de salud pública, atención médica y asistencia social, por parte de los sectores público, social y privado, y verificar su cumplimiento.

Planeará e integrará la demanda de medicamentos e insumos para la salud mediante compras consolidadas y estará facultada para dar seguimiento a los procedimientos de compra e intervenir en el proceso.

Dichos cambios propiciarán los siguientes beneficios en materia de salud:

- Permitirá ofrecer servicios de salud gratuitos, medicamentos e insumos para aquellas personas sin seguridad social, además de una coordinación efectiva de instituciones de salud para mejorar la calidad de vida de la población.

- Reforzará el derecho a la protección de la salud establecido en el artículo 4o. constitucional, buscando garantizar una cobertura universal.
- Consolidará la rectoría de la Secretaría de Salud permitiendo una gestión centralizada y más eficaz de los recursos y servicios.
- Establecerá un modelo de mejora del abasto y administración de insumos médicos, optimizando la atención médica para las personas sin seguridad social.
- Promoverá la organización de congresos y eventos académicos que contribuyen al desarrollo científico y actualización de los profesionales de salud.
- Aumentará la capacidad de atención a grupos prioritarios mediante programas de asistencia y protección, promoviendo la igualdad en el acceso a servicios de salud.

m) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

Se reforma el artículo 40 de la LOAPF para ampliar las competencias de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para brindar apoyo técnico a los estados y municipios, en la actualización y conexión de sus Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, así como en el diseño y ejecución de proyectos de modernización de estos sistemas.

Se sustituye la expresión "leyes agrarias" por "normatividad agraria," permitiendo una diferenciación más clara entre la Ley Agraria, sus reglamentos y otras normas aplicables.

Se incluye el desarrollo comunitario como prioridad, orientando los esfuerzos hacia la mejora del acceso y la integración de los habitantes de municipios en los que se llevan a cabo proyectos estratégicos o planes de desarrollo.

n) Secretaría de Cultura;

Se reforma el artículo 41 Bis de la LOAPF para armonizar las actividades de la Secretaría de Cultura con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, en materia de promoción y acceso a la cultura con los trabajos desarrollados con

Se faculta a la Secretaría para otorgar becas, en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, para los estudiantes que pretendan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes y los estudios culturales, tanto en México como en el extranjero.

o) Secretaría de Turismo;

Se reforma el artículo 42 Bis de la LOAPF para que exista coordinación entre la Secretaría de Turismo con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación en materia de capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística.

SÉPTIMA. Finalmente, en el apartado de artículos transitorios, se detallan los procesos de transición para la entrada en vigor de las nuevas secretarías y la Agencia, así como la incorporación de diversos órganos sectorizados a las nuevas dependencias.

Los procesos de transferencia de recursos humanos, financieros y materiales de los órganos que se incorporan a las nuevas dependencias, así como aquellos que se extinguen, deberán concluir el 31 de diciembre de 2024, con la finalidad de que las secretarías de nueva creación y la Agencia inicien funciones a partir del 1 de enero de 2025.

Por todo lo anteriormente expuesto, argumentado y analizado, estas Comisiones Unidas resaltan la procedencia y oportunidad de las reformas contenidas en esta Minuta, ya que suponen una actualización y modernización del despacho de los asuntos administrativos del Poder Ejecutivo Federal, mediante el ordenamiento, simplificación y creación de nuevas estructuras que permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos públicos y un mejor desempeño de la Administración Pública Federal.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANISTORIO

Con base en el análisis de la propuesta y en virtud de las consideraciones vertidas, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, estimamos procedente aprobar en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 8o., párrafos primero y segundo; 14 Bis, fracciones I, III y IV, y párrafo segundo; 19; 20, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; 25; 26; 27, párrafo primero, y fracciones VI, XXI y XXIII; 28, párrafo primero, y fracciones II, II A, II B y III; 30 Bis, párrafo primero, y fracciones I, II, III, V, VI, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXIII y XXVI, párrafo primero; 31, párrafo primero, y fracción XV; 32 Bis, párrafo primero, y fracciones III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XX, XXII, XXV, XXXI, XXXIV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX y XL; 33, párrafo primero, y fracción V, segundo párrafo; 34, párrafo primero, y fracciones XXIV Bis y XXV; 35, párrafo primero, y fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XX y, XXI, párrafo primero, e incisos a), b), e) y g); 36, párrafo primero, y fracciones VIII y XXVI; 37; 38, párrafo primero, y fracciones XIII, XXV y XXXIII; 39, párrafo primero, y fracciones I, II, III, actuales V y VI, VII, VIII, XIII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV; 41, párrafo primero, y fracciones II, VIII, XVI, XX y XXV; 41 Bis, párrafo primero, y fracciones IV, párrafo primero, y XV; 42, párrafo primero, y fracción XII; 44, párrafos primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo; 44 Bis, párrafos segundo y tercero; 48 y 50; se **adicionan** las fracciones VII Quinquies y VIII Bis al artículo 27; un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 30 Bis; las fracciones XXXII y XXXIII, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 31; las fracciones II Bis, V Bis, XLII, XLIII y XLIV, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 32 Bis; las fracciones II Bis, XXIV y XXV, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 35; las fracciones I Ter, I Quáter, I Quinquies, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 36; la fracción XXXIV, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 38; el artículo 38 Bis; las fracciones VI y XXVII, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 39; los artículos 42 Bis y 42 Ter, y la fracción XII al artículo 44 Bis; y se **derogan** la fracción I del párrafo tercero del artículo 8o.; las fracciones X, XI, XVI y XXI, incisos d) y f) del articulo 35; las fracciones I Bis y II del artículo 36, y la fracción XV del artículo 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 8o.- La persona titular del Ejecutivo Federal contará con el apoyo directo de la Oficina de la Presidencia de la República para sus tareas y para el seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. **La persona titular del Ejecutivo Federal** designará a **la Jefa o** Jefe de dicha Oficina.

La persona titular del Ejecutivo Federal contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina.

...

I. Se deroga.

II y **III. ...**

Artículo 14 Bis.- ...

I. Dependen jerárquicamente de la dependencia o entidad paraestatal **a la** que se encuentren adscritas en los términos que establezca el reglamento interior respectivo o los ordenamientos correspondientes;

II. ...

III. Actúan, en el ámbito de su competencia, en nombre y representación de las dependencias o entidades paraestatales, para el ejercicio de las atribuciones y funciones previstas en las leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables, **observando** los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que emitan las **Secretarías** de **Hacienda y Crédito Público y Anticorrupción y Buen Gobierno** para su conducción y coordinación**, en el ámbito de sus competencias,** y

IV. Se **organizan** y **operan** conforme a lo señalado en los artículos 20 y **31**, fracción **XXXII** de esta Ley.

A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes les **es aplicable lo previsto en este artículo**.

Artículo 19.- La persona titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información **de** la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, **de** los sistemas de comunicación y coordinación**,** y **de** los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de **las personas usuarias** y de las propias **personas** servidoras públicas, a través del registro electrónico que opera la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.** En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los

escalafones de **las personas trabajadoras** y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.

Artículo 20.- ...

La persona titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, establecerá mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las Unidades de Administración y Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, el cual deberá ser observado por las dependencias y entidades paraestatales, al momento de emitir o modificar las disposiciones que regulen la organización y operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes. Los movimientos a las estructuras organizacionales y ocupacionales estarán sujetos a las autorizaciones que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno**, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** conducirá y coordinará la operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y de las entidades paraestatales, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y con base en los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que al efecto emita la propia Secretaría.

Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes nombrarán y removerán, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, al personal de su adscripción; ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo **31**, fracción **XXXII**, de esta Ley.

Los puestos correspondientes a **las personas titulares de** las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales**, así como de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores, son de libre designación**, en términos de las disposiciones **jurídicas** aplicables.

A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes **les es aplicable lo previsto en este artículo**.

...

Artículo 25.- Cuando alguna Secretaría de Estado o la Oficina de la Presidencia de la República **necesiten** informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia para el cumplimiento de sus atribuciones, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos, en **los términos de las disposiciones jurídicas aplicables**.

Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes **Secretarías**:

I. Secretaría de Gobernación;

II. Secretaría de Relaciones Exteriores;

III. Secretaría de la Defensa Nacional;

IV. Secretaría de Marina;

V. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;

VI. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VII. Secretaría de Bienestar;

VIII. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

IX. Secretaría de Energía;

X. Secretaría de Economía;

XI. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

XII. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;

XIII. Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno;**

XIV. Secretaría de Educación Pública;

XV. Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;

XVI. Secretaría de Salud;

XVII. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

XVIII. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

XIX. Secretaría de Cultura;

XX. Secretaría de Turismo;

XXI. Secretaría de las Mujeres, y

XXII. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Artículo 27. A la Secretaría de Gobernación **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a V. ...

VI. Formular y conducir la política de población e interculturalidad, operar **la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, por conducto de la unidad administrativa que determine su reglamento interior, y** el servicio nacional de identificación personal, **así como compartir la información de dicho sistema con las autoridades competentes,** en términos de las **disposiciones jurídicas aplicables;**

VII. a **VII Quáter. ...**

VII Quinquies. Proponer y ejecutar las acciones tendientes a asegurar la coordinación nacional entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios, en el ámbito del Consejo Nacional de Seguridad Pública, para diseñar e instrumentar la política orientada a la construcción de la paz en el país;

VIII. ...

VIII Bis. Coordinar al órgano administrativo desconcentrado encargado de documentar las actividades públicas de la persona titular del Ejecutivo Federal, mediante la producción de programas informativos y especiales, para su difusión en los medios electrónicos de comunicación, así como atender las solicitudes de la Oficina de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Gobernación;

IX. a **XX. ...**

XXI. Asistir en lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan **a la persona titular del Ejecutivo Federal** los artículos 96 y 100 de la Constitución **Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la elección de las personas integrantes del Poder Judicial;**

XXII. ...

XXIII. Fijar **los** calendarios oficial **y cívico,** y

XXIV. ...

ARTÍCULO 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

II. Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes de **este** servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; **garantizar la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno de mexicanas y mexicanos que viven en el exterior;** impartir protección a **las mexicanas y** mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial, y las demás funciones federales que señalan las leyes, **así como** adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;

II A. Coadyuvar a la promoción **económica,** comercial**,** turística **y cultural** del país **por conducto** de sus embajadas y consulados;

II B. Capacitar **al personal** del Servicio Exterior Mexicano en las áreas **económica,** comercial**,** turística **y cultural** para que puedan cumplir con las responsabilidades **que deriven** de la fracción anterior;

III. Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y **representar a México ante** organismos e institutos internacionales **sin perjuicio de la competencia de otras dependencias de la Administración Pública Federal**;

IV. a **XII. ...**

Artículo 30 Bis.- A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana **le** corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la propuesta de Programa Nacional de Seguridad Pública, **dirigir la política de prevención social de las violencias** y ejecutar, en el marco de sus atribuciones, las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de **coordinar** la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

...

II. Coordinar el gabinete de seguridad del Gobierno Federal**, las acciones para la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas, en términos de ley, así como, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene la atribución de proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, coordinar las políticas, **los estándares,** lineamientos y **protocolos en materia de arquitectura, infraestructura, desarrollo y equipamiento institucional,** carrera policial y **régimen de seguridad social**; **los criterios de distribución para la asignación de recursos federales y los esquemas de control y verificación respectivos; los programas rectores y las políticas** para la profesionalización **y certificación de las instituciones de seguridad y justicia, y de las personas que laboran en ellas; los lineamientos y criterios para establecer, fortalecer y homologar los planes y programas para la formación y actualización policial, ministerial, pericial y penitenciaria,** a través de las academias e institutos **especializados;** los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial**, y las demás que le atribuyan expresamente otros ordenamientos, reglamentos y acuerdos;**

III. Realizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 constitucional, funciones de seguridad a cargo de la Federación, para cuyo fin deberá organizar, dirigir y supervisar las instituciones bajo su adscripción para realizar la investigación y persecución de delitos basada en inteligencia, información estratégica, análisis, colaboración, práctica de operaciones especiales y aprovechamiento de la tecnología informática, para generar y aportar mayores elementos de prueba que originen y fortalezcan carpetas de investigación ministerial, con la finalidad de que los indicios, datos y pruebas que se recaben sean admisibles en juicio con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales, en coordinación **con la Fiscalía General de la República** y las dependencias competentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. ...

V. Realizar funciones de coordinación, cuando así se requiera, a consideración de la Secretaría, de las policías estatales, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 constitucional, con fines de investigación y persecución de los delitos, en términos de lo previsto en la fracción III de este artículo; promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad

Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;

VI. Auxiliar y **coordinarse con el** Poder Judicial de la Federación **y los poderes judiciales de las entidades federativas, así como con** la Fiscalía General de la República y **las fiscalías estatales**, cuando así **se** requiera, en la investigación y persecución de los delitos bajo el mando y conducción técnica del Ministerio Público, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables**, así como coadyuvar en diligencias ministeriales y judiciales**;

VII. y **VIII. ...**

IX. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos.

Para prevenir y desactivar escenarios de riesgo y actos delictivos dentro y en relación con los centros penitenciarios, contará con sistemas y herramientas de investigación, monitoreo e inteligencia criminal y penitenciaria, pudiendo coordinarse de manera directa con el Centro Nacional de Inteligencia y autoridades competentes para la generación de inteligencia operable;

X. Organizar y dirigir actividades de reinserción social y supervisión de la libertad condicional**, de acuerdo con los programas y las acciones que el órgano respectivo determine,** así como las relativas a la supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional al proceso de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y en coordinación con las autoridades competentes;

XI. Participar, **en el ámbito de su competencia,** conforme a los tratados respectivos, en el traslado de las personas privadas de su libertad a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional;

XII. Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas, **y llevar a cabo acciones para requerir, tener acceso, recibir e intercambiar información que pueda revelar o esclarecer hechos, aportar indicios y pruebas durante las investigaciones, por parte de las instituciones y autoridades que dispongan de ella, así como** establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;

XIII. a **XV. ...**

XVI. Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública y **seguridad** nacional, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que las leyes le establecen;

XVII. Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción al Centro Nacional de Inteligencia, el cual **operará tareas de inteligencia en términos de la Ley de Seguridad Nacional, con el fin de** preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, **alcanzar la paz social,** así como contribuir, en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;

XVIII. Impulsar **la efectiva coordinación** del Consejo de Seguridad Nacional, así como la celebración de convenios y bases de colaboración que dicho Consejo acuerde;

XIX. y **XX. ...**

XXI. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el de Seguridad Nacional en ausencia **de la persona titular del Ejecutivo Federal, así como coadyuvar y coordinar, en el ámbito de su competencia, a las autoridades que tienen atribuciones en materia de seguridad nacional;**

XXII. ...

XXIII. Proponer **a la persona titular del Ejecutivo Federal** el nombramiento de **la persona titular** del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XXIV. y **XXV. ...**

XXVI. Prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten**, y llevar a cabo operaciones especiales y estrategias de investigación e inteligencia derivado de su labor como policía complementaria;**

...

...

XXVII. ...

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XIV. ...**

XV. Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración de **la persona titular del Ejecutivo Federal;**

XVI. a **XXXI. ...**

XXXII. Nombrar y remover a las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes, así como, en su caso, a las personas servidoras públicas de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores adscritas a dichas unidades. Asimismo, proponer al órgano de gobierno de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, el nombramiento y la remoción de las personas titulares de sus Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes;

XXXIII. Fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios que se determinen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para tales efectos, llevará a cabo los actos de planeación, investigación de mercado y procedimientos de contratación correspondientes, y

XXXIV. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 32 Bis.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. y **II. ...**

II Bis. Ejercer acciones para realizar la defensa del derecho a un medio ambiente sano y demás derechos humanos relacionados con el medio ambiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Regular el uso, **así como administrar** y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción de los hidrocarburos, los minerales radioactivos **y demás minerales o substancias competencia de otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal**;

IV. Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas **y tratamiento** de aguas residuales, y en materia minera; sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos; **sobre desarrollo forestal sostenible, biodiversidad, emisiones a la atmósfera, cambio climático y ordenamiento ecológico;** así como establecer otras disposiciones administrativas de carácter general en estas materias y otras de su competencia, para la interpretación y aplicación de las normas oficiales mexicanas;

V. Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, **reglamentos,** normas oficiales mexicanas y **estándares, así como** programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, **la atmósfera, los suelos, biodiversidad** y demás materias competencia de la Secretaría;

V Bis. Identificar e inspeccionar lugares y zonas en materia ambiental en coordinación con las autoridades competentes y, en su caso, iniciar los procedimientos e imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad y de urgente aplicación que resulten procedentes, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VI. Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas **en cualquiera de sus categorías de protección,** y promover para su **conservación, restauración, remediación,** administración y vigilancia, la participación de autoridades federales o locales, de universidades, centros de investigación y particulares;

VII. Organizar y administrar **las** áreas naturales protegidas y coadyuvar en labores de conservación, **restauración, remediación** protección y vigilancia de dichas áreas, cuando su administración recaiga en gobiernos estatales, municipales o en personas físicas o morales;

VIII. ...

IX. Participar en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, **así como** proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales **en la materia**;

X. ...

XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo **que presenten** los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;

XII. Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, **de la infraestructura,** de los servicios y del transporte, **en coordinación con las autoridades competentes**;

XIII. Fomentar **e instrumentar** programas y **obras de** restauración **y remediación** ecológica, con la **participación** de las autoridades federales, estatales y municipales;

XIV. Evaluar la calidad del ambiente**,** establecer y promover el sistema de información ambiental, que inclu**ya** los sistemas de monitoreo **de la atmósfera, de cambio climático,** de suelos y cuerpos de agua de jurisdicción federal**,** los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, en **coordinación con** autoridades federales, estatales y municipales, instituciones de investigación y educación superior, **así como** las dependencias y entidades que correspondan;

XV. Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica de **los recursos** naturale**s** y de los bienes y servicios ambientales que éste presta, así como cooperar con dependencias y entidades **federales, estatales y municipales,** para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica;

XVI. ...

XVII. Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, **a efecto de** concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente;

XVIII. ...

XIX. Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, de conformidad con la legislación aplicable, **así como** establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato;

XX. Conducir y coordinar con la participación **de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y**

locales, las restricciones que establezcan las disposiciones aplicables sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover ante la Secretaría de Economía el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento; **así como promover sistemas productivos sustentables de especies de flora y fauna silvestres;**

XXI. ...

XXII. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; **impulsar** que las instituciones de educación superior y los centros de investigación **formulen** programas de formación de especialistas, **basados en** conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación **c**ontribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios**, así como** los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;

XXIII. y **XXIV. ...**

XXV. Estudiar, construir, conservar **y evaluar**, con la participación que corresponda a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en **coordinación** con autoridades estatales y municipales o particulares;

XXVI a XXX. ...

XXXI. Impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico **en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible y preferente sobre cualquier otro uso**; intervenir en el acceso al agua para el sector productivo y energético, a través de instrumentos establecidos **en la normativa aplicable,** siguiendo los principios y criterios de equidad y sustentabilidad; fomentar y apoyar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales y las organizaciones comunitarias, así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por sí, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales **o servidas,** conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal;

XXXII y XXXIII. ...

XXXIV. Elaborar y aplicar, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Relaciones Exteriores, y **de la Defensa Nacional,** las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático;

XXXV. ...

XXXVI. Establecer y operar un sistema de administración para autorizar, evaluar y monitorear a las personas **físicas y** morales que coadyuven en el cumplimiento de obligaciones y en los procesos de inspección y verificación en la materia;

XXXVII. ...

XXXVIII. Formular y conducir la política nacional en materia de residuos **y de economía circular, en coordinación con las instancias que correspondan**, así como elaborar los programas nacionales **correspondientes**;

XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia **hídrica**, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres; **emisión de gases de efecto invernadero y otras sustancias a la atmósfera** y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;

XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda **de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales,** la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente;

XLI. ...

XLII. Coordinar y promover la investigación de la diversidad biológica, así como su conservación y uso sostenible con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;

XLIII. Regular, autorizar y vigilar las actividades forestales productivas, así como coordinar programas de conservación, aprovechamiento sostenible y restauración, de los suelos forestales y sus ecosistemas;

XLIV. Planear, ejecutar, supervisar, dirigir y contratar la realización de obras de infraestructura que tengan como finalidad la conservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento de las áreas naturales protegidas o áreas cercana a ellas, en coordinación con las autoridades competentes y las comunidades que las habiten o cotidianamente las ocupen o la transiten, y

XLV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 33.- A la Secretaría de Energía **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **IV. ...**

V. ...

La planeación energética deberá atender los siguientes criterios: la soberanía y la seguridad energéticas, el mejoramiento de la productividad energética, la restitución de reservas de hidrocarburos, la diversificación de las fuentes de combustibles, la reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de energía, la mayor participación de las energías renovables en el balance energético nacional, la satisfacción de las necesidades energéticas básicas de la población, el ahorro de energía y la mayor eficiencia de su producción y uso, el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado del sector energético, y **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** el apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico nacionales en materia energética;

VI a **XXXI. ...**

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XXIV. ...**

XXIV Bis. Organizar, unificar e implementar, el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites que los interesados realizan ante la **A**dministración **P**ública **F**ederal centralizada y paraestatal, **en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;**

XXV. Promover y, en su caso, organizar**, en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** la investigación técnico-industrial;

XXVI. a **XXXIII. ...**

Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural **sustentable, que atienda de manera integral, a la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca para elevar la productividad agroalimentaria, ordene la comercialización de los productos y el buen funcionamiento de los mercados agroalimentarios, contribuya al bienestar de las personas que habitan en el sector rural y aporte a la seguridad alimentaria de toda la población, mediante el abasto oportuno y suficiente de alimentos, con el fin de fortalecer la soberanía alimentaria de la Nación;**

II. Promover **la productividad, la producción,** el empleo**, el ingreso, la sustentabilidad, la resiliencia y la mitigación climáticas** en el medio rural**, en las actividades de agricultura, ganadería, acuacultura, pesca y desarrollo rural;** establecer programas **prioritariamente en beneficio de las unidades productivas agroalimentarias de pequeña y mediana escala y de las personas jornaleras en los sectores agrícola y pesquero;**

II Bis. Promover el desarrollo rural del país, conforme a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

III. Evaluar, integrar e impulsar proyectos de inversión **y financiamiento** que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector **agroalimentario;** coordinar y ejecutar la política nacional **para fortalecer empresas sociales productivas del sector agropecuario, acuícola y pesquero** a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado**;**

IV. Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad vegetal, animal**, acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, de la producción orgánica, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología;** fomentar los programas **en estas materias,** así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia, **de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable;**

V. Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta, la demanda, **los precios y los costos de insumos** y productos relacionados con actividades del sector **agropecuario, pesquero y acuícola;**

VI. ...

VII. Organizar y fomentar **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación** las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, silvícolas, **de acuacultura y pesca,** estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan;

VIII. Formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores **agropecuarios, acuícolas y pesqueros**;

IX. Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, **acuícola y pesquera**, en coordinación con la Secretaría de Economía;

X. Se deroga.

XI. Se deroga.

XII. Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, **mediante la aplicación de** las técnicas y procedimientos conducentes;

XIII. Fomentar y organizar la producción **y comercialización en beneficio** de las industrias familiares, **micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la provisión de bienes y servicios requeridos en el** sector **agropecuario, acuícola y pesquero,** con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XIV. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo **agropecuario, acuícola y pesquero** de las diversas regiones del país;

XV. Proponer el establecimiento de políticas **en materia de comercio exterior agropecuario, acuícola y pesquero; de asuntos internacionales derivados del intercambio tecnológico o aquellos que estén directamente vinculados con la producción agropecuaria, en los ámbitos económico, social y ambiental, de**

conformidad con las atribuciones conferidas por esta Ley y la normativa aplicable en la materia;

XVI. Se deroga.

XVII. Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio **agropecuario, acuícola y pesquero;**

XVIII. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción **agropecuaria, acuícola y pesquera,** así como evaluar sus resultados;

XIX. ...

XX. Participar **con las dependencias correspondientes en la promoción de plantaciones agroforestales,** de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, municipios o de particulares;

XXI. Fomentar **las actividades de pesca y acuacultura** a través de una entidad pública que tenga a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Realizar directamente y autorizar conforme a la ley, lo referente a **la** acuacultura **y pesca**; así como establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas;

b) Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos **acuícolas y pesqueros** en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;

c) ...

d) Se deroga.

e) Regular la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes de pesca;

f) Se deroga.

g) Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo humano de productos **acuícolas y** pesqueros**, así como contribuir a** asegurar el abasto y la distribución de dichos productos y de materia prima a la industria nacional;

XXII. y XXIII. ...

XXIV. Establecer y fomentar políticas, instrumentos y mecanismos en la producción, distribución y comercialización de semillas, en coordinación con las dependencias competentes, con prioridad a las de los cultivos considerados como básicos y estratégicos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y otros que la Secretaría establezca como prioridad nacional;

XXV. Expedir las normas oficiales mexicanas y, en su caso, estándares en materia agrícola, ganadera, acuícola y pesquera; de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera; de inocuidad, calidad y buenas prácticas agroalimentarias; así como las que por su materia le corresponda expedir de manera conjunta con otras dependencias, y

XXVI. Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.

Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

I Bis. Se deroga.

I Ter. Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar obras públicas de infraestructura urbana y para el transporte público de pasajeros, así como intervenciones en espacio público necesarias para el desarrollo, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, desde la planeación, programación, presupuestación y ejecución;

I Quáter. Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar infraestructura urbana, para proyectos culturales y desarrollo de habilidades, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;

I. Quinquies. Construir, equipar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar la infraestructura e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;

II. Se deroga.

III. a **VII. ...**

VIII. Planificar, regular y vigilar la administración **y operación** del sistema ferroviario;

IX. a **XXV. ...**

XXVI. Promover y en su caso organizar la capacitación, investigación y el desarrollo en materia de comunicaciones y transportes; **lo que podrá realizar en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;**

XXVII. Elaborar, planificar, gestionar y regular proyectos que tengan por objeto la construcción, equipamiento y desarrollo de sistemas de transporte público de pasajeros, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXVIII. Operar sistemas de transporte público de pasajeros en la República Mexicana mediante el establecimiento de convenios, en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;

XXIX. Promover y coadyuvar en el fortalecimiento institucional de las autoridades de las entidades federativas, en materia de planeación, regulación y administración de sistemas de transporte público de pasajeros;

XXX. Aplicar la política general de contrataciones públicas en materia de infraestructura y de sistemas de transporte público de pasajeros y sus componentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XXXI. Coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la construcción, restauración, reforzamiento, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura para sistemas de reciclamiento y tratamiento de residuos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección para el reciclaje y de composta, y de cualquier tecnología para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos, y

XXXII. Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.

Artículo 37.- A la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar y conducir la política pública en materias de profesionalización e integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, modernización, contrataciones públicas, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción de la Administración Pública Federal;

II. Emitir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal **que impulsen la modernización administrativa**, conforme a las **mejores prácticas en la materia y, en su caso,** requerir **a** las dependencias competentes la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo;

III. Emitir normas en materia de contrataciones públicas;

IV. Emitir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en materia **de investigación, fiscalización y auditoría internas, transversales o externas, incluida la fiscalización o auditorías de gabinete y electrónicas o cualquier otro tipo de revisiones, así como realizar las investigaciones, actos de fiscalización o auditorías que se requieran**;

V. Establecer mecanismos internos para la Administración Pública Federal que prevengan actos u omisiones que **puedan** constituir responsabilidades administrativas **e impulsar la participación ciudadana y la cultura cívica y ética que contribuya a la mejora continua**;

VI. Organizar y coordinar el sistema de control interno y **evaluar** la gestión gubernamental y sus resultados, así como concertar con las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal los indicadores para **dicha** evaluación, en los términos de las disposiciones **jurídicas** aplicables;

VII. Evaluar el sistema de control interno **institucional y proponer las medidas que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como la mejora continua**;

VIII. Verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones **jurídicas aplicables a la gestión pública**;

IX. Realizar actos de fiscalización **o auditorías** a las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal;

X. Elaborar el programa anual de fiscalización orientado a promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en **la** gestión pública. **Dicho programa puede incluir los actos de fiscalización que propongan** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **o las coordinadoras de sector,** en el ámbito de su competencia;

XI. Brindar a las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos**

desconcentrados, así como a las entidades de la Administración Pública Federal **el apoyo y acompañamiento que se requiera en el ejercicio de sus funciones, en especial tratándose de programas prioritarios y proyectos estratégicos;**

XII. Designar y remover a las **personas** auditoras externas de las entidades **de la Administración Pública Federal,** así como normar y controlar su desempeño;

XIII. Designar y remover a las **personas delegadas** de la propia Secretaría ante las dependencias, **incluidos sus** órganos **administrativos** desconcentrados y comisarios públicos de los órganos de vigilancia de las entidades de la Administración Pública **Federal**, así como normar y controlar su desempeño;

XIV. Formular y conducir la política de la Administración Pública Federal para establecer **medidas** que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas, el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere **y la protección de datos personales**, de conformidad con **las disposiciones jurídicas aplicables**, así como promover dichas acciones hacia la sociedad;

XV. Ejercer las atribuciones que le correspondan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Establecer las políticas, bases y normativa para la determinación de la información de interés público que, en materia de anticorrupción y buen gobierno, se deba difundir proactivamente;

XVII. Promover y consolidar los principios de la transparencia y acceso a la información pública, y los mecanismos de participación ciudadana en la ejecución y evaluación de la gestión pública;

XVIII. Emitir el Código de Ética de las **personas** servidoras públicas del gobierno federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la **gestión** pública, **así como proponer al sector privado directrices para la emisión de sus códigos de ética y modelos de declaración de integridad;**

XIX. Impulsar la transparencia proactiva y la publicación de datos en formatos accesibles a la ciudadanía; vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital y las de gobierno y datos abiertos de la Administración Pública Federal**,** en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XX. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal**,** y emitir las normas para que los recursos humanos

y patrimoniales **sean aprovechados y** los procedimientos técnicos sean aplicados, con criterios de eficacia, eficiencia, **economía, honestidad, transparencia y legalidad**;

XXI. Impulsar la profesionalización e integridad de las personas servidoras públicas, así como diseñar y aplicar los programas de capacitación que promuevan la mejora de la gestión pública;

XXII. Establecer la política, normas **y criterios, así como** emitir las autorizaciones correspondientes, en materia de planeación y administración de recursos humanos **para la** contratación **de las personas servidoras públicas, incluido el personal del** Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, **y de las** estructuras orgánicas y ocupacionales, de conformidad con las normas de control de gasto en materia de servicios personales **y demás disposiciones jurídicas aplicables**;

XXIII. Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones, previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXIV. Promover la formación cívica y la participación ciudadana en materia de anticorrupción y buen gobierno;

XXV. Impulsar la participación de los sectores social y privado en la prevención y combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y, en su caso, celebrar los convenios correspondientes;

XXVI. Promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública e Instituciones de Educación Superior, la inclusión de contenidos educativos sobre integridad pública y combate a la corrupción;

XXVII. Participar en el establecimiento de las bases y principios de coordinación de los integrantes en el Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización;

XXVIII. Ejercer las atribuciones que correspondan al Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XXIX. Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Federal;

XXX. Verificar el cumplimiento de la política de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y proporcionar asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes mencionadas, **en términos de las disposiciones jurídicas aplicables**;

XXXI. Acceder a la información, documentación, datos e imágenes, registros y demás relacionadas en poder de la Administración Pública Federal que contribuyan con las investigaciones, actos de fiscalización, incluida su programación y, en general, con cualquier acción anticorrupción, para lo cual puede celebrar convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con instituciones públicas y privadas;

XXXII. Participar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en la determinación de los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, deben adquirir, arrendar o contratar las dependencias, **incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades **de la Administración Pública Federal**;

XXXIII. Participar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los procedimientos de contratación consolidada, incluidos aquellos excepcionales de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios que se lleven a cabo a través de dicha estrategia de contratación, conforme a las disposiciones jurídicas que al efecto emita;

XXXIV. Participar, **en coordinación con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía,** en las negociaciones relacionadas con los capítulos de compras del sector público **de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte**;

XXXV. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias;

XXXVI. Elaborar las disposiciones para la participación de la proveeduría nacional en las compras públicas que generen mayor valor agregado nacional, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas y organizaciones del sector social, con enfoque sustentable;

XXXVII. Emitir disposiciones generales en materia de contenido nacional y casos de excepción, margen de preferencia en precio, reservas de compras y licitaciones bajo la cobertura de los tratados comerciales de los que el Estado

mexicano sea parte, respecto de procedimientos de contratación del sector público;

XXXVIII. Compilar las reservas de compras del sector público previstas en los capítulos de compras de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte;

XXXIX. Crear, asignar, coordinar y, en su caso, extinguir los órganos internos de control en las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades **de la Administración Pública Federal**, así como **las** unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, conforme a las disposiciones general**es** que al efecto emita;

XL. Nombrar y remover a las personas titulares de los órganos internos de control, **del nivel jerárquico inmediato inferior a dichas personas y de aquellas que mediante acuerdo determine la persona titular de la Secretaría,** en las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados y entidades **de la Administración Pública Federal**, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, los cuales dependen jerárquica y funcional**mente** de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno, y seleccionar al personal que integre dichos órganos y unidades. Dichos órganos tienen** el carácter de autoridad y realizan la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando a la persona titular de dicha Secretaría**, salvo en los casos en que esta ejerza su facultad de atracción**;

XLI. Ejercer las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los órganos internos de control;

XLII. Tramitar el procedimiento de conciliación y la instancia de inconformidad, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto del incumplimiento de los convenios**,** contratos **o pedidos** que celebren **los particulares** con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal **o sobre actos ocurridos en el desarrollo del procedimiento de contratación**, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;

XLIII. Conocer e investigar las conductas de **las personas** servidoras públicas de la Administración Pública Federal **y de particulares** que puedan constituir responsabilidades, así como substanciar los procedimientos correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; aplicar las sanciones por faltas administrativas no graves **y, c**uando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante el Tribunal Federal

de Justicia Administrativa, así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables **y, en general, ejercer las atribuciones que en materia de responsabilidades corresponden a la autoridad investigadora, a la autoridad substanciadora y a la autoridad resolutora, en términos de las disposiciones aplicables**;

XLIV. Llevar el registro de **las personas** servidoras públicas de la Administración Pública Federal, **de las actas de entrega recepción de sus cargos y de las sanciones administrativas que les hayan sido impuestas a ellas o a los particulares;** recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar**se y** verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes, de acuerdo con las disposiciones **jurídicas** aplicables, **y emitir las disposiciones que regulen dichos registros y declaraciones**;

XLV. Llevar a cabo el proceso de evaluación de la confiabilidad de las personas servidoras públicas que ocupen cargos estratégicos, de riesgo o de alto nivel que determine la propia Secretaría a través de disposiciones generales, para efectos de su ingreso, reingreso, permanencia o cualquier otro movimiento en el servicio público, y emitir lineamientos y criterios en dicha materia, mediante la aplicación de exámenes médico, toxicológicos, socioeconómicos, psicológicos y psicotécnicos y, en su caso, cualquier otro que determine la Secretaría mediante disposiciones de carácter general, y

XLVI. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

El nombramiento **de la persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** que somete **la persona titular del Ejecutivo Federal** a ratificación del Senado de la República, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XII. ...**

XIII. Otorgar becas, **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** para que **las y** los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero;

XIV. a **XXIV. ...**

XXV. Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte **para todas las personas,** el deporte estudiantil, el deporte selectivo**, deporte social, comunitario y las artes**; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte, así como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XXVI. a **XXXII. ...**

XXXIII. Fortalecer, con el apoyo de la **Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones**, el acceso a la información digital en los espacios escolares, así como la conectividad en éstos a redes de telecomunicaciones;

XXXIV. La promoción de la salud en el entorno escolar, en coordinación con las autoridades del sector, y

XXXV. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 38 Bis.- A la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Garantizar el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, el progreso humanístico y la innovación tecnológica;

II. Formular y conducir la política nacional en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

III. Articular, coordinar y ejercer la rectoría que corresponde al Estado mexicano en las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, a través del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

IV. Coordinar con las autoridades educativas y las diversas Instituciones de la educación superior el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación;

V. Coordinar con las autoridades educativas y los diversos actores de la educación superior en el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación;

VI. Fomentar el progreso humanístico, científico y tecnológico, a través de la colaboración, cooperación y el intercambio nacional e internacional, así como promover e impulsar la formación de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

VII. Diseñar, coordinar y operar programas de apoyo y reconocimiento al desempeño, la trayectoria y las contribuciones al desarrollo humanístico científico y tecnológico del país de los integrantes del Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

VIII. Promover la colaboración, coordinación, cooperación y articulación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para alinear los objetivos nacionales en la materia;

IX. Fomentar la recíproca vinculación del Sistema Nacional de Educación Superior y el correspondiente de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

X. Administrar la "Universidad Nacional Rosario Castellanos" y la "Universidad de la Salud";

XI. Fomentar la colaboración de las instituciones de educación superior y las comunidades académicas, científicas, tecnológicas y productivas, para el bienestar social;

XII. Elaborar, implementar y evaluar los planes, programas y estrategias en la materia, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los proyectos prioritarios en la materia;

XIII. Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales signados por el Estado Mexicano en la materia y fomentar, en acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las mejores prácticas de diplomacia científica;

XIV. Formular e impulsar programas de cooperación y movilidad nacional e internacional en la materia;

XV. Impulsar el fortalecimiento institucional de la investigación básica y de frontera, el desarrollo de tecnologías y la innovación en todas las áreas y campos del saber científico y humanístico;

XVI. Promover la calidad de la investigación científica, los desarrollos tecnológicos y de innovación, la disposición social de sus beneficios y el acceso universal al conocimiento científico y humanístico;

XVII. Diseñar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la inclusión de enfoques y contenidos de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, según corresponda, en los planes y programas de estudio de la oferta académica de educación superior en el país;

XVIII. Impulsar programas de posgrado en las instituciones de educación superior y en los centros de investigación, y evaluar periódicamente su calidad y pertinencia para la generación de nuevos conocimientos;

XIX. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en actividades, proyectos de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico y de innovación;

XX. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y subvenciones, para impulsar el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

XXI. Diseñar y gestionar programas para el otorgamiento de becas y apoyos complementarios a académicos y a estudiantes de posgrado en instituciones de educación superior y en centros de investigación y desarrollo tecnológico nacionales e internacionales;

XXII. Supervisar y fortalecer el estado de la infraestructura científica y tecnológica del país, y promover el acceso compartido al equipamiento financiado con recursos públicos y de difícil adquisición;

XXIII. Articular, coordinar y apoyar la operación eficiente de los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación sectorizados que realizan investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación;

XXIV. Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas estratégicas y prioritarias del Estado mexicano;

XXV. Coordinar el desarrollo de investigaciones sobre áreas estratégicas que permitan prevenir y afrontar emergencias nacionales asociadas a pandemias, desastres naturales, cambio climático, seguridad energética, medio ambiente, seguridad hídrica, soberanía alimentaria y entre otros;

XXVI. Fomentar la constitución de empresas de base científica y tecnológica, en términos de la Ley General en Materia Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

XXVII. Estimular la transferencia de tecnología, el patentamiento, el emprendimiento y la constitución de empresas de base científica y tecnológica, y el fomento de ecosistemas de innovación abiertos que contribuyan a la atención y solución de problemáticas nacionales;

XXVIII. Facilitar el acceso abierto a la información derivada de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación financiadas por el estado, garantizando la protección de la información la propiedad intelectual y los derechos de autor, de conformidad con la ley;

XXIX. Desarrollar políticas, estrategias y lineamientos para ampliar el acceso responsable y la utilización ética del conocimiento, las tecnologías de la información y comunicación y el aprendizaje digital;

XXX. Promover e impulsar procesos sistemáticos de evaluación integral y participativa de las políticas y programas de educación superior, desarrollo científico, tecnológico y de innovación que contribuyan a su mejora continua;

XXXI. Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia;

XXXII. Diseñar y promover campañas de difusión, divulgación y apropiación social de la ciencia, y

XXXIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 39.- A la Secretaría de Salud **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de **salud pública, asistencia social, prevención, atención a la salud** y salubridad general y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

II. Crear y administrar establecimientos de salud, de asistencia **social**, de medicina tradicional complementaria **y alternativa** y de formación de recursos humanos en salud;

III. Aplicar a la asistencia **social**, los fondos que le **proporcione** la Lotería Nacional y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública **y de los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia social,** en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar los programas de salud;

IV. ...

V. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público;

VI. Planear, organizar, controlar y coordinar el Sistema de Salud para el Bienestar y en coordinación con las dependencias y entidades que lo conforman, llevar a cabo las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social;

VII. Planear, normar y controlar los servicios de salud pública, asistencia social, regulación sanitaria y atención médica, **incluidos los tratamientos terapéuticos,** que correspondan al Sistema Nacional de Salud **y al Sistema de Salud para el Bienestar, priorizando su efectividad y optimización, así como coordinar la elaboración del diagnóstico de necesidades de medicamentos y demás insumos para la salud que se requieran para la prestación de los referidos servicios, con base en la información que le proporcionen las unidades médicas del sector salud**;

VIII. Dictar **la política y normativa para** la prestación de servicios de salud en las materias de **salud pública, atención médica, y asistencia social**, por parte de los sectores público, social y privado, y verificar su cumplimiento;

IX. a XII. ...

XIII. Realizar el control de la preparación, aplicación, **posesión, uso, suministro,** importación, exportación **y distribución** de **medicamentos, productos biológicos, vacunas, insumos y dispositivos médicos**, a excepción de los de uso veterinario;

XIV. ...

XV. Se deroga

XVI. Estudiar, adaptar, **promover** y poner en vigor las medidas necesarias, contra las enfermedades transmisibles **y no transmisibles, así como las situaciones sociales en materia de salud y adicciones que afectan a la salud física y mental de las personas;**

XVII. ...

XVIII. Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios **sanitarios** establecidos por la Federación en toda la República, exceptuando aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal;

XIX. Organizar congresos **académicos y científicos en materia de salud;**

XX. Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con **las entidades federativas**;

XXI. Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades **de** salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en **la** materia;

XXII. Planear e integrar la demanda de medicamentos e insumos para la salud, en el marco de los procedimientos de contratación consolidados que se instrumenten y en los que intervengan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de atención médica, salud pública y asistencia social, así como dar seguimiento y, en su caso, asesoría durante el procedimiento de contratación y su ejecución, para efecto de garantizar la política nacional de abasto;

XXIII. Establecer y ejecutar con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas, planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a **grupos de atención prioritaria;**

XXIV. ...

XXV. Elaborar y conducir la política para la producción nacional de medicamentos u otros insumos **y dispositivos médicos** para la salud;

XXVI. ...

XXVII. Integrar y administrar una Base Nacional de Información en Salud, alimentada de manera obligatoria por los prestadores de servicios de atención

a la salud, tanto públicos como privados, con información nominal de la prestación de sus servicios, a fin de contar con una base de datos que permita, entre otros aspectos que determine la propia Secretaría, la evaluación de su desempeño, el intercambio de servicios y la planeación estratégica de las políticas, criterios y directrices en materia de salud, y

XXVIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 41.- A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

II. Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como de **la normativa agraria**, en lo que no corresponda a otras dependencias, entidades y otras autoridades en la materia;

III. a **VII. ...**

VIII. Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte **la persona titular del Ejecutivo Federal** en materia agraria, en términos de la normativa aplicable;

IX. a **XV. ...**

XVI. Apoyar **y asesorar en** los programas de modernización de los registros públicos de propiedad;

XVII. a **XIX...**

XX. Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el **desarrollo regional y comunitario** en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

XXI. a **XXIV. ...**

XXV. Participar, **en colaboración con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** en la elaboración de los métodos e instrumentos para identificar zonas de alto riesgo ante fenómenos naturales, para su prevención y mitigación;

XXVI. a **XXVIII. ...**

Artículo 41 Bis.- A la Secretaría de Cultura **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **III.** ...

IV. Coordinar, **con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** las acciones que realizan las instituciones públicas y unidades administrativas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, en materias de:

a) y b) ...

V. a **XIV. ...**

XV. Otorgar becas**, en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** para los estudiantes que pretendan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes y los estudios culturales, tanto en México como en el extranjero, así como promover acuerdos de colaboración para el intercambio cultural y artístico;

XVI. a **XXVII. ...**

Artículo 42.- A la Secretaría de Turismo **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XI. ...**

XII. Promover, y en su caso, organizar **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística;

XIII. a **XXI. ...**

Artículo 42 Bis.- A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de:

a) Mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género.

b) Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.

c) Sistema de cuidados;

II. Formular, coordinar, proponer, articular, fortalecer, vigilar y monitorear las políticas públicas con enfoque de género, interseccionalidad y de derechos humanos, que aseguren la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho al cuidado en los procesos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las autoridades estatales y municipales, para garantizar la observancia de estos principios en los tres Poderes de la Unión;

III. Diseñar, proponer, implementar, monitorear y evaluar acciones afirmativas, programas, proyectos y acciones para el avance de los derechos de las mujeres;

IV. Promover, diseñar e implementar programas y estrategias de formación, capacitación, sensibilización y certificación a las personas servidoras públicas y al público en general, en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, así como fomentar la participación ciudadana y fortalecer el conocimiento del ejercicio integral de sus derechos;

V. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas especiales en materia de igualdad sustantiva y prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres;

VI. Promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación;

VII. Promover programas y acciones en materia de salud integral de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, en coordinación con la Secretaría de Salud e instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud;

VIII. Promover la armonización y constante actualización de la normativa en materia de diseño, implementación, programación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

IX. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración, así como demás instrumentos jurídicos con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;

X. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración con los sectores y organizaciones de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, para el apoyo financiero y técnico en el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XI. Promover, realizar y vincular estudios e investigaciones para la instrumentación de un sistema de información, registro, seguimiento y monitoreo sobre condiciones sociales, políticas económicas y culturales de las mujeres;

XII. Promover y realizar campañas nacionales de sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres, así como de sus derechos, con la colaboración de los sectores público, privado y social;

XIII. Difundir y promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales en los que México sea parte, entre los poderes públicos federales, relacionados con las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres;

XIV. Participar en foros nacionales e internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, así como proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;

XV. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, de conformidad con las disposiciones aplicables, y

XVI. Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.

Artículo 42 Ter.- A la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la Administración Pública Federal;

II. Formular políticas y emitir lineamientos para la promoción, implementación y diseño de las siguientes materias:

a) La adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital;

b) El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

c) La integración del sistema de servicio nacional de identificación personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación;

d) La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

e) La interoperabilidad de los sistemas de información, basado en una arquitectura de datos consumible, con excepción de la información en materia de seguridad nacional y el conjunto de bases de datos del Sistema Nacional de Información, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

f) El análisis de datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;

g) Las acciones en materia de datos abiertos y gobierno abierto;

h) La cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones a cargo de la Administración Pública Federal, así como de conectividad en sitios públicos, e

i) El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal, así como la fábrica de software público;

III. Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;

IV. Definir la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de las personas concesionarias de recursos orbitales y de las autorizadas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del gobierno, así como vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia, ya sea concesionada o adquirida o aquella establecida como reserva del Estado;

V. Regular, inspeccionar y vigilar la prestación de servicios públicos de correos, telégrafos, giros telegráficos y radiotelegrafía por parte de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones

aplicables;

VI. Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración Pública Federal;

VII. Formular y conducir la política nacional en materia de soberanía tecnológica, así como promover las soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios;

VIII. Emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento;

IX. Diseñar, regular, implementar y dirigir instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

X. Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y proponer a la persona titular del órgano encargado de la mejora regulatoria;

XI. Celebrar convenios de colaboración y coordinación, en el ámbito de su competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipios, poderes Legislativo y Judicial de la Federación, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para la consecución de los objetivos de la Agencia;

XII. Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;

XIII. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias y participar en la concertación y el seguimiento de la ejecución de los acuerdos internacionales en materias de Tecnologías de la Información, comunicaciones, telecomunicaciones y radiodifusión;

XIV. Otorgar su conformidad, previo a su nombramiento, de las personas titulares de las unidades administrativas responsables de las tecnologías de la información y comunicación u homólogo, de las dependencias, incluidos

las de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y

XV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 44.- Las personas titulares de los órganos internos de control en las dependencias, **incluso en** sus órganos administrativos desconcentrados y **en las** entidades **de la Administración Pública Federal**, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado y las áreas que les estén adscritas, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno**, **son** responsables de la fiscalización, control interno, evaluación de la gestión pública, aplicación del régimen de responsabilidades administrativas y demás facultades **en la materia,** en términos de las **políticas, directrices y normativa que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y **las** disposiciones jurídicas aplicables **y conforme al Plan Anual de Fiscalización que emita dicha Secretaría**.

...

Los órganos internos de control, en ejercicio de su función de fiscalización, prevista en la fracción **XLI** del artículo 37 de esta Ley, se regirán por las leyes y disposiciones jurídicas sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y materias afines. Asimismo, se conducirán conforme a las bases y principios de coordinación que emitan el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,** respecto de dichos asuntos, así como sobre la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control interno, mejora de gestión en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y presentación de informes por parte de dichos órganos.

Las unidades encargadas de la función de fiscalización de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y los órganos internos de control formarán parte del Sistema Nacional de Fiscalización e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las mejores prácticas que considere el referido sistema.

...

Las personas titulares de las unidades encargadas de la función de fiscalización de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y de los órganos internos de control, entregarán, en enero de cada año, un informe del resultado de la fiscalización del año inmediato anterior a la persona titular de dicha Secretaría. El

informe contendrá lo siguiente: el resumen de los resultados de la fiscalización y los hallazgos detectados, las recomendaciones preventivas y al desempeño; las observaciones correctivas; las promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; las denuncias de hechos, así como las sanciones aplicadas por los órganos internos de control; las acciones de responsabilidad presentadas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y las sanciones correspondientes; las denuncias por actos de corrupción que presenten ante la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, y la información detallada del porcentaje de los procedimientos iniciados por los órganos internos de control que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

Con base en dicho informe, así como de las recomendaciones y las bases y principios de coordinación que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tanto las dependencias y entidades paraestatales, así como la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, implementarán las acciones pertinentes para la mejora de la gestión.

...

Artículo 44 Bis.- El Gabinete Social de la Presidencia de la República es la instancia colegiada de formulación y coordinación de la asignación y transferencia de los bienes a los que se refiere el párrafo cuarto del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los bienes asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales, el cual estará integrado por:

I. a **XI. ...**

XII. La persona titular de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Los integrantes del Gabinete Social de la Presidencia de la República no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia de **la persona titular del Ejecutivo Federal**, la persona Titular de la Secretaria Ejecutiva presidirá la reunión.

Podrán ser invitados **otras personas titulares de las Secretarías** de Estado o personas titulares de entidades paraestatales a las sesiones de este Gabinete.

Artículo 48.- A fin de que se pueda llevar a efecto la intervención que, conforme a las leyes, corresponde al Ejecutivo Federal en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, **la persona titular del Ejecutivo Federal** las agrupará por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de dichas

entidades, en relación con la esfera de competencia que ésta y otras leyes atribuyen a las **dependencias**.

Artículo 50.- Las relaciones entre el Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación, se **llevan** a cabo en la forma y términos **de las disposiciones jurídicas aplicables**, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno**, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que competan a la coordinadora del sector correspondiente.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno** emiten los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales, conforme a sus objetivos y actividades, en aquellas que cumplan una función institucional y las que realicen fines comerciales con el propósito de, en su caso, establecer mecanismos diferenciados que hagan eficiente su organización, funcionamiento, control y evaluación. Dichos mecanismos **contemplan** un análisis sobre los beneficios y costos de instrumentar prácticas de gobierno corporativo en las entidades con fines comerciales, a efecto de considerar la conveniencia de su adopción.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las disposiciones contenidas en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y demás ordenamientos jurídicos relacionados con el objeto del presente Decreto seguirán vigentes en lo que no se opongan, hasta en tanto se emitan las disposiciones que los sustituyan.

Tercero.- Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, serán transferidos a la Secretaría de las Mujeres y a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, respectivamente. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que las Secretarías de nueva creación inicien funciones a partir del 1 de enero de 2025.

Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten los órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas cuya adscripción

cambia por disposición o consecuencia del presente Decreto serán transferidos a su nueva dependencia, a más tardar el 31 de diciembre del 2024.

Las dependencias competentes deberán cerrar el ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables al año 2024 de las entidades paraestatales, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que se les transfieran, sectorizan o adscriban.

Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias a que se refiere el presente Decreto serán coordinadoras del proceso de transferencia de los recursos a que se refiere este artículo, por lo que proveerán y acordarán lo necesario para darle cumplimiento, así como de proporcionar la información necesaria para la integración de la Cuenta Pública, en el ámbito de su competencia.

Cuarto.- Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto del Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías o el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de la Función Pública se entenderán hechas o conferidas a la Secretaría de las Mujeres, a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, respectivamente.

Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto de los organismos descentralizados, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que se modifican por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que asuman tales funciones o atribuciones.

Quinto.- Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición, respecto de las Secretarías cuyas atribuciones y funciones se reforman o derogan por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que adquieren tales atribuciones o funciones.

Sexto.- Los instrumentos jurídicos celebrados por los organismos descentralizados, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas, que por virtud del presente Decreto se extinguen, transfieren o cambian de adscripción o sectorización, seguirán vigentes y surtiendo sus efectos, hasta en tanto se determine su modificación, terminación o celebración de nuevos instrumentos jurídicos.

Las dependencias que asumen las funciones relacionadas con dichos instrumentos ejercerán los derechos y obligaciones que deriven de estos, incluso la defensa legal ante cualquier autoridad administrativa, laboral o jurisdiccional.

Séptimo.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto continuarán a cargo de las dependencias que asuman las atribuciones en términos del presente Decreto, y serán resueltas conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

Octavo.- Los derechos laborales del personal que en virtud de lo dispuesto en el presente decreto pasen de una entidad pública a otra, se respetarán en términos de lo previsto por las disposiciones jurídicas aplicables.

Noveno.- En un plazo de 90 días hábiles, se deberán realizar las adecuaciones normativas a los ordenamientos jurídicos respectivos para armonizarlos con las disposiciones previstas en el presente Decreto.

Décimo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes; en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los mismos, ésta deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

Décimo Primero.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán sobre los aspectos administrativos no contemplados en el presente Decreto, escuchando previamente la opinión de la Secretaría o dependencia involucrada.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los lineamientos y disposiciones de carácter general que sean necesarios para la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales y la debida ejecución de lo dispuesto en este artículo.

Décimo Segundo.- Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional serán transferidos a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que dicha Agencia inicie funciones a partir del 1 de enero de 2025.

Todas las referencias que hagan mención a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional se entenderán hechas a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las entidades paraestatales denominadas Servicio Postal Mexicano, Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, Agencia Espacial Mexicana e INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, quedan sectorizados a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, así como el órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria queda adscrito a dicha Agencia.

Décimo Tercero.- Los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación que estaban sectorizados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías antes de la entrada en vigor del presente Decreto quedarán sectorizados a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, con excepción del fideicomiso público denominado INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación.

Décimo Cuarto.- Los recursos humanos, financieros y materiales, así como las funciones y atribuciones con las que cuenta la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se transferirán a la Secretaría de las Mujeres, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Una vez ocurrido lo anterior, el Decreto de creación publicado el 1 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación quedará abrogado a partir del 1 de enero de 2025, por lo que se tendrán que realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Décimo Quinto.- Las atribuciones en materia de telecomunicaciones con que cuenta el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" serán ejercidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, por lo que, dentro del plazo señalado en el artículo Tercero Transitorio de este Decreto, se deberán realizar las adecuaciones a los instrumentos jurídicos que regulan al organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar", así como celebrar los actos jurídicos necesarios para:

1) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;

2) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red Troncal a la Comisión Federal de Electricidad, y

3) Garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de telégrafos, giros telegráficos nacionales e internacionales, servicios financieros y financiamiento, a cargo del Organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar".

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" queda sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Senado de la República, a 20 de noviembre de 2024

26-11-2024
Cámara de Senadores.
DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
La asamblea autorizó en votación económica, la discusión de los artículos contenidos en el dictamen se realice en DOS BLOQUES.
Aprobado *1er bloque en lo general y en lo particular, por **119 votos a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones.
*2º bloque aprobado en lo general y en lo particular, por **82 votos a favor**, 39 en contra y 0 abstenciones.
Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates 21 de noviembre de 2024.
Discusión y votación 26 de noviembre de 2024.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 26 de Noviembre de 2024

Pasamos a la discusión de un dictamen las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El dictamen se desprende de la minuta recibida el 13 de noviembre pasado. Quedó de primera lectura en la sesión del día 21 de este mes.

DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTOS

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy y está disponible en el monitor de sus escaños; consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Sí, señor Presidente. Consulto a esta Honorable Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 194 del Reglamento del Senado, para el desahogo del dictamen se ha acordado con los grupos parlamentarios el siguiente procedimiento:

Se llevará a cabo la presentación por cada una de las comisiones dictaminadoras.

Se dará el uso de la palabra para presentación de los votos particulares registrados, hasta por diez minutos, en términos del artículo 76 del Reglamento del Senado. Sobre el dictamen hemos recibido 16 votos particulares.

Les informo que la presentación de dichos votos será de tal manera que los distintos grupos parlamentarios puedan alternar su participación y su desahogo, será en términos reglamentarios.

Los grupos parlamentarios dispondrán sus posicionamientos con un tiempo máximo de diez minutos cada uno, posteriormente se consultará a la Asamblea si autoriza que la discusión y votación se realice en lo general y en lo particular y se agrupen los artículos del dictamen en dos bloques:

El primero, considerando los artículos 8, 28, 30 Bis, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 38, 38 Bis, 39, 41, 41 Bis, 42, 42 Bis, 44 Bis 48 y los Transitorios Segundo, Tercero, Octavo Décimo Tercero y Décimo Cuarto.

El segundo, contemplando los artículos 14 Bis, 19, 20, 25, 26, 27, 31, 37, 42 Ter, 44, 50 y los Transitorios Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Quinto.

En caso de obtener la anuencia de la Asamblea antes de iniciar la discusión de cada bloque, se consultará a la Asamblea si autoriza que la discusión y votación en lo general y en lo particular de los artículos contenidos en cada bloque se realice en un solo acto.

En caso de autorizarse, se iniciará con la discusión del primer bloque, se conformará y desahogará la lista de personas oradoras con cinco en contra y cinco a favor, hasta por cinco minutos cada una.

Concluidas esas participaciones, consultaremos a la Asamblea, si el bloque se encuentra suficientemente discutido.

En caso de negativa, se abrirá una nueva ronda de oradores, en caso de afirmativa se procederá a la presentación de reservas, una vez desahogadas las reservas, se realizará la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto ese bloque; concluido lo anterior, procederemos a la discusión del segundo bloque; el desarrollo del segundo bloque se llevará a cabo en los mismos términos que el primero de ellos; posteriormente, el presidente de la Mesa Directiva hará la declaratoria y dictará el trámite que corresponda.

En consecuencia, para iniciar con la presentación del dictamen, se concede la palabra a la Senadora Araceli Saucedo Reyes, a nombre de la Comisión de Gobernación, quien tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

¿Con qué objeto?, Senador Castañeda.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: (Desde su escaño) Procedimiento, si me lo permite.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: Levanté la mano oportunamente una vez que usted terminó de leer el pronunciamiento de la Mesa directiva.

Respetamos el derecho que tiene el presidente del Senado para hacerlo, pero al mismo tiempo la solicitud es abrir una discusión sobre el tema que usted ha puesto en la agenda, y digo de manera oportuna y correcta.

Es un buen momento para que este Senado de la República pueda expresarse al respecto, más allá de la posición de la Mesa Directiva.

Vi que la Senadora Lilly Téllez estaba levantando la mano también en el mismo momento, y así como nosotros hemos escuchado con atención lo que ha dicho el presidente de la Mesa Directiva, queremos emitir también una posición al respecto.

Sé que ya empezamos esa discusión del dictamen, lo que quiero sugerirle respetuosamente es que una vez que concluya, si quiera esta discusión, abramos una ronda de agenda política para fijar nuestras posiciones.

Es cuanto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien.

La moción, no hay tal desorden o moción de procedimiento.

Estamos de acuerdo en que va a continuar el trámite y no tengo ningún problema en que si la Junta de Coordinación Política acuerda solicitar a la Mesa Directiva que haya Agenda Política, la incluimos.

No es un tema a discusión de Agenda Política, yo no he estado yendo a las juntas de Coordinación Política, hoy se me convocó justo con este tema, hice un documento que queríamos que fuera de consenso, de todos

los grupos parlamentarios, solo Morena, PT y Verde dieron su respaldo, se entiende que los otros grupos parlamentarios no respaldan el documento y si la Junta de Coordinación, después de la discusión de este punto nos solicita que incluyamos en el Orden del Día la agenda política, con mucho gusto lo haremos.

Adelante, Araceli Saucedo Reyes, Senadora.

La Senadora Araceli Saucedo Reyes: Muchas gracias, señor Presidente.

A nombre de la Comisión de Gobernación, es un gusto poder presentar este paquete de reformas que es importante para el gobierno de la República y para nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum.

Con este gran compromiso que se tiene con el pueblo de México, hoy se avanza en esta gran, gran reforma que traerá, por supuesto, cambios importantes y significativos para el pueblo de México.

Su objetivo, asegurar la correcta organización de la Administración Pública Federal para adecuarla a las necesidades de los ciudadanos, procurando un ejercicio eficaz y eficiente en la función pública.

Es acorde con lo previsto en el artículo 90 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual dispone que la Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expide el Congreso, distribuyendo los negocios del orden administrativo de la Federación a cargo de las secretarías de Estado.

Es una reforma histórica y de gran calado, en el que se crean dos nuevas secretarías, la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, y se crea una agencia para la gobernanza digital, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Se reorganiza el despacho de la Función Pública para dar paso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la cual estará encargada de conducir las políticas en materia de profesionalización e integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, la mejora y la continua, además de modernizar las contrataciones públicas, la transparencia y la gestión pública y, sobre todo, en la rendición de cuentas, fiscalización y la anticorrupción.

Se realizan cambios normativos, además, en quince secretarías de Estado, para que voten medidas de trabajo que sean eficientes, que trabajen de manera coordinada con otras dependencias para mejorar el desempeño y brindar los servicios de calidad.

Se adecúan y adicionan funciones a las secretarías de Gobernación, Seguridad y Protección Ciudadana, Hacienda y Crédito Público, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Función Pública, Energía, Economía, Agricultura y Desarrollo Rural, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Educación Pública, Salud, Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, Cultura y Turismo.

Fortalecerá la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público sin tanto trámite burocrático, sin simulación y opacidad y permitirá la coordinación del gobierno con la sociedad.

El sector privado y la lucha contra la corrupción, uno de los compromisos de nuestra Presidenta de la República.

Fortalecerá la igualdad sustantiva mediante la implementación y evaluación de políticas que promuevan la igualdad de oportunidades y derechos para las mujeres adolescentes y niñas, garantizando que la perspectiva de género se incorpore transversalmente en todos los niveles de gobierno.

Ampliará el acceso a servicios de salud gratuitos, garantizando la atención médica y el suministro de medicamentos a personas sin seguridad social.

Alineará y va a potencializar el uso de la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación al servicio del bienestar de la sociedad mexicana.

Todos los científicos e investigadores en este país contarán con una beca para poder ejercer su trabajo de manera decorosa y, sobre todo, aportándole a esta gran nación.

Brindará protección a las y los mexicanos en el extranjero, además de impulsar la inversión extranjera.

Fortalecerá a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana para contar con un verdadero sistema de investigación criminal para reducir los índices delictivos que ésta es una de las demandas que tienen nuestra población y que hoy con este gran fortalecimiento se dará paso a seguir combatiendo al crimen en esta nación.

Se dota a la Semarnat con facultades para elaborar y conducir la política nacional en materia de residuos sólidos y de economía circular…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senadora.

La Senadora Araceli Saucedo Reyes:…en coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales.

La reforma contribuirá al bienestar de la población rural a fortalecer la seguridad alimentaria en todo el país, garantizando un suministro constante y suficiente de alimentos para consolidar la autosuficiencia alimentaria de nuestra nación.

Se institucionaliza la gobernanza digital…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si pudiera terminar, Senadora Saucedo.

La Senadora Araceli Saucedo Reyes: …que con el uso de nuevas tecnologías a nivel nacional permitirá simplificar los trámites y servicios, crear plataformas de desarrollo, capacidades tecnológicas y crear software de programas de uso público, es decir, se moderniza hoy también este gobierno en beneficio de las y los mexicanos.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias.

Tiene la palabra ahora el Senador Enrique Inzunza Cázarez, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, hasta por cinco minutos, para presentar el dictamen.

El Senador Enrique Inzunza Cázarez: Con su permiso, señor Presidente. Con el permiso de todas y cada una de las Senadoras y Senadores que nos acompañan.

El dictamen que presento el día de hoy, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, es una propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que busca transformar el gobierno mexicano hacia un modelo eficiente, transparente y cercano a la ciudadanía, a través de nuevas estructuras y políticas que tienen como finalidad garantizar la igualdad sustantiva de género, la soberanía tecnológica y la digitalización de los servicios públicos.

El proyecto de Decreto comprende, además de la creación de nuevas secretarías y dependencias, la prioridad de fortalecer áreas estratégicas de la administración pública para garantizar, esto hay que subrayarlo, para garantizar políticas de protección de derechos. Cada uno de estos aspectos los abordaré a continuación de manera general destacando los puntos más importantes.

Primer punto: la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, la cual concentrará esfuerzos en el desarrollo científico, tecnológico y humanístico.

Esta nueva entidad no solo será responsable de impulsar la política nacional en estas áreas, sino también de coordinar, con instituciones educativas y de investigación, el avance en la formación de recursos humanos, la divulgación científica y la innovación tecnológica.

Segundo punto: en el ámbito de la igualdad sustantiva de género se crea la Secretaría de la Mujer que será la responsable de formular y coordinar las políticas públicas orientadas a garantizar, a todas, los derechos vinculados a ella, a la igualdad.

Entre sus principales objetivos se encontrarán la erradicación de todas las violencias, así en plural, todas las violencias de género, la creación de programas afirmativos para el avance de los derechos de las mujeres y la integración de la perspectiva de género en todas, en todas las políticas públicas.

También ejercerá su función en conjunto con la Secretaría de Salud para garantizar un acceso integral a este derecho para todas las mujeres, además de liderar las campañas de sensibilización y prevención de violencia de género.

Como tercer punto: esta, en mi opinión, de particular relevancia tenemos la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, cuya misión será diseñar y ejecutar las políticas de gobierno digital, promover la inclusión digital y la soberanía tecnológica, así como la creación de una infraestructura digital moderna que permita a la administración pública operar con mayor eficiencia y, sobre todo, con mayor transparencia.

Entre sus tareas estará la adopción de la identidad digital, la interoperabilidad de los sistemas de información y la cobertura universal de servicios de telecomunicaciones en todo el país. Esta agencia a su vez se encargará

de garantizar que los servicios públicos estén más conectados con la ciudadanía, simplificando procesos administrativos y promoviendo un gobierno más ágil y más eficiente.

Como cuarto punto: se contempla el rediseño de la estructura de varias secretarías y dependencias gubernamentales buscando mayor eficiencia en el uso de recursos y las mejoras de servicios, el principio de la austeridad que es transversal en los gobiernos de la 4T.

En el caso de la Secretaría de Salud, por ejemplo, se reforzará su sistema nacional para asegurar que todas las personas tengan acceso a servicios médicos, medicamentos e insumos, un enfoque central en la salud pública y en la prevención de enfermedades.

De igual manera, la Secretaría de Economía, en coordinación con otras dependencias, potenciará el sistema de gestión empresarial y facilitará la digitalización de servicios económicos.

Asimismo, la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Cultura trabajarán en conjunto con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación para promover el desarrollo tecnológico y la capacitación y la investigación en el ámbito turístico y cultural.

Como último punto a destacar: se incluye la creación de mecanismos para mejorar la coordinación interinstitucional entre diferentes dependencias y niveles de gobierno. Esto se traduce en una mayor eficiencia de respuesta ante los retos sociales y económicos y medioambientales del país, estableciendo, y esto lo subrayo, una mayor participación ciudadana y una mayor fortaleza en la confianza de la población en las instituciones públicas.

Ya concluyo, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Ándale.

El Senador Enrique Inzunza Cázarez: Por todo lo anterior, esta reforma representa una oportunidad histórica para consolidar un gobierno moderno y eficiente, alineado con los retos del presente y del futuro, promoviendo la innovación, la inclusión social y la igualdad sustantiva como pilares fundamentales.

Buscamos así un país más justo, equitativo y con un futuro digital para todas y todos que optimice el funcionamiento de la administración pública y garantice el bienestar, siempre el bienestar de la población.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Inzunza Cázarez.

Vamos a pasar al capítulo de los votos particulares, les informo que hemos recibido y registrado los votos particulares de los Senadores: Ricardo Anaya Cortés, Néstor Camarillo Medina, Claudia Edith Anaya Mota, Carolina Viggiano Austria, Laura Itzel Castillo Juárez, Olga Patricia Sosa Ruiz, Manuel Huerta Ladrón de Guevara, María Guadalupe Chavira De La Rosa, María Martina Kantún Can, Laura Estrada Mauro, Miguel Pavel Jarero Velázquez, Marko Cortés Mendoza, Laura Esquivel Torres, Alejandro Murat Hinojosa, Blanca Judith Díaz Delgado y Cynthia Iliana López Castro.

La presentación de los votos particulares se llevará a cabo, de tal forma que los grupos parlamentarios participen alternadamente.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra, hasta por diez minutos, el Senador Ricardo Anaya Cortés, del grupo parlamentario del PAN.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Con su permiso, señor Presidente.

Como muchas cosas en la vida, este dictamen contiene aspectos que son claramente positivos y que nosotros queremos apoyar, queremos acompañar y queremos respaldar; pero también debemos señalar que este dictamen contiene errores graves que pueden traer consecuencias, desastrosas para el Estado mexicano.

Y lo explicaré a continuación: Quiero empezar por hacerle un reconocimiento a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política, porque entiendo que se ha concedido que con fundamento en el artículo 100, se pueda separar la votación de este dictamen en dos bloques.

Y esto me parece y habla bien de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política y, algo que no hago con frecuencia, quiero reconocerle al oficialismo el que hayan tenido la disposición de aceptar que se vote en dos bloques.

Y explico por qué.

Cuando uno verdaderamente cree en algo. Cuando uno realmente tiene una convicción se alegra de que los adversarios acompañen.

Cuando uno solo quiere sacar raja política, lo que quiere es que el adversario no acompañe para poder echárselo en cara frente a los votantes.

Entonces, yo empiezo por reconocer que se haya tenido la disposición de separar este dictamen en dos bloques, y me referiré a cada uno de los dos bloques.

La primera parte la acompañamos con disposición y con entusiasmo, porque nos parece francamente positiva.

Y la segunda parte no la podremos acompañar.

Y a continuación explico por qué.

Empiezo por lo positivo.

La creación de la Secretaría de la Mujere es consistente con la reforma constitucional, que por unanimidad aprobamos en materia de igualdad sustantiva.

Quienes queremos la igualdad sustantiva, quienes creemos en la igualdad sustantiva, por supuesto que acompañamos la creación de la Secretaría de la Mujer, ese es un primer acierto de este dictamen que, sin duda, vamos a acompañar.

Segundo. El que se otorguen mayores facultades de investigación a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es también consistente, congruente con la reforma constitucional, que también por unanimidad aprobamos, relativa al artículo 21 constitucional.

Quienes queremos que se pacifique el país, tenemos muy claro que hay dos grandes rutas para lograrlo.

La primera, es ciertamente la prevención del delito y ahí es donde entran las becas, la educación, la cultura, los parques, las cámaras de videovigilancia.

Pero, por el otro lado, sabemos que hoy en México tenemos un problema real de delincuencia organizada, gente que de manera organizada roba vehículos, que de manera organizada trafica con drogas, que de manera organizada trafica con personas.

Frente a la delincuencia organizada no bastan las becas, los parques y las cámaras. Frente a la delincuencia organizada lo que se necesita es investigación para mapear a las organizaciones criminales y para desmantelar a las organizaciones criminales.

Por eso nos parece un gran acierto dar más facultades de investigación a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Destaco esos dos grandes aciertos de este dictamen: La Secretaría de la Mujer y las facultades en materia de investigación a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. En ese primer bloque nuestro voto en convicción será a favor.

¿Qué no vamos a acompañar? No vamos a acompañar la desaparición del Inai, el que una nueva secretaría de la administración pública centralizada absorba las facultades del Inai, nos parece un verdadero despropósito la desaparición del Inai. El Inai venía funcionando bien, venía incomodando al poder de todos los signos políticos.

Acuérdense, durante el sexenio de Felipe Calderón, fue gracias al Inai que obtuvimos la información, relativa a las fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas.

Fue, gracias al Inai, que el gobierno de Peña Nieto tuvo que entregar información que no quería entregar, sobre este esquema de corrupción, conocido como la Estafa Maestra.

Y fue, gracias al Inai, que pudimos conocer los detalles de otro escándalo de corrupción, ahora durante el gobierno del Presidente López Obrador, relacionado con Segalmex.

No es correcto que el gobierno sea juez y parte en materia de transparencia, ninguno de esos tres gobiernos hubiera entregado la información. Es más, tan no la entregaron que se tuvo que pedir a través del Inai.

Entonces, el hecho de que ahora el gobierno federal sea juez y parte, decida qué información entrega y que información no entrega, es un enorme retroceso para la democracia en nuestro país. Eso no lo podemos acompañar.

Y segundo. La desaparición del IFT, del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En esta misma tribuna lo dijimos el día que eso se estaba discutiendo por primera vez, viola el Tratado de Libre Comercio, cualquiera que lea con cuidado el Capítulo XVIII del T-MEC, se va a dar cuenta que desaparecer al IFT es violatorio del T-MEC.

Y, compañeras y compañeros, "El horno no está para bollos". Apenas ayer el presidente electo de Estados Unidos amenaza al gobierno mexicano con establecer un arancel del 25 por ciento a todas las exportaciones.

Primero, eso sería devastador para la economía mexicana. Nosotros no somos como China que puede aguantar esos aranceles, porque China solo le exporta el 15 por ciento a Estados Unidos. Nosotros les exportamos más del 80 por ciento, un arancel del 25 por ciento a las exportaciones mexicanas, literalmente, revienta como ejote a la economía mexicana.

Claro que ese arancel es violatorio del T-MEC y ahí andan ahora todos queriendo mandar cartas, el problema es que esto va mucho más allá de una carta.

¿Cómo le vamos a exigir al gobierno de Estados Unidos que no viole el T-MEC, que no establezca aranceles del 25 por ciento?

Si nosotros hoy mismo en esta misma sesión estamos violando el Capítulo XVIII del T-MEC desapareciendo al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

"El horno no está para bollos". Estar violando el T-MEC con un presidente electo como Donald Trump, puede tener consecuencias, no exagero con la palabra, absolutamente catastróficas para la economía mexicana y quienes apagan pagando los platos rotos cuando hay una crisis económica, son los ciudadanos y particularmente los ciudadanos más pobres.

Termino como empecé. Este dictamen tiene un primer bloque que consideramos muy positivo.

Vamos a acompañar la creación de la Secretaría de la Mujer, y vamos a acompañar las nuevas facultades de investigación para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Bajo ninguna circunstancia acompañamos esta política de opacidad que implica desaparecer al Inai, ni mucho menos vamos a acompañar la desaparición del IFT que viola el Capítulo XVIII del T-MEC y que va a traer consecuencias graves para la economía mexicana.

En el primer bloque, nuestro voto será a favor.

En el segundo bloque, votaremos en contra.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular[1]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senador Anaya Cortés.

Tiene el uso de la palabra al Senador Néstor Camarillo Medina, del grupo parlamentario del PRI, hasta por diez minutos, para presentar su voto particular.

El Senador Néstor Camarillo Medina: Gracias, señor Presidente.

Antes de mi participación, le quiero pedir a la Secretaria si puede hacerme el favor de leer el artículo 207 del Reglamento de este Senado.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Está pidiendo una moción de ilustración, Senador.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Por instrucciones del señor Presidente, procedo a leer.

"Artículo 207.

Primero. Los votos particulares constituyen la expresión de las minorías de uno o más comisiones dictaminadoras o de uno o varios de sus integrantes en sentido diverso al dictamen suscrito por la mayoría.

Segundo. Un voto particular puede referirse a la totalidad del dictamen o solo a una de sus partes.

Tercero. Respecto de un mismo dictamen puede haber más de un voto particular".

Es cuanto.

El Senador Néstor Camarillo Medina: Gracias, señor Presidente.

Gracias, Secretaria.

Efectivamente, los votos particulares a favor simplemente no se pueden, son la voz de las minorías.

Gracias, señor Presidente.

El tiempo nos dio la razón, en comisiones nos decían: No sean tibios, no se puede votar en bloques.

¿Y qué creen? No solamente sí se puede, sí se pudo.

Y aquí aplicamos el Reglamento.

Por eso es necesario que estas reformas realmente respondan a las necesidades de nuestro país, y no a intereses políticos.

En el PRI lo decimos fuerte y lo decimos claro, estamos a favor de las instituciones, pero en contra de la centralización del poder, la reorganización de la Administración Pública Federal debería de ser un acto de Estado, antes que un acto de partido.

En palabras de Miguel Negrete, "patria antes que partido".

En comisiones no quisieron escucharnos, no quisieron aplicar el Reglamento, y mientras ustedes siguen ganando con una falsa mayoría, nosotros estamos ganando el debate en las calles con la gente.

Inicio este discurso siendo muy claro, estamos a favor de la nueva Secretaría de la Mujer, pues es un paso significativo hacia la igualdad de género y la atención prioritaria de sus derechos; secretaría que, por cierto, nacerá con un presupuesto menor de un 4.8 por ciento.

Además, por dar un ejemplo del famoso anexo 13, el 95.2 por ciento se destina la promoción de la igualdad enfocado en los programas sociales, el 4.7 en la lucha contra la violencia; y solo el 0.1 por ciento en acabar con la discriminación.

¿No les parece un retroceso? Qué congruencia, hay en crear una nueva secretaría para disminuirle el presupuesto, no pueden bajo una falsa bandera de la austeridad limitar el recurso que necesitan las mujeres mexicanas. Y eso debe atenderse.

¿Con qué no estamos de acuerdo? No estamos de acuerdo con centralizar el poder, pues ya se les está siendo costumbre legislar a prisa, a las carreras.

Y no solo caen en contradicciones, sino que ustedes solitos se están exhibiendo, les encanta dejar lagunas, les encanta dejar ambigüedades, les encanta hacer normas al "ahí se va". Esta vez no aclaran, por ejemplo, qué dependencia será la encargada de la gestión de los datos personales que ahora quieren administrar.

Y lo que más preocupa, no está claro quién velará por la protección de los datos personales de las mexicanas y mexicanos.

Es un tema peligroso, porque luego les da por ventilar datos que no son públicos, por ejemplo, datos de periodistas y teléfonos también.

El oficialismo no tiene por qué ser dueño de la información privada de los mexicanos.

En el PRI cuidamos a las y los mexicanos. Y a ustedes no se los vamos a permitir.

Y siguiendo con sus barbaries, fíjense lo grave de sus reformas, cómo quieren desaparecer a los organismos autónomos, pero saben que varias de sus funciones son importantes.

Y no les conviene que radiquen en alguien que precisamente sea autónomo.

Ahora quieren transferir esas facultades a secretarías de Estado, es decir, como les incomodan los autónomos, ahora quieren ser juez y parte.

¿Por qué les da miedo que alguien capaz?

¿Por qué le temen a alguien autónomo?

¿Por qué no soportan a perfiles ciudadanos?

¿Por qué rechazan a los mejores calificados?

No lo sabemos, solo ustedes lo saben.

Les da miedo alguien que piense y que proponga, les gusta solamente a quienes les aplauden, y se hacen de la vista gorda.

Hay puntos muy críticos en este dictamen, lo cual advertimos desde comisiones, y hoy lo volvemos a repetir; tenemos que venir a corregir la plana como oposición responsable, ya que sus errores son graves, por decirlo de una palabra muy apropiada, de repente por técnica legislativa borran párrafos de un plumazo, de repente sus propias reformas contradicen algunas previas.

Es más, a veces parece que confunden el Senado con alguna de esas calles que tienen ustedes llenas de baches, parece que confunden el verbo legislar con el verbo bachear; pues quieren ir tapando error tras error.

Aquí no se bachea, aquí se legisla con altura y con dignidad.

Nosotros sí somos responsables al legislar, y por eso todo el tiempo les corregimos la plana, pero ustedes quieren corregir con una fe de erratas, alto que impacta en la vida de México.

No les interesa la técnica legislativa, no les interesan los mexicanos, les interesa legislar al vapor.

Pobre del artículo 30 Bis, tan cerca de una irresponsabilidad legislativa y tan lejos de una verdadera causa del pueblo de México.

Imagínense ustedes, privar a una secretaría de su función principal, imagínense dejarla desarticulada y sin herramientas para enfrentar los desafíos de seguridad pública, en un país que vive una profunda crisis de violencia.

Por eso, lo repito nuevamente, fuerte y claro para que lo entiendan y para que se escuche; en el PRI estamos a favor de las instituciones, pero estamos en contra de la centralización del poder en un contexto donde el autoritarismo acecha.

Debemos de ser cuidadosos de no otorgar facultades que puedan usarse para consolidar un régimen de control absoluto.

México necesita instituciones fuertes y autónomas, no subordinadas al poder, y mucho menos al oficialismo.

Por todo lo anterior, en el grupo parlamentario del PRI, y esperando que ahora sí se respete lo que dice el Reglamento el artículo 100, y permitiendo una votación separada.

Les repito, votaremos a favor del paquete uno, porque en el PRI estamos a favor de las mujeres y de las instituciones.

Lo repito para que quede claro, votaremos a favor del paquete uno, porque en el PRI estamos a favor de las mujeres y de las instituciones.

Pero vamos a votar en contra del paquete dos, pues no estamos de acuerdo que se centralice y se concentre todo el poder en el oficialismo.

Sí, y siempre sí a favor de las instituciones.

No, y nunca no a la centralización del poder.

Ésta es la posición del Partido Revolucionario Institucional, y estoy seguro, completamente seguro que, en las calles, y la gente que nos está escuchando, sabe que siempre vamos a estar del lado de la razón.

No al autoritarismo, no a la centralización del poder.

Sí a las instituciones, sí, siempre sí a favor de México.

Muchas gracias.

Voto particular[2]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senador Camarillo Medina.

Tiene la palabra la Senadora Laura Itzel Castillo Juárez, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por diez minutos.

Informo a la Asamblea que tenemos la visita de un grupo de ciudadanos y ciudadanas del municipio de Landa de Matamoros y de La Loma, y El Rocío, del municipio de Querétaro, quienes acuden por invitación del Senador Agustín Dorantes Lámbarri. Agradecemos su presencia en esta sesión.

¡Sean bienvenidos y bienvenidas a este recinto legislativo!

Adelante, Senadora.

La Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Muchas gracias, Senador Presidente.

Esta reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal permitirá definitivamente ajustar la estructura organizacional para que se pueda eliminar la duplicidad de funciones de los entes públicos y, principalmente, permitirá a nuestra Presidenta ejecutar su programa de gobierno.

La reforma que hoy nos ocupa parte de la premisa de atención a las causas y da un giro de 180 grados en el quehacer cotidiano de la administración de nuestra nación por las siguientes razones:

En materia de género reconoce al tema como punto toral de la agenda pública nacional al crear la Secretaría de la Mujer, porque como sabemos es tiempo de mujeres y hay deudas históricas que hoy se están saldando con la creación de esta secretaría.

En materia de seguridad, se faculta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para dirigir la política de prevención social de las violencias, realizar la investigación y persecución de delitos basada en la inteligencia, información estratégica para generar y aportar mayores elementos de prueba que originen y fortalezcan carpetas de investigación ministerial con la finalidad de que los indicios, datos y pruebas que se recaben sean admisibles en el juicio.

En materia de ciencia y tecnología con la creación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, se garantiza el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, el progreso humanístico y la innovación tecnológica.

Asimismo, establece la coordinación de esta secretaría con sus pares como es el caso de la Secretaría de Energía para la investigación y desarrollo tecnológico, desde luego, en materia energética.

Además, la creación de esta secretaría tiene la finalidad de garantizar el desarrollo científico, tecnológico y humanístico para todos y todas las mexicanas, promoviendo el acceso equitativo, el conocimiento buscando potenciar el talento y el conocimiento de las y los investigadores del país.

Pues, recordemos que con los gobiernos neoliberales se implementó la estrategia de privatizar, supuestamente, para mejorar las condiciones del país.

Nada más falso, en realidad generaron un retroceso en el avance tecnológico y científico, ya que los recursos públicos eran destinados para investigaciones de carácter privado privilegiando a unos cuantos como fue el caso en específico con algunas de las empresas trasnacionales o en apoyo directo al dirigente del PRIAN, Claudio X González, como se supone en el sexenio también de Calderón con el caso de Kimberly Clark.

También establece un modelo colaborativo como la Red Ecos que fomenta alianzas estratégicas y el impulso de universidades nacionales para el fomento y desarrollo de los jóvenes en nuestro país, como es el caso de la Universidad Rosario Castellanos y de la Universidad de la Salud, que permiten, desde luego, captar la demanda de los y las jóvenes que quiere desarrollarse y prepararse en México.

Además, se crea la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones partiendo del hecho de que hoy las tecnologías de la información y comunicación son elementos esenciales en la vida cotidiana de las personas.

Concretamente esta agencia será un elemento esencial del Estado mexicano para ponerla al servicio de la ciudadanía, para darle herramientas tecnológicas para que de manera ágil e inmediata ejerzan y exijan sus derechos.

Con esta reforma se transita de la Secretaría de la Función Pública a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, una de las razones expresadas por quien será su titular, es que aquí todo es función pública y hay que dar un paso adelante, es decir, consolidar el modelo de gobierno planteado por la “Cuarta Transformación”,

combate a la corrupción e implementar un buen gobierno para lo que se requiere la ampliación de competencias de esta secretaría.

Con relación a las facultades que asume la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en materia de transparencia y datos personales, resulta consistente con la simplificación administrativa planteada por el gobierno de la "Cuarta Transformación".

Esto en aras de evitar la duplicidad de funciones y francamente para terminar con el dispendio de los recursos públicos que se realiza desde los órganos autónomos que han utilizado su autonomía para crear enormes estructuras administrativas, ser una burocracia dorada y obtener beneficios económicos exagerados en rubros que de ninguna manera benefician al pueblo de México.

Quiero señalar que también es importante tomar, desde luego, en consideración lo que significa esta agencia que tendrá que ver con las cuestiones de carácter tecnológico y la importancia de que estas funciones que se tienen en la actualidad también sean funciones que, desde luego, se van a conservar.

Por eso no hay que acusar en torno a lo que tiene que ver con el Tratado de Libre Comercio.

Las funciones se van a conservar, tenemos que discutir posteriormente lo relativo con los órganos autónomos y una de las cosas muy importantes, es decirles que en el caso de los Estados Unidos no existen los órganos autónomos como ustedes lo señalan aquí, que lo importante y lo que sí está contenido son las funciones que se van a tener, que se tienen que potenciar, que realmente tienen que existir y no tiene que haber simulación como ha habido hasta ahora y que por esa razón, desde luego, votaremos a favor de estas iniciativas, de esta reforma que se está presentando de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Muchas gracias.

Voto particular[3]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Castillo Juárez.

Tiene la palabra la Senadora Olga Patricia Sosa Ruiz, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por diez minutos para presentar su voto particular.

La Senadora Olga Patricia Sosa Ruiz: Muchas gracias, señor Presidente.

La minuta que está a discusión recalca el nuevo diseño de la estructura del gobierno federal de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

Es un diseño legítimo para organizar la administración pública bajo los principios de austeridad, de eficiencia y, por supuesto, de un gobierno digital.

En ese contexto se crean nuevas secretarías y una agencia. Vamos por partes.

Para quienes hemos defendido la lucha de las mujeres, la creación de la Secretaría de la Mujer es una señal muy puntual y una señal histórica de auténtico apoyo por parte de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

Esta secretaría tendrá, entre sus atribuciones, el impulso a la igualdad sustantiva y el derecho a una vida libre de violencias para vivir sin miedo y con libertad, como dijo la Presidenta, compañeras, amigas, hermanas, hijas, madres, abuelas no están solas.

De igual manera se crea la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación que administrará la Universidad Rosario Castellanos y la Universidad de la Salud y, entre ambas, darán acceso a 175 mil estudiantes de educación superior cumpliendo el compromiso de la "Cuarta Transformación" de dar este acceso y proveer educación desde inicial hasta la superior.

Esta secretaría será fundamental para impulsar el desarrollo científico y la investigación humanista y tecnológica. Frente a los retos y desafíos que enfrentamos como sociedad, la propuesta es generar nuevos conocimientos y programas de postgrados, sustituir la visión de mercado por una de fortalecimiento, coordinación y cooperación, así la educación superior caminará al lado del desarrollo y la innovación, nunca más la educación vista como una mercancía.

El cambio de la Secretaría de la Función Pública a Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no solo es un cambio de denominación, sino que redefine el funcionamiento en tres frentes:

Uno, le da facultades para iniciar procedimientos de investigación, fiscalización y auditorías internas, transversales o externas.

Dos, le otorga la capacidad de emitir lineamientos sobre las contrataciones públicas y participar en todo el espectro de compras del sector público de los tratados internacionales, ya sea mediante la emisión de disposiciones, negociaciones o en coordinación con Hacienda y Economía.

Tres, será la encargada de garantizar la transparencia y el resguardo de datos personales, la transparencia, por supuesto que seguirá, esta no desaparece, eso sí, no vamos a permitir que ni la corrupción, ni la opacidad ganen esta batalla. La titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno hará un trabajo serio e impecable.

Con estos cambios se consolidan tres de los objetivos del nuevo gobierno, fortalecer el derecho a la educación superior, reivindicar la lucha histórica de las mujeres y reforzar el combate a la corrupción.

Adicionalmente lo que constituye un acierto es crear la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Con ello se promoverá el gobierno digital, está demostrado que es un acierto, la ciudadanía digital y el modelo integral de atención ciudadana, que dará un paso crucial para simplificar funciones, trámites y compras públicas.

Este proceso de reingeniería de la administración pública fortalece las acciones coordinadas de la Secretaría de Gobernación para la construcción de la paz y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, facultada para cumplir con las investigaciones y acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno.

Senadoras y Senadores, esta reforma construye las bases para lograr un gobierno eficiente y humanista, que esté a la altura del grandioso pueblo de México.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular[4]

DOCUMENTO

PRESIDE EL SENADOR
MAURICIO VILA DOSAL

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Gracias, Senadora Sosa Ruiz.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca.

Mientras se incorpora la Senadora, Honorable Asamblea, el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín nos extiende una atenta invitación para que acudamos al área del Asta Bandera, donde se está llevando a cabo la Feria de Emprendedores de Amazon.com, con expositores de pequeñas empresas que se desarrollan a través de esta plataforma.

Esta feria estará disponible durante el día de hoy, hasta las 18 horas.

Adelante, Senadora.

La Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca: Muchas gracias.

Estamos ante una nueva reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En la práctica política de México, cada seis años, el gobierno se reinventa y propone cambios a la estructura y organización gubernamental, creando o suprimiendo secretarías, oficinas o nuevas áreas.

Tal parece que el gobierno de AMLO no funcionó porque este nuevo gobierno está haciendo cambios.

Tampoco sabemos si este gobierno va a seguir con la mudanza de las secretarías a las entidades federativas o será otra idea, cuyo destino será el basurero de la historia o al menos engrosará la lista de promesas incumplidas.

Más allá de si se trata de una aceptación tácita de que el primer gobierno de Morena no funcionó dentro de los cambios que se nos presentan a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal podemos apuntar lo siguiente:

El pomposo cambio de nombre a algunas dependencias, por ejemplo: la Secretaría de la Función Pública pasa a ser de Anticorrupción y Buen Gobierno, como si cambiar el nombre acabara con las prácticas de entregar contratos directos y sin licitación que ha caracterizado a Morena.

Eso sí, crean esa Secretaría Anticorrupción, pero desmantelaron el Sistema Nacional Anticorrupción, que era un sistema institucional, donde múltiples autoridades que construían en conjunto herramientas para combatir lo que hemos padecido con Segalmex, Bartlett y los hijos y amigos del Presidente AMLO.

Van a compartir el control del gasto público entre la Secretaría de Hacienda y la ahora Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

Esperemos que se pongan de acuerdo al compartir esta atribución y no vayan a obstaculizar las compras públicas de medicamentos, las vacunas afectando a la población mexicana.

Crean una Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación, sin embargo, la "Cuarta Transformación" desmanteló el Conacyt, se quitaron apoyos para los postgrados en el extranjero y la última barbaridad que hicieron, por error, recortaron el gasto a universidades, entre ellas la UNAM y el Politécnico, dicen, que ya lo corrigieron.

Apoyamos la creación de la Secretaría de la Mujer, pero es importante mencionar que después de que en el sexenio anterior no se apoyó a las madres buscadoras, se amurallaba el Palacio cada que había una marcha de mujeres, se le quitaron las estancias infantiles a las madres trabajadoras, hubo mucho maltrato a periodistas y reporteras.

Y como los contrapesos democráticos no le gustan a la cuarta deformación, desaparecen a los órganos autónomos, entre ellos el Instituto Federal de Telecomunicaciones para crear una Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Además, este régimen se ha caracterizado por legislar en las rodillas, con atropellos en el procedimiento legislativo que da como resultado errores y contradicciones, por ejemplo, en esta reforma se suprimió en el artículo 26 a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Es una burla, la entidad encargada de revisar los documentos jurídicos de Presidencia se autoelimina ¿en serio?

¡Ya basta! Se requiere más seriedad y compromiso para transformar a nuestro país.

O bien se dota de nuevas atribuciones a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, pero en el PEF, para el 2025, hay un recorte presupuestal del 37 por ciento al rubro de seguridad, una absoluta incongruencia que tendrá como resultado más violencia y delincuencia en perjuicio de los mexicanos.

Otro error legislativo en la Cámara de Diputados, la "Cuarta Transformación" primero reformó la Ley Secundaria que rige a la Administración Pública Federal y después van a reformar la Constitución para reencontrar atribuciones en el gobierno con las facultades que antes tenían los órganos autónomos.

El mundo, sin duda, el mundo al revés. Basta de gobiernos improvisados o que pretendan profundizar con errores del pasado que continúan un legado de corrupción, ineficacia e ignorancia.

En lugar de esta propuesta de reformas propongo que hagamos un ejercicio para crear controles políticos a cualquier gobierno, sin importar el partido que tenga el poder, que haya un gabinete, sombra o alterno, conformado por expertos nombrados por la oposición, lo hemos dicho siempre, de ninguna manera pueden ser juez y parte.

Que estén señalando los errores y excesos que aporten propuestas y, por supuesto, que también acompañe las acciones del gobierno cuando estas sean adecuadas.

México necesita un gobierno federal responsable, capaz y comprometido.

Dejemos de lado crear un gobierno dedicado a la clientela electoral, con alta concentración de poder y sin ningún contrapeso.

En el PRI estamos a favor de un gobierno eficaz, profesional y responsable. Dejemos ya de lado la improvisación, el amiguismo y la ineficacia que han demostrado los gobiernos de Morena.

Es cuanto.

Voto particular[5]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Gracias, Senadora Ávalos Zempoalteca.

Tiene el uso de la palabra la Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa.

Honorable Asamblea, les informo que tenemos la visita de un grupo de estudiantes del Instituto de Estudios Superiores, ISIMA, Campus Querétaro, quienes acuden por invitación del Senador Agustín Dorantes Lámbarri. Agradecemos su presencia en este salón de sesiones.

¡Sean bienvenidos y bienvenidas a la casa del federalismo!

La Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa: Con el permiso de la Presidencia.

Buenas tardes, compañeras y compañeros Senadores.

Y a quienes nos visitan.

Para qué vamos, en este debate, a organizar lo que queremos hacer de esta concepción de transformar a la administración pública donde en el centro tiene que estar el pueblo de México.

Y al hacer estos ejercicios de ir organizando a la Administración Pública Federal, es el propósito de modificar y adicionar atribuciones como lo es para la Secretaría de Gobernación, a Relaciones Exteriores, a Seguridad y Protección Ciudadana, Hacienda y Crédito Público, Medio Ambiente, Recursos Naturales, Energía, Economía, de Agricultura y Desarrollo Rural, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Educación Pública, Salud, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Cultura y Turismo, es decir, estamos haciendo un ejercicio de transversalidad.

Y vuelto a reiterar, una de las definiciones que ha caracterizado a los gobiernos emanados de la "Cuarta Transformación" es poner en el centro al pueblo de México, es decir, vamos a hacer nuevas atribuciones.

Una de las secretarías importantes que va a tener sobre todo es la Secretaría de la Función Pública para quedar como la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, es decir, estamos haciendo un cambio de paradigmas, un cambio de definición de cómo se aborda el ejercicio del poder político y cómo se aborda el ejercicio de la administración pública.

Y, por eso, es muy importante que logremos armonizar en el criterio que ha marcado la Presidenta de la República.

Por eso, para nosotros, las mujeres, justo el día de hoy, que estamos en la jornada de la no violencia hacia las mujeres, el que se eleve a rango constitucional el poder tener la Secretaría de la Mujer con la finalidad de concentrar todos los esfuerzos institucionales para llevar a cabo la política pública integral en materia de derecho de las mujeres.

Enhorabuena para las mujeres porque estamos justo haciendo historia y transformando a nuestro país.

También se va a crear la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación para articular estrategias de investigación científica y humanista.

Lo que también vale la pena decirles es que va a haber una coordinación entre las secretarías con la Secretaría de Cultura, en el caso particular de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, sobre todo para el reconocimiento de aquellos jóvenes que han sido sobre todo precursores que impulsan la acción de investigación y que también tengan la posibilidad del reconocimiento al ser becados y poder tener una formación en países donde se avanzan, sobre todo en algunas agendas importantes donde la Presidenta también ha sido una impulsora con la investigación que tiene que ver al respecto del cambio climático.

Otra de las reformas que va a permitir armonizar es que la estructura organizacional es eliminar la duplicidad de funciones dentro de los entes de la administración pública.

Consolidar un gobierno íntegro que tenga la vocación del servicio público, la austeridad y la eficiencia en toda la administración.

Promover la confianza de la ciudadanía y garantizar un gobierno más ético y responsable que dignifique la carrera del servicio público.

Promover una gestión más eficiente de los recursos públicos asegurando que las decisiones administrativas sean más efectivas y alineadas con los objetivos de la Administración Pública Federal.

Fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas en el sector público sin burocratismo, simulación ni opacidad y permitir la coordinación del gobierno con la sociedad y el sector privado en la lucha contra la corrupción.

Promover la revalorización del fenómeno migratorio en el ámbito nacional y garantizar un trato digno a las mexicanas y los mexicanos que residen en el extranjero.

Parte de esta política la hace hoy y, por supuesto, la Secretaría de Relaciones Exteriores y, justo hacer un reconocimiento por lo dicho hoy, por nuestra Presidenta de la República la Doctora Claudia Sheinbaum, donde ha dejado en claro que la soberanía de México y lo que tiene que defenderse en materia de todos los temas que nos colocan en una exigencia para fortalecer nuestras relaciones comerciales bilaterales y multilaterales con otras naciones.

Permitir, por supuesto, implementar estrategias objetivas para combatir la delincuencia y el crimen organizado, fortalecer la igualdad sustantiva también mediante la implementación y evaluación de políticas que promuevan la igualdad de oportunidades y derechos para las mujeres, adolescentes y niñas, garantizando que la perspectiva de género se incorpore trasversalmente en todos los niveles de gobierno.

Es importante resaltar que cualquier esfuerzo, si un gobierno no tiene presupuesto considerado, etiquetado, visibilizado para atender el tema de las mujeres, no es cierto que están a favor de la igualdad sustantiva.

Así es que nuestra Presidenta ha sido consecuente y por eso es importante que la armonización de todas estas leyes nos permitan también, por supuesto, contribuir a reducir las cargas excesivas de trabajo y coadyuvar esta armonización normativa para que las entidades federativas y municipios también cumplan con los estándares nacionales e internacionales, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, fortaleciendo al marco jurídico y mejorando la implementación de políticas públicas en la materia.

Ampliar el acceso a servicios de salud gratuitos, garantizando la atención médica y el suministro de medicamentos a personas sin seguridad social, que en el caso de lo que se está reformulando para la Secretaría de Salud.

En el caso de la secretaría que tiene que ver con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, está actualmente la protección ciudadana tiene algunas áreas de oportunidad, en materia de transparencia y rendición de cuentas, capacitación y profesionalización entre los diferentes niveles de gobierno y con organizaciones civiles y la adopción de tecnologías avanzadas e innovación en métodos de vigilancia y análisis dentro de los temas que hay que resaltar, que por cierto se ha visto muy bien la actuación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ustedes vieron los resultados la semana pasada en esta operación llamada “Enjambre”, donde estamos dando cuenta que la coordinación, en todos los niveles de gobierno, está dando posibilidades de responderle al pueblo de México en uno de los temas que más lastimado, que es el tema de la violencia y la inseguridad.

La Secretaría de Medio Ambiente también va a formularse, porque va a hacer un plan en materia de economías circular, va a aprovechar con mayor pulcritud y puntualidad los recursos naturales y apoyar la conservación y restauración, remediación de las áreas naturales protegidas mediante la planificación y realización de obras de infraestructura necesaria.

Ya se ha planteado algo muy importante que tiene que ver con la Secretaría de Energía que también va a tener una amplitud en materia energética, la Secretaría de Economía que va a tener una coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones para la simplificación de los trámites gubernamentales.

Esto se logró en la Ciudad de México, gracias a la creación de esa Agencia Digital y, quiero recordar, eso en la etapa de la pandemia era muy complicado darle trámite para la operación de algunos negocios y gracias a la posibilidad de tener un portal y tener la ciudadanía digital, la Agencia de Ciudadanía Digital nos permitió acercar a la administración pública al pueblo de la Ciudad de México, y hoy lo estamos haciendo para el pueblo de México.

Por supuesto que también la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones y Transportes también va a tener, sobre todo, una gran tarea que es, y con eso terminaría, porque va a poder planificar la operación y administración del sistema ferroviario de pasajeros y de carga, tendrá atribuciones para la construcción de cerca de…

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Concluyó su tiempo, Senadora.

La Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa: …3 mil kilómetros.

Termino, señor Presidente.

Va a poder construir cerca de tres mil kilómetros de vías férreas; es decir, estamos legislando a favor del pueblo de México.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular[6]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Gracias, Senadora Chavira.

Informo a la Asamblea que tenemos la visita de un grupo de alumnos de la Facultad de Derechos de la Universidad Nacional Autónoma de México, quienes acuden por invitación de la Senadora Alma Anahí González Hernández. Agradecemos su presencia en esta sesión, esperamos que esta visita sea positiva para el desarrollo de sus actividades académicas.

¡Sean bienvenidas y bienvenidos a este recinto legislativo!

A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora María Lilly del Carmen Téllez García, de la fracción parlamentaria del PAN, a nombre de la Senadora Laura Esquivel Torres.

La Senadora Lilly Téllez: Muchas gracias.

Esta reforma viola el T-MEC. El Tratado de Libre Comercio es fundamental para México y hoy vimos que la Presidenta Claudia Sheinbaum, Claudia "la autoritaria" no defendió a México.

Hoy vimos que le mandó una carta al presidente Trump, ¿por qué no le llamó al presidente Trump.

Claudia "la autoritaria" le tiene miedo al presidente Trump por eso no le llama, porque el que sí le llamo fue el de Canadá, el señor Trudeau, él sí tomó el teléfono para defender a su país, para defender el Tratado Comercial de Norteamérica.

En cambio, Claudia "la autoritaria" hizo una cartita ridícula, hizo una carta para Trump en la que se ve una torpeza extraordinaria, porque es una carta que parece que va dirigida a los acarreados a sus mítines, a los acarreados que llevan amenazados de perder sus puestos en el gobierno si no van al mitin…

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Un segundo, Senadora.

La Senadora Lilly Téllez: …o a los acarreados…

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Senadora Téllez, un segundo, por favor.

La Senadora Lilly Téllez: …que les dicen que van a perder los programas sociales.

Permítame, estoy en el tema.

La respuesta del gobierno de México a Trump, en síntesis, la respuesta de Claudia "la autoritaria" a Trump, fue que prefiere la…

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Permítame interrumpirla, Senadora Téllez, está solicitando el uso de la palabra.

La Senadora Lilly Téllez: Estoy en el tema.

Claudia "la autoritaria" prefiere destruir la economía de México antes que actuar contra el crimen organizado.

Claudia "la autoritaria", muy curioso, en un acto de soberbia brutal quiere explicarle al presidente electo de los Estados Unidos qué es lo que le conviene a Estados Unidos.

Ella cree que sabe más de Estados Unidos que el propio presidente Trump, ese acto de soberbia pone en riesgo a nuestro país…

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Senadora Téllez, ¿nos permite interrumpirla una segundo?

Tiene el uso de la palabra la Senadora Martha Lucía Micher Camarena.

La Senadora Lilly Téllez: No le acepto preguntas.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: ¿Con qué objeto? Senadora.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Gracias.

La Senadora Lilly Téllez: No le acepto. Después de que yo hable.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Estoy haciendo una moción de procedimiento.

La Senadora Lilly Téllez: No tiene por qué interrumpirme.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: ¿Con qué objeto? Senadora.

La Senadora Lilly Téllez: No le acepto preguntas, no le acepto nada.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Señor Presidente, usted tiene más facultades que quien está en el uso de la palabra, usted es el presidente y ahorita preside.

Lo que quiero decirle es que el tema en este momento son las reformas a la ley de la administración pública…

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Es una moción de orden entonces, Senadora.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Es una moción de orden. Muchísimas gracias.

Tiene usted más facultades que quien está usando la voz. Gracias.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Senadora Téllez, le solicitamos se apegue al tema en cuestión.

Continúe con su intervención.

La Senadora Lilly Téllez: ¿Qué es lo que pide el presidente Trump para México? ¿Es algo irracional?

No, lo que pide a México es que se combata el trasiego de droga y que los migrantes estén llegando a su país en esa forma.

Evidentemente el presidente Trump sabe, y si no lo sabe, desde aquí le digo al presidente Trump y a su secretario de estado, que los cárteles que cosechan droga y que llevan la droga a su país son los socios de Morena, el partido de Claudia Sheinbaum.

También le digo al presidente Trump que los cárteles que trafican con personas, con migrantes hacia los Estados Unidos son socios y financiaron la campaña…

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Senadora, le vuelvo a solicitar que se apegue al tema, por favor.

La Senadora Lilly Téllez: De la Presidenta Sheinbaum, son socios de Morena.

Hago un llamado, en primer lugar, a Claudia “la autoritaria” que se deje de cartas cursis y de diplomacia epistolar, que tenga la fortaleza de defender a México; está viendo que por culpa del crimen organizado ya está corriendo riesgo el comercio internacional de México. Y no actúa.

Ahora, entendemos, y le aviso al presidente Trump, y a su secretario Marco Rubio, que nosotros los mexicanos, no el gobierno, nosotros los mexicanos no estamos de acuerdo con los cárteles, no queremos la violencia, no queremos que se vayan más personas de sus países.

Pero el gobierno de Claudia “la autoritaria” ha decidido ser socio, ser amigo, financiar a las dictaduras, a Venezuela y a Cuba, le abren la puerta, incluso, a los espías rusos.

El gobierno de Morena, el gobierno de Claudia “la autoritaria” aborrece el Tratado de Libre Comercio porque lo ven como un símbolo neoliberal. Y el gobierno de Claudia “la autoritaria” preferiría una alianza con Rusia que con los Estados Unidos.

No espere, señor Trump y señor Marco Rubio, no esperen de Morena una acción contra los cárteles que trafican con droga y con migrantes, porque son los socios de Morena, son los socios del partido que llevó a la presidente al poder.

No esperen que procedan contra ellos, no esperen que Claudia “la autoritaria” y Morena promuevan y respeten el libre comercio, ni la democracia; porque esto que está pasando en México es que en este momento México está capturado por una pandilla que está en el poder, que son unos…

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Senadora, nuevamente, respetuosamente la conminamos a atenerse al tema, por favor, de la intervención.

La Senadora Lilly Téllez: Señor Trump y señor Marco Rubio, no espere que el gobierno de Morena apoye al mundo libre y a la democracia.

México en este momento está en poder de una camarilla, de un grupo de narco-izquierdistas, que lo que menos harán es proceder contra los criminales, insisto, porque son sus socios.

La respuesta correcta de Claudia “la autoritaria” al presidente Trump habría sido llamarle por teléfono con seguridad, y decirle: Sí, por supuesto, vamos a proceder contra los cárteles que mueven la droga, vamos a proceder contra los cárteles que trafican seres humanos hacia los Estados Unidos.

Pero no, no lo hace, ni se compromete a ello, insisto, porque tienen un pacto los cárteles que trafican con personas y que trafican con droga con el partido Morena que hoy está gobernando. Por eso no se quiere comprometer a ello.

Ustedes en los Estados Unidos han tenido inteligencia, han tenido informes de inteligencia que les han dicho, de hecho, su exembajador en los Estados Unidos los ha puesto en la información, les ha dado la información de que en México hay una gran parte del territorio que controla el crimen organizado.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Un momento, Senadora, está solicitando la palabra la Senadora Sandra Simey Olvera Bautista.

¿Con qué objeto? Senadora.

La Senadora Simey Olvera Bautista; (Desde su escaño) Moción de orden, señor Presidente.

Para solicitar que la oradora se apegue al tema, usted es el presidente, y además es compañero de su bancada. No le hace caso porque no está acostumbrada a seguir un Reglamento.

Presidente, le pudiera leer a la oradora en qué tema estamos para apegarse al tema.

Si me pudieran hacer una moción de ilustración para decirle en qué tema estamos.

Gracias.

La Senadora Lilly Téllez: Como han visto, no hay un trazo de vocación científica de Claudia “la autoritaria”, en ella prevalece lo que ella siempre ha sido, un comunismo retrógrado, comunista, que se la llevaba en la universidad de porril en lugar de estudiar; lo de ella era la grilla, no el estudio.

Por eso la respuesta de la carta de Claudia “la autoritaria” a Trump, es como una buscapleitos, y como una cobarde que no quiere defender a México porque ella no actúa como Presidente de México.

Así que tenemos que ser muy prudentes…

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Senadora, un momento, para la moción de ilustración que solicitó la Senadora Simey Olvera.

Que se detenga el reloj, por favor.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente.

Doy lectura al asunto que estamos discutiendo.

Discutimos la minuta del proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Estamos en la presentación de votos particulares.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Gracias, Secretaria.

De nueva cuenta, Senadora Téllez, le pedimos apegarse al tema de su intervención.

La Senadora Lilly Téllez: Es muy importante explicarle a Claudia “la autoritaria” que los pueblos, las personas huyen de los países que ella admira, huyen de las dictaduras que ella admira, huyen, incluso, más de México ahora que llegó Morena; huyen ahora hasta por la frontera de Chiapas a Centroamérica los mismos mexicanos.

Porque Morena ha traído una explosión de violencia, una explosión de los cárteles que se dedican a todo tipo de delincuencia. Y de eso huyen las personas.

Así que lo que pueden esperar los Estados Unidos es que huyan más mexicanos, y que huyan de los países que la Presidente de México tanto admira.

Que quede claro ante el mundo que el mundo está perdiendo a este precioso país, a México, lo está perdiendo porque llegó Claudia “la autoritaria”; y con Morena han destruido el estado de derecho, no respetan las leyes del libre comercio, y no respetan ni les importa el mundo libre.

Claudia “la autoritaria” es amiga de los enemigos de los Estados Unidos, de Rusia, de Venezuela y de Cuba.

Así que a los estadounidenses les digo: Necesitamos sacar a estos narco-izquierdistas del poder para volver a fundar a nuestra República.

Muchas gracias.

Voto particular[7]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Gracias, Senadora Téllez García.

Tiene el uso de la palabra el Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara, de la fracción parlamentaria del Partido Morena.

Senadora, ¿con qué objeto? Sonido, por favor, al escaño de la Senadora Lilia Margarita.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Para ver si es posible que a través de usted se ponga orden entre los y las oradoras que hacen uso de la voz, por más que se les dice que se sujeten al tema, es subir y usar el escaño para decir una lista de improperios, de falsedades, de amarguras que no se deben de permitir en este Senado. Yo le pido, señor Presidente, en nombre de millones de mexicanos y mexicanas, que tenga la capacidad de poner orden en el tema del que se está hablando.

Gracias, muy amable.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: De nada, Senadora.

Mire, le voy a leer el artículo 11, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dice:

“Los diputados y Senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos o enjuiciados por ellas”.

Yo haciendo la parte que me corresponde, en reiteradas ocasiones le solicité a la Senadora, que se abstuviera al tema y, bueno, ya está en manos de cada Senador el poder…

Senadora Téllez con qué objeto. Tiene un minuto para hacer uso de la palabra Senadora.

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) Me da mucho gusto que esté usted ahorita presidiendo la mesa, pero cuando venga Noroña quiero exigirle que repita lo que ya dijo en esta tribuna. Noroña dijo que Rusia tiene un verdadero sistema democrático y que los Estados Unidos, no y eso es importante que lo sepa el presidente Donald Trump, porque habla claramente de la vocación de esta narco izquierdo que gobierno.

Eso es lo que piensa también la Presidente de México, piensa lo mismo, son pro rusos y tienen una serie de prejuicios contra el libre comercio.

A ver si Noroña lo repite tal cual lo dijo hace unos años.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Concluya su intervención, Senadora.

Tiene el uso de la palabra el Senador Félix Salgado Macedonio. ¿Con qué objeto? Senador.

El Senador Félix Salgado Macedonio (Desde su escaño): Moción de orden, señor Presidente.

Lo que usted acaba de leer esto, efectivamente, es constitucional, todos tenemos derecho a expresarnos, pero eso no tiene nada qué ver con la Ley Orgánica de aquí del Congreso General, es decir, el orden. Si nos anotamos para un tema tenemos que sujetarnos para ese tema, porque si no, entonces, se genera aquí una anarquía.

Eso es todo.

Todos tenemos derecho a hablar, todos tenemos derecho a la libertad de expresión, pero no podemos salirnos del tema. A eso nos referimos.

Y, por otro lado, aprovecho, yo me siento muy orgulloso de nuestra gran Presidenta Claudia Sheinbaum.

En la carta que le dirigió al Presidente Trump fue muy clara y precisa.

“No amenazas sino más bien coordinación”.

Si allá…

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Concluya, Senador, termino su tiempo.

El Senador Félix Salgado Macedonio: (Desde su escaño) Quieren incrementar los aranceles a los productos nuestros, también nosotros podemos hacerlo acá, pero qué hacemos, acabamos con la economía y las empresas comunes, pues, se irían a la quiebra.

Yo creo que eso no resuelve, tampoco se trata de actos de valentonadas.

A mí me parece que nuestra gran Presidenta está a la altura y está llamando al diálogo y al acuerdo.

Eso es lo que se tiene que hacer y de lo demás, pues, si quiere tocamos el tema.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Concluya, Senador.

El Senador Félix Salgado Macedonio: (Desde su escaño) Sobre la delincuencia organizada.

¿Quién está en la cárcel en Estados Unidos? ¿De quién era? ¿A quién le servía?

Yo creo que no tienen autoridad moral para hablar sobre ese tema, pero ya será tema de otra ocasión.

Muchas gracias por su paciencia.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: De nada, Senador.

Yo propongo que si las fracciones parlamentarias quieren entrar en el tema de Agenda Política que así se lo hagan saber a la Jucopo y que pueda ser integrada al Orden del Día.

Así que vamos a encaminar la discusión del tema que estamos tratando y le toca el uso de la palabra a la Senadora María Martina Kantún Kan de la fracción parlamentaria del Partido Morena.

La Senadora María Martina Kantún Can: Con su permiso, señor Presidente.

Quiero destacar uno de los aspectos más honrosos de este dictamen, que es el lenguaje incluyente, que genera el reconocimiento de las mujeres en la vida pública, porque orgullosamente tenemos al frente de nuestra nación a la primera Presidenta de México, orgullosamente, porque nos representa a todas las mujeres mexicanas.

La Doctora Claudia nos dice, que lo que no se nombra no existe.

Por eso, hoy hago uso de esta tribuna para establecer este gran lenguaje incluyente, porque represento a los pueblos indígenas.

Este lenguaje denomina a ambos géneros para denominar los cargos de la Administración Pública Federal.

En el mismo tenor en materia de igualdad, cumpliendo con el compromiso que nuestra Presidenta hizo en campaña, en este dictamen se crea la Secretaría de Mujeres, para reivindicar los derechos de las niñas, las adolescentes y las mujeres como la principal tarea de esta secretaría para defender sus derechos y garantizar una vida libre de violencia.

Precisamente, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, que conmemoramos ayer, la creación de esta secretaría es un paso por la lucha por la igualdad que tanto hemos pedido y lo hemos escuchado de las mujeres a las que hemos visitado en sus hogares en todo el territorio nacional.

Esta secretaría trabajará incansablemente para erradicar la violencia y promover políticas que garanticen los derechos de todas las mujeres de México. Por otra parte, la Secretaría de Gobernación tendrá la tarea de establecer una estrategia para la paz que está armonizada con las facultades constitucionales que recientemente legislamos para la Secretaría de Seguridad Pública.

Con ello, se establecerá la estrategia planteada por la Presidenta, de atención a las causas más y mejor policías, inteligencia, investigación y coordinación. Además, con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública se convierte en la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

Esto no es solo un cambio de nombre, es una transformación profunda en la forma en la que se gestionan los recursos públicos y se combate la corrupción, y es exactamente lo que necesitamos en México.

Esta nueva secretaría es una respuesta a lo que el pueblo ha estado pidiendo. Durante los gobiernos de derecha hemos visto como la corrupción socavó a nuestras instituciones y hubo un desvió de múltiples recursos que deberían ir a otros sectores como la educación, la salud.

Por eso se ha fortalecido la política social de los programas de bienestar que elevamos a rango constitucional como derechos humanos. En este dictamen estamos dando un paso firme hacia un gobierno más transparente y responsable.

La Secretaría Anticorrupción no solo se encargará de sancionar a quienes cometan actos ilícitos desde el gobierno, su enfoque será preventivo.

Esto significa que desde el gobierno de la Doctora Claudia Sheinbaum y la secretaría liderada por la maestra Raquel Buenrostro, se protegerán los programas prioritarios desde su inicio.

Vamos a asegurarnos de que los recursos lleguen a quienes realmente los necesitan sin intermediarios, ni corrupción. Eso es lo que queremos, un gobierno al servicio del pueblo, no al servicio de unos pocos.

Además, esta secretaría tendrá la facultad de emitir normas en manera de contrataciones públicas, ¿qué significa esto?, que cada peso gastado será auditado y justificado, que cada contrato será transparente y accesible para el escrutinio público.

Además, la Secretaría Anticorrupción buscará involucrar a la sociedad en la vigilancia del uso de los recursos públicos. Esto es empoderar al pueblo.

Cada uno de nosotros tiene el derecho y la responsabilidad de exigir cuentas a quienes nos gobiernan, con esta nueva estructura vamos a fortalecer cada vez a todos los mexicanos.

Pero esto no es todo, hablemos también de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, porque el futuro se construye con conocimiento y educación, necesitamos fomentar el desarrollo científico y tecnológico en nuestro país y esta nueva secretaría será la clave para garantizar que todos tengamos acceso a estos beneficios, la creación de estas secretarías representa un cambio significativo en cómo se concibe el servicio público, un servicio al pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

La aprobación de este dictamen es necesaria para establecer las bases jurídicas de la administración de nuestra Presidenta y continuar con el segundo piso de la “Cuarta Transformación” de la vida pública del país.

Votemos a favor, compañeras y compañeros de este honroso Senado de la República.

Muchas gracias, señor Presidente.

Voto particular[8]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Gracias, Senadora Kantún Can.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Carolina Viggiano Austria, de la fracción parlamentaria del PRI.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Gracias, señor Presidente.

Nuestro posicionamiento ha sido muy claro y firme. Votaremos a favor de la creación de la Secretaría de la Mujer, pero rechazaremos la creación de la Agencia de Transformación Digita y Telecomunicacionesl, ambas propuestas están diseñadas de manera desigual y representan riesgos que no podemos ignorar.

Comencemos con la parte positiva. Nuestro voto será a favor de la Secretaría de la Mujer, porque reconocemos que este país tiene aún una deuda histórica con las mujeres de México.

Una secretaría que atienda de manera integral los desafíos de género es un paso fundamental para cerrar las brechas de desigualdad y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.

Sin embargo, debemos señalar que tiene esta iniciativa una grave inconsistencia, a esta secretaría le están otorgando facultades, pero no así, presupuesto suficiente para operar de manera eficiente y dar buenos resultados.

De acuerdo con los datos que constan en este documento, en la propia iniciativa, se está promoviendo su creación, la creación de nuevas estructuras sin prever los recursos necesarios para que se pueda tener una adecuada implementación.

Esto se suma a otro patrón que ha sido recurrente y que preocupa, los recortes presupuestales en dependencias que son clave, que son indispensables, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana va a sufrir una reducción de casi 37 por ciento, pasando de 105.8 millones de pesos en 2024, de 105 a 70.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tendrá un recorte de prácticamente 40 por ciento.

La Secretaría de Energía va a enfrentar una disminución de 21 por ciento.

¿Cómo, cómo podemos pretender que las nuevas secretarías, como la propia Secretaría de la Mujer cumplan con sus objetivos, si partimos de un esquema que no garantizar recursos para la operación de la misma?

Las palabras, los discursos son meras buenas intenciones, si no están en el presupuesto no existen, son solamente un mero discurso demagógico.

Vamos a votar a favor de esta secretaría, pero exigimos que se le den los recursos necesarios para enfrentar los desafíos que hoy tienen las mujeres en el campo y en la ciudad, con la violencia, con la informalidad laboral, con la brecha laboral y con otros desafíos importantes.

En contraste, nos oponemos rotundamente a la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, no porque estemos en contra de la modernización, al contrario, estamos a favor de la modernización y la innovación tecnológica.

Esta propuesta está plagada de riesgos y muchas carencias.

Voy a enumerar solo algunas:

Concentración de datos personales.

Esta agencia se perfila para concentrar datos personales y sensibles de todos los ciudadanos.

Esto representa un grave riesgo en términos de privacidad, uso político y ciberseguridad, sin garantías ni infraestructura adecuada.

Esta propuesta vulnera derechos fundamentales.

Otra situación por la que estamos en contra es por la centralización del poder.

Esta iniciativa refleja una clara tendencia muy preocupante de la presente administración a la concentración excesiva de poder en el Ejecutivo Federal.

Al definir funciones de organismos autónomos como el Inai, se debilitan los contrapesos institucionales y si retrocede en el fortalecimiento democrático de nuestra nación.

Otra razón por la que estamos en contra es por los recortes presupuestales que agravan los problemas, en un contexto donde se recortan recursos a dependencias claves, cómo, cómo podemos justificar y cómo podemos creer que van a crear una nueva estructura y no han tenido un análisis financiero sólido, no solo se trata de un diseño deficiente, sino también de una visión irresponsable, porque no prioriza realmente las necesidades del país financieramente.

Nuestra postura se basa en la responsabilidad y la congruencia, si bien, apoyamos la creación de una Secretaría, en este caso, la de las mujeres, para que, exigimos que también se garantice un presupuesto para que funcione de manera óptima.

Al mismo tiempo rechazamos la creación de una agencia que lejos de aportar soluciones amplifica los riesgos de concentración de poder y vulneración de derechos humanos.

Compañeras y compañeros Senadores, no podemos seguir legislando bajo un esquema donde se otorgan facultades sin un respaldo presupuestal, donde se crean dependencias sin evaluar su impacto y donde los recortes a áreas estratégicas comprometen el desarrollo de nuestro país y su democracia.

La ciudadanía merece instituciones fuertes, autónomas, funcionales, no estructuras vacías, que solo existen en el discurso y en el papel, nuestro compromiso es con México, lo reiteramos, nuestra posición, sí, sí a la Secretaría de la Mujer, pero con recursos suficientes para operar y cumplir su propósito por el que está siendo creada.

No, no a la Agencia de Transformación Digital, porque no ofrece garantías suficientes para su viabilidad ni para la protección de los derechos de las y los mexicanos.

Legislar es una grave responsabilidad que no debemos tomar a la ligera, decidamos hoy con la mirada puesta en el futuro de nuestro país.

Y en el pasado solamente para no cometer los mismos errores, pero con la gran convicción de que México merece instituciones que estén a la altura de los retos que enfrenta hoy en día.

Gracias.

Voto particular[9]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Gracias, Senadora Viggiano Austria.

Tiene el uso de la palabra el Senador Miguel Pavel Jarero Velázquez, de la fracción parlamentaria del Partido Morena…

Tiene el uso de la palabra la Senadora Blanca Judith Díaz Delgado, de la fracción parlamentaria del Partido Morena.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Cynthia Iliana López Castro, de la fracción parlamentaria del Partido Morena.

En virtud de no haber más oradores, los votos particulares se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y, en su caso, serán tramitados en términos reglamentarios.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 del Reglamento, procederemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, los cuales, tal y como lo establece el artículo 199 numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado, serán en orden creciente y por un tiempo de hasta diez minutos cada uno.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Amalia Dolores García Medina, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Continuamos con la siguiente oradora, la Senadora Geovanna Bañuelos, del grupo parlamentario del PT.

La Senadora Geovanna Bañuelos: Con su permiso, estimado Presidente.

Son tiempos de cambio donde la dignificación del servicio público se materializa día con día. Estamos transformando los Poderes de la Unión para ponerlos al servicio del pueblo.

El segundo piso de la “Cuarta Transformación”, que encabeza nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, trae aparejado un compromiso sin igual por mejorar los canales del Estado en beneficio de las personas, hacerlos óptimos y asequibles.

Este dictamen, compañeras y compañeros Senadores, que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, genera las adecuaciones pertinentes en 15 secretarías de Estado, 15 secretarías de Estado.

Modifica la denominación y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública para quedar como la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, además de crear dos nuevas secretarías sumamente valiosas, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Reconocemos la altura de miras de este dictamen al que, entre otras bondades, crea la Secretaría de la Mujer.

Sí, como se oye, las mujeres, nosotras, que hemos vivido en carne propia los estragos de las violencias estructurales contaremos por fin con una Secretaría que concentre todos los esfuerzos institucionales para llevar a cabo una política pública integral, interseccional, progresiva, en materia de derechos humanos.

Por qué es tan importante, se preguntarán ustedes, la creación de una Secretaría para las Mujeres.

Diez mujeres son asesinadas cada día por motivos de violencia en razón de género, según los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Diez mujeres que en muchas de las ocasiones serán asesinadas por sus parejas en su propio hogar.

Diez mujeres que, en la mayoría de los casos, son el sustento de sus familias.

Diez mujeres muchas de ellas niñas y adolescentes violadas y arrojadas al abandono donde con tanto dolor, lo decimos, serán encontrados sus restos por sus familias, mientras que el victimario queda impune en la mayoría de los casos.

Diez mujeres con sueños, con ilusiones, con anhelos de seguir adelante.

Ya lo refería la sentencia del campo algodonero, en México, hemos normado la violencia machista, normalizado la violencia machista y nos están asesinando.

Es por ello que cobra tanta relevancia la creación de esta Secretaría porque debemos redoblar los esfuerzos para que las violencias perpetradas hacia nosotras lleguen a su fin.

Nos queremos libres, seguras, sin violencias, ejerciendo plenamente nuestros derechos.

La agenda feminista debe marcar un parteaguas en la vida pública del país.

Debe resignificar la política haciéndola más plural, inclusiva, paritaria, libre de toda violencia, cercana a las mujeres que por muchos años fueron excluidas de la toma de decisiones.

Somos Penélopes que nos hemos atrevido a cruzar el mar de la libertad, porque sucede que las mujeres en lugar de encontrar un piso parejo para seguir adelante encontramos barreras, estigmas y prejuicios que nos discriminan no una, sino múltiples ocasiones, por ser mujer.

Por ser mujer indígena, por ser mujer lesbiana, por ser mujer con alguna discapacidad y por ser mujer empobrecida.

En fin, todo eso, compañeras Senadoras, compañeros Senadores, debe acabar.

No permitamos que las discriminaciones acaben con nuestros derechos.

Esta Secretaría de reciente creación debe enfatizar la lucha histórica de las mujeres porque sin ellas, sin nuestras mujeres del pasado, no estaríamos aquí, sus pasos han sido significativos en la conquista de nuestros derechos y en la incidencia de la red pública.

Debe estar presente la rebeldía de Sor Juana y su inteligencia.

La fuerza y el motor de cambio de Josefa Ortiz.

La palabra precisa de Hermila Galindo.

El espíritu revolucionario de nuestras Adelitas y mujeres anónimas.

El cambio sustantivo de las ideas de la maestra Rita Cetina Gutiérrez.

Los discursos que se cortan del coraje por tanta impunidad de doña Rosario Ibarra.

La sensatez y la prudencia de la maestra Ifigenia Martínez.

La esperanza materializada de la primera mujer Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

El grito de rebeldía de nuestros movimientos sociales que claman en las calles por derechos y libertades.

Debe contener los sueños, sí, los sueños de nuestras abuelas a las que les fue impedido estudiar.

Debe contener el grito interno de nuestras madres y tías que callaron en muchas ocasiones de dolor y humillación.

Debe contener nuestra rebeldía, la que aprendimos en las calles de cada mujer, niña o adolescente que lucha por no volver a callar nunca más en la vida.

Recuérdenlo, las mujeres que luchamos en el camino nos encontramos.

“Llegamos todas.” Dijo la Presidenta.

Llegó nuestra agenda feminista que contiene un cúmulo de sueños por la igualdad.

Por la justicia resarcitoria.

Por la libertad.

Por la no violencia.

Y por mejores oportunidades.

La Secretaría de la Mujer se crea con todas nosotras. Y lo digo con el corazón, no hay mejor titular para esta Secretaría que mi querida amiga de mil batallas, la aguerrida Citlalli Hernández Mora, estoy en lo cierto que ella, que genera tantos cambios, habrá de encaminar los esfuerzos de todas nosotras para que ninguna mujer se vuelva a sentir sola, desamparada, violentada o con miedo.

Hoy más que nunca cobran vida las palabras de nuestra poeta Rosario Castellanos, que continuamente traigo a la tribuna: *"Sonrían, porque la risa, lo sabemos, es la primera evidencia de la libertad".*

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Gracias, Senadora Bañuelos.

¿Con qué objeto? Senadora García

La Senadora Amalia Dolores García Medina: (Desde su escaño) Señor Presidente, venía esperando el elevador y llegué justo cuando iba, estaba iniciando la Senadora Bañuelos y quisiera pedir si hay posibilidades de que pueda hacer uso de la palabra.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Con mucho gusto, Senadora.

Tiene usted la palabra.

La Senadora Amalia Dolores García Medina: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros:

La reforma de la administración pública es uno de los grandes temas que están presentes en todos los estados.

¿Qué tipo de Estado y qué tipo de administración pública es la que se debe desplegar? No es igual un modelo de Estado ni de gobierno, que otro dependiendo de qué tipo de administración pública se trate.

Yo diría que algo que resulta sustancial, en todos los estados, pero especialmente en un Estado de bienestar es dar resultados, es la primera gran obligación de quien gobierna.

Amartya Sen, Premio Nobel de Economía ha dicho que la eficacia de las instituciones públicas es esencial para garantizar el desarrollo humano integral, es un derecho de la ciudadanía y es una obligación del Estado garantizar eficacia; porque la eficacia significa que las personas, que la ciudadanía tendrá acceso a servicios de salud inmediatamente y de calidad, que tendrá la posibilidad de acceder a servicios educativos y de gran calidad.

Nos sentimos, en Movimiento Ciudadano, muy optimistas por una parte sustancial de esta reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y, yo quiero resaltar en qué ámbitos sentimos que es muy relevante la decisión de hacer esta reforma, especialmente en lo que se refiere a la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación.

Es fundamental que un país como México, una de las economías más importantes del planeta, tenga una institución, una secretaría, una dependencia encargada de la ciencia y la tecnología y la innovación. En el mundo del siglo XXI sería inadmisible que no existiera esto.

¿Qué es, sin embargo, lo que lamentamos? Lamentamos que hoy, en el Presupuesto de Egresos de la Federación a la ciencia y la investigación científica, a la tecnología se les asigna solamente, y esperemos que esto se corrija en el futuro, el 0.6 por ciento del Producto Interno Bruto.

Lo recomendable es que fuera al menos 2.5 por ciento para que podamos estar en la misma tesitura de países que han dado un salto en su desarrollo.

Y hablo no solo de las grandes potencias económicas, países como Corea lo han hecho, ¿por qué nosotros no? ¿Qué es lo que nos limitaría?

Y en el caso de la Secretaría de la Mujer, ha sido una demanda constante de las mujeres en nuestro país, más allá de diferencias ideológicas o políticas que haya un reconocimiento de que es prioridad que exista, en la administración pública, en el gabinete y en trato permanente con el Ejecutivo Federal una instancia que atienda nuestros derechos en la Secretaría de la Mujer.

Sin embargo, de verdad felicitándome por ello y felicitándonos y esperando que la nueva Secretaria, nuestra compañera con licencia pueda hacer un gran trabajo, y seguramente contará con todo nuestro respaldo, porque Citlalli lo merece.

Al mismo tiempo digo yo y lo decimos en Movimiento Ciudadano, es de lamentarse, y esperaría que se corrija, que esta Secretaría, que además va a contar con responsabilidades enormes, tenga el mismo presupuesto el año que entra que el presupuesto que tiene hoy, se requieren recursos para esa gran iniciativa que hoy tendrá la Secretaría de la Mujer. Tener los mismos recursos es disminuirle su capacidad, pero además hay fallas en el ámbito técnico-legislativo.

Les digo de manera puntual lo que sucede con Conavim. Hoy, día 25 de noviembre, que es el Día Mundial para Hablar de la Necesidad de Enfrentar la Violencia que Sufrimos las Mujeres, las Jóvenes, las Niñas, la Conavim será parte de la Secretaría Nacional de las Mujeres y; sin embargo, hablo de mala técnica legislativa, porque la Secretaría de Gobernación conserva la atribución para la alerta de género.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 25 establece que esa es facultad de la Secretaría de Gobernación.

Tendrá que corregirse esta falta de técnica legislativa y de descuido, que seguramente se hizo por la premura, pero tiene que subsanarse de manera puntual.

También diría que una cosa, y lo celebramos, es hablar de eficacia y otra cosa es la visión conservadora que pone en el centro una concepción de Estado mínimo, en la concepción progresista avanzada de un Estado de bienestar, un Estado moderno es el Estado que se necesite, el Estado suficiente que se requiera no el Estado mínimo.

Y lo digo porque hoy, incluso en nuestro país hay ese debate, pero en otras partes del mundo, en nuestro continente y en nuestro hemisferio está cómo achicar al Estado para ahorrar.

¿Ahorrar qué? Si de lo que se trata es de eficiencia, se trata de eficacia.

El propio Presidente electo de los Estados Unidos Donald Trump ha estado hablando de achicar al Estado norteamericano y ya dio a conocer que ha designado a Elon Musk para que haga una reingeniería del Estado norteamericano y lo reduzca a su mínima expresión.

Ese no es el modelo, el modelo de un Estado desde la visión progresista avanzada, incluso de izquierda, es el Estado que se necesite, porque el Estado tiene que cumplir funciones.

Y por eso quiero decir que lamento y lamentamos, en algunos casos, que haya decisiones que ojalá se rectifiquen en el futuro.

Me refiero, por ejemplo, a la decisión, y pongo un dato puntual: El de Semarnat, la Secretaría de Medio Ambiente, y se plantea que absorba a la Conabio, cuando hemos estado hablando de la necesidad de poner en el centro el cuidado al medio ambiente, de controlar el aumento del calentamiento global en nuestro país y de ir a una transición que sea congruente con nuestros compromisos con los objetivos de desarrollo sostenible y desaparecer, prácticamente, a la Conabio resulta muy lamentable.

¿Qué es la Conabio? La Comisión Nacional que ha atendido la diversidad biológica, es una gran institución, la encabezó en su momento y finalmente renunció, el doctor Sarukhán.

La comisión tenía una función intersecretarial. Tenía contacto directo con el Presidente de la República, ahí es en donde la visión de Estado mínimo, esa visión de derecha conservadora no puede prevalecer, porque se corre el riesgo además de que, sumando para ahorrar, porque se habla de que hay que ahorrar y hay que recortar; lo que se produzca no es un Estado eficaz, como es el derecho de los ciudadanos y las ciudadanas, sino lo que se pudiera producir es una sobrecarga burocrática que a lo que lleve es a la ineficacia gubernamental.

Éste no es el objetivo, estoy, estamos seguros de quienes desean que se gobierne en un Estado que dé resultados, que sea eficaz, que trabaje para la ciudadanía.

Y por eso plantearse recortes o ampliaciones no puede ser arbitrario, tiene que partir de qué visión de Estado es la que se pone en el centro.

Por lo demás, la centralización en algunos casos puede generar efectos negativos, sobre todo cuando hemos luchado porque haya un Estado democrático también con eficacia.

Y en el caso de la concentración de órganos, específicamente para enfrentar la corrupción, nos resulta muy preocupante; no solamente se puede concentrar un enorme poder en la Secretaría Anticorrupción, sino que

además se pierde una conquista de las fuerzas, y lo digo tal vez en el concepto añejo que utilizábamos, de las fuerzas democráticas de nuestro país que garantice una autonomía, que garantice rendición de cuentas, transparencia y que no se repitan en el futuro actos en los cuales, incluso, con grandes obras públicas se argumente que por razones de seguridad no se pueda informar.

Muchas gracias

Votaremos a favor, pero con estas observaciones.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Gracias, Senadora García Medina.

El grupo parlamentario del PVEM, ha decidido dividir su tiempo en dos intervenciones, en este momento tiene el uso de la palabra la Senadora Karen Castrejón Trujillo.

La Senadora Karen Castrejón Trujillo: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Mis compañeras y compañeros Senadores.

Estamos convencidas de que las reformas contenidas en este dictamen no solamente constituyen una herramienta para hacer más eficiente al gobierno federal, sino lo que se ha venido marcando, la definición de una agenda de prioridades orientadas hacia la atención de las principales causas sociales, con políticas públicas para generar justicia, impulsar la ciencia y la tecnología.

Y algo que hemos venido aspirando, que es la modernización de la Administración Pública Federal.

En primer término, destaco el cambio de paradigma para referir a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, pues el texto vigente habla de Presidente de la República desconociendo la posibilidad de que una mujer llegue a la Presidencia, como es el caso de la Doctora Claudia Sheinbaum, que precisamente presentó esta iniciativa para darle su sello distintivo al gobierno que encabeza.

Se plantean cambios trascendentales a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creando tres nuevas dependencias y fortaleciendo o redefiniendo las facultades de diversas secretarías ya existentes en la actualidad.

Celebramos la creación de la Secretaría de la Mujer a fin de atender con perspectiva de género a este sector de la población y saldar una deuda histórica con millones de mexicanas para lograr la igualdad sustantiva.

Esto coincide con las sugerencias de organismos internacionales, como es el Banco Interamericano de Desarrollo, que concibe a los ministerios de la mujer como motores del cambio social a partir de la promoción e implementación de políticas transversales de género.

Buscamos que ninguna mujer sea revictimizada y apoyar a nuestras mujeres, nuestras niñas y nuestras adolescentes.

Es por eso que celebramos esta gran iniciativa, por eso me llena de orgullo que una de las principales causas del Partido Verde se materialice a elevar a rango de Secretaría de Estado a la unidad administrativa encargada de promover el empoderamiento de las mujeres, así como combatir las violencias y las desigualdades que enfrentamos confirmando que es tiempo de mujeres.

Y, ahora bien, mediante la creación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación se pretende promover a nivel nacional investigación humanística y científica, así como la innovación y el desarrollo tecnológico.

Se aprovecharán los conocimientos, la creatividad y las capacidades intelectuales y técnicas de mexicanas y mexicanos para hacer frente a los principales retos de la actualidad.

Por su parte la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones tendrá como propósito eliminar, reducir, simplificar y digitalizar trámites mediante el uso de las nuevas tecnologías para que la ciudadanía tenga una interacción accesible con su gobierno. Y esto permitirá garantizar el acceso a programas sociales y a desahogar trámites de manera eficiente atendiendo de forma ágil las demandas de la sociedad.

La creación de esta agencia pondrá a México a niveles de países de primer mundo, como es el caso de España que cuenta con un ministerio de transformación digital que promueve el desarrollo a partir del uso de tecnologías, incluso, la inteligencia artificial.

Asimismo, con este dictamen se propone ampliar las funciones de diversas secretarías que integra el Poder Ejecutivo Federal, lo cual permitirá a la Presidenta de la República gobernar con eficiencia y austeridad.

También resulta trascendental el fortalecimiento de las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que ejercerá accesiones para defender el derecho humano a un medio ambiente sano, además de formular y conducir la política nacional de residuos sólidos y de economía circular.

Esto resulta fundamental a la luz de las tres crisis planetarias que enfrenta la humanidad, entre las cuales la contaminación constituye una amenaza para la vida.

Finalmente, debemos mencionar que la existencia de nuestras instituciones requiere un replanteamiento de la coordinación y las relaciones entre toda la Administración Pública Federal, pues un gobierno que no se coordina adecuadamente no puede funcionar, y si un gobierno no funciona le falla a la gente en el alto honor para servirle.

Muchas gracias.

Y es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Gracias, Senadora Castrejón Trujillo.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, del PVEM, hasta por cinco minutos.

La Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez: Con su venia, señor Presidente.

Las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establecen cambios fundamentales para continuar la ruta de transformación de la vida pública de México, con un gobierno cuyas instituciones estén a la altura de las necesidades de nuestro país.

En particular, quiero referirme a la trascendencia de los cambios en materia de medio ambiente, donde destaca la visión y compromiso de nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum, en favor del desarrollo sustentable.

Las reformas permitirán reorientar el timón hacia una política ecologista sustentable y humanista capaz de acabar con el paradigma extractivista desmedido e irracional del que ha sido objeto nuestro país en detrimento de sus recursos naturales.

Respaldamos los cambios al artículo 32 Bis donde se establece que la Secretaría de Medio Ambiente conducirá la actuación, anteponiendo el irrestricto respeto del derecho a un medio ambiente sano; algo por lo que en el Partido Verde Ecologista de México hemos pugnado desde los orígenes, como es la incorporación de la facultad para elaborar y conducir la política nacional en materia de residuos sólidos y de economía circular, que se llevará a cabo en coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales.

La Semarnat también podrá regular el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y apoyará la conservación, restauración y mediación de áreas naturales protegidas mediante la planificación y realización de obras de infraestructura.

La reforma robustecerá el marco legal en materia de tratamiento de aguas residuales evitando que las descargas se lleven a cabo sin que medie un tratamiento adecuado que cumpla con los más altos estándares de calidad.

Con ello, México se pone en ruta para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible sexto, agua limpia y saneamiento.

También promoverá sistemas productivos sustentables de flora y fauna silvestre, regulará y supervisará actividades forestales, productivas. Asimismo, coordinará programas de conservación, de suelos forestales.

Finalmente, destaco las modificaciones que permitirán que la Semarnat se coordine con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, en actividades de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

Lo anterior, resulta relevante en un contexto en el que la crisis de biodiversidad y la crisis climática resultan más complejas y, por lo tanto, requieren acciones contundentes para abordar estos retos.

Reitero nuestra voluntad política para la adecuación de los ordenamientos que fundamentan el espíritu funcional de las instituciones mexicanas que redunden en el desarrollo de políticas ambientales del más alto rigor social, político y económico.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Gracias, Senadora Ortiz Domínguez.

Tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos, el Senador Ángel García Yáñez, del grupo parlamentario del PRI.

El Senador Ángel García Yáñez: Con la venia de la Presidencia.

En el grupo parlamentario del PRI siempre apoyaremos a fortalecer los derechos de las personas, atender las necesidades de nuestro país y proteger a los grupos más vulnerables.

Somos la única oposición con fuerza y determinación, creó y fortaleció las instituciones públicas que han formado la historia de este país.

Por eso, mi firme respaldo para aquellas reformas que contribuyan de forma correcta al desarrollo de México.

El PRI como un partido histórico y responsable ha demostrado a lo largo de la historia su fiel convicción de apoyar las causas de fortalecer a nuestras instituciones.

Hoy esta reforma a la Administración Pública Federal se vuelve otra más que desaparece y crea secretarías a gusto de la que se dice llamar “la mayoría”.

Quiero arreglar lo podrido de un gobierno anterior que, desde luego, ustedes saben perfectamente que no funcionó y no va a funcionar; modificaciones y creaciones de secretarías, áreas para arreglar su pasado, pero, de verdad, ¿creen ustedes que les va a funcionar?

Siguen con la misma idea de estar velando por los intereses políticos de una sola persona y no de México.

En lo que estamos de acuerdo es en la creación de una Secretaría de la Mujer, una institución que de verdad velará por los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la protección y erradicación de la violencia contra la mujer.

Pero ¿por qué legislar como una locomotora? Hay que darnos el tiempo de aplicar una técnica legislativa responsable, así lograremos crear leyes en favor de México y, desde luego, bien hechas. No con errores, no aplicando una fe de erratas.

Podemos legislar como se debe, se lo debemos a México.

Si a las secretarías que aportan derechos y protecciones, pero con presupuesto, desde luego, apoyarlas para que sean con un buen funcionamiento o también se volverán secretarías abandonadas sin poder tener una acción, una convicción de servir y de proteger a México.

El fortalecimiento de ciertas secretarías, como la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la distribución de facultades entre dependencias federales no fortalecen necesariamente el combate a la corrupción, ni garantiza un gobierno, desde luego, más eficiente.

Por el contrario, concentran en pocas manos atribuciones que deberían de estar distribuidas entre diversos órganos autónomos y, desde luego, independientes.

La reforma otorga a esta nueva Secretaría facultades para investigar, sustanciar y resolver faltas administrativas, funciones que actualmente están diseñadas para ser ejecutadas por múltiples actores dentro del Sistema Nacional Anticorrupción.

Esto no solo contradice el diseño legal vigente, sino que pone en riesgo la imparcialidad y el control de los actos de gobierno, pues, concentran competencias que históricamente han sido compartidas para evitar abusos de poder.

Compañeras y compañeros, no podemos permitir que bajo un argumento de la eficiencia se centralice el poder y se debiliten nuestras instituciones.

En el PRI, nuestro deber es proteger el equilibrio de poderes y trabajar por un gobierno que sea verdaderamente eficiente, pero también democrático, transparente y respetuoso de la ley.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Gracias, Senador García Yáñez.

Tiene el uso de la palabra el Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del PAN, hasta por diez minutos.

El Senador Miguel Márquez Márquez: Muy buenas tardes, compañeras, compañeros Senadores. Con su permiso, señor Presidente.

Acudo a esta tribuna con pleno respeto a la investidura que nos confiere nuestra labor parlamentaria y a fijar la postura del grupo parlamentario de Acción Nacional.

Somos conscientes de la trascendencia de las reformas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que se están discutiendo hoy.

Estamos en el proceso de construcción de las bases de un gobierno que tiene muchos retos por delante, de que nosotros no vamos a ser un obstáculo para que cumpla con su función constitucional, pero también hay que decirlo, que venimos a proponer y a señalar las cosas que están bien hechas y aquellas que no lo están haciendo bien.

En Acción Nacional reconocemos el derecho legítimo que le asiste a la Presidenta para que ella organice la conducción de su gobierno.

Creemos que la administración pública debe ser eficiente y sus atribuciones deben estar apegadas a derecho para que sus actos de autoridad otorguen certeza y seguridad jurídica a todos, porque lo consideramos esencial para el desarrollo de México.

En primer lugar, acompañamos la propuesta de crear la Secretaría de Mujeres y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación que es, sin duda, un paso hacia adelante.

Elevar ael Instituto Nacional de las Mujeres a rango de Secretaría fortalece su capacidad de interlocución y también da más herramientas para coordinar las políticas públicas enfocadas a la igualdad de género, los derechos humanos y el sistema nacional de cuidados.

Por su parte, la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, se alinea con la necesidad de apostar por la educación, la investigación y el desarrollo tecnológico como pilares del progreso de nuestro país.

Estas áreas son fundamentales para enfrentar los retos globales y para construir un México competitivo, innovador y comprometido con la ciudadanía.

En el caso de las reformas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana también emitiremos un voto favorable.

Las modificaciones representan un paso crucial para fortalecer las estrategias de seguridad en nuestro país.

Acompañamos la propuesta de dotar de atribuciones más claras y herramientas para coordinarse eficientemente con los estados, con la autoridad local, con los municipios, en el combate a la delincuencia.

Su enfoque en la prevención del delito, la profesionalización de las corporaciones de seguridad y el uso de la inteligencia estratégica permitirá una respuesta mucho más efectiva y, sobre todo, a los retos que tenemos hoy en materia de seguridad.

La modernización de sus estructuras, la integración y tecnología avanzada, esperemos consoliden su capacidad para proteger a la ciudadanía de preservar el orden público y garantizar el derecho humano a la seguridad ciudadana.

Sin embargo y en esto debemos de ser claros: no podemos acompañar de manera plena un dictamen que presenta imprecisiones técnicas, de fondo, de forma, y en algunos puntos desborda los límites constitucionales.

Debemos de ser cuidadosos en garantizar que las atribuciones otorgadas a las nuevas secretarías, así como las ya existentes, se mantengan dentro del marco jurídico que rige nuestra Constitución.

El dictamen que nos proponen aprobar, que hoy en día todavía son atribuciones que corresponden a órganos autónomos, particularmente en materia de transparencia y en protección de datos personales.

Ese debate aún está pendiente, en dos semanas se deberá de abordar.

Por eso presentaremos reservas para alinear el contenido de proyecto de Decreto al marco constitucional que todavía hoy está vigente.

Por ejemplo, nos preocupan las disposiciones propuestas para la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, las que plantean un esquema de manejo de información personal que podría vulnerar la privacidad de las personas y ya lo han hecho en este régimen.

Si bien entendemos la necesidad de avanzar hacia la digitalización gubernamental, no podemos permitir que esas atribuciones carezcan de controles claros y suficientes para evitar sus abusos.

Del mismo modo nos preocupa la centralización de facultades en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en dependencias del Ejecutivo Federal.

Estos temas hoy corresponden al Inai, cuya independencia garantiza la vigilancia imparcial y el respeto al derecho a la información de las ciudadanas, de los ciudadanos, eliminar o minimizar esta autonomía en una ley orgánica es un retroceso que contraviene a los principios democráticos, de transparencia y rendición de cuentas, es regresar al pasado, al cual ya no queremos.

Por otra parte, resulta preocupante que la iniciativa omita la mención expresa, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, como una instancia fundamental en la estructura gubernamental, viene a defender la misma y no se encuentra plasmada en esta reforma inicial.

No podemos permitir que un documento de esta relevancia, la Consejería Jurídica no forme parte del listado del artículo 26, pese a ese rol crucial en el diseño y revisión de la normativa que rige el actuar del gobierno, es un error que se necesita corregir.

Por eso hoy estamos proponiendo con todo respeto, algunas adecuaciones para que esta minuta sea devuelta a la Cámara de Diputados para su revisión y aprobación.

No se trata, insisto, cuando mencioné al inicio de obstaculizar, de entorpecer la marcha de la administración pública, lo que buscamos es fortalecerla, garantizar su eficacia, constitucionalidad y pertinencia técnica.

Si aspiramos a construir una administración pública que responda verdaderamente a las necesidades de nuestro país, debemos de asegurarnos que sus cimientos sean sólidos, precisos, claros y apegados a la ley.

Hoy más que nunca tenemos la responsabilidad de ser críticos y propositivos, de reconocer los avances, pero también señalar los errores para corregirlos de manera oportuna.

Una reforma como esta tan trascendental y como las que se han venido debatiendo a lo largo del tiempo en estos últimos dos meses, no puede aprobarse con vacíos legales, técnicos que puedan comprometer su implementación y su legitimidad.

Las imprecisiones, insisto, de fondo, de forma y técnicas contenidas en el dictamen, no solo puede generar incertidumbre en el ámbito interno, sino también derivan de impactos no deseados en los compromisos internacionales asumidos por México, con lo establecido por el T-MEC, por ejemplo.

La idea de centralizar atribuciones en áreas como telecomunicaciones o protección de datos podría interpretarse como una violación a los principios de transparencia y libre competencia que el Tratado exige, lo cual podría desencadenar en disputas comerciales y ahí ya está la amenaza del Presidente Trump, es indispensable garantizar que las reformas sean consistentes con el marco jurídico nacional e internacional, para evitar conflictos que afecten la credibilidad y la competitividad de México en el ámbito global.

Este solamente es el inicio de una tarea difícil, compleja que habremos de tener con nuestros vecinos del norte y en materia global.

Por ello, las y los convocamos a que sigamos construyendo juntos un México donde las decisiones que tomemos en este recinto sean reflejo de compromiso que tenemos con nuestra Constitución, con todas nuestras instituciones y sobre todo con nuestra gente, con nuestra sociedad.

Hoy México demanda mayor participación ciudadana, de mayor compromiso social, pero sobre todo un despertar mexicano. México no puede seguir así, esto tendrá consecuencias serias, en la parte política, social, económica en el mediano y largo plazo.

Amigas y amigos, el grupo parlamentario de Acción Nacional hace un llamado a todas y a todos los presentes a actuar con altura de miras, que esta discusión exige trabajar, corregir esta minuta, esta iniciativa en beneficio de todos y cada uno de los mexicanos.

Muchísimas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Gracias, Senador Márquez Márquez.

Tiene el uso de la palabra el Senador Alfonso Cepeda Salas, del grupo parlamentario del Partido Morena.

El Senador Alfonso Cepeda Salas: Honorable Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Senadores. Distinguidos visitantes, distinguidas visitantes.

Quiero expresar en esta tribuna, que asistí la semana pasada a una reunión del Consejo Central de la Internacional de la Educación en Bélgica, Bruselas, y ahí pude percatarme con un gran orgullo que existe un extraordinario reconocimiento, admiración por la participación como primera candidata y ahora como Presidenta de la República de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Lo mismo en Europa que en Asia, que, en África, que en Estados Unidos o que, en Canadá, no digamos Latinoamérica, existe la verdad, un reconocimiento que nos llena de satisfacción y de gran orgullo.

Por eso es una profunda pena que aquí en nuestro país haya quien no reconozca la dignidad, el decoro, la gallardía, la valentía con que se desempeña nuestra querida Presidenta de México.

El segundo piso de la "Cuarta Transformación" que encabeza la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo se inserta en un mundo convulso e incierto, guerras y amenazas nucleares que desestabilizan a las economías nacionales y una reformulación de la geopolítica que aún no decanta.

En ese contexto, la soberanía nacional adquiere un doble significado, por un lado, la necesidad de fortalecerla y ser un país dueño de nuestras decisiones y por el otro, adecuarla al mundo global ineludiblemente interdependiente.

El pasado que en México vamos dejando atrás, es un proceso que también vive el mundo, asistimos al fracaso de la globalización del mercado y su fallida democracia de la que la que los pobres del mundo no vieron beneficio.

México no puede abstraerse de los acontecimientos mundiales, pero sí puede decidir cómo se inserta en ellos, ejerciendo el derecho a la diferencia como nación diversa y pluricultural frente a los ímpetus de una homogeneización que nos desnaturaliza.

Necesitamos una resignificación de la soberanía y consolidar un proyecto nacional incluyente y democrático, el de la democracia de la riqueza compartida.

Hoy sabemos que la gobernanza impuesta por el modelo del mercado impuso criterios generacionales a la actuación de la administración pública y una relación con la ciudadanía en calidad de clientes ha quedado rebasada.

Requerimos otra gobernanza cuyo centro sea el bienestar popular y no mediciones de competitividad diferentes a las prioridades del pueblo.

De ahí que la Presidenta de la República impulsa la modernización de la Administración Pública Federal a través de una reingeniería que reformule su organización con tres ejes transversales; la innovación científica ya tecnológica con sentido humanista, el gobierno digital y la igualdad sustantiva, reingeniería que prioriza la eficiencia, la eficacia y la austeridad.

Durante décadas hemos esperado la responsabilidad del Estado para el desarrollo científico y tecnológico, pero sexenio tras sexenio se había postergado.

Llegó su tiempo, la Presidenta Claudia Sheinbaum tiene por experiencia propia toda la claridad sobre la relevancia de una política de Estado para impulsar a la ciencia y la tecnología que le imprima audacia a la innovación, que impulse el desarrollo de las personas y potencie el crecimiento regional y nacional sin exclusiones.

Por eso es que se crea la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Las ciencias y las humanidades son disciplinas que se interceptan en un amplio campo de actividades.

Las humanidades tienen la virtud de darle sentido a lo que somos, comprender nuestra interioridad y al mundo que nos rodea. Por ello, el humanismo ha de ser el sello que caracterice a la innovación científica y tecnológica.

La austeridad en las estructuras gubernamentales obliga a un desempeño con método, rigor y disciplina para disminuir el gasto operativo.

El magno esfuerzo de la tecnologización de la Administración Pública Federal, para un gobierno digital, hace necesaria la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Nuestra soberanía exige la regulación del Estado porque tenemos el desafío de contribuir a erradicar la brecha digital y las desigualdades en lugar de ahondarlas por falta de acceso y cobertura.

Les invito, compañeras y compañeros, a pensar en la formación tecnológica de las nuevas generaciones como el nuevo medio de la movilidad social con capacidad competitiva en el orden nacional y global.

La digitalización de la oferta institucional, de sus trámites y servicios, está en el rango de la mayor y mejor exigibilidad de los derechos.

Las oportunidades para la igualdad que modifiquen sustancialmente las condiciones de vida de las mujeres en México son responsabilidad de toda la sociedad y su gobierno, por eso se crea la Secretaría de la Mujer con mayor poder de interlocución e incidencia en el conjunto de la administración pública, asumiendo como suya la mayor revolución a la que el mundo ha asistido. Vivimos el tiempo de las mujeres.

Es fundamental que la estructura de la Administración Pública Federal sea congruente con la realidad nacional e internacional, así como eliminar estructuras innecesarias y duplicidades burocráticas en apego al principio de austeridad republicana con el objetivo de utilizar eficaz y eficientemente los recursos en beneficio del pueblo mexicano.

Es importante restructurar a la Administración Pública Federal modificando y adicionando diversas atribuciones de las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Seguridad y Protección Ciudadana, Hacienda y Crédito Público, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Energía, Economía, Agricultura y Desarrollo Rural.

La propuesta que discutimos salvaguarda la soberanía nacional y de ninguna manera viola lo establecido en el Tratado de Libre Comercio.

Las funciones prevalecen, lo que se modifica son las estructuras gubernamentales.

La institucionalidad no está en el cargo, sino en el encargo.

Digamos sí a una Administración Pública Federal que transforma el aparato gubernamental en beneficio de la sociedad.

Digamos sí al nuevo modelo de gobernanza mexicano, un modelo que privilegia la calidad en los servicios públicos, la inclusión, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Digamos sí a una Administración Pública Federal contemporánea que responda a las exigencias y a los desafíos de participar en un mundo globalizado.

Nuestro compromiso fue un gobierno eficiente, humanista y austero que garantice el bienestar de todas y todos.

Hoy, una vez más, las y los Senadores de Morena le estamos cumpliendo al pueblo de México.

Hoy, digo otra vez, es un altísimo honor estar con Claudia hoy.

Muchas gracias.

PRESIDE EL SENADOR
GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Cepeda Salas.

Agotados los posicionamientos y conforme a lo referido al inicio de este trámite, se consultará a la Asamblea si autoriza que la discusión en lo general y en lo particular de los artículos contenidos en el dictamen se realice en dos bloques.

El primer bloque contiene los artículos 8, 28, 30 Bis, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 38, 38 Bis, 39, 41, 41 Bis, 42, 42 Bis, 44 Bis, 48 y los Transitorios Segundo, Tercero, Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto.

El segundo bloque considera los artículos 14 Bis, 19, 20, 25, 26, 27, 31, 37, 42 Ter, 44, 50, y los Transitorios Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Quinto.

Proceda la Secretaría.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Sí, señor Presidente.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que la discusión de los artículos contenidos en el dictamen se realice en dos bloques conforme a lo que refirió el Presidente. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Sí se autoriza la discusión de los artículos contenidos en el dictamen en dos bloques, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Consulte ahora la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que la discusión y votación del primer bloque se realice en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Consulto a esta Honorable Asamblea, en votación económica, si se autoriza que la discusión y votación de los artículos contenidos en el primer bloque se realice en lo general y en lo particular en un solo acto. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Sí se autoriza, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, iniciamos con la discusión en lo general y en lo particular.

Una vez agotados los posicionamientos de los grupos parlamentarios, les informo que este primer bloque de artículos únicamente cuenta con personas oradoras para hablar a favor.

Si bien tenemos regulado en nuestro Reglamento el debate cuando se manifiestan oradores en un solo sentido, esta Presidencia será flexible para permitir que todas aquellas personas Senadoras que quieran manifestarse sobre este primer bloque lo puedan hacer durante la etapa a discusión.

Lo anterior con la finalidad de establecer las condiciones para que participen el mayor número posible, por lo que se otorgará el uso de la palabra intercalando las intervenciones de manera proporcional y cuidando la representación de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara.

Por consiguiente, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el Senador Luis Donaldo Colosio Riojas, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

Adelante.

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Gracias, señor Presidente.

Desde Movimiento Ciudadano expresamos nuestro apoyo a la reforma que hoy se discute.

Estamos convencidos de que representa un paso significativo hacia la modernización de nuestras instituciones fortaleciendo áreas clave como la seguridad, la protección ambiental, la soberanía ambiental y el desarrollo científico y tecnológico, es un esfuerzo que atiende los retos actuales de México y que busca construir un país más eficaz en su respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Sin embargo, también consideramos que esta reforma debe de ser vista como el inicio de un proceso más amplio porque las atribuciones por sí solas no son suficientes para resolver los desafíos que enfrentamos.

Es indispensable garantizar recursos adecuados, coordinación efectiva y supervisión constante para que estas medidas se traduzcan en resultados tangibles para las y los mexicanos.

En este contexto celebramos, particularmente, la creación de la Secretaría de la Mujer, reconociendo que representa una oportunidad histórica para avanzar en la construcción de un México más igualitario y donde los derechos de las mujeres sean respetados y garantizados plenamente.

Movimiento Ciudadano siempre ha estado a la vanguardia de temas de igualdad de género y derechos de mujeres; en nuestros gobiernos locales hemos promovido políticas innovadoras, como Las Manzanas del Cuidado en Monterrey que combinan servicios de cuidado infantil, acceso a la salud y capacitación laboral para mujeres.

Estas experiencias demuestran que sí es posible avanzar con voluntad política y enfoque integral, pero también sabemos que las palabras deben convertirse en hechos, no basta con elevar a rango de Secretaría una visión de política pública. Debemos de darle las herramientas, los recursos y el respaldo necesario para que logre su propósito.

En el caso de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, reconocemos que la creación de estándares y protocolos claros en infraestructura y en equipamiento fortalecerá la profesionalización de nuestras instituciones de seguridad.

La inclusión de atribuciones en la investigación y persecución de delitos también representa un avance significativo en la procuración de justicia; sin embargo, nos preocupa la eliminación de la facultad para reforzar las tareas policiales municipales y lo que esto pueda generar en cuestión de descoordinación entre los niveles de gobierno.

Además, la falta de recurso, reflejada en el Presupuesto de Egresos 2025, pone en riesgo la implementación de estas atribuciones, es urgente fortalecer los vínculos entre la Secretaría, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los gobiernos estatales y municipales para evitar esfuerzos aislados.

Respecto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, celebramos que esta reforma priorice el derecho a un medio ambiente sano y fomente regulaciones en economía circular, en residuos sólidos y en cambio climático.

También valoramos la coordinación con la Secretaría de Ciencia, para promover la investigación y la preservación de biodiversidad. No obstante, no podemos ignorar que los recortes presupuestarios históricos han mermado la capacidad de la Semarnat, específicamente en áreas naturales protegidas y en programas de restauración ecológica.

Aunque el monitoreo del cambio climático es un avance, se necesitan más recursos y personal especializado para que estas medidas sean realmente efectivas.

Sobre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vemos con buenos ojos que se incluya la soberanía alimentaria como un eje rector para el país. Fortalecer las actividades económicas rurales y regular temas de bioseguridad e inocuidad alimentaria son pasos fundamentales para garantizar la seguridad alimentaria del país.

Sin embargo, me preocupa la eliminación de fracciones, relacionadas con asociaciones rurales y bancos de proyectos, ya que limita las oportunidades para pequeños productores. Es fundamental garantizar que tengan acceso a tecnología, que tengan acceso a capacitación para enfrentar los retos de un mercado cada vez más competitivo. Además de fortalecer las políticas de adaptación y mitigación frente al cambio climático en las actividades agrícolas y ganaderas.

Por último, la creación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación es un hito importante para el desarrollo del país, la promoción del acceso universal al conocimiento y los incentivos para transferencia de tecnología y el emprendimiento son acciones que aplaudimos, garanticemos que su implementación no caiga en una centralización excesiva.

Es crucial que esta Secretaría trabaje en colaboración con universidades, con centros de investigación y con la iniciativa privada. Y también es necesario asegurar transparencia en la asignación de estímulos y financiamientos, evitando burocracias innecesarias.

En Movimiento Ciudadano estamos convencidos de que esta reforma tiene el potencial de transformar positivamente la administración pública y responder a los desafíos que enfrenta México; sin embargo, reiteramos que su éxito dependerá de su implementación efectiva y del compromiso de todas las partes involucradas para garantizar que los beneficios lleguen a quienes más lo necesitan.

Por eso nos comprometemos a vigilar de cerca este proceso, señalando áreas de oportunidad…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senador Colosio.

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: …y trabajando en propuestas que fortalecen este esfuerzo.

Construyamos juntos un México más justo, seguro y sostenible.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Colosio Riojas.

Tiene la palabra la Senadora Raquel Bonilla Herrera, del grupo parlamentario del Partido Morena, en favor, hasta por cinco minutos.

Le doy la bienvenida, no estuve en su toma de protesta, lo cual lamento.

La Senadora Raquel Bonilla Herrera: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

La restauración de la administración pública es de suma importancia para el correcto funcionamiento de ésta, pero sobre todo dentro del marco conceptual de la nueva mística del servicio público, un servicio apegado a las necesidades del pueblo de México.

Es por eso que con la nueva organización se alcanzará un buen desempeño del gobierno federal y por ella las Senadoras y los Senadores de la "Cuarta Transformación" aprobaremos esta minuta, en dicha minuta reconocemos la lucha de las mujeres que durante décadas se han movilizado, mujeres que siempre han sido escuchadas por nuestro movimiento.

Por tal motivo, nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo ha decidido la creación de la Secretaría de la Mujer, a fin de que dicha dependencia sea un conducto para fortalecer el diálogo que sea permanente, pero también que sea constante.

Con la transformación del Instituto Nacional de las Mujeres por la Secretaría de la Mujer, se tendrá una mejora en el aspecto institucional, estructural y operativo abordando, con mayor efectividad, las violencias y desigualdades históricas y estructurales que enfrentamos las mujeres.

Tenemos una gran Presidenta cerca a las mujeres que cumple, a cabalidad, con lo expresado en su toma de protesta.

No llegó sola, llegamos todas y tengan certeza que las mujeres serán ampliamente reconocidas, pero, sobre todo, representadas.

Asimismo, nuestro compromiso con el sector científico es trascendental, nuestro país tiene un inmenso potencial científicamente, que los gobiernos anteriores excluyeron y despreciaron.

Con la creación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación el Estado garantizará la definición, articulación y coordinación de estrategias con diversas secretarías en materia de investigación humanística y científica del país.

Con esta sinergia se permitirá potenciar proyectos innovadores que establezcan agencias de investigación, prioritarias para incidir en el entendimiento y búsqueda de soluciones a los retos nacionales en materia de salud, energía, agua, alimentación, seguridad humana, vivienda, educación y cultura, entre otros.

La continuidad del proceso de fortalecimiento del proyecto de la "Cuarta Transformación" tiene como objetivo mitigar y atacar lo concerniente al tema de corrupción, circunstancia que nos lacera a todos.

A diferencia de las administraciones neoliberales que contemplaban la corrupción como un tema cultural, para nuestro movimiento consideramos al pueblo de México honesto. Para el movimiento debemos cambiar esta perspectiva.

Con la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno apuntalaremos la estrategia de conbatir la corrupción y hacer un gobierno eliminando toda práctica que nos heredó el gobierno neoliberal.

Con la aprobación de la minuta se abarcará la tarea de prevención, detención y sanción de actos de corrupción otorgando mayor enfoque a los procesos y controles que la misma realizará, asegurando eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez en el servicio público, fundamental para garantizar la confianza ciudadana y promover un gobierno ético y responsable que dignifique el servicio público.

En la "Cuarta Transformación" es primordial combatir la corrupción. No más casas blancas, no más Odebrecht, la ciudadanía así lo decidió el pasado 2 de junio con más de 35 millones de votos.

Por otra parte, la Agencia de Transformación Digital y de Telecomunicaciones estará digitalizando el 80 por ciento de los trámites gubernamentales, con el objetivo de simplificar y prevenir todo acto de corrupción, agilizando los trámites a favor de las y los mexicanos.

Con ello, la agencia cumplirá con el principio esencial del Estado mexicano de poner al servicio de la ciudadanía diferentes herramientas tecnológicas, para que de una manera inmediata ejerzan y exijan sus derechos.

Con la actualización y modernización de la Administración Pública Federal se garantizará que los retos estarán a la altura de los desafíos que la presente administración debe enfrentar, con apego siempre a las necesidades del pueblo, de esta mayoría del pueblo.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Bonilla Herrera.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Lizeth Sánchez García, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, en favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Lizeth Sánchez García: Gracias, señor Presidente.

Hoy es el momento de demostrar que un gobierno cercano, transparente y eficiente puede transformar las vidas de quienes más lo necesitan.

Distinguidas y distinguidos compañeros, compañeras. Estimadas y estimados ciudadanos:

Nos encontramos aquí con una misión que trasciende lo legislativo, reafirmar nuestro compromiso con un México más justo, eficiente y humano; la Administración Pública Federal no es solo un conjunto de instituciones y órganos, es el rostro del Estado que responde a las necesidades de millones de mexicanas y mexicanos.

Hoy desde este espacio tenemos una oportunidad histórica para fortalecerla, la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, impulsada por nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum, no es simplemente un ajuste técnico, es una transformación profunda en el marco de los principios e ideales del humanismo mexicano.

Este dictamen representa el inicio de una reingeniería administrativa que prioriza la eficiencia, la austeridad, la gobernanza digital y el bienestar colectivo.

Con esta reforma consolidamos el compromiso de la “Cuarta Transformación” con un México más justo, igualitario y visionario.

Estamos construyendo una estructura administrativa que responde a las prioridades del pueblo, fortaleciendo las bases para políticas públicas transversales que benefician a todas y a todos.

La creación de la Secretaría de la Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación marca un hito en el fortalecimiento de la soberanía científica de nuestra nación.

Reconocemos que la ciencia y la tecnología no son un lujo, sino una necesidad estratégica para enfrentar desafíos, como el cambio climático, la transición energética y la independencia tecnológica.

Esta Secretaría fomentará una vinculación efectiva entre academia, comunidades y sectores productivos, asegurando que los beneficios de la innovación lleguen a todas las personas, y que el progreso sea una herramienta al servicio del bienestar social, no de intereses privados.

Un pilar fundamental de esta reforma es la creación de la Secretaría de la Mujer, este organismo que eleva la igualdad sustantiva a rango constitucional consolidará políticas integrales para combatir la violencia, las violencias estructurales y garantizar derechos plenos a mujeres, niñas y adolescentes.

Éste es un paso decisivo en nuestra lucha por hacer de México un país donde las mujeres, especialmente las indígenas y afromexicanas encuentren oportunidades reales y respaldo en su gobierno.

Un elemento crucial de esta reforma es la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones; esta institución permitirá establecer un marco regulatorio que impulse una verdadera transformación digital en el gobierno, eliminado barreras que históricamente han distanciado al Estado de la ciudadanía.

La digitalización no solo busca modernizar procesos, sino también eliminar la burocracia que ha obstaculizado la eficiencia administrativa; reducir la corrupción que durante años afectó al servicio público y garantizar que el gobierno sea más accesible, cercano y eficaz para todas y para todos.

Con esta agencia el Estado implementará soluciones tecnológicas que transformarán la interacción entre el gobierno y la sociedad, desde la digitalización de trámites, hasta la inclusión de más mexicanas y mexicanos en la economía digital.

Esta herramienta será clave para construir un gobierno verdaderamente abierto, transparente y orientado al bienestar colectivo

Un gobierno digital no solo es un avance técnico, es un paso hacia un modelo que pone a las personas al centro de sus acciones, donde cada interacción con el gobierno sea sencilla, clara y eficiente.

Éste es un compromiso con una administración pública que responde con eficacia a las necesidades de su gente.

Una administración pública fortalecida requiere erradicar el cáncer que ha lacerado durante años, la corrupción.

Con la creación de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, avanzamos hacia un modelo donde la ética y la integridad sean la norma, no la excepción.

En el Partido del Trabajo estamos convencidos de que esta reforma no solo es un acto técnico, es un compromiso con las y los mexicanos; un gobierno más eficiente significa políticas públicas más efectivas, menos burocracia y más resultados tangibles; significa un México que apuesta por las mujeres, los jóvenes, los científicos, las comunidades rurales, y cada persona que sueña con una vida mejor.

Termino, con el liderazgo de nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum, estamos transformando y modernizando la administración pública para optimizar su funcionamiento, enfrentar los grandes retos del futuro y construir el México que merecemos.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Sánchez García.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Mely Romero Celis, del grupo parlamentario del PRI, en favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Mely Romero Celis: Con el permiso de la Mesa Directiva de la Presidencia.

Un gran hombre, exgobernador de Querétaro, solía decirnos que, si la mujer está bien, la familia está bien; y si la familia está bien, la sociedad también estará bien.

El Banco Mundial lo expresó de otra manera, de manera más económica, *"un peso invertido en una mujer es un peso que tiene una correlación directa con el crecimiento del Producto Interno Bruto de una nación".*

Por eso es que el Partido Revolucionario Institucional apoya esta reforma respecto de la creación de la Secretaría de la Mujer.

Con nuestro voto, y también con nuestro trabajo queremos que las mujeres estén bien y, por lo tanto, la sociedad.

Queremos también que al final de cuentas hayamos alcanzado la igualdad sustantiva y logremos erradicar todas las formas de violencia en contra de las mujeres.

Pero, así como nosotros expresamos confianza y sororidad por parte de las mujeres en oposición a esta iniciativa, así también pedimos al gobierno encabezado por la primera mujer Presidenta de México igual su confianza y sororidad; confianza y sororidad retribuidas para que se disminuyan los casi 600 feminicidios que han ocurrido en México tan solo en el 2024 o los más de cuatro mil que ocurrieron en el sexenio pasado.

Queremos confianza y sororidad retribuidas dando herramientas a las siete de cada 10 mujeres que en nuestro país siguen sufriendo algún tipo de violencia, herramientas para que el Estado finalmente haga justicia, y no revictimice a las mujeres.

Confianza y sororidad retribuida exigiendo resultados a las fiscalías estatales para que no ocurra, como sucedió en Colima en el 2022 cuando ocultaron por más de medio año los feminicidios, clasificándolos como homicidios dolosos.

Confianza y sororidad retribuidas detonando acciones para que de una vez por todas se garantice salario igual para hombres y mujeres ante trabajo igual.

Confianza y sororidad retribuidas empujando esfuerzos transversales desde esta Secretaría de la Mujer, esfuerzos transversales para que todas las dependencias del gobierno, de una vez por todas y a través de sus programas, sus acciones y sus presupuestos, de una vez por todas nos ayuden a lograr esta igualdad sustantiva tanto en el campo, como en la ciudad.

Reconozco esta reforma, sí, en lo referente a las acciones sólidas y bien pensadas que se contemplan detone la Secretaría de la Mujer, aunque su implementación, también tenemos que señalar, va a ser un reto mayor, porque alguien en el gobierno consideró que esta Secretaría no merece presupuesto suficiente y esa déjenme

decirlo Senadoras y Senadores, también esa decisión también es un reflejo de violencia, de insensibilidad y de falta de perspectiva de género desde el gobierno de la República.

¡Qué bueno que se plasma en la iniciativa que se fomente desde la cultural y la educación el combate a las violencias!

Sí, ¡que bueno que se emplee la investigación seria y formal para actuar con base en datos y no en la improvisación!

¡Qué bueno que se busque atender las desigualdades estructurales para prevenir la violencia antes de que tenga consecuencias fatales!

¡Qué bueno que se contemplé ya un responsable para que se detone, por fin el sistema de cuidados!

¡Qué bueno, pero, sobre todo, qué bueno, porque con esta reforma al fin demuestran que han escuchado, que todas las observaciones que se realizan por parte del PRI, como por colectivos y asociaciones, estaban en lo correcto!

¡Qué bueno que después de seis años de desdeñarnos a las mujeres, de invisibilizarnos y de olvidarnos en el presupuesto público están corriendo, para que nunca más vuelva a suceder, como vivimos en Colima, en marzo de este mismo año, en donde fue el gobierno del estado quien disparó con balas de salva, sí, pero al final disparó y lanzó gas lacrimógeno a las mujeres tan solo por ejercer su derecho a manifestarse!

Que sea esta dependencia en la que estamos confiando, la Secretaría de la Mujer la que a partir de esta reforma nos defienda a las mujeres aún de las autoridades en los estados.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Romero Celis.

Tiene la palabra la Senadora Susana Harp Iturribarria, del grupo parlamentario del Partido Morena, en favor hasta por cinco minutos.

La Senadora Susana Harp Iturribarria: Con su permiso, señor Presidente. Compañeros y compañeras Senadoras:

Hoy celebramos la creación de dos nuevas secretarías de gobierno y de una agencia, iniciativa de la nueva administración de gobierno.

Crear tres nuevas dependencias refleja el interés de la Presidenta de la República, tanto por conferirle a las mujeres una condición de gran relevancia social y de la necesidad de fortalecer la igualdad de género a todos los niveles de la vida pública y social.

También refleja el compromiso del nuevo gobierno por dotarlo de una visión innovadora a través de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, la cual modificará sustancialmente la relación de las personas con sus autoridades a fin de digitalizar y de hacer más ágil el gobierno, hacerlo eficaz en términos de todos sus servicios públicos.

También expresa la importancia que para el desarrollo humano y el social tiene el conocimiento especializado y sus aplicaciones.

La nueva Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación, constituye la base para cumplir con el derecho humano al acceso a los beneficios tanto científicos como tecnológicos.

No podemos quedarnos al margen de los avances de las ciencias biomédicas, la nanotecnología, la inteligencia artificial o la ciencia de frontera.

Entre otras actividades del conocimiento y de sus aplicaciones, debemos de ponerlas al servicio de la sociedad.

La reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es la vía para conferirle un giro a los temas de interés público cuya atención requiere de formas diferentes de abordar los problemas comunes o también para conducir a la sociedad hacia nuevos niveles de bienestar.

Hemos encontrado algunos hallazgos en el proyecto de Decreto que habremos de precisar en próximos días, pero ahora lo más importante es consolidar la base institucional y que nos garantice avanzar sobre una asignación presupuestal correspondiente para estas secretarías.

Muchas gracias a las comisiones dictaminadoras por su trabajo y a todas y a todos por el voto de confianza en cuanto a la creación de las tres nuevas dependencias públicas, las cuales representan el compromiso institucional para la igualdad de género, la modernización de las dependencias públicas y hacia una política basada en la innovación tecnológica y el desarrollo de las ciencias y humanidades con elementos claves del desarrollo social y del desarrollo humano.

Por supuesto, votaremos a favor de esta gran propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Harp Iturribarria.

Tiene la palabra la Senadora Virginia Marie Magaña Fonseca del grupo parlamentario del PVEM, hasta por cinco minutos.

La Senadora Virginia Marie Magaña Fonseca: Con el permiso de la Mesa Directiva.

El dictamen de la minuta que tenemos a consideración de esta Asamblea, presenta múltiples reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Todas ellas necesarias para consolidar el segundo piso de la “Cuarta Transformación”.

En el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, consideramos que, en primer término, las reformas y adiciones relacionadas con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, son fundamentales para que se otorguen facultades directivas respecto de la política de prevención social, de la violencia, así como facultades de coordinación de la política de prevención del delito.

Con ello, se dará atención a la demanda legítima de las y los mexicanos que deseen ver un gobierno articulado, que puedan garantizar la paz y la tranquilidad.

Adicionalmente, se avanza en la estrategia que estableció la Presidenta Claudia Sheinbaum para atender las causas de los delitos, mediante una estrecha coordinación y mejora en las tareas de investigación auxiliada por la herramienta de tecnologías.

En segundo término, las reformas que impactan a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no podrían ser menos oportunas y esto lo afirmo porque en el desarrollo de su gestión se protegerá el derecho humano a un medio ambiente sano y a todos los derechos que se encuentran interrelacionados.

Aunado a lo anterior, al reorientar los esfuerzos gubernamentales hacia una política sustentable y humanista, damos cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente, en los objetivos 5 y 13 sobre la igualdad de género y acción climática.

Con esta visión podemos normar el acceso al agua como un derecho humano fundamental para la vida y la salud, y no como un privilegio.

En paralelo, las reformas que impactan a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural sientan las bases para estrechar los lazos de coordinación y cooperación en ésta y Semarnat en diversos temas relacionados con los recursos naturales y las actividades vinculadas a la conservación y mejoramiento de áreas naturales protegidas.

Además, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tendrán facultades que le permitirán regir su actividad con un enfoque sustentable.

Esto para el grupo parlamentario del Partido Verde resulta fundamental, pues, garantizará el desarrollo de actividades agrícolas, ganaderos, pesquera y acuícolas que beneficien a los productores, en particular, a aquellos que han luchado por que sus productos accedan a los mercados de precios justos y competitivos.

Otro de los avances más significativos que presenta esta reforma es la creación de la Secretaría de la Mujer, que estará dirigida por nuestra compañera Citlalli Hernández Mora.

Esta nueva institución considerará los esfuerzos nacionales para prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres, articulando políticas públicas con perspectiva de género y garantizando el acceso a servicios integrales de apoyo y servicios para las víctimas.

En este contexto quiero resaltar que las reformas que hemos aprobado y aprobaremos en este Senado, impulsadas por nuestra Presidenta de la República y enriquecidas con la experiencia y conocimientos de mis compañeros y compañeras Senadoras representa un importante progreso en la garantía de todas las personas.

El mejor reconocimiento a esta enorme contribución que la sociedad, los gobiernos y las instituciones garanticemos nuestro derecho a vivir todos nuestros derechos, que trabajemos de manera colaborativa para desarrollar al máximo la capacidad que hemos mostrado para construir armonía, prosperidad y bienestar.

Hagamos de estas reformas un punto de partida, un momento de reflexión y, sobre todo, un llamado a la acción permanente.

Es por ello que las personas que integramos el grupo parlamentario del Partido Verde votaremos a favor de este dictamen, pues como lo hemos expresado en cada oportunidad, nosotras somos aliadas incondicionales de la prosperidad compartida y las libertades.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Magaña Fonseca.

Tiene el uso de la palabra el Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, del grupo parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Gracias. Con el permiso de la Presidencia.

Me dirijo a ustedes para expresar mi posicionamiento a favor de este dictamen que propone reformas importantes a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este dictamen refleja la intención de modernizar y actualizar la Administración Pública Federal y responde a la demanda histórica de la sociedad mexicana.

Consideramos que hay aspectos relevantes que merecen nuestro respaldo, siempre y cuando se mantengan los principios de transparencia, eficiencia y compromiso con los ciudadanos mexicanos.

Permítanme destacar algunos de los ejes importantes y que hemos considerado nosotros para poder votar a favor, precisamente de esta iniciativa o de esta minuta.

El primero, celebramos la creación de la Secretaría de la Mujer, anteriormente estaba el Instituto de la Mujer y bueno, hoy se eleva a Secretaría de Estado, es un avance institucional que responde a una demanda largamente postergada en nuestro país, es una señal clara de la lucha por la igualdad de género y que debe de ocupar el eje central de nuestras políticas públicas.

Darle mayor rango a esta dependencia es, sin duda, un paso en la dirección correcta para enfrentar la violencia y desigualdad que sufren las mujeres en nuestro país.

En segundo lugar, también, consideramos muy importante en esta iniciativa la creación de la Secretaría de Ciencias, humanidades, Tecnología e Innovación, invertir en las políticas científicas y tecnológicas es una necesidad para un México moderno que enfrenta desafíos globales, porque hoy vivimos en un mundo globalizado y, por lo tanto, tenemos que apostarle, precisamente a las nuevas generaciones.

El desarrollo científico y tecnológico es un tema que comprende todos los ámbitos, pero, sobre todo, hoy en este mundo globalizado tenemos que ver desde una perspectiva internacional y también es una herramienta fundamental para mejorar la vida de nuestros ciudadanos.

Si se cumplen los principios de transparencia y licencia en la implementación de esta nueva Secretaría, estaremos en el camino correcto para lograr un país más justo y, sobre todo, más innovador, qué bueno que ahora se está apostando a esto, porque la otra administración les quitaron recursos a ciencia y a tecnología.

Qué bueno que ahora en este gobierno federal realmente está teniendo esa visión.

También la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Es una oportunidad de modernizar la administración pública a través de la digitalización y la optimización de los procesos administrativos.

Esto permitirá un gobierno más abierto, accesible y eficiente, es una herramienta que siempre hemos defendido nosotros, históricamente y, sobre todo, es ir a la vanguardia en los tiempos modernos que hoy exige nuestra sociedad y exigen así los mercados internacionales.

Seremos una oposición responsable que responde a las necesidades de adaptarnos a un contexto cambiante y dar oportunidad a proyectos que puedan tener desafíos reales para los mexicanos.

Sin embargo, no bajaremos la guardia, ese voto de confianza será con la condición de que se garantice la correcta implementación de estas reformas, así como en materia de seguridad, en donde, sin ningún problema votamos a favor, porque queremos un México más en paz, porque queremos un México más seguro, porque queremos un México en tranquilidad, por eso hemos votado esas reformas que realmente van a ayudar a nuestra sociedad y a nuestro país.

Y, hoy con esta reforma haremos lo propio, daremos la oportunidad de esta reforma y, sobre todo, no olvidemos que nuestra responsabilidad es asegurar de que realmente esto se pueda traducir en resultados correctos y positivos para nuestro país, así lo exige México y así lo defenderemos desde nuestra posición. Por supuesto que con esto concluyo diciendo que somos una oposición responsable, que nunca vamos a oponernos por oponernos, sino por el contrario, siempre viendo lo mejor para México y para nuestro país y para cada uno de los ciudadanos mexicanos.

Siempre votaremos a favor cuando veamos que realmente tiene congruencia en el decir y el hacer.

Por eso en esta Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vemos con simpatía la creación de la Secretaría de la Mujer, un gobierno digital, la creación de Ciencias y Humanidades, Tecnologías e Innovación y, por supuesto el área importante de seguridad.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Martín del Campo Martín del Campo.

Finalmente, cierra esta lista, para poner a consulta si está suficientemente discutido o no, el Senador Francisco Chíguil Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por cinco minutos.

El Senador Francisco Chíguil Figueroa: Con su venia, señor Presidente. Senadoras y Senadores:

En primer lugar, quiero reconocer que estas reformas responden a una nueva visión del desarrollo de nuestro país. Nosotros no mentimos, el modelo neoliberal que se impulsó desde 1982, tuvo su propio marco jurídico, privatizó miles de empresas, llevó a cabo una reestructuración económica que nos dejó sin ferrocarriles, sin Pemex, sin la CFE y sin muchas grandes empresas que funcionaban bien en el país.

Y creó un andamiaje jurídico que nos toca a nosotros desmantelarlo y es lo que estamos haciendo, se trata, sí, de una revolución pacífica, pero no por ser pacífica no se va a actuar con firmeza. Por eso, los cambios que hoy vamos a aprobar son cambios que buscan restablecer el Estado de bienestar.

Por eso, hay mejoras en salud. Por eso, hay mejoras en educación. Por ello, se busca mejorar la infraestructura y darle los recursos suficientes al Estado para que podamos impulsar el modelo de desarrollo con justicia que mucho está reclamando la población en nuestro país.

Y, por eso, agradecemos a la Doctora Claudia Sheinbaum esta visión que se impulsa y paralelamente se proponen reformas que van a contribuir al fortalecimiento de este desarrollo compartido, de esta nueva visión que se tiene en nuestro país. Y vamos a impulsar en materia educativa lo que en la Ciudad de México ha funcionado bien, como la Universidad Rosario Castellanos, como la Universidad de la Salud.

Y, por eso, la Doctora Claudia Sheinbaum es una demócrata auténtica, una mujer de compromiso, porque busca apoyar a la juventud y también apoyar a la niñez, y busca hacer todo lo necesario para el sistema de salud se mejore y todos aquellos que no tienen seguridad social puedan acceder a ella.

Y, por ello, también, nosotros tenemos la responsabilidad de impulsar una política cuyo sustento sea la austeridad republicana, porque eso nos va a permitir hacer más con menos, lograr el desarrollo compartido, hacer posible que nuevamente nos reencontremos con esa ruta histórica que diseñaron los revolucionarios de 1910, y en ella tendrán participación plena mujeres y hombres.

Y, por eso, yo desde aquí les digo que la “Cuarta Transformación” está en marcha y no vamos a ceder ni una milésima para hacer posible que este país se siga desarrollando con equidad.

¡Viva la Doctora Claudia Sheinbaum! ¡Viva el proyecto de la “Cuarta Transformación”!

Muchas gracias a todas y a todos.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si el primer bloque de artículos se encuentra suficientemente discutido.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Sí, señor Presidente. Consulto a esta Honorable Asamblea, en votación económica, si el primer bloque de artículos se encuentra suficientemente discutido. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Está suficientemente discutido el primer bloque de artículos, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, solicito a la Secretaría informe a la Asamblea sobre las reservas de artículos o adiciones recibidas y registradas para este primer bloque de artículos.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Informo a la Asamblea de las reservas presentadas.

Del Senador Néstor Camarillo Medina, del grupo parlamentario del PRI, artículos 8 y 30 Bis.

De la Senadora Yeidckol Polevnsky, del PT, el artículo 28.

Del Senador Miguel Ángel Riquelme Solís, del PRI, artículo 30 Bis.

De la Senadora Cristina Ruiz Sandoval, del PRI, artículos 32 Bis y 42 Bis.

Del Senador Miguel Márquez Márquez, del PAN, artículos 35, 36 y 44 Bis.

De la Senadora Susana Harp, de Morena, artículo 38 Bis.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Consulto si alguien más tiene interés en reservar algún artículo para este bloque.

Iniciamos la presentación de las reservas.

El Senador Néstor Camarillo Medina reservó los artículos 8 y 30 Bis, ha pedido que se incorpore al Diario de los Debates y que se consulte.

Propuesta de modificación[10]

DOCUMENTO

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Sí, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora Lizeth Sánchez García reservó el artículo 78. Ha pedido también que se inscriba en el Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Y solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta presentada.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Y el Senador Miguel Ángel Riquelme Solís reservó el artículo 30 Bis. Y ha solicitado, también, que se inscrita en el Diario de los Debates y se consulte.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, le pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta presentada.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval, del grupo parlamentario del PRI, reservó los artículos 32 Bis y 42 Bis.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval: Con el permiso de la Presidencia.

Nuevamente cumplo con mis obligaciones como Senadora de la República. Y revisé a detalle esta reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Y qué creen, nuevamente encuentro inconsistencias y errores. Pero, bueno, esa es la forma de legislar de Morena: mal y de prisa, pero no se preocupen, nuevamente les digo aquí está el PRI para ayudarles. Y, por eso, presento esta reserva para poner las cosas en orden.

Aunque no pueda incorporar el artículo 7 de la ley, porque no es parte de este dictamen, les recuerdo no olviden actualizarlo para dejar la redacción como la pusieron en el artículo 8. Para mayor referencia pónganles los artículos 7, 21, 22 y 25.

Ojalá y estén anotando. La persona titular del Ejecutivo Federal y jefa o jefe de oficina para que tengan relación con el artículo 8 que se reforma. Además, propongo reformar el artículo 19, para establecer, en la Norma, que los manuales de la Administración Pública Federal deberán estar redactados en lenguaje ciudadano.

Me dirán tal vez que es una exageración, pero he sido servidora pública y soy usuaria de varios trámites ante algunas dependencias del gobierno federal y los manuales en beneficio de todas y todos deben estar redactados en lenguaje claro, lo que hoy se denomina lenguaje ciudadano.

También les propongo modificar el artículo 20 en su quinto párrafo, para evitar las designaciones directas de amigas y amigos con 100 por ciento de lealtad, pero cero por ciento de capacidad, así como recientemente pasó con Rosario Piedra que fue responsabilidad de ustedes.

Por eso propongo que estas personas deberán cumplir con el perfil del puesto y no solo ser amiga o amigo del titular del ramo. Además, propongo un candado para que no haya ninguna salida en estas designaciones, o cumplen con el perfil o cumplen.

Además, propongo reformar el artículo 27, fracción VI para que el Inai o ahora la Secretaría Anticorrupción revise las transferencias de nuestros datos entre las dependencias, tal y como lo señala la ley.

¿Quieren eliminar o no al Inai? Nuestros datos deben ser y deben estar protegidos de alguna u otra manera, nada de que nuestros datos al rato anden en las oficinas de Morena.

También les quiero proponer algo que recientemente aprobamos, el tema de cuidado y protección animal que no está considerado en esta reforma, pero no se preocupen aquí está el PRI para hacer siempre bien las cosas.

No se vale que legislen por separado y olviden incorporar los temas que ustedes mismos proponen y donde saben que hay la aprobación de todos los partidos.

Por eso propongo adicionar el tema de cuidado y protección animal en el artículo 32 Bis, en su fracción II Bis, porque nosotros sí estamos preocupados por la protección y el cuidado animal.

También les quiero proponer el uso de tecnologías de la información para las contrataciones públicas, como son compras digitales, dinero electrónico y sistemas para evitar la corrupción; porque ya lo he dicho varias veces, la corrupción se incrementó.

Por eso les propongo modificar el artículo 37 en su fracción III para que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno no solo tenga el nombre, y en las normas que emita para las compras se utilicen mecanismos tecnológicos, insisto, para evitar la corrupción.

Así, nos vamos a evitar casos como los del IMSS, del ISSSTE, de Segalmex, de obras a sobrecostos en el 300 por ciento, y muchas, muchas cosas más.

Y, por último, la Secretaría de la Mujer.

Cuando trataron de integrar el Instituto Nacional de las Mujeres en la nueva Secretaría de la Mujer…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si pudiera terminar, Senadora.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval: …se olvidaron de varias cosas.

Concluyo, señor Presidente.

Se enfocaron en temas de protección, capacitación e igualdad sustantiva, pero ¿y la atención a grupos vulnerables dónde quedó?

¿Dónde dejaron la inclusión económica para reducir la brecha salarial?

¿Dónde dejaron la incorporación digital de las mujeres para erradicar la violencia?

Pero aquí está el PRI para ver los derechos de las mujeres y la nueva Secretaría de la Mujer.

Solo decirles, espero que esta reserva la acompañen las Senadoras de todos los partidos o nuevamente le daremos la espalda a las mujeres.

Hagamos bien las cosas, hay mucho que mejorar de esta reforma. Las mujeres seremos parte de ella sí o sí.

Es cuanto, señor Presidente.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Ruiz Sandoval.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Sí, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desechan. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Finalmente, el Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del PAN, ha reservado los artículos 35, 36 y 44 Bis, ha solicitado que se incorpore al Diario de los Debates y se haga consulta.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por lo consiguiente solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Finalmente, la Senadora Susana Harp Iturribarria retiró la reserva del artículo 38 Bis.

Una vez que hemos agotado la lista de personas oradoras para la presentación de reservas, se va a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto de los artículos contenidos en el primer bloque.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado, para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para recoger la votación nominal de los artículos 8, 28, 30 Bis, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 38 Bis, 39, 41, 41 Bis, 42, 42 Bis, 44 Bis, 48, y los Transitorios Segundo, Tercero, Octavo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto en lo general y en lo particular en los términos del dictamen.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Informo a esta Honorable Asamblea que resta un minuto para que se cierre el sistema de votación.

El sistema sigue abierto para que puedan registrar su voto.

Pregunto a esta Honorable Asamblea, si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto.

El sistema sigue abierto.

¿Algún Senador más que falte por registrar su voto? Está abierto.

¿Algún otro Senador falta por emitir su voto?

El sistema sigue abierto.

Senador Higinio, el sistema sigue abierto para que registre su voto, por favor.

Vuelvo a preguntar a esta Asamblea, si falta algún Senador o Senadora por registrar su voto.

Adelante, Senador Carlos, el sistema todavía está abierto para poder registrar el voto.

¿Algún otro Senador falta por registrar su voto?

VOTACIÓN

DOCUMENTOS

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico se emitieron 119 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, se aprueban por unanimidad en lo general y en lo particular los artículos 8, 28, 30 Bis, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 38, 38 Bis, 39, 41, 41 Bis, 42, 42 Bis, 44 Bis, 48 y los Transitorios Segundo, Tercero, Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto del proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Pasaremos a la discusión en lo general y en lo particular del segundo bloque, que considera los artículos 14 Bis, 19, 20, 25, 26, 27, 31, 37, 42 Ter, 44, 50 y los Transitorios Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Quinto.

Consulte la Secretaría, en votación económica, a la Asamblea si autoriza que la discusión y votación del mismo se realice en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Sí, señor Presidente. Consulto a esta Honorable Asamblea, en votación económica, si autoriza que la discusión y votación de los artículos contenidos en el segundo bloque se realice en lo general y en lo particular en un solo acto. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Sí se autoriza, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, tiene el uso de la palabra la Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, en contra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno: Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Desde Movimiento Ciudadano hemos ido a favor de este primer bloque, que acaba de concluir, que hemos señalado, estamos de acuerdo porque consideramos que es derecho de todo gobierno, sobre todo cuando va iniciando, la facultad de organizarse como considere más conveniente. Y también hemos dicho, con toda claridad, que cómo no apoyar la creación de la Secretaría de la Mujer en un país en donde ésta sigue siendo una tarea, una asignatura pendiente.

Pero también desde comisiones hemos señalado que en Movimiento Ciudadano no estamos a favor de alguna parte de esta propuesta en este diseño institucional que propone el gobierno en turno. No estamos a favor de una parte, de manera particular, en la creación de la nueva Secretaría de Anticorrupción y de Buen Gobierno.

Y hemos dicho que no estamos de acuerdo…

Señor Presidente, ¿podría apoyarme un poquito llamando?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí.

Me pide la Senadora Barrales Magdaleno que pongan atención, hay demasiado ruido en los pasillos.

Entonces, pedimos, sobre todo a mis compañeros de Morena, en esta ocasión, que son quienes están hablando.

Adelante, Senadora.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno: Muchas gracias, señor Presidente.

Señalaba, compañeras y compañeros, que nos referimos particularmente a la creación de la nueva Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.

Y nosotros hemos señalado estar en desacuerdo en esta propuesta, en esta parte, en este bloque de votación, porque consideramos que con esta creación estamos cancelando facultades importantes a órganos autónomos que existen actualmente en nuestro país, y que han sido garantes de la democracia, de la transparencia, de una serie de temas que hemos impulsado, particularmente desde la izquierda.

Y que hoy vemos el riesgo, vemos toda la intención de desaparecerlos. Me refiero al Inai, un órgano que ha garantizado transparencia, un órgano que también, en esa misma medida, ha incomodado al poder en turno, no solamente al gobierno actual, sino al poder en turno. Y nos parece muy importante que sigamos garantizando la rendición de cuentas, la transparencia y que podamos seguir contando con autonomía en este tipo de órganos. Y déjenme decirles que esta definición en contra no tiene nada que ver con la persona que está propuesta a encabezar este órgano.

Yo he tenido la oportunidad de conocer el trabajo de Raquel Buenrostro, la conozco, sé que es una funcionaria honesta; va a venir a comparecer, estoy segura que nuestro grupo parlamentario la va a apoyar, la vamos a ratificar, porque esto no tiene que ver con la persona, pero sí tiene que ver con las instituciones.

Y nos parece muy importante que en este país siga prevaleciendo una institución que nos ha permitido conocer cómo se comportan los gobernantes, quiénes participan en el gobierno, quienes compran, quiénes venden, dónde hay intereses involucrados, dónde es que podemos seguir obteniendo información. Incluso, de uso cotidiano para muchas personas que ven en el Inai la única alternativa para poder conseguir un expediente médico o poder conseguir alguna otra información que les permite garantizar una pensión o sacar adelante en términos económicos a algún familiar.

Nos parece muy importante porque esta nueva secretaría no va a poder fiscalizar a las demás dependencias y entidades para que cumplan con su función de manera autónoma.

Lo digo porque no hace falta mucha discusión para tener claridad. ¿Ustedes se imaginan a quien ocupe la titularidad de esta Secretaría, señalando públicamente a algún otro compañero de gobierno?

Claro que no, esto no va a suceder y no va a suceder porque se estaría convirtiendo en juez y parte quien encabece esta Secretaría y quien lleve adelante estas tareas.

Entonces, nos parece muy importante, compañeras, compañeros, hacer un llamado a la reflexión. Quiero cerrar, no me voy a cansar de decirlo, que quienes nos definimos como militantes de la izquierda tenemos que hacer un acto de congruencia.

Nos costó mucho trabajo sacar adelante un órgano que rinda cuentas, que nos enseñe que hay detrás de los funcionarios que están representando a un gobierno y no puede ser la misma izquierda la que luchó y trabajó para esta rendición de cuentas la que hoy con su voto entierre la transparencia y la rendición de cuentas en nuestro país.

Por eso vamos a votar en contra.

Por eso hago un llamado a la reflexión y ojalá que pudiera haber una reconsideración al respecto.

Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Barrales Magdaleno.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Martha Lucia Micher Camarena del grupo parlamentario del Partido Morena, a favor hasta por cinco minutos.

Declina.
Tiene el uso de la palabra la Senadora María de Jesús Díaz Marmolejo, del PAN, en contra, hasta por cinco minutos.

La Senadora María de Jesús Díaz Marmolejo: Con el permiso de la Presidencia.

Las reformas que hoy estamos discutiendo no son tema menor, se trata de reformas que crean dos nuevas secretarías, una agencia y modifican, además, facultades, atribuciones y competencias de otras 15 secretarías.

Abordaré, entonces, aquellos rubros que resultan más significativos, dejando al ciudadano carente de certeza en cuanto a la misma.

El omiso acceso a la información pública y a la protección de datos personales lo que lleva invariablemente a la nula rendición de cuentas. Al asumir las funciones del citado instituto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se convierte en juez y parte. Entonces, será parcial en su actuar siendo el ciudadano de a pie el único afectado, pues, reinará la opacidad en la entrega de información, poniendo, además, un riesgo a los datos personales de todo el mexicano.

No debe facultarse a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno sobre la determinación que la información de interés público se debe difundir, tampoco de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones tenga atribuciones respecto a la integración del Servicio Nacional de Identificación Personal, pues, con esto dichas autoridades tendrán el uso discrecional de datos personales, cuestión que no es garantía del correcto uso y protección de los mismos, fallando así en la progresión de los derechos humanos de cada gobernado.

De igual manera, votaremos en contra de otorgar a la Secretaría de Gobernación, la facultad para compartir información del Servicio Nacional de Identificación Personal a otras autoridades, pues, representa un riesgo que no se tenga certeza de saber qué o quién cuenta con tus datos personales, más aún con el clima de inseguridad que prevalece en nuestro país. No es progresión en los derechos humanos de cada ciudadano, tampoco que esta Secretaría tenga la atribución de compartir dicha información. Eso es uso discrecional de datos personales y no debemos ni podemos permitirlo.

Tampoco estamos de acuerdo en la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, ya que preocupan las facultades que se le otorgan lo que de a pie a que el gobierno federal asuma las funciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, generando así procesos inequitativos, parciales y vulnerando lo establecido en la ley y el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá.

Somos coincidentes en estas normativas de que existe la necesidad de contar con un organismo regulador de telecomunicaciones que sea independiente e imparcial, requisitos mínimos que requiere un Estado de derecho. También buscan coordinarse cuando así requiera con los policías estatales con fines de investigación y persecución de delitos, pudiendo coordinarse con el Poder Judicial de la Federación y de las entidades federativas, así como con las fiscalías estatales para coadyuvar en diligencias ministeriales y judiciales.

Les otorga facultades para prevenir y desactivar actos delictivos dentro y en relación con centros penitenciarios usando herramientas de inteligencia. Sabedores de la problemática que nos aqueja en materia de seguridad pública las nuevas atribuciones en materia de inteligencia para combatir la inseguridad pública deben estar focalizadas a la atención de los delitos de alto impacto como lo son los homicidios dolosos, extorsión, secuestro, por citar algunos, porque es ahí donde se tiene documentada la presencia de la delincuencia organizada, cuestión que debe de ser puntual y efectiva para abatirla.

Las atribuciones que se pretenden establecer a favor del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para emitir los criterios de distribución, así como tener el control y verificación de los recursos federales destinados a la seguridad pública, puedan convertirse en barreras que impidan a los estados y municipios acceder a esos fondos lo que hace necesario que se definan las acciones y mecanismos….

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, por favor, Senadora Díaz Marmolejo.

La Senadora María de Jesús Díaz Marmolejo: …ya termino, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias.

La Senadora María de Jesús Díaz Marmolejo: …que aseguren el buen reparto de estos recursos hasta su total y correcta aplicación.

En ese sentido estamos convencidos que la presente reforma busca eliminar a toda costa contrapesos entre los poderes legislativo y ejecutivo, pues, es una muestra más del actuar con la total discrecionalidad y opacidades del poder.

Es cuanto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Díaz Marmolejo.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora María del Rocío Corona Nakamura del grupo parlamentario del PVEM, hasta por cinco minutos, a favor.

La Senadora María del Rocío Corona Nakamura: Con su venía, señor Presidente.

En este dictamen que vamos a aprobar de la Ley Orgánica de la Administración Federal es muy importante destacar que se establece la coordinación de los tres órdenes de gobierno: Federación, Estado y Municipio. En la campaña fue un compromiso que asumió la Doctora Claudia Sheinbaum, debemos de trabajar por México, por toda la población, dejemos atrás el 2 de junio y hoy más que nunca México nos exige resultados.

Fuera colores, banderas, filias, fobias y, sobre todo, trabajar en conjunto por el bien de nuestro país, por el bien de nuestra nación. En este dictamen que vamos a aprobar en unos momentos más, se señala algo muy importante la simplificación administrativa, la mejora regulatoria en donde los trámites sean más ágiles, menos tortuosos y aprovechar las tecnologías de la información como es los trámites en línea, los trámites digitales, que ya actualmente se están llevando a cabo como es para obtener un acta de nacimiento, para obtener CURP e inclusive el título de una profesión y además de un pasaporte.

Debemos de dar agilidad y rapidez para que la ciudadanía note el cambio por una verdadera transformación sin tanto papeleo. En este dictamen estamos pasando del discurso a los hechos, es tiempo de las mujeres, con la creación de esta Secretaría, en donde los derechos humanos no se permitan violencia ni ninguna discriminación hacia nosotras, que exista realmente una igualdad sustantiva.

Los cambios de gobierno suelen traer consigo nuevas visiones y un proyecto de gobierno que se funda en principios y paradigmas que no necesariamente son los mismos a las de las administraciones que concluyen. Invariablemente estos enfoques en el momento de su implementación requieren de una reingeniería y cambios en el aparato gubernamental para afrontar los retos y desafíos, pero sobre todo garantizar una gobernanza al servicio de la población.

Con la llegada a México del segundo piso de la “Cuarta Transformación”, con una visión humanista y progresista, se planteó un nuevo proyecto de nación que necesariamente implica una transformación de la vida pública y de sus instituciones. Bajo esta premisa, las reformas son una necesidad en la que debemos adaptarnos a los nuevos tiempos que se nos están reclamando, no podemos olvidar aquellos compromisos que nosotros asumimos y que hoy tenemos que hacerlos realidad.

Venimos trabajando desde tiempo atrás y hoy se cristaliza el que se pueda hacer una modificación a nuevas secretarías, dos secretarias nuevas y seis restantes con nuevas atribuciones.

Bajo esta premisa, las reformas son la necesidad que debemos adaptarnos a los tiempos que estamos viviendo para garantizar de que el gobierno responda adecuadamente a las demandas y expectativas de la ciudadanía. El dictamen de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal responde precisamente a esa necesidad que tiene la población, de modernizarnos, que sea un gobierno más eficaz y que el servicio público sea para el bienestar social y el bien común.

Por ello se realiza un cambio de denominación a la Secretaría de la Función Pública para que sea Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que permitirá la construcción de un sistema de profesionalización e integridad pública para la mejora de la gestión gubernamental, siempre con el firme propósito de combatir la corrupción y promover la transparencia en todos los niveles de gobierno, dejando claro en esta reforma que se garantiza la transparencia y la rendición de cuentas, un combate frontal a la corrupción con una mejor transparencia a rendición de cuentas y fiscalización de la Administración Pública Federal.

El propósito de las adecuaciones jurídicas es optimizar la eficiencia de gobierno, renovando las estructuras y los mecanismos y los mecanismos de gestión pública al servicio del pueblo.

En una era digital, México debe de modernizar sus instituciones mediante la transformación de la administración pública, en un mundo cada vez más digitalizado es urgente que los servicios públicos se modernicen, esta reforma busca optimizar las tecnologías digitales para ofrecer servicios más accesibles, rápidos y eficientes a la población a través de la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senadora.

La Senadora María del Rocío Corona Nakamura: …por eso el Partido Verde votará a favor del presente dictamen, implica ajuste en las facultades de las dependencias de la administración pública, para hacer un gobierno más ágil y ciudadano, donde el uso eficiente de los recursos públicos, la austeridad republicana y la tolerancia cero a la corrupción sean los nuevos pilares de estas instituciones públicas al servicio del pueblo.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Corona Nakamura.

Tiene la palabra ahora el Senador Gonzalo Yáñez, del grupo parlamentario del PT, para hablar a favor, hasta por cinco minutos.

El Senador Gonzalo Yáñez: Con la venia del señor Presidente Gerardo Fernández Noroña.

Lamentamos que en esta propuesta no venga la creación de la Secretaría del Agua, pero queremos que conste en esta ocasión lo siguiente, un día habrá en este país Secretaría del Agua.

Lo que sí viene es la creación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a ello nos vamos a referir.

Primero, no es solo, no debe de ser solo un cambio de nombre, por ello confiamos en Raquel Buenrostro, la titular, la que va a ser titular por su desempeño ejemplar al frente del Sistema de Administración Tributaria, y le decimos a Raquel Buenrostro, que confiamos en ella y que cuenta con todo nuestro apoyo y respaldo.

Don Daniel Cosío Villegas en un ensayo que denominó la crisis de México, hizo una evaluación del proceso de la Revolución Mexicana y llegó a la conclusión de que fue la corrupción, el flagelo que trastocó todo el proceso revolucionario.

Es decir, aquí debemos de tener claro que, si hay procesos que, si no se cuidan, primero se burocratizan, después se corrompen y al final se colapsan.

Es por ello que, señalamos contundentemente que es la corrupción, el riesgo que debe de evitar la 4T es la corrupción, el riesgo que debemos de acabar en la "Cuarta Transformación" de la República, la 4T debe de cuidar a la 4T para evitar que se corrompa porque el pueblo se cansa de tanta pinche tranza.

Y debemos de ser enfáticos que somos servidores públicos, venimos a servir al pueblo no a servirnos del pueblo.

¡Quien no vive para servir, no sirve para vivir!

Erradicar la corrupción es fundamental, incluso para liberar recursos públicos y se puedan fondear los programas de bienestar y las obras públicas planteadas.

Decía Lord Acton que: *"El poder corrompe y que el poder absoluto corrompe absolutamente".*

Después vino Chesterton en su obra, El hombre que fue jueves y dijo: *"No, el poder lo que hace es exhibir la corrupción de los corruptos".*

Aquí, desde esta tribuna le decimos al pueblo de México, que la frase "no mentir, no robar y no traicionar al pueblo", no debe de ser una retórica vacía o fácil, debe de ser un compromiso con nuestro pueblo, porque no aceptamos un gobierno rico con un pueblo pobre.

Decía nuestro Presidente querido Andrés Manuel López Obrador, "Ser de izquierda es ser honesto y tener buenos sentimientos".

Por lo tanto, el corrupto no hay de izquierda.

Y decía el Cristo Rojo, Che Guevara: *"Se vale meter la pata, pero no se vale meter la mano".*

Confiamos en nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, mujer honesta a toda prueba y, junto con nosotros, construiremos a un México libre de corrupción.

Es cuanto.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Mucha gracias, Senador GonzaloYáñez.

Cierra esta lista el Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara, del grupo parlamentario del Partido Morena, quien tiene la palabra a favor, hasta por cinco minutos.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: Gracias, señor Presidente.

Hace un rato supe que me extrañaban porque faltaba por poner mi posicionamiento, mi voto.

Y decir que agradezco que me dejen plantear, más allá que solicito lo suban al Diario de los Debates.

Voto particular del Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara[11]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: Pero para mí era importante ver por qué hoy los mariachis callaron. Los del PRI y del PAN calladitos se ven más bonitos, miren porqué.

En comisiones no fuimos tan bondadosos, hicimos valer el artículo 100 del Reglamento y es una sola ley y es un solo voto.

Y aquí ellos quieren ser buena ondita, votar el tema de la mujer, de la ciencia, la tecnología, pero al tema de la corrupción, o más bien de la anticorrupción les da pavor, y miren porqué.

Es más, varios de aquí, que me están oyendo y viendo, saben esta historia porque fue el país que no fue con el tren que no salió.

Cuando estaban en la vorágine del pacto contra México con los del PAN acuérdense del tren bala chino el de México-Querétaro.

Ese tren que se les cayó porque fue una tranzota, una transa del Grupo Higa del que era el patrocinador de Peña Nieto y el Grupo Tella.

Y, entonces, tenían una licitación que tardaba, para ellos en dos semanas lo resolvieron, menos de dos meses y muchos se opusieron de los consorcios internacionales porque era imposible.

Bueno, ya luego salió el veinte.

Obviamente, más allá que en este mismo Senado, Luis Esparza cínicamente vino a defender el negocio de más de 50 mil millones de dólares que implicaba, pues ya después ante la presión de la opinión pública tuvieron, y ante las quejas de las empresas en el debate internacional, tuvieron que retirar el proyecto.

A los tres días salió lo de Casa Blanca y vino la caída vertiginosa de este pacto contra México que tanto daño le hizo a México.

¿Por qué decir esto ahora?

Porque ahora los que defiendan los supuestos órganos autónomos, los que crearon en el tiempo de Peña Nieto, los que pusieron, inclusive, la Función Pública, con su compadre Virgilio, que no cuidaba nada, y, además, crean el famoso Inai, el sistema nacional de transparencia y el sistema nacional de corrupción.

Obviamente, pura tapadera como se ha visto para todos los negocios que estuvieron haciendo a partir de Odebrecht, lo mismo Grupo Higa, lo que impidieron que en la Cámara de Diputados hiciéramos la comisión de investigamiento contra Enrique Peña Nieto, pero el pueblo obviamente se dio cuenta de las cosas y obviamente estamos en esta nueva etapa donde a partir del Presidente Andrés Manuel, que ubica claramente que era lo que había que poner al seno del debate nacional, el combate a la corrupción para rescatar al país, como se ha hecho en estos seis últimos años y que hoy se va a profundizar con esta reforma.

Sin duda, porque ya no es ni siquiera dejarle el nombre escéptico de la Secretaría de la Función Pública. No, la Secretaría Anticorrupción, la del Buen Gobierno.

Y suscribo completamente lo que planteó aquí nuestro compañero Senador Gonzalo porque claro que tiene que aplicar para propios y extraños, tenemos que cuidar que el país no regrese a ser la burla, el hazmerreír y acabemos como el payaso de las cachetadas como acabó Enrique Peña Nieto y la farsa de ese pacto contra México que tanto daño le estaba haciendo a México.

Y ya habrá tiempo de aquí a mañana platicar qué ocurrió con la otra supuesta reforma que ustedes hicieron, esa reforma…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame, un momento, Senador.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: …voy a culminar, señor Presidente, si me permite.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Te permito terminar.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: Esa reforma de las telecomunicaciones que por eso tienen tanto temor a que se cree esta área de digitalización, pero eso por el tiempo lo abordaremos el día de mañana.

Por lo mientras qué mal que no hablen los del PRI y del PAN, que no suban a defender su postura crítica porque con qué cara se van a subir ahí a esta tribuna a defender la corrupción que ustedes generaron, que ustedes hicieron y mantuvieron durante tantos años.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

¡Mucho ánimo!

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: ¿Con qué objeto? Senadora María Lilly del Carmen Téllez García.

No, ya terminó su tiempo. Yo le pregunté antes, Senador, pero no quiso.

¡Vámonos!

¡Ánimo!

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si el segundo bloque de artículos se encuentra suficientemente discutido.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si este segundo bloque de artículos se encuentra suficientemente discutido. Quienes estén a favor, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Se encuentra suficientemente discutido el segundo bloque de artículos, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, solicito a la Secretaría informe a la Asamblea sobre las reservas de artículos o adiciones recibidas y registradas para este segundo bloque de artículos.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Informo a la Asamblea de las reservas presentadas:

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval, del grupo parlamentario del PRI reserva los artículos 19, 20, 27 y 37.

El Senador Néstor Camarillo Medina, del grupo parlamentario del PRI, reserva el artículo 26.

El Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del PAN, reserva los artículos 26, 27, 31, 37 y 42 Ter.

El Senador Ángel García Yáñez, del grupo parlamentario del PRI, reserva el artículo 37.

La Senadora Ivideliza Reyes Hernández, del grupo parlamentario del PAN, reserva el artículo 37.

El Senador Miguel Ángel Riquelme Solís, del grupo parlamentario del PRI, reserva el artículo 37.

Y el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano reserva el artículo 37.

Es todo, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias.

Consulto si alguien más tiene interés en reservar algún artículo para este bloque.

Iniciamos con la presentación de las reservas.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval reservó los artículos 19, 20, 27 y 37.

Ha solicitado que se incorporen al Diario de los Debates.

Y se consulte, por lo consiguiente, pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse las propuestas presentadas.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admiten a discusión las propuestas, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se rechazan. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

El Senador Néstor Camarillo Medina, del PRI, reservó el artículo 26, y ha solicitado se incorpore en el Diario de los Debates, y solo se consulte.

Por consiguiente, pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta presentada.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

El Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del PAN, reservó los artículos 26, 27, 31, 37 y 42 Ter. Ha pedido que se incorpore al Diario de los Debates y se consulte.

Por consiguiente, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse, si son de aceptarse las propuestas presentadas.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admiten a discusión las propuestas, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desechan. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

El Senador Ángel García Yáñez, del grupo parlamentario del PRI, reservó el artículo 37. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

El Senador Ángel García Yáñez: Con la venia de la Presidencia.

Desde luego que el grupo parlamentario del PRI está en el Senado para defender a México.

Vengo a presentar una reserva al artículo 37, fracción XLIII del presente dictamen, en torno a las modificaciones propuestas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, específicamente en lo que respecta a las atribuciones que se otorgan a la denominada Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Estas propuestas, aunque bien intencionadas en el combate a la corrupción y mejora del buen gobierno, excede en los límites constitucionales y legales establecidos generando riesgos innecesarios para nuestro Estado de derecho.

Existe el espíritu de combate a la corrupción, pero en la exposición de motivos de esta minuta se argumenta la necesidad de establecer un modelo ejemplar de combate a la corrupción, mediante el fortalecimiento de las funciones de esta nueva Secretaría. Sin embargo, es imperativo señalar que el combate a la corrupción no debe ser excusa para centralizar facultades, que constitucionalmente corresponden a los otros órganos del Estado.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas ya establece un marco sólido para la prevención, detención y sanción de actos de corrupción. Este marco, articulado a través del Sistema Nacional Anticorrupción ha sido diseñado para garantizar la autonomía, la imparcialidad y la eficacia en la rendición de cuentas.

Si alteramos este diseño a través de la reforma propuesta, equivale a debilitar los contrapesos necesarios para fiscalización de los recursos públicos y la sanción de conductas indebidas. También quiero señalar que esta reforma, en adición a la fracción XLIII del artículo en cuestión, que permitiría a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno ejercer las facultades de autoridad, investigadora, sustanciadora y resolutora, en materia de responsabilidades administrativas.

Esto contraviene a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual distribuye dichas facultades entre las diversas instancias. Esta centralización de funciones no solo es contraria al diseño original del Sistema Nacional Anticorrupción, sino también genera un riesgo de discrecionalidad y concentración indebida de poder en un solo ente.

Por estas razones, el grupo parlamentario del PRI, consideramos que la adición de la fracción XLIII debe eliminarse del dictamen. El combate a la corrupción debe ser un esfuerzo coordinado, no una herramienta de concentración de poder.

He defendido el equilibrio de poderes, he defendido a nuestras instituciones que hemos construido para garantizar un gobierno honesto y transparente, no permitamos que bajo el pretexto de combatir la corrupción se erosione el Estado de derecho y se vulneren los principios de legalidad y justicia, mucho menos los derechos humanos.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador García Yáñez. Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta presentada.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión la propuesta, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora Ivideliza Reyes Hernández, del grupo parlamentario del PAN, reservó el artículo 37. Pidió que se incorpore al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta presentada.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión la propuesta, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

El Senador Miguel Ángel Riquelme Solís, del grupo parlamentario del PRI, reservó el artículo 37. Solicitó se incorpore al Diario de los Debates y se someta a consulta.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta presentada.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión la propuesta, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Finalmente del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, reservó el artículo 37. Ha pedido se inscriba en el Diario de los Debates y se ponga a consulta.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta presentada.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión la propuesta, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha.

En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Una vez que hemos agotado la lista de personas oradoras para la presentación de reservas, se va a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto de los artículos contenidos en el segundo bloque.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para recoger la votación nominal de los artículos 14 Bis, 19, 20, 25, 26, 27, 31, 37, 42 Ter, 44, 50 y los transitorios Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Quinto en lo general y en lo particular en los términos del dictamen.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Informo a la Asamblea que resta un minuto para cerrar el sistema electrónico de votación.

Si alguna ciudadana o ciudadano Senador o Senadora falta de emitir su voto, puede hacerlo en este momento.

Si alguna ciudadana o ciudadano Senador falta de emitir su voto, puede hacerlo en este momento. Sigue abierto el sistema electrónico de votación.

Una vez transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrese el sistema electrónico de votación.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: ¿Con qué objeto? Senadora.

No puede votar, para variar.

Cuando acabe la votación.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Pregunto, si falta alguna ciudadana o ciudadano Senador de emitir su voto.

VOTACIÓN

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico se emitieron 82 votos a favor, 39 votos en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, quedan aprobados en lo general y en lo particular los artículos 14 Bis, 19…

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: El Senador Murat está pidiendo la inclusión de su voto en el Diario de Debates.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: …20, 25, 26, 27, 31, 37, 42 Ter, 44, 50 y los Transitorios Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Quinto. Está aprobado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

Recibido Comisión de Gobernación 17:26 Pedro Rocha Rq

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL SENADOR RICARDO ANAYA CORTÉS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PRESENTES

El suscrito, Senador **Ricardo Anaya Cortés**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 188, 207, 208, 209 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, formulo el presente **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.** Lo anterior a efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 01 de noviembre de 2024, la titular del Ejecutivo Federal presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2.- Con fecha 23 de octubre de 2024, la Dip. Kenia López Rabadán, del GPPAN, así como diversos legisladores del GPPAN, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 26 y adiciona un 42 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3.- En su sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa en comento, votándola en tres bloques diferentes.

4.- Con fecha 13 noviembre de 2024, la Mesa Directiva del Senado de la República dio cuenta de la comunicación de la H. Cámara de Diputados, mediante la cual remite la Minuta que contiene el Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Publicada en Gaceta: LXVI/1PPO-60/145669.

21 NOV. 2024

5.- Con fecha 13 noviembre de 2024, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-2388, dispuso que dicha Minuta se turnara a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

CONSIDERACIONES

La reforma planteada a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece, entre otras cosas, la creación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

En la propuesta de reforma al artículo 37, se otorgan a la nueva Secretaría Anticorrupción facultades para ejercer atribuciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como para determinar la información de interés público que se deba difundir. Igualmente se plantea que pueda acceder a información, documentación, datos, imágenes y registros en poder de la Administración Pública Federal que contribuya a las investigaciones y actos de fiscalización relacionados con acciones anticorrupción.

Hoy en México, la función de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales corresponde al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), organismo constitucional autónomo, fundamental para la democracia y la gobernanza en México. Su misión principal es garantizar el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública y a la protección de sus datos personales. A continuación, se detallan los aspectos clave que destacan su importancia.

Facilitador del acceso a la información

- Derecho a la información. El INAI permite a los ciudadanos solicitar información sobre la gestión de recursos públicos y las acciones de los servidores públicos, fomentando así la rendición de cuentas. Desde su creación, ha recibido innumerables solicitudes y ha resuelto más de 100,000 quejas por negativa a proporcionar información.

- Transparencia gubernamental. El acceso a la información es esencial para que los ciudadanos puedan vigilar el ejercicio del poder. Esto fortalece la participación ciudadana en la vida política y promueve una cultura de transparencia.

Protección de datos personales

- Seguridad de datos. El INAI también se encarga de proteger los datos personales en posesión de entidades gubernamentales y privadas, asegurando que no sean utilizados sin el consentimiento expreso de sus propietarios. Esto es crucial en un contexto en el que el manejo indebido de datos puede tener graves consecuencias para la privacidad y seguridad individual.

Combate a la corrupción

- Impulsor de la transparencia. A lo largo de su historia, el INAI ha sido clave en el acceso a información sobre casos emblemáticos de corrupción, como el caso Odebrecht. Su

21 NOV. 2024

intervención ha permitido que se revelen irregularidades y se tomen acciones legales contra quienes las cometen.

- Fomento a la rendición de cuentas. La labor del INAI contribuye a crear un ambiente en el que las autoridades son responsables ante los ciudadanos, lo cual es fundamental para prevenir la corrupción y promover un gobierno más abierto y responsable.

Queda claro entonces que no podemos acompañar una reforma que otorga a una nueva Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dependiente del Ejecutivo Federal, las facultades que hoy en día corresponden a un organismo constitucional autónomo, que es la entidad idónea para la defensa y protección del derecho de los ciudadanos al acceso a la información y la protección de sus datos personales.

Recientemente, el INAI ha enfrentado desafíos significativos, incluyendo intentos por parte del Gobierno para limitar su autonomía. Trasladar sus funciones a una dependencia gubernamental compromete de manera irreversible su capacidad para actuar como un ente independiente y eficaz en la vigilancia del acceso a la información.

El INAI es un pilar esencial para garantizar una democracia funcional en México. Su papel en promover la transparencia, proteger los derechos individuales y combatir la corrupción, tareas fundamentales para fortalecer las instituciones democráticas y fomentar una sociedad más informada y participativa. Sustituirlo por una dependencia de Gobierno es un grave error, que implica un retroceso democrático inaceptable.

Por todo lo anterior, y en virtud de que las atribuciones otorgadas a esta nueva Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno son contrarias al Estado democrático, expreso mi rechazo a la aprobación del dictamen correspondiente. En cambio, me pronuncio por eliminar la creación de esta Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y todas sus atribuciones.

ATENTAMENTE

SEN. RICARDO ANAYA CORTÉS
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

21 NOV. 2024

17:29

NÉSTOR
SENADOR
2024 - 2030

SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PRESENTADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Quien suscribe **Senador Néstor Camarillo Medina, integrante de la Comisión de Gobernación**, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular respecto** del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PRESENTADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Es necesario que estas reformas realmente respondan a las necesidades del país y no a intereses políticos, pues en el PRI, lo digo fuerte y claro: estamos a favor de las instituciones, pero en contra de la centralización del poder.

Además, es menester reflexionar sobre la creación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Debemos ser enfáticos en que la persona que encabece esta nueva dependencia cuente con el perfil adecuado y, sobre todo, con autonomía real para combatir la corrupción de manera efectiva.

De lo contrario, esta secretaría podría convertirse en un instrumento más de simulación y ser nuevamente un intento del oficialismo de ser jueces y partes. Finalmente, quiero profundizar en las implicaciones de los puntos más críticos de este dictamen:

Me preocupa demasiado la tendencia regresiva hacia la centralización del poder. Por último, quiero referirme a las omisiones graves en el ámbito de la seguridad pública.

El presente dictamen elimina del artículo 30 BIS la facultad de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para proponer la política criminal al Ejecutivo Federal y coordinar su implementación.

Los invito a repensar el rumbo que queremos para nuestro país, a construir un México verdaderamente federal, donde los estados y las regiones sean fortalecidos, donde los datos personales de nuestros ciudadanos estén protegidos, y donde la seguridad pública no sea rehén de intereses partidistas.

Atentamente

SENADOR NÉSTOR CAMARILLO MEDINA

19:08

VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, INTEGRANTE/S DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
SENADO DE LA REPÚBLICA.
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:



A. ANTECEDENTES

1. En fecha 01 de noviembre de 2024, Dra. Claudia, Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria esa misma fecha.

El 5 de noviembre de 2024 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno a la Comisión de Gobernación y Población para dictamen

2. En su sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular los artículos no reservados, así como aquellos reservados aceptados por la Asamblea, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De esta manera quedó aprobado el dictamen en lo general y en lo particular, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea, y la presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Cámara de Senadores, para los efectos del artículo 72 constitucional.

3. El 13 de noviembre de 2024, el Senado de la República recibió de la Cámara de Diputados el oficio No. D.G.P.L.66-II-7-0074, de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Dip. José Luis Montalvo Luna, en su calidad de secretario de la Mesa Directiva, con el que remite el expediente de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con número CD-LXVI-I-1P-012 aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados en su sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2024.

4. El 13 de noviembre de 2024, mediante el oficio DGPL-1P1A.-2389 suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

del Senado de la República, con fundamento en los artículos 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176 y 178 del Reglamento del Senado, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que dicho proyecto se turnara a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos.

5. Mediante sendas comunicaciones, las Presidencias las Comisiones Unidas convocaron a sus integrantes a la Reunión Extraordinaria para discutir el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo cual quedó registrado en la Gaceta Parlamentaria.

6. El 19 de noviembre de 2024, las Presidencias de las comisiones dictaminadoras circularon a sus integrantes el proyecto de dictamen correspondiente, en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 186 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Senadoras y Senadores de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, concordamos en que el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

SEGUNDA. Esta reforma crea la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SCHTI) con la finalidad de garantizar el desarrollo científico, tecnológico y humanístico a todas y todos los mexicanos, promoviendo el acceso equitativo al conocimiento, buscando potenciar el talento y el conocimiento de las y los investigadores del país.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

La creación de la SCHTI traerá consigo una reestructuración institucional que permitirá concentrar las funciones y responsabilidades en una sola dependencia, alcanzando una mayor participación entre los diferentes sectores, permitiendo un uso eficiente de los recursos públicos, eliminando la duplicidad de funciones y reduciendo los procesos burocráticos y administrativos.

Al crear la SCHTI se garantiza que se asignen los recursos suficientes y necesarios para que se pueda llevar a cabo el desarrollo pleno de las investigaciones que se lleven a cabo. Además, establece un modelo colaborativo como la Red Ecos, que fomenta alianzas estratégicas y el impulso de universidades nacionales como Rosario Castellanos y de la Salud que permitan una mayor demanda para las y los jóvenes.

La creación de la SCHTI impulsa la formación de talentos mexicanos que se especialicen en áreas estratégicas mediante programas de becas y apoyos financieros que permitan la participación de estudiantes, profesores e investigadores en proyectos estratégicos para el país.

TERCERA. Hasta antes de la reforma las políticas de ciencia y tecnología implementadas por los gobiernos neoliberales no permitieron un verdadero desarrollo científico y tecnológico derivado de que no se priorizaron las necesidades del país. Los gobiernos neoliberales con la implementación de la estrategia de privatizar para mejorar las condiciones del país, generaron un retroceso en el avance tecnológico y científico del país, ya que los recursos públicos eran destinados para las investigaciones privadas, privilegiando a unos cuantos de poder tener acceso a la investigación tecnológica y científica.

CUARTA. Con esta reforma se busca consolidar un sistema científico y tecnológico que responda a las necesidades nacionales y que coadyuve en la sostenibilidad y progreso del país. Asimismo, dentro de sus objetivos que tiene es combatir la desigualdad de acceso al conocimiento y responder a las necesidades y problemáticas nacionales como

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

la búsqueda de soluciones ante el cambio climático, garantizar la soberanía energética, hídrica y alimentaria del país y mejorar el sistema de salud en el país.

Para ello, es necesario que la SCHTI tenga coordinación con las otras dependencias para poder trabajar conjuntamente en las necesidades y posibles soluciones que el país necesite para enfrentar las problemáticas actuales del país a través de la ciencia y la tecnología que se pueda desarrollar en el país.

QUINTA. El desarrollo de la ciencia y la tecnología en un Estado es esencial para poder tener una independencia y soberanía científica y tecnológica que permitan contribuir en la solución de problemas sociales. Para ello, es necesario que el gobierno dote de las herramientas, políticas y recursos necesarios para poder tener un desarrollo pleno.

La reforma presentada por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo garantiza que las y los mexicanos puedan tener acceso a los conocimientos tecnológicos y científicos, siendo parte del desarrollo que el país necesita en esta materia para poder garantizar su independencia tecnológica y científica, así como poder llegar a ser una potencia mundial en el desarrollo científico y tecnológico.

SEXTA. El Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, permite que se refuerce el sistema científico y tecnológico del país, permitiendo que más mexicanas y mexicanos puedan tener la oportunidad de explotar su potencial intelectual en proyectos que puedan ser de utilidad nacional en áreas estratégicas como salud, energía, medio ambiente, cambio climático u otras áreas.

SÉPTIMA. El voto que se presenta pretende resaltar la importancia y necesidad de elevar la agenda científica y tecnológica a nivel de Secretaría con la finalidad de lograr una coordinación efectiva con otras dependencias del gobierno que permitan reforzar la

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

política en la materia para impulsar las investigaciones que contribuyan en el bienestar social.

OCTAVA. Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es un paso sumamente importante para la consolidación de un sistema científico y tecnológico más eficiente, responsable y ético, permitiendo una mejor coordinación del gobierno con la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se presenta **VOTO PARTICULAR** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL,** con las consideraciones señaladas.

ATENTAMENTE

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

19:11

VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
SENADO DE LA REPÚBLICA.
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

A. ANTECEDENTES

1. En fecha 01 de noviembre de 2024, Dra. Claudia, Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria esa misma fecha.

El 5 de noviembre de 2024 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno a la Comisión de Gobernación y Población para dictamen

2. En su sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular los artículos no reservados, así como aquellos reservados aceptados por la Asamblea, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De esta manera quedó aprobado el dictamen en lo general y en lo particular, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea, y la presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Cámara de Senadores, para los efectos del artículo 72 constitucional.

3. El 13 de noviembre de 2024, el Senado de la República recibió de la Cámara de Diputados el oficio No. D.G.P.L.66-II-7-0074, de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Dip. José Luis Montalvo Luna, en su calidad de secretario de la Mesa Directiva, con el que remite el expediente de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con número CD-LXVI-I-1P-012 aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados en su sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2024.



4. El 13 de noviembre de 2024, mediante el oficio DGPL-1P1A.-2389 suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, con fundamento en los artículos 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176 y 178 del Reglamento del Senado, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que dicho proyecto se turnara a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos.

5. Mediante sendas comunicaciones, las Presidencias las Comisiones Unidas convocaron a sus integrantes a la Reunión Extraordinaria para discutir el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo cual quedó registrado en la Gaceta Parlamentaria.

6. El 19 de noviembre de 2024, las Presidencias de las comisiones dictaminadoras circularon a sus integrantes el proyecto de dictamen correspondiente, en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 186 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Senadoras y Senadores de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, concordamos en que el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



SEGUNDA. Esta reforma tiene como objetivo mejorar la eficiencia, la eficacia, la transparencia, la economía, honradez y la rendición de cuentas en la prestación de servicios públicos; para cumplir con el principio de austeridad, racionalidad, no duplicidad de funciones; todo ello de acuerdo a los principios del Gobierno de la Cuarta Transformación que propone eliminar el gasto excesivo y promover la austeridad.

TERCERA. Hasta antes de la reforma y bajo el mando de gobiernos neoliberales, la estructura gubernamental se ve ensanchado e incrementando su gasto, lo que no beneficio a la población, sino únicamente a unos cuantos que se aprovecharon de esa burocracia dorada.

Hoy con la propuesta de reforma se consolidará el gobierno íntegro, la vocación al servicio público, la austeridad y la eficiencia en toda la Administración Pública Federal. Además promueve una gestión más eficiente de los recursos públicos, asegurando que las decisiones administrativas sean más efectivas y alineadas con los objetivos de la administración pública.

CUARTA. Con esta reforma entre los muchos cambios que se integran, resulta relevante el propuesto relativa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) donde se le otorga la autoridad para designar y destituir a los titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, así como a las personas servidoras públicas de los dos niveles jerárquicos inmediatamente inferiores que estén asignadas a estas unidades.

De igual forma se le faculta para proponer al órgano de gobierno de las entidades paraestatales de la APF el nombramiento y la remoción de los titulares de sus respectivas Unidades de Administración y Finanzas o sus equivalentes.

SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

QUINTA. La propuesta faculta a la SHCP para la realización de compras y contrataciones consolidadas quedando a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la conducción de la política pública en dicha materia y la participación en la determinación de los bienes, arrendamientos o servicios y en las contrataciones, lo que definitivamente eficientizará el gasto público y lo hará más transparente.

SEXTA. El Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, permite que se genere bienestar para la población mediante el crecimiento del país con austeridad y sin corrupción; la implementación de la disciplina fiscal; el cese del endeudamiento; la creación de empleos; el fortalecimiento del mercado interno; el impulso al campo, a la investigación, la ciencia y la educación.

El Estado mexicano necesita una reingeniería con un enfoque de reducción del gasto gubernamental para permitir una reorientación de los recursos públicos para una mayor inversión en políticas públicas y programas sociales capaces de contribuir a atender la desigualdad social.

SÉPTIMA. El voto que se presenta pretende resaltar la importancia y necesidad de continuar con este tipo de reformas, que solo traen como resultado un ahorro en el gasto público y así los recurso tienen un mejor destino que se ve reflejado en programas y beneficios para las y los mexicanos.

OCTAVA. Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, consolida la propuesta de la titular del Ejecutivo Federal. Esa propuesta es clara y contundente: una reestructuración profunda de la Administración Pública Federal que permita realmente responder a las necesidades actuales de la ciudadanía.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Con esta reforma estamos un paso adelante para continuar con el segundo piso de la Cuarta Transformación pues logrará una reducción adicional significativa de los costos del gobierno para el pueblo, disminuyendo en más de un 5 por ciento la carga financiera sobre la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se presenta **VOTO PARTICULAR** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, con las consideraciones señaladas.

ATENTAMENTE

SEN. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ



17:51

Ciudad de México a 20 de noviembre de 2024

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E . -

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN A LA MINUTA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Quien suscribe **Senadora Claudia Edith Anaya Mota, integrante de la Comisión de Estudios Legislativos**, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular respecto** del DICTAMEN A LA MINUTA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Senado de la República, coincide con el espíritu del dictamen en mención, con el cual se pretende modernizar a la Administración Pública, así como dotar de

mayores herramientas a la nueva administración federal, para cumplir sus cometidos.

El dictamen reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las cuales se otorgan nuevas facultades a las dependencias de la Administración centralizada, también con las reformas se crean la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, la Secretaría de las Mujeres, así como la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Administración Centralizada se encuentra integrada por las Secretarias de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como por los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética a que hace referencia el artículo 28, párrafo octavo, de la Constitución. Sin embargo, a pesar de tener una denominación distinta, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones se encuentra contemplada como secretaria de Estado en el Artículo 26, fracción XXII de esta reforma.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 42 Ter, tendrá funciones de gestión de información y tecnología, atención ciudadana y telecomunicaciones.

De acuerdo con la propuesta, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones pondrá al servicio de la ciudadanía diferentes herramientas tecnológicas para que, de manera ágil e inmediata, ejerza y exija sus derechos.

21 NOV. 2024

Además, tendrá funciones de transformación digital, gestión de información y tecnología, atención ciudadana y telecomunicaciones.

Una de las atribuciones que se pretende dar a la Agencia es la implementación y uso de la identidad y ciudadanía digital, mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro de Población con la protección de los datos en coordinación con la Secretaría de Gobernación.

También encabezará una política nacional de simplificación y digitalización, para que, a través del uso de las tecnologías se potencialice la labor que enfrenta la administración pública en el mejoramiento de sus procesos, tanto internos como con la población.

Asimismo, esta agencia tendrá importantes funciones como son:

- Formular lineamientos para la adopción y uso de la "identidad y ciudadanía digital".
- La integración del Sistema Nacional de Identificación Personal.
- La gestión de bases de datos para la interoperabilidad de los sistemas nacionales.
- El análisis de datos e información de las dependencias.
- La cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones.
- El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal.
- Conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del gobierno.
- Vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia.
- Vigilar los servicios públicos de correos telégrafos.

21 NOV. 2024

- Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones.
- Formular la política nacional en materia de soberanía tecnológica.
- Diseñar el Modelo Integral de Atención Ciudadana.
- Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.

En este sentido, resulta preocupante la concentración de funciones que se pretende en esta dependencia, ya que puede generar problemas como errores, conflictos de interés o la posibilidad de incumplir la Ley.

También, a esta dependencia se le asigna una función muy delicada como es el manejo de datos, la cual implica una nueva generación de derechos humanos, así como el robustecimiento de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, los denominados derechos ARCO. Con estos derechos, los usuarios, tienen la facultad de:

1. Conocer en todo momento quien dispone de sus datos y para que están siendo utilizados.
2. Solicitar la rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
3. Solicitar la cancelación de estos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
4. Oponerse al uso de sus datos si es que fueron obtenidos sin consentimiento.

De esta manera, debemos contar con una normatividad firme respecto al uso de los datos personales de las y los mexicanos, antes de que sea otorgado su uso, recopilación y análisis que se pretende otorgar a esta Agencia.

Asimismo, consideramos importante señalar que, la centralización de las políticas de telecomunicaciones, radiodifusión del gobierno; de la capacidad satelital; así como de vigilancia de los servicios públicos de correos telégrafos, socava la competitividad del país y aleja a las personas inversoras, empresas y organismos de contra con un arbitro imparcial en esas materias.

Por ello, votaremos en contra de las disposiciones contenidas en el dictamen que sean referentes a otorgar funciones a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, en virtud de que no existen garantías en el manejo ético, y confidencial de los datos personales de las y los mexicanos, así como de las empresas y órganos que hagan uso de los servicios y trámites del gobierno.

Para cumplir con la fracción VI del artículo 208 del Reglamento del Senado, se propone el texto normativo alternativo siguiente:

Dice	Debe decir
Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes **secretarías**: I-XXI **XXII. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.**	**Artículo 26.-** Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes **secretarías**: I-XXI ~~**XXII. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.**~~
Artículo 34.- A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 34.-** A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXIV. … XXIV Bis. Organizar, unificar e implementar, el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites que los interesados realizan ante la administración pública federal centralizada y paraestatal, **en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;**	I. a XXIV. … XXIV Bis. Organizar, unificar e implementar, el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites que los interesados realizan ante la administración pública federal centralizada y paraestatal~~, en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones~~;
Artículo 42 Ter. A la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. Formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la Administración Pública Federal; II. Formular políticas y emitir lineamientos para la promoción, implementación y diseño de las siguientes materias: a) La adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital; b) El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro	~~Artículo 42 Ter. A la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:~~ ~~I. Formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la Administración Pública Federal;~~ ~~II. Formular políticas y emitir lineamientos para la promoción, implementación y diseño de las siguientes materias:~~ ~~a) La adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital;~~ ~~b) El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro~~

RECIBIDO

de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;	~~de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;~~
c) La integración del sistema de servicio nacional de identificación personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación;	~~c) La integración del sistema de servicio nacional de identificación personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación;~~
d) La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;	~~d) La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;~~
e) La interoperabilidad de los sistemas de información, basado en una arquitectura de datos consumible, con excepción de la información en materia de seguridad nacional y el conjunto de bases de datos que el Sistema Nacional de Información, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;	~~e) La interoperabilidad de los sistemas de información, basado en una arquitectura de datos consumible, con excepción de la información en materia de seguridad nacional y el conjunto de bases de datos que el Sistema Nacional de Información, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;~~
f) El análisis de datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;	~~f) El análisis de datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;~~
g) Las acciones en materia de datos abiertos y gobierno abierto;	~~g) Las acciones en materia de datos abiertos y gobierno abierto;~~

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

h) La cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones a cargo de la Administración Pública Federal, así como de conectividad en sitios públicos, y	~~h) La cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones a cargo de la Administración Pública Federal, así como de conectividad en sitios públicos, y~~
i) El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal, así como la fábrica de software público;	~~i) El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal, así como la fábrica de software público;~~
III. Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;	~~III. Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;~~
IV. Definir la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de las personas concesionarias de recursos orbitales y de las autorizadas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del gobierno, así como vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia, ya sea concesionada o adquirida o aquella establecida como reserva del Estado;	~~IV. Definir la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de las personas concesionarias de recursos orbitales y de las autorizadas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del gobierno, así como vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia, ya sea concesionada o adquirida o aquella establecida como reserva del Estado;~~
V. Regular, inspeccionar y vigilar la prestación de servicios públicos de correos, telégrafos, giros telegráficos y radiotelegrafía por parte de la Administración Pública	~~V. Regular, inspeccionar y vigilar la prestación de servicios públicos de correos, telégrafos, giros telegráficos y radiotelegrafía por parte de la Administración Pública~~

SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;	~~Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;~~
VI. Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración Pública Federal;	~~VI. Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración Pública Federal;~~
VII. Formular y conducir la política nacional en materia de soberanía tecnológica, así como promover las soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios;	~~VII. Formular y conducir la política nacional en materia de soberanía tecnológica, así como promover las soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios;~~
VIII. Emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento;	~~VIII. Emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento;~~
IX. Diseñar, regular, implementar y dirigir instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;	~~IX. Diseñar, regular, implementar y dirigir instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;~~
X. Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y proponer a la persona titular del órgano encargado de la mejora regulatoria;	~~X. Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y proponer a la persona titular del órgano encargado de la mejora regulatoria;~~
XI. Celebrar convenios de colaboración y	~~XI. Celebrar convenios de colaboración y~~

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

coordinación, en el ámbito de su competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipios, poderes Legislativo y Judicial de la Federación, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para la consecución de los objetivos de la Agencia;	~~coordinación, en el ámbito de su competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipios, poderes Legislativo y Judicial de la Federación, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para la consecución de los objetivos de la Agencia;~~
XII. Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;	~~XII. Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;~~
XIII. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias y participar en la concertación y el seguimiento de la ejecución de los acuerdos internacionales en materias de Tecnologías de la Información, comunicaciones, telecomunicaciones y radiodifusión;	~~XIII. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias y participar en la concertación y el seguimiento de la ejecución de los acuerdos internacionales en materias de Tecnologías de la Información, comunicaciones, telecomunicaciones y radiodifusión;~~
XIV. Otorgar su conformidad, previo a su nombramiento, de las personas titulares de	~~XIV. Otorgar su conformidad, previo a su nombramiento, de las personas titulares de~~

las unidades administrativas responsables de las tecnologías de la información y comunicación u homólogo, de las dependencias, incluidos las de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y XV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.	~~las unidades administrativas responsables de las tecnologías de la información y comunicación u homólogo, de las dependencias, incluidos las de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y~~ ~~XV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.~~
DÉCIMO SEGUNDO. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional serán transferidos a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que dicha Agencia inicie funciones a partir del 1 de enero de 2025. Todas las referencias que hagan mención a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional se entenderán hechas a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las entidades paraestatales denominadas Servicio Postal Mexicano, Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, Agencia Espacial	~~**DÉCIMO SEGUNDO.** Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional serán transferidos a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que dicha Agencia inicie funciones a partir del 1 de enero de 2025.~~ ~~Todas las referencias que hagan mención a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional se entenderán hechas a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.~~ ~~A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las entidades paraestatales denominadas Servicio Postal Mexicano, Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, Agencia Espacial~~

Mexicana e INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, quedan sectorizados a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, así como el órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria queda adscrito a dicha Agencia.	~~Mexicana e INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, quedan sectorizados a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, así como el órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria queda adscrito a dicha Agencia.~~
DÉCIMO QUINTO. Las atribuciones en materia de telecomunicaciones con que cuenta el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" serán ejercidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, por lo que, dentro del plazo señalado en el artículo Tercero Transitorio de este Decreto, se deberán realizar las adecuaciones a los instrumentos jurídicos que regulan al organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar", así como celebrar los actos jurídicos necesarios para: 1) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;	~~**DÉCIMO QUINTO**. Las atribuciones en materia de telecomunicaciones con que cuenta el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" serán ejercidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, por lo que, dentro del plazo señalado en el artículo Tercero Transitorio de este Decreto, se deberán realizar las adecuaciones a los instrumentos jurídicos que regulan al organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar", así como celebrar los actos jurídicos necesarios para:~~ ~~1) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;~~

21 NOV. 2024

2) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red Troncal a la Comisión Federal de Electricidad, y	~~2) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red Troncal a la Comisión Federal de Electricidad, y~~
3) Garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de telégrafos, giros telegráficos nacionales e internacionales, servicios financieros y financiamiento, a cargo del Organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar".	~~3) Garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de telégrafos, giros telegráficos nacionales e internacionales, servicios financieros y financiamiento, a cargo del Organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar".~~
A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" queda sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	~~A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" queda sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.~~

Atentamente

SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

19! 14

VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
SENADO DE LA REPÚBLICA.
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

A. ANTECEDENTES

1. En fecha 01 de noviembre de 2024, Dra. Claudia, Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria esa misma fecha.

El 5 de noviembre de 2024 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno a la Comisión de Gobernación y Población para dictamen

2. En su sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular los artículos no reservados, así como aquellos reservados aceptados por la Asamblea, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De esta manera quedó aprobado el dictamen en lo general y en lo particular, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea, y la presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Cámara de Senadores, para los efectos del artículo 72 constitucional.

3. El 13 de noviembre de 2024, el Senado de la República recibió de la Cámara de Diputados el oficio No. D.G.P.L.66-II-7-0074, de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Dip. José Luis Montalvo Luna, en su calidad de secretario de la Mesa Directiva, con el que remite el expediente de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con número CD-LXVI-I-1P-012 aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados en su sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2024.

4. El 13 de noviembre de 2024, mediante el oficio DGPL-1P1A.-2389 suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, con fundamento en los artículos 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 174, 175,

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

párrafo 1, 176 y 178 del Reglamento del Senado, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que dicho proyecto se turnara a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos.

5. Mediante sendas comunicaciones, las Presidencias las Comisiones Unidas convocaron a sus integrantes a la Reunión Extraordinaria para discutir el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo cual quedó registrado en la Gaceta Parlamentaria.

6. El 19 de noviembre de 2024, las Presidencias de las comisiones dictaminadoras circularon a sus integrantes el proyecto de dictamen correspondiente, en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 186 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Senadoras y Senadores de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, concordamos en que el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

SEGUNDA. Esta reforma propone Crear la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), la cual será responsable de liderar y coordinar la implementación de una estrategia integral de gobernanza digital cuya misión principal será:

1. Formular y coordinar políticas de inclusión, gobierno digital y telecomunicaciones;
2. Promover una identidad y ciudadanía digital que procure la protección de datos personales;
3. Fomentar la interoperabilidad de los sistemas de información de la Administración Pública Federal;

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

4. Impulsar la conectividad;
5. Conducir políticas de telecomunicaciones, radiodifusión y capacidad satelital para redes de seguridad nacional y servicios; y
6. Diseñar un Modelo Integral de Atención Ciudadana.

TERCERA. Antes de la reforma, en 2019, el gobierno de la Ciudad de México creó la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) para unificar políticas en tecnología, datos y conectividad, ofreciendo servicios eficientes y transparentes a la población.

No obstante, a medida que la tecnología y las demandas sociales evolucionan, es importante establecer estructuras y procesos que alineen la estrategia de gobierno digital con los objetivos estratégicos del gobierno. Esto incluye articular políticas de interés público entre los actores involucrados para generar valor, gestionar de manera adecuada los riesgos y oportunidades, y optimizar recursos mediante el uso eficiente de tecnologías digitales.

CUARTA. Con esta reforma, alcanzaremos los objetivos internacionales de gobernanza digital adoptados por otros países. La OCDE define la gobernanza digital como el uso de tecnologías digitales como parte integral de las estrategias de modernización gubernamental, con el propósito de generar valor público. Esto se fundamenta en un ecosistema que integra actores estatales, organizaciones no gubernamentales, empresas, asociaciones ciudadanas y personas responsables de producir y acceder a datos, servicios y contenidos mediante su interacción con el gobierno.[1]

La gobernanza, como variable independiente de la gobernabilidad, es importante para garantizar un gobierno eficaz.

QUINTA. La reingeniería de la Administración Pública Federal busca reorganizarla con criterios de eficiencia, eficacia, austeridad y gobernanza digital, poniendo la tecnología al

[1] https://biblioguias.cepal.org/gobierno-digital/defniciones

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

servicio de la población mediante un modelo sostenible de conectividad pública que garantice acceso gratuito, cercano y accesible para todos. Esto incluye una política nacional de telecomunicaciones enfocada en cobertura, calidad y asequibilidad, así como la simplificación y digitalización de trámites basada en autonomía tecnológica y sostenibilidad. La estrategia se articula en cuatro ejes principales: Transformación Digital, Gestión de Información y Tecnología, Atención Ciudadana y Telecomunicaciones.

SEXTA. El Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, permite que los sistemas informáticos de las entidades públicas respondan mejor a las necesidades ciudadanas, facilitando el acceso a información y servicios en línea.

SÉPTIMA. El voto que se presenta pretende resaltar la importancia y necesidad de la ATDT como un instrumento clave para modernizar la estructura de la Administración Pública Federal. Su objetivo será eficientar la organización mediante sistemas digitales eficaces que simplifiquen procesos administrativos y optimicen recursos públicos, materiales y humanos, en línea con un modelo de austeridad y gobernanza digital. Además, adoptará nuevas tecnologías para democratizar el acceso a servicios públicos, agilizar la respuesta a las demandas ciudadanas y promover la transparencia informativa.

OCTAVA. Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, consolida la relevancia de adoptar modelos que permitan resolver problemas con recursos limitados. Este enfoque promueve la integración de nuevos actores, como la ciudadanía, junto con la industria y la academia, ampliando la colaboración entre diversos actores.[2]



[2] https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=1241017&p=9081996

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se presenta **VOTO PARTICULAR** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** , con las consideraciones señaladas.

ATENTAMENTE

SEN. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

19:48

VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

SEN. MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ
Presidenta de la Comisión de Gobernación

SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos

Presentes.

Sen. Laura Esquivel Torres, Senadora de la República de la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, presento ante estas comisiones unidas el siguiente **VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN A LOS ARTICULOS 14 Bis, 19, 20, 25, 26, 27, 31, 37, 42 Ter, 44 y 50, ASI COMO LOS ARTICULOS TRANSITORIOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO QUINTO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

- Si bien el Dictamen contiene aspectos positivos como la creación de la Secretaría de las Mujeres con atribuciones en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, erradicación de la violencia de género y sistema de cuidados, que se alinean con la reforma constitucional que aprobamos, así como las nuevas

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

atribuciones en materia investigación que se le otorgan a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, lo cual constituye un elemento importante en el combate de la inseguridad pública y a los grupos de la delincuencia organizada que azotan al país, por parte de las autoridades civiles en medio de la creciente militarización en la materia, hay elementos del proyecto que nos obligación, en congruencia, a rechazar el paquete de artículos referidos.

- En primer lugar, al asignarle a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno atribuciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, asume las funciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), lo cual pone al Gobierno Federal como juez y parte en esas materias, dejando a los ciudadanos frente un gobierno que privilegiará la opacidad, que no garantiza la entrega de información pública atentando contra el derecho plasmado en la Constitución y que puede hacer uso discrecional de los datos personales de las y los mexicanos.

- En segundo lugar, el Gobierno Federal prepara el terreno para asumir las atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), ante su eventual extinción, con la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. En ese sentido, el Gobierno Federal podrá actuar con discrecionalidad en materia de telecomunicaciones, generando procesos inequitativos y parciales, vulnerando lo establecido en el Artículo 18.17 del Capítulo 18 del TMEC, que enfatiza la necesidad de que exista un organismo regulador de telecomunicaciones que sea independiente e imparcial.

- El PAN rechaza los artículos referidos de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal porque implícitamente avala la eliminación de organismos constitucionales autónomos como el INAI y el IFT.

- El PAN defiende la permanencia de los organismos constitucionales autónomos por representar contrapesos a la actuación del Poder Ejecutivo federal, que garantizan imparcialidad e independencia en la toma decisiones en las políticas públicas que les competen.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV 2024
RECIBIDO

- El PAN no acepta las nuevas atribuciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, porque sirven para allanar el camino para reemplazar al INAI, organismo garante de la transparencia y la protección de datos personales.

- El PAN rechaza la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, porque es un paso más del Gobierno Federal para asumir las funciones del IFT, lo que no garantiza procesos equitativos, imparciales y apegados a ley, vulnerando lo establecido en el TMEC.

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a la consideración de estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, el presente VOTO PARTICULAR **EN CONTRA** DE LOS ARTÍCULOS 14 Bis, 19, 20, 25, 26, 27, 31, 37, 42 Ter, 44 y 50, ASI COMO LOS ARTICULOS TRANSITORIOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO QUINTO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Único.- Se desecha la parte referida del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Atentamente,

Sen. Laura Esquivel Torres

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Senado de la República, a 20 de noviembre de 2024.

19:18

VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA MARÍA MARTINA KANTÚN CAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
SENADO DE LA REPÚBLICA.
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO
1

A. ANTECEDENTES

1. En fecha 01 de noviembre de 2024, Dra. Claudia, Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria esa misma fecha.

El 5 de noviembre de 2024 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno a la Comisión de Gobernación y Población para dictamen

2. En su sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular los artículos no reservados, así como aquellos reservados aceptados por la Asamblea, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De esta manera quedó aprobado el dictamen en lo general y en lo particular, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea, y la presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Cámara de Senadores, para los efectos del artículo 72 constitucional.

3. El 13 de noviembre de 2024, el Senado de la República recibió de la Cámara de Diputados el oficio No. D.G.P.L.66-II-7-0074, de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Dip. José Luis Montalvo Luna, en su calidad de secretario de la Mesa Directiva, con el que remite el expediente de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con número CD-LXVI-I-1P-012 aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados en su sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2024.

4. El 13 de noviembre de 2024, mediante el oficio DGPL-1P1A.-2389 suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

del Senado de la República, con fundamento en los artículos 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176 y 178 del Reglamento del Senado, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que dicho proyecto se turnara a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos.

5. Mediante sendas comunicaciones, las Presidencias las Comisiones Unidas convocaron a sus integrantes a la Reunión Extraordinaria para discutir el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo cual quedó registrado en la Gaceta Parlamentaria.

6. El 19 de noviembre de 2024, las Presidencias de las comisiones dictaminadoras circularon a sus integrantes el proyecto de dictamen correspondiente, en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 186 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Senadoras y Senadores de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, concordamos en que el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

SEGUNDA. Esta reforma crea la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SCHTI) con la finalidad de garantizar el desarrollo científico, tecnológico y humanístico a todas y todos los mexicanos, promoviendo el acceso equitativo al conocimiento, buscando potenciar el talento y el conocimiento de las y los investigadores del país.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

La creación de la SCHTI traerá consigo una reestructuración institucional que permitirá concentrar las funciones y responsabilidades en una sola dependencia, alcanzando una mayor participación entre los diferentes sectores, permitiendo un uso eficiente de los recursos públicos, eliminando la duplicidad de funciones y reduciendo los procesos burocráticos y administrativos.

Al crear la SCHTI se garantiza que se asignen los recursos suficientes y necesarios para que se pueda llevar a cabo el desarrollo pleno de las investigaciones que se lleven a cabo. Además, establece un modelo colaborativo como la Red Ecos, que fomenta alianzas estratégicas y el impulso de universidades nacionales como Rosario Castellanos y de la Salud que permitan una mayor demanda para las y los jóvenes.

La creación de la SCHTI impulsa la formación de talentos mexicanos que se especialicen en áreas estratégicas mediante programas de becas y apoyos financieros que permitan la participación de estudiantes, profesores e investigadores en proyectos estratégicos para el país.

TERCERA. Hasta antes de la reforma las políticas de ciencia y tecnología implementadas por los gobiernos neoliberales no permitieron un verdadero desarrollo científico y tecnológico derivado de que no se priorizaron las necesidades del país. Los gobiernos neoliberales con la implementación de la estrategia de privatizar para mejorar las condiciones del país, generaron un retroceso en el avance tecnológico y científico del país, ya que los recursos públicos eran destinados para las investigaciones privadas, privilegiando a unos cuantos de poder tener acceso a la investigación tecnológica y científica.

CUARTA. Con esta reforma se busca consolidar un sistema científico y tecnológico que responda a las necesidades nacionales y que coadyuve en la sostenibilidad y progreso del país. Asimismo, dentro de sus objetivos que tiene es combatir la desigualdad de acceso al conocimiento y responder a las necesidades y problemáticas nacionales como

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

la búsqueda de soluciones ante el cambio climático, garantizar la soberanía energética, hídrica y alimentaria del país y mejorar el sistema de salud en el país.

Para ello, es necesario que la SCHTI tenga coordinación con las otras dependencias para poder trabajar conjuntamente en las necesidades y posibles soluciones que el país necesite para enfrentar las problemáticas actuales del país a través de la ciencia y la tecnología que se pueda desarrollar en el país.

QUINTA. El desarrollo de la ciencia y la tecnología en un Estado es esencial para poder tener una independencia y soberanía científica y tecnológica que permitan contribuir en la solución de problemas sociales. Para ello, es necesario que el gobierno dote de las herramientas, políticas y recursos necesarios para poder tener un desarrollo pleno.

La reforma presentada por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo garantiza que las y los mexicanos puedan tener acceso a los conocimientos tecnológicos y científicos, siendo parte del desarrollo que el país necesita en esta materia para poder garantizar su independencia tecnológica y científica, así como poder llegar a ser una potencia mundial en el desarrollo científico y tecnológico.

SEXTA. El Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, permite que se refuerce el sistema científico y tecnológico del país, permitiendo que más mexicanas y mexicanos puedan tener la oportunidad de explotar su potencial intelectual en proyectos que puedan ser de utilidad nacional en áreas estratégicas como salud, energía, medio ambiente, cambio climático u otras áreas.

SÉPTIMA. El voto que se presenta pretende resaltar la importancia y necesidad de elevar la agenda científica y tecnológica a nivel de Secretaría con la finalidad de lograr una coordinación efectiva con otras dependencias del gobierno que permitan reforzar la

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV 2024
RECIBIDO

política en la materia para impulsar las investigaciones que contribuyan en el bienestar social.

OCTAVA. Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es un paso sumamente importante para la consolidación de un sistema científico y tecnológico más eficiente, responsable y ético, permitiendo una mejor coordinación del gobierno con la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se presenta **VOTO PARTICULAR** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL,** con las consideraciones señaladas.

ATENTAMENTE

SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN



17:54

Ciudad de México a 20 de noviembre de 2024

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E . -

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN A LA MINUTA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Quien suscribe **Senadora Alma Carolina Viggiano Austria, integrante de la Comisión de Estudios Legislativos**, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular respecto** del DICTAMEN A LA MINUTA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Senado de la República, coincide con el espíritu del dictamen en mención, con el cual se pretende modernizar a la Administración Pública, así como dotar de

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
20 NOV. 2024
RECIBIDO

mayores herramientas a la nueva administración federal, para cumplir sus cometidos.

El dictamen reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las cuales se otorgan nuevas facultades a las dependencias de la Administración centralizada, también con las reformas se crean la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, la Secretaría de las Mujeres, así como la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Administración Centralizada se encuentra integrada por las Secretarias de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como por los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética a que hace referencia el artículo 28, párrafo octavo, de la Constitución. Sin embargo, a pesar de tener una denominación distinta, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones se encuentra contemplada como secretaria de Estado en el Artículo 26, fracción XXII de esta reforma.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 42 Ter, tendrá funciones de gestión de información y tecnología, atención ciudadana y telecomunicaciones.

De acuerdo con la propuesta, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones pondrá al servicio de la ciudadanía diferentes herramientas tecnológicas para que, de manera ágil e inmediata, ejerza y exija sus derechos.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Además, tendrá funciones de transformación digital, gestión de información y tecnología, atención ciudadana y telecomunicaciones.

Una de las atribuciones que se pretende dar a la Agencia es la implementación y uso de la identidad y ciudadanía digital, mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro de Población con la protección de los datos en coordinación con la Secretaría de Gobernación.

También encabezará una política nacional de simplificación y digitalización, para que, a través del uso de las tecnologías se potencialice la labor que enfrenta la administración pública en el mejoramiento de sus procesos, tanto internos como con la población.

Asimismo, esta agencia tendrá importantes funciones como son:

- Formular lineamientos para la adopción y uso de la "identidad y ciudadanía digital".
- La integración del Sistema Nacional de Identificación Personal.
- La gestión de bases de datos para la interoperabilidad de los sistemas nacionales.
- El análisis de datos e información de las dependencias.
- La cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones.
- El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal.
- Conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del gobierno.
- Vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia.
- Vigilar los servicios públicos de correos telégrafos.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

- Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones.
- Formular la política nacional en materia de soberanía tecnológica.
- Diseñar el Modelo Integral de Atención Ciudadana.
- Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.

En este sentido, resulta preocupante la concentración de funciones que se pretende en esta dependencia, ya que puede generar problemas como errores, conflictos de interés o la posibilidad de incumplir la Ley.

También, a esta dependencia se le asigna una función muy delicada como es el manejo de datos, la cual implica una nueva generación de derechos humanos, así como el robustecimiento de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, los denominados derechos ARCO. Con estos derechos, los usuarios, tienen la facultad de:

1. Conocer en todo momento quien dispone de sus datos y para que están siendo utilizados.
2. Solicitar la rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
3. Solicitar la cancelación de estos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
4. Oponerse al uso de sus datos si es que fueron obtenidos sin consentimiento.

De esta manera, debemos contar con una normatividad firme respecto al uso de los datos personales de las y los mexicanos, antes de que sea otorgado su uso, recopilación y análisis que se pretende otorgar a esta Agencia.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Asimismo, consideramos importante señalar que, la centralización de las políticas de telecomunicaciones, radiodifusión del gobierno; de la capacidad satelital; así como de vigilancia de los servicios públicos de correos telégrafos, socava la competitividad del país y aleja a las personas inversoras, empresas y organismos de contra con un arbitro imparcial en esas materias.

Por ello, votaremos en contra de las disposiciones contenidas en el dictamen que sean referentes a otorgar funciones a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, en virtud de que no existen garantías en el manejo ético, y confidencial de los datos personales de las y los mexicanos, así como de las empresas y órganos que hagan uso de los servicios y trámites del gobierno.

Para cumplir con la fracción VI del artículo 208 del Reglamento del Senado, se propone el texto normativo alternativo siguiente:

Dice	Debe decir
Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes **secretarías**: I-XXI **XXII. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.**	**Artículo 26.-** Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes **secretarías**: I-XXI ~~**XXII. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.**~~
Artículo 34.- A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 34.-** A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

I. a XXIV. ...	I. a XXIV. ...
XXIV Bis. Organizar, unificar e implementar, el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites que los interesados realizan ante la administración pública federal centralizada y paraestatal, **en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;**	XXIV Bis. Organizar, unificar e implementar, el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites que los interesados realizan ante la administración pública federal centralizada y paraestatal, ~~**en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;**~~
Artículo 42 Ter. A la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. Formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la Administración Pública Federal; II. Formular políticas y emitir lineamientos para la promoción, implementación y diseño de las siguientes materias: a) La adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital; b) El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro	~~Artículo 42 Ter. A la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:~~ ~~I. Formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la Administración Pública Federal;~~ ~~II. Formular políticas y emitir lineamientos para la promoción, implementación y diseño de las siguientes materias:~~ ~~a) La adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital;~~ ~~b) El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro~~

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;	~~de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;~~
c) La integración del sistema de servicio nacional de identificación personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación;	~~c) La integración del sistema de servicio nacional de identificación personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación;~~
d) La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;	~~d) La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;~~
e) La interoperabilidad de los sistemas de información, basado en una arquitectura de datos consumible, con excepción de la información en materia de seguridad nacional y el conjunto de bases de datos que el Sistema Nacional de Información, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;	~~e) La interoperabilidad de los sistemas de información, basado en una arquitectura de datos consumible, con excepción de la información en materia de seguridad nacional y el conjunto de bases de datos que el Sistema Nacional de Información, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;~~
f) El análisis de datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;	~~f) El análisis de datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;~~
g) Las acciones en materia de datos abiertos y gobierno abierto;	~~g) Las acciones en materia de datos abiertos y gobierno abierto;~~

h) La cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones a cargo de la Administración Pública Federal, así como de conectividad en sitios públicos, y	~~h) La cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones a cargo de la Administración Pública Federal, así como de conectividad en sitios públicos, y~~
i) El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal, así como la fábrica de software público;	~~i) El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal, así como la fábrica de software público;~~
III. Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;	~~III. Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;~~
IV. Definir la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de las personas concesionarias de recursos orbitales y de las autorizadas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del gobierno, así como vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia, ya sea concesionada o adquirida o aquella establecida como reserva del Estado;	~~IV. Definir la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de las personas concesionarias de recursos orbitales y de las autorizadas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del gobierno, así como vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia, ya sea concesionada o adquirida o aquella establecida como reserva del Estado;~~
V. Regular, inspeccionar y vigilar la prestación de servicios públicos de correos, telégrafos, giros telegráficos y radiotelegrafía por parte de la Administración Pública	~~V. Regular, inspeccionar y vigilar la prestación de servicios públicos de correos, telégrafos, giros telegráficos y radiotelegrafía por parte de la Administración Pública~~

Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;	~~Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;~~
VI. Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración Pública Federal;	~~VI. Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración Pública Federal;~~
VII. Formular y conducir la política nacional en materia de soberanía tecnológica, así como promover las soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios;	~~VII. Formular y conducir la política nacional en materia de soberanía tecnológica, así como promover las soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios;~~
VIII. Emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento;	~~VIII. Emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento;~~
IX. Diseñar, regular, implementar y dirigir instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;	~~IX. Diseñar, regular, implementar y dirigir instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;~~
X. Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y proponer a la persona titular del órgano encargado de la mejora regulatoria;	~~X. Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y proponer a la persona titular del órgano encargado de la mejora regulatoria;~~
XI. Celebrar convenios de colaboración y	~~XI. Celebrar convenios de colaboración y~~

coordinación, en el ámbito de su competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipios, poderes Legislativo y Judicial de la Federación, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para la consecución de los objetivos de la Agencia;	~~coordinación, en el ámbito de su competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipios, poderes Legislativo y Judicial de la Federación, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para la consecución de los objetivos de la Agencia;~~
XII. Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;	~~XII. Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;~~
XIII. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias y participar en la concertación y el seguimiento de la ejecución de los acuerdos internacionales en materias de Tecnologías de la Información, comunicaciones, telecomunicaciones y radiodifusión;	~~XIII. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias y participar en la concertación y el seguimiento de la ejecución de los acuerdos internacionales en materias de Tecnologías de la Información, comunicaciones, telecomunicaciones y radiodifusión;~~
XIV. Otorgar su conformidad, previo a su nombramiento, de las personas titulares de	~~XIV. Otorgar su conformidad, previo a su nombramiento, de las personas titulares de~~

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

las unidades administrativas responsables de las tecnologías de la información y comunicación u homólogo, de las dependencias, incluidos las de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y XV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.	~~las unidades administrativas responsables de las tecnologías de la información y comunicación u homólogo, de las dependencias, incluidos las de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y~~ ~~XV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.~~
DÉCIMO SEGUNDO. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional serán transferidos a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que dicha Agencia inicie funciones a partir del 1 de enero de 2025. Todas las referencias que hagan mención a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional se entenderán hechas a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las entidades paraestatales denominadas Servicio Postal Mexicano, Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, Agencia Espacial	~~**DÉCIMO SEGUNDO.** Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional serán transferidos a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que dicha Agencia inicie funciones a partir del 1 de enero de 2025.~~ ~~Todas las referencias que hagan mención a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional se entenderán hechas a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.~~ ~~A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las entidades paraestatales denominadas Servicio Postal Mexicano, Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, Agencia Espacial~~

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Mexicana e INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, quedan sectorizados a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, así como el órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria queda adscrito a dicha Agencia.	~~Mexicana e INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, quedan sectorizados a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, así como el órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria queda adscrito a dicha Agencia.~~
DÉCIMO QUINTO. Las atribuciones en materia de telecomunicaciones con que cuenta el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" serán ejercidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, por lo que, dentro del plazo señalado en el artículo Tercero Transitorio de este Decreto, se deberán realizar las adecuaciones a los instrumentos jurídicos que regulan al organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar", así como celebrar los actos jurídicos necesarios para: 1) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;	~~**DÉCIMO QUINTO**. Las atribuciones en materia de telecomunicaciones con que cuenta el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" serán ejercidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, por lo que, dentro del plazo señalado en el artículo Tercero Transitorio de este Decreto, se deberán realizar las adecuaciones a los instrumentos jurídicos que regulan al organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar", así como celebrar los actos jurídicos necesarios para:~~ ~~1) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;~~

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

2) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red Troncal a la Comisión Federal de Electricidad, y	~~2) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red Troncal a la Comisión Federal de Electricidad, y~~
3) Garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de telégrafos, giros telegráficos nacionales e internacionales, servicios financieros y financiamiento, a cargo del Organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar".	~~3) Garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de telégrafos, giros telegráficos nacionales e internacionales, servicios financieros y financiamiento, a cargo del Organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar".~~
A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" queda sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	~~A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el organismo descentralizado denominado "Financiera para el Bienestar" queda sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.~~

Atentamente

SENADORA ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

17:30.

SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

Quién suscribe, **Sen. Néstor Camarillo Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta comisión, **las presentes reservas al Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley orgánica de la Administración Pública Federal,** en los siguientes términos:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	
Texto del Dictamen	**Texto Propuesto**
Artículo 26 Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes Secretarías: I. Secretaría de Gobernación; II. Secretaría de Relaciones Exteriores; III. Secretaría de la Defensa Nacional; IV. Secretaría de Marina;	Artículo 26 … … I … II … III … IV … V …

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

V. Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana;	VI …
VI. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;	VII …
VII. Secretaría de Bienestar;	VIII …
VIII. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;	IX …
IX. Secretaría de Energía;	X …
X. Secretaría de Economía;	XI …
XI. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;	XII …
XII. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;	XIII …
XIII. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;	XIV …
XIV. Secretaría de Educación Pública;	XV …
XV. Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;	XVI …
XVI. Secretaría de Salud;	XVII …
XVII. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;	XVIII …
XVIII. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;	XIX …
XIX. Secretaría de Cultura;	XX …
XX. Secretaría de Turismo;	XXI …
XXI. Secretaría de las Mujeres, y	XXII …
	XXIII. Secretaría de la Juventud

SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

XXII. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	
Artículo 30 Bis. … I. Formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la propuesta de Programa Nacional de Seguridad Pública, dirigir la política de prevención social de las violencias y ejecutar, en el marco de sus atribuciones, las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de coordinar a la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. … II. al XXVII. ...	Artículo 30 Bis. … I. Formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la propuesta de Programa Nacional de Seguridad Pública, ~~dirigir la política de prevención social de las violencias~~ y ejecutar, en el marco de sus atribuciones, las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de coordinar a la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. … II. al XXVII. ..
Artículo 8o.- La persona titular del Ejecutivo Federal contará con el apoyo directo de la Oficina de la Presidencia de la República para sus tareas y para el seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación	Artículo 8o.- La persona titular del Ejecutivo Federal contará con el apoyo directo de la Oficina de la Presidencia de la República para sus tareas y para el seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. La persona titular del Ejecutivo Federal designará a la Jefa o Jefe de dicha Oficina.	periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. La persona titular del Ejecutivo Federal designará a la Jefa o Jefe de dicha Oficina.
La persona titular del Ejecutivo Federal contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina.	La persona titular del Ejecutivo Federal contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina.
…	…
I. Se deroga.	I. Se deroga.
II y III. ...	II y III. ...
	Para la designación de las personas titulares y mandos medios superiores de las secretarías contempladas en el artículo 26 del presente ordenamiento, deberá observarse la obligatoriedad de implementar acciones afirmativas que garanticen la integración de manera paritaria en cada secretaría, con personas pertenecientes a

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

	pueblos originarios o indígenas, afromexicanos y sus descendientes, así como de grupos en estado de vulnerabilidad.

Salón de Sesiones del Senado de la República a 20 de noviembre de 2024.

SENADOR NÉSTOR CAMARILLO MEDINA

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

19! 12

Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara
SENADOR DE LA REPÚBLICA

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSIVIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE PRESENTA EL SENADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA

SEN. ENRIQUE INZUNZA CAZARES
PRESIDENTE DE A COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
P R E S E N T E

El Senador que suscribe, Manuel Rafael Huerta de Ladrón Guevara, conforme a las disposiciones 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Asamblea el siguiente Voto Particular al dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

CONSIDERACIONES

Objeto de la reforma

La reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, propone adecuaciones institucionales a la Administración Pública Federal, estableciendo competencia y atribuciones cuyo objeto es mejorar los procedimientos y mecanismos de control, evaluación del desempeño de la Administración Federal, sustentada en la trasparencia y rendición de cuentas.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Determina nuevas funciones para las dependencias existentes y reorienta atribuciones que actualmente se han gestionado a través de los denominados írganos autónomos. Efectivamente, la simplificación administrativa reduce el aparato gubernamental y establece las bases para una administración más eficiente y eficaz. Esta reforma no solo garantiza las funciones del Estado en su función reguladora de los bienes nacionales, sino que además simplifica procedimientos en la evaluación de políticas públicas y programas institucionales, garantizando la trasparencia en el ejercicio del presupuesto público y desempeño de los servidores públicos.

La reorganización administrativa de las dependencias del gobierno federal atiende no solo al principio de austeridad sino a las de gasto racional y justificado con evaluación de resultados. Se pretende un aparato estatal más reducido con un mejor desempeño –menos burocracia y más eficiencia-.

Ejemplo de ello es la reforma al artículo 37, en el cual la Secretaría de la Función Pública cambia a **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**.

Esta nueva Secretaría será responsable de la Política pública de profesionalización e integridad pública; evaluación de la gestión gubernamental; mejora continua, modernización, contrataciones públicas, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción de la Administración Pública.

Con base a instrumentos y procedimientos en investigación, fiscalización y auditorías internas, transversales o externas, fiscalización o auditorías de gabinete y electrónicas realizará la evaluación de la gestión gubernamental, evaluación de cumplimiento de metas y objetivos instituciones.

Gasto austero, razonable, trasparente, sujeto a evaluación de resultados. Integridad y transparencia en la gestión pública, con plena garantía al acceso de la información pública gubernamental y la protección de datos personales, con amplia participación ciudadana en materia de anticorrupción y buen gobierno.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

Gestión gubernamental para el pueblo y al servicio del pueblo en órganos concentrados y desconcentrados. Con base al reconocimiento del desempeño y resultados de los servidores públicos, con un sistema de carrera que garantiza la capacidad técnica y operativa en su servicio a las y los ciudadanos.

En abono a la rendición de cuentas, las ciudadanas y los ciudadanos tendrán garantías para acceder a la información, documentación, datos e imágenes, registros y demás en poder de la Administración Pública Federal, para hacer efectiva las investigaciones, actos de fiscalización y en general cualquier acción anticorrupción.

La creación de la Agencia de Transformación Digital Telecomunicaciones, garantiza las políticas públicas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la administración pública federal. Así como elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

No obstante las atribuciones a esta Secretaría, se omite determinar su competencia en la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

Se omite la regulación en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, atendiendo a las capacidades asimétricas de los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución. Siendo necesaria nuevas adiciones que hagan funcional la regulación en radio y telecomunicaiones.

A T E N T A M E N T E

MANUEL RAFAEL HUERTA LADRON DE GUEVARA

SENADOR DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
21 NOV. 2024
RECIBIDO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 8o., párrafos primero y segundo; 14 Bis, fracciones I, III y IV, y párrafo segundo; 19; 20, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; 25; 26; 27, párrafo primero, y fracciones VI, XXI y XXIII; 28, párrafo primero, y fracciones II, II A, II B y III; 30 Bis, párrafo primero, y fracciones I, II, III, V, VI, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXIII y XXVI, párrafo primero; 31, párrafo primero, y fracción XV; 32 Bis, párrafo primero, y fracciones III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XX, XXII, XXV, XXXI, XXXIV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX y XL; 33, párrafo primero, y fracción V, segundo párrafo; 34, párrafo primero, y fracciones XXIV Bis y XXV; 35, párrafo primero, y fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XX y, XXI, párrafo primero, e incisos a), b), e) y g); 36, párrafo primero, y fracciones VIII y XXVI; 37; 38, párrafo primero, y fracciones XIII, XXV y XXXIII; 39, párrafo primero, y fracciones I, II, III, actuales V y VI, VII, VIII, XIII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV; 41, párrafo primero, y fracciones II, VIII, XVI, XX y XXV; 41 Bis, párrafo primero, y fracciones IV, párrafo primero, y XV; 42, párrafo primero, y fracción XII; 44, párrafos primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo; 44 Bis, párrafos segundo y tercero; 48 y 50; se **adicionan** las fracciones VII Quinquies y VIII Bis al artículo 27; un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 30 Bis; las fracciones XXXII y XXXIII, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 31; las fracciones II Bis, V Bis, XLII, XLIII y XLIV, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 32 Bis; las fracciones II Bis, XXIV y XXV, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 35; las fracciones I Ter, I Quáter, I Quinquies, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 36; la fracción XXXIV, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 38; el artículo 38 Bis; las fracciones VI y XXVII, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 39; los artículos 42 Bis y 42 Ter, y la fracción XII al artículo 44 Bis; y se **derogan** la fracción I del párrafo tercero del artículo 8o.; las fracciones X, XI, XVI y XXI, incisos d) y f) del artículo 35; las fracciones I Bis y II del artículo 36, y la fracción XV del artículo 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 8o.- La persona titular del Ejecutivo Federal contará con el apoyo directo de la Oficina de la Presidencia de la República para sus tareas y para el seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. **La persona titular del Ejecutivo Federal** designará a **la Jefa o** Jefe de dicha Oficina.

La persona titular del Ejecutivo Federal contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina.

...

I. Se deroga.

II. y **III. ...**

Artículo 14 Bis.- ...

I. Dependen jerárquicamente de la dependencia o entidad paraestatal **a la** que se encuentren adscritas en los términos que establezca el reglamento interior respectivo o los ordenamientos correspondientes;

II. ...

III. **Actúan**, en el ámbito de su competencia, en nombre y representación de las dependencias o entidades paraestatales, para el ejercicio de las atribuciones y funciones previstas en las leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables, **observando** los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que emita**n** la**s** S**ecretarías** de **Hacienda y Crédito Público y Anticorrupción y Buen Gobierno** para su conducción y coordinación**, en el ámbito de sus competencias**, y

IV. Se **organizan** y **operan** conforme a lo señalado en los artículos 20 y **31**, fracción **XXXII** de esta Ley.

A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes les **es aplicable lo previsto en este artículo**.

Artículo 19.- La persona titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información **de** la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, **de** los sistemas de comunicación y coordinación**,** y **de** los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de **las personas usuarias** y de l**a**s propi**a**s **personas** servidor**a**s públic**a**s, a través del registro electrónico que opera la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.** En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones de **las personas trabajadoras** y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.

Artículo 20.- ...

La persona titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, establecerá mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las Unidades de Administración y Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, el cual deberá ser observado por las dependencias y entidades paraestatales, al momento de emitir o modificar las disposiciones que regulen la organización y operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes. Los movimientos a las estructuras organizacionales y ocupacionales estarán sujetos a las autorizaciones que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno**, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** conducirá y coordinará la operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y de las entidades paraestatales, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y con base en los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas que al efecto emita la propia Secretaría.

Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes nombrarán y removerán, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, al personal de su adscripción; ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo **31**, fracción **XXXII**, de esta Ley.

Los puestos correspondientes a **las personas titulares de** las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales**, así como de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores, son de libre designación**, en términos de las disposiciones **jurídicas** aplicables.

A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes **les es aplicable lo previsto en este artículo**.

...

Artículo 25.- Cuando alguna Secretaría de Estado o la Oficina de la Presidencia de la República **necesiten** informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia para el cumplimiento de sus atribuciones, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos, en **los términos de las disposiciones jurídicas aplicables**.

Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes **Secretarías**:

I. Secretaría de Gobernación;

II. Secretaría de Relaciones Exteriores;

III. Secretaría de la Defensa Nacional;

IV. Secretaría de Marina;

V. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;

VI. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VII. Secretaría de Bienestar;

VIII. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

IX. Secretaría de Energía;

X. Secretaría de Economía;

XI. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

XII. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;

XIII. Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno;**

XIV. Secretaría de Educación Pública;

XV. **Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;**

XVI. Secretaría de Salud;

XVII. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

XVIII. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

XIX. Secretaría de Cultura;

XX. Secretaría de Turismo;

XXI. **Secretaría de las Mujeres, y**

XXII. **Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.**

Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **V. ...**

VI. Formular y conducir la política de población e interculturalidad, operar **la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, por conducto de la unidad administrativa que determine su reglamento interior, y** el servicio nacional de identificación personal, **así como compartir la información de dicho sistema con las autoridades competentes**, en términos de las **disposiciones jurídicas aplicables**;

VII. a **VII Quáter. ...**

VII Quinquies. Proponer y ejecutar las acciones tendientes a asegurar la coordinación nacional entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios, en el ámbito del Consejo Nacional de Seguridad Pública, para diseñar e instrumentar la política orientada a la construcción de la paz en el país;

VIII. ...

VIII Bis. Coordinar al órgano administrativo desconcentrado encargado de documentar las actividades públicas de la persona titular del Ejecutivo Federal, mediante la producción de programas informativos y especiales, para su difusión en los medios electrónicos de comunicación, así como atender las solicitudes de la Oficina de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Gobernación;

IX. a **XX. ...**

XXI. **Asistir en** lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan **a la persona titular del Ejecutivo Federal** los artículos 96 y 100 de la Constitución **Política de los Estados Unidos Mexicanos**, **respecto de la elección de las personas integrantes del Poder Judicial;**

XXII. **...**

XXIII. Fijar **los** calendario**s** oficial **y cívico**, y

XXIV. **...**

Artículo 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. **...**

II. Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes de **este** servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; **garantizar la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno de mexicanas y mexicanos que viven en el exterior;** impartir protección a **las mexicanas y** mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial, y las demás funciones federales que señalan las leyes, **así como** adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;

II A. Coadyuvar a la promoción **económica,** comercial**,** turística **y cultural** del país **por conducto** de sus embajadas y consulados;

II B. Capacitar **al personal** del Servicio Exterior Mexicano en las áreas **económica,** comercial**,** turística **y cultural** para que puedan cumplir con las responsabilidades **que deriven** de la fracción anterior;

III. Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y **representar a México ante** organismos e institutos internacionales **sin perjuicio de la competencia de otras dependencias de la Administración Pública Federal;**

IV. a **XII. ...**

Artículo 30 Bis.- A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana **le** corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la propuesta de Programa Nacional de Seguridad Pública, **dirigir la política de prevención social de las violencias** y ejecutar, en el marco de sus atribuciones, las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de **coordinar** la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

...

II. Coordinar el gabinete de seguridad del Gobierno Federal**, las acciones para la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas, en términos de ley, así como, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene la atribución de proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, coordinar las políticas, **los estándares,** lineamientos y **protocolos en materia de arquitectura, infraestructura, desarrollo y equipamiento institucional,** carrera policial y **régimen de seguridad social; los criterios de distribución para la asignación de recursos federales y los esquemas de control y verificación respectivos; los programas rectores y las políticas** para la profesionalización **y certificación de las instituciones de seguridad y justicia, y de las personas que laboran en ellas; los lineamientos y criterios para establecer, fortalecer y homologar los planes y programas para la formación y actualización policial, ministerial, pericial y penitenciaria,** a través de las academias e institutos **especializados;** los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial, **y las demás que le atribuyan expresamente otros ordenamientos, reglamentos y acuerdos;**

III. **Realizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 constitucional, funciones de seguridad a cargo de la Federación, para cuyo fin deberá organizar, dirigir y supervisar las instituciones bajo su adscripción para realizar la investigación y persecución de delitos basada en inteligencia, información estratégica, análisis, colaboración, práctica de operaciones especiales y aprovechamiento de la tecnología informática, para generar y aportar mayores elementos de prueba que originen y fortalezcan carpetas de investigación ministerial, con la finalidad de que los indicios, datos y pruebas que se recaben sean admisibles en juicio** con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales, en coordinación **con la Fiscalía General de la República** y las dependencias competentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. **...**

V. **Realizar funciones de coordinación, cuando así se requiera, a consideración de la Secretaría, de las policías estatales, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 constitucional, con fines de investigación y persecución de los delitos, en términos de lo previsto en la fracción III de este artículo;** promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;

VI. Auxiliar y **coordinarse con el** Poder Judicial de la Federación **y los poderes judiciales de las entidades federativas, así como con** la Fiscalía General de la República y **las fiscalías estatales**, cuando así **se** requiera, en la investigación y persecución de los delitos bajo el mando y conducción técnica del Ministerio Público, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables**, así como coadyuvar en diligencias ministeriales y judiciales;**

VII. y **VIII. ...**

IX. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos.

Para prevenir y desactivar escenarios de riesgo y actos delictivos dentro y en relación con los centros penitenciarios, contará con sistemas y herramientas de investigación, monitoreo e inteligencia criminal y penitenciaria, pudiendo coordinarse de manera directa con el Centro Nacional de Inteligencia y autoridades competentes para la generación de inteligencia operable;

X. Organizar y dirigir actividades de reinserción social y supervisión de la libertad condicional**, de acuerdo con los programas y las acciones que el órgano respectivo determine,** así como las relativas a la supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional al proceso de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y en coordinación con las autoridades competentes;

XI. Participar, **en el ámbito de su competencia,** conforme a los tratados respectivos, en el traslado de las personas privadas de su libertad a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional;

XII. Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas, **y llevar a cabo acciones para requerir, tener acceso, recibir e intercambiar información que pueda revelar o esclarecer hechos, aportar indicios y pruebas durante las investigaciones, por parte de las instituciones y autoridades que dispongan de ella, así como** establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;

XIII. a **XV. ...**

XVI. Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública y **seguridad** nacional, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que las leyes le establecen;

XVII. Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción al Centro Nacional de Inteligencia, el cual **operará tareas de inteligencia en términos de la Ley de Seguridad Nacional, con el fin de** preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, **alcanzar la paz social,** así como contribuir, en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;

XVIII. Impulsar **la efectiva coordinación** del Consejo de Seguridad Nacional, así como la celebración de convenios y bases de colaboración que dicho Consejo acuerde;

XIX. y **XX. ...**

XXI. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el de Seguridad Nacional en ausencia **de la persona titular del Ejecutivo Federal, así como coadyuvar y coordinar, en el ámbito de su competencia, a las autoridades que tienen atribuciones en materia de seguridad nacional**;

XXII. ...

XXIII. Proponer **a la persona titular del Ejecutivo Federal** el nombramiento de **la persona titular** del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XXIV. y **XXV. ...**

XXVI. Prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten**, y llevar a cabo operaciones especiales y estrategias de investigación e inteligencia derivado de su labor como policía complementaria;**

...

...

XXVII. ...

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XIV. ...**

XV. Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración de **la persona titular del Ejecutivo Federal;**

XVI. a **XXXI. ...**

XXXII. Nombrar y remover a las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes, así como, en su caso, a las personas servidoras públicas de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores adscritas a dichas unidades. Asimismo, proponer al órgano de gobierno de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, el nombramiento y la remoción de las personas titulares de sus Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes;

XXXIII. Fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios que se determinen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para tales efectos, llevará a cabo los actos de planeación, investigación de mercado y procedimientos de contratación correspondientes, y

XXXIV. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 32 Bis.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. y **II. ...**

II Bis. **Ejercer acciones para realizar la defensa del derecho a un medio ambiente sano y demás derechos humanos relacionados con el medio ambiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;**

III. **Regular** el uso, **así como administrar** y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción de los hidrocarburos, los minerales radioactivos **y demás minerales o substancias competencia de otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;**

IV. Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas **y tratamiento** de aguas residuales, y en materia minera; sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos; **sobre desarrollo forestal sostenible, biodiversidad, emisiones a la atmósfera, cambio climático y ordenamiento ecológico;** así como establecer otras disposiciones administrativas de carácter general en estas materias y otras de su competencia, para la interpretación y aplicación de las normas oficiales mexicanas;

V. Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, **reglamentos,** normas oficiales mexicanas y **estándares, así como** programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, **la atmósfera, suelos, biodiversidad** y demás materias competencia de la Secretaría;

V Bis. **Identificar e inspeccionar lugares y zonas en materia ambiental en coordinación con las autoridades competentes y, en su caso, iniciar los procedimientos e imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad y de urgente aplicación que resulten procedentes, de conformidad con las disposiciones aplicables;**

VI. Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas **en cualquiera de sus categorías de protección,** y promover para su **conservación, restauración, remediación,** administración y vigilancia, la participación de autoridades federales o locales, de universidades, centros de investigación y particulares;

VII. Organizar y administrar **las** áreas naturales protegidas y coadyuvar en labores de conservación, **restauración, remediación,** protección y vigilancia de dichas áreas, cuando su administración recaiga en gobiernos estatales, municipales o en personas físicas o morales;

VIII. **...**

IX. **Participar** en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, **así como** proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales **en la materia**;

X. **...**

XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo **que presenten** los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;

XII. Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, **de la infraestructura,** de los servicios y del transporte, **en coordinación con las autoridades competentes;**

XIII. Fomentar **e instrumentar** programas y **obras de** restauración **y remediación** ecológica, con la **participación** de las autoridades federales, estatales y municipales;

XIV. Evaluar la calidad del ambiente**,** establecer y promover el sistema de información ambiental, que inclu**ya** los sistemas de monitoreo **de la atmósfera, de cambio climático,** de suelos y cuerpos de agua de jurisdicción federal**,** los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, en **coordinación con** autoridades federales, estatales y municipales, instituciones de investigación y educación superior, **así como** las dependencias y entidades que correspondan;

XV. Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica de **los recursos** natural**es** y de los bienes y servicios ambientales que éste presta, así como cooperar con dependencias y entidades **federales, estatales y municipales,** para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica;

XVI. ...

XVII. Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, **a efecto de** concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente;

XVIII. ...

XIX. Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, de conformidad con la legislación aplicable, **así como** establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato;

XX. **Conducir y coordinar** con la participación **de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales,** las restricciones que establezcan las disposiciones aplicables sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover ante la Secretaría de Economía el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento; **así como promover sistemas productivos sustentables de especies de flora y fauna silvestres;**

XXI. ...

XXII. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; **impulsar** que las instituciones de educación superior y los centros de investigación **formulen** programas de formación de especialistas, **basados en** conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios**, así como** los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;

XXIII. y **XXIV. ...**

XXV. Estudiar, construir, conservar **y evaluar**, con la participación que corresponda a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en **coordinación** con autoridades estatales y municipales o particulares;

XXVI. a **XXX. ...**

XXXI. Impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico **en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible y preferente sobre cualquier otro uso**; intervenir en el acceso al agua para el sector productivo y energético, a través de instrumentos establecidos **en la normativa aplicable,** siguiendo los principios y criterios de equidad y sustentabilidad; fomentar y apoyar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales y las organizaciones comunitarias, así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por sí, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales **o servidas,** conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal;

XXXII. y **XXXIII. ...**

XXXIV. Elaborar y aplicar, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Relaciones Exteriores, y **de la Defensa Nacional,** las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático;

XXXV. ...

XXXVI. Establecer y operar un sistema de administración para autorizar, evaluar y monitorear a las personas **físicas y** morales que coadyuven en el cumplimiento de obligaciones y en los procesos de inspección y verificación en la materia;

XXXVII. ...

XXXVIII. Formular y conducir la política nacional en materia de residuos **y de economía circular, en coordinación con las instancias que correspondan**, así como elaborar los programas nacionales **correspondientes**;

XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia **hídrica**, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres; **emisión de gases de efecto invernadero y otras sustancias a la atmósfera** y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;

XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda **de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales,** la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente;

XLI. ...

XLII. Coordinar y promover la investigación de la diversidad biológica, así como su conservación y uso sostenible con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;

XLIII. Regular, autorizar y vigilar las actividades forestales productivas, así como coordinar programas de conservación, aprovechamiento sostenible y restauración, de los suelos forestales y sus ecosistemas;

XLIV. Planear, ejecutar, supervisar, dirigir y contratar la realización de obras de infraestructura que tengan como finalidad la conservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento de las áreas naturales protegidas o áreas cercanas a ellas, en coordinación con las autoridades competentes y las comunidades que las habiten o cotidianamente las ocupen o las transiten, y

XLV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 33.- A la Secretaría de Energía **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **IV. ...**

V. ...

La planeación energética deberá atender los siguientes criterios: la soberanía y la seguridad energéticas, el mejoramiento de la productividad energética, la restitución de reservas de hidrocarburos, la diversificación de las fuentes de combustibles, la reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de energía, la mayor participación de las energías renovables en el balance energético nacional, la satisfacción de las necesidades energéticas básicas de la población, el ahorro de energía y la mayor eficiencia de su producción y uso, el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado del sector energético, y **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** el apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico nacionales en materia energética;

VI. a **XXXI. ...**

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XXIV. ...**

XXIV Bis. Organizar, unificar e implementar, el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites que los interesados realizan ante la **A**dministración **P**ública **F**ederal centralizada y paraestatal, **en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones**;

XXV. Promover y, en su caso, organizar**, en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** la investigación técnico-industrial;

XXVI. a **XXXIII. ...**

Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural **sustentable, que atienda de manera integral, a la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca para elevar la productividad agroalimentaria, ordene la comercialización de los productos y el buen funcionamiento de los mercados agroalimentarios, contribuya al bienestar de las personas que habitan en el sector rural y aporte a la seguridad alimentaria de toda la población, mediante el abasto oportuno y suficiente de alimentos, con el fin de fortalecer la soberanía alimentaria de la Nación**;

II. Promover **la productividad, la producción,** el empleo**, el ingreso, la sustentabilidad, la resiliencia y la mitigación climáticas** en el medio rural**, en las actividades de agricultura, ganadería, acuacultura, pesca y desarrollo rural;** establecer programas **prioritariamente en beneficio de las unidades productivas agroalimentarias de pequeña y mediana escala y de las personas jornaleras en los sectores agrícola y pesquero**;

II Bis. **Promover el desarrollo rural del país, conforme a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;**

III. **Evaluar, i**ntegrar e impulsar proyectos de inversión **y financiamiento** que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector **agroalimentario;** coordinar y ejecutar la política nacional **para fortalecer empresas sociales productivas del sector agropecuario, acuícola y pesquero** a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

IV. Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad vegetal, animal**, acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, de la producción orgánica, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología;** fomentar los programas **en estas materias,** así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia, **de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable**;

V. Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta, la demanda, **los precios y los costos de insumos** y productos relacionados con actividades del sector **agropecuario, pesquero y acuícola**;

VI. **...**

VII. Organizar y fomentar **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación** las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, silvícolas, **de acuacultura y pesca,** estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan;

VIII. Formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores **agropecuarios, acuícolas y pesqueros**;

IX. Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, **acuícola y pesquera**, en coordinación con la Secretaría de Economía;

X. **Se deroga.**

XI. **Se deroga.**

XII. Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, **mediante la aplicación de** las técnicas y procedimientos conducentes;

XIII. Fomentar y organizar la producción **y comercialización en beneficio** de las industrias familiares, **micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la provisión de bienes y servicios requeridos en el** sector **agropecuario, acuícola y pesquero,** con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XIV. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo **agropecuario, acuícola y pesquero** de las diversas regiones del país;

XV. Proponer el establecimiento de políticas **en materia de comercio exterior agropecuario, acuícola y pesquero; de asuntos internacionales derivados del intercambio tecnológico o aquellos que estén directamente vinculados con la producción agropecuaria, en los ámbitos económico, social y ambiental, de conformidad con las atribuciones conferidas por esta Ley y la normativa aplicable en la materia**;

XVI. **Se deroga.**

XVII. Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio **agropecuario, acuícola y pesquero**;

XVIII. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción **agropecuaria, acuícola y pesquera**, así como evaluar sus resultados;

XIX. **...**

XX. Participar **con las dependencias correspondientes en la promoción de plantaciones agroforestales,** de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, municipios o de particulares;

XXI. Fomentar **las actividades de pesca y acuacultura** a través de una entidad pública que tenga a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Realizar directamente y autorizar conforme a la ley, lo referente a **la** acuacultura **y pesca**; así como establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas;

b) Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos **acuícolas y pesqueros** en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;

c) **...**

d) **Se deroga.**

e) Regular la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes de pesca;

f) **Se deroga.**

g) Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo humano de productos **acuícolas y** pesqueros**, así como contribuir a** asegurar el abasto y la distribución de dichos productos y de materia prima a la industria nacional;

XXII. y **XXIII. ...**

XXIV. Establecer y fomentar políticas, instrumentos y mecanismos en la producción, distribución y comercialización de semillas, en coordinación con las dependencias competentes, con prioridad a las de los cultivos considerados como básicos y estratégicos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y otros que la Secretaría establezca como prioridad nacional;

XXV. Expedir las normas oficiales mexicanas y, en su caso, estándares en materia agrícola, ganadera, acuícola y pesquera; de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera; de inocuidad, calidad y buenas prácticas agroalimentarias; así como las que por su materia le corresponda expedir de manera conjunta con otras dependencias, y

XXVI. Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.

Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

I Bis. Se deroga.

I Ter. Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar obras públicas de infraestructura urbana y para el transporte público de pasajeros, así como intervenciones en espacio público necesarias para el desarrollo, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, desde la planeación, programación, presupuestación y ejecución;

I Quáter. Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar infraestructura urbana, para proyectos culturales y desarrollo de habilidades, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;

I Quinquies. Construir, equipar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar la infraestructura e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;

II. Se deroga.

III. a **VII. ...**

VIII. Planificar, regular y vigilar la administración **y operación** del sistema ferroviario;

IX. a **XXV. ...**

XXVI. Promover y en su caso organizar la capacitación, investigación y el desarrollo en materia de comunicaciones y transportes; **lo que podrá realizar en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**;

XXVII. Elaborar, planificar, gestionar y regular proyectos que tengan por objeto la construcción, equipamiento y desarrollo de sistemas de transporte público de pasajeros, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXVIII. Operar sistemas de transporte público de pasajeros en la República Mexicana mediante el establecimiento de convenios, en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;

XXIX. Promover y coadyuvar en el fortalecimiento institucional de las autoridades de las entidades federativas, en materia de planeación, regulación y administración de sistemas de transporte público de pasajeros;

XXX. Aplicar la política general de contrataciones públicas en materia de infraestructura y de sistemas de transporte público de pasajeros y sus componentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XXXI. Coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la construcción, restauración, reforzamiento, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura para sistemas de reciclamiento y tratamiento de residuos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección para el reciclaje y de composta, y de cualquier tecnología para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos, y

XXXII. Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.

Artículo 37.- A la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. **Elaborar y conducir la política pública en materia de profesionalización e integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, modernización, contrataciones públicas, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción de la Administración Pública Federal;**

II. **Emitir** las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal **que impulsen la modernización administrativa**, conforme a las **mejores prácticas en la materia y, en su caso,** requerir **a** las dependencias competentes la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo;

III. **Emitir normas en materia de contrataciones públicas;**

IV. **Emitir** las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en materia **de investigación, fiscalización y auditoría internas, transversales o externas, incluida la fiscalización o auditorías de gabinete y electrónicas o cualquier otro tipo de revisiones, así como realizar las investigaciones, actos de fiscalización o auditorías que se requieran**;

V. Establecer mecanismos internos para la Administración Pública Federal que prevengan actos u omisiones que **puedan** constituir responsabilidades administrativas **e impulsar la participación ciudadana y la cultura cívica y ética que contribuya a la mejora continua**;

VI. Organizar y coordinar el sistema de control interno y **evaluar** la gestión gubernamental y sus resultados**,** así como concertar con las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal los indicadores para **dicha** evaluación, en los términos de las disposiciones **jurídicas** aplicables;

VII. **Evaluar** el sistema de control interno **institucional y proponer las medidas que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como la mejora continua**;

VIII. **Verificar** el cumplimiento, por parte de las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones **jurídicas aplicables a la gestión pública**;

IX. Realizar actos de fiscalización **o auditorías** a las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal;

X. **Elaborar el programa anual de fiscalización orientado a** promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en **la** gestión pública. **Dicho programa puede incluir los actos de fiscalización que propongan** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **o las coordinadoras de sector,** en el ámbito de su competencia;

XI. **Brindar a** las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como a las** entidades de la Administración Pública Federal **el apoyo y acompañamiento que se requiera en el ejercicio de sus funciones, en especial tratándose de programas prioritarios y proyectos estratégicos**;

XII. Designar y remover a l**as personas** auditor**as** externa**s** de las entidades **de la Administración Pública Federal**, así como normar y controlar su desempeño;

XIII. Designar y remover a las **personas delegadas** de la propia Secretaría ante las dependencias, **incluidos sus** órganos **administrativos** desconcentrados y comisarios públicos de los órganos de vigilancia de las entidades de la Administración Pública **Federal**, así como normar y controlar su desempeño;

XIV. Formular y conducir la política de la Administración Pública Federal para establecer **medidas** que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas, el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere **y la protección de datos personales**, de conformidad con **las disposiciones jurídicas aplicables**, así como promover dichas acciones hacia la sociedad;

XV. Ejercer las atribuciones que le correspondan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Establecer las políticas, bases y normativa para la determinación de la información de interés público que, en materia de anticorrupción y buen gobierno, se deba difundir proactivamente;

XVII. Promover y consolidar los principios de la transparencia y acceso a la información pública, y los mecanismos de participación ciudadana en la ejecución y evaluación de la gestión pública;

XVIII. Emitir el Código de Ética de l**as personas** servidor**a**s públic**a**s del gobierno federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la **gestión** pública, **así como proponer al sector privado directrices para la emisión de sus Códigos de Ética y modelos de declaración de integridad**;

XIX. Impulsar la transparencia proactiva y la publicación de datos en formatos accesibles a la ciudadanía; vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital y las de gobierno y datos abiertos de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XX. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal**,** y emitir las normas para que los recursos humanos y patrimoniales **sean aprovechados y** los procedimientos técnicos sean aplicados, con criterios de eficacia, eficiencia**, economía, honestidad, transparencia y legalidad**;

XXI. Impulsar la profesionalización e integridad de las personas servidoras públicas, así como diseñar y aplicar los programas de capacitación que promuevan la mejora de la gestión pública;

XXII. Establecer la política, normas **y criterios, así como** emitir las autorizaciones correspondientes**,** en materia de planeación y administración de recursos humanos **para la** contratación **de las personas servidoras públicas, incluido el personal del** Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, **y de las** estructuras orgánicas y ocupacionales, de conformidad con las normas de control de gasto en materia de servicios personales **y demás disposiciones jurídicas aplicables**;

XXIII. Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones, previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXIV. Promover la formación cívica y la participación ciudadana en materia de anticorrupción y buen gobierno;

XXV. Impulsar la participación de los sectores social y privado en la prevención y combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y, en su caso, celebrar los convenios correspondientes;

XXVI. Promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública e Instituciones de Educación Superior, la inclusión de contenidos educativos sobre integridad pública y combate a la corrupción;

XXVII. Participar en el establecimiento de las bases y principios de coordinación de los integrantes en el Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización;

XXVIII. **Ejercer las atribuciones que correspondan al Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;**

XXIX. Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Federal;

XXX. **Verificar el cumplimiento de** la política de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y proporcionar asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes mencionadas, **en términos de las disposiciones jurídicas aplicables**;

XXXI. **Acceder a la información, documentación, datos e imágenes, registros y demás relacionadas en poder de la Administración Pública Federal que contribuyan con las investigaciones, actos de fiscalización, incluida su programación y, en general, con cualquier acción anticorrupción, para lo cual puede celebrar convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con instituciones públicas y privadas;**

XXXII. **Participar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en la determinación** de los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, deben adquirir, arrendar o contratar las dependencias**, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados** y entidades **de la Administración Pública Federal**;

XXXIII. **Participar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los procedimientos de contratación consolidada, incluidos aquellos excepcionales de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios que se lleven a cabo a través de dicha estrategia de contratación, conforme a las disposiciones jurídicas que al efecto emita;**

XXXIV. Participar**, en coordinación con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía,** en las negociaciones relacionadas con los capítulos de compras del sector público **de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte**;

XXXV. **Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias;**

XXXVI. **Elaborar las disposiciones para la participación de la proveeduría nacional en las compras públicas que generen mayor valor agregado nacional, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas y organizaciones del sector social, con enfoque sustentable;**

XXXVII. **Emitir disposiciones generales en materia de contenido nacional y casos de excepción, margen de preferencia en precio, reservas de compras y licitaciones bajo la cobertura de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte, respecto de procedimientos de contratación del sector público;**

XXXVIII. **Compilar las reservas de compras del sector público previstas en los capítulos de compras de los tratados comerciales de los que el Estado mexicano sea parte;**

XXXIX. Crear, asignar, coordinar y, en su caso, extinguir los órganos internos de control en las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades **de la Administración Pública Federal**, así como **las** unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, conforme a las disposiciones general**es** que al efecto emita;

XL. Nombrar y remover a las personas titulares de los órganos internos de control**, del nivel jerárquico inmediato inferior a dichas personas y de aquellas que mediante acuerdo determine la persona titular de la Secretaría,** en las dependencias, **incluidos** sus órganos administrativos desconcentrados y entidades **de la Administración Pública Federal**, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, los cuales dependen jerárquica y funcional**mente** de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno, y seleccionar al personal que integre dichos**

órganos y unidades. Dichos órganos tienen el carácter de autoridad y realizan la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando a la persona titular de dicha Secretaría**, salvo en los casos en que ésta ejerza su facultad de atracción;**

XLI. Ejercer las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los órganos internos de control;

XLII. **Tramitar el procedimiento de conciliación y la instancia de inconformidad**, **en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto del incumplimiento de los** convenios**,** contratos **o pedidos** que celebren **los particulares** con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal **o sobre actos ocurridos en el desarrollo del procedimiento de contratación**, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;

XLIII. Conocer e investigar las conductas de **las personas** servidor**a**s públic**a**s de la Administración Pública Federal **y de particulares** que puedan constituir responsabilidades, así como substanciar los procedimientos correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas**;** aplicar las sanciones por faltas administrativas no graves **y, c**uando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables **y, en general, ejercer las atribuciones que en materia de responsabilidades corresponden a la autoridad investigadora, a la autoridad substanciadora y a la autoridad resolutora, en términos de las disposiciones aplicables;**

XLIV. Llevar el registro de **las personas** servidor**a**s públic**a**s de la Administración Pública Federal, **de las actas de entrega recepción de sus cargos y de las sanciones administrativas que les hayan sido impuestas a ellas o a los particulares;** recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar**se y** verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes, de acuerdo con las disposiciones **jurídicas** aplicables, **y emitir las disposiciones que regulen dichos registros y declaraciones;**

XLV. **Llevar a cabo el proceso de evaluación de la confiabilidad de las personas servidoras públicas que ocupen cargos estratégicos, de riesgo o de alto nivel que determine la propia Secretaría a través de disposiciones generales, para efectos de su ingreso, reingreso, permanencia o cualquier otro movimiento en el servicio público, y emitir lineamientos y criterios en dicha materia, mediante la aplicación de exámenes médico, toxicológicos, socioeconómicos, psicológicos y psicotécnicos y, en su caso, cualquier otro que determine la Secretaría mediante disposiciones de carácter general, y**

XLVI. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

El nombramiento **de la persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** que somete **la persona titular del Ejecutivo Federal** a ratificación del Senado de la República, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XII. ...**

XIII. Otorgar becas, **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** para que **las y** los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero;

XIV. a **XXIV. ...**

XXV. Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte **para todas las personas,** el deporte estudiantil, el deporte selectivo**, deporte social, comunitario y las artes;** promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte, así como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XXVI. a **XXXII. ...**

XXXIII. Fortalecer, con el apoyo de la **Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones,** el acceso a la información digital en los espacios escolares, así como la conectividad en éstos a redes de telecomunicaciones;

XXXIV. La promoción de la salud en el entorno escolar, en coordinación con las autoridades del sector, y

XXXV. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 38 Bis.- A la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Garantizar el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, el progreso humanístico y la innovación tecnológica;

II. Formular y conducir la política nacional en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

III. Articular, coordinar y ejercer la rectoría que corresponde al Estado mexicano en las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, a través del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

IV. Coordinar con las autoridades educativas y las diversas instituciones de la educación superior el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación;

V. Coordinar con las autoridades educativas y los diversos actores de la educación superior en el diseño y aplicación de métodos y programas para la mejora continua de las funciones sustantivas de investigación humanística, científica, tecnológica, difusión e innovación;

VI. Fomentar el progreso humanístico, científico y tecnológico, a través de la colaboración, cooperación y el intercambio nacional e internacional, así como promover e impulsar la formación de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

VII. Diseñar, coordinar y operar programas de apoyo y reconocimiento al desempeño, la trayectoria y las contribuciones al desarrollo humanístico, científico y tecnológico del país de los integrantes del Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

VIII. Promover la colaboración, coordinación, cooperación y articulación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para alinear los objetivos nacionales en la materia;

IX. Fomentar la recíproca vinculación del Sistema Nacional de Educación Superior y el correspondiente de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

X. Administrar la "Universidad Nacional Rosario Castellanos" y la "Universidad de la Salud";

XI. **Fomentar la colaboración de las instituciones de educación superior y las comunidades académicas, científicas, tecnológicas y productivas, para el bienestar social;**

XII. **Elaborar, implementar y evaluar los planes, programas y estrategias en la materia, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los proyectos prioritarios en la materia;**

XIII. **Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales signados por el Estado mexicano en la materia y fomentar, en acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las mejores prácticas de diplomacia científica;**

XIV. **Formular e impulsar programas de cooperación y movilidad nacional e internacional en la materia;**

XV. **Impulsar el fortalecimiento institucional de la investigación básica y de frontera, el desarrollo de tecnologías y la innovación en todas las áreas y campos del saber científico y humanístico;**

XVI. **Promover la calidad de la investigación científica, los desarrollos tecnológicos y de innovación, la disposición social de sus beneficios y el acceso universal al conocimiento científico y humanístico;**

XVII. **Diseñar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la inclusión de enfoques y contenidos de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, según corresponda, en los planes y programas de estudio de la oferta académica de educación superior en el país;**

XVIII. **Impulsar programas de posgrado en las instituciones de educación superior y en los centros de investigación, y evaluar periódicamente su calidad y pertinencia para la generación de nuevos conocimientos;**

XIX. **Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en actividades, proyectos de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico y de innovación;**

XX. **Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y subvenciones, para impulsar el desarrollo de la investigación, divulgación e incorporación a proyectos estratégicos en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;**

XXI. **Diseñar y gestionar programas para el otorgamiento de becas y apoyos complementarios a académicos y a estudiantes de posgrado en instituciones de educación superior y en centros de investigación y desarrollo tecnológico nacionales e internacionales;**

XXII. **Supervisar y fortalecer el estado de la infraestructura científica y tecnológica del país, y promover el acceso compartido al equipamiento financiado con recursos públicos y de difícil adquisición;**

XXIII. **Articular, coordinar y apoyar la operación eficiente de los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación sectorizados que realizan investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación;**

XXIV. **Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas estratégicas y prioritarias del Estado mexicano;**

XXV. **Coordinar el desarrollo de investigaciones sobre áreas estratégicas que permitan prevenir y afrontar emergencias nacionales asociadas a pandemias, desastres naturales, cambio climático, seguridad energética, medio ambiente, seguridad hídrica, soberanía alimentaria, entre otros;**

XXVI. **Fomentar la constitución de empresas de base científica y tecnológica, en términos de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;**

XXVII. Estimular la transferencia de tecnología, el patentamiento, el emprendimiento y la constitución de empresas de base científica y tecnológica, y el fomento de ecosistemas de innovación abiertos que contribuyan a la atención y solución de problemáticas nacionales;

XXVIII. Facilitar el acceso abierto a la información derivada de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación financiadas por el Estado, garantizando la protección de la información, la propiedad intelectual y los derechos de autor, de conformidad con la ley;

XXIX. Desarrollar políticas, estrategias y lineamientos para ampliar el acceso responsable y la utilización ética del conocimiento, las tecnologías de la información y comunicación y el aprendizaje digital;

XXX. Promover e impulsar procesos sistemáticos de evaluación integral y participativa de las políticas y programas de educación superior, desarrollo científico, tecnológico y de innovación que contribuyan a su mejora continua;

XXXI. Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia;

XXXII. Diseñar y promover campañas de difusión, divulgación y apropiación social de la ciencia, y

XXXIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 39.- A la Secretaría de Salud **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de **salud pública, asistencia social, prevención, atención a la salud** y salubridad general y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

II. Crear y administrar establecimientos de salud, de asistencia **social**, de medicina tradicional complementaria **y alternativa** y de formación de recursos humanos en salud;

III. Aplicar a la asistencia **social**, los fondos que le **proporcione** la Lotería Nacional y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública **y de los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia social,** en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar los programas de salud;

IV. ...

V. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público;

VI. Planear, organizar, controlar y coordinar el Sistema de Salud para el Bienestar y en coordinación con las dependencias y entidades que lo conforman, llevar a cabo las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social;

VII. Planear, normar y controlar los servicios de salud pública, asistencia social, regulación sanitaria y atención médica**, incluidos los tratamientos terapéuticos,** que correspondan al Sistema Nacional de Salud **y al Sistema de Salud para el Bienestar, priorizando su efectividad y optimización, así como coordinar la elaboración del diagnóstico de necesidades de medicamentos y demás insumos para la salud que se requieran para la prestación de los referidos servicios, con base en la información que le proporcionen las unidades médicas del sector salud;**

VIII. Dictar **la política y normativa para** la prestación de servicios de salud en las materias de **salud pública, atención médica, y asistencia social**, por parte de los **s**ectores **p**úblico, **s**ocial y **p**rivado, y verificar su cumplimiento;

IX. a **XII. ...**

XIII. Realizar el control de la preparación, aplicación, **posesión, uso, suministro,** importación**,** exportación **y distribución** de **medicamentos, productos biológicos, vacunas, insumos y dispositivos médicos, a** excepción de los de uso veterinario;

XIV. ...

XV. Se deroga.

XVI. Estudiar, adaptar, **promover** y poner en vigor las medidas necesarias, contra las enfermedades transmisibles **y no transmisibles, así como las situaciones sociales en materia de salud y adicciones que afectan a la salud física y mental de las personas**;

XVII. ...

XVIII. Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios **sanitarios** establecidos por la Federación en toda la República, exceptuando aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal;

XIX. Organizar congresos **académicos y científicos en materia de salud**;

XX. Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con **las entidades federativas**;

XXI. Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades **de** salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en **la** materia;

XXII. Planear e integrar la demanda de medicamentos e insumos para la salud, en el marco de los procedimientos de contratación consolidados que se instrumenten y en los que intervengan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de atención médica, salud pública y asistencia social, así como dar seguimiento y, en su caso, asesoría durante el procedimiento de contratación y su ejecución, para efecto de garantizar la política nacional de abasto;

XXIII. Establecer y ejecutar con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas, planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a **grupos de atención prioritaria**;

XXIV. ...

XXV. Elaborar y conducir la política para la producción nacional de medicamentos u otros insumos **y dispositivos médicos** para la salud;

XXVI. ...

XXVII. Integrar y administrar una Base Nacional de Información en Salud, alimentada de manera obligatoria por los prestadores de servicios de atención a la salud, tanto públicos como privados, con información nominal de la prestación de sus servicios, a fin de contar con una base de datos que permita, entre otros aspectos que determine la propia Secretaría, la evaluación de su desempeño, el intercambio de servicios y la planeación estratégica de las políticas, criterios y directrices en materia de salud, y

XXVIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 41.- A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

II. Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como de **la normativa agraria**, en lo que no corresponda a otras dependencias, entidades y otras autoridades en la materia;

III. a **VII. ...**

VIII. Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte **la persona titular del Ejecutivo Federal** en materia agraria, en términos de la normativa aplicable;

IX. a **XV. ...**

XVI. Apoyar **y asesorar en** los programas de modernización de los registros públicos de propiedad;

XVII. a **XIX. ...**

XX. Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el **desarrollo regional y comunitario** en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

XXI. a **XXIV. ...**

XXV. Participar, **en colaboración con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** en la elaboración de los métodos e instrumentos para identificar zonas de alto riesgo ante fenómenos naturales, para su prevención y mitigación;

XXVI. a **XXVIII. ...**

Artículo 41 Bis.- A la Secretaría de Cultura **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **III. ...**

IV. Coordinar, **con la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** las acciones que realizan las instituciones públicas y unidades administrativas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, en materias de:

a) y **b) ...**

V. a **XIV. ...**

XV. Otorgar becas**, en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** para los estudiantes que pretendan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes y los estudios culturales, tanto en México como en el extranjero, así como promover acuerdos de colaboración para el intercambio cultural y artístico;

XVI. a **XXVII. ...**

Artículo 42.- A la Secretaría de Turismo **le** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XI. ...**

XII. Promover, y en su caso, organizar **en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación,** la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística;

XIII. a **XXI. ...**

Artículo 42 Bis.- A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de:

a) Mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género.

b) Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.

c) Sistema de cuidados;

II. **Formular, coordinar, proponer, articular, fortalecer, vigilar y monitorear las políticas públicas con enfoque de género, interseccionalidad y de derechos humanos, que aseguren la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho al cuidado en los procesos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las autoridades estatales y municipales, para garantizar la observancia de estos principios en los tres Poderes de la Unión;**

III. **Diseñar, proponer, implementar, monitorear y evaluar acciones afirmativas, programas, proyectos y acciones para el avance de los derechos de las mujeres;**

IV. **Promover, diseñar e implementar programas y estrategias de formación, capacitación, sensibilización y certificación a las personas servidoras públicas y al público en general, en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, así como fomentar la participación ciudadana y fortalecer el conocimiento del ejercicio integral de sus derechos;**

V. **Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas especiales en materia de igualdad sustantiva y prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres;**

VI. **Promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación;**

VII. **Promover programas y acciones en materia de salud integral de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, en coordinación con la Secretaría de Salud e instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud;**

VIII. **Promover la armonización y constante actualización de la normativa en materia de diseño, implementación, programación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;**

IX. **Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración, así como demás instrumentos jurídicos con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;**

X. **Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración con los sectores y organizaciones de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, para el apoyo financiero y técnico en el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;**

XI. **Promover, realizar y vincular estudios e investigaciones para la instrumentación de un sistema de información, registro, seguimiento y monitoreo sobre condiciones sociales, políticas económicas y culturales de las mujeres;**

XII. **Promover y realizar campañas nacionales de sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres, así como de sus derechos, con la colaboración de los sectores público, privado y social;**

XIII. **Difundir y promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales en los que México sea parte, entre los poderes públicos federales, relacionados con las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres;**

XIV. **Participar en foros nacionales e internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, así como proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;**

XV. **Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, de conformidad con las disposiciones aplicables, y**

XVI. **Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.**

Artículo 42 Ter.- A la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. **Formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones de la Administración Pública Federal;**

II. **Formular políticas y emitir lineamientos para la promoción, implementación y diseño de las siguientes materias:**

a) **La adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital;**

b) **El mecanismo único de autenticación digital basado en la Clave Única de Registro de Población con la protección de los datos personales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;**

c) **La integración del sistema de servicio nacional de identificación personal, en colaboración con la Secretaría de Gobernación;**

d) **La gestión de bases de datos que permitan interoperar los sistemas nacionales y de la Administración Pública Federal con el Registro Nacional de Población, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;**

e) **La interoperabilidad de los sistemas de información, basado en una arquitectura de datos consumible, con excepción de la información en materia de seguridad nacional y el conjunto de bases de datos del Sistema Nacional de Información, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;**

f) **El análisis de datos e información de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;**

g) **Las acciones en materia de datos abiertos y gobierno abierto;**

h) **La cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones a cargo de la Administración Pública Federal, así como de conectividad en sitios públicos, e**

i) **El desarrollo e implementación de software y soluciones tecnológicas en la Administración Pública Federal, así como la fábrica de software público;**

III. **Elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;**

IV. **Definir la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de las personas concesionarias de recursos orbitales y de las autorizadas para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del gobierno, así como vigilar el uso eficiente de la capacidad satelital propia, ya sea concesionada o adquirida o aquella establecida como reserva del Estado;**

V. **Regular, inspeccionar y vigilar la prestación de servicios públicos de correos, telégrafos, giros telegráficos y radiotelegrafía por parte de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;**

VI. **Definir los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración Pública Federal;**

VII. **Formular y conducir la política nacional en materia de soberanía tecnológica, así como promover las soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios;**

VIII. **Emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento;**

IX. **Diseñar, regular, implementar y dirigir instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;**

X. Presidir el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y proponer a la persona titular del órgano encargado de la mejora regulatoria;

XI. Celebrar convenios de colaboración y coordinación, en el ámbito de su competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipios, Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para la consecución de los objetivos de la Agencia;

XII. Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;

XIII. Participar en foros internacionales, respecto de las materias de su competencia, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias y participar en la concertación y el seguimiento de la ejecución de los acuerdos internacionales en materias de tecnologías de la información, comunicaciones, telecomunicaciones y radiodifusión;

XIV. Otorgar su conformidad, previo a su nombramiento, de las personas titulares de las unidades administrativas responsables de las tecnologías de la información y comunicación u homólogo, de las dependencias, incluidos las de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y

XV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 44.- Las personas titulares de los órganos internos de control en las dependencias, **incluso en** sus órganos administrativos desconcentrados y **en las** entidades **de la Administración Pública Federal**, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado y las áreas que les estén adscritas, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno**, **son** responsables de la fiscalización, control interno, evaluación de la gestión pública, aplicación del régimen de responsabilidades administrativas y demás facultades **en la materia**, en términos de las **políticas, directrices y normativa que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y **las** disposiciones jurídicas aplicables **y conforme al Plan Anual de Fiscalización que emita dicha Secretaría**.

...

Los órganos internos de control, en ejercicio de su función de fiscalización, prevista en la fracción **XLI** del artículo 37 de esta Ley, se regirán por las leyes y disposiciones jurídicas sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y materias afines. Asimismo, se conducirán conforme a las bases y principios de coordinación que emitan el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,** respecto de dichos asuntos, así como sobre la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control interno, mejora de gestión en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y presentación de informes por parte de dichos órganos.

Las unidades encargadas de la función de fiscalización de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y los órganos internos de control formarán parte del Sistema Nacional de Fiscalización e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las mejores prácticas que considere el referido sistema.

...

Las personas titulares de las unidades encargadas de la función de fiscalización de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y de los órganos internos de control, entregarán, en enero de cada año, un informe del resultado de la fiscalización del año inmediato anterior a la persona titular de dicha Secretaría. El informe contendrá lo siguiente: el resumen de los resultados de la fiscalización y los hallazgos detectados, las recomendaciones preventivas y al desempeño; las observaciones correctivas; las promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; las denuncias de hechos, así como las sanciones aplicadas por los órganos internos de control; las acciones de responsabilidad presentadas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y las

sanciones correspondientes; las denuncias por actos de corrupción que presenten ante la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, y la información detallada del porcentaje de los procedimientos iniciados por los órganos internos de control que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

Con base en dicho informe, así como de las recomendaciones y las bases y principios de coordinación que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tanto las dependencias y entidades paraestatales, así como la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, implementarán las acciones pertinentes para la mejora de la gestión.

...

Artículo 44 Bis.- El Gabinete Social de la Presidencia de la República es la instancia colegiada de formulación y coordinación de la asignación y transferencia de los bienes a los que se refiere el párrafo cuarto del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los bienes asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales, el cual estará integrado por:

I. a **XI.** **...**

XII. La persona titular de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Los integrantes del Gabinete Social de la Presidencia de la República no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia de **la persona titular del Ejecutivo Federal**, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva presidirá la reunión.

Podrán ser invitados **otras personas titulares de las Secretarías** de Estado o personas titulares de entidades paraestatales a las sesiones de este Gabinete.

Artículo 48.- A fin de que se pueda llevar a efecto la intervención que, conforme a las leyes, corresponde al Ejecutivo Federal en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, **la persona titular del Ejecutivo Federal** las agrupará por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de dichas entidades, en relación con la esfera de competencia que ésta y otras leyes atribuyen a las **dependencias**.

Artículo 50.- Las relaciones entre el Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación, se **llevan** a cabo en la forma y términos **de las disposiciones jurídicas aplicables**, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno**, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que competan a la coordinadora del sector correspondiente.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y **Anticorrupción y Buen Gobierno** emite**n** los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales, conforme a sus objetivos y actividades, en aquellas que cumplan una función institucional y las que realicen fines comerciales con el propósito de, en su caso, establecer mecanismos diferenciados que hagan eficiente su organización, funcionamiento, control y evaluación. Dichos mecanismos **contemplan** un análisis sobre los beneficios y costos de instrumentar prácticas de gobierno corporativo en las entidades con fines comerciales, a efecto de considerar la conveniencia de su adopción.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las disposiciones contenidas en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y demás ordenamientos jurídicos relacionados con el objeto del presente Decreto seguirán vigentes en lo que no se opongan, hasta en tanto se emitan las disposiciones que los sustituyan.

Tercero.- Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, serán transferidos a la Secretaría de las Mujeres y a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, respectivamente. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que las Secretarías de nueva creación inicien funciones a partir del 1 de enero de 2025.

Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten los órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas cuya adscripción cambia por disposición o consecuencia del presente Decreto serán transferidos a su nueva dependencia, a más tardar el 31 de diciembre del 2024.

Las dependencias competentes deberán cerrar el ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables al año 2024 de las entidades paraestatales, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que se les transfieran, sectorizan o adscriban.

Las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias a que se refiere el presente Decreto serán coordinadoras del proceso de transferencia de los recursos a que se refiere este artículo, por lo que proveerán y acordarán lo necesario para darle cumplimiento, así como de proporcionar la información necesaria para la integración de la Cuenta Pública, en el ámbito de su competencia.

Cuarto.- Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto del Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías o el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de la Función Pública se entenderán hechas o conferidas a la Secretaría de las Mujeres, a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, respectivamente.

Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto de los organismos descentralizados, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que se modifican por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que asuman tales funciones o atribuciones.

Quinto.- Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición, respecto de las Secretarías cuyas atribuciones y funciones se reforman o derogan por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que adquieren tales atribuciones o funciones.

Sexto.- Los instrumentos jurídicos celebrados por los organismos descentralizados, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas, que por virtud del presente Decreto se extinguen, transfieren o cambian de adscripción o sectorización, seguirán vigentes y surtiendo sus efectos, hasta en tanto se determine su modificación, terminación o celebración de nuevos instrumentos jurídicos.

Las dependencias que asumen las funciones relacionadas con dichos instrumentos ejercerán los derechos y obligaciones que deriven de estos, incluso la defensa legal ante cualquier autoridad administrativa, laboral o jurisdiccional.

Séptimo.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán a cargo de las dependencias que asuman las atribuciones en términos del presente Decreto, y serán resueltas conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

Octavo.- Los derechos laborales del personal que en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto pasen de una entidad pública a otra, se respetarán en términos de lo previsto por las disposiciones jurídicas aplicables.

Noveno.- En un plazo de 90 días hábiles, se deberán realizar las adecuaciones normativas a los ordenamientos jurídicos respectivos para armonizarlos con las disposiciones previstas en el presente Decreto.

Décimo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes; en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los mismos, ésta deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

Décimo Primero.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán sobre los aspectos administrativos no contemplados en el presente Decreto, escuchando previamente la opinión de la Secretaría o dependencia involucrada.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los lineamientos y disposiciones de carácter general que sean necesarios para la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales y la debida ejecución de lo dispuesto en este artículo.

Décimo Segundo.- Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional serán transferidos a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Los procesos de transferencia de dichos recursos deberán concluir el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que dicha Agencia inicie funciones a partir del 1 de enero de 2025.

Todas las referencias que hagan mención a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional se entenderán hechas a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las entidades paraestatales denominadas Servicio Postal Mexicano, Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, Agencia Espacial Mexicana e INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, quedan sectorizados a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, así como el órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria queda adscrito a dicha Agencia.

Décimo Tercero.- Los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación que estaban sectorizados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías antes de la entrada en vigor del presente Decreto quedarán sectorizados a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, con excepción del fideicomiso público denominado INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación.

Décimo Cuarto.- Los recursos humanos, financieros y materiales, así como las funciones y atribuciones con las que cuenta la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se transferirán a la Secretaría de las Mujeres, a más tardar el 31 de diciembre del 2024.

Una vez ocurrido lo anterior, el Decreto de creación publicado el 1 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación quedará abrogado a partir del 1 de enero de 2025, por lo que se tendrán que realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Décimo Quinto.- Las atribuciones en materia de telecomunicaciones con que cuenta el organismo descentralizado denominado “Financiera para el Bienestar” serán ejercidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, por lo que, dentro del plazo señalado en el artículo Tercero transitorio de este Decreto, se deberán realizar las adecuaciones a los instrumentos jurídicos que regulan al organismo descentralizado denominado “Financiera para el Bienestar”, así como celebrar los actos jurídicos necesarios para:

1) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;

2) Transferir los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Dirección de la Red Troncal a la Comisión Federal de Electricidad, y

3) Garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de telégrafos, giros telegráficos nacionales e internacionales, servicios financieros y financiamiento, a cargo del organismo descentralizado denominado “Financiera para el Bienestar”.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el organismo descentralizado denominado “Financiera para el Bienestar” queda sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2024.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. José Luis Montalvo Luna, Secretario.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.